Homenaje a María Ruiz Trapero

Javier de Santiago Fernández
José María de Francisco Olmos
(Editores)

MUSEO
CASA DE LA MONEDA

Homenaje a
María Ruiz Trapero

Javier de Santiago Fernández
José María de Francisco Olmos
(editores)

MUSEO
CASA DE LA MONEDA

© del texto los Autores

ISBN: 978-84-89157-77-4
Depósito Legal: M-32427-2017

Impreso en España / *Printed in Spain*
Maquetación: María Olivera Zaldua

Imágenes contraportada:
Tumba de Cecilia Metela, vía Apia. Roma
Real a dos de los Reyes Católicos

ÍNDICE

Presentación libro homenaje a Doña María Ruiz Trapero 7
Jaime Sánchez Revenga (Presidente-Director General de la FNMT-RCM)

En recuerdo de María Ruiz Trapero 9
Luis Enrique Otero Carvajal (Decano Facultad de Geografía e Historia Universidad Cokplutense de Madrid)
Homenaje a María Ruiz Trapero 11
José Luis Gonzalo Sánchez-Molero (Decano Facultad de Ciencias de la Documentación Universidad Complutense de Madrid)

María Ruiz Trapero, *carissima magistra*. *In memoriam* 15
Javier de Santiago Fernández y José María de Francisco Olmos (Universidad Complutense de Madrid)

NUMISMÁTICA 29
La Peseta, símbolo y soporte ideológico del poder: reflexiones gráficas ante el 150 aniversario de su creación 31
Rafael Feria y Pérez (Museo de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre)

Los Reyes Católicos y los modelos iconográficos de la Soberanía compartida en la moneda. Antecedentes e influencias de sus descendientes de la Casa de Austria (siglos XV-XVII) 55
José María de Francisco Olmos (Universidad Complutense de Madrid)

La construcción de la imagen de las monarquías americanas a través de sus monedas: Haití, México y Brasil 115
María Teresa Muñoz Serrulla (Universidad Complutense de Madrid)
La celebración de los votos imperiales y su reflejo en las emisiones

romanas de los siglo I y II d.C. 149
María del Mar Royo Martínez (Universidad Complutense de Madrid)

Moneda de vellón en el reinado de Carlos II. Asientos para su emisión 187
Javier de Santiago Fernández (Universidad Complutense de Madrid)

EPIGRAFÍA 215
Scribere, ordinare, sculpere au moyen âge 217
Vicente García Lobo (Universidad de León) Alejandro Celso García Morilla (Universidad Isabel I)

La muerte como viaje. Las estrelas funerarias medievales del Museo de Riaño (León) 245
María Encarnación Martín López (Unversidad de León)

PALEOGRAFÍA Y DIPLOMÁTICA 271
"Haced que vuestros hijos se conviertan en escribanos públicos" 273
Blas Casado Quintanilla (UNED)

Las abreviaturas en la escritura latina 311
Paloma Cuenca Muñoz (Universidad Complutense de Madrid)

El libro de los juramentos de la ciudad de Toledo: estudio paleográfico 335
Juan Carlos Galende Díaz (Universidad Complutense de Madrid)

La carta de arras de Rodrigo Díaz de Vivar a Jimena de 1074 [1077-1081]. Una contribución paleográfica 357
José M. Ruiz Asencio (Universidad de Valladolid)

Documentos reales referentes a la leprosería de Santa María de Bazar en La Espina de Salas, Asturias 383
María Josefa Sanz Fuentes (Universidad de Oviedo)

VARIA 403

Una crétula con “Jinete con lanza” en el Museo de Jaén 405
Martín Almagro-Gorbea (Real Academia de la Historia)

María “in memoriam” 437
Emilio de Diego García (Real Academia de Doctores de España)

Agencia independientes de supervisión y regulación en los Estados Unidos de América 447
Gabriel Fernández Rojas (Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid)

Algunas cuestioes emergentes en el dominio de la documentación/Ciencia de la información 485
José López Yepes (Universidad Complutense de Madrid)

Francisco I, Francia y el mar 505
Maria Elisa Martínez (Universidad Complutense de Madrid)

África noroccidental y sus relaciones con la Península Ibérica (siglos VIII-XV) 533
Ángel Navarro Madrid (Universidad Complutense de Madrid)

El castillo de Castilla. El origen de un emblema 563
María Isabel Pérez de Tudela Velasco (Universidad Complutense de Madrid)

Presentación - libro en homenaje a Doña María Ruiz Trapero

En mi calidad de Presidente-Director General de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda, es una satisfacción el poder hacer la presentación del presente homenaje que se edita en memoria y recuerdo de la figura y obra de la profesora Dra. Dña. María Ruiz Trapero, Catedrática (E) de Epigrafía y Numismática de la Universidad Complutense de Madrid, que tan importantes vínculos mantuvo con la Real Casa de la Moneda a lo largo de su dilatada carrera profesional y académica.

Doña María, que era como todos la conocíamos en el ámbito de la Epigrafía y Numismática españolas, fue un miembro destacado del Patronato de nuestro Museo y, posteriormente, del de la Fundación Casa de la Moneda, además de una valiosa asesora científica en el proceso de desarrollo e implantación de la nueva Moneda Única Europea, el euro.

Esta obra, impulsada por la Universidad Complutense y la Real Casa de la Moneda recoge, como es habitual en mundo académico, una serie de artículos que, en recuerdo de Doña María, han querido aportar para la ocasión una serie de colegas y discípulos, amigos en definitiva, de la que fuera la primera Catedrática de Epigrafía y Numismática del país y, muchos años, Directora del Departamento de Ciencias y Técnicas Historiográficas y de Arqueología de la Facultad de Geografía e Historia de la Universidad Complutense, además de su Decana.

Dr. Jaime Sánchez Revenga
Presidente-Director General de la FNMT-RCM

María Ruiz Trapero, Decana de la Facultad de Geografía e Historia de la UCM (1978-1981)

En recuerdo de María Ruiz Trapero

Presentar la obra de homenaje a María Ruiz Trapero con motivo de su fallecimiento es una tarea dolorosa, pero a la vez es una obligación como decano de la Facultad de Geografía e Historia de la Universidad Complutense de Madrid. Su personalidad y compromiso con la universidad hicieron de la profesora Ruiz Trapero una institución en la Facultad de la que fue decana entre 1978 y 1981. Su vinculación a la Universidad Complutense se inicio a temprana edad, cuando con 23 años se incorporó a la Sección de Historia de la antigua Facultad de Filosofía y Letras como ayudante de clases prácticas de Epigrafía y Numismática, bajo la dirección de su maestro, el profesor Joaquín María de Navascués. En 1964 fue nombrada profesora adjunta provisional de Historia Universal de la Edad Media, cargo que compatibilizó con la de Epigrafía y Numismática, hasta que en 1967 fue nombrada profesora adjunta de Epigrafía y Numismática. En 1975 obtuvo la cátedra de Epigrafía y Numismática de la Universidad Complutense de Madrid, vacante por jubilación del profesor Navascués, cátedra que ostentó hasta su jubilación en 2001, cuando fue nombrada profesora emérita.

A lo largo de su dilatada trayectoria formó a generaciones de especialistas en Epigrafía y Numismática, muchos de ellos profesores en la universidad española, y cuyos discípulos nutrieron el Departamento de Ciencias y Técnicas Historiográficas y Arqueología de la Universidad Complutense de Madrid, del que fue pilar fundamental desde que en 1966 fue nombrada secretaria del Departamento de Paleografía y Diplomática. En 1971 fue nombrada coordinadora de la Sección de Historia de la Facultad de Filosofía y Letras para la creación de la Facultad de Geografía e Historia. Desde dichas responsabilidades, la profesora Ruiz Trapero demostró una

fuerte vocación y compromiso con la gestión universitaria, que se tradujo en su nombramiento como vicedecana de la nueva Facultad en 1975, desde donde pasó a ocupar el decanato de la Facultad en 1978. En 1983 fue nombrada directora del Departamento de Epigrafía y Paleografía, transformado en 1986 en Departamento de Ciencias y Técnicas Historiográficas, dirección que ocupó hasta su jubilación en 2001, donde impulsó la Epigrafía, la Numismática, la Paleografía y la Diplomática.

A lo largo de su vida académica desempeñó distintos puestos de responsabilidad más allá de la Universidad Complutense como patrona de la Fundación Real Casa de la Moneda, del Museo Camón Aznar o de la Fundación Universitaria Española, también fue nombrada representante de España en la Mesa del Parlamento Europeo para la selección de los diseños del euro, vocal del Consejo de Universidades de la Comunidad Autónoma de Madrid, directora del Instituto Antonio Agustín de Numismática del CSIC o presidenta de Honor de la Asociación Numismática Española.

Su vinculación con la Universidad Complutense y la Facultad de Geografía e Historia se prolongó y proyectó tras su jubilación, a través de su activa participación en cuantas actividades organizó el Departamento de Ciencias y Técnicas Historiográficas y Arqueología relacionadas con la Numismática y la Epigrafía, donde mantuvo la relación y el afecto con los miembros de su Departamento, de los que en muchos casos fue su maestra. La dedicación, compromiso, tenacidad y amabilidad fueron características de la profesora Ruiz Trapero, cuyo recuerdo permanecerá en todas aquellas personas -profesores, personal de administración y servicios y estudiantes- que tuvimos la oportunidad de compartir con Doña María como era conocida en la Facultad, su Facultad.

Luis Enrique Otero Carvajal
Decano
Facultad de Geografía e Historia (UCM)

Homenaje a María Ruiz Trapero

Resulta inevitable al escribir estas líneas sobre la persona y la figura académica de María Ruiz Trapero, "doña María", que en mi memoria surjan imágenes o resuenen palabras y sonidos vinculados a anécdotas de la época en que fui su alumno.

Con ella estudié la asignatura *Numismática Moderna y Contemporánea*. Fue durante el Curso 1990-1991, y recuerdo como en sus clases las diferentes monedas del mundo iban pasando ante nosotros, unas en transparencias, otras en fotocopias y muchas más *in metallico corpore*, tintineando sobre nuestros pupitres, traídas desde algún misterioso monetario. El objetivo era que nosotros, sus estudiantes, aprendiéramos a identificar cada una de aquellas piezas monetarias para su correcto análisis y posterior catalogación, pero curiosamente yo me acuerdo sobre todo del sonido. ¿Saben cómo suena un real de plata, un maravedí de vellón, un dinero, o un ardite? En aquel aula de la segunda planta de la Facultad de Geografía e Historia lo aprendíamos, al tiempo que se nos mostraban monedas de cobre, de vellón y de plata para que nos familiarizáramos con su color, su tacto y su tamaño. También se explicaba que había "monedas huecas por dentro y vacías por fuera" (reconozco que esto no lo entendía hasta muchos años después). Afortunadamente, en el día del examen final tuve la suerte de que la profesora Ruiz Trapero me entregara, cuidadosamente guardada en un pequeño sobre, un maravilloso Real de a Ocho, acuñado en época de Carlos III y que lucía un resellado en chino. Sí, en efecto, ese tema me lo sabía. Créanme cuando les confieso que, mientras escribo vuelvo a tener nítidamente en la memoria esa moneda de plata en mi mano.

Entonces, para un alumno de Tercero de la Licenciatura de Geografía e Historia, doña María era solo la profesora de Numismática. No fue hasta unos años después cuando me topé con su retrato en la Sala de Juntas de la Facultad. Supe en ese

momento que aquella profesora de cierta edad, pero alta, con uno andares firmes y sorprendentemente silenciosos, de cabellos negros, sabia mirada del mismo color y tez de una atractiva blancura, había sido la primera mujer elegida como decana de la Geografía e Historia (1978). No podía suponer entonces que diversos avatares me llevarían a escribir sobre la profesora Ruiz Trapero, cuando ahora yo también soy decano de otro Centro, la Facultad de Ciencias de la Documentación, en cuyos orígenes tuvo ella una singular importancia. Catedrática de Epigrafía y Numismática (1975) y Directora desde 1983 del departamento de Epigrafía y Paleografía, y del nuevo departamento de Ciencias y Técnicas Historiográficas entre 1986 y hasta su jubilación en 2001, doña María siempre estuvo vinculada a los estudios documentales. Su estrecha relación de amistad con el profesor José López Yepes y su interés por estos estudios le llevó a apoyar la creación de la Escuela Universitaria de Biblioteconomía y Documentación (1990), introduciendo desde sus inicios materias propias del área de conocimiento del departamento. Y no sólo esto, sino que ella misma y el Catedrático de Paleografía y Diplomática, Ángel Riesco Terrero (del que yo también fui alumno), accedieron a impartir docencia en la nueva Escuela de forma altruista para consolidar dicha institución. De este modo las materias del Departamento de Ciencias y Técnicas Historiográficas estuvieron presentes en los Estudios de la Diplomatura y de la Licenciatura, consiguiendo doña María que en poco tiempo se incorporaran nuevos profesores a la Escuela. Asimismo, consiguió recabar los apoyos necesarios en el Rectorado y la Comunidad de Madrid para conseguir la transformación de la Escuela en Facultad (2006), siempre de común acuerdo con el profesor López Yepes, director entonces de la misma. Por todo ello esta Facultad no podía faltar en este homenaje a una personalidad a la que tanto debemos en su consolidación institucional. No cabe duda de que con su trabajo y tesón logró que disciplinas como la Epigrafía, la Numismática, la Paleografía y la Diplomática tuvieran una

presencia importante en los planes de estudio de diversas licenciaturas de la Universidad Complutense, incluyéndose también en los estudios de la Escuela de Biblioteconomía y Documentación. Actualmente dichas materias se imparten en el Grado en Información y Documentación, del Máster en Gestión de la Documentación, Bibliotecas y Archivos y del Máster en Patrimonio Histórico Escrito, de nuestra ya Facultad.

Cuando en el año 2001 se produjo su jubilación doña María siguió trabajando, manteniedo su actividad como Patrona de la Fundación Real Casa de la Moneda, Patrona vitalicia del Museo Camón Aznar, Presidenta de Honor de la Asociación Numismática Española, Patrona de la Fundación Universitaria Española y directora del Seminario de Historia Cisneros y su revista, Cuadernos de Investigación Histórica. Desde estas responsabilidades continuó fomentando la investigación en sus estudios. Fue en esta época cuando el antiguo alumno se reencontró con la maestra, gracias a su amistad con sus dos discípulos, Javier de Santiago y José María de Francisco. Recuerdo que andaban entonces los tres empeñados en la ímproba tarea de terminar la publicación del catálogo de monedas y medallas de Patrimonio Nacional. Fue una hazaña, digna una vez más de doña María. A ella asistí solo como testigo, pero el entusiasmo de aquel equipo complutense debió de contagiárseme de alguna manera, pues publiqué por entonces algún artículo sobre monedas en la educación de Felipe II e inicié mi pequeña colección de jetones de los siglos XVI al XIX.

Y no doy a conocer esto último por vanidad, sino porque estoy plenamente convencido de la influencia que en estas decisiones tuvieron aquellas lejanas lecciones de la profesora Ruiz Trapero. Si un maestro, es aquella persona capaz de cambiar el destino de unos alumnos, quienes siempre tienen la sensación de que algo de esa persona ha permanecido en ellos para siempre, doña María cumple plenamente con tal definición.

He tratado en estas breves líneas de recordarla a través de mis experiencias como alumno suyo, como profesor y como

decano, pero también quiero hacerlo como bibliógrafo y como bibliófilo. Algunos de los libros de su biblioteca, repartida en varias habitaciones de su domicilio, me fueron cedidos hace unos meses, y quise colocarlos al lado de otros libros, que recibí de la biblioteca de otro gran maestro complutense, don José Simón Díaz († 2012). Catedrático de Bibliografía, don José también tuvo una labor fundamental en la creación de la Escuela de Biblioteconomía y Documentación en 1990. Fue él, por ejemplo, quien pronunció su lección inaugural. La presencia de estos volúmenes en mi despacho me recuerda el mensaje que la estatua del portador de la antorcha sigue transmitiéndonos desde su céntrico emplazamiento en el Campus de Moncloa, y que doña María, experta en medallística y emblemática, reconoció y admiró desde que en 1955 se inaugurara este conjunto escultórico, que representa el mito de Prometeo, entregando a otro hombre más joven y fuerte que él, antes de caer muerto, la antorcha con el fuego que había robado a los dioses del Olimpo.

Creo que el inesperado fallecimiento de doña María Ruiz Trapero, acaecido el pasado 23 de febrero de 2015, nos ha hecho reconocer no sólo su enorme personalidad y su transcendencia en todos los ámbitos de la Universidad Complutense, sino que nos ha permitido percibir la necesidad de continuar su legado. Por ello lamento que su muerte me haya impedido proponer en vida su nombramiento como Graduada de Honor de esta Facultad. Estoy, no obstante, convencido de que este merecido reconocimiento se le hará de manera póstuma, y que no será un acto menos sincero y emotivo para sus discípulos, para sus alumnos y para todos aquellos que la conocieron, compartiendo su entusiasmo y su saber, o disfrutando de su amistad y exquisita educación. Ella, como todos los verdaderos maestros, permanecerá en nosotros para siempre.

José Luis Gonzalo Sánchez-Molero, Decano
Facultad de Ciencias de la Documentación
Universidad Complutense de Madrid

María Ruiz Trapero, *carissima magistra*. *In memoriam*

El pasado 23 de febrero de 2015 fallecía en su domicilio madrileño la profesora María Ruiz Trapero. Nuestra querida doña María, como solíamos llamarla sus discípulos, contribuyó a formar a diversas generaciones de historiadores y ha sido una piedra angular, una auténtica institución, en la Facultad de Geografía e Historia de la Universidad Complutense de Madrid y en la propia Universidad, de cuya Junta de Gobierno formó parte durante numerosos años.

La Profesora Ruiz Trapero nació en Madrid el 26 de marzo del año 1931 y ya desde muy joven pudo satisfacer su vocación docente, pues con tan solo 23 años se incorporó a la Universidad en la Sección de Historia de la antigua Facultad de Filosofía y Letras como Ayudante de clases prácticas de Epigrafía y Numismática, bajo la dirección de quien sería su maestro y auténtico guía científico, el Profesor Don Joaquín Mª de Navascués. Su valía personal y su capacidad de trabajo le valieron para, en el curso 1957-1958, ser nombrada Ayudante de clases prácticas de la asignatura Historia Universal de la Edad Media, en este caso colaborando con el Profesor Don Ángel Ferrari. Desde ese momento y hasta 1964-1965 simultaneó su dedicación a ambas especialidades, la Epigrafía y Numismática, por un lado, y la Historia Universal de la Edad Media, por otro. En esos años, en concreto el 17 de marzo de 1961, fue nombrada, además, Ayudante Preparador de Excursiones Científicas, y desde 1959 fue Profesora de Español en el Curso de Extranjeros de la Universidad de Nueva York en la Facultad de Filosofía y Letras. A partir de 1961 impartió las materias de Español, España Actual y Arte Español a los alumnos extranjeros de los Cursos de Verano y a los Profesores Graduados asistentes a esos mismos cursos, amén de desempeñar el cargo de Vicesecretaria en ellos.

Son años de muy intensa actividad que evidencian una de las virtudes de doña María a lo largo de su dilatada trayectoria universitaria, su enorme capacidad de trabajo además de su obvia vocación docente, que compatibiliza con su formación y actividad investigadora, pues el 13 de junio 1961 defiende su Tesis Doctoral, *Las acuñaciones hispano-romanas de Calagurris*, dirigida por el Profesor Navascués, calificada con Sobresaliente *cum laude* y Premio Extraordinario de Doctorado. Aún hoy, tantos años después, la publicación que emanó de esta tesis sigue siendo obra de referencia obligada para los estudiosos de las acuñaciones calagurritanas en la Antigüedad.

En el curso 1964-65 es nombrada Profesora Adjunta Provisional de la plaza de Historia Universal de la Edad Media, cargo que compatibiliza con la docencia de la Epigrafía y Numismática, su gran vocación, pues mantiene el cargo de Ayudante de Clases Prácticas en dicha materia. Esta situación se mantiene hasta que el 20 de mayo de 1967, previo Concurso-Oposición, fue nombrada Profesora Adjunta en Propiedad de la plaza nº 65: Epigrafía y Numismática por un período de cuatro años, lo que le lleva a abandonar la docencia de la Historia Medieval y a dedicarse en exclusividad a la Epigrafía y a la Numismática. Un año después, el 25 de junio de 1968, recibió el nombramiento de Profesora Agregada Provisional de Epigrafía y Numismática, puesto en el que se confirma mediante concurso-oposición el 22 de octubre de 1969. El 24 de junio de 1975, después de Concurso-Oposición, tomó posesión de la Cátedra de Epigrafía y Numismática de la Universidad Complutense de Madrid, que había dejado vacante por jubilación su maestro, el Dr. Navascués. En ella se mantendrá hasta su jubilación hasta el 30 de septiembre de 2001, si bien prolongó su actividad docente unos años más como Profesora Emérita. Una vez concluida su relación administrativa con la Universidad siguió impulsando la docencia e investigación en sus materias de estudio, colaborando en las diversas actividades que realizaba el Departamento de Ciencias y Técnicas Historiográficas, al que perteneció, y

organizando otras desde sus puestos como Patrona de la Fundación Universitaria Española, donde fue Directora del Seminario de Historia «Cisneros» y de su Revista «Cuadernos de Investigación Histórica», y desde la Real Academia de Doctores de España, donde como Académica de Número y Presidenta de la Sección 2.ª. Humanidades, siguió trabajando de forma incansable por el desarrollo de la Epigrafía y la Numismática.

La Dra. Ruiz Trapero, como docente universitaria, siempre tuvo muy claro que su actividad no podía quedarse en la simple impartición de las clases. Teniendo muy presente la importancia de esto y contando con una gran vocación docente, de la que pueden dar testimonio sus numerosos alumnos, siempre consideró que una parte importante de la vida universitaria era la gestión y a ella dedicó gran parte de su tiempo. Su primer cargo de gestión universitaria fue el de Secretaria del Departamento de Paleografía y Diplomática, que empezó a ejercer en el curso 1966-67. El 5 de octubre de 1971 fue nombrada Coordinadora de la Sección de Historia de la Facultad de Filosofía y Letras para la creación de la actual Facultad de Geografía e Historia, desempeñando un importantísimo papel en la formación de nuestra actual Facultad. El 16 de marzo del siguiente año fue nombrada Coordinadora de la Sección de Historia y Geografía, cargo en el que se mantuvo hasta 1975, cuando fue nombrada Vicedecana de la nueva Facultad. Desde ese puesto tuvo un importantísimo papel en el diseño de los nuevos planes de estudio, pues fue la representante de la Universidad en el Ministerio de Educación para Planes de Estudio. Además, entre ese año y 1978, cuando recibió el nombramiento de Decana de la Facultad, fue Presidente la Subcomisión de Investigación Científica de la Universidad Complutense de Madrid, Presidente de la Comisión de Contratación de Profesorado de la Facultad, Vocal del Jurado Nacional de Selección de Becas de Colaboración y del de Premios a los mejores becarios en el INAPE, Directora Delegada de los Cursos para Extranjeros de

las Facultades de Filología, Geografía e Historia, Filosofía y Ciencias de la Educación, Directora Delegada de los Programas de Universidades Reunidas Americanas en las mismas Facultades y Vocal de la UCM para la adjudicación de Premios Culturales del Ayuntamiento de Madrid.

Como antes señalamos en 1978 fue nombrada Decana de la Facultad de Geografía e Historia, primera mujer en ocupar dicho cargo, del que tomó posesión el 1 de febrero y ejerció hasta el 23 de junio de 1981. Fueron momentos de intensísima actividad en el gobierno y en la administración universitarias, pues también desempeñó los puestos de Presidente de la Subcomisión de Estudio para la Reforma de la Universidad y de las ponencias del profesorado y de la de Planes de Estudio y fue Representante de la Facultad de Geografía e Historia en la Junta Nacional de Adscripción de Adjuntos, de acuerdo a Orden Ministerial de 16 de enero de 1978[1].

El 12 de julio de 1983 fue nombrada directora del Departamento de Epigrafía y Paleografía, transformado en 1986 en Departamento de Ciencias y Técnicas Historiográficas. En dicho cargo se mantuvo hasta su jubilación en 2001. En él desarrolló una muy fructífera actividad en el fomento de las llamadas Ciencias y Técnicas Historiográficas, es decir la Epigrafía, la Numismática, la Paleografía y la Diplomática. Los actuales miembros de este Departamento tenemos con ella una deuda impagable por contribuir a situar a estas ciencias en el lugar que se merecen en el panorama universitario y a asegurar su presencia en los sucesivos planes de estudio, lógicamente con las limitaciones impuestas por las normativas generales; así logró que sus materias tuvieran presencia en las diversas licenciaturas o especialidades de Historia, Historia del Arte y Filología. Sin ninguna duda, la Epigrafía y la Numismática no tendrían la presencia que actualmente tienen en los planes de estudio de la Facultad de Geografía e Historia, si bien

[1] BOE de 28 de enero.

lamentablemente reducida después de la última reforma, sin el activísimo trabajo de la profesora Ruiz Trapero, que además amplió su presencia consiguiendo incluirlas en la recién creada Escuela Universitaria de Biblioteconomía y Documentación, donde su presencia en la Diplomatura y Licenciatura fueron la base para su permanencia en los actuales planes de estudio de Grado y Máster de la nueva Facultad de Ciencias de la Documentación, donde son una de sus bases, defendiendo su importancia en el trabajo "El papel de la Epigrafía y la Numismática en los Estudios de Documentación", presentado en el *Primer Congreso Universitario de Ciencias de la Documentación* (Madrid, 2000).

Su gestión universitaria no quedó limitada a la de su Facultad, también participó en el gobierno central de la UCM y fue miembro de su Junta de Gobierno y de su claustro entre los años 1984 y 2004. Es fácil observar la dedicación de la profesora Ruiz Trapero a la Universidad con los numerosos cargos de responsabilidad que ejerció y que antes reseñamos. La UCM fue su vida y a ella se consagró; esta supo compensarle en parte sus esfuerzos y dedicación concediéndole la Medalla de Servicios Prestados en el año 1994, bastante antes de su jubilación, hecho muy poco habitual en la práctica universitaria, reconocimiento al que hay que añadir la Medalla de Honor de nuestra institución.

La Universidad Complutense no fue la única institución que se benefició de su trabajo y buen hacer, pues, por ejemplo, fue Patrona de la Fundación Real Casa de la Moneda, Patrona vitalicia del Museo Camón Aznar, Representante de España en la Mesa del Parlamento Europeo para la selección de los diseños nacionales de la moneda EURO, Vocal del Consejo de Universidades de la Comunidad Autónoma de Madrid, Directora del Instituto Antonio Agustín de Numismática del CSIC, Presidenta de Honor de la Asociación Numismática Española, etc. No podemos olvidarnos de la intensa actividad desarrollada durante sus últimos años de vida en la Fundación Universitaria

Española, institución de la que fue patrona y directora del Seminario de Historia Cisneros y de la revista *Cuadernos de Investigación Histórica*. Desde la FUE y el Seminario Cisneros continuó fomentando los estudios históricos y organizó numerosos Seminarios y conferencias en los que nunca olvidó a la Epigrafía y a la Numismática como ciencias históricas. Del mismo modo hay que recordar su implicación en el desarrollo de los estudios del CEU- Universidad San Pablo, donde fue delegada de la Universidad Complutense desde el curso 1984-85, recibiendo la medalla de bronce de dicha institución en octubre de 2006 por "los servicios prestados y el especial cariño demostrado a la institución". Ese mismo año ingresó como Académica de Número (31 de mayo) en la Real Academia de Doctores de España, con un discurso titulado *La moneda: documento histórico al servicio del poder político y de la sociedad*, donde resumió algunas de sus principales ideas después de sus largos años de investigación en esta materia, siendo poco después nombrada Presidenta de la Sección 2ª Humanidades. De igual modo, nunca olvidó que la gestión es la base del futuro y por ello fue hasta su fallecimiento miembro del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, donde formó parte de su Comisión Permanente y fue Vicepresidenta del mismo, mostrando siempre el entusiasmo que le caracterizaba en todos sus trabajos, buscando mejorar la calidad de la docencia y la mejora de la formación de los alumnos.

Como anteriormente hemos señalado, a lo largo de sus años de formación y hasta 1975 trabajó en directa colaboración con el profesor Navascués. Este ejercerá una decisiva influencia en su orientación docente e investigadora, palpable muy especialmente en el campo de la Epigrafía. Sus publicaciones en este campo no son numerosas ni es este el lugar para realizar una reseña completa de ellas. Sin embargo si queremos destacar que en ellas siempre tuvo muy presente el concepto moderno de la Epigrafía que había codificado Navascués en su Discurso de

ingreso en la Real Academia de la Historia[2] y que tuvo una notable repercusión en su momento, quizá más en el extranjero que en España. La Profesora Ruiz Trapero a lo largo de su dilatada actividad docente e investigadora se mostró fiel continuadora de las ideas de su maestro, basadas fundamentalmente en la necesidad de hacer una consideración integral del epígrafe, en lo importante de valorar no solo los elementos internos, es decir el propio texto, según se había realizado de forma mayoritaria hasta 1953, sino también los externos, esto es la materia, su forma y, por supuesto, la escritura, ideas hoy plenamente asentadas en la investigación epigráfica[3] y que Doña María intentó de difundir de manera incansable a través de conferencias y clases, transmitiéndolas y explicándolas a sus numerosos alumnos y, por supuesto, también a sus discípulos, quienes las hemos aplicado a nuestra propia docencia e investigación.

Precisamente la escritura, la defensa de su unidad sin importar el soporte sobre el que fuese trazada, fue la principal línea de investigación de su actividad epigráfica. Idea continuadora de las de Navascués y de Mallon y que plasmó en varios artículos sobre la escritura latina partiendo de su experiencia adquirida a lo largo de los años después del análisis y estudio de numerosísimas inscripciones. De acuerdo a estas ideas rechazó, como también había hecho su maestro, la tradicional nomenclatura aplicada a la escritura epigráfica latina, basada en las ideas de Hübner y que ha pervivido en la investigación epigráfica, basada en los términos de capital

[2] J.Mª DE NAVASCUÉS, *El concepto de la Epigrafía. Consideraciones sobre la necesidad de su ampliación*, Madrid, RAH, 1953.

[3] Ver V. GARCÍA LOBO, "La Epigrafía Medieval: cuestiones de método", *Centenario de la Cátedra de Epigrafía y Numismática de la Universidad Complutense de Madrid, 1900/01, 2000/01*, Madrid, Universidad Complutense de Madrid, 2001, pp. 77-119; J. DE SANTIAGO FERNÁNDEZ, "La Epigrafía: evolución conceptual y metodológica", *Documenta & Instrumenta*, 1 (2004), pp. 203-220.

cuadrada, capital actuaria, capital literaria, la vulgar o común y la propia de las monedas. Ella prefería referirse a una única escritura latina con diferentes tipos de ejecución, hablando de escritura de *ductus* artificial, *ductus* natural y cursiva o común. Bajo nuestro punto de vista, no le faltaba razón y estos términos, que además de Navascués, también utilizaron Arthur y Joyce Gordon, se aproxima más que la terminología de Hübner a la realidad de la escritura latina.

En cuanto a sus estudios de Numismática ya hemos comentado su tesis doctoral sobre Calagurris, un trabajo que podríamos calificar de tradicional, desde el punto de vista metodológico imperante en la época, pero que ya mostraba los signos propios de su pensamiento sobre los estudios numismáticos, la necesidad de elevarlos a otro nivel, considerando a la moneda como una fuente histórica primordial, como un "documento vivo de la historia", como a ella le gustaba decir, y como tal quiso romper la tradicional preponderancia de los estudios sobre moneda antigua, para reivindicar los específicos de época medieval, moderna y contemporánea, consiguiendo incluirlos en los planes de estudio de la Universidad Complutense, que es la única, entre todas las instituciones españolas, que los ha mantenido diferenciados hasta tiempos recientes, consiguiendo con ello abrir nuevas vías de investigación y estudio para sus alumnos con la numismática como eje central de sus trabajos entendida como ciencia propia, y demostrar a sus colegas especializados en estas épocas históricas la necesidad de utilizar la moneda como fuente documental en sus investigaciones, lo cual abrió nuevas vías de relación interdisciplinar que dieron interesantes frutos, siempre basados en el llamado por ella concepto moderno de la Numismática, es decir entendida como "ciencia histórica independiente con un objeto que es la moneda y con la primera finalidad, que es para la que nace, que es la de medir la economía en cualquier Estado, y con un método histórico que le permite valorar y analizar sus elementos internos y externos,

convirtiendo a la moneda en un documento histórico fidedigno y vivo de la historia, capaz de reconstruir la época de la sociedad a la que en circulación sirvió". Definió a la Numismática como *Ciencia histórica independiente, con objeto y finalidad propias*, la Moneda era la protagonista del estudio en tanto en cuanto sirve a una sociedad y época determinadas, y nos informa de su realidad política, económica, religiosa, cultural, industrial, vida cotidiana, etc.

Con estas ideas y sin olvidar la necesaria labor de una buena catalogación de las piezas, realizó sus siguientes trabajos, de donde podemos destacar sus principales líneas de investigación, que fueron la moneda visigoda, las de la época de los Reyes Católicos en relación con el paso del estado medieval al estado moderno, la Moneda de Indias como reflejo de una realidad específica, la evolución monetaria de la moneda castellana desde época de Carlos I a la de Carlos III, etc. Como trabajos concretos se pueden citar algunos relativos a catalogaciones y estudios como "Las Monedas de oro de Enrique IV del Museo Arqueológico Nacional" en *Numario Hispánico* X-19/20 (1961); *Las Monedas Hispánicas del Museo Arqueológico Nacional*, en colaboración con el Prof. Navascués, Barcelona 1969-71; "Juan II de Castilla en la Real Academia de la Historia: sus Doblas de la Banda" en *Boletín de la Real Academia de la Historia*, CLXIX (1972); "Las emisiones monetarias de la Regencia de la Reina Mª Cristina de Habsburgo-Lorena" en el *Centenario del Código Civil*, Alicante,1989; "La Moneda circulante en época de Carlos III" en *Carlos III y la Casa de la Moneda*, Madrid, 1989; "El Sistema Métrico Decimal: estado actual de la cuestión" en *Coloquio internacional Carlos III y su siglo*, Madrid, 1990; "Panorama Numismático en la Europa de la Reforma" en *Cuadernos de Investigación Histórica* nº 13 (1990); "La Moneda visigoda" en el tomo III de la *Historia de España de Menéndez Pidal*, Madrid, 1991; "La Moneda Europea" en *Revista Crítica* nº 810 (1993); "Presencia de la Moneda de los Reyes Católicos en la formación del Estado

Moderno" en *IX Congreso Nacional de Numismática*, Elche, 1994; "Las Monedas castellanas de la época del Tratado de Tordesillas" en el *Testamento de Adán*, 1994; "La importancia de la moneda en el Tratado de Tordesillas" en el *Tratado de Tordesillas y su época*, 1995; "Panorama de la Monarquía Española en la Moneda de Castilla y los territorios del Atlántico europeo a finales del siglo XVI: antecedentes e influencias" en las *Sociedades ibéricas y el mar a finales del siglo XVI*, 1999; "Ciudades y circulación monetaria: la moneda de Felipe II" en *Felipe II y las ciudades de la monarquí*a, Madrid, 2000; *Las Monedas Hispánicas del Instituto Valencia de Don Juan*, Madrid 2000; *Las monedas de sistema griego y romano del Instituto Valencia de don Juan*, Madrid 2007, etc.

Estas líneas de investigación y referentes metodológicos, lógicamente, fue algo que trasladó a sus alumnos, dirigiendo numerosas tesis doctorales y trabajos de investigación. Su entrega a ellos fue siempre total. Se desvivía por comunicarles y transmitirles sus ideas sobre la Epigrafía y Numismática, ciencias que concibió plenamente vinculadas a la Historia, como no podía ser de otra forma, y no meras técnicas catalogadoras y auxiliares como durante tanto tiempo han sido consideradas. De esas ideas y de su pasión docente nos hemos beneficiado muchos alumnos. Uno de nosotros aún recuerda con enorme cariño el momento en que, recién licenciado en Historia Moderna, le comunicó el deseo en realizar una tesis doctoral en algo relacionado con la moneda y como ella le orientó y guio por un camino que ha marcado su trayectoria profesional de manera casi definitiva, pues después de proponerle hacer la tesis doctoral en algo relacionado con la revolución de los precios del siglo XVI ella indicó que era un tema suficientemente trabajado y que encontraría un campo más fértil en la crisis monetaria del siglo XVII, que siempre había sido tratada bajo los mismos tópicos y repitiendo las mismas ideas. En efecto, el campo de estudio que abrió fue enorme, tanto que 25 años después aún sigue trabajando en él y ha permitido desarrollar una línea de

investigación no existente en ninguna otra universidad española. En esto, como en tantas otras cosas, supo abrir caminos.

Hasta ahora nos hemos referido a la actividad universitaria, docente e investigadora de la Dra. Ruiz Trapero, pero esta pequeña publicación de recuerdo quedaría sumamente incompleta si no incluyésemos una alusión a sus virtudes personales, aquellas que tuvimos ocasión de disfrutar quienes estuvimos cerca de ella. Era trabajadora, exigente, con los demás, pero especialmente con ella misma, tenaz, honesta, generosa, buena, muy buena persona. A lo largo de su vida académica se distinguió por ser una incansable trabajadora, característica que mantuvo hasta su último aliento de manera literal, pues hasta el mismo momento de su fallecimiento mantuvo su interés por la Universidad, la asistencia a reuniones de trabajo, la preocupación por acabar proyectos de investigación. Siempre tuvo en su cabeza nuevos proyectos, nuevas ideas. No sabía vivir sin trabajar, el trabajo era algo fundamental para ella. De hecho, en el momento de su fallecimiento estábamos acabando la edición de una obra que había empezado nada menos que en 1989, cuando doña María al frente de un grupo de colaboradores que por aquel entonces estábamos dando nuestros primeros en el mundo de la investigación numismática inició la ingente obra de catalogar y estudiar la colección de monedas y medallas del Patrimonio Nacional. Fue su tenacidad la que permitirá concluir ese proyecto, como otros muchos, pues cuando el convenio firmado entre la Universidad Complutense y el Patrimonio Nacional para tal labor finalizó ella buscó los medios para no dejar la tarea inconclusa y poder publicar un material de notable interés numismático, que ha ido viendo la luz con el paso de los años, pues desde el primer tomo aparecido en 2003 son ya seis los volúmenes publicados; el séptimo está concluido a falta de ir a la imprenta y con él se concluirá el estudio de la colección de medallas; esperemos que los restantes tomos, los correspondientes a la colección de monedas, puedan tener

continuidad y ser publicados, pues no solo se dará a conocer un interesante material numismático, sino que será el mejor homenaje que sus discípulos podamos rendir a la profesora Ruiz Trapero.

La tenacidad fue otra de las características que definieron su dilatada trayectoria universitaria. Cuando se marcaba un objetivo no cejaba hasta conseguirlo y era inasequible al desaliento. Cuántas veces nos habremos sorprendido los que estábamos próximos a ella de las cosas que consiguió, sin importarle si pudieran parecer en ocasiones, ya no difíciles, sino imposibles.

Era una persona que se caracterizaba por su generosidad. Siempre dispuesta a ayudar a aquel a quien le hiciese falta. Siempre tenía su mano tendida y era de trato exquisito para todas las personas, sin importarle su cargo ni categoría. Era la amabilidad personificada. Y es que si grandes fueron sus virtudes profesionales y universitarias estas no fueron nada comparadas con las personales y humanas. Era una excelente persona que, en resumen, creemos es lo mejor que se puede decir de alguien.

Los dos firmantes hemos tenido un estrecho trato con la profesora Ruiz Trapero durante más de 25 años. Ha sido nuestra maestra, maestra científica sí, pero también en muchas otras cuestiones y de ello nos sentimos orgullosos. Siempre la consideraremos un ejemplo en su dedicación docente, universitaria e investigadora que antes brevemente hemos glosado. También en sus virtudes personales como persona muy amable, extremadamente educada y bondadosa, bondad que transmitía a todos cuantos se encontraban a su alrededor. Desde que dimos nuestros primeros pasos en el mundo universitario nuestra actividad profesional ha estado vinculada con su figura. Hasta el último momento tuvimos trabajos en común, como el antes citado del Patrimonio Nacional. Era una trabajadora nata y no se le caían los anillos por pasar numerosísimas horas pesando y midiendo monedas. También permanecerán en nuestro

recuerdo las muchas horas de trabajo compartidas en la larga mesa del seminario de Epigrafía y Numismática, primero en el edificio de Filosofía A y luego en el actual, ya en el edificio B.

Los recuerdos se acumulan y son muy numerosos, muy difíciles de expresar con palabras. La ciencia que tanto cultivó y que tanto disfrutaba, la Epigrafía, estudia los recuerdos fijados con una intención de publicidad universal y perdurable, con la idea, en el caso de los epitafios, de que mientras se mantiene el recuerdo de alguien este no muere. Por eso, para nosotros doña María no morirá nunca y nos vamos a permitir concluir con una pequeña contribución a su recuerdo con base epigráfica, algo que creemos le hubiera gustado:

MARIA, FAMULA DEI,
CARISSIMA MAGISTRA,
OBIIT DIE SEPTIMO KALENDAS MARTIAS.
ANIMA SUA SIT IN PACE.

Javier de Santiago Fernández
José María de Francisco Olmos
Universidad Complutense de Madrid

Cuadernos de Investigación Histórica

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA ESPAÑOLA
SEMINARIO «CISNEROS»

Numismática

La peseta, símbolo y soporte ideológico del poder: reflexiones gráficas ante el 150 aniversario de su creación

Rafael Feria y Pérez
Director del Museo Casa de la Moneda

Los estudiosos o aficionados a la Numismática, a la moneda, a su historia y circunstancias, debemos tener siempre presente que las imágenes e inscripciones que muestran las piezas en su figura o tipos, en cualquier período histórico, son uno de los referentes más importantes para su estudio, para la comprensión iconográfica de la carga ideológica e información que contienen, así como de sus características formales de las mismas. Elementos gráficos que nos muestran datos tan importantes como el poder emisor, año de acuñación y/o puesta en circulación, motivo de la emisión (en el caso de que tenga un cierto carácter conmemorativo), lugar de fabricación, valor nominal o de cambio, etcétera.

Recordemos que, tradicionalmente, se han dividido las superficies de las monedas entre anverso y reverso cuando son "biface"; así y todo, no es siempre sencillo saber exactamente a qué parte de la pieza pueden corresponder estas denominaciones. Con carácter general, las monedas sin inscripciones son denominadas en Numismática como "anepígrafas", en tanto que las que no hacen mención sobre quién fue su emisor se conocen como "anónimas". Por suerte, y para poder llegar a una catalogación lo más precisa posible, en muchas ocasiones se pueden disponer de datos obtenidos a partir del análisis tipológico de la evolución de la figura o de los cambios epigráficos en las leyendas. Esta evolución se corresponde normalmente con los cambios de las modas y estilos artísticos, lo que unido, además, a la forma y técnica de

grabado, nos permitirá hacer estudios numismáticos a partir del establecimiento de paralelismos con modelos arqueológicos o artísticos, o de otras ciencias auxiliares de la Historia. En cualquier caso, el texto y la figura de las monedas pueden ser mutuamente complementarios o totalmente excluyentes entre sí, en función de la tradición o de las necesidades comunicativas del Poder emisor.

Desde sus inicios, la moneda ha aportado a su entorno imágenes fácilmente interpretables para que, de inmediato, el usuario pudiera identificar el pueblo o gobernante que la mandaba acuñar; y percibiera, además, su posible poder, riqueza, valentía, fuerza, etc. De igual modo, una de las primeras preocupaciones de cualquier nuevo régimen o sistema político ha sido el adaptar, a las nuevas circunstancias, el mensaje simbólico que pueda reflejar y transmitir su circulante monetario. Para cualquier colectivo humano, siempre han tenido gran importancia ciertos símbolos que son asumidos, reconocidos, aceptados y respetados por todos sus miembros, como expresión tangible de una identidad propia, que les diferencia de la del vecino; idiosincrasia también representada, a su vez, con una propuesta simbólica propia: banderas, escudos, santos patrones, tipografías y signos gráficos, retratos, alegorías - incluso un equipo de fútbol- nos sirven para reflejar y transmitir ese mensaje de orgullo de pertenencia, de presencia y distinción de un determinado grupo humano frente al resto; imágenes con unos referentes anclados, quizá, en un pasado común, real o inventado, glorioso o victimizado.

1. La peseta, símbolo

Para situarnos en los albores del 150 Aniversario de la creación de la Peseta y su implantación como Unidad Monetaria Nacional de España, recordemos que, el 18 de septiembre de 1868, el general Prim, conde de Reus, y el almirante Topete inician en Cádiz un pronunciamiento militar de matiz liberal,

cuya acción se llevará a cabo entre los días 26 y 28 del mismo mes, cuando tuvo lugar en los campos de Córdoba la no muy cruenta batalla del Puente de Alcolea, en la que las fuerzas sediciosas del general Serrano forzaron a las realistas de Novaliches a la rendición. Como consecuencia de ese exitoso alzamiento cívico-militar, conocido popularmente como "la Gloriosa", se da al traste con el reinado de Isabel II y se constituye el Gobierno Provisional.

Pues bien, una de las primeras medidas que adoptó el Gobierno revolucionario fue la de establecer –por Decreto de 19 de octubre de 1868[4]– la Peseta como Unidad Monetaria Nacional. Esta norma, según indicaba el propio Decreto, sería totalmente efectiva y obligatorio su cumplimiento a partir del 31 de diciembre de 1870; fecha en que acabaría el período transitorio de implantación de la Peseta que se había dispuesto para dar tiempo a que los usuarios y precios se adaptaran a la nueva denominación. Lo que finalmente pasó es que, como la realidad de los mercados y sistemas financieros suele ser contumaz, para el oro, no se tuvo más remedio que seguir acuñando hasta 1873 -hasta la Dictadura del duque de la Torre- piezas de 10 escudos a nombre y sistema monetario de Doña Isabel, y, en cuanto al papel moneda, no se empezó a emitir billetes en pesetas hasta el uno de julio de 1874: poco antes y por Decreto Ley de 19 de marzo de 1874, siendo ministro de Hacienda José de Echegaray Eizaguirre (nuestro primer premio Nobel de Literatura), se le había concedido al Banco de España –entidad privada- el derecho de emisión de papel moneda en régimen de monopolio. Este privilegio obligaba al Banco a establecer sucursales del mismo en las ciudades más importantes, para facilitar la distribución de sus billetes por todo el territorio nacional. La citada emisión de 1874 vino a sustituir a las inmediatas anteriores, todavía realizadas en escudos y

[4] MINISTERIO DE HACIENDA, 1869. Boletín Oficial, tomo XXIV, año de 1868. Madrid.

reales. Con todas estas medidas, quizá, se estaba dando satisfacción a las demandas del mercado financiero londinense (con las citadas piezas de 10 escudos de oro, y la posterior de 25 pesetas - valor no previsto ni en los supuestos teóricos de la UML ni por el Decreto de creación de la Peseta-, similares a la guinea británica); y hacer lo propio con París, con las de 20 pesetas, ya que los pagos de la Deuda del Reino de España se tenían que efectuar en la unidad monetaria en la que ésta había sido emitida.

La Peseta, "hija de la revolución", quedaba establecida por decreto del Ministerio de Hacienda firmado por el titular de esta cartera en el Gobierno Provisional, el catalán Laureano Figuerola y Ballester, en el que se articulaban todos los aspectos relativos a una cuestión tan importante como es la de la puesta en marcha de una nueva unidad monetaria nacional: acciones por acometer, valores y metales a acuñar; motivos y elementos en la figura de las piezas... También ordenaban que se solicitara un dictamen de la Academia de la Historia, se convocara un concurso de ideas y se iniciara el proceso de selección de los proyectos y modelos de las nuevas denominaciones que fueron presentadas. Se articuló, asimismo, la obligación del uso y aceptación de las nuevas piezas; la paridad con otras monedas extranjeras; etcétera.

Desde un primer momento, el Gobierno Provisional puso gran empeño en que las pesetas lucieran ese mensaje ideológico de renovación e integración nacional propio del nuevo sistema revolucionario. Fuera de lo estrictamente monetario, la Reforma de 1868 giró principalmente en torno a la simbología gráfica de las nuevas monedas, pues en los aspectos técnicos y metrológicos el cambio había quedado bastante perfilado por los gobiernos previos a la salida del Trono de Isabel II, al seguirse los dictados de los acuerdos de creación de la Unión Monetaria Latina de 1865. En este sentido, varios aspectos de las primeras piezas metálicas de la Peseta reflejan la tendencia europeísta de las decisiones del Gobierno emanado de "la Gloriosa", tanto en

el seguimiento metrológico de la UML, como en la utilización de unos motivos de carácter alegórico y tradición romana, buscando quizás una vinculación con un pasado supuestamente próspero y común, similares a los que estaban ya siendo utilizados, en aquel momento, en otros países del continente.

Escuchada la opinión de la Real Academia de la Historia, en su dictamen de 6 de noviembre de 1868[5], los tipos finalmente adoptados –que no son de carácter republicano, en contra de lo que pudiera parecer y pensarse inicialmente– se inspiraron en esas representaciones alegóricas del mundo clásico ya aparecidas, por ejemplo, en monedas del emperador Adriano, en las que figuras masculinas o femeninas (en nuestro caso, *Hispania* recostada sobre la Península Ibérica) asumían los detalles distintivos o virtudes de las provincias simbolizadas.

De igual manera, la Segunda República Española retomaría para sus monedas la figura de la "glamurosa" –y, en esta ocasión, "musculada"- dama hispánica sólo inicialmente, ya que fue posteriormente sustituida en la pieza de 5 céntimos de 1937 -por tanto, ya en plena Guerra Civil- por otra representación de esta misma, simbólica -esta vez sí- de la República, al aparecer revestida con el atributo republicano por excelencia, el *gorro frigio,* aunque sin abandonar el propio distintivo de la *rama de olivo*. Este cambio lo podemos interpretar, quizás, como un intento agónico del Gobierno republicano por asumir los valores democráticos y de libertad que él mismo simbolizaba, frente a lo que ya se vislumbraba que iban a representar para el futuro de España los distintivos e ideologías de origen fascista y totalitario, predominantes en el bando "nacional"[6].

[5] *Boletín de la Real Academia de la Historia*, IV (1884), págs. 186-191.

[6] Gorro frigio que se trata, en realidad, del *pileus* romano, que era el que simbolizaba en Roma la libertad de los ciudadanos, por ejemplo, en la situación de pasar de ser esclavo a liberto y disfrutar de la ciudadanía y la protección del Estado y Derecho romano. Figura femenina tocada con el gorro frigio o *pileus* que ha venido simbolizando desde la Revolución francesa la lucha por la libertad, igualdad y fraternidad. En España, es la alegoría femenina de Hispania la que se "republicaniza" en la pieza de hierro de 5 céntimos de 1937, mientras que en las monedas acuñadas

2. La peseta, soporte ideológico

Cada gobierno o período político de la historia reciente de España ha ido dejando y plasmando su huella –sus símbolos– sobre las monedas de la Peseta que se han ido emitiendo. Estamos ante un tema de debate tradicional: la relación entre imagen y poder es, muy probablemente, una buena forma de acceso a la interpretación de la realidad de una época. El motivo gráfico se ofrece, así, como un vehículo de transmisión del mensaje étnico, político, histórico y cultural: Gobierno Provisional, Monarquía, República, Guerra Civil, Estado Español, Monarquía democrática... En ese sentido, la Peseta se ofrece en cada coyuntura concreta como un retrato cabal –abierto a todas las interpretaciones– de la realidad de un tiempo y de un país: España. De la enumeración y contemplación de las representaciones y retratos que han adornado desde 1868 nuestra anterior Unidad monetaria, no dudamos de que el lector podrá extraer sus propias conclusiones.

2.1. Los retratos

Desde la primera efigie realizada para Amadeo I, hasta el último retrato de anterior Rey Don Juan Carlos I, tanto las pesetas metálicas -como las de papel- han portado, casi siempre, excelentes ejemplos de retrato del gobernante, la *imago regis*, es decir, las "imágenes del Poder". Efigies surgidas de la mano de algunos de los más importantes grabadores y escultores españoles del último siglo y medio; retratos de los soberanos reinantes de cada período como motivo principal de pública manifestación del Poder Emisor de nuestras monedas.

---

por el Gobierno Vasco y la municipalidad de Ibi (Alicante), se trata ya sin dudas de la II República según modelo de La Marianne francesa; personificación del culto a la combatiente revolucionaria que, una vez reinstalada la República tras el gobierno de Napoleón III, la Comuna de París materializó con el busto desnudo femenino que lleva el gorro frigio rojo de los *sans-culotte* (revolucionarios franceses de 1792).

En relación a la posición que presentaban los personajes, a partir de Isabel II se acostumbra a que el retratado, en las piezas de plata y cobre, estuviera mirando a una misma dirección, a derecha, mientras que en las de oro, en la contraria[7]. Con ello se facilitaba la identificación de piezas ennegrecidas por el tiempo y el manoseo, o que, con un baño de plata o de oro, se intentasen hacer pasar como de un metal superior. Con la Peseta UML, cambió esa relación entre metales y la posición del retratado: en las de cobre y oro está orientado a la derecha y, a izquierda, en las de plata; es decir, que el Soberano nos muestra ese lado de su rostro, cuestión básicamente asumible como medida de seguridad en beneficio del usuario, como se indica en el Decreto de creación que se debía cuidar de hacer: "Las condiciones de la estampa (...) serán objeto de resoluciones (...) debiendo cuidar de que, conservando la debida armonía, se diferencien entre sí en el carácter y disposición de las leyendas o en otros detalles accesorios, para evitar que se confundan monedas de distinto valor"[8].

AMADEO I (1871-1873). Para el efímero Rey Don Amadeo de Saboya, el talentoso grabador franco-español Luis Marchionni y Hombrón modeló un magnífico perfil del monarca sin atributos, que es considerado, con toda justicia, como uno de los mejores retratos monetarios que ha dado la moneda española de todos los tiempos. Fue utilizado tanto para la moneda de plata de 5 pesetas, a izquierda, como para las pruebas de 100 y 25 pesetas de oro, a derecha[9]. Es decir, se trata de un mismo retrato presentado invertido, lo que en circunstancias normales no hubiera sido posible -o correcto- ya que casi nadie tiene el rostro exactamente simétrico; en este caso, al menos, no hubo problemas porque Amadeo I peinaba raya en medio. El autor,

[7] ALEDÓN, J.M. (1997), pág. 88 y 89.
[8] Decreto de 19 de octubre de 1868, Art. 6º.
[9] Por Reales Órdenes de 3 y 22 de agosto de 1871.

Luis Marchionni, había sido ya nombrado grabador general de la Casa de Moneda de Madrid durante el reinado de Isabel II, siendo también obra suya el retrato de la Soberana en las dos últimas monedas realizadas a su nombre. Por sus servicios a la Corona, Marchionni ya había recibido en 1858 la Cruz de la Real y Distinguida Orden Española de Carlos III.

CARLOS VII (Pretendiente al Trono de España, 1868-1909). El retrato monetario del pretendiente carlista Don Carlos María Isidro de Borbón y Austria-Este, en el que aparece laureado de perfil, es de muy buena factura. Algunos autores sugieren que las piezas de 10 y 5 céntimos de peseta de Carlos VII fueron realizadas en Bruselas, y no en la "ceca" carlista de Oñate, donde, con toda seguridad, no se dispuso de un grabador con el suficiente nivel técnico ni artístico como para realizar un trabajo de tanto nivel. Ciertamente, es una pieza que invita a diversas atribuciones, ya que la distribución espacial de los diversos elementos y la manera de ubicar las marcas de garantía (quizá lo sean la flor de lis y la flor a ambos lados de la fecha del reverso) nos aproximan al estilo de diseño de la Casa de Moneda de París y a las piezas de igual valor de Napoleón III. Por otra parte, el retrato de Don Carlos, así como el escudo del reverso, se nos antojan próximos a los que aparecen en las monedas del rey Leopoldo II de los belgas, acuñadas, evidentemente, en la Real Casa de Moneda de Bruselas, aunque en ese momento ésta ya acuñaba piezas de 10 cts. más pequeñas y de cuproníquel[10].

ALFONSO XII (1874-1885). Poco después del regreso a España del hijo primogénito de Isabel II, las Autoridades monetarias se aprestaron a regular los elementos que lucirían sus

[10] Sea cual fuere su origen, en la página 44 de su libro *La Peseta*, José María Aledón nos hace un interesante resumen sobre las polémicas suscitadas, tanto por las monedas de Oñate, como por la supuesta autoría y origen del resto de las piezas existentes a nombre de Carlos VII.

monedas, cuáles serían sus características físicas y los elementos figurativos y simbólicos del nuevo reinado. El grabador general de la Ceca madrileña, Gregorio Sellán y González, se encargó personalmente de modelar su primer retrato monetal -Alfonso XII adolescente- para la pieza de 5 pesetas de plata de 1875[11], siendo también Sellán el autor de los siguientes retratos monetarios del malogrado rey Alfonso, todos ellos "corte al cuello" y sin atributos que vinieran a matizar el mensaje transmitido. Coincidiendo con la adopción del siguiente tipo de retrato[12], a partir de 1876 se incorporará a la leyenda de las monedas una referencia a la nueva Constitución que ese año fue aprobada: ALFONSO XII POR LA G. DE DIOS REY CONSTL. DE ESPAÑA.

Con referencia al posterior y característico bigote y patillas del Monarca, y hasta llegar al retrato en el que se representa a Alfonso XII "a la austriaca", es decir, con unas profusas *patillas* carrilleras (de ahí también su otro mote popular) que se juntan con el gran bigote que luce el Rey (1880)[13], existen sutiles variantes de retrato que apenas se distinguen en las monedas, es decir: adolescente imberbe (1875); joven sin bigote (1876); joven con suave bigote y patilla para las piezas de bronce (1877); joven con bigote y patilla -ambos más poblados- para la moneda de 2 pesetas (1877)[14]. El retrato de 1880 demostró tener con el tiempo un problema de conservación, ya que, al tener demasiado relieve en la parte media de la barba -exceso en relación con la altura del borde o *listel* del canto, que estaba, precisamente, para protegerlo y facilitar el apilado de las piezas-, dicho relieve terminaba por deteriorarse con cierta facilidad; problema similar ocurrió también con la oreja del retrato de 1876 y, años después, con la del "pelón" de su hijo Alfonso XIII.

[11] Por Real Orden de 6 de abril de 1875.
[12] Real Orden de 22 de agosto de 1876.
[13] Real Orden de 5 de enero de 1880, se inicia su uso en las piezas de 50 cts.
[14] FERIA, R. (dir.), 2002. *La Peseta. Historia de una Época*, Madrid. Pág. 65.

ALFONSO XIII (1886-1931). De Don Alfonso XIII, y gracias a las monedas, se conserva una excelente galería de retratos, a través de los cuales podemos asistir –al igual que antaño ocurriera con su abuela Doña Isabel II– a su evolución personal desde la más tierna infancia, hasta convertirse en persona adulta. El grabador general Gregorio Sellán también se encargó de realizar en 1887 el modelo para el anverso de las primeras monedas del entonces *rey-bebé*, del denominado tipo "pelón", ya que fueron puestas en circulación en 1888, cuando el monarca apenas contaba con un año de edad. De Sellán es, asimismo, otro de los más tempranos retratos de Alfonso XIII, el popularmente conocido como de "bucles".

En relación a estos últimos modelos, debemos recordar que el Museo Arqueológico Nacional de Madrid, en una de sus publicaciones[15], considera como una de sus piezas más singulares un ejemplar de 5 pesetas (ya citado por Ramón Fontecha[16]), cuyo retrato está tipológicamente situado a medio camino entre los dos modelos iniciales ya citados, un "bucles" con una prominente frente, cuya posible autoría se atribuye a Gregorio Sellán, porque así -G.S.- aparece firmado en su cuello. Al ritmo que crece y cambia la apariencia de un niño pequeño, no es de extrañar que no les diera tiempo a adoptar este nuevo retrato y que no fuera finalmente desarrollado. No obstante, la serie básica de sellos de correos de 1889, sí muestra un retrato del Rey con algo más de pelo que en los "pelones" monetarios, aunque sin llegar a ser igual al tipo que nos ocupa. Lo raro del caso es que, de la existencia de este prototipo que actualmente se conserva en el monetario del MAN en Madrid, no hay, en cambio, constancia alguna en los abundantes fondos de utillaje de este período existentes en el Museo Casa de la Moneda... Si

[15] ALFARO, C. (ed.), 1999. *Tesoros del gabinete numismático*, MAN, Madrid. Catálogo de la exposición temporal de igual nombre. Obra coordinada por la Dra. Carmen Alfaro, cuyas fichas descriptivas han sido realizadas por gran número de especialistas.

[16] FONTECHA, R. 1965. *La Reforma Monetaria de 1868*. Madrid.

contemplamos la pieza con atención podemos observar que el reverso está como algo circulado, mientras que el anverso no; estando este último cruzado por dos profundas incisiones, como las que se solían realizar a las piezas que se consideraban falsas: ¿se adelantó un falsario a la posible adopción oficial de un tipo evolucionado del "pelón" que nunca se realizó? Algún día se dará con la solución a este curioso enigma.

Bartolomé Maura y Montaner, grabador general de la Casa de Moneda desde diciembre de 1893 -y hermano de Don Antonio, el que llegará a ser presidente del Consejo de Ministros-, fue quien realizó los dos siguientes modelos para las monedas de plata, oro y cobre. Retratos de Alfonso XIII generalmente descritos como de "rizos"/"tupé" y "cadete". De "rizos" será, por ejemplo, el modelo de los 5 pesos de Puerto Rico, ya que, según deje la leyenda más o menos espacio a la altura de la frente, tendrá aquél mínimas diferencias en el peinado del flequillo con respecto a "tupé". Otra leve variante de este último retrato se detecta en la apariencia del Rey en la pieza de 100 pesetas de 1897, en la que Alfonso XIII ofrece la apariencia de tener algo más de edad. El retrato de "cadete" es el primero de busto del período de la Peseta y, por tanto, del reinado, haciendo referencia al uniforme militar que luce Don Alfonso. Así mismo, también salió de la experta mano de Maura el juvenil perfil del Soberano -casado ya con Doña Victoria Eugenia- realizado para la moneda de 50 céntimos de plata de 1910, y las piezas de cobre de 1 y 2 céntimos fechadas entre 1911 y 1913. Este retrato, también de busto uniformado, lo podemos denominar "prusiano", ya que, aunque apenas se distinga en las monedas, no así en los punzones, el Rey luce por primera vez su característico bigote; en esta ocasión, en realidad, se trata de un *bigotillo* de influencia prusiana, aunque sin llegar a ser el del tipo "kaiseriano" que muestra en algunos retratos pictóricos de la época.

Fue Enrique Vaquer y Atencia, el encargado de llevar a cabo el grabado del retrato de la última moneda acuñada a nombre de

Alfonso XIII, es decir, para la pieza de 50 céntimos de plata de 1926, ya en plena Dictadura del general Primo de Rivera. Se trata de la única pieza finalmente emitida de una serie que estaba previsto fuera completada con valores de 1 y 5 pesetas, y que nunca llegaron a ser puestos en circulación por diversas causas; la definitiva, sin duda, por lo inesperado del exilio de Don Alfonso en abril de 1931. En cualquier caso, estos postreros planes propiciaron gran número de interesantes proyectos y pruebas, todos ellos encargados a diferentes grabadores de la Ceca madrileña y conservados actualmente en su Museo y en varias colecciones particulares. De nuevo se trata de una efigie "corte al cuello" sin atributos y de estilo modernista[17].

GENERAL FRANCO (1936-1975). De quien fue el Jefe del Estado Español durante cerca de 35 años, y en contra de lo que pudiera suponerse, sólo se realizaron dos retratos monetarios diferentes. En este sentido, y a pesar del firme asentamiento interior del nuevo Estado surgido tras la Guerra Civil, las autoridades del Régimen se mostraron muy prudentes con la imagen de Francisco Franco a transmitir en el circulante monetario. El Museo Casa de la Moneda conserva gran número de bocetos y proyectos que, evidentemente, fueron desestimados en su momento, pero que ya dejan entrever ese "culto a la persona" que posteriormente tomará carta de naturaleza en la vida diaria de nuestro país. A pesar del poder del General, ese culto no se asentará en el tratamiento figurativo del circulante, que se mantendrá bastante neutro y austero durante toda su permanencia en el Poder.

Como la incertidumbre de la situación bélica internacional lo desaconsejaba, no será utilizado ni mostrado un retrato de Franco en las monedas hasta 1948 –con ley de emisión de 1947– , unos años después de la Conferencia de Potsdam, en la que las potencias vencedoras en la II Guerra Mundial acordaron de

[17] FERIA, R (2002), pág. 67.

manera práctica, y a pesar de la posición en contra de la Unión Soviética, "dejar en paz a Franco". Hasta entonces se fueron utilizando motivos clásicos que conectaban al Régimen con la España "eterna": el jinete ibérico, la Marina, los reinos de España, etc. Sería ya en plena autarquía cuando las autoridades por fin se deciden a poner en circulación las primeras pesetas con el perfil del General realizado a partir de un modelo elaborado por Mariano Benlliure y Gil[18], que se hubo de retocar por tener demasiado relieve; la pieza proclamaba una expresiva leyenda: FRANCISCO FRANCO CAUDILLO DE ESPAÑA POR LA G.[RACIA] DE DIOS.

El retrato de Benlliure se mantuvo sin cambios con ocasión de las diferentes emisiones que, con posterioridad, se fueron poniendo en circulación, ya que, aparentemente, Francisco Franco parecía no envejecer. El cambio tipológico y la constatación gráfica de la senectud acelerada del General, no vendrá a patentizarse hasta el retrato de las nuevas piezas de 50 céntimos de aluminio y 100 pesetas de plata fechadas en 1966, cuyo modelado fue encargado al conocido escultor Juan de Ávalos y Taborda, autor de los enormes evangelistas de la Cruz del Valle de los Caídos. Todos los retratos del General, independientemente del valor o metal de la pieza, son a derecha[19].

JUAN CARLOS I (1975-2014). Tiempo antes del fallecimiento del general Franco, y como siempre se ha hecho de manera previsora en toda Casa de Moneda que se tenga por eficaz, en la FNMT ya se mantenía una febril actividad, de la manera más discreta posible, para que, en el momento de la inminente muerte del General, dada su avanzada edad y la irreversible gravedad de su enfermedad, pudiera disponerse de unos buenos retratos monetarios de los entonces titulados

[18] VALLS, J. M., 1980. "El busto de Benlliure", *Gaceta Numismática*, 58.
[19] FERIA, R. (2002), págs. 70 y 140.

"Príncipes de España". Éstos sirvieron, en el momento oportuno, tanto para la realización de la tradicional Medalla de Proclamación como para la acuñación de la primera serie de monedas –también para los sellos y otras labores– que, exactamente después de cincuenta años, volverían a lucir la efigie de un Rey de España. Para diferenciar mejor las nuevas piezas de las anteriores, ya que iban a ser básicamente iguales, se decidió que la efigie del Rey fuera *a izquierda*, lo que propició "comentarios" y chistes de todo tipo.

De los tres modelos de retrato de Juan Carlos I más destacados, el primero, utilizado desde 1976 hasta 1992, fue obra de Manuel Marín Jimeno. El que aparece en las monedas del Jacobeo '93 lo realizó Francisco Martínez Tornero; mientras que el último, el de la mayoría de las piezas conmemorativas de finales de los noventa y de las de 2.000 pesetas de plata, surgió de la experta mano de su hermano Manuel Martínez Tornero. El retrato conjunto –acolado- de los Reyes que luce la pieza de 500 pesetas, es el resultado del trabajo en equipo de ambos hermanos. Además de los citados, existen otros modelos del retrato del Rey[20].

2.2. Peseta blasonada

Recordemos que la Heráldica es la ciencia auxiliar de la Historia que trata de los blasones o escudos de armas. En la Edad Media se inició y extendió la costumbre de poseer escudos, externamente decorados con un lenguaje de símbolos gráficos y figuras convencionales, utilizados para identificar a personajes, linajes, cargos, ciudades, reinos, etc. Simbólicamente hablando, la plasmación del mensaje contenido en todo escudo parte de una estudiada ubicación de las figuras dentro de los diferentes cuarteles en que se haya dividido éste, así como del significado contenido en los colores o esmaltes –

[20] FERIA, R. (2002), págs. 142 y 162.

que así se denominan heráldicamente– que pueda poseer cada figura o fondo sobre el que ésta aparezca: dos metales -oro y plata- y cuatro colores -gules o rojo, azur o azul, sinople o verde, y sable o negro-; el púrpura o violáceo no es propiamente heráldico.

Para cuando el escudo se ha de reproducir en un solo color –sobre piedra, grabado en metal o, por ejemplo, en las monedas– el jesuita y heraldista, padre Silvestre Pietra Santa, desarrolló toda una serie de códigos gráficos que se hacen equivaler a dichos metales y colores heráldicos ausentes. Es decir: oro = puntitos; plata = en blanco; gules = líneas verticales; azur = líneas horizontales; sinople = diagonales de derecha a izquierda; púrpura = al contrario del sinople; y sable = negro o retícula de líneas horizontales y verticales. Así mismo, cada objeto, animal, color, figura, etc., y su posición o postura dentro del conjunto, tienen su significado concreto: nobleza, bastardía, bondad, lealtad, gallardía, arrojo, verdad, justicia...

En el caso de los reyes, por ejemplo, es normal que, según el fin perseguido o la oportunidad de la ocasión, tengan y utilicen varios escudos, por ejemplo: como miembros de un linaje o dinastía; como titular de una Corona, en el que estén reflejados todos los títulos y posesiones vinculados a la misma; el del reino o reinos más importantes, etc. De esta manera se comprende cómo durante siglos, las cadenas heráldicas de Navarra estuvieron ausentes de los escudos reales de las monedas españolas, y sí presentes, en cambio, en los de Francia; ya que Navarra fue incorporada a la Corona española por conquista, y no, como en otros casos, por alianza matrimonial o herencia dinástica. Esto explicaría por qué el rey francés aún se consideró hasta Luis XVI el Señor de Navarra, aunque no tuviera el dominio efectivo sobre ésta. En el actual y reciente caso español, Don Juan Carlos I, además del suyo propio que aparece en algunas monedas, o el de los Borbones españoles, podría utilizar, si quisiera, un escudo adornado únicamente con tres

flores de lis, el *anjou* brisado de gules –rodeado de una banda o perfil rojo-, como rama menor descendiente de los Capetos.

Así mismo, en unas ocasiones el escudo de armas del monarca hace las veces de escudo nacional, mientras que en otras son diferentes, variándose únicamente pequeños elementos del de la nación -por ejemplo, la corona, si la hubiere- cuando cambia el sistema político de monarquía a república, o viceversa. A continuación, vamos a comentar los diversos escudos que han sido acuñados en las pesetas:

GOBIERNO PROVISIONAL. El Decreto de creación de la Peseta especificaba claramente en su presentación de motivos que *"(...) la moneda sólo debe ofrecer a la vista la figura de la patria, y el escudo de armas de España, que simbolizan nuestra gloriosa historia hasta el momento de constituirse la unidad política bajo los Reyes Católicos; borrando para siempre de ese escudo las lises borbónicas y cualquier otro signo o emblema de carácter patrimonial o de persona determinada".* El escudo muestra cinco cuarteles representativos de cada uno de los Reinos históricos, teniendo como novedad la incorporación definitiva de las armas (cadenas) navarras -que, junto a las americanas (*mundos*), ya se habían incorporado brevemente a las piezas de José I Bonaparte-, todos ellos timbrados o "cobijados" bajo una corona mural; con la intención, quizás, de destacar la importancia del Estado frente a un sistema de gobierno determinado, monárquico o republicano.

El nuevo escudo del Estado monárquico del proyecto de moneda de 100 pesetas[21] (en realidad un *ensayo* del Departamento de Grabado de la Ceca madrileña) luce de nuevo en su diseño, cobijado bajo la corona real y el manto de armiño,

[21] Remarcamos el hecho de que no se trata de una moneda, porque no existen las correspondientes Ley de emisión y orden de acuñación; es una pieza "monetiforme". Lo que pasa es que los escasos ejemplares que salieron de la Casa de Moneda como obsequio u otro fin, alcanzan, eso sí, precios de vértigo en cuanto se ponen a la venta. El Museo Casa de la Moneda posee cinco ejemplares.

el Collar de la Orden del Toisón de Oro, distinción propia de la dinastía destronada; aunque sabemos que en 1847 Isabel II había convertido el *Toisón de Oro* en la máxima condecoración española, del jefe del Estado, que no sólo de la Dinastía. El diseño en su conjunto, sin escusón dinástico central, es exactamente igual al que luce en su presentación el documento manuscrito original de la nueva Constitución de junio de 1869[22], con la que las Cortes establecieron en España una Monarquía constitucional.

Por su parte, y como ejemplo del espíritu del momento, el blasón del reverso del proyecto de la moneda de 20 pesetas de José Esteban Lozano[23] (tampoco adoptado ni emitido) tiene en cambio un cierto *regusto* masónico, gracias a la presencia de una estrella radiante que corona e "ilumina" desde arriba el conjunto del mismo.

AMADEO I. Fue un escudo en cierta manera continuista, ya que se partió de la estructura de igualdad entre reinos establecida con el Gobierno Provisional, a la que se le añadió un escusón central con la "Cruz de San Jorge", representación gráfica de la Casa Real de Saboya y, de nuevo, una corona real en sustitución de la mural. En las pruebas de 25 y 100 pesetas de oro se recuperó y adaptó, con la incorporación del escusón Saboya, el ya comentado escudo del proyecto de 100 pesetas de 1870, que de origen ya incorporaba corona Real.

En cuanto a la Primera República que, monetariamente hablando, no tuvo tiempo de emitir su propio circulante[24] en razón de su breve y convulsa duración, sin embargo sí que tuvo tiempo de encargar otro informe sobre los aspectos formales que

[22] Bellísimo documento con el articulado caligrafiado a mano que se conserva en la Biblioteca del Senado, en Madrid.
[23] Adolfo Plañiol (1917, pág. 43) y José María Aledón (1997) le llaman "José Lozano".
[24] Con un 73 en la estrella-marca de ceca, se siguieron acuñando los duros de Don Amadeo y las piezas de 1 y 2 pesetas del Gobierno Provisional.

deberían incluir sus posibles monedas; dictamen de 30 de julio de 1873 que fue elaborado por una Comisión mixta de miembros de las Academias de la Historia y de Bellas Artes de San Fernando[25], en el que, cortando en seco las veleidades republicanas del momento, se remitieron en gran medida a las conclusiones heráldico-simbólicas ya presentadas al Gobierno Provisional en noviembre de 1868.

ALFONSO XII. La proclamación de Sagunto tuvo como primera intención el regresar al estado de cosas previo a *La Septembrina*. En este sentido se manifestaba el nuevo Gobierno cuando decretaba qué emblemas oficiales iban a simbolizar la monarquía restaurada en la figura de Don Alfonso: "La corona real y el escudo de armas de la monarquía española, en la forma y con los emblemas que tuvo hasta el 29 de septiembre de 1868, se restablecerán desde la fecha del presente decreto..."[26]. Es decir, para su plasmación sobre las monedas, timbres, sellos de correos, etc. se retomó directamente la representación heráldica tradicional, y los atributos propios de la destronada Dinastía borbónica, vigente en el momento del forzado exilio de Isabel II. Hasta la aprobación de la Constitución de 1876, se mantuvo el escudo de Isabel II, duplicado de león-castillo, tanto en la primera pieza alfonsina de 5 pesetas de plata, como en las destinadas para su uso en las provincias de ultramar; blasón mantenido en aquéllas el resto del reinado, a pesar del modelo introducido para la metrópoli en 1876.

Ciertamente, este restablecimiento heráldico pre-revolucionario duró poco, ya que, a partir de 1876, se prefirió adoptar de manera definitiva como símbolo del Estado el derogado escudo de Amadeo I, con los elementos, esquema y cuarteles en aquél utilizados -que, como ya se ha dicho, de manera acertada había mantenido la referencia al Reino de

[25] *Boletín de la Real Academia de la Historia*, tomo IV (1884), págs. 192-198.
[26] Decreto de 6 de enero de 1875, Art. 1º.

Navarra incorporada por el Gobierno Provisional-, e insertando en el escusón dinástico el *Anjou* borbónico con las tres flores de lis, en sustitución de la Cruz de San Andrés de los Saboya. Para las piezas de oro, se mantuvo el modelo de escudo con manto y Toisón presente en la prueba de las 100 pesetas de Amadeo I, aunque se cambió el diseño perimetral del campo de óvalo a cuadro con pico en punta.

ALFONSO XIII. Se mantuvo sin cambios el mismo escudo oficial del reinado anterior, al igual que en los de los tipos monetarios, en los que se fueron introduciendo algunas variantes de diseño sin importancia y de un carácter meramente decorativo.

II REPÚBLICA ESPAÑOLA. En el artículo 2º del Decreto de 27 de abril de 1931[27] de la Presidencia del Gobierno Provisional de la Segunda República, se describía y regulaba el uso de la nueva bandera y escudo españoles: *"El alzamiento nacional contra la tiranía, victorioso desde el 14 de abril, ha enarbolado una enseña investida por el sentir del pueblo (...) Una era comienza en la vida española. Es justo, es necesario, que otros emblemas declaren y publiquen perpetuamente a nuestros ojos la renovación del Estado (...). En el centro de la banda amarilla [de la bandera] figurará el escudo de España, adoptándose por tal el que figura en el reverso de las monedas de cinco pesetas acuñadas por el Gobierno Provisional en 1869 y 1870"*. Curiosa manera "numismática" de indicar a los organismos del Estado y los ciudadanos las características del nuevo símbolo nacional, por otra parte, y como queda dicho, igual al establecido tras "la Gloriosa".

[27] En el número 118 de la *Gaceta de Madrid*, de 28 de abril de 1931, págs. 359 y 360.

GUERRA CIVIL, GOBIERNO DE BURGOS. Por Decreto del Gobierno de Burgos de 2 de febrero de 1938, se estableció como sustitutorio al vigente de la Segunda República, el escudo del nuevo Estado Español: "Al instaurarse por la Gloriosa Revolución Nacional de 1936 un nuevo Estado, radicalmente distinto en sus esencias a aquél al cual ha venido a sustituir, se hace preciso el que este cambio se refleje en los emblemas nacionales. (...) El águila que en él [escudo] figura no es la del imperio germánico, al cabo, exótica en España, sino la del Evangelista San Juan, que, al cobijar bajo sus alas las armas españolas, simboliza la adhesión de nuestro Imperio a la verdad católica, defendida tantas veces con sangre en España; en él figuran, además un haz de flechas y el yugo [de los Reyes Católicos], entonces, como ahora emblema de unidad y de disciplina"... Lo cual, dicho así, no precisa de más comentarios por nuestra parte.

ESTADO ESPAÑOL. Por Decreto de 11 de octubre de 1945, Francisco Franco Bahamonde sancionó el Reglamento definitivo que regularía los símbolos del Estado y, por extensión, del Régimen; y que se mantuvieron sin cambios hasta 1981, aunque con un pequeño rediseño del escudo en 1977. Como acabamos de ver, los mismos habían sido previamente establecidos, en plena contienda civil, por el ya citado Decreto del 2 de febrero de 1938.

JUAN CARLOS I. Al igual que en lo político, la "transición" hacia la democracia también se realizó sin traumas en lo heráldico, al igual que en lo numismático, ya que durante varios años se mantuvo vigente, sin cambio alguno el Escudo Oficial de la España franquista; sólo se invirtió la posición de las flechas, que aparecen con las puntas hacia abajo, como en las de los Reyes Católicos. La situación varió con la promulgación por el Gobierno de la Ley 33/1981, de 5 de octubre de 1981, entonces presidido por Leopoldo Calvo-Sotelo, con la que se dio

a conocer el nuevo modelo oficial, en el que se suprimieron, entre otros elementos, el águila de San Juan y el yugo y las flechas; por extensión, y por no tener ya sentido, se procedió a hacer desaparecer también del canto de las monedas el mote: UNA * GRANDE * LIBRE.

El actual blasón o Escudo de Armas del Reino de España, es el mal llamado, especialmente por los medios de comunicación, "Escudo constitucional", ya que en la Constitución Española de 1978 no se hace referencia alguna a esta cuestión y menos a los elementos formales del mismo. Se trata, en realidad, del restablecimiento del escudo vigente hasta el reinado de Alfonso XIII, al que se le ha eliminado el pico en punta, para hacer más sencilla su reproducción gráfica. Monetariamente hablando, en un principio las primeras series de Juan Carlos I, además del escudo de España (el franquista) mostrado en las piezas de 1 y 100 pesetas, lucieron también el Escudo o Guión personal de Don Juan Carlos –en las 5 y 50 pesetas–, o, simplemente, la corona Real, como en el reverso de las monedas de 25 pesetas. A partir de 1982, se incorporó definitivamente el Escudo Nacional actual a las monedas del reinado.

3. Alegorías

La plasmación de objetos con carácter simbólico o la personificación de actitudes, virtudes y actividades de un pueblo, o la representación del propio Soberano con la realización de un monograma obtenido combinando sus iniciales, han sido habituales a lo largo de la historia del dinero, muy especialmente en la del papel moneda. En el caso de la Peseta, y aunque nuestro circulante ha tendido siempre a una cierta sobriedad expresiva y a la utilización de mensajes directos, sí que tenemos ejemplos de lo que acabamos de mencionar, sobre todo en los billetes. Veamos dos de las alegorías utilizadas en las piezas metálicas como motivo central de la moneda:

"HISPANIA" (ESPAÑA). La figura femenina, una matrona romana recostada sobre la Península Ibérica, asume los detalles distintivos, virtudes y antecedentes históricos de la Soberanía Nacional. En el modelo utilizado en la primera pieza de una peseta con leyenda GOBIERNO PROVISIONAL, al igual que en la medalla conmemorativa de 1868 grabada por Luis Marchionni[28], aparece un conejo sobre la pierna de la matrona (Iberia = tierra de conejos), que en el resto de monedas posteriores con leyenda ESPAÑA será definitivamente suprimido. La rama de olivo en la mano derecha puede referirse, por ejemplo, a la triada mediterránea –vid, trigo y olivo- o a la agricultura como riqueza, a través de la muestra de uno de los cultivos más característicos de la Hispania romana, y expresar, además, la idea de una situación de paz atribuible al poder emisor. La Segunda República retomó su utilización desde sus primeras acuñaciones.

DE "EL AMANECER DE UNA NUEVA ERA". La última estrofa del "Cara al sol", himno de la Falange y por ende del Régimen inicial, decía: "¡Arriba escuadras! a vencer, que en España empieza a amanecer...". En realidad, y para poder hablar de la existencia en España de una peseta (o fracción) *conmemorativa o propagandística* para uso general, tal y como hoy la concebimos, habremos de esperar hasta el año de 1937, en plena Guerra Civil; momento en el que el autoproclamado Gobierno nacional del General Franco mandó acuñar en Viena una pieza de níquel de 25 céntimos, en cuyo anverso aparece un yugo sobre un haz de flechas hacia arriba y la leyenda 1937 II AÑO TRIUNFAL, sobre un sol naciente –que nos recuerda al de la bandera de combate japonesa-, según diseño y grabado de José Luis López-Sánchez Toda. Bajo la leyenda ESPAÑA, se sitúa el lema UNA*GRANDE*LIBRE. Con estas monedas se

[28] FERIA, R. (2002), págs. 23, 26 y 32.

intentaron suplir las carencias de numerario y sustituir al circulante republicano de igual valor según se iban “liberando” territorios, en lenguaje de la época.

Los Reyes Católicos y los modelos iconográficos de la soberanía compartida en la moneda. Antecedentes e Influencia en sus descendientes de la Casa de Austria (siglos XV-XVII)

José María de Francisco Olmos
Universidad Complutense de Madrid

Todos los que conocimos a la Dra. María Ruiz Trapero fuimos conscientes del amor que sentía por su trabajo, que se expresaba en ser una extraordinaria docente, que conseguía la atención de sus alumnos y llevarles a descubrir la moneda como "documento vivo de la historia", una de sus frases favoritas, y nos hacía analizar este documento en todas sus vertientes, para demostrarnos su importancia, tanto como fuente histórica, como objeto científico en sí mismo, consiguiendo así reivindicar a la numismática como ciencia propia, abandonando para siempre el viejo concepto de ciencia auxiliar[29].

En este trabajo de homenaje a su persona y magisterio quiero profundizar en una de las épocas favoritas de mi maestra, la de los Reyes Católicos, y estudiar el complejo problema de la coexistencia política de dos reyes soberanos, que van a gobernar de forma conjunta, o no, en sus territorios patrimoniales, y cómo las soluciones que encuentren para mostrar esta delicada situación en la iconografía monetaria será utilizada por sus descendientes hasta el siglo XVII de una u otra forma, y con los matices propios de cada situación, y además veremos también la influencia de esta nueva iconografía en los estados vecinos (Navarra, Francia, Inglaterra…) cuando se tuvieron que enfrentar a problemas similares.

[29] Para conocer su pensamiento sobre estos temas ver su discurso de ingreso en la Real Academia de Doctores de España, *La moneda: documento histórico al servicio del poder político y de la sociedad*, Madrid, 2006.

En principio la soberanía es siempre en una monarquía única e individual, recayendo en exclusiva en el soberano[30], pero ahora vamos a ver situaciones con muchos matices y complejidades, fruto de la unión de dos soberanos propietarios, que deberán gobernar o no de forma conjunta sus estados, o bien el acceso al trono de un rey consorte que debe ejercer el gobierno en nombre de su esposa, o incluso el caso de las regencias, todo esta problemática va a aparecer en la iconografía de la moneda, que recordemos es el mejor y más importante documento oficial de propaganda política, que los soberanos van a utilizar para mostrar la imagen legitimidad y ejercicio del poder.

[30] Sobre este tema hay que matizar que durante siglos hubo soberanías que podemos llamar compartidas, pero con matices. Por ejemplo en el Imperio Romano, y sobre todo en el Bizantino, fue muy común la asociación al trono de coemperadores, pero en realidad el poder estaba siempre en manos del llamado emperador senior, mientras el resto simplemente esperaba el momento de ser llamado a la sucesión. Este modelo de asociación al trono fue común en la alta edad media europea, tenemos ejemplos en la España visigoda, y también en la Francia carolingia y en la Inglaterra Plantagenet, pero siempre siguiendo el modelo antes comentado, donde el poder real estaba siempre en manos del rey senior, y la asociación al trono se hacía simplemente para asegurar una sucesión estable a favor del rey iunior, en especial en momentos en que las leyes sucesorias no tenían el automatismo que adquirieron con posterioridad. Otro caso es el de algunos estados italianos (como el condado de Correggio a finales del siglo XVI), y sobre todo alemanes, que en época medieval y moderna (Brunswick, Eggenberg, Brandenburgo-Bayreuth…), gobernaban el territorio familiar de forma conjunta o se lo repartían en distintas ramas, siendo el caso más conocido el caso de Sajonia, precisamente en estos siglos XVI y XVII, y aparecen en las monedas los retratos de varios personajes para indicar esa unión familiar y a la vez la diversidad política (ejemplos de estas piezas en J.S.DAVENPORT, *World Crowns & Talers 1484-1968*, Wisconsin, 1981). Sobre todos estos temas ver J. Mª de FRANCISCO OLMOS, *La Figura del Heredero del Trono en la Baja Edad Media*, Madrid, 2003; y *Las monedas genealógicas. El uso de la tipología monetaria como medio de propaganda dinástica en el Mediterráneo (ss.II a.C. – XV d.C.). Discurso de ingreso en la Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía*, Madrid, 2008.

1. Los Reyes Católicos y el problema de la soberanía compartida. Figuras entronizadas y Bustos afrontados

Todos conocemos los problemas sucesorios que se producen en la España bajomedieval, uno de los pocos lugares de Europa donde las mujeres podían ser reinas propietarias, gobernando directamente (Castilla) o bien delegando ese ejercicio a través de sus maridos o hijos (Navarra). Son especialmente interesantes los conflictos de Juan II de Aragón con su hijo Carlos, príncipe de Viana, y los producidos en Castilla durante el reinado de Enrique IV, la guerra con su medio hermano Alfonso, proclamado rey por sus partidarios como "Alfonso XII", y el problema sobre su sucesión entre su medio hermana Isabel, y su supuesta hija, Juana[31].

Doña Isabel, todavía siendo Princesa Heredera de Castilla, tomó la decisión política de casarse con el Príncipe Fernando de Aragón, heredero de aquella Corona, y rey de Sicilia desde el 10 de junio de 1468[32], por cesión de su padre, Juan II, verdadero artífice del matrimonio. Este enlace se hizo en contra de la voluntad de Enrique IV de Castilla, y el novio tuvo que aceptar unas muy duras condiciones, las famosas Capitulaciones de Cervera[33], donde se tomaban toda clase de precauciones para

[31] Es muy interesante cómo en estos conflictos la moneda juega un importante papel político, más datos en J. Mª de FRANCISCO OLMOS, "La moneda de los Príncipes Herederos en los reinos de la Europa Occidental en la Baja Edad Media (siglos XIV-XV)", *Documenta & Instrumenta* 2 (2004), pp. 121-152.

[32] ACA, AR. Reg.3479, fol.3. Texto publicado por J.VICENS VIVES, *Fernando el Católico, Príncipe de Aragón, Rey de Sicilia (1458-1478)*, Madrid, 1952, documento 41, pp. 412-416. Para la trayectoria de Don Fernando antes de acceder al trono aragonés ver J. Mª de FRANCISCO OLMOS, "Fernando el Católico y su trayectoria política e institucional en la Corona de Aragón (1452-1479): Infante, Duque, Príncipe y Rey", *Hidalguía* 340-341 (mayo-agosto 2010), pp.423-492.

[33] AGS Patronato Real, leg.12, nº 28. Capitulaciones matrimoniales acordadas entre Fernando, primogénito de Aragón y rey de Sicilia, e Isabel, princesa heredera de Castilla. Cervera, 7 de enero de 1469. Publicadas por D. CLEMENCIN, *Elogio de la reina católica doña Isabel*, Memorias de la Real Academia de la Historia, Tomo VI, Madrid, 1821, Apéndice documental, nº I pp. 579-583; y J. A. SESMA MUÑOZ, *Fernando de*

asegurar que Isabel gobernaría Castilla como reina propietaria, limitando mucho la posible influencia de su esposo[34]. Tras la muerte de Enrique IV (diciembre de 1474) y la inmediata proclamación de Isabel como Reina de Castilla, sus partidarios quisieron reafirmar estos compromisos, y Don Fernando tuvo que firmar la famosa Concordia (15 de enero de 1475)[35], que impulsada por los principales nobles castellanos limitaba mucho sus actividades de gobierno en Castilla, y en lo iconográfico se explicitaba que: "*Primeramente que la yntitulaçion en las cartas patentes de justiçia e en los pregones e en la moneda e en los sellos sea comun a ambos los dichos señores rey e reyna seyendo presentes o absentes, pero quel nombre del dicho señor rey aya de preçeder, e las armas de Castilla e de Leon preçedan a las de Siçilia e Aragon*".

Nada se decía en la Concordia de la iconografía concreta que debía aparecer en las monedas o sellos castellanos, y esa era una decisión muy importante que debían tomar los soberanos, y en este caso específicamente la Reina. En cualquier caso Doña Isabel era consciente de que uno de sus mayores apoyos en estos

---

Aragón, Hispaniarum Rex, Zaragoza, 1992, Apéndice de documentos notables, nº 5 pp. 242-246. Las Capitulaciones fueron ratificadas en Cervera el 7 de marzo por don Fernando ante Gómez Manrique, y el 27 de marzo en Zaragoza por el rey Juan II.

[34] Recordemos que Petronila de Aragón, o las reinas de Navarra, Juana I de Blois, Juana II Capeto o Blanca I de Evreux, tenían reconocida la soberanía, pero el ejercicio del poder quedó en manos de sus maridos o hijos. Caso distinto fue el de Urraca de Castilla, que debido a su tormentoso matrimonio con su primo Alfonso I de Aragón, consiguió liberarse de esa tutela y gobernar por sí misma, siendo el lejano precedente jurídico del gobierno directo de Doña Isabel, aunque algunos pretendieron que Don Fernando accediera al trono castellano como pariente varón más cercano al último soberano, o incluso que ejerciera el gobierno directamente como marido de la Reina, siguiendo así las normas aragonesas o navarras, pero la mayor parte de los castellanos no aceptaron esta interpretación y defendieron el gobierno personal y directo de la Reina.

[35] Texto de la Concordia en AGS, Patronato Real, leg. 12, y también en D. J. DORMER, *Discursos varios de Historia, con muchas escrituras reales antiguas y notas de algunas de ellas*, Zaragoza, 1683, pp. 295-302. Para más datos sobre este importante acuerdo ver L. SUAREZ FERNANDEZ, *Los Reyes Católicos. La Conquista del Trono*, Madrid, 1989, pp. 75-94 y T. de AZCONA, *Isabel la Católica*, Madrid, 1986, pp 197-203.

momentos de confusión y guerra civil era su marido, por lo cual, tras aceptar la letra de lo dispuesto en la Concordia de Segovia, decidió emitir un documento (Valladolid, 28 de abril de 1475), que en la práctica convertía a Don Fernando en un verdadero corregente de Castilla, aunque siempre por delegación de la Reina y no por sí mismo[36]. Esta nueva situación política se debía expresar claramente en la iconografía monetaria, en especial en las piezas de oro, las de mayor contenido propagandístico, y en las primeras acuñaciones del reinado (Córdoba, 23 de mayo de 1475)[37] ya muestran los dos tipos que vamos a estudiar, en el excelente entero (doble castellano) aparecen los Reyes, coronados y en traje de ceremonia, sentados en sendos tronos, Isabel con el cetro que simboliza la legitimidad del poder en el trono izquierdo y Fernando con espada desnuda en el trono derecho[38]; mientras que en los divisores de esta pieza (castellano

[36] Este documento autorizaba al rey a realizar, en su nombre, todo lo que ella estaba legitimada para hacer como reina propietaria de Castilla, y por tanto era de hecho una corregencia, ver texto en D.J. DORMER, *Discursos varios…*, pp. 302-305. En cualquier caso, el principio de que la reina propietaria era la única gobernante legal de Castilla quedó reconocido por todos, como luego se comprobó en el Juramento de las Cortes de Madrigal de 1476 a la primogénita del matrimonio, Isabel, como heredera de Castilla a la muerte de su madre (sin citar a su padre para nada), y luego en el juramento del Príncipe Don Juan. Sobre este tema y el problema de la situación política de Don Fernando en Castilla en caso de muerte de la Reina ver J. Mª de FRANCISCO OLMOS, "Juan II de Aragón y el nacimiento del Príncipe Juan. Consejos políticos a Fernando el Católico" *En la España Medieval*, 18 (1995) pp. 241-256. Donde el monarca aragonés aconseja a su hijo blindar su posición, recordándole los problemas que él tuvo en Navarra a la muerte de su esposa con su hijo y heredero, el príncipe Carlos de Viana.

[37] AGS,RGS nº 487 (vol.I), fol.468. Texto completo en T. DASI, *Estudio de los Reales de a ocho*, Valencia, 1950, tomo I, apéndice 10, pp. VI-VIII. Documento completado por la carta para labrar moneda de Avila, 26 de junio de 1475 (documento 16 pp. X-XI)

[38] El reverso muestra los escudos SEPARADOS de Castilla-León y de Aragón y Aragón-Sicilia bajo una única corona, indicando una clara separación de los territorios de ambos monarcas y dando preeminencia siempre a Castilla. Estos motivos heráldicos aparecen cobijados por el Aguila de San Juan Evangelista, divisa personal de la reina, que ya usaba siendo princesa. La Leyenda de anverso de la moneda recoge las previsiones de la Concordia de Segovia: FERNANDUS ET ELISABETH, DEI GRACIA, REX ET REGINA CASTELLE ET LEGIONIS ET SICILIE, mientras la del reverso hace referencia a la protección divina que los reyes creían tener: "SUB UMBRA ALARUM TUARUM PROTEGENOS DOMINE" (En la sombra de tus alas, protégenos Señor,

y medio castellano), el tipo de anverso muestra a los reyes coronados mirándose, es decir el tipo llamado de bustos afrontados, de nuevo referencia a su deseo de reforzar la idea del gobierno conjunto de ambos, esta vez sin distinguir funciones, pero en el reverso sólo aparecen ahora las armas de Castilla-León, mostrando claramente que es una moneda únicamente castellana y de circulación sólo en esta Corona[39].

Figura nº 1. Excelente entero y castellano (1475)

Busquemos ahora los precedentes iconográficos de estas piezas. El tipo de los monarcas coronados y entronizados es de

Salmo 16, versículo 8), que también se refleja en el Aguila de San Juan, que los reyes utilizarán para cobijar sus armas.

[39] La leyenda de anverso es la misma que en la moneda anterior, pero la de reverso utiliza otra referencia religiosa, esta vez una frase evangélica: "QUOS DEUS CONIUNXIT HOMO NON SEPARET"(Evangelio según San Mateo, capítulo 19, versículo 6). Más datos sobre esta emisión en J. Mª de FRANCISCO OLMOS, "La moneda de Isabel la Católica, un medio de propaganda política" en *III Jornadas Científicas sobre Documentación en época de los Reyes Católicos*, Madrid, 2004, pp.35-117.

clara tradición sigilográfica, es el denominado tipo mayestático, pero tradicionalmente sólo aparece el soberano propietario, y nunca el consorte[40]. Ahora bien, en este caso se ve una clara influencia navarro-aragonesa, ya que el diseño es muy similar al anverso del sello mayor de los monarcas navarros, Blanca I de Evreux, y su marido Juan II, convertido en rey consorte de Navarra, y que años después se convertiría en rey de Aragón y padre de Fernando el Católico[41]. En este sello aparecen los monarcas entronizados en la misma posición descrita en la moneda, aunque en este caso el rey consorte lleva también cetro,

[40] Este tipo mayestático puramente sigilográfico va a dar el salto a la moneda de forma relativamente temprana, apareciendo en algunas de las monedas de oro de los reyes de Francia desde época de Felipe III (1270-1285), aunque sólo se generaliza desde el reinado de Felipe VI (1328-1350), pasando luego a Nápoles con la Casa de Anjou y sus gigliatos de plata del siglo XIV (Carlos II y Roberto el Sabio). Estas acuñaciones mayestáticas fueron retomadas por los rivales para ocupar este trono, Renato de Anjou y Alfonso V de Aragón. A la muerte de Alfonso V (1458) su heredero en Nápoles, su hijo bastardo Ferrante, mantuvo esta tipología, y su heredero en la Corona de Aragón, su hermano Juan II, la introdujo en las nuevas acuñaciones sicilianas de oro, que Fernando el Católico mantuvo cuando su padre le cedió este reino en el momento de su boda con la entonces Princesa Isabel de Castilla (1469). En España este tipo lo empezará a utilizar Enrique IV de Castilla, cuando decida acuñar la tradicional dobla de oro alfonsina o castellano con esta novedosa tipología, siendo la nueva pieza denominada "Enrique" (añadiendo a veces el apelativo de la silla alta o la silla baja según fuera el modelo del trono en el que se sienta el rey), donde el monarca aparece sentado en el trono, coronado y portando espada y pomo (nunca lleva el cetro). Por tanto en la moneda peninsular este es un claro precedente del modelo de los reyes entronizados, pero en todos los casos sólo aparece el soberano propietario, como era lógico, ya que era el soberano único del territorio.

[41] F. MENÉNDEZ PIDAL DE NAVASCUÉS, M. RAMOS AGUIRRE y E. OCHOA DE OLZA EGUIRAUN, *Sellos medievales de Navarra*, Pamplona, 1995, nº 1/95, sello circular de cera de 117 mm. de diámetro, en el paño armoriado que aparece entre las figuras reales se ve un escudo partido formado por un cortado con las armas de Navarra y de Evreux (las propias de la Reina Blanca), y un cuartelado en aspa de Aragón, Castilla y León (armas que usaba don Juan como Infante de Aragón). El ejemplar de la imagen es del año 1427 (aunque se usó hasta 1439) y su signatura es AGN, Comptos, 104 nº 22. Este modelo rompía con la tradición sigilográfica navarra, donde nunca antes las reinas propietarias habían compartido sello con el rey consorte, ya que tenían sellos diferenciados, siendo por tanto una gran novedad iconográfica, más datos en E.WOODACRE, "Most Excellent and Serene Lady: Representations of Females Authority in the Documents, Seals and Coinage of the Reigning Queens of Navarre (1214-1512)", *The Image and Perception of Monarchy in Medieval and Early Modern Europe* (ed. S.McGlynn & E. Woodacre), Newcastle, 2014, pp.98-109.

ya que en Navarra la reina propietaria no podía ejercer directamente el poder, que quedaba en manos de su marido, en este caso Juan II de Aragón.

Ahora bien, el modelo castellano de estos sellos con dos monarcas muestra la figura en solitario de la Reina Isabel con el cetro, ya que como reina propietaria es la que ejerce la soberanía sobre la Corona, de hecho esta imagen de la reina soberana, en solitario, será la que aparezca en los sellos castellanos de plomo durante todo su reinado, donde la Reina ocupa la totalidad del anverso, sentada en el trono con corona y cetro, y junto a ella el escudo de armas contracuartelado con las armas de Castilla-León y de Aragón-Sicilia (modelo aprobado en la Concordia de Segovia, y también el que vemos en el sello navarro, donde las armas de la reina propietaria preceden a las del consorte), mientras que en el reverso será donde aparezca Don Fernando en tipo ecuestre mediterráneo con un gran escudo con el mismo diseño heráldico, en la titulación aparece el nombre de cada monarca junto a su figura y luego únicamente se cita el título del reino de Castilla[42].

Vemos a continuación el primer modelo de la bula de plomo de Doña Isabel, y luego el anverso del sello citado de Navarra junto a la imagen del Excelente entero de 1475.

---

[42] A. GUGLIERI, *Catálogo de sellos de la sección de sigilografía del Archivo Histórico Nacional, I. Sellos Reales*, Madrid, 1974, nº 573 (año 1477). Sello de plomo de 60 mm. de diámetro. Este primer modelo de bula de plomo castellana tuvo que cambiar tras el acceso al trono aragonés de don Fernando, pero el sello antiguo se siguió usando unos años más, como puede verse en GUGLIERI, nº 578 (año 1479) y nº 582 (año 1480). Sólo en 1481 aparece el segundo tipo de sello de plomo, donde don Fernando ya aparece con el título de rey de Aragón y Sicilia, GUGLIERI, nº 585 (1481) que además también se hace de mayor tamaño, 80 mm. de diámetro, siendo el último modelo el realizado tras la toma de Granada, donde se colocan las armas de este reino en la punta de ambos escudos y el rey utiliza ahora el tipo ecuestre anglofrancés, como puede apreciarse en F. de SAGARRA I SISCAR, *Sigillografia catalana. descripció i estudi dels segells de Catalunya*, Barcelona, 1915-1922, tomo I, sello nº 131. En los tres modelos no se modifica la iconografía principal. Para más datos sobre estos sellos de plomo y su significado político ver J. Mª de FRANCISCO OLMOS y F. NOVOA PORTELA, *Historia y evolución del Sello de Plomo. La colección sigilográfica del Museo Cerralbo*. Madrid, 2008.

Figura nº 2. Sello de plomo castellano (primer modelo, 1475)

Figura nº 3. Sello mayor de los Reyes de Navarra, Blanca y Juan (1427) y Excelente de los Reyes Católicos (anverso) (1475)

Parece claro por tanto que el origen de este tipo monetario es el sello mayor navarro, sobre todo si tenemos en cuanta la influencia de Juan II sobre su hijo en todas estas materias, aunque también podríamos ver un precedente colateral, y sin duda menor, en la conocida bula de plomo del papa Paulo II (1464-1471), que rompe con la secular tradición iconográfica de estos sellos para colocar en él a los dos apóstoles protectores del Pontificado, San Pedro y San Pablo, entronizados y con sus atributos, entre ellos la espada desenvainada de San Pablo, que lleva en su mano derecha y descansa sobre su hombro[43].

[43] El reverso es aún más rupturista, en él se muestra una escena donde aparece el Papa,

Figura nº 4. Bula de plomo del Papa Paulo II

Pasemos ahora al tipo de los bustos afrontados. Es cierto que podemos encontrar esta tipología en algunas monedas de la antigüedad, en concreto en el Imperio Romano, aunque no eran muy frecuentes y no indicaban en ningún caso soberanía compartida[44]; e incluso se puede citar una interesante moneda castellana del siglo XII que algunos autores identifican con Urraca de Castilla y su esposo, Alfonso I de Aragón[45], pero parecen demasiado lejanos o con problemas de interpretación para ser el precedente real de esta imagen. Sin embargo existen unas

---

con la tiara de triple corona, vestido de pontifical, sentado en un trono elevado y flanqueado por dos cardenales y frente a él varios postulantes de rodillas, con la leyenda: PAVLVS PP II. Más datos en R.WEISS: "La Bolla plúmbea di papa Paolo II", en *Numismatica*, 2 (1961), pp.129-135. Ver también E.ORTIZ PALOMAR Y J.A. PAZ PERALTA, "Monedas y sigilos de los Reyes Católicos. Espejos de la historia", *Ferdinandus, príncipe del renacimiento, Rex Hispaniarum*, Zaragoza, 2006, pp.139-166. Aunque los Reyes no debían tener buen recuerdo de este pontífice, ya que les negó la bula de dispensa para poder casarse, y considero que como modelo iconográfico tiene mucha más importancia política y simbólica el del sello navarro de Juan II y Blanca.

[44] Casos de piezas de Nerón (con su madre), Vespasiano (sus hijos), Trajano (sus padres real y adoptivo), Adriano (sus padres adoptivos), Septimio Severo (sus hijos), Constantino (sus hijos), etc…

[45] Estas piezas han sido muy polémicas ya que al no llevar nombre de monarca han tenido diversas atribuciones a lo largo del tiempo, por ejemplo las que defendían que representaban a Alfonso VII y García IV Ramírez de Navarra, o los que piensan que estos retratos pertenecen a los dos hijos de Alfonso VII (los futuros Sancho III de Castilla y Fernando II de León), que es la teoría más aceptada. El mayor defensor de la teoría de Urraca-Alfonso ha sido L.ESPAÑA, *Sistemas monetarios peninsulares: la acuñación de moneda cristiana trasla invasión de losmusulmanes hasta el siglo XV*, Madrid, 2002, p.43

medallas italianas que sí pudieron ser su modelo, tanto por fecha como por el texto de la leyenda. Son las realizadas para conmemorar la boda de Galeazzo María Sforza, duque de Milán (1466-1476) con Bonna de Saboya, que tuvo lugar en julio de 1468, siendo realizadas por Ludovico da Foligno, maestro orfebre y medallista que servía a la casa d`Este, donde el anverso lleva el retrato y títulos del duque reinante, y el reverso muestra los bustos coronados y afrontados de los contrayentes rodeados por la tradicional leyenda de los esponsales: QVOS DEVS CONIVNXIT HOMO NO(n separet)[46], siendo por tanto su reverso idéntico en tipos, ordenación y leyendas al anverso de los castellanos de oro de los Reyes Católicos acuñados desde 1475.

Figura nº 5. Medalla del matrimonio de Galeazzo María Sforza y Bonna de Saboya, y Castellano (medio excelente) de los Reyes Católicos (anverso) (1475)

Vemos que no sólo la tipología del reverso es la misma, sino que la leyenda también lo es. Y esa frase nos da la clave, ya que tenía un muy importante significado para los nuevos monarcas castellanos,

- Personal: Los reyes se habían casado en octubre de 1469, y esta frase se había pronunciado en sus esponsales como parte

[46] "A los que Dios unió el hombre no los separe" (Evangelio según San Mateo, capítulo 19, versículo 6).C. CRIPPA, *Le monete di Milano, dai Visconti agli Sforza dal 1329 al 1535*, Milano, 1986, medalla nº 27, p.222. Existe una medalla igual a esta en reverso, pero cuyo anverso muestra el retrato de Bonna de Saboya (CRIPPA, medalla nº 6, p.241),

del rito religioso, pero su matrimonio tenía un punto débil, para que fuera válido necesitaban una dispensa pontificia ya que eran parientes en grado prohibido por la ley de la Iglesia (hijos de primos hermanos). El papa del momento, Paulo II, se negó a conceder la dispensa[47], y para el matrimonio se utilizó una bula expedida por Pío II (28 de mayo de 1464) de muy dudosa validez[48], por lo cual el vínculo podía haber sido declarado nulo por la Santa Sede y por tanto despojados los hijos del derecho de sucesión[49].

- Política: Los reyes siempre estuvieron convencidos de contar con la protección divina, y muchos de sus éxitos y decisiones los achacaron a la Divina Providencia, entre ellos la unión de

[47] Ya que este pontífice apoyaba el proyecto de un doble matrimonio portugués de Isabel con el rey Alfonso V y del heredero de este, el príncipe Juan, con la desheredada princesa Juana, para los cuales había concedido la oportuna dispensa el 23 de junio de 1469. Este plan se frustró por la negativa de Isabel a casarse con el rey de Portugal.

[48] Esta bula no se podía utilizar en estos desposorios (aparte de la sospecha de su falsedad), desde el momento en que se pidió con insistencia una nueva bula de dispensa a Paulo II y éste la había negado. En cualquier caso parece que el rey Juan II de Aragón había conseguido de Roma seguridades de que si el matrimonio se realizaba nunca sería disuelto por este defecto de forma, sino que se confirmaría su validez. Algunos autores creen que la Bula de Pío II (por la que se autorizaba a don Fernando a casarse con una princesa de sangre real con quien estuviera emparentado en tercer grado, es decir la relación que tenía con Isabel) fue una falsificación ordenada por Juan II de Aragón, y que sus partidarios la utilizaron para vencer los escrúpulos religiosos de Isabel. De hecho la Bula fue leída públicamente el 18 de octubre de 1469 durante la ceremonia del matrimonio civil, siendo ejecutada por el obispo de Segovia, don Juan Arias Dávila, con fecha 4 de enero de 1469. La máxima autoridad de la iglesia castellana, el arzobispo de Toledo don Alfonso Carrillo, que presidió el matrimonio y era el responsable de su canonicidad, aseguró a todos los presentes la legalidad del vínculo, y fuera posiblemente el autor de la falsificación. Para más datos ver V. RODRIGUEZ VALENCIA, "El matrimonio de Isabel la Católica. La dispensa apostólica y el nuncio de Paulo II 1469-1471" en V. RODRIGUEZ VALENCIA y L.SUAREZ FERNANDEZ, *Matrimonio y derecho sucesorio de Isabel la Católica*; Valladolid, 1960.

[49] Para corroborar las dudas sobre la legalidad del matrimonio hay que decir que tras la muerte de Paulo II (28 de julio de 1471), el nuevo papa, Sixto IV, decidió conceder a los esposos la Bula *Oblatae nobis* (1 de diciembre de 1471), por la cual se subsanaba cualquier defecto canónico del matrimonio de Isabel y Fernando. El personaje que consiguió este documento fue el valenciano Rodrigo Borja (futuro papa Alejandro VI), cardenal vicecanciller de la Iglesia y legado pontificio para la Península Ibérica, que consiguió de los futuros reyes numerosas prebendas para él y su familia.

sus Coronas, como primer paso para conseguir la unidad de España. Para afianzar esta unión necesitaban garantizar la sucesión, y en estos momentos el matrimonio sólo tenía una hija, la Princesa Isabel, que será reconocida sin problemas como heredera de Castilla, pero en la Corona de Aragón las mujeres estaban excluidas de la sucesión, por lo cual Fernando, en su primer testamento[50] declaró heredera de sus bienes y estados a su hija, a sabiendas de los fueros y costumbres contrarios a ello, encargando a su padre, el rey Juan II, que derogase las normas que impedían a su hija heredar los estados de la Corona de Aragón, y esto "*no por ambicion ni por cobdicia o affection desordenada, sino por el gran provecho que a los dichos reynos resulta y se sigue de ser assi unidos con estos de Castilla y de Leon*". Esta referencia al bien público y a los designios de la Providencia se resume también en esta frase de la leyenda monetaria.

Por tanto parece claro que el modelo milanés fue el origen del tipo de los bustos afrontados de la moneda castellana de los Reyes Católicos[51], no sólo de la primera emisión de 1475, sino también

[50] Realizado durante la guerra civil (Tordesillas, 12-VII-1475) y publicado por el DUQUE DE BERWICK Y DE ALBA, *Noticias históricas y genealógicas sobre los estados de Montijo y Teba*, Madrid, 1915, pp.232-235.

[51] Recordemos la complejidad de la política italiana en estos años y en especial los matrimonios de estado que mostraban las alianzas políticas del momento. El Duque de Milán se casó con Bona de Saboya, cuya hermana había casado con Luis XI de Francia; mientras la hermana del Duque, Hippolita Sforza, casó con Alfonso, heredero del reino de Nápoles, hijo del rey Ferrante (hijo bastardo de Alfonso V de Aragón, que en segundas nupcias casó con Juana, hija de Juan II de Aragón y hermana de Fernando el Católico). Por tanto no sería de extrañar que los Reyes Católicos conocieran esta medalla. Ahora bien, también podrían conocer otra medalla, la realizada para conmemorar el matrimonio de Leonor de Aragón (hija de Ferrante de Nápoles) con Hércules I de Este, duque de Ferrara, el 3 de julio de 1473, de gran módulo y solo de anverso, donde aparecen los bustos afrontados de los cónyuges, realizada por Sperandio de Mantua, y de la que se conocen varias versiones, más datos en G.H.HILL y G.POLLARD, *Renaissance medals. Complete Catalogue of the Samuel H. Kress Collection*, Glasgow, 1967, nº 116, p.27. A pesar de todo parece más lógico que el modelo del tipo monetario de los Reyes Católicos haya sido el milanés.

para la segunda, aprobada en la Pragmática de Medina del Campo de 13 de junio de 1497. Los Reyes utilizarían este tipo iconográfico como medio de propaganda de su gobierno conjunto en Castilla e intentarán exportarlo a sus otros dominios. Así Don Fernando, ignorando la tradición de la Corona aragonesa, donde nunca una reina consorte había aparecido en las monedas de ninguno de sus estados, hará una rarísima emisión de reales de plata en Aragón (1482) con ese tipo, así como en los ducados del reino de Valencia; y tras la conquista de Nápoles también los ducados napolitanos (1504) tendrán esta tipología, siendo siempre una muestra del deseo de mantener la unidad política de las dos Coronas[52], aunque en la Corona de Aragón no se pudo nunca ejercitar la corregencia de ambos monarcas que existía en Castilla[53].

[52] Para ver las características de la moneda en los territorios de la Corona de Aragón y sus problemas legales en esta época ver J. Mª de FRANCISC OLMOS, "Las Monedas de Fernando el Católico. Documento político de una Confederación de Estados" en *Centenario de la Cátedra de Epigrafía y Numismática de la Universidad Complutense de Madrid 1900/01-2000/01*, Madrid, 2001, pp. 147-184, donde se aprecia que la presencia de Doña Isabel es muy escasa.

[53] Para el papel de Doña Isabel como Reina de Aragón ver A. DE LA TORRE, "Isabel la Católica corregente en la Corona de Aragón" en *Anuario de Historia del Derecho Español*, XXIII (1953), pp.423-428, donde analiza el documento de Calatayud, 14 de abril de 1481, por el que don Fernando daba a la Reina Isabel poderes de gobierno en sus estados, la nombra "Corregente, Gobernadora y Administradora general en los Reinos de la Corona de Aragón", pero que en realidad tenía escasos efectos prácticos, ya que se considera que fue dado sólo para su actuación en las Cortes de Aragón y Cataluña, que se estaban celebrando simultáneamente en Zaragoza y Barcelona en esos momentos y no una delegación general y vitalicia, como la que tenía Fernando en Castilla, además para ejercer ese poder la reina Isabel debería estar presente físicamente en la Corona de Aragón, algo que ocurrió en contadas ocasiones. E.SALVADOR ESTEBAN, "La precaria monarquía hispánica de los Reyes Católicos: reflexiones sobre la participación de Isabel en el gobierno aragonés", *Homenaje a José Antonio Maravall*, Madrid, 1985, tomo III, pp.315-327, analiza el documento de 1481, y el posterior de Murcia, 30 de mayo de 1488, donde Fernando entrega a Isabel la Lugartenencia General de sus estados (y en su ausencia o por otros impedimentos a su hijo Juan); y E. BELENGUER CEBRIA, "Las reinas de la Corona de Aragón y el caso paradigmático de Isabel la Católica y Germana de Foix", en *La Corona de Aragón. Siglos XII-XVIII*, ed. E. Belenguer y F. Garin, Valencia 2006, defienden la excepcionalidad de los poderes entregados a doña Isabel en la Corona de Aragón, que

Figura nº 6ª. Real de plata de Aragón (1482)
y Ducado de oro valenciano (1483)

Figura nº 6b. Doble Ducado castellano (1497)
y Ducado napolitano (1504)

---

debían circunscribirse a suplir la ausencia concreta del rey, como en las Cortes de Barcelona de 1481 (donde se juró como heredero al príncipe Juan), y en las Cortes valencianas de Orihuela de 1488, actuando allí como "lugarteniente general de la Corona" para clausurar las Cortes en ausencia del rey Fernando.

La última novedad iconográfica en las monedas de los Reyes Católicos se produce en 1504, es la introducción del llamado Doble Busto, es decir cuando se coloca el busto de cada soberano en una de las caras de la moneda, que vemos en las piezas de plata realizadas en Nápoles después de la definitiva conquista de este Reino, y son de una importancia excepcional[54]. Ello se debe a que fue una conquista conjunta, donde aunque jurídicamente el soberano debía ser Fernando, ya que este reino pertenecía a la órbita de la Corona de Aragón, son las armas y dinero de Castilla las que consiguen el triunfo, por lo cual se considera que Fernando e Isabel son de hecho (y de derecho) soberanos conjuntos de Nápoles, y esta moneda lo demuestra[55]. De este modo el tipo central es el retrato de los dos soberanos, pero esta vez uno en cada cara, como iguales y protagonistas conjuntos, sin ningún aditamento heráldico o simbólico. Y más sorprendente es si cabe la titulación, en ella aparecen sus nombres como reyes de España, *Reges Ispaniae* (algo absolutamente novedoso e insólito e incluso

[54] Este tipo fue muy utilizado en el Imperio Romano, la mayor parte de las ocasiones para colocar en él a la esposa del emperador o bien a sus hijos o sucesor designado, también fue usado en Bizancio, aunque más que doble busto se usaban figuras de cuerpo entero relacionadas con la familia imperial, pero con un significado distinto al que vamos a comentar. Para ver en detalle su importancia y el contexto histórico ver J. Mª de FRANCISCO OLMOS, "La moneda napolitana de Fernando el Católico. Documento propagandístico de la unidad de las Coronas", *Revista General de Información y Documentación*, vol 11/2 (2001), pp. 141-162; y "Gonzalo Fernández de Córdoba, el Gran Capitán, y las monedas españolas de Nápoles", *Hidalguía* 370 (septiembre-diciembre 2015), pp.601-653.

[55] Gonzalo Fernández de Córdoba se convirtió en el máximo responsable político y administrativo del reino, y tras la victoria militar tenía que ejercer la administración cotidiana en nombre de sus soberanos. Por ello reunió de forma inmediata el Parlamento general del reino, que juró lealtad a los nuevos soberanos, de forma conjunta, y les concedió un donativo de 300.000 ducados, que eran muy necesarios para asegurar el correcto funcionamiento del reino y en especial para garantizar las pagas de los soldados. Poco después se pasó a realizar la acuñación de unas nuevas monedas que mostraran al resto de gobernantes y al pueblo la nueva situación política del reino. Más datos sobre este Parlamento en P. GASPARRINI, "Un ignorato Parlamento Generale napoletano del 1504 e un altro poco noto del 1507", *Archivio Storico per le Provincie Napoletane*, LXXV (1957), y "Ancora dei Parlamenti napoletani del 1504 e del 1507", *Archivio Storico per le Provincie Napoletane*, LXXVIII (1960).

"ilegal"[56]) y de las Dos Sicilias (reunidas con la nueva frase *Utriusque*)[57], indicando que la empresa ha sido conjunta y sólo posible por la unión de todos los recursos de ambas Coronas, cuya unidad debe ser preservada[58].

---

[56] Recordemos que en estos momentos no existía España como entidad jurídica, por lo cual en la península los monarcas nunca utilizaron este título en su documentación oficial (sellos, monedas, documentos) sino el de reyes de Castilla, o de Aragón, Valencia, etc. Otra cosa es que en el exterior se les tratara como tales, algo muy normal en la correspondencia diplomática y en el texto de numerosos documentos y tratados. Como ejemplo de esto podemos citar los siguientes documentos donde aparecen bajo el apelativo de reyes de España, la famosa Bula de concesión del título de "Reyes Católicos" (19 de diciembre de 1496), y los tratados de Trento (13 de octubre de 1501), Lyon (5 de abril de 1503) y Blois (22 de septiembre de 1504). Esa misma titulación se utiliza en la capitulación de Pamplona de 1512, y ese mismo año don Fernando encarga a su embajador en el Imperio que explique esta anexión por "lo que el reino de Navarra importa para cerrar la idea de España". Por último en una bula de Clemente VII del año 1529, donde confirmaba determinadas prerrogativas concedidas a la Real Capilla durante su reinado, se les designa como "Ferdinando Regi et Elisabeth Reginae Hispaniarum" , ver F.GARCIA-MERCADAL, *Los Títulos y la Heráldica de los Reyes de España*, Barcelona, 1995, p. 133.

[57] La primera carta al Gran Capitán donde los monarcas utilizan el título de *Rex Sicilie citra et ultra* (Farum) es de Medina del Campo, 8 de febrero de 1504 (carta LXIX), que cambian al *Utriusque Sicilie* poco después, Medina del Campo, 26 de marzo de 1504 (carta LXXII). Ver L.I. SERRANO Y PINEDA, "Correspondencia de los Reyes Católicos con el Gran Capitán durante las campañas de Italia", RABM, Tomo XXIII (noviembre-diciembre de 1911), pp.423-425. También G. ROMANO, "L`origine della denominazione Due Sicilie e un`orazione inedita di Lorenzo Valla", *Archivio Storico per la Provincie Napoletane*, vol. 22 (1897), pp.371-403.

[58] Intentando buscar un posible modelo iconográfico cercano en el tiempo y geografía para esta moneda, aunque obviamente cambiando su mensaje político, sólo se puede encontrar algo parecido en las piezas acuñadas en el Ducado de Milán durante la minoría de edad de Gian Galeazzo María Sforza, que estuvo primero bajo la regencia de su madre, Bonna de Saboya (1476-1480), y luego de su tío, Ludovico Maria, el llamado "Moro" (1480-1494). En ese período se emitieron monedas con dos retratos, uno en cada cara, aunque vistos en la misma dirección y no afrontados como en el caso de Nápoles, uno el del duque reinante, y el otro el de su tutor y regente, ya fuera su madre o su tio. Poco tiempo después Ludovico Sforza, ya duque oficialmente, va a realizar un proyecto de testón, de doble busto, apareciendo él en anverso y su mujer, Beatriz de Este, en reverso, y en este ocasión en la posición tipo napolitano de los Reyes Católicos, y aparece fechado en 1497, esta moneda no llegó a emitirse, por lo cual aunque su tipología es muy similar no creo que pueda usarse como antecedente, además políticamente no indica en ningún caso doble soberanía. Más datos sobre estas piezas en CRIPPA, *Le monete...*, pp.232-255 y 269. La otra opción es también italiana, en el ducado de Saboya la muerte de Carlo II (1496) suponía la extinción masculina de la rama mayor de la familia, y su herencia

debía pasar a Filippo II (m.1497), hermano menor de su abuelo Amadeo IX. Para asegurar la paz familiar el heredero de Filippo, su hijo Filiberto II, casó en 1496 con su sobrina, Yolanda Ludovica, única hermana de Carlo II. Por ello nada más subir al trono ducal (1497), Filiberto II ordenó acuñar la pieza de cuatro testones, donde su efigie aparece en el anverso, mientras la de su esposa y sobrina, domina el reverso, quedando ambos retratos afrontados, como en las piezas napolitanas, no es una pieza de doble soberanía pero tiene cierta relación al buscar la unión de las dos ramas de la familia para evitar disputas. A esto hay que añadir que cuando quedó viudo (1499), Filiberto II volvió a casarse, esta vez con Margarita de Austria (1501), nada menos que la viuda del Príncipe Juan, hijo de los Reyes Católicos, y hermana de Felipe el Hermoso, marido de la nueva heredera de éstos, doña Juana. Pues bien, cuando en agosto de 1502 la nueva duquesa de Saboya entró en sus dominios, la ciudad de Bourg-en-Bresse, le regaló una preciosa medalla, obra de Jean Marende, donde aparecen los bustos de ambos esposos afrontados ocupando el anverso de la pieza, mientras en reverso aparecen sus armas unidas en un escudo partido. Para la moneda ver J.S.DAVENPORT, *European Crowns 1484-1600*, Frankfurt, 1977, nº 8368, p.134; y para la medalla G.H.HILL y G.POLLARD, *Renaissance medals*…nº 528, p.100. De estos años también podemos comentar como ejemplo de medallas de doble soberanía las realizadas en 1493 y 1499 en Francia, para los reyes Carlos VIII y Luis XII, mostrando su enlace matrimonial y político con Ana, Duquesa soberana de Bretaña, territorio que de este modo se terminaría incorporando a la Corona de Francia de forma permanente, en ambas cada cónyuge aparece en una cara y coronado, ya que los dos son soberanos por derecho propio, en la primera ambos miran a un lado (como en las monedas milanesas de las regencias), y en la segunda están afrontados (como en el carlino napolitano), por lo cual también podríamos contarlos entre los precedentes de las monedas que comentamos, aunque esta imagen dúplice nunca llegó a plasmarse en las monedas, ya que en las piezas propias de Bretaña sólo aparece la imagen de la Duquesa propietaria, eso sí con el título de reina de Francia en la leyenda, sentada en el trono en pose mayestática, coronada, y portando en sus manos la espada y el cetro, nunca va a aparecer en ellas la imagen de su marido, el rey de Francia, y en las monedas francesas nunca aparecerá la imagen de Ana de Bretaña; más datos en G.H.HILL y G.POLLARD, *Renaissance medals*…nºs 526 y 527, pp.99-100.

Figura nº 7. Carlino napolitano de los Reyes Católicos (1504)

Figura nº 8. Proyecto de testón de Ludovico Sforza de Milán (1497)

Figura nº 9. Testón de Filiberto II de Saboya (1497-99)

Figura nº 10: Medalla de Luis XII de Francia y Ana de Bretaña (1499)

Es sin duda una moneda con unos mensajes totalmente novedosos, que abrían el camino a la nueva era de la Monarquía Hispánica, pero que en estos momentos era sin duda rompedora, en especial cuando la sucesión de los Reyes Católicos estaba dando tantísimos problemas, en especial debido al inadecuado comportamiento del Archiduque Felipe, que estaba socavando la política internacional de los Reyes con su acercamiento a Francia[59].

[59] Felipe el Hermoso había firmado con Luis XII el tratado de Lyon (5 de abril de 1503). En él Felipe toma decisiones sobre territorios dependientes de los Reyes Católicos, como si ya gobernara en ellos, de hecho aceptaba la partición de Nápoles; la provincia de la Capitanata quedaría en tercería bajo protección del Archiduque, que la entregaría a sus futuros propietarios: su hijo Carlos de Gante, duque de Luxemburgo, y su prometida, Claudia (hija de Luis XII), a quien Fernando el Católico y Luis XII entregarían sus derechos sobre el reino de Nápoles, pasando desde ese mismo instante a titularse Rey y Reina de Nápoles, y duque y duquesa de Calabria y de la Pouille (Apulia); además Gonzalo Fernández de Córdoba debía dejar el mando de las tropas españolas, que pasarían a depender directamente del Archiduque Felipe. Fernando declaró el tratado improcedente y no estuvo nunca dispuesto a cumplirlo, ya que se había hecho sin informarle, además, la victoria del Gran Capitán en Ceriñola (28 de abril de 1503) cambió totalmente la balanza del poder en Italia. Pero Felipe no cambió su política y ratificó su alianza con Francia mediante los acuerdos de Blois (22 de septiembre de 1504), donde reconocía a Luis XII como duque de Milán, reafirmaba el compromiso matrimonial entre Carlos y Claudia, y decidían actuar de forma conjunta contra la República de Venecia.

Ya hemos visto la evolución de estos tipos llamados de soberanía compartida o conjunta, en la moneda de los Reyes Católicos, tanto el de los reyes entronizados, como el de bustos afrontados y finalmente el de doble busto, ahora pasaremos a ver su expansión entre sus sucesores. Pero antes hay que decir que la primera expansión de la iconografía de los bustos afrontados fue aún en vida de los Reyes Católicos, en concreto en el Reino de Navarra. En ese reino la heredera al trono, Catalina de Foix, terminó casándose[60] con un gran noble francés (1484), Juan de Albret, desde entonces rey Juan III de Navarra, y en sus ducados de oro (primera emisión 1487) usan en anverso los bustos afrontados del tipo castellano de los Reyes Católicos, mientras en reverso quedan las armas reales de Navarra. Tras su derrota ante Fernando el Católico y su exilio en sus dominios de Francia (1512) estos reyes y sus descendientes siguieron acuñando moneda en sus dominios de Béarn. Su nieta, Juana III de Albret,

[60] Aunque las Cortes de Navarra apoyaron el matrimonio de Catalina con el Príncipe Juan, el heredero de los Reyes Católicos, las presiones francesas fueron insoportables para los representantes de la dinastía. Luis XI no podía aceptar el matrimonio castellano, debido por una parte a los grandes territorios franceses que gobernaban los Foix, y por otra no deseaba perder la influencia política que tenía en Navarra, donde su hermana Magdalena, era la madre y regente de la joven reina, por lo cual presentó como candidato a Juan, vizconde de Tartas, hijo de Alain, señor de Albret. Carlos VIII, dio un paso más en la presión e informó a los Estados de Bearn, de su deseo de que Catalina se casara con un miembro de una casa que fuera de su aprecio y de la Corona de Francia (8 de septiembre de 1483) y luego amenazó con acciones militares si se negaban a apoyar a su candidato. El Rey de Francia, como señor feudal, podía confiscar esos señoríos y entregarlos al Vizconde de Narbona (tio de Catalina), que los reclamaba como propios. Todos los dominios franceses de la Casa de Foix se reunieron en Pau, y allí la princesa Magdalena impuso al candidato de su hermano (16 de febrero de 1484), violando los deseos que le habían expresado los navarros, y las posteriores protestas de las Cortes y de numerosos municipios, alegando que la boda castellana traería la desolación a la Casa de Foix. El 14 de junio de 1484 se firmó el contrato matrimonial entre Catalina y Juan de Albret, celebrándose la boda unos días después, a la que el novio aportaba 100.000 escudos y sus estados de Tartas, Limousin, Landes, Bordelais, Périgord y otros, que unidos a los de los Foix formaban un sólido bloque patrimonial (12.000 Km^2) que iba desde el Atlántico hasta el Pirineo central sin apenas solución de continuidad. Para todo este complejo proceso ver L.SUAREZ FERNANDEZ, *Fernando el Católico y Navarra*, Madrid, 1985, pp.107-125.

casó en 1548 con Antonio de Borbón, duque de Vendôme, primer príncipe de la sangre de Francia[61], y tras heredar el trono navarro (1555) emitió monedas con estos mismos tipos de bustos afrontados, aunque ahora no aparecen los reyes coronados, sino con una corona única sobre sus cabezas[62]. El hijo de ambos, Enrique III de Navarra y II de Béarn (luego Enrique IV de Francia en 1589), fue conocido desde 1557 como Príncipe de Viana, desde 1562 era Duque de Vendôme y Primer Príncipe de la sangre de Francia, en 1572 sucede a su madre, y ese mismo año se casó con Margarita de Francia, duquesa de Valois, hija del rey Enrique II y hermana de los últimos monarcas de esa Casa[63]. Pues bien, Enrique, antes de ser rey de Francia, también acuñará en sus dominios bearneses con este mismo tipo de bustos afrontados, aunque con otro significado político totalmente distinto, ya no el de soberanía compartida o delegación de ejercicio del poder, sino para demostrar la importancia política de su matrimonio con Margarita de Francia, que le acercaba aún más al trono de París, pero manteniendo en exclusiva la soberanía, ya que ésta quedaba de forma única en Enrique, tanto como rey de Navarra y señor de Béarn, como luego en su condición de rey de Francia[64].

---

[61] P. VAN KERREBROUCK, *La Maison de Bourbon (1256-1987)*, Villenueve d`Ascq, 1987, pp.107-109. A la muerte de Antonio (1562), la reina Juana siguió acuñando moneda, aunque est avez apareciendo en solitario su retrato.

[62] Modelo copiado del que harán María Tudor y Felipe de España en sus monedas inglesas, como luego veremos en detalle, así como el que aparece en la moneda-medalla conmemorativa de la boda del Delfín Francisco con la reina María de Escocia.

[63] En su contrato matrimonial aparece como Enrique, por la gracia de Dios Rey de Navarra, Señor Soberano de Béarne, Par de Francia, Duque de Vendôme, de Albret, de Beaumont, de Gandía, de Montblanc, de Peñafiel, Conde de Foix, de Armagnac, de Marle, de Bigorre y de Rodez; Vizconde de Limoges, de Marsan, de Lautrec, Gobernador por el Rey y su Teniente General y Almirante de Guyena. Los esposos se separaron en 1578 y la unión fue declarada nula por la Santa Sede el 17 de diciembre de 1599, manteniendo Margarita el título de Reina y de duquesa de Valois por letras patentes de 29 de diciembre de 1599, murió el 27 de marzo de 1615. P. VAN KERREBROUCK, *La Maison…*, pp.250-253.

[64] Sobre estas emisiones ver J. Mª de FRANCISCO OLMOS, "La Moneda Navarra en la Edad Moderna, Problemas Documentales. Tipos y Leyendas", *Revista General de Información y Documentación*, Vol. 10/2 (2000), pp. 183-216.

Figura nº 11. Monedas de los Reyes de Navarra (anversos)

2. La sucesión de los Reyes Católicos. Juana, Felipe y Carlos

En el tema monetario es una época muy complicada, en un primer momento Juana se convierte en Reina de Castilla (1504) y se produce un enfrentamiento entre su padre y su marido para ejercer el gobierno, que se termina decantando a favor de Felipe, Archiduque de Austria y Duque de Borgoña (1506) que ya había acuñado moneda de plata a nombre de ambos en los Países Bajos[65], y sus tipos fueron continuistas, siguiendo las normas de la Concordia de Segovia, ya que en la heráldica las armas de Castilla debían preceder siempre a las del rey consorte (ya fuera don Fernando o don Felipe), mientras el nombre del esposo precedía al de la mujer. Parece ser que se acuñaron monedas de oro y plata[66],

[65] Sobre estas interesantes emisiones ver J. Mª de FRANCISCO OLMOS, "Estudio documental de la moneda castellana de Juana la Loca fabricada en los Países Bajos (1505-1506)", *Revista General de Información y Documentación*, vol 12/2 (2002), pp. 11-41.

[66] José García Caballero, Ensayador Mayor y Marcador Mayor de Castilla, en su obra *Breve cotejo y valance de las pesas y medidas de varias naciones, Reinos y provincias, comparadas y reducidas a las que corren en estos Reinos de Castilla...*, publicada en Madrid en 1731 nos dice: "Reinando en Castilla los Serenisimos señores don Phelipe Primero, llamado el Hermoso, hijo del Emperador Maximiliano, y Doña Juana, hija de los Señores Reyes Catholicos, labraron monedas de oro, y de plata con la inscripción de sus nombres, aviendo juntado con las Armas de Castilla y de León, las de Austria, Flandes y Tirol, siendo estas monedas de la misma ley, peso y valor, que las que avían labrado los señores Reyes Catholicos, sus padres, quedando existentes en el comercio de estos Reynos las monedas labradas por los dichos señores, sin mudança alguna" (p. 147).

pero en la actualidad no se conocen esas piezas de oro, sólo las de plata, y serían precisamente las de oro las que podrían tener el tipo de bustos, cuyo modelo creemos que debió ser el siguiente

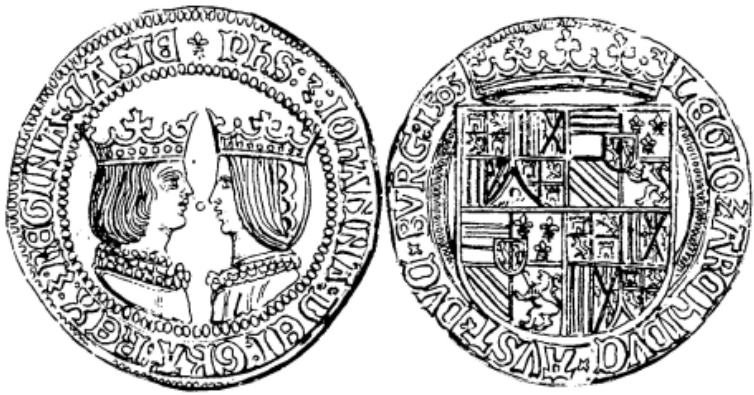

Figura nº 12. Modelo del posible Ducado de oro de Felipe y Juana

Lo que sí conocemos son sellos de plomo de los nuevos monarcas, que de nuevo son muy similares al de Isabel y Fernando, tanto en los tipos como en las leyendas, donde Juana aparece como reina propietaria, sentada en el trono con el cetro, y con un gran escudo con las armas conjuntas, y Felipe aparece en tipo ecuestre anglofrancés, pero el gran cambio con respecto a la época anterior es protocolario, ya que aunque por su significado el anverso debería ser el de la Reina propietaria, como siempre lo fue durante el reinado de Isabel, ahora lo es el del Rey consorte, ya que la leyenda se inicia sobre su cabeza y luego sigue en la cara de la Reina: S PHS·ET ·IOHANA · DEI · GRATIA · REX · ET · REGINA · CASTELLE · LEGIONIS · GRANATE · PRINCIPES · ARAGONVM// ET + VTRIVSQ + SICILIE + ARCHIDVCES + AVSTRIE + DVCES + BVRG + BRABAN + COMITES + FLANDRIE + THIROL + ETC[67]

[67] J. Mª de FRANCISCO OLMOS y F. NOVOA PORTELA, *Historia y evolución*…., pp.118-121, A. GUGLIERI, *Catálogo...*, nº 618.

Figura nº 13. Sello de plomo de Felipe y Juana

La inesperada muerte de Felipe (1506) llevó de nuevo al poder en Castilla al rey Fernando, asumiendo los títulos de Gobernador y Administrador del Reino en nombre de la reina Juana, como había decidido ya la reina Isabel en su testamento y usó ya en el período 1504-1506. En estos años se fue agudizando la idea de ocultar a la reina Juana, y por ello no se hicieron monedas a su nombre. Todo cambió a la muerte de don Fernando (23 de enero de 1516), cuando su nieto y heredero, el por entonces Príncipe Carlos, duque de Borgoña, no acepta quedar como simple Gobernador de las Coronas en nombre de su madre y decide dar un golpe de estado y proclamarse rey de Castilla y Aragón, eso sí, junto a su madre doña Juana (Bruselas, iglesia de Santa Gudula, 14 de marzo de 1516), algo totalmente ilegal, pero que fue apoyado por el emperador Maximiliano y sobre todo por el papa León X mediante la bula "Pacificus et aeternus Rex" (1 de abril de 1517), por la cual le otorga el título de "Rey Católico" para sí y para su futura esposa, sin aludir para nada en el texto a la reina titular doña Juana, además de reconocerle y tratarle como "Hispaniarum rex"[68].

[68] *Bullarum diplomatum et privilegiorum sanctorum romanorum pontificicum* (Taurinensis editio), tomus V, Roma, 1860, pp. 691-692.

Es en estos momentos cuando Don Carlos acuña moneda castellana en los Países Bajos, como ya hiciera su padre, expresando así su poder y nueva legitimidad[69], siendo casi idénticas a las de don Felipe, salvo que en la titulación coloca el nombre de la reina delante del suyo, indicando así no sola la prelación madre-hijo, sino también la política de reina propietaria y heredero coronado.

Don Carlos siguió la política de mantener oculta a la Reina Juana, y por ello apenas encontramos su retrato en algunas piezas muy concretas, esta vez concentradas en la Corona de Aragón, probablemente por los problemas que tanto Aragón como Cataluña pusieron al acceso al trono de Carlos I y al papel reservado a su madre, que fue totalmente anulada políticamente, todo lo contrario que en Castilla, que siempre se la aceptó como reina propietaria y que podría recuperar el gobierno en caso de que superara su enfermedad.

De esto modo en los años 20 del siglo XVI (1520-1528) encontramos múltiplos del ducado de oro aragonés donde aparecen los retratos de Juana y Carlos, incluidos los famosos Cien Ducados de Zaragoza (1528), pieza excepcional, la de mayor valor acuñada en época de Carlos I; y en el Condado de Barcelona se harán también múltiplos de sus monedas de oro, el principat, desde 1520 a 1532, donde los bustos afrontados son ahora de Carlos y Juana, dando primacía al primero, y suele aparecer entre ambos el cetro del poder.

[69] Sobre estas acuñaciones ver J. Mª de FRANCISCO OLMOS: "Estudio documental de la moneda castellana de Carlos I fabricada en los Países Bajos (1517)", *Revista General de Información y Documentación*, vol 13/2 (2003), pp. 133-153

Figura nº 14. Doble Ducado (Zaragoza) y
Doble Principat (Barcelona) de Juana y Carlos

Antes de terminar con este reinado es necesario comentar el tipo iconográfico de uno de los grandes sellos de cera de estos monarcas, en el anverso aparece la imagen ecuestre del emperador entre las Columnas Hércules, que muestran en su parte superior los escudos del Sacro Imperio y sus armas como soberano de los reinos hispánicos y de los dominios austroborgoñones, pero es el reverso el que nos interesa, ya que aparecen los reyes sentados y coronados, Carlos lleva la espada, y entre ambos aparece el cetro, que está sujetado en su base por la reina Juana, entre ambos un escudo con sus armas, y a los lados las Columnas de Hércules y las divisas del yugo y las flechas tras la Reina, y la Cruz de San Andrés y el eslabón del Toisón sobre campo de llamas tras el Emperador[70].

[70] O. POSSE, *Die Siegel de deutschen Kaiser und Könige von 751 bis 1806*, Dresde, 1912, tomo III, Tafel 11, 3-4, p.13. Adjunto a un documento de 9 de abril de 1552, leyendas, Anverso: CAROLVS· DIVINA· FAVENTE· CELEMENCIA·

Figura nº 15. Sello de cera de Juana y Carlos

Como se ve toda una declaración de principios y de doble legitimidad, la de Carlos V como emperador (en anverso), y la de

ROMANORV(m)· IMPERATOR· SEMPER· AVGVST(us)· REX· GERMANIE·; Reverso: IOHANNA· ET· CAROLVS· DEI GRA(tia)· REGES· HISPANIARV(M)· VTRIVSQUE· SICILIE· IH(e)R(us)L(e)M· NAVERRE·7C.

Juana y Carlos I como Reyes de las Españas, las Dos Sicilias, Jerusalén y Navarra (en reverso). Hay que recalcar que es la primera y última vez que vamos a ver en los modelos sigilográficos que el varón deje el lugar de honor a la mujer, y es que todos los sellos que hemos visto y veremos son de matrimonios, donde el esposo siempre tiene la preeminencia, independientemente de la jerarquía política, sin embargo en este caso al ser madre e hijo, la prelación la tiene la primera.

3. Felipe de España como rey de Inglaterra

Es conocido que dentro de la política de cerco a Francia, el emperador Carlos V decidió que su hijo y heredero Felipe, viudo de su prima María de Portugal y ya padre del posible heredero, el príncipe Don Carlos, se casara por segunda vez con su tía, María Tudor, reina de Inglaterra, muy orgullosa de su herencia hispánica (era hija de Catalina, hija de los Reyes Católicos). Hubo gran oposición entre los consejeros y el parlamento inglés, pero la Reina se impuso a todos, incluso a algunos conatos de rebelión popular, y al final se aceptó su voluntad, que anunció el 16 de noviembre de 1553 en una sesión especial de la Cámara de los Comunes[71]. Esto no quiere decir que las negociaciones políticas no fueran duras, y de hecho tuvieron como modelo las que su abuela Isabel de Castilla impuso a su marido Fernando de Aragón. El príncipe Felipe tuvo que aceptar respetar los derechos y privilegios de todas las clases, así como las leyes propias del

[71] Más datos en G.CONSTANT: "Le mariage de Marie Tudor et de Philippe II" en *Revue d`Histoire Diplomatique*, nº 26 (1912), que cuenta con detalle numerosos aspectos concretos del enlace, ceremonias, negociaciones, etc. En *Colección de Documentos inéditos para la Historia de España*, CODOIN, tomo III, Madrid, 1843, hay un capítulo titulado: "De algunos sucesos que precedieron, acompañaron y siguieron el matrimonio de Felipe II con la reina María de Inglaterra", pp.448-538, donde se recoge numerosa correspondencia de los embajadores que trataron el asunto del matrimonio, informes de Carlos V a su hijo sobre las capitulaciones, los problemas internos ingleses, el envío de dinero a la reina de Inglaterra (700.000 ducados), los detalles de las ceremonias realizadas, relaciones de don Felipe con los grandes de Inglaterra, etc.

país, se excluían a los extranjeros de los cargos públicos en el reino, no se podía pedir a Inglaterra buques, municiones ni tesoros, ni se complicaría al país en guerras extrañas, es más se pedía expresamente que se intentara por todos los medios mantener la paz con Francia. Tras la parte más política venía la personal y dinástica, si el matrimonio tenía un hijo éste sería el heredero de los Países Bajos y Borgoña (por tanto Don Carlos, primogénito de Felipe II perdía sus derechos en estos territorios), y si María muriese siendo el heredero menor de edad, Felipe debía dejar su educación en manos de los ingleses, en el caso de que María sobreviviese a su marido recibiría de pensión 60.000 libras al año, pero si fuera Felipe el que sobrevivía debía abandonar Inglaterra renunciando a todos sus derechos. En cuanto a honores y títulos ambos los compartirían por igual, apareciendo el nombre de Felipe antes que el de María, pero en la documentación inglesa siempre los títulos propios de la reina encabezarían la titulación, colocándose después los de su marido[72].

El contrato de esponsales fue firmado el 12 de enero de 1554. En marzo llegó como embajador del Emperador y don Felipe a Londres el conde de Egmont, que fue el encargado de ratificar todos los documentos políticos, y el 2 de abril el Parlamento aprobó el enlace. En junio los embajadores ingleses, presididos por el conde de Bedford, John Russel, llegaron a España y don Felipe firmó los contratos de esponsales, partiendo poco después con su séquito hacia Inglaterra, donde llegó el 20 de julio, recibiendo inmediatamente del conde de Arundel el collar de la orden de la Jarretera. Vistosos festejos hubo en los días siguientes, siendo el hecho más importante la llegada el día 24 del enviado especial del Emperador, Juan de Figueroa, regente de Nápoles, que como regalo de bodas traía la investidura formal de don Felipe como rey de Nápoles y duque de Milán, que su padre le entregaba sin limitaciones, desde ese momento don Felipe era rey y soberano, por tanto podía casarse en pie de igualdad protocolaria

[72] W. Th. WALSH: *Felipe II*, Madrid, 1976, pp.146-147.

con su prometida. Ese mismo día firmó algunos documentos como rey-príncipe y la boda se celebró al día siguiente, 25 de julio de 1554, festividad de Santiago, patrón de España, en la catedral de Winchester, y al terminar los reyes de armas proclamaron en latín y en altas voces: "Felipe y María, por la gracia de Dios, Rey y Reina de Inglaterra, Francia, Nápoles, Jerusalén, Irlanda, Defensores de la Fe, Príncipes de España y Sicilia, Archiduques de Austria, Duques de Milán, Borgoña y Brabante, Condes de Habsburgo, Flandes y Tirol, en el primero y segundo año de su reinado" [73]. Desde este momento don Felipe se convirtió en el rey Felipe I de Inglaterra, primero y único rey consorte que ha existido en este reino hasta nuestros días, y como tal fue reconocido en numerosos retratos, lápidas de edificios, armas y construcciones públicas[74] y sobre todo en las monedas, hasta la muerte de María I el 17 de noviembre de 1558, cambiando sólo su titulación desde enero de 1556, cuando tras la abdicación de su padre recibió el resto de su herencia, especialmente los reinos hispánicos.

Pero antes de pasar a comentar las monedas inglesas veamos un gran sello de cera inglés de ambos soberanos (145 mm.)[75], cuya leyenda es la siguiente, en anverso: PHILIP· ET· MARIA·

[73] Aquí no se va a tratar de la actuación de don Felipe en el gobierno de Inglaterra, que fue muy escrupulosa y siempre acorde a lo firmado en las capitulaciones matrimoniales, por no ser el tema del artículo, pero puede verse con detalle en la obra de D.M.LOADES: "Philip II and the government of England" en C.CROSS y otros (ed.): *Law and government under the Tudors,* Cambridge, 1988.

[74] En el Colegio de la Santísima Trinidad de Oxford (vidrieras y chimenea del refectorio) se colocaron las armas de don Felipe, un partido de España e Inglaterra, soportadas, por el lado de España por la tradicional águila de San Juan, ver F. MENÉNDEZ-PIDAL DE NAVASCUÉS, *Heráldica Medieval Española, I, La Casa Real de León y Castilla,* Madrid, 1982, p.211.

[75] Más datos sobre este gran sello en J. Mª de FRANCISCO OLMOS y F. NOVOA PORTELA, *La Colección Sigilográfica del Museo Nacional de Artes Decorativas*, Madrid, 2002, sello nº 17, pp.87-92; L. DOUET D`ARCQ: *Inventaires et Documents publiés par ordre de l`Empereur sous la direction de M.Le Comte de Laborde. Collection de Sceaux*, Paris, 1863-1872; nº 10061; CH.LENORMANT, H.P.DELAROCHE, L.P.HENRIQUEL-DUPONT: *Tresor de numismatique et de glyptique*, Paris, 1836-1850, *Sceaux des Rois et Reines d`Angleterre*, Lám XVII. Sello fechado entre el 16 de enero de 1556 y el 17 de noviembre de 1558.

D· G· REX· ET· REGINA· ANGL· HISPANIAR· FRANC· VTRIVSQ· SICILIE· IERVSALEM· ET· HIB· FIDEI· DEFENSORES, y en reverso: ARCHIDVCES· AVSTRIE· DVCES· BVRGUNDIE· MEDIOLANI· ET· BRABANCIE· COMITES· HASPVRGI· FLANDRIAE· ET· TIROLIS, donde se aprecia lo comentado sobre la titulación y el mantenimiento de lo acordado en las capitulaciones matrimoniales, que nos retrotraen a la Concordia de Segovia de 1475.

En anverso aparecen con el mismo diseño que hemos visto en el excelente entero de los Reyes Católicos, coronados y entronizados, Felipe con espada y María con el cetro, y en reverso un tipo ecuestre de ceremonia, donde la Reina, de nuevo con el cetro, cabalga delante del Rey; y en ambas caras el escudo oficial, un partido con las armas de don Felipe, junto a las de su mujer (el cuartelado de Francia e Inglaterra), siempre bajo la Corona de Inglaterra y rodeado por la liga de la Orden de la Jarretera.

Figura nº 16. Sello de cera de María Tudor y Felipe de España

En cuanto a las monedas, don Felipe no colocó la imagen de la Reina María en ninguna de sus acuñaciones, ya fueran hispánicas, italianas o flamencas, aunque sí usó sus títulos ingleses en las leyendas, lo mismo que el escudo con este

diseño, aunque sin la corona inglesa ni la Jarretera[76]. En cuanto a las emisiones inglesas, tras el matrimonio se incluyó el nombre y títulos del rey Felipe en todas, pero su imagen sólo se colocó en las monedas de plata de mayor valor. Las piezas de Sixpence (6 peniques) y Shilling (12 peniques), las acuñadas en mayor número, van a introducir el tradicional modelo castellano de los bustos afrontados[77]. En el reverso se colocan las armas unidas de ambos monarcas, siempre, como los bustos, bajo la Corona común.

En cuanto a la leyenda hay dos modalidades, la primera fue la que usa los títulos reales ingleses y los de la herencia hispanoitaliana del rey Felipe, pero ya en 1554 se iba a modificar, tal vez para restar protagonismo al rey o porque se quería especificar que era una moneda destinada a circular de forma exclusiva en Inglaterra, para ello se truncó la mayor parte de la titulación regia, dejando únicamente visible el título referente a Inglaterra, nada más, mientras el reverso era ocupado por la leyenda religiosa "Posuimus Deum Adiutorem nostrum" [78], que de hecho será la más utilizada en las monedas de plata del matrimonio, siguiendo una antigua tradición inglesa[79].

[76] J. Mª de FRANCISCO OLMOS; "Las primeras acuñaciones del Príncipe Felipe de España (1554-1556): soberano de Milán, Nápoles e Inglaterra", *Documenta & Instrumenta*, 3 (2005), pp.155-186.

[77] De gran innovación lo califica H.FARQUHAR: "Portraiture of our Tudor Monarchs on their coins and medals", *British Numismatic Journal*, first series, vol.IV (1907), pp.120-122.

[78] Esta frase del Psalmo 54,4 aparecía habitualmente, en singular *Posui Deum...*, en las monedas inglesas de plata desde época de Eduardo III (1327-1377), y ahora se coloca en plural para indicar que hace referencia a ambos monarcas Felipe y María.

[79] Este modelo de los bustos afrontados será también el usado en los Shilling y Groat irlandeses de estos monarcas, cuyo único cambio se ve en el reverso, donde aparece la heráldica propia de Irlanda, la Lira, aunque a los lados de la misma aparecen las iniciales coronadas de ambos monarcas. Peter SEABY: *Coins and Tokens of Ireland*, Londres, 1970, nº 4500, también se acuñaron groats con los mismos tipos

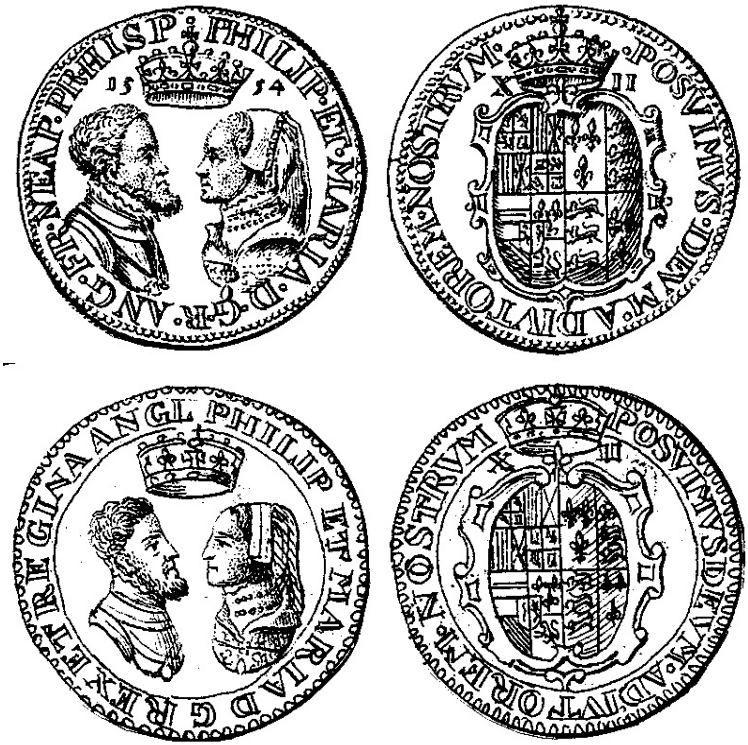

Figura nº 17. Shillings con las dos modalidades de leyenda

Por último faltaría comentar la moneda de mayor valor, la Media Corona (Half Crown)[80]. Su tipología es puramente personal, en cada una de las caras de la moneda aparece el retrato de uno de los monarcas bajo la corona cerrada, que muestra la idea de que cada uno es soberano por derecho propio, y a su alrededor la titulación, exactamente la misma para ambos, reyes de Inglaterra, Francia y Nápoles y príncipes de las Españas, cuyo referente es sin duda la moneda napolitana de los Reyes Católicos de 1504, aunque obviamente no tenía su misma significación, pero

[80] M. FOLKES, Esq: *Tables of English Silver and Gold Coins*, Londres, 1763, plate XI (plata), nº 13; A.HEISS, *Descripción general de las monedas hispano-cristianas*, tomo III, Madrid, 1869, tabla 202, nº 7.

marcaba la idea de los soberanos de querer ejercer una soberanía común, aun cuando los contratos matrimoniales y la política inglesa lo hicieran inviables.

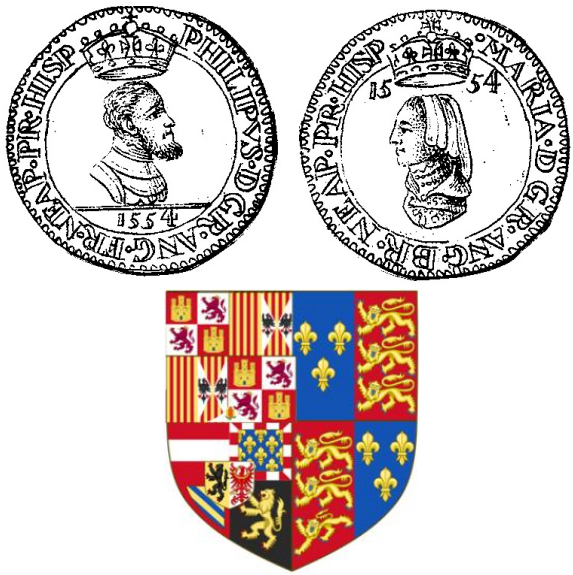

Figura nº 18. Media Corona y armas del matrimonio

La influencia iconográfica de las monedas y sellos de este matrimonio fue grande también. Hay que decir que los franceses habían cerrado en 1548 el contrato matrimonial entre María Estuardo, la joven reina de Escocia (y presunta heredera de Inglaterra si se confirmaba la exclusión de la princesa Isabel, declarada ilegítima en un acta del parlamento inglés)[81], con

[81] El Acta de Sucesión de 1536, aprobada tras la ejecución de su madre, Ana Bolena, la excluía de forma explícita de la sucesión, ya que consideraba nulo el matrimonio de sus padres, y además era declarada bastarda. Aunque el Acta de Sucesión de 1543, restituía en sus derechos al trono tanto a la Princesa María (la hija de Catalina de Aragón) como a Isabel, pero dejaba abierta la posibilidad de que el rey, en este caso Enrique VIII, ordenara la línea de sucesión en su testamento, cosa que hizo (1547), ordenando que ninguna de las princesas pudiera casarse sin consentimiento del Consejo Privado, y excluía de la sucesión a los descendientes de su hermana mayor, Margarita (viuda del rey

Francisco, el hijo y Delfín del rey Enrique II (aunque el

Jacobo IV de Escocia), por considerarlos extranjeros (y como tal afectados por el contenido del Acta del Parlamento de 1431 que prohibía a extranjeros heredar propiedades en Inglaterra), aunque tal vez detrás de esta decisión esté la negativa de los escoceses de casar a su nueva reina, María (Jacobo V murió en diciembre de 1542), con el Príncipe de Gales, Eduardo, el hijo de Enrique VIII, y unir así ambos reinos, lo cual se había acordado en el Tratado de Greenwich (1543), roto por Escocia y que provocó una airada reacción del rey inglés. Posteriormente Eduardo VI aprueba en Letras patentes de 21 de junio de 1553 la "Devise for the Succession", excluyendo de nuevo a sus hermanas María e Isabel del trono, y declarando heredera a Jane Grey, descendiente de María Tudor, hermana menor de Enrique VIII, pero su muerte (6 de julio) impide que esta normativa fuera aprobada en el Parlamento. Por ello se produce el enfrentamiento entre los partidarios de Jane Grey, que fue reina apenas unos días a la muerte de Eduardo VI (del 10 al 19 de julio), y los defensores de María I, hija mayor superviviente de Enrique VIII, que al final serán los mayoritarios. Pero todo esta normativa excluía a los descendientes de la hermana mayor de Enrique VIII, es decir a los reyes de Escocia, y en este caso a María Esturado, que no aceptaban la situación por considerar sus derechos los mejores, y tenían sus defensores, que podían reivindicarlos en cualquier momento, como veremos en el gran sello que se abrió cuando subió al trono francés su marido, Francisco II (1559). En cualquier caso esta reivindicación siempre se mantuvo, y le terminó costando la vida, pero su hijo Jacobo VI de Escocia (nacido de su matrimonio con su primo Henry Stuart, Lord Darnley, ambos eran nietos de Margarita Tudor), se terminará convirtiendo en rey de Inglaterra como Jacobo I a la muerte de Isabel (1603). Precisamente el matrimonio de la Reina María con Darnley (elevado por ello primero a Duque de Albany y luego a Rey consorte) el 29 de julio de 1565 se conmemoró con una emisión monetaria muy especial, un Ryal (llamado del matrimonio), donde en anverso aparecen los bustos afrontados de los nuevos esposos (sin corona) rodeados de la leyenda: HENRICVS & MARIA D(ei) GRA(tia) R(ex) & R(egina) SCOTORVM, mientras en reverso aparecen las armas reales coronadas y la leyenda que tan bien conocemos del QVOS DEVS COIVNXIT HOMO NON SEPARET. Ahora bien esta pieza, que sigue el modelo de todas las realizadas por los Reyes Católicos y las posteriores navarras o inglesas que ya hemos visto fue inmediatamente puesta en cuestión políticamente y retirada de la circulación, por considerar que siendo María la reina propietaria su nombre debía aparecer en primer lugar, y por ello se hizo rápidamente otro emisión idéntica a la primera, pero cambiando el orden del nombre de los esposos, siendo ahora MARIA ET HENRICVS, lo cual es una novedad en el modelo, ya que siempre el nombre del marido precedía al de la mujer, siendo la única excepción las piezas de Juana y Carlos, donde ya comentamos que al ser madre e hijo y dado el especial acceso a los tronos hispánicos del segundo este orden parecía más adecuado. En cualquier caso es otro ejemplo a donde llegó la influencia del modelo de las monedas de oro de bustos afrontados los Reyes Católicos, que recordemos se siguieron acuñando hasta la destrucción de sus cuños en 1543, más datos de esta moneda en J.S.DAVENPORT, *European…*, nº 8460, p.165.

matrimonio, dada la corta edad de los novios no se celebró hasta 1558), con lo cual se proyectaba una unión política de Francia y Escocia, que rodeaba políticamente a Inglaterra, y además apostaban por añadir la herencia inglesa en un futuro próximo a esta alianza, lo cual no era bien visto por los grupos protestantes, tanto escoceses como ingleses. Muestra de la importancia que se dio a este matrimonio francoescocés es que se hicieron unos ensayos de monedas-medallas donde ambos contrayentes aparecen copiando el modelo que hemos visto de los shilling ingleses de María Tudor y Felipe de España, en anverso bustos afrontados bajo una única corona, y en reverso escudo partido con las armas del Delfín de Francia y de Escocia, con una leyenda que indica la idea de hacer de los dos reinos uno solo[82]

Figura nº 19. Modelo de medalla de Francisco y María

Al año siguiente cuando el Delfín se convirtió en rey de Francia (1559) inmediatamente se hizo un nuevo sello, muy novedoso en el país galo, tan celoso de la ley sálica, donde aparecen los dos soberanos con todos sus atributos, indicando que ambos lo son como propietarios, y además la leyenda del sello

[82] L. CIANI: *Les monnaies royales françaises de Hugues Capet a Louis XVI*, Paris, 1926, nº 1341 y 1342).

indica no solo que son reyes de Francia y Escocia, sino que María no reconoce el acceso al trono inglés de Isabel Tudor (1558), a quien considera bastarda y excluida de la sucesión, por lo cual añade a los títulos franceses y escoceses, el de reyes de Inglaterra e Irlanda[83].

Figura nº 20. Sello de Francisco y María como Reyes de Francia, Escocia e Inglaterra

[83] L. DOUET D`ARCQ, *Inventaires et Documents publiés par ordre de l`Empereur sous la direction de M.Le Comte de Laborde. Collection de Sceaux*, Paris, 1863-1872, Tomo I, nº 100.

Figura nº 21. Primer y segundo modelo de la moneda matrimonial de María de Escocia

A finales del siglo XVII se producirá en Inglaterra la Revolución de 1689, que expulsó del trono al legítimo rey, Jacobo II Estuardo, y tras la victoria los rebeldes debían buscar una solución política a un hecho sin precedentes. Como el Parlamento no podía reunirse sin el permiso expreso del rey, y éste estaba huido, los rebeldes decidieron organizar una Convención para organizar el futuro gobierno, y mientras tanto el príncipe Guillermo se haría cargo de la administración

cotidiana del reino[84]. Recordemos el papel clave en la victoria militar de los rebeldes del príncipe Guillermo de Orange, esposo de María, la hija mayor de Jacobo II, que no estaba dispuesto a aceptar quedar ahora en segundo plano, como mero príncipe consorte de su esposa, por lo cual, ante las continuas discusiones de la Convención, decidió exigir la Corona para él, por derecho y de por vida, y si no se iría a los Países Bajos con sus tropas, lo cual podría provocar una nueva guerra y la victoria de los jacobitas. La Convención aceptó sus condiciones y ofreció la Corona conjuntamente a Guillermo y María, pero solo Guillermo tendría poderes ejecutivos y a la muerte de cualquiera de ellos seguiría gobernando el otro. Tras la muerte de ambos la Corona pasaría a los hijos de María, luego a los hijos de su hermana, la princesa Ana, y luego a los hijos que Guillermo pudiera tener con otra esposa. El 23 de febrero de 1689 los nuevos monarcas firman la Declaración de Derechos (*Bill of Rights*) y comienzan oficialmente su reinado. Recordemos, los dos son reyes por derecho, aunque Guillermo ejercerá el gobierno en exclusiva hasta su muerte, y si le sobreviviese su esposa sería ésta quien gobernase, un caso bastante extraño. En cualquier caso esta nueva situación debía mostrarse al pueblo en monedas y sellos, por ello en las monedas aparecerán los

[84] Las opciones que se manejaron eran cuatro: Mantener en el trono al legítimo rey, Jacobo II, pero con condiciones estrictas para limitar su margen de actuación, quedando la mayor parte del poder en manos del Parlamento; Reconocer que Jacobo II es el legítimo rey, pero declararle a él y a todos sus posibles descendientes habidos con su segunda esposa, incapaces para gobernar, y por tanto dejar el gobierno en manos de un Regente nombrado por el Parlamento, una opción bien vista en general por los Lores y el alto clero, preocupados por mantener la integridad del juramento de fidelidad al monarca; Considerar la huida de Jacobo como una abdicación de hecho, y dado que existían dudas sobre la legitimidad del Príncipe de Gales excluirle de la sucesión y llamar al trono al siguiente en la línea de sucesión, la Princesa María, esposa de Guillermo de Orange; Considerar la huida de Jacobo como una disolución total del gobierno y por tanto la Convención tenía el derecho de organizar el futuro del Reino como considerase oportuno y dictar las reglas de funcionamiento del futuro gobierno sin ninguna atadura, considerando por tanto el trono vacante y pudiendo llamar a ocuparlo a quien estuviese más capacitado para dicha tarea, siendo ésta la opción preferida por los Comunes.

retratos de ambos en bustos acolados, como los que veremos luego que usaron en los Países Bajos la Infanta Isabel Clara Eugenia y el Archiduque Alberto; pero en el Gran Sello se usará como modelo el usado por María I y Felipe de España, ya que políticamente era el único que, en cierto modo, podía mostrar en su iconografía la nueva situación política del reino, ya que aparecían las figuras de dos soberanos de derecho, aunque lo que no muestra es el cambio en las condiciones del ejercicio del poder, muy distintas en el caso de ambos matrimonios.

Figura nº 22. Moneda y Sello de Guillermo III y María II

4. Isabel Clara Eugenia, soberana de los Países Bajos

Tras los largos años de guerra en los Países Bajos, Felipe II tomó la decisión de que estos territorios no pasaran a formar parte de la herencia de su único hijo varón, Felipe III, de quien el rey no tenía buena opinión política, sino que fueran gobernados por su hija favorita, Isabel Clara Eugenia, quien de hecho había sido su mano derecha en los asuntos públicos durante sus últimos años. Por ello firmó en Madrid el 6 de mayo de 1598 el Acta de cesión de la soberanía de los Países Bajos y el Franco-Condado a favor de su hija, y de su prometido, el Archiduque Alberto de Austria (que había sido cardenal arzobispo de Toledo), para después de su muerte. A la muerte del rey (13 de septiembre de 1598) el documento de cesión fue confirmado por Felipe III, los nuevos soberanos se casaron el 14 de abril de 1599, llegaron a los Países Bajos en septiembre de ese año y empezaron su gobierno, que se prolongó hasta la muerte del Archiduque el 13 de julio de 1621. En ese momento se aplicó la cláusula de que si el matrimonio no tenía hijos la soberanía del territorio volvería al soberano hispano, en este caso, Felipe IV, que inmediatamente confirmó a su tía como Gobernadora General hasta su muerte el 1 de diciembre de 1633[85].

Las acuñaciones de Alberto e Isabel son muy numerosas y variadas tipológicamente, pero van a seguir los tipos propios de la Dinastía, en su primera emisión (1599-1603) van a dominar los bustos afrontados, ya sean coronados, o no, donde ambos aparecen en pie de igualdad, mientras en reverso aparecen las

[85]J.I.BENAVIDES, *El Archiduque Alberto y Felipe III. Una soberanía bajo tutela*, León, 2014. Para todo el problema legal de las cesiones, donaciones, reversiones y cláusulas de gobierno ver especialmente pp.45-55. Una cédula de Felipe III de 1 de febrero de 1601 donde confirmaba la cesión que hizo su padre de los Países Bajos y añadía que en caso de no tener hijos, a la muerte de cualquier de los dos, de la Infanta o el Archiduque, el superviviente dejaría de tener la soberanía sobre el territorio, que debía volver al rey de Castilla, pasando entonces a ser simplemente Gobernador General de dichos estados hasta su muerte, lo cual como hemos visto se cumplió.

armas conjuntas, siendo la leyenda la típica de la soberanía conjunta, archiduques de Austria y duques de Borgoña, para luego añadir el título del territorio concreto de emisión (Brabante, Flandes, Tournai...)

Figura nº 23. Doble Ducado de oro (anverso) y Doble Gulden de plata (Amberes) junto a las armas usadas por los Soberanos

En la tercera emisión (1612-1621) se vuelve al tipo de los soberanos entronizados para la pieza de mayor valor en oro, una iconografía ya venían usando en sus sellos desde el inicio de su reinado[86], como refuerzo de su imagen soberana.

[86]O. de WREE, *Sigilla comitum flandriae et inscriptiones diplomatum...* Brujas, 1639, p.281

Figura nº 24. Sello y Doble Soberano de oro (Amberes)

En este tercera emisión se va a consolidar una novedad tipológica, el uso de los bustos acolados, que hasta ahora no habían aparecido en las piezas comentadas, que vamos a encontrar en el soberano de oro (medio cuerpo y empuñando las insignias propias de cada uno, espada y cetro, como hemos visto en el sello) y sobre todo en el ducatón, donde se consolida el nuevo retrato de la pareja de soberanos, con sus grandes golas[87], mientras en el reverso se añade al tradicional escudo dos leones como tenantes, que además son los encargados de sostener la corona.

[87] Es cierto que en la segunda emisión de Alberto e Isabel (1603-1612) se acuñó una pieza de plata (Tres Reaal) con esta misma imagen, aunque mirando al lado contrario, pero fue sólo una pieza, siendo luego modificada en sus diseños para realizar el nuevo Ducatón.

Figura nº 25. Soberano de oro (anverso), y Ducatón de plata (Bruselas)

Hasta aquí la influencia de los tipos usados por los Reyes Católicos en sus monedas, que fueron usados por sus descendientes hasta principios del siglo XVII, pero también hemos visto su uso con la misma carga simbólica en las monedas de los soberanos exiliados de Navarra, y en el matrimonio de Francisco de Francia con María de Escocia, y en los sellos mayores de éstos últimos y de María II y Guillermo III de Inglaterra, pero antes de terminar creo que es necesario hacer un comentario sobre otras monedas de soberanía, o mejor dicho de ejercicio del poder, como son las de las Regencias.

5. Las Regencias

En una Monarquía la Regencia es un período muy complejo, donde el Gobierno de la Corona pasa a manos de la madre del menor o de un Consejo de Regencia formado por familiares directos del Monarca o grandes nobles. En Castilla el ejemplo más conocido sea tal vez el de Doña María de Molina, esposa

del rey Sancho IV, que ejerció de regente de su hijo Fernando IV y de su nieto Alfonso XI, unas veces sola y otras en compartiendo el poder con familiares; o el de Catalina de Láncaster y Fernando de Antequera en época de Juan II. Siendo muy distinto el caso de Fernando el Católico en Castila, donde no fue Regente, sino Gobernador y Administrador de la Corona debido a la enfermedad de la Reina Juana, en cualquier caso ninguno de los gobernantes "provisionales" puso su imagen en la moneda, donde debía estar siempre la del soberano propietario, aunque fuera menor de edad, y esto ha sido que casi siempre se ha respetado, pero no siempre, como vamos a ver a continuación, centrándonos en las épocas que hemos comentado, desde finales del siglo XV hasta finales del siglo XVII, ya que son las propias de la Monarquía Hispánica.

Fue en el complejo mundo político italiano donde van a aparecer las imágenes de los Regentes en la moneda, ys erá en el Ducado de Milán, como ya hemos comentado antes al hablar de la aparición del tipo del Doble Busto. A la muerte del Duque de Milán Galeazzo María Sforza (1476) su hijo y heredero, Gian Galeazzo Maria, apenas tenía diez años, y la Regencia quedó en manos de su madre, Bonna de Saboya (hija del Duque Luis y de Ana de Lusignan-Chipre) como tutora de su hijo, pero debe renunciar a ambos cargos el 2 de noviembre de 1480, por las presiones de su cuñado, el poderoso Ludovico María Sforza, conocido como "el Moro". De esta primera regencia tenemos el interesante doble zecchino de oro, donde el busto del duque propietario y la regente aparecen uno en cada cara. El 3 de noviembre de 1480 fue nombrado tutor y regente Ludovico Maria Sforza, que se mantuvo en el gobierno de Milán hasta la muerte de su sobrino en 1494, a quien sucedió en el trono ducal, excluyendo de él a los hijos del difunto. De este período tenemos varias acuñaciones con el mismo modelo antes comentado, pero llama la atención que el busto del Regente, es siempre mayor que el del duque propietario, como puede verse en el siguiente testone de plata, muestra de la ambición del

"Moro", que aparece en la titulación como "Patrvvs Gvbernans" o "Patrvo Gvbernante" [88].

Figura nº 26. Monedas de la regencia de Gian Galeazzo Maria Sforza

Si pasamos ahora al siglo XVI tenemos más ejemplos, es muy llamativo el del marquesado de Saluzzo, donde Ludovico II había casado en segundas nupcias con Margarita de Foix-Candale de la Pole, y había acuñado grandes piezas de plata con los retratos de ambos afontados (1503), y a su muerte (1504) Margarita se convierte en regente de su hijo de nueve años, Michele Antonio, al que no le interesa el gobierno y deja a su madre gobernar en su nombre tras haber alcanzado la mayoría de edad legal. En estos años, en concreto en 1516, Margarita

[88]Más datos sobre estas piezas en CRIPPA, *Le monete*… pp.232-255.

ordena acuñar una moneda donde aparece únicamente su retrato, como si fuera la gobernante legítima y de derecho del marquesado, sin tan siquiera poner el nombre de su hijo, mientras al final de la leyenda añade que es TVTRIX ET CVRATRIX, colocando en el reverso un gran árbol en cuyo tronco aparece el escudo partido de Saluzzo y Foix.

Como vemos más que una regencia es una usurpación del gobierno, aunque sea con la aquiescencia del legítimo soberano[89].

Figura nº 27. Monedas de Saluzo con Margarita de Foix-Candale

[89]Todas las monedas citadas fueron acuñadas en Carmagnola y pueden verse en J.S. DAVENPORT, *European…*, pp.90-91.

Unos años después, a la muerte de Bonifacio IV Paleólogo, Marqués de Montferrato se produjo una grave crisis sucesoria en este estado, ya que hasta ese momento las mujeres habían estado excluidas de la sucesión y el único varón vivo de la familia era su tío, Juan Jorge, Obispo de Casale, y a su muerte (1533) la herencia debía seguir la línea femenina, siendo reivindicada por los Duques de Saboya, los Marqueses de Saluzzo, y sobre todo por el marido de Margherita, la hermana de Bonifacio IV, Federico II Gonzaga, marqués y luego duque (1530) de Mantua. Las tropas imperiales de Carlos V ocuparon el marquesado (1533) para evitar un conflicto armado entre los pretendientes y al final el Emperador decidió entregar el territorio a Margherita (1536), quedando por tanto unido a los Gonzaga de Mantua. Tras la temprana muerte de Federico II Gonzaga (1540) le sucedió en Mantua y Montferrato su hijo mayor Francisco III, al principio bajo la regencia de su madre, ya que había nacido en 1533. A su muerte sin herederos (1550) le sucedió su hermano Guillermo I (nacido en 1538), volviendo su madre a la regencia. Ahora bien, mientras Mantua pasó por herencia a sus dos hijos, Montferrato permanecería (al menos en teoría) en manos de su heredera legal, Margherita Paleólogo, hasta su muerte en 1566, independientemente de que no ejerciera el poder de forma regular, pero este hecho legal queda claro en sus acuñaciones, ya que desde 1536 hasta su muerte las monedas del marquesado llevarían siempre su nombre, acompañado sucesivamente del de su marido y el de sus dos hijos, como puede verse en las distintas acuñaciones.

Pero para lo que estamos estudiando, la presencia de la imagen de soberanía compartía, veremos dos piezas de plata, en concreto los llamados testones, que nos muestran a Margherita con sus hijos, todavía menores de edad, la primera con Francisco (donde el retrato de cada uno ocupa una cara de la moneda indicando que cada uno es el soberano legítimo de un territorio, ella de Montferrato y él de Mantua), utilizando ambos la misma titulación en singular, Duque de Mantua y Marqués de

Montferrato[90]; y la segunda la muestra con su hijo menor, Guillermo, donde en anverso aparece el retrato de ambos acolado, mientras en reverso están los escudos de armas de los dos territorios por separado, unidos bajo una corona, mientras que la leyenda une los nombres de ambos, seguidos de su condición materno filial (M – F) y de sus títulos en plural (duques y marqueses)[91], al que se añade la fecha de la emisión (1553). Como vemos en este caso Margherita es a la vez marquesa propietaria de Montferrato y Regente de Mantua en nombre de sus hijos.

Figura nº 28. Monedas de Montferrato con Margarita Paleólogo

[90] MARG(areta)· PALE(ologa)· DV(cissa)· MAN(tuae)· MARC(hionissa)· MON(tis)· FE(rrati), rev: FRAN(ciscus)· GONZ(aga)· DVX· MAN(tuae)· MARC(hio)· MON(tis)· FE(rrati)

[91] MARGARITA· M(ater)· GVLIELMVS· F(ilius) / DVCES· MANT(uae)· MARCH(ions)· MONTIS· F(errati)·

Esta situación y tipología de bustos acolados se mantuvo tras alcanzar la mayoría de edad su hijo, como puede verse en las piezas acuñadas durante el gobierno personal de Guillermo, en fechas tan tardías como son 1563 y 1565 (apenas un año antes de la muerte de Margherita) donde se mantienen los bustos de ambos y sus nombres, seguidos de sus títulos (MARG· Et· GVL· DVCES· MANT· Et· MAR· MONT· F), es decir, se acepta que Margherita es la marquesa propietaria, pero el gobierno lo ejerce su hijo, un modelo bien conocido en España, ya que es el que hemos visto en Navarra durante toda la época medieval, la reina es la propietaria, pero el gobierno lo ejerce el marido, y si este fallece lo hace su hijo y heredero. De esta manera Margherita sólo pudo ejercer el poder directamente cuando fue Regente de sus hijos[92].

Figura nº 29. Moneda de Margarita y Guillermo de Montferrato

[92] Además en estas últimas piezas se aprecia un paso significativo en la unión de ambos territorios, al colocar en algunas emisiones sus armas en un único escudo partido, donde aparecen las de los Gonzaga de Mantua y las los Paleólogo de Montferrato, aunque sin llegar a mezclarse.Todas las Monedas de los Marqueses de Montferrato pueden verse en el D. PROMIS: *Monete dei Paleologi di Montferrato*, Torino, 1858. Más datos en J. Mª de FRANCISCO OLMOS, "La moneda dinástica en el ocaso del Imperio Bizantino: Ducas-Angel, Comnenos y Paleólogos", en *Documenta & Instrumenta* 9 (2011), pp.211-218.

En el siglo XVII encontramos otras Regencias en el norte de Italia, de nuevo en Mantua la muerte de Carlos I de Gonzaga-Nevers (1637) llevó al trono a su nieto menor de edad, Carlos II, y la Regencia quedó en manos de su madre, María de Gonzaga (1637-1647), que utilizó el modelo de los bustos acolados ya usados en Montferrato años antes por sus antepasados. A la muerte de Carlos II (1665) su viuda, Isabel Clara de Austria, debe ser la Regente de su hijo Fernando Carlos (1665-1668), y de nuevo encontramos el modelo de los bustos acolados en sus monedas, la única diferencia es la dirección de la mirada de los bustos.

Figura nº 30. Monedas de Regencia de Mantua (anversos)

Si en el Ducado de Mantua hubo varios Regencias, también las hubo en los mismos años en el Ducado de Saboya[93]. A la muerte del Duque Victor Amadeo I (1637) se convierte en Regente su viuda, Cristina de Francia, primero en nombre de Francisco Jacinto (1637-1638) y luego de Carlos Manuel II

[93] A finales del siglo XV hubo ya una larga Regencia en Saboya, ya que a la muerte de Carlos I (1490) su hijo y heredero, Carlos Juan Amadeo, apenas tenía un año, por lo cual su madre, Blanca de Montferrato, asumió la regencia (1490-1496), pero no emitió nunca moneda con su imagen, sino solo con la leyenda BLANCHA D S TVTRIX.

(1638-1648) y acuñará las mayores piezas mostrando en anverso el retrato acolado de ambos, la Regente, tocada como viuda) en primer plano, y tras ella pero más adelantado, el duque propietario, colocando además el nombre de la Regente en primer lugar de la leyenda. Unos años después hubo una nueva Regencia a la muerte de Carlos Manuel II (1675), quedando su viuda, María Juana Bautista de Saboya-Nemours, a cargo del gobierno durante la minoría de su hijo, Victor Amadeo II (1675-1684), y en sus acuñaciones siguió el modelo de Cristina de Francia y colocó los bustos acolados en el anverso de sus emisiones.

Figura nº 31. Monedas de la Regencia de Saboya (anversos)

Con todos estos modelos tan próximos en lo geográfico y tan usados en los años anteriores, no es de extrañar que cuando murió Felipe IV (1665) y el joven Carlos II quedara bajo la Regencia de su madre, Mariana de Austria (1665-1675), las

autoridades de los territorios italianos de la Monarquía Hispánica autorizaran la realización de unas acuñaciones extraordinarias, donde no sólo aparecerá la imagen del rey, sino también la de la reina regente, algo insólito en las posesiones de la Monarquía Hispánica, y que de hecho nunca se produjo en los territorios de la Península Ibérica ni en los de los Países Bajos. El primero en acuñar estas piezas fue el entonces gobernador de Milán, Don Luis de Guzmán y Ponce de León (1662-1668), que procedió a la fabricación de moneda de oro (doppia da due o quadrupla), cuyo anverso muestra el retrato de la Regente y del pequeño rey, mientras en reverso se coloca el escudo cuartelado de Milán, con la leyenda que indica que la Reina es Tutora y Gobernadora de su hijo, Carlos II.

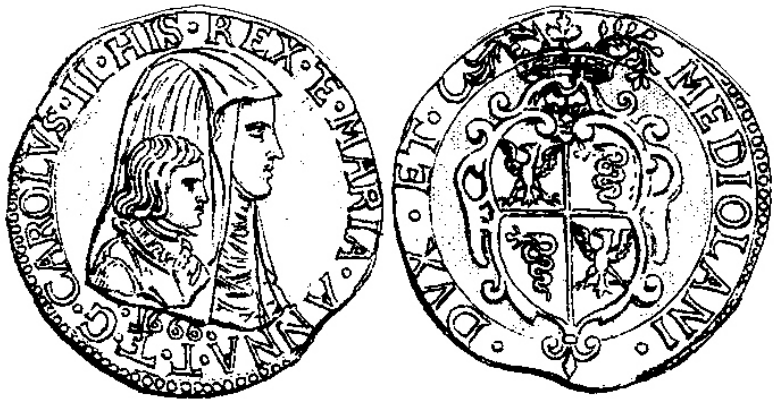

Figura nº 32. Monedas de la Regencia de Carlos II en Milán

Del mismo modo se acuñaría toda la serie de la plata, desde el Filippo o Carlo de casi 28 grs, hasta el octavo de Flippo, todos con el mismo tipo de anverso del oro, mientras en el reverso aparecen las Grandes Armas de la Monarquía con el añadido en su centro del escudo de Milán que hemos visto en la pieza de oro.

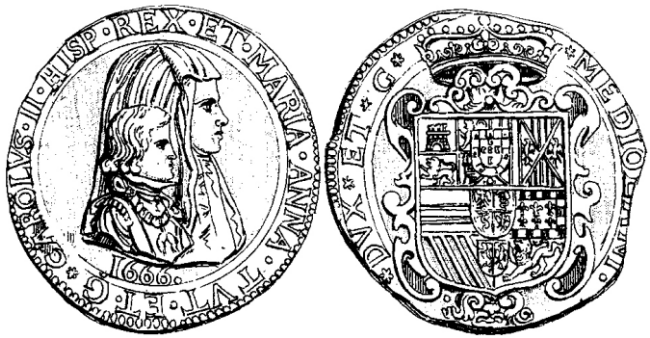

Figura nº 33. Monedas de la Regencia de Carlos II en Milán

Si parece claro el origen de las acuñaciones milanesas no lo es tanto el de las napolitanas. En el sur de Italia no había esta tradición de las monedas de las Regencias, y en los primeros años se acuñó solo a nombre de Carlos II, sólo cuando casi llegamos al final de este período (1674), el entonces Virrey, Antonio Sancho Dávila y Osorio, Marqués de Astorga (1672-1675), decidió copiar las acuñaciones milanesas y hacer una emisión especial de monedas de plata (Ducado y medio Ducado) con el retrato de la Regente y el joven rey (este último de mayor tamaño que en las milanesas), mientras en el reverso aparece el escudo con las grandes armas de Nápoles, y en la leyenda se reitera el nombre del soberano y en el reverso aparece el de su madre, regente y gobernadora.

Figura nº 34. Monedas de la Regencia de Carlos II en Nápoles

Estas monedas milanesas y napolitanas son las únicas de la historia de la moneda española donde aparece la imagen del Regente, y no volverán a aparecer, ni en época de Isabel II, ni en la de Alfonso XIII, ya que como vemos era una tradición puramente italiana.

Para terminar el siglo XVII y el tema de las Regencias vamos a comentar una muy especial que se produce en la lejana Rusia, ya que une este tema y a la vez el de soberanía compartida. A la muerte del segundo de los Romanov, Alexis I Mijaialovich (1676), el trono pasó a Fedor III (1676-1682), el mayor de sus hijos varones habidos en su matrimonio con Maria Milovslaskaya, un joven de quince años débil y enfermo, que murió sin descendencia y sin designar heredero. Los candidatos naturales a sucederle eran sus hermanos, por una parte Iván, de 16 años, que estaba enfermo, casi ciego, era cojo y hablaba con dificultad; y por otro lado el joven Pedro, de diez años, hijo de la segunda esposa del zar Alexis, Natalia Nariskhina.

Los boyardos no consiguieron ponerse de acuerdo y plantearon la cuestión de la sucesión al pueblo de Moscú, congregado a las puertas del Kremlin, que de forma mayoritaria apoyó a Pedro, pasando su madre a ser la regente. Pero la hermanastra del joven zar, Sofía Alexeievna (1657-1704), no aceptó el resultado, maniobró ante el pueblo, y apoyándose en la milicia de los *streltsy* (soldados profesionales que formaban la guardia del kremlin) dio un sangriento golpe de estado que acabó con los partidarios de los Nariskhin, primero se modificó la sucesión designando a los dos hijos del zar Alexis como soberanos conjuntos, aunque apareciendo Iván como zar senior en su condición de hijo mayor, y dada su escasa salud y edad se designó a la *zarevna* Sofía como única regente de Todas las Rusias (1682), y en calidad de tal gobernó sin oposición durante siete años. Tras tomar el poder Sofía ordenó escenificar adecuadamente la nueva situación política, el Patriarca de Moscú celebró la solemne coronación de Iván V y Pedro I en la catedral de la Asunción, y empezó oficialmente el reinado de ambos y el gobierno efectivo de Sofía.

Figura nº 35. Monedas de la Regencia de Sofía en Rusia

Para gratificar a sus partidarios, en especial a los *streltsy*, Sofía ordenó acuñar una serie de monedas de oro denominadas Chervonetz, cuya tipología muestra la realidad política del momento de forma manifiesta. En una de las caras aparecen los retratos frontales de Iván V y Pedro I en traje ceremonial y tocados con la tradicional Corona de Vladimir Monómaco, mientras sobre ellos está el emblema del Imperio, el águila bicéfala de herencia bizantina (con corona, cetro y orbe). En la otra cara de la moneda aparece el retrato de la Regente Sofía, también de frente, que lleva

corona y sobre todo muestra bien a las claras el cetro del poder, que empuña con su mano derecha, emblema del gobierno efectivo del Estado.

La leyenda que rodea las imágenes está abreviada en siglas, cuyo desarrollo tiene algunas variantes según los textos, pero optamos por la siguiente versión: "Por la Gracia de Dios, los señores, zares y grandes duques Ivan Alexeievich y Pedro Alexeievich / y su hermana, la señora, verdadera creyente, zarina y gran duquesa Sofia Alexeievna, gobernante de todas las Rusias". Como se ve la moneda muestra una verdadera declaración programática, indicando cómo la dinastía Romanov ha solucionado el problema sucesorio, al menos de forma temporal, con una regente, que asume el título de Zarina, y dos hermanastros como cosoberanos[94]. Ahora bien, hay que decir que la tipología de estas piezas muestra una clara influencia bizantina, como no podía ser de otra manera, y nos recuerdan los muchos ejemplos donde en Bizancio las mujeres asumieron el papel de regentes y como tales aparecieron en las monedas[95].

[94] Tras siete años de gobierno, la regente Sofía, decidió eliminar de la escena a su joven hermanastro y único rival que le quedaba, pero la conjura falló y Pedro, presionando a su débil hermano Iván, forzó la salida de Sofía del poder (1689), pasando la hasta entonces regente el resto de sus días en el convento de Novodevichi. Pedro entregó entonces el gobierno a su madre, la zarina Natalia, que lo ejerció hasta su muerte en 1694, y sólo en ese momento tomó las riendas del Estado, poco después murió su hermanastro, Iván V (1696) (cuya descendencia disputaría el trono ruso a la de Pedro a través de la emperatriz Ana y luego de Iván VI) y fue entonces cuando se iniciaron las profundas reformas que le llevaron a convertirse en Pedro el Grande (m.1725). Todas las piezas acuñadas por orden de Sofía y sus interesantes tipos y leyendas pueden verse en V.I.PETROV, *Catalogue des monnaies russes de tous les Princes, Tsars, et Empereurs depuis 980 jusqu´a 1899*, Moscú, 1900, lámina 12; y en Barón Stanislav de CHAUDOIR, *Aperçu sur les monnaies russes et sur les monnaies étrangères qui ont en cours en Russie*, Tomo II, Paris-San Petersburgo, 1837, pp.71-72.

[95] Sobre estos ejemplos bizantinos de Regentes apareciendo en las monedas puede verse el capítulo correspondiente en J. Mª de FRANCISCO OLMOS, *Las monedas genealógicas. El uso de la tipología monetaria como medio de propaganda dinástica en el Mediterráneo (ss.II a.C. – XV d.C.). Discurso de ingreso en la Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía*, Madrid, 2008.

6. Conclusiones

Monedas y Sellos son los documentos iconográficos oficiales por antonomasia del período de la baja Edad Media y la alta Edad Moderna, y hemos visto como los Reyes Católicos usan nuevos modelos en sus monedas para hacer propaganda política de su Monarquía y de sus nuevas perspectivas políticas dentro del complejo campo de la Soberanía, compartida o conjunta, aunque no pueden evitar buscar el modelo en sellos y medallas que podían haber conocido perfectamente, en especial el sello navarro de Juan II y Blanca de Evreux. Sus sucesores usarán sus modelos durante casi siglo medio para mostrar estas nuevas situaciones políticas, siempre problemáticas, como el caso del nuevo rey Carlos I, que da un golpe de estado manteniendo como reina propietaria a su madre, doña Juana; o como Felipe II en Inglaterra, donde aparece como rey consorte de su tía María Tudor, o la Infanta Isabel Clara Eugenia y su marido el Archiduque Alberto de Austria, que gobernarán de forma conjunta, aunque con matices, que introducirán el nuevo tipo de los bustos acolados en la numsimática de la Monarquía Hispánica. Y todo ello se exportóa países vecinos, primero a Navarra, con las soberanas propietarias y sus maridos, Catalina de Foix y Juana de Albret, pero también con Enrique de Navarra, que modificará totalmente el significado de su uso, y luego en Francia, con Francisco II (Delfín y luego Rey) tras su matrimonio con María Estuardo, Reina de Escocia, soberana que tras contraer segundo matrimonio imitará sus tipos y leyendas, sin olvidar el caso de los reyes ingleses María II Estuardo y Guillermo III de Orange, cuyo sello se inspirá claramente en el de María I y Felipe. Junto a todos estos ejemplos hemos visto también el caso de las Regencias, que añade la complejidad del papel de quien ejerce el poder por delegación, y que en un momento dado llevara a la aparición de la imagen del Regente en las acuñaciones, primero desde finales del siglo XV en Italia y que en los territorios del norte de auqella península mantendrá

su vigencia hasta finales del siglo XVII, y esta novedad iconográfica extenderá su uso en los territorios españoles de Milán y Nápoles, cuando en el resto de los territorios de la Monarquía Hispánica ni siquiera se plantearon usarlo por ser totalmente contrario a su tradición.

Todo ello nos muestra la fuerza de la imagen y en especial de su uso en la moneda, el documento que mejor podía difundir estas nuevas realidades políticas, que nos informa tanto de las líneas políticas de los soberanos que ordenan hacerlas, como de la necesidad de que sean entendidas por todos sus súbditos y sus vecinos, aliados o enemigos, ya que tenían una inmensa fuerza propagandística, en fin como diría nuestra recordada María Ruiz Trapero, un verdadero documento vivo de la historia, el mejor y el más veraz.

La construcción de la imagen de las monarquías americanas a través de sus monedas: Haití, México y Brasil

María Teresa Muñoz Serrulla
Universidad Complutense de Madrid

La moneda, desde su aparición, se convirtió en un elemento fundamental en el desarrollo de cualquier sociedad. Como medidor de la economía y medio de pago su trascendencia es evidente, sin embargo, una función no menos importante, es que se trata de uno de los mejores medios para difundir la imagen del poder emisor.

La acuñación de moneda, regalía exclusiva del gobierno de un Estado, es uno de los privilegios del que, prácticamente de forma inmediata, se hace uso cuando un rey accede al trono. Es la forma más rápida de difundir su nombre e imagen, bien por medio del retrato o por otros símbolos que se introducen en los anversos y reversos monetarios. Pero también es la mejor forma de evidenciar el derecho y legitimidad del nuevo gobernante sobre sus territorios.

Se estudiaran aquí las emisiones monetarias de México, Brasil y Haití, naciones que, en algún momento de su andadura como países independientes, tuvieron a reyes o emperadores al frente de sus gobiernos.

Se incluyen también algún ejemplo de medallas conmemorativas y en concreto las de proclamación y jura, por medio de las cuales los monarcas dejaban constancia del inicio de su reinado. Estas medallas tuvieron una gran difusión en América donde se generalizó desde la llegada de los Borbones al trono español. En el caso de los monarcas hispanos era la mejor forma de difundir su imagen en los territorios que bajo su control quedaban lejos geográficamente y que nunca visitarían.

En estos territorios cobraban un significado especial, se realizaban las proclamaciones y juras ante el monarca ausente, el cual se materializaba simbólicamente por medio del arte, de forma que los súbditos podían escenificar su lealtad al nuevo soberano[1].

1. Monarquía y moneda en México

Tras un azaroso proceso de independencia, Agustín de Iturbide fue proclamado emperador constitucional el 18 de mayo de 1822, declarando la corona hereditaria. El nuevo emperador Agustín I juró y fue coronado junto a su mujer el 21 de julio de 1822[2]. Se inició un breve e inestable reinado que tendría su fin el 19 de marzo de 1823, fecha en la que abdicó y abandonó el país[3].

Años después, en 1863, tras la ocupación de la capital por las tropas francesas, se reunió una asamblea que resolvió adoptar el régimen monárquico con rango de imperio. La corona se ofreció en esta ocasión a Maximiliano, archiduque de Austria,

[1] El origen de estas ceremonias data del reinado de Carlos I, extendiéndose a todos los territorios de la Monarquía tras la guerra de Sucesión española. La ceremonia de jura y proclamación permitía el acatamiento de un monarca. Con la jura se manifestaba fidelidad y lealtad al soberano demostración que debía ser pública. Se utilizaba para ello los escenarios más importantes y amplios (plazas mayores, etc.), que eran decorados acorde con la ocasión por medio de la arquitectura efímera. En el desarrollo de estas celebraciones se arrojaban cientos de monedas y medallas para dar a conocer la imagen de soberano. Mayor desarrollo de estas cuestiones en: Mª. C. VÁZQUEZ MANTECÓN, "Las fiestas para el Libertador y monarca de México Agustín de Iturbide, 1821-1823". *Estudios de Historia Moderna y Contemporánea de México*, 36 (2008), pp. 45-83.

[2] M. TERUEL GREGORIO DE TEJADA, "Monarquías en América". *Espacio, Tiempo y Forma, Serie IV, Historia Moderna*, Madrid, 18-19 (2005-2006), p. 259.

[3] Además de la proclamación de Iturbide como emperador se había llevado a cabo la concesión a su hijo mayor el título de príncipe imperial, al resto de hijos el título de príncipe de México, todos con tratamiento de alteza; a su padre el de príncipe de la Unión y a su hermana, el de princesa de Iturbide. Sin embargo, estos pasos encaminados a instaurar una monarquía se verían abocados al fracaso por la oposición republicana que ya desde el momento de la regencia de Iturbide se materializó en diferentes pronunciamientos militares. (*Ibíd*.)

que en 1864 aceptaba tomando como nombre Maximiliano I[4]. Sin embargo, este nuevo intento de instaurar la monarquía en México fracasaría de nuevo tras una insurrección armada que acabaría con la rendición del emperador el 15 de mayo de 1867[5].

Si bien, el tiempo en que ambos monarcas estuvieron en el trono mexicano fue muy breve, las emisiones monetarias reflejaron, estos cambios políticos, al igual que se realizaron diferentes medallas conmemorativas. La adopción de la nueva iconografía identificativa de la nueva nación se fue fraguando con anterioridad, en las emisiones monetarias realizadas durante las luchas independentistas.

1.1. Moneda independentista

Durante el período insurgente e independentista en la Nueva España, la situación monetaria se puede calificar de caótica. A la circulación monetaria todavía oficial se unieron las emisiones insurgentes con lo que hubo dos poderes emitiendo moneda. Esta situación, además del caos en la circulación monetaria, nos indica la dificultad que tenía el gobierno oficial para mantener el control sobre el privilegio exclusivo de la acuñación de moneda. Una vez más, el uso de la moneda con fines propagandísticos y reivindicativos se puso en marcha, al tiempo que se convertía en un medio para la adopción de la simbología nacional.

Los grupos insurgentes, que se rebelaron contra el poder establecido, iniciaron enseguida la acuñación de moneda propia si bien se debe considerar moneda de necesidad[6] y por tanto fueron emisiones de factura bastante tosca sobre diferentes metales. Lo más importante de estas monedas es que permitían

[4] *Id.*, p. 264.

[5] La insurrección devolvió a Benito Juárez al poder y acabó con el fusilamiento del emperador el 19 de junio de 1867. (*Ibíd*.).

[6] Más información sobre las monedas obsidionales de necesidad hispanoamericanas en: J. T. MEDINA, *Monedas obsidionales hispano-americanas*. Santiago de Chile, 1919.

contar con un medio idóneo para difundir símbolos propios, tratando de reunir elementos identificativos de su individualidad como nación con los que reclamar y evidenciar una identidad propia. Con esa base ideológica y el objetivo de la independencia, el hecho de acuñar moneda también suponía transmitir un mensaje de autoridad y legitimidad sobre dicha regalía y por tanto sobre el poder político.

En esta situación, los talleres monetarios se multiplicaron, por un lado las cecas realistas y por otro lado las independentistas, con lo que se produjo un aumento de emisiones a las que hubo que añadir las piezas reselladas, lo que se llevaba a cabo en las mismas cecas. Se trataba ante todo, de incluir en las monedas símbolos propios, bien por medio de la nueva fabricación bien por medio del resello. Al mismo tiempo, en una situación de este tipo, ambos bandos enfrentados se ocuparon de que en los territorios que dominaban solo circulase su moneda, prohibiendo expresamente la del enemigo[7].

Dejando a un lado los resellos[8] de los diferentes generales insurgentes, nos centraremos en las emisiones de la Suprema Junta Nacional Americana, establecida el 19 de agosto de 1811 en Zitácuaro y presidida por Ignacio López Rayón. Dicha Junta tuvo que acuñar moneda en la que se incluyeron símbolos propios mexicanos aunque todavía aparecía la leyenda alusiva a Fernando VII, ya que la Junta era su representante constitucional.

[7] En toda situación bélica, además de las cuestiones iconográficas explicadas, hay un interés por evitar que la moneda del enemigo circule en el propio territorio. En función de los medios económicos disponibles se optará por una solución o por otra. En el caso de México, los independentistas, mayoritariamente optaron por el resello sobre moneda española aunque también se pudo, en algunos casos fundir dicha moneda y fabricar una propia con nuevas improntas. El uso de la moneda del bando enemigo se castigaba con las penas más graves, ya que se consideraba un acto de traición. En definitiva, se trataba de evitar la propaganda del enemigo en territorio propio.

[8] Un interesante estudio sobre los resello en moneda española en: J. MONTANER AMORÓS, *Los Resellos. Las monedas españolas reselladas en el mundo*. Valencia, 1999.

El uso del águila que devora una serpiente había sido prohibido en reiteradas ocasiones por las autoridades virreinales. Procedente de una iconografía heredada de las antiguas tradiciones indígenas, la primera vez que se incluyó en una moneda mexicana fue en las emitidas por la Suprema Junta Gubernativa, de la que es muestra la imagen anterior. Se fabricaron piezas en plata y cobre de ocho, cuatro, dos, uno y medio real, emitiéndose entre 1811 y 1814. En el anverso se incluyó un águila coronada, posada sobre nopal que surge de un puente. Este tipo se utilizó también en varios resellos independentistas y quedaría como elemento principal de las futuras emisiones mexicanas[9].

Figura nº1. Anverso con el águila mexicana[10].

1.2. Moneda y medalla del Primer Imperio

La proclamación y jura del primer emperador mexicano se vieron rodeadas de multitud de festejos que además de estar destinados a exaltar la figura de Agustín I como nuevo emperador y libertador, sirvieron para celebrar la Independencia

[9] J. C. DÍAZ NEGRETE, "La moneda mexicana y su iconografía", en A. CHAPA (ed.), *La acuñación en México 1535-2005*. México, 2005, p. 218.

[10] Las imágenes aquí incluidas proceden de: CoinArchives.com (www.coinarchives.com/).

de la nación. La imagen del emperador ocupó el tema y objeto principal de estas celebraciones.

El desarrollo de estos actos tuvo como modelo el ceremonial que se venía aplicando en la Nueva España virreinal, es decir el introducido por la Monarquía española[11]. Como era habitual en este tipo de actos, la presencia de las monedas y medallas formó parte de las celebraciones, siendo protagonistas en diferentes momentos en los cuales la exaltación máxima del pueblo se lograba arrojando estas piezas. Ejemplos de medallas del primer Imperio son las siguientes piezas:

Figura nº2. Medalla conmemorativa, 1823.

El anverso de esta primera pieza contiene el retrato de perfil superpuesto de los emperadores, representados al estilo clásico con vestidos según la tradición romana. El emperador se representa laureado, el tipo se acompaña de la leyenda: AGUSTIN Y ANA EN SU FELIZ EXALTACION AL TRONO YMPERIAL DE MEXICO seguido de la fecha, 1823.

En el reverso se incluyen diferentes elementos: El ojo rodeado de rayos de sol, como símbolo de la omnipresencia divina que ampara a la corona y su poder (espada, símbolo del poder militar; y cetro, símbolo del poder político) sobre las que está situado. En la parte inferior dentro de una cartela la siguiente leyenda distribuida en cinco líneas: AL LIBERTADOR DE

[11] Un estudio amplio de las celebraciones en honor del primer emperador de México en: Mª. C. VÁZQUEZ MANTECÓN, "Las fiestas para el Libertador ...

LA PATRIA / AL FUNDADOR DEL YMPERIO / AL INVICTO AGUSTÍN I / EN MONUMENTO DE LEALTAD / EL CONSEJO DE ESTADO[12]. En el anverso, en la parte inferior del busto del emperador puede verse la firma del grabador: *Gordillo*, firma que se repite en la parte inferior del reverso.

Figuras nº3 y nº4. Detalles de la firma del grabador

Figura nº5. Medalla conmemorativa, 1823

La segunda medalla incluye en el anverso el retrato del emperador de perfil con traje militar y manto junto a la leyenda: AGUSTÍN PRIMERO EMPERADOR POR LA DIVINA PROVIDENCIA que continúa en el reverso: EN SU SOLEMNE PROCLAMACION DE LA CIUDAD DE MEXICO. El reverso está ocupado por el símbolo nacional, el águila mexicana representada con corona y alas extendidas, rodeada de palma y laurel (emblemas de la victoria), posada sobre un nopal nacido de una peña en medio del lago. En

[12] Las ciudades del Imperio participaron de la proclamación de Agustín I. Si bien hubo diferentes medallas acuñadas por diferentes ciudades, aquí se incluyen solo dos ejemplos pertenecientes a la Ciudad de México.

la zona del exergo la fecha 24 de enero de 1823. En el anverso, debajo del retrato del emperador se incluye la firma del grabador, en este caso José M. Guerrero[13].

El 11 de junio de 1822 se autoriza la fabricación de la moneda imperial, en oro, plata y cobre, aunque el cobre no se llegaría a fabricar[14]. La ceca de México emitió en 1822 y 1823 piezas de oro de ocho y cuatro escudos y en plata de ocho, dos, uno y medio real. En este periodo, además de México, las cecas que continuaron acuñando moneda fueron las de Durango, Guadalajara y Zacatecas a las que posteriormente se unió la de Guanajuato[15].

La tipología incluida se centraba tanto en elementos adoptados tras la independencia como en las alusiones lógicas al gobernante:

Figura nº6. Real de a ocho, 1822

Este primer modelo incluía una representación bastante tosca del águila, algo que se modificó y mejoró de forma inmediata:

[13] Más ejemplos de medallas del primer Imperio en: M. ROMERO DE TERREROS, *La Corte de Agustín I, emperador de México*. México, 1921.
[14] F. A. VÁZQUEZ PANDO, *La formación histórica del sistema monetario mexicano y su derecho.* México, 1998, p. 200.
[15] J. C. DÍAZ NEGRETE, "La moneda mexicana… p. 218.

Figura nº7. Real de a ocho, 1822

En el anverso se incluyó como tipo central el retrato del monarca a la romana, rodeado por la leyenda: AUGUSTINUS DEI PROVIDENTIA que continúa en el reverso: I · IMPERATOR CONSTITUT · MEX, a través de la cual se incidía en el carácter constitucional del emperador y el amparo de la providencia divina. El reverso está dominado por el águila mexicana (ya corregida) coronada, con las alas extendidas, parada sobre un nopal que crece en una roca que sobresale de la superficie del lago.

El modelo del águila en el reverso no fue uniforme y según el metal y valores recibió diferentes elementos:

Figura nº8. Escudo de a ocho, 1822

En la pieza de oro de ocho escudos puede verse como el águila aparece ahora sobre el nopal pero entre macanas y carcajes con flechas cruzados[16]. En oro también se acuña un

[16] Las macanas son un tipo de mazas de madera utilizadas por los guerreros precolombinos. Los carcajes de piel contienen las flechas. Estos tres elementos eran símbolos propios de los independentistas durante el movimiento independentista.

segundo tipo que aúna las dos representaciones del águila del reverso anteriores: un escudo que contiene el águila sobre nopal, roca y lago y macanas, carcajes y flechas que sirven de soporte al escudo.

Figura nº9. Escudo de a ocho, 1822

Con la caída de Iturbide el Imperio se transformó en República federal. Se conservaron los valores anteriores en escudos y reales, pero se decretó el cambio de los tipos monetales.[17] Se trataría de ordenar la variedad de diseños que circulaban desde 1810, estableciendo en el mismo decreto que sólo se utilizarían troqueles remitidos desde las casas de Moneda de México, en un intento de unificar tipos. Previamente, se había ordenado la composición del escudo de armas mexicano[18].

[17] Decreto de 1 de agosto de 1823. (M. ROMERO DE TERREROS, *La moneda mexicana. Bosquejo histórico numismático*. México, D. F. 1952, p. 25). El diseño establecido: "[…] 2.-Tendrán un anverso común las monedas de oro, plata y cobre, estampándose en ellas el escudo de armas de la nación mexicana, con esta inscripción en la circunferencia: REPUBLICA MEXICANA. 3.-En el reverso de la de plata se pondrá un gorro, en el que se halle diagonalmente escrito LIBERTAD, de cuyo centro partirán varias ráfagas de luz, expresándose además de su valor respectivo, el lugar y año de su fabricación, las iniciales de los nombres ele los ensayadores y su ley. (10 Dineros 20 Granos.) 4.- En el reverso de la de oro se representará una mano con una varilla en cuyo extremo superior se colocará el gorro de la libertad, descansando todo en un código abierto, con esta inscripción en la circunferencia: LA LIBERTAD EN LA LEY, con las demás marcas o señales que en el artículo anterior se designan para la moneda de plata. (21 quilates.) 5.- En el reverso de la de cobre se colocarán dos palmas formando orla, y en el centro (excepto la ley y los nombres de los ensayadores), las marcas expresadas en los artículos precedentes […]".

[18] "1º Que el escudo sea el águila mexicana, parada en el pie izquierdo, sobre un nopal que nazca de una peña, entre las aguas de la laguna, y agarrando con el derecho una

1.3. Moneda del Segundo Imperio

En el período en el que se desarrolla el segundo Imperio, destacaron las figuras de tres grabadores excepcionales que dotaron a las medallas y monedas de Maximiliano I de gran belleza y calidad artística, sus nombres: Cayetano Ocampo, Sebastián Navalón y Antonio Spíritu. Fruto de su labor es la medalla que con motivo de la restauración de la Orden de Guadalupe[19] se llevó a cabo:

Figura nº10. Medalla conmemorativa, 1866

En el anverso los retratos de perfil superpuestos de los emperadores y la leyenda: MAXIMILIANO Y CARLOTA

culebra en actitud de despedazarla con el pico; y que orlen este blasón dos ramas, la una de laurel, y la otra de encina, conforme al diseño que usaba el gobierno de los primeros defensores de la independencia. 2º Que en cuanto al pabellón nacional, se esté el adoptado hasta aquí, con la única diferencia de colocar el águila sin corona lo mismo que deberá hacerse en el escudo". Decreto de 14 de abril de 1823. (F. A. VÁZQUEZ PANDO, *La formación histórica del sistema monetario…,* p. 94). Para un estudio más desarrollado sobre los símbolos nacionales mexicanos ver: J. R. GONZÁLEZ CHÁVEZ, "Simbolísmo de la bandera nacional de México" *Derecho y Cultura*, 13 (2004), pp. 129-143.

[19] La Orden Mexicana de Guadalupe fue creada por Agustín de Iturbide tras la independencia con el nombre de *Orden Imperial de Guadalupe* por Decreto de 20 de febrero de 1822. Santa Anna el 19 de diciembre de 1853 la denominó *Nacional y Distinguida Orden Mexicana de Guadalupe* y Maximiliano I la restituyó como *Imperial Orden* por Decreto de 10 de abril de 1865. Tras la caída del segundo Imperio quedó extinguida. (L. M. GÓMEZ WULSCHNER, "Breve historia de la medalla en México" en A. CHAPA (ed.), *La acuñación en México 1535-2005*. México, 2005, p. 209).

EMPERADORES junto con la fecha, 1866. En el reverso la figura central de Nuestra Señora de Guadalupe con la leyenda en latín NON FECIT TALITER OMNI NATIONI[20] (no hizo cosa igual por ninguna otra nación). Las firmas de los grabadores se incluyen añadiendo la función que realizó cada uno, en el anverso: NAVALON D(IBUJÓ); OCAMPO G(RABÓ) y en el reverso: A(NTONIO) SPIRITU G(RABÓ).

Figura nº11. Detalle de las firmas de los grabadores

Décadas después de la desaparición del Primer Imperio se estableció de nuevo el Imperio mexicano en la figura de Maximiliano I. Al igual que el primero sería un régimen monárquico efímero que se mantendría entre 1864 y 1867, años en los que la tipología monetaria cambiaría de nuevo[21].

La tipología estaría dominada en el anverso por el retrato del emperador y en el reverso por el escudo imperial[22]. Sin

[20] Salmo 147. Palabras incorporadas a la imagen tras el reconocimiento pontificio (por el papa Benedicto XIV) del culto guadalupano.

[21] El 8 de abril de 1864 por Decreto de la Regencia se ordenaba la emisión de las primeras monedas imperiales de plata, de diez y cinco centavos. (F. A. VÁZQUEZ PANDO, *La formación histórica del sistema monetario...*, p. 224).

[22] Estas piezas son de gran factura y un bello diseño, fruto de la labor de los grabadores Sebastián Navalón, Cayetano Ocampo y Antonio Spíritu. (M. ROMERO DE TERREROS, *La moneda mexicana...*, p. 27).

embargo, las acuñaciones imperiales no se extendieron a todas las cecas del territorio. Hubo cecas en las que se siguió acuñando moneda republicana, como el ejemplo que se incluye a continuación[23].

Figura nº12. Real de a ocho, 1864

Se detallan en la siguiente relación las cecas mexicanas y el periodo durante el cual estuvieron bajo el control imperial, lo que ofrece una idea más clara sobre las emisiones de Maximiliano I[24].

Alamos, mayo de 1865 - 28 de agosto de 1866.
Culiacan, no estuvo bajo el control del Imperio.
Chihuahua, 15 de agosto de 1865 - 17 de junio de 1866.
Durango, 4 de julio de 1864 - 31 de octubre de 1866.
Guadalajara, 5 de enero de 1864 - 19 de diciembre de 1866.
Guanajuato, 8 de diciembre de 1863 – 26 de enero de 1867.
Hermosilla, 29 de julio de 1865 – 12 de septiembre de 1866.
México, 7 de junio de 1863 – 20 de junio de 1867.
Oaxaca, 8 de febrero de 1865 – 31 de octubre de 1866.

[23] El anverso de la pieza incluye la ley: diez dineros y veinte granos, medio utilizado para conseguir la confianza de los usuarios en la moneda.
[24] Datos obtenidos de: F. A. PRADEAU, *Historia numismática de México 1823-1950.* México, 1957, vol. I, p. 478.

Real de Catorce, diciembre de 1863 – marzo de 1866.

San Luis de Potosí, 25 de diciembre de 1863 – 25 de diciembre de 1866.

Zacatecas, 6 de febrero de 1864 – 29 de noviembre de 1866.

Maximiliano I ordenó el diseño de un escudo de armas apropiado, dicho diseño fue aprobado el 18 de junio de 1864 y su representación puede verse en los reversos de alguna de las acuñaciones que se incluyen a continuación:

Figura nº13. Veinte pesos, 1866

La pieza de veinte pesos en oro está dominada en el anverso por el retrato del emperador junto con la leyenda: MAXIMILIANO EMPERADOR. En la parte del exergo, se aprecia una cinta en la que se incluyen los apellidos de los grabadores anteriormente citados. El reverso incluye el escudo imperial influenciado por el estilo francés de la época. Formado por el águila mexicana rodeado por un escudo ovalado coronado, flanqueado y sujetándolo dos grifos[25], cruzado en la parte posterior por espada y cetro imperial. En la parte inferior el lema EQUIDAD EN LA JUSTICIA, lema imperial que está interrumpido por la Orden Imperial del Águila Mexicana, creada por Maximiliano I el 1 de enero de 1865. En la parte superior de dicha orden puede verse

[25] Propios de la monarquía austriaca.

parte del collar de la Orden Imperial de Guadalupe, formado por águilas alternadas con coronas[26].

Figura nº14. Detalle de las órdenes imperiales

La leyenda del reverso IMPERIO MEXICANO se acompaña del valor facial, año de acuñación y marca de ceca. El mismo diseño se incluye en las piezas de plata de un peso:

Figura nº15. Un peso, 1866

Mientras que en las piezas de valor inferior se simplifica el escudo, como los cincuenta centavos de plata en la que se aprovecha la moldura del óvalo que contiene el águila para incluir el lema EQUIDAD EN LA JUSTICIA, al tiempo que desaparecen del anverso los apellidos de los grabadores:

[26] En el interior de las coronas se incluyeron las iniciales A. I., en alusión al fundador de la orden, Agustín de Iturbide.

Figura nº16. Cincuenta centavos, 1866

En las piezas menores la tipología se reduce, desapareciendo ahora el retrato del emperador del anverso, lugar que ocupará el águila mexicana. El reverso estará dominado por el valor de la pieza junto con el año de fabricación y la marca de ceca, rodeado por una corona de laurel:

Figura nº17. Diez centavos, 1864

Figura nº18. Cinco centavos, 1864

Figura nº19. Un centavo, 1864

En las emisiones posteriores al Imperio la tipología mantendrá los elementos, que identifican a la nación pero se eliminará toda referencia individualista.

2. La moneda en Brasil

A diferencia de México, en Brasil las bases monárquicas se encuentran en el traslado de la corte portuguesa a dicho territorio.

La cuestión monetaria en Brasil fue bastante problemática hasta llegar al siglo XIX. La escasez de numerario caracterizó la circulación monetaria, teniendo que recurrir a soluciones como el resello de moneda de otras naciones para tratar de dotar de suficiente circulante al territorio brasileño.

Se pueden diferenciar tres etapas monetarias hasta el siglo XIX: una inicial marcada por la inexistencia de moneda metálica y por tanto basada en el trueque (siglo XVI); una segunda etapa en la que la moneda metálica hace su aparición pero basada en moneda extranjera, en concreto la plata hispana procedente de las cecas de Lima y Potosí. Además, se utilizaron como medio de pago el oro en polvo, barras y moneda acuñada localmente y de procedencia portuguesa (siglo XVII y XVIII); y finalmente una tercera etapa desde finales del siglo XVIII hasta 1818 en la que la moneda en circulación será de oro portuguesa y brasileña junto con las españolas de las cecas americanas, legalizando su

uso por medio de resellos[27]. A partir de aquí, la moneda propia se irá imponiendo sobre el resto.

Antes de llegar al desarrollo de la etapa monetaria ya independiente, es importante analizar, aunque sea de forma breve, la situación anterior, por diversos motivos, entre ellos los icnográficos.

2.1. Resellos

La escasez de moneda determinó las actuaciones del gobierno portugués en materia monetaria para el territorio brasileño. El desarrollo comercial, al igual que en otras zonas del continente americano, hizo que los medios de pago, utilizados inicialmente, quedaran insuficientes y obsoletos.

Ante la imposibilidad de suministrar moneda desde Portugal o fabricarla en el territorio brasileño, la solución más sencilla y la que se puso en práctica fue la del resello de piezas monetales pertenecientes a otras naciones. Por cercanía geográfica y por abundancia, la moneda que mayoritariamente se reselló y por tanto fue legalizada para su circulación en Brasil, fue la moneda que inundaba los mercados internacionales, la plata hispana fabricada en cecas americanas, en concreto en las cecas peruanas de Lima y Potosí.

Los resellos o carimbos[28] fueron regulados por medio de diferentes órdenes y decretos; fue Juan IV el monarca que inicia la emisión de estas órdenes, reglamentando los tipos que debían incluirse en los resellos y los valores de las piezas. En 1643[29] se

[27] H. F. BURZIO, *Diccionario de la moneda hispanoamericana*. Santiago de Chile, 1958, vol. I, pp. 34-36.

[28] Resello en portugués. La moneda resellada o carimbada incluye una marca que autoriza su circulación o bien altera el valor inicial de la pieza. H. F. BURZIO, *Diccionario…*, vol. I, pp. 53 y 54.

[29] Orden de 26 de febrero de 1643. Aunque mayoritariamente fue la moneda española la que se reselló y se utilizó en Brasil, también los cruzados de oro y los tostoes y vintens de plata portugueses se marcaron para su aceptación en la circulación monetaria brasileña. H. F. BURZIO, *Diccionario…*, vol. I, pp. 34-36. A pesar de los

ordenaba el resello de las macuquinas procedentes de Perú, en concreto los reales de a ocho y de a cuatro que tras ser resellados quedaban valorados en 480 y 240 reis[30] respectivamente. Estas monedas adquirieron la denominación de *patacas* y *medias patacas*. Inicialmente los resellos eran bastante sencillos, incluyéndose la corona real y el valor facial debajo.

Figura nº20. Macuquinas reselladas con valores de 150 y 600 reis y detalle de la marca

Los resellos monetales tienen diferentes objetivos, el principal es dar curso legal a las monedas de forma que los usuarios al ver la marca resellada puedan aceptar las piezas en los pagos. El resello garantiza que la pieza ha sido comprobada y que su contenido metálico se ajusta al valor dado, al menos en teoría. Lo que varía en los resellos son los motivos por los que se efectúan y las monedas objeto del mismo. Así, se pueden resellar piezas extranjeras para darle validez y utilizarlas en la circulación monetaria de otro país, como es el caso que se está

resellos, la escasez de moneda no se solventó, en 1667 los habitantes de Rio de Janeiro pedían que el azúcar corriese como dinero. (*Ídem*).

[30] Reales.

analizando[31]. También se puede resellar la propia moneda para alterar su valor, aumentándolo o disminuyéndolo. En este caso, la moneda española que circuló en Brasil se reselló con ambos objetivos, darle curso legal y establecer su valor.

Esta política seguida por el monarca portugués debía ser objeto de los ajustes necesarios en función de la alteración de la moneda resellada. En el caso de la moneda hispana, sus características intrínsecas se mantuvieron estables durante el período de los Austrias[32]; sin embargo, se debía estar pendiente de las posibles falsificaciones y fraudes a los que el resello abre las puertas. Muestra de esta vigilancia es la orden de 1647[33] por la que se prohibía la circulación en Brasil de la moneda fabricada en Perú, permitiendo en cambio las piezas fabricadas en México, Sevilla y Segovia. El motivo de esta prohibición radica en el descubrimiento del fraude que se estaba llevando a cabo en la ceca de Potosí, donde se fabricaban macuquinas sin estar ajustadas a ley, fraude que contaba con la connivencia de varios funcionarios y que fue objeto de la intervención de Felipe IV. El resultado de las acciones llevadas a cabo por el monarca se vieron reflejadas en la moneda que a partir de entonces se fabricaría, ya que se realizó un cambio tipológico para recuperar la confianza que los mercados habían perdido en esta moneda. Resuelto el problema y recuperada la confianza en la moneda de Potosí, en 1655 se volvió a permitir el resello sobre las piezas procedentes de dicha ceca que se ajustaran a la nueva tipología[34].

Hacia 1680 el resello utilizado en Brasil incluye la *esfera armilar* coronada. Ya en el siglo XIX, los resellos van a

[31] Generalmente los resellos se adoptan ante la imposibilidad de fabricar moneda propia por no contar con los medios técnicos necesarios o por cuestiones económicas, al carecer de metal para amonedar o no poder adquirirlo.
[32] Desde época de los Reyes Católicos (Pragmática de Medina del Campo, 13 de junio de 1497) hasta el reinado de Carlos II (y parte del reinado de Felipe V) la moneda de plata castellana mantuvo la elevada ley de 11 dineros y 4 granos.
[33] 13 de noviembre de 1647. H. F. BURZIO, *Diccionario…*, vol. I, pp. 34-36.
[34] Orden de 17 de julio de 1655.

presentar variaciones en función del lugar donde se efectúe el mismo. Los resellos de esta época son los siguientes:

- Anv.: punzón circular con el escudo de Portugal coronado y debajo CUYABA. Rev.: punzón circular con la esfera armilar.

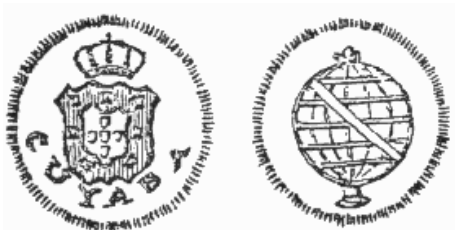

Figura nº21. Resello

- Anv.: punzón circular con guirnalda de dos ramas de café y en su interior el valor con una corona en la parte superior y una C en la inferior. Rev.: punzón circular con la esfera armilar y sobre ella el escudo de armas de Portugal.

Figura nº22. Resello

- Anv.: punzón circular con el escudo de Portugal coronado y en su parte inferior la leyenda: MATO GROSSO. Rev.: esfera armilar.

Figura nº23. Resello

Figura nº24. Resello a 960 reis y detalle de la marca[35]

En las postrimerías del reinado de Pedro II (finales del siglo XVII principios del XVIII) se instalan casas de moneda en Brasil, en concreto en Rio de Janeiro, Bahía y Pernambuco, proveyendo a partir de entonces de numerario local, aunque la producción no llegaría a desplazar la plata hispana.

[35] El 1 de septiembre de 1808 se ordenaba resellar la moneda de busto de 8 reales de Carlos III, Carlos IV y Fernando VII convirtiéndolas en moneda brasileña de 960 reis. H. F. BURZIO, *Diccionario…*, vol. I, pp. 34-36.

2.2. Moneda imperial

El 16 de diciembre de 1815 Brasil pasa de ser un principado a ser declarado reino. Así, las leyendas monetarias se verán afectadas, ya que se pasara de incluir el nombre de Brasil seguido de "Dominus" abreviado para ser enumerado ahora como un reino más junto a Portugal y el Algarve. En la siguiente imagen puede observarse la diferencia entre las leyendas de los anversos de dos piezas de plata, una anterior y otra posterior a la disposición citada.

Figura nº25.
PETRVS · II · DG · PORT · REX · ET · BRAS · D
JOANNES · VI · D · G · PORTUG · BRASIL · ET · ALGARB · REX

También las armas sufrirán cambios, a partir de la orden de 13 de mayo de 1816[36] se incluye la esfera armilar junto al escudo portugués, todo ello coronado. El resultado puede verse en la imagen anterior.

En estos momentos, bajo el reinado de João VI se van a producir novedades. El monarca vuelve a Lisboa dejando en Brasil a su hijo Pedro como regente, abril de 1822. El 7 de septiembre de 1822 se proclama la independencia de Brasil,

[36] J. FERRARO VAZ, *Livro das moedas de Portugal*. Braga, 1969, vol. II, p. 709.

uniéndose a ella el hijo del monarca[37]. El 12 de octubre de 1822, se proclama el Imperio con Pedro I al frente, gobernando bajo una constitución[38].

Durante el reinado de João VI se realizarán los resellos analizados anteriormente, con Pedro I asistimos a las primeras emisiones propias de Brasil en las que ya no aparece referencia alguna a Portugal. El 18 de septiembre de 1822 se emitía un decreto por el que se estipulaba la conservación de las armas dadas a Brasil en 1816, se determinaba que el escudo debía estar formado por la esfera armilar atravesada por la Cruz de la Orden de Cristo, siendo la esfera circundada por las 19 estrellas que representaban las provincias del Imperio. Todo bajo la corona Real Diamantina, sustituida por decreto de 1 de diciembre de 1822 por la corona imperial, el escudo abrazado por dos ramas de café y tabaco, emblemas de la riqueza comercial, ligándose en la parte inferior por el lazo de la Nación[39].

Zeferino Ferez fue el grabador que realizó los cuños para las piezas de 6.400 reis en oro, destinadas al día de la coronación de Pedro I. La omisión del término CONSTITUCION desagradó al emperador por lo que sólo se acuñaron 64 piezas, cambiándose posteriormente el diseño.

[37] Reconocida el 29 de octubre de 1825 y ratificada en noviembre del mismo año. A partir de este momento el escudo portugués retorna a modelos anteriores. J. FERRARO VAZ, *Livro das moedas…*, vol. II, p. 709.

[38] Al morir João VI en 1826, su sucesor legítimo era Pedro I de Brasil. Ante las complicaciones en Portugal, el Emperador abdicará la corona brasileña en su hijo, regresando a tierras lusitanas donde reinará como Pedro IV. En mayo del mismo año también abdicará la corona portuguesa en la figura de su hija María, menor de edad, haciéndose cargo de la regencia. M. TERUEL GREGORIO DE TEJADA, "Monarquías en América…, p. 261.

[39] A. ROSA, *Colección de Leyes y Decretos y otros documentos sobre Condecoraciones Militares, Medallas conmemorativas, Monedas metálicas, &c., de algunos países de América del Sud*. Buenos Aires, 1891, p. 396.

Figura nº26. 6.400 reis, 1822

La pieza referida incluye en el anverso el busto laureado de Pedro I junto con la leyenda: PETRUS · I · D · G · BRASILIAE · IMPERATOR. El reverso quedaba reservado para el escudo en el que todavía puede apreciarse el primer modelo de corona, la real. En la siguiente imagen pueden apreciarse los cambios introducidos, incluyendo la mención al imperio constitucional en la leyenda del anverso.

Figura nº27. 6.400 reis, 1828

Puede observarse el anverso dominado por el retrato del emperador con traje militar y condecoraciones, figura reforzada por la leyenda: PETRUS · I · D · G · CONST · IMP · ET · PERP · BRAS· DEF. Es decir, el nombre del emperador constitucional, que lo es por gracia de Dios y además "defensor perpetuo" de Brasil. El reverso, dominado por la heráldica presenta el escudo brasileño:

Escudo coronado (corona imperial) formado por la esfera armilar con banda zodiacal[40] superpuesta sobre la cruz de la orden de Cristo[41], rodeado de una orla que encierra 19 estrellas, como se indicaba anteriormente, una por cada provincia del Imperio[42]. Rodeando el escudo dos ramas una de café y la otra de tabaco. El tipo está rodeado por la leyenda: IN · HOC · SIGNO · VINCES[43]. En las piezas de plata se mantiene el reverso mientras que el anverso está dominado por el valor monetal.

Se trata por tanto de las primeras emisiones brasileñas en las que se incluye una iconografía propia, con la representación heráldica de la nación recién independizada y que serán su seña de identidad a partir de entonces con algunos cambios.

Pedro I abdicó en favor de su hijo Pedro menor de edad. Se inicia entonces una regencia hasta que el heredero tuviera la edad legal para poder asumir el trono, lo que ocurre el 23 de julio de 1840. Se inicia así el gobierno de Pedro II Emperador de Brasil que se extenderá hasta 1889[44].

En el periodo de la regencia las emisiones monetarias incluirán el retrato del futuro emperador, es el retrato del emperador niño. La tipología es la misma que la utilizada por Pedro I, solo incluye los cambios lógicos en el ordinal del emperador y como se ha mencionado el nuevo retrato. Posteriormente, los cambios se producirán en el retrato de Pedro II, conforme iba avanzando en edad. El 15 de septiembre de

[40] Motivo que identificaba al principado de Brasil de 1645 hasta 1816.

[41] Elemento introducido en las improntas monetarias portuguesas por Manuel I, orden militar heredera de los templarios en Portugal y de la que era Gran Maestre el monarca.

[42] A partir de 1870 serán 20 estrellas.

[43] "Con este signo vencerás" frase dicha a Constantino en la batalla contra Majencio. Esta frase está asociada a la Cruz de la Orden de Cristo.

[44] "Tras un largo reinado de tranquilidad y progreso, en el que personificó la figura del monarca ilustrado y mantuvo el prestigio continental del Imperio, Pedro II también regresó a Europa, en 1889, dejando como regente a su hija Isabel, en quien abdicó el 15 de noviembre del mismo año, fecha en que los militares positivistas proclamaron la República". M. TERUEL GREGORIO DE TEJADA, "Monarquías en América…, pp. 261-262.

1831 se ordenaban nuevos cuños para la moneda de oro mientras que para el resto se retocarían los existentes alterando el nombre del monarca, la efigie y la fecha[45].

Figura nº28. 6.400 reis, 1832

El decreto del 5 de septiembre de 1840 ordenaba que el busto del emperador apareciese con uniforme, ejemplo de dicho modelo es la siguiente pieza de 10.000 reis de oro[46]:

Figura nº29. 10.00 reis, 1842

En 1851 se realizaban nuevos cuños para la moneda de oro de 20.000 reis[47]:

[45] A. ROSA, *Colección de Leyes y Decretos…*, p. 399.
[46] *Ibíd.*
[47] *Ibíd.*

Figura nº29. 20.000 reis, 1853

Entre 1853 y 1867 se acuñaron piezas de plata de los valores de 2.000, 1.000 y 500 reis[48]:

Figura nº30. 2.000 reis, 1855

El decreto de 3 de septiembre de 1870 se dispuso la fabricación de 200, 100 y 50 reis en cuproníquel. Los cuños se realizaron en la ceca de Rio de Janeiro[49] y se enviaron a la casa de Moneda de Bruselas para su fabricación[50].

[48] A. ROSA, *Colección de Leyes y Decretos…*, p. 400.
[49] Si bien la casa de Moneda de Rio de Janeiro fue la única ceca imperial desde 1833, por lo que se eliminó la marca de ceca (R) que hasta entonces la identificaba, hubo otras cecas que fabricaron moneda durante la etapa imperial. En la de Bahía (B) se acuñaron piezas de oro, plata y cobre entre 1824 y 1834, cuando por decreto de 13 de marzo de 1824 quedó clausurada. Otras cecas y sus marcas: Goyaz (G), Minas (M), Cuayabá (C) o Sao Paulo (SP). *Id.*, pp. 398 y 401.
[50] *Id.*, pp. 400-401.

Figura nº31. 100 reis, 1871

Con el fin del Imperio en 1889 la República introducirá cambios tipológicos en las monedas, eliminando los símbolos personales e introducciones diferentes alegorías alusivas a la nación y república.

3. Moneda real e imperial en Haití

La independencia de Haití fue resultado de una situación social donde la población era principalmente esclava. La independencia no tuvo carácter nacionalista, fue fruto de las profundas rivalidades entre las clases sociales. Tras la independencia se busca la forma de gobierno que estaría determinado principalmente por el personalismo político de los primeros gobernantes.

Haití declara su independencia el 1 de enero de 1804 y a partir de entonces se sucederán tres periodos monárquicos. Jean-Jacques Dessalines fue nombrado gobernador vitalicio y en septiembre del mismo año se proclamó emperador con el nombre de Jacques I. Este primer imperio no tuvo ninguna similitud con las monarquías europeas, fue el desarrollo del autoritarismo personalista del emperador que en 1806 fue asesinado produciéndose a continuación la escisión del país en dos Estados. En el del norte, Henri Christophe fue proclamado rey el 28 de marzo de 1811 con el nombre de Henri I. La monarquía haitiana se consagra por la constitución real del

mismo año, siendo ésta, una monarquía de corte europeo. Henri I occidentalizó la forma de gobierno haciendo hereditaria la monarquía, creando toda una nobleza al estilo europeo obsesionado por la figura de Napoleón al que trató de imitar en todos los aspectos, será depuesto el 6 de octubre de 1820.

Años después el presidente de la república Faustin Soulouque se proclamó emperador, con el nombre de Faustin I, el 26 de agosto de 1849. Será un emperador constitucional hereditario, semejante al estilo europeo. Su duración también será breve pues será derrocado el 15 de enero de 1859[51]. Todos los monarcas haitianos se caracterizaron por su autoritarismo, donde las luchas y enfrentamientos raciales dominaron sus gobiernos y sus derrocamientos. En 1868 hubo otra tentativa de instaurar la monarquía en Haití, fue durante la presidencia de Sylvain Salnave, proclamado emperador con el nombre de Sylvain I en agosto de dicho año, siendo derrocado el 18 de diciembre del mismo año[52].

Estos intentos de instauración monárquica se vieron reflejados en las monedas emitidas en estos periodos, el *gourde*, denominación de la moneda haitiana que era el nombre dado al Real de a ocho que circulaba horadado, con resellos o contramarcas en las posesiones francesas de las Antillas[53].

A continuación se incluyen algunos ejemplos de monedas de estos monarcas, donde se podrá ver la iconografía adoptada.

[51] M. TERUEL GREGORIO DE TEJADA, "Monarquías en América…, p. 262.
[52] De este tentativa se da noticia en el trabajo M. TERUEL GREGORIO DE TEJADA, "Monarquías en América…, sin embargo, otros autores ponen en duda este hecho, como en: J. C. MORALES MANZUR, "Argentina, Gran Colombia y Ecuador. Siglo XIX: entre la monarquía y la república". *Revista de Artes y Humanidades UNICA*, 9/22 (2008), pp. 13-41.
[53] H. F. BURZIO, *Diccionario…*, vol. I, p. 229.

Figura nº32

La representación iconográfica en las improntas monetarias fue al puro estilo imperialista clásico con la representación del monarca con traje militar y corona de laurel. Las leyendas en latín además de la intitulación real incluían diferentes mensajes personalistas que pueden verse en el reverso de la pieza anterior: DEUS CAUSA ATQUE GLADIUS MEUS (Dios es mi causa y mi espada). Se completa la leyenda con la referencia al año de la independencia. El tipo central dominado por la heráldica coronada incluye un ave fénix y lema alusivo: EX CINERIBUS NASCITUR (de las cenizas resurgiré).

Figura nº33

Una segunda tipología más sencilla representa al monarca con traje militar y con leyendas en francés HENRY I^{R} PAR LA GRACE DE DIEU continuando en el reverso: ROI D'HAITY seguido de la fecha 1813 y la alusión al año de la independencia. En el reverso el escudo coronado rodeado con el collar de la orden real y militar de San Enrique.

Las emisiones de Faustin I coronado en 1852:

Figura nº34. 6 ¼ céntimos, 1850

Las emisiones de Faustin I incluyen en el anverso el retrato del emperador coronado, es un retrato desnudo en el que no se incluye el traje militar como en el caso anterior. La leyenda, en francés, desarrolla la intitulación del monarca y la fecha. El reverso vuelve a estar dominado por la heráldica con variaciones respecto a las representaciones anteriores, ahora puede verse un mayor desarrollo de los elementos ornamentales con los dos leones sujetando el escudo coronado. El escudo incluye un águila sobre dos piezas de artillería pesada en aspa, completando el conjunto la orden Imperial y Militar de San Faustino. En cuanto a la leyenda del reverso se simplifica LIBERTE INDEPENDANCE complementado con la indicación del valor.

Figura nº35. 10 coronas, 1855

El desarrollo de los anversos con la figura del emperador como centro principal de la iconografía también adopta formas en las que se incluyen más elementos alusivos a la consideración inviolable del emperador, con la corona de laurel y el traje militar.

Figura nº36. 5 gourdes

En otras piezas, se aprecia una simplificación del anverso donde el retrato del emperador aparece desnudo sin corona y en cambio se desarrolla más el reverso con la representación del escudo sobre manto de púrpura bordado de oro y forrado de armiño. Las leyendas también en este caso se reducen haciendo alusión exclusivamente al imperio: FAUSTIN IER EMPEREUR y en el reverso: EMPIRE D'HAITI con la indicación del valor en la parte inferior.

La celebracion de los votos imperiales y su reflejo en las emisiones romanas de los siglos I y II D.C.

Mª del Mar Royo Martínez
Universidad Complutense de Madrid

A la memoria de mi querida maestra y amiga Dª María Ruiz Trapero

Como es bien sabido, la tipología de los votos imperiales constituyó uno de los grupos iconográficos más importantes dentro de las amonedaciones romanas del Bajo Imperio, un tema que tuvo sin embargo sus raíces en diferentes series que se desarrollaron a lo largo del periodo Alto-imperial. El presente trabajo está dedicado a las emisiones más antiguas de este tipo, las efectuadas durante los siglos I y II d.C. con ocasión de los votos imperiales, pero sólo de aquellas monedas cuyas leyendas aluden a dichas celebraciones. Por lo tanto quedarán fuera de este estudio aquellas piezas que aun celebrando los votos por los años ya gobernados o por gobernar por el emperador, para pedir o dar gracias por su salud o por su regreso o por algún acontecimiento relevante de su vida, no reflejaron las expresiones *Vota* o *Votis*, *Quinquennalia*, *Decennalia*, etc., en sus leyendas. Nos centraremos además en la evolución tipológica que acompañó durante dicho periodo a este tipo de emisiones.

Los *Votos* o *Vota* eran las peticiones hechas a los dioses para recibir unos beneficios concretos, pudiendo ser tanto públicos como privados. Cuando los dioses concedían la petición, el solicitante del voto estaba obligado a realizar un sacrificio, o bien aportar una ofrenda, erigir un templo, un ara, etc., pues de lo contrario se incurriría en la ira de la divinidad.

En el mundo romano los votos públicos se celebraron a través de numerosas festividades practicadas normalmente durante varios días con gran pompa y aparato[1]. Se trataba de unas fiestas sumamente deseadas por el pueblo, puesto que en esos días se celebraban juegos escénicos y circenses y espectáculos de gladiadores. La petición o peticiones que se efectuaban en los votos públicos fueron diversas. Durante el periodo republicano, al principio de cada año y en el día en que los cónsules asumían sus funciones (en las calendas o día 1 de enero), se ofrecían votos públicos por la salud y la seguridad de la República (*vota pro salute rei publicae*). A partir del imperio se reservó también el primer día del año para ofrecer votos por la prosperidad del Estado, realizados por todos los magistrados y por los miembros de los colegios sacerdotales ante el templo de Júpiter, en el Capitolio. Además se inició también la costumbre de ofrecerse el día 3 de enero de cada año un voto especial, por la salud y el bienestar del emperador y de su familia *("post kalendas ianuarias die tertio pro salute principis vota suscipiuntur")*. Para evitar la confusión entre los votos dedicados al emperador y al Estado, el 3 de enero se convirtió en el denominado día de los *"votum pro salute principis"*, el cual aparecerá en los calendarios y en otros lugares como *"votorum nuncupatio"* o simplemente como *"vota"*. Al final del año, y si el voto o petición que se había hecho anteriormente había sido satisfecha por los dioses, se llevaban a cabo las ofrendas de agradecimiento mediante la celebración de sacrificios de animales, volviéndose a realizar nuevos votos a comienzos del año siguiente. En las monedas imperiales el cumplimiento de los votos al terminar el año quedará reflejado precisamente mediante la presencia de un toro tumbado junto al altar, como testimonio del ritual del sacrificio.

[1] Con ocasión de ellos, se celebraban asimismo solemnes sacrificios en el Templo de Júpiter Capitolino. Además los emperadores procuraban en esos días formalizar la dedicación de estatuas y columnas de edificios y obras públicas (M. ALMAGRO GORBEA, *El Disco de Teodosio,* Madrid, 2000, p. 32.

Durante el Alto Imperio existieron asimismo votos públicos para celebrar acontecimientos especiales en la vida del emperador, tales como su restablecimiento tras una enfermedad, su retorno después de un viaje, para festejar el enlace matrimonial o el nacimiento de algún miembro de la familia imperial, etc. Muchos de esos acontecimientos tuvieron su reflejo en algunas de las series monetales dedicadas a los votos.

Un tipo especial de votos que irá cobrando mayor protagonismo conforme avance el imperio, fue el que se realizó con motivo de los distintos periodos cumplidos por los emperadores al frente del imperio; esto es, los que se celebraban cada cinco, diez, quince o veinte años ya gobernados. Bajo el reinado de Augusto se efectuaron votos y ceremonias especiales para conmemorar sus diez años de Imperio, denominados *Decennalia*. Instituidos por él en el 27 a.C. como fiestas solemnes, tuvieron tanta importancia que desde entonces otros muchos emperadores emitirían monedas conmemorando dichas celebraciones, añadiéndose posteriormente otras nuevas como las que celebraban sus *Quinquennalia* (cinco años), *Vicennalia* (veinte años), o *Tricennalia* (treinta años).

Además de contar con una tipología especial, las monedas de votos se caracterizaron entre otras cosas también por mostrar la expresión *Votis* o *Vota* en sus leyendas a través de numerosas fórmulas. Dos de las más frecuentes fueron *Vota soluta* (con sentido de pasado), que aludía a los votos o peticiones satisfechas o cumplidas por las divinidades, y *Vota suscepta* (con sentido de futuro) que aludía a las peticiones y deseos del pueblo o del emperador para que éstos llegaran a realizarse, como por ejemplo para que éste llegase a gobernar los años señalados en dichos votos.

La celebración de los votos imperiales apenas dejó huella en la epigrafía, al margen de la propia epigrafía monetal. La inscripción más antigua de la que tenemos constancia es bastante tardía, pues data nada menos que del reinado de Cómodo y

además está bastante fragmentada e incompleta[2]. Los siguientes epígrafes son ya de finales del siglo III d.C. y pertenecen a Maximiano y a Constancio Cloro cuando gobernaron conjuntamente en la parte occidental de imperio como augusto y césar respectivamente durante la Primera Tetrarquía[3]. Las monedas fueron por tanto los instrumentos elegidos por el emperador para transmitir y dar a conocer ante la población hechos tan relevantes como su número de años ya gobernados, o su restablecimiento tras una larga enfermedad a través de los votos. Su alta capacidad como difusora de mensajes a través de sus imágenes y de sus leyendas, convirtió a estas piezas en herramientas favoritas de los emperadores para hacer llegar al pueblo acontecimientos como los señalados.

Las primeras emisiones imperiales que mostraron la mención *Vota* en la leyenda, se desarrollaron bajo Augusto, en varias series de *Denarios*[4] emitidos entre el 20 a.C. y 19 a. C. en Colonia Patricia (Figura 1). En su anverso mostraban la cabeza desnuda del emperador y en el reverso la inscripción en 5 líneas: IOVI / VOT SVSC / PRO SAL / CAES AVG / S P Q R (*Iovi / Vota Suscepta / pro Salute / Caesaris Augusti / Senatus Populusque Romani*), dentro de una corona de encina. Como indicaba ésta, las monedas celebraban ante Júpiter[5] los votos por

[2] La inscripción, publicada en el CIL IX, 273. Ager inter Gnathiam et Barium, fue realizada en Apulia y se refiere a los *Decennalia* del emperador. Dice lo siguiente: *[- - -] votis decen[- - - | - - -Com]modi Anto [nini | - - -]* A. CHASTAGNOL, "Les inscriptions des monuments inaugurés lors des fêtes impériales", *Mélanges de l´Ecole française de Rome. Antiquité*, tome 100, nº 1 (1998), pp. 13-26.

[3] La primera de ellas se trata de un Miliario y dice lo siguiente: *Perpetuo* | *d.n. Maxi* | *miano no*| *bilissimo* | *Caes. mul*| *tis vicen*| *nalibus* (CIL VIII 22488. Miliario. A 26 km de Diana Veteranorum a Zarai. Fecha: 293 d.C.). La segunda es otro Miliario y dice: *Perpetuo d. n. Cons* | *tantio* | *Caes.*| *multis*| *vicenna* | *libus* (CIL VIII 22481. Miliario. A una milla de Zarai sobre la misma vía).

[4] *RIC I, second edition, August 57*.

[5] El hecho de que se elevaran preces por la salud y el regreso del emperador al dios Júpiter, se debería según Antonio Justo Elvira, al episodio de la caída de un rayo ocurrido durante la campaña de Augusto en la Península contra los Cántabros durante los años 27 y 26 a.C., relatado por Suetonio *"El Templo de Júpiter Tonante fue un*

la futura (*vota suscepta*) salud del emperador (*pro Salute Caesaris Augusti*), y es que tan sólo unos años antes Augusto había estado a punto de fallecer en Tarraco debido a una grave enfermedad, de la que sobrevivió de forma casi milagrosa gracias a las atenciones del afamado médico de origen griego Antonio Musa.

A finales del 17 o comienzos del 16 a.C., con motivo de su nuevo viaje a las provincias occidentales, la ciudad de Colonia Patricia acuño una nueva serie de *Denarios*[6] y de *Áureos*[7] (Figura 2) dedicados a los votos celebrados por el emperador [8]. En el reverso y alrededor de la figura del dios Marte, se mostraba la leyenda VOT P SVSC PRO SAL ET RED I O M SACR (*Vota Publica Suscepta pro Salute* et *Reditu Iovi Optimo Maximo Sacrata*), por lo que además de pedir ante Júpiter por el regreso y por la salud del emperador, se invocaba al dios Marte para que le acompañase en este viaje de carácter militar.

Aunque los sucesores de Augusto mantuvieron la costumbre de celebrar los votos por la prosperidad del Imperio y por la del

---

monumento de su gratitud por haber escapado de un peligro durante una marcha nocturna en una de sus expediciones contra los cántabros, en la que surcó su litera un rayo, matando al esclavo que le precedía con una antorcha en la mano" (A. JUSTO ELVIRA, "Significación histórica y político-propagandística de los denarios de Augusto acuñados en la ceca de Colonia Patricia (Córdoba)", *Arte, arqueología e historia*, Nº 19 (2012), pp. 259-270).

[6] *RIC I, second edition, August 146, 148, 150A, 150B, 152, 153*.

[7] *RIC I, second edition, August 147, 149A, 149B, 151*.

[8] Además de estas emisiones peninsulares, el magistrado monetal Lucio Mescinius Rufus acuñó también en el año 16 a.C. y en Roma varias series de denarios, para pedir por la salud de Augusto y por el buen regreso de su viaje a las provincias occidentales. En el reverso de uno de ellos *(RIC I, Augustus 356)* se mostraba al dios Marte con espada en su mano derecha y parazonium en la izquierda, sobre un pedestal, con la inscripción: S P Q R / V P RED / CAES (*Senatus populusque romani votum pro reditu Caesaris*), o bien S P Q R V S / PRO S ET / RED AVG (*Senatus populusque romani votum susceptum pro salute et reditu Augusti*). Otro de los denarios mostraba en el reverso y dentro de una corona de roble, la inscripción: I O M / S P Q R V S / PR S IMP CAE / QVOD PER EV / R P IN AMP / ATQ TRAN / S E (*Iovi Optimo Maximo senatus populusque romani votum susceptum pro salute imperatoris Caesaris* quod per eum res publica in ampliore atque tranquiliore statu est) *(RIC I second edition, August 358)*.

emperador, ningún otro miembro de la dinastía Julio-Claudia ni de la Flavia emitió monedas con expresiones referentes a dichas celebraciones en sus leyendas. Hubo que esperar a la llegada de los Antoninos[9] para que dicha temática fuera reanudada bajo el emperador Trajano (98-117 D.C.).

Figura nº 1

Figura nº2

Aunque en enero del año 108 d.C. se celebraron los votos y sacrificios solemnes por sus diez años al frente del imperio (esto es, por sus *Decennalia*), fue a finales de su gobierno, mientras se encontraba inmerso en las numerosas campañas en Oriente, cuando se emitió la única serie de votos de su reinado. Así entre el 116-117 d.C. la ceca de Roma emitió una serie de *Áureos*[10] dedicada a los votos que se celebraron para pedir tanto por su

[9] Las emisiones dedicadas a los *Decennalia* y los *Vicennalia* de la dinastía Antonina fueron estudiadas en profundidad en: M. RACHET "Decennalia et Vicennalia sius la dynasties des Antonin", *Revue des Études Anciennes*, Tome 82, (1980), nº 3-4, pp. 200-242.

[10] *RIC II, Trajan, 373, 374*.

regreso a salvo, como por sus próximos veinte años de reinado o *Vicennalia*, que se cumplirían oficialmente en el año 118 d.C.[11]

El motivo elegido para el reverso de esta serie fue la escena de un sacrificio sobre un altar (Figura 3), protagonizada por el Genio del Senado a la izquierda (representado como un anciano togado y sosteniendo un cetro), y por el Genio del Pueblo Romano a la derecha (un hombre joven con cornucopia en su mano izquierda). Ambas figuras, al ser los principales representantes del Estado romano, figurarán en ocasiones como los artífices del ritual votivo, aunque poco después será el propio emperador o alegorías tales como la Piedad, la Felicidad, o la Salud, quienes protagonizarán dicha escena. La inscripción del exergo VOTA SVSCEPTA (con sentido de futuro), indicaba que los votos se pedían por el regreso del emperador de sus campañas, y por sus próximos *Vicennalia*. Sin embargo, en el viaje de vuelta de dichas campañas el emperador falleció en agosto del 117 d.C., aquejado de una grave enfermedad, por lo que desgraciadamente no pudo alcanzar los veinte años de reinado.

Figura nº3

[11] Estos áureos ofrecen variantes en sus anversos: *RIC II Trajan 371* (leyenda: IMP CAES NER TRAIAN OPTIM AVG GER DAC PARTHICO y cabeza laureada de Trajano a derecha y globo en el cuello); *RIC II. Trajan 372* (leyenda: IMP CAES NER TRAIAN OPTIM AVG GER DAC PARTHICO y busto laureado de Trajan a derecha); *RIC II Trajan 373* (leyenda: IMP CAES NER TRAIAN OPTIM AVG GER DAC PARTHICO: Busto laureado de Trajano a derecha, con coraza y manto); *RIC Trajan 374* (Leyenda: IMP CAES NER TRAIANO OPTIMO AVG GER DAC: Busto laureado de Trajano a derecha con coraza y manto).

Bajo Adriano (117-138 D.C.) las series dedicadas a la celebración de los votos imperiales adquirieron mayor relevancia[12]. El 1 de agosto del año 117 d.C. había sido proclamado emperador y tras su llegada a Roma emitió, entre el 119 d.C. y 121 d.C. varias series de *Denarios*[13] que recordaban los votos públicos celebrados por la prosperidad del Imperio y por su salud, en enero de ese mismo año. En su reverso mostraban la Piedad hacia la derecha con velo y con sus manos extendidas, entre la inscripción VOT – PVB (*Vota publica*), y alrededor la leyenda P M TR P COS II; P M TR P COS DES III, o bien P M TR P COS III (Figura 4). La elección de esta alegoría de claro sentido religioso no fue casual. Para los romanos fue una de las principales virtudes de la Antigua Roma, siendo interpretada de diversas formas, como "deber", "religiosidad" o"comportamientoreligioso", "lealtad","devoción" o "piedad filial[14]. Era la virtud cívica que vinculaba además al hombre estrechamente con la *cives* y la patria (*pietas erga patriam*), con los padres (*pietas erga parentes)* y con los dioses.

Figura nº4

[12] Sobre las emisiones de este emperador, vid.: H. MATTINGLY, "Some historical coins of Hadrian", *Journal Roman Studies,* vol XV (1925) p. 209-222.
[13]*RIC II, Hadrian, 141, 141a, 141b*.
[14] Sobre el significado de esta Alegoría en el mundo romano, véase: H. WAGENVOORT, *Pietas: Selected Studies in Roman Religion*, Brill, 1980, pp. 7-12.

En el año 121 d.C. Adriano emprendió un largo viaje a través de las provincias que se prolongaría hasta el 125 d.C. y con motivo de dicho viaje, se emitieron en Roma entre el 121-122 d.C. *Áureos*[15] con otros votos especiales para pedir por su regreso.

Las fuentes literarias grecorromanas señalan cómo los momentos de partida y de llegada de los viajes, eran los más adecuados para los romanos para cumplir con ritos religiosos y sociales[16]. Cuando el protagonista del viaje era el emperador, se le honraba además con un ceremonial de partida denominado *profectio* (representado tanto en relieves como en numerosas monedas imperiales) y mediante la celebración de votos especiales. Su regreso se conocía como *reditus* y el ceremonial que lo celebraba recibía el nombre de *adventus*.

En su reverso los *Áureos* mostraban al emperador de pie hacia la izquierda, frente al Genio del Pueblo Romano hacia la derecha, realizando ambos un sacrificio sobre un altar en el centro, rodeados de la leyenda *P M TR P COS III, y con la inscripción V(ota) S(uscepta) PRO RED(itu) en el exergo. Y a*unque en el 127 d.C., el año de la celebración de sus *Decennalia*, el emperador había regresado de su viaje y se encontraba en Roma, no parece que emitiera ninguna serie de votos para conmemorarlos.

En marzo de ese mismo año Adriano comenzó una nueva etapa de largos viajes, que le llevarían desde Italia hasta Grecia, África, Asia y Oriente Próximo, regresando finalmente a Roma en el año 134 d.C., donde pasaría ya sus últimos años. Tres años después, con motivo de sus *Vicennalia* o veinte años de gobierno celebrados entre el 11 de agosto del 137 d.C. y el 10 de julio del 138 d. C., se desarrolló la más extensa serie de monedas de votos

[15] *RIC II, Hadrian, 140, 140a, 140c*.

[16] A. RUIZ GUTIÉRREZ, "Viajes y prácticas culturales en las provincias romanas de Hispania y la Galia", en J. M. IGLESIAS GIL y A. RUIZ GUTIÉRREZ (Editores), *Viajes y cambios de residencia en el mundo romano*, Universidad de Cantabria, Santander, 2011, p. 205.

dedicadas al emperador. Esta amplia serie, integrada por *Denarios, Áureos* y *Sestercios*, se caracterizó por mostrar la leyenda *Vota Publica*, o bien *Vota Suscepta*. En la tipología de reverso también había diferencias. Los *Denarios*[17] mostraban al emperador de pie hacia la izquierda, haciendo un sacrificio sobre un trípode-altar y llevaban la leyenda VOTA PVBLICA alrededor (Figura 5). El altar representaba presumiblemente el que se hallaba situado ante el templo de Júpiter en el Capitolio, donde se celebraban oficialmente los votos públicos. En el mundo griego y romano el trípode se encontraba entre los numerosos objetos utilizados como ofrendas en las ceremonias de los sacrificios.

Figura nº5

Los *Áureos* podían presentar tres diseños diferentes. Uno de ellos[18] mostraba al Genio del Senado de pie mirando hacia la derecha y con cetro sobre su hombro, frente al Genio del Pueblo Romano de pie y mirando hacia la izquierda, con cornucopia sobre su brazo y haciendo un sacrificio sobre un altar, rodeados de la leyenda VOT PVB (Figura 6).

[17] *RIC II, Hadrian, 290, 290a, 290b, 290c, 290d, 290f, 290g, 290h*.
[18] *RIC II, Hadrian, 288, 288a, 288c, 288g*.

Figura nº6

Figura nº7

En la Galería de los Uffizi de Florencia existe un relieve (Figura 7)[19] que representa la escena de un sacrificio realizado para celebrar el mismo acontecimiento del año 137 d.C., los *Vicennalia* de Adriano, y en la que aparecen los dos Genios también. En el lado de la derecha dos niños desnudos sujetan un gran escudo delante de dos figuras de pie, que representan al Genio del pueblo romano y al Genio del Senado. El escudo que sujetan los niños posee gran relevancia, puesto que en muchas monedas posteriores de votos éstos se reflejarán a través de una inscripción grabada dentro de un objeto similar. A la izquierda del relieve se muestra también la escena del sacrificio de un toro (la denominada *inmolatio*). Representaciones como ésta han

[19] https://www.flickr.com/photos/edk7/16235235790 [Consultado el 17/04/2016]

dejado bien patente hasta qué punto la inmolación de un toro estuvo vinculada a los sacrificios realizados antes de una guerra, antes de un viaje, por la salud del emperador y del pueblo romano, o para celebrar algún periodo de reinado del emperador.

Otros *Áureos*[20] y *Sestercios*[21] de la misma serie de votos dedicada a Adriano, llevaban un diseño más complejo cargado de un mayor número de personajes y conectado precisamente con dicho ritual. A la derecha el emperador de pie mirando hacia la izquierda, haciendo un sacrificio con una pátera sobre un trípode-altar, y a la izquierda un *victimarius* de pie y de frente a punto de sacrificar un toro con el hacha y a su lado un asistente con lanza, un flautista y un joven ayudante delante. Arriba la palabra VOTA y abajo, en el exergo: PVBLICA (Figura 8).

Figura nº8

El rito del sacrificio del toro constituía en el mundo romano la parte esencial de una ceremonia religiosa en la que solían intervenir varios individuos, como sacerdotes, asistentes, músicos, etc. Se desarrollaba en distintas fases entre las que destacaban la *lustratio* o purificación del animal, una procesión con el animal que se iba a sacrificar acompañada de música, cantos y danzas, la *praefactio* o acción de ofrendar sobre el altar

[20]*RIC II, Hadrian 289*.
[21]*RIC II, Hadrian 792*.

incienso y vino, y finalmente la *inmolatio* o muerte del animal, realizada por el *victimarius*[22]. La imagen del reverso de estos *Áureos* recogía por tanto la *praefactio* y la *inmolatio* dentro de la misma escena. La presencia de este animal indicaba además que el voto había sido ya cumplido por los dioses. Por tanto esta serie estuvo dedicada sin duda a los sacrificios y ofrendas que se celebraron para dar gracias por los *Vicennalia* ya cumplidos de Adriano. No hay que olvidar que mediante la petición o voto se buscaba el favor de los dioses, y que una vez concedido el deseo, se agradecía mediante un sacrificio para no provocar la ira de los dioses.

Un tercer grupo de *Áureos*[23], *Ases*[24] y *Dupondios*[25] mostraba en su reverso simplemente la inscripción VOTA / SVSCEP / TA en 3 líneas dentro de una corona de roble. Estas piezas debieron ser probablemente las últimas de dichas series, puesto que su leyenda *Vota Suscepta* (con sentido de futuro) parece que aludía ya a los próximos *Tricennalia* del Emperador, que por desgracia no llegó a celebrar, pues falleció en julio del año 138 d.C.

Durante el reinado de Antonino Pío (138-161d.C.) fueron muy numerosas las series monetales dedicadas a los votos y algunas de ellas recogieron por primera vez en sus leyendas las expresiones *"Decennales"* (con numerosas variantes) o *"Vicennalia"* (*Vigennalia*). Sus primeras emisiones de votos fueron sin embargo especiales, y tuvieron como protagonistas a dos miembros de la familia imperial: su esposa Faustina la Mayor y su hija Faustina la Joven.

---

[22] Para las cuestiones relacionadas con el ritual del sacrificio del toro en el mundo romano, ver: C. A. FARAONE, F. S. NAIDEN, *Greek and Roman Animal Sacrifice: Ancient Victims, Modern Observers*, Cambridge University Press, 2012 y J. RÜPKE, *Religion of the Romans*, Polity Press, Cambridge, 2007.

[23] *RIC II, Hadrian, 291a, 291d, 291h*.

[24] *RIC II, Hadrian 994*.

[25] *RIC II, Hadrian 994*.

A los dos años de acceder Antonino Pío al imperio, en el 140 d.C., falleció su esposa Faustina[26], quien fue consagrada y enterrada en el mausoleo de Adriano. En ese mismo año o quizá al siguiente el emperador ordenó acuñar a título póstumo una primera serie de votos integrada por *Denarios*[27]. En el anverso mostraban el busto de la emperatriz rodeado de la leyenda DIVA FAVSTINA, y en el reverso la imagen del emperador haciendo un sacrificio sobre un altar y con la leyenda VOTA PVBLICA alrededor.

Cinco años después, en 145 d.C., ordenó una segunda emisión de votos muy distinta a la anterior y dedicada en este caso a su hija Faustina la Menor[28]. Integrada por *Áureos* y diversos valores de bronce, estaba dedicada a los votos públicos que se celebraron con motivo de su enlace matrimonial con Marco Aurelio en dicho año y con quien se hallaba comprometida desde el 138 d. C. Aunque no se sabe mucho sobre la boda, parece que ésta se celebró con gran pompa y aparato. La *Historia Augusta*[29]

[26] Para un conocimiento en profundidad sobre la vida de esta emperatriz y la de su hija, Faustina la Menor, vid.: B. LEVICK, *Faustina I and II: Imperial Women of the Golden Age*, Oxford University Press, 2014, p 62.

[27] *RIC III, Antoninus Pius 410D.*

[28] Faustina la Menor o Annia Galería Faustina fue la hija pequeña del emperador romano Antonino Pío y Faustina la Mayor. Casada con el emperador Marco Aurelio en el año 145 d.C. fue madre de trece hijos, entre los que destacaron los gemelos Cómodo y Antonino, y Galería Lucila. El 1 de diciembre del 147 d. C. tras el nacimiento de su primer hijo, que fue Domitia Faustina, recibió el título de Augusta. Acompañó a su marido con frecuencia en sus viajes y guerras, como en la campaña del norte contra los bárbaros germanos de los años 170-174 d. C. o posteriormente en la del este, donde falleció en el invierno del año 175 d.C. repentinamente en el campamento militar en Halala (Capadocia). Fue la primera mujer de un emperador que habitó los propios cuarteles del ejército y que vivió en el propio escenario de la guerra. Se ganó el favor y respeto de los soldados y Marco Aurelio le otorgó el título de "Mater Castrorum", "madre de los campamentos". El emperador la consagró tras su muerte y fundó un establecimiento de caridad en su honor: la segunda *Puellae Faustinianae*. Además el nombre de la antigua Malala fue sustituido por el de *Faustinopolis* en su honor.

[29] "Hizo famosísimas las nupcias de su hija Faustina al desposarse con Marco Antonino, hasta el punto de distribuir un donativo entre sus soldados" (*Historia Augusta*, Edición de Vicente Picón y Antonio Cascón, Madrid, 1989, 10.2, p.103).

menciona que las nupcias fueron fastuosísimas, hasta el punto de distribuir el emperador para la ocasión un donativo[30] entre sus soldados.

Los *Áureos* presentaban dos variantes tipológicas. Un primer grupo[31] (Figura 9) llevaba en el anverso la cabeza de la difunta Faustina la Mayor rodeada de la leyenda DIVA AVG FAVSTINA o bien DIVA AVGVSTA FAVSTINA, mientras que su reverso con la leyenda VOTA PVBLICA, estaba ocupado por las figuras de Marco Aurelio de pie y mirando hacia la izquierda y Faustina la Joven de pie y mirando hacia la derecha, dándose la mano en el acto de la *dextrarum iunctio*. Entre ambos y actuando como *Pronuba*[32], se encontraba también la Concordia.

Este diseño constituía un claro testimonio de la ceremonia nupcial en el mundo romano. Y dado que los votos públicos eran hechos normalmente por el gobierno o por el emperador prometiendo algo por la seguridad del Estado, es posible que Antonino Pío utilizase esta emisión indicando que el matrimonio de su hija Faustina con su hijo adoptivo Marco Aurelio, prometía una sucesión dinástica armoniosa y una garantía para la estabilidad del pueblo romano.

[30] Los Donativos o Donativa eran premios o pagas extraordinarias que los emperadores concedían a veces a los soldados por sus triunfos o por celebraciones derivadas de acontecimientos especiales. En ocasiones representaron incluso sumas superiores al propio sueldo anual de los soldados. A partir de Tiberio estos donativos extraordinarios comenzaron a ser regulares.

[31] *RIC III, Antoninus Pius, 402A, 402B.*

[32] Según la tradición de la Antigua Roma, las novias debían estar asesoradas y acompañadas por una madrina de boda, la "Pronuba", una matrona casada una única vez y que aún seguía viviendo con su marido, que simbolizaba a la esposa ideal. Una vez firmadas las capitulaciones, la "prónuba" llevaba a cabo el ritual de la unión de las manos derechas, una sobre la otra, de los contrayentes (*dextrarum iunctio*).

Figura nº9

Matrimonio entre dos ciudadanos romanos.
Mural de un sarcófago en el *Museo de Capodimonte*

Los *Sestercios*, *Dupondios*, *Ases*[33], y oros *Áureos*[34] de la misma serie, mantenían el mismo diseño de reverso, pero en su anverso mostraban la cabeza del joven Marco Aurelio, es decir, del novio, rodeada de la leyenda AVRELIVS CAESAR AVG PII F COS II (Figuras 10 y 11).

[33]*RIC III, Antoninus Pius, 1269, 1269, 1269 As*.
[34]*RIC III, Antoninus Pius, 434*.

Figura nº10

Figura nº 10

Entre el 148 y 149 d.C., cuando se cumplieron oficialmente sus diez años de reinado, se produjo una importante emisión dedicada a sus *Decennalia*. Las monedas, emitidas también en los tres metales, mostraban en su reverso la misma tipología de las monedas de los *Vicennalia* de Adriano: el emperador realizando un sacrificio sobre un trípode-altar, o bien la corona de roble con la leyenda alusiva a los votos en su interior. Las que mostraban la imagen del emperador[35] llevaban la leyenda VOTA en el exergo, o bien a ambos lados de su figura (Figura 12) y las que llevaban la corona de roble[36] ofrecían simplemente en su interior y en varias líneas, la leyenda PRIMI / DECEN / COS IIII o bien PRIMI / DECEN / NALES (Figura 13).

[35]*RIC III, Antoninus Pius, 170A, 170B, 844, 849, 852A, 852B, 852C*.
[36]*RIC III, Antoninus Pius, 171A, 171B, 172, 173, 846, 853A, 853B, 853C*.

Figura nº12

Figura nº13

Diez años después, cuando se cumplieron sus veinte años de reinado o *Vicennalia*, el taller de Roma emitió entre el 158 y 160 d.C. la serie más extensa de su reinado dedicada a los votos. Desde el inicio de la dinastía Antonina ningún emperador había alcanzado los veinte años al frente del Imperio, por lo que el número de celebraciones y sacrificios efectuados en Roma y por todo el Imperio debió ser importante, como también la cantidad de monedas acuñadas para la ocasión. El diseño de reverso elegido consistió de nuevo en la imagen del emperador realizando un sacrificio sobre un trípode-altar, pero las leyendas fueron más variadas.

Un primer grupo de monedas[37], las acuñadas en el año 158 d.C., mostraban la leyenda VOTA SOLVTA (o SOL) DECENNALIA II y llevaban siempre tras el altar el toro del sacrificio, para dejar constancia del cumplimiento de los votos (Figura 14). Un segundo grupo, más numeroso y acuñado entre el 159 y 160 d.C. llevaba por el contrario la leyenda VOTA SUSCEPTA DECENNALIA III[38] (Figura 15). La ausencia del toro aquí y la presencia de la expresión "Suscepta" (con sentido de futuro) junto al numeral III tras la palabra DECENNALIA, indicaba que estas piezas aludían a los votos públicos que se celebraron para que el emperador alcanzase sus treinta años de gobierno o *Tricennalia.*

Figura nº14

Figura nº15

[37]*RIC III Antoninus Pius 291A, 292A, 292B, 292C, 292D, 292E, 291B, 292A, 1008, 1009, 1018, 1019, 1027*. Otros escasos ejemplares llevaban la leyenda VOTA VIGENNALIA *(RIC III, Antoninus Pius, 295, 1012.*

[38]*RIC III, Antoninus Pius 283, 293B, 294A, 294Aa, 294Ab, 294Ac, 294Ad, 294Ae, 294Af, 156Aa, 283, 283A, 293A, 294Ba, 294 Bb, 156Ab, 157, 1009, 1010, 1011, 1020, 306, 307, 157 .*

Cuando Antonino Pío murió el 7 de marzo de 161 d.C. Marco Aurelio y Lucio Vero le sucedieron en el trono. Por lo tanto fueron los primeros Augustos que imperaron conjuntamente, aunque Lucio Vero aceptó desde el principio un papel secundario como corregente de Marco Aurelio. El gobierno conjunto de ambos emperadores, desarrollado entre el año 161 y el 169 d.C., estuvo marcado sobre todo por los conflictos militares en Asia contra los Partos y en Germania superior contra las tribus bárbaras asentadas en la Galia y a lo largo del Danubio.

El papel subordinado de Lucio Vero se plasmó de alguna manera en las emisiones dedicadas a los votos imperiales, pues mientras que a Marco Aurelio se le dedicaron varias series, a nombre de Vero no se conoce ninguna.

Como se ha visto anteriormente, durante el reinado de Antonino Pío y siendo todavía César Marco Aurelio, hubo ya una emisión en el año 145 d.C. dedicada a los votos que se celebraron con motivo de su enlace matrimonial con Faustina la Joven, la hija de Antonino Pío y Faustina la Mayor[39] (Figuras 10 y 11).

La primera emisión de votos de Marco Aurelio como emperador se efectuó en el año 164 d.C. y también fue especial, puesto que estuvo dedicada al enlace matrimonial de su hija Lucila[40] con el propio Lucio Vero, quien se convirtió de ese modo en su yerno además de su socio en el poder. Vero se encontraban en ese momento en Oriente dirigiendo la guerra

[39] *RIC III, Antoninus Pius, 434, 1269*.

[40] Nacida el 7 de marzo de 150 d.C., Annia Aurelia Galeria Lucila era hija de Marco Aurelio y Faustina la Menor y hermana del futuro emperador Cómodo. En el año 164 d.C., a los 15 años de edad, contrajo matrimonio con Lucio Vero, dieciocho años mayor que ella. Pese a la diferencia de edad, parece que ambos se llevaron bien y tuvieron tres hijos de los cuales solamente una hija, Plautia, llegaría a la edad adulta. Pasó mucho tiempo en Roma mientras que Lucio Vero estuvo en las provincias cumpliendo con sus deberes como co-emperador. Tras la muerte de Lucio Vero en el 169 d.C. Lucila se casó con Claudius Pompeianus, entregándose según algunos autores al desenfreno y viviendo incluso una relación incestuosa con su propio hermano y emperador Cómodo. Acusada años después de haber conspirado contra él junto con un grupo de senadores, falleció finalmente en el año 182 d.C. en Capri por orden del emperador.

contra los Partos en Antioquía, al norte de Siria, de manera que Marco Aurelio envió a Lucila a Éfeso, donde tuvo lugar la ceremonia. El matrimonio le otorgó a la novia el título de Augusta, el mayor que podía alcanzar una mujer en el imperio. Las monedas acuñadas (*Áureos* y *Denarios*)[41], llevaban en anverso el busto de Lucila hacia la derecha con el pelo recogido en un moño y rodeado de la leyenda LVCILLAE AVG ANTONINI AVG F, y en el reverso la leyenda: VOTA PVBLICA alrededor de una corona de roble, o bien en su interior y en varias líneas (Figuras 16 y 17).

Figura nº16

Figuranº17

Dos años después de labrarse esta serie dedicada a su hija, Marco Aurelio dispuso una nueva emisión de votos cuando se cumplían precisamente sus *Quinquennalia* o cinco años desde el

[41]*RIC III Marcus Aurelius, 790, 791, 792.*

comienzo de su reinado. La serie se desarrolló entre los años 166 y 167 d.C. y estuvo integrada por diferentes valores en bronce[42].

El grupo más numeroso mostraba el tipo habitual del emperador realizando un sacrificio sobre un trípode-altar y su leyenda (VOTA DEC ANN SVSC TR P XX IMP IIII COS III S C o bien TR P XXI IMP IIII COS III S C y VOTA en el exergo) (Figura 18), anunciaba en realidad la celebración de sus próximos *Decennalia*. Un segundo grupo de monedas[43] llevaba en su reverso simplemente la leyenda VOTA PVBLICA, S – C dentro de una corona de laurel.

Figura nº18

El 7 de marzo del año 171 d.C., cuando se cumplieron los diez años del reinado de Marco Aurelio y Lucio Vero había fallecido, el emperador se encontraba fuera de Roma en la zona del Danubio preparando una ofensiva contra los Marcomanos y Sármatas.

Tres años antes su colega Lucio Vero y él habían hecho campaña también en la frontera del Danubio. A comienzos del año siguiente, mientras que Marco Aurelio se hallaba en Aquilea, Lucio Vero regresó a Roma tras haber conseguido una momentánea paz con los germanos, pero en el viaje de vuelta sufrió un accidente cerebrovascular en Altinum al norte de

[42] Concretamente *Dupondios y Ases. RIC III, Marcus Aurelius, 944, 951*.
[43] *RIC III, Marcus Aurelius, 945*.

Italia[44], falleciendo pocos días después. Marco Aurelio regresó entonces a Roma para participar de sus funerales y rendirle honores, pero en el año 170 d. C. abandonó de nuevo la ciudad para dirigir nuevas operaciones contra los germanos al norte del Danubio, pues durante la primavera de dicho año una enorme fuerza de marcomanos, victumalos, hermunduros, naristos y cuados había penetrado en el territorio romano entre Vindobona y Brigetio.

Pese a encontrarse por tanto en el año 171 d.C. fuera de Roma preparando la ofensiva contra los Marcomanos y Sármatas desde su cuartel general de Panonia, Marco Aurelio celebró el aniversario de sus *Decennalia* con una gran emisión de votos en los tres metales, especialmente de bronce. La tipología era similar a la de las monedas labradas con ocasión de sus *Quinquennalia*: su figura de pie realizando un sacrificio sobre un trípode-altar, o bien una corona de encina con la leyenda en varias líneas en su interior. La leyenda del anverso de las piezas estaba fechada siempre en su XXV Tribunicia Potestad (10 de Dic. de 170-9 Dic. 171 d.C.) y era similar, pero la del reverso ofrecía variantes. En las monedas con la corona de encina[45] ésta era: PRIMI DECENNALES COS III, y entre las que mostraban al emperador haciendo un sacrificio, un primer grupo llevaba la leyenda: VOTA SOLVTA DECENNALIVM COS III a veces abreviada

[44] Las causas de la muerte de Lucio Vero no están claras. Algunas versiones señalan que falleció de viruela por culpa de la "peste antonina", denominada así por ocurrir en época de Marco Aurelio Antonino, mientras que en los escritos de Dion Casio se menciona que fue envenenado tras haber sido descubierto conspirando contra Marco Aurelio. Lo cierto es que durante los años 164 y 165 d.C. se inició una gran epidemia en Oriente probablemente de viruela hemorrágica, descrita por el médico del emperador Claudio Galeno. Originada posiblemente en China, pare que fue el propio ejército de Lucio Vero quien la extendió primero por Siria y posteriormente por la península Itálica, llegando según se cree en el año 166 o 167 a Roma (A.MUÑOZ-SANZ, "Marco Aurelio Antonino (121-180 d.C.), filósofo y emperador de Roma y la peste de Galeno", *Enfermedades Infecciosas Y Microbiología Clínica* (2012), Nº 30 (9), pp. 552-559, p.555).

[45]*RIC III Marcus Aurelius, 243, 246, 244, 245, 1003, 1004, 1005, 1006, 1007, 1008*.

(VOTA SOL DECENN COS III[46]). Un segundo[47] mostraba: VOTA SVSCEP DECENN II COS II o COS III, por lo que los votos representados en este caso eran los que se elevaron para que el emperador alcanzase los veinte años o *Vicennalia*.

Dentro de esta misma serie se acuñaron también en el 171 d.C. algunos *Ases* y *Sestercios*[48] que llevaban el busto de la emperatriz Faustina en el anverso. ¿Es posible que Marco Aurelio quisiera rendir homenaje a su mujer en esta misma serie haciéndole partícipe de sus logros y de sus diez años de reinado, teniendo en cuenta además que tan sólo un año antes se habían cumplido los 25 años de su enlace matrimonial? Es probable que sí. Además, cuando se desarrolló esta emisión la emperatriz se encontraba también en el norte de Europa acompañando a su marido en la campaña contra los bárbaros germanos, como fue habitual en su vida. Posteriormente parece que le acompañó también al este.

En el año 175 d. C., Marco Aurelio se encontraba todavía luchando contra los bárbaros, y en el mes de mayo se produjo una rebelión en Oriente protagonizada por el general Avidio Casio, quien, ante el rumor de que el emperador había fallecido, se hizo proclamar en Egipto nuevo emperador. El emperador se dirigió entonces a Siria para enfrentarse al general renegado, pero antes de que comenzara el enfrentamiento, Avidio Casio fue asesinado por sus propios soldados. Según las fuentes clásicas, en la decisión de Avidio tuvo algo que ver la propia Faustina[49], quien

[46] *RIC III Marcus Aurelius, 247, 248, 1014, 1016, 1015.*
[47] *RIC III Marcus Aurelius, 249, 250, 251, 1017, 1018.*
[48] *RIC III Marcus Aurelius, 1720, 1721.*
[49] Aunque la relación que tuvieron Faustina y Marco Aurelio parece que fue sumamente buena, algunos de los testimonios clásicos que han llegado a nuestros días, como los recogidos por Dión Casio y sobre todo en la *Historia Augusta*, la acusan de cometer adulterio con marineros y gladiadores (*Historia Augusta*, Edición de Vicente Picón y Antonio Cascón, Madrid, 1989, pp. 130-132). Asimismo se ha acusado tradicionalmente a Faustina de haber instigado la revuelta de Avidio Casio contra su marido (*Historia Augusta*, p. 164. Dion CASIO, *Historia Romana. Epítome del libro LXXI*, 22).

creyendo que su marido estaba efectivamente a punto de morir, promovió que aquél se transformara en su protector, dado que su hijo Cómodo tenía sólo trece años. Sea cierto o no su implicación en la revuelta, los acontecimientos debieron pasarle factura a ella como señalaba Dion Casio[50], pues en el invierno del mismo año 175 d. C. falleció en el campamento militar en Halala (una ciudad en las montañas de Taurus en Capadocia).

Durante la primavera y verano del año 176 d. C. Marco Aurelio se encontraba todavía en Asia Menor recuperándose de la muerte de su esposa Faustina, pero en noviembre regresó a Roma acompañado de su hijo Cómodo. El 27 de ese mismo mes y ante la seria amenaza que había significado la rebelión de Avidio Casio, Marco Aurelio le asoció al trono como co-emperador, concediéndole la Aclamación Imperial por primera vez y la Tribunicia Potestad.

Los años 177 d.C. y 178 d.C. fueron de enorme trascendencia para Cómodo. El 1 de enero del 177 d.C. obtuvo el Consulado por primera vez convirtiéndose con tan sólo 15 años en el Cónsul más joven del imperio hasta ese momento, en los primeros meses recibió el título de Augusto[51], y en junio el de Pater Patriae. Al año siguiente, en el mes de julio probablemente, y antes de partir de nuevo con su padre al frente del Danubio para iniciar una nueva campaña contra los bárbaros, contrajo matrimonio con Brutia Crispina[52], con quien se hallaba ya comprometido.

---

[50] *"Por este tiempo murió también Faustina, fuera a causa de la gota que padecía, o por cualquier otro medio para evitar ser condenada por su complicidad con Casio"* (Dion CASIO, *Historia Romana. Epítome del libro LXXI*, 29).

[51] Según David R. Sear, el título de Augusto comienza a aparecer en las monedas de Cómodo en abril del 177 d.C. (D. R. SEAR, *Coins and their values, vol. II. The Accession of Nerva to the overthrow of the Severan dynasty. AD 96-AD 235*, London, 2002, p. 375.

[52] Hija de L. Fulvius Bruttio Praesens, un leal general de Marco Aurelio, en el año 178 d.C. contrajo matrimonio con Cómodo recibiendo el título de Augusta. Acusada en 182 d. C. - según otras versiones en el 187 d.C.- de traición y de adulterio, el emperador se divorció de ella bajo el cargo de adulterio y de traición -a instigación según se cree de Galeria Lucila-. Como castigo se le condenó al exilio a la isla de Capri, donde murió estrangulada finalmente en el año 183 d.C.

Como resultado de esos importantes acontecimientos, en el transcurso de los años 177 y 178 d.C. se desarrollaron varias series de bronce dedicadas a la celebración de votos públicos especiales a nombre de los dos emperadores y además se fabricaron varios medallones conmemorativos.

Casi todas las monedas de la serie[53] acuñadas a nombre de los dos, llevaron en su reverso de nuevo la imagen del emperador realizando un sacrificio sobre un trípode-altar rodeado de la leyenda VOTA PVBLICA con los diferentes títulos y cargos de cada uno de ellos a continuación (IMP VIIII COS III P. P. S. C en el caso de Marco Aurelio y TR P III IMP II COS PP en el caso de Cómodo) (Figura 19). Los *Sestercios*[54] de Cómodo mostraban además en el reverso al *victimarius* a punto de sacrificar a un toro junto a él (Figura 20).

Figura nº19

Figura nº20

[53]*RIC III Marcus Aurelius, 1226, 1235, 1236, 1598*.
[54]*RIC III Marcus Aurelius, 1594 y 1595*.

Con esta serie acuñada a nombre de Cómodo parece estar relacionado también un medallón de bronce[55] emitido en la ceca de Roma a comienzos del año 178 d.C. y dedicado también a los votos púbicos (Figura 21). En el anverso se ve el busto laureado del joven emperador hacia la derecha, rodeado de la leyenda L. AVREL COMMODVS AVG GERM SARM TR P III, y en el reverso un diseño más complejo: en el lado de la derecha Cómodo realizando un sacrificio sobre un altar, acompañado de cuatro ciudadanos, y en el de la izquierda el *victimarius* con el hacha en sus manos a punto de inmolar al toro, y junto a él un asistente, un flautista y un niño; al fondo del todo un templo hexástilo, presumiblemente el de Júpiter Capitolino. Alrededor figuraba la leyenda: IMP II COS P P y en el exergo VOTA PVBLICA.

Figura nº21 [56]

[55] F. GNECCHI, *I Medaglioni Romani*, Vol. II, Milano, *1912* (*vol. II, nº 166, p. 70, Tav. 89 nº 2 y 3)* (En adelante CNECCHI). H. COHEN, *Description Historique des Monnaies frappés sous l`Empire Romain communément appellees Médailles Impériales*, vol. III, París, 1883 (*vol.III, nº 977, p. 354)* (En adelante COHEN). H. A. GRUEBER, *Catalogue of the Roman Coins in the British Museum. Roman Medallions in the British Museum*, London, 1874 (*nº 3, p. 21, Pl XXVII, fig. 3)* (En adelante GRUEBER).

[56]https://www.acsearch.info/search.html?id=67606; Numismatik Lanz München, Auction 94, Lot 669 http://www.cngcoins.com/Coin.aspx?CoinID=181943 [Consultado el día 27 /03/ 2016].

Aunque todas las piezas de esta serie (incluido el medallón), tuvieron como denominador común la mención VOTA PVBLICA en su reverso, su tipología no fue exactamente igual, pues como se ha visto, un primer grupo representaba al emperador realizando el sacrificio de forma aislada, mientras que otro lo mostraban en compañía del *victimarius* y del toro e incluso de varios personajes más.

Las monedas con la imagen del emperador en solitario podrían reflejar los numerosos votos públicos que se celebraron en este momento para pedir por la salud de Marco Aurelio, quien al parecer se encontraba en ese tiempo enfermo (de hecho se conocen también *Denarios* de la misma época que muestran el tipo de la Salud[57] en su reverso). En cuanto a las que mostraban al *victimarius* junto al toro y a los demás personajes, es posible que aludan a los votos de gratitud que debieron celebrarse tras la accesión de Cómodo como Augusto al lado de su padre, consiguiéndose así la estabilidad del gobierno tras la rebelión del usurpador Avidio Casio.

El otro acontecimiento relevante del año 178 d. C. que motivó la emisión de otro medallón de bronce[58] de temática votiva en la ceca de Roma, fue el enlace matrimonial de Cómodo con Brutia Crispina. Con motivo de la boda se sabe que Marco Aurelio realizó un sacrificio público, repartió dádivas entre los asistentes, y que incluso el sofista Julio Pólux compuso un *epitalamio* o canto de boda.

[57] M. RACHET "Decennalia et Vicennalia…", p. 240.
[58] GNECCHI, *vol. II, nº 2, p. 72, Tav.91, nº*; COHEN, *vol. III, nº 3, p.389*; GRUEBER, *vol. III, p. 31, Pl. XXXVII, fig. 1*.

Figura nº22[59].

El medallón (Figura 22) mostraba en el anverso los bustos afrontados de los novios rodeados de la leyenda CRISPINA AVG - IMP COMMODVS AVG GERM SARM y en el reverso un diseño muy parecido al de las monedas que habían sido acuñadas unas décadas antes por Antonino Pío con ocasión del enlace matrimonial de su hija Faustina la Menor: a la derecha la novia Brutia Crispina y a la izquierda el novio Cómodo dándose la mano en el acto de la *dextrarum iunctio* y al fondo, de pie y de frente y actuando como *Pronuba*, la Concordia. Alrededor figuraba la leyenda VOTA PVBLICA.

El 17 de marzo del 180 d. C., tras dos años al frente de las operaciones militares y mientras planeaba la anexión de Marcomania, Marco Aurelio falleció de enfermedad en el campamento de *Vindobona* (Viena)[60], dejando a Cómodo como único emperador a la edad de 19 años. Su gobierno en solitario rompió la tranquilidad y la estabilidad conseguidas por su

[59] www.acsearch.info/search.html?term=&company=95&auction=1319 (Sincona AG, Auction 4, Lot 4114) https://www.acsearch.info/search.html?id=1116603 [Consultado el 27 de abril de 2016].

[60] La muerte de Marco Aurelio fue atribuida por Dion Casio a un envenenamiento ejecutado por sus médicos inducidos por el propio Cómodo, cuando señalaba: *"Si Marco hubiese vivido más tiempo, habría sometido toda aquella región; pero ocurrió que vino a morir el diecisiete de marzo de marzo, no a consecuencia de la enfermedad que aún padecía, sino por la actuación de sus médicos, como se me ha contado como cierto, que deseaban hacer un favor a Cómodo"* (Dion CASIO, *Historia Romana. Epítome del libro LXXI*, 33)

padre[61], destacando por la crisis económica, el despotismo, y la inestabilidad social, aunque en lo referente a la política exterior gozó de una relativa paz pese a que hubo ciertos levantamientos en Dacia (184 d.C.) y Panonia (185 d.C.) y que en Britania una oleada de britanos sobre el territorio romano favoreció la agitación de las tropas allí asentadas. Identificado con el propio Hércules, Cómodo fue muy aficionado a los juegos del circo, a cuya arena se dice que bajó en más de setecientas ocasiones. Sus numerosos excesos provocarían varias conspiraciones, en la última de las cuales sería asesinado.

Su primera emisión de votos como emperador en solitario se desarrolló en el año 181 d.C., cinco años después de su *dies imperii* o fecha en la que asumió el poder, y por tanto durante sus *Quinquennalia*, cuya celebración fue según Marguerite Rachet[62], un acontecimiento que originó numerosos actos y votos públicos en pleno ambiente de júbilo en Roma, puesto que su regreso desde el norte de Europa a la capital del imperio se había producido en octubre del año 180 d.C.

Las monedas acuñadas (*Dupondios* y *Ases*[63]), con la habitual imagen del emperador realizando un sacrificio sobre un altar, llevaban no obstante en su leyenda de reverso la expresión "*Vota Decem Annalia Suscepta"* (VOTA DEC ANN SVSC TR P VI IMP IIII COS III PP), lo que sugiere que los votos que se pidieron en ese momento fueron para que el emperador alcanzase sus diez años de reinado o *Decennalia*.

Aunque sus *Decennalia* no se cumplían oficialmente hasta el 27 de noviembre del año 186 d.C., parece que el emperador no

[61] Dión Casio relató la crisis provocada por la sucesión de Marco Aurelio en su hijo Cómodo, de la siguiente manera: *"Sólo una cosa le impidió ser completamente feliz* (se refiere a Marco Aurelio), *a saber, que tras criar y educar a su hijo de la mejor manera posible le defraudara completamente en sus expectativas. Esta cuestión será nuestro siguiente capítulo, pues nuestra Historia Romana de aquellos días desciende ahora desde un reinado de oro a otro de hierro y óxido"* (Dion CASIO, *Historia Romana. Epítome del libro LXXI*, 36).

[62] Marguerite RACHET "Decennalia et Vicennalia…", p. 232.

[63] *RIC III Commodus 318; 321a, 321b, 321f.*

pudo esperar hasta entonces y en el transcurso de los años 184, 185 y hasta noviembre del 186 d.C. emitió nuevas series sobre el mismo tema [64], aunque ahora con la leyenda VOTA SVSCEPTA DECENNALIA P M TR P VIIII (X o XI) IMP VII COS IIII PP, a veces abreviada, o bien PRIMI / DECENN P M / TR P X IMP VII / COS IIII PP / S C en varias líneas[65].

En algunas de las piezas de los años 185 y 186 d.C.[66] se añadió un diseño de reverso completamente nuevo que desde entonces formará parte del repertorio iconográfico habitual de las monedas de votos: la Victoria alada escribiendo en un escudo apoyado en el tronco de una palmera, la inscripción: VO / DE, abreviaturas de Vo(ta) / De(cennalia) (Figura 23). Alrededor se mostraba además la leyenda SAEC FEL PM TR P X IMP VII COS V (186) PP. La expresión: SAEC(uli) FEL(icitas) ("la época de la felicidad") que figuraba al comienzo de la misma, había sido utilizada en algunas monedas de su madre Faustina[67] en alusión a los numerosos hijos varones que tuvo (posibles futuros emperadores) y que garantizaban tanto la continuidad dinástica como una época de estabilidad y de felicidad para el Imperio[68]. En el caso de Cómodo, su presencia en sus monedas estaría justificada posiblemente por su exagerado culto a la Felicitas.

[64] *RIC III Commodus, 99a, 99c, 99b, 441, 441a, 441c, 444A, 115, 454a, 454b, 456, 456a*.
[65] *RIC III Commodus, 459a, 459b*.
[66] *RIC III Commodus, 113, 449a, 449b, 136D, 136B, 472, 472A, 472C*.
[67] *RIC III Marcus Aurelius, 709, 710, 711, 712, 1665, 1666*.
[68] M. J. HIDALGO DE LA VEGA, "Plotina, Sabina y las dos Faustinas: la función de las Augustas en la política imperial", *Studia histórica. Historia Antigua*, Nº 18 (2000), pp.191-244, p. 210.

Figura nº23[69]

En el año 185 d.C. la ceca de Roma emitió también otro medallón a nombre de Cómodo[70] muy parecido del año 178 d. C y con un diseño de reverso prácticamente similar (Figura 24): a la derecha el emperador togado y realizando un sacrificio sobre un altar; a la izquierda el *victimarius* con el hacha en sus manos a punto de inmolar al toro, un asistente, un flautista y un niño; detrás de Cómodo dos ciudadanos y al fondo el templo de Júpiter capitolino. En el exergo VOTA PVBLICA y alrededor la leyenda PM TR P X IMP COS IIII P P. El anverso mostraba el busto de Cómodo pero en este caso barbado y rodeado de la leyenda M COMMODVS ANTONINVS AVG PIVS BRIT.

Los votos públicos que se reflejan en el medallón con el sacrificio del toro y la inscripción VOTA PVBLICA en el exergo, debieron ser los que se celebraron por tanto en ese momento para dar gracias por la seguridad y por la salud del Estado.

[69]www.icollector.com/Roman-Rep-Commodus-Sestertius-186-18-23g_i9258860 [Consultado el 4 de abril de 2016].

[70] GNECCHI, *vol. II, nº 168, p. 70, Tav. 89 nº 4 y 5;* COHEN, *vol. III, nº 978, pp. 354-355.*

Figura nº24 [71]

Cuando el 27 de noviembre del año 186 d.C. se cumplieron los diez años de reinado o *Decennalia* de Cómodo, el número de series que se habían emitido celebrando anticipadamente el acontecimiento, había sido sumamente elevado. Por el contrario, tras la fecha oficial solamente se acuñaron tres cortas series en plata y bronce en los años 186, 187 y 188 d.C.[72]. Las tres estuvieron dedicadas a los sacrificios públicos de gratitud celebrados a finales del año 186 d.C. por los diez años de Cómodo al frente del Imperio, por lo que llevaban la leyenda VOT SOL DEC (*Vota soluta Decennalia*), además de los títulos habituales del emperador: P M TR P XI (o XII o XIII) IMP VIII COS V PP, y como tipo la habitual imagen del emperador realizando un sacrificio sobre sobre un altar.

Aunque hasta finales del 196 d.C. no se cumplían los *Vicennalia* de Cómodo, en el año 190 d.C., a los diez años del inicio de su reinado en solitario, el taller de Roma emitió dos nuevas y cortas series a nombre del emperador dedicadas a sus próximos veinte años en el trono. Las nuevas monedas, acuñadas mucho antes de la fecha oficial, retomaron en su tipología la corona de encina con la leyenda en su interior: VOTIS / XX /

[71] www.forumancientcoins.com/monetaromana/corrisp/a914/a914.html. [Consultado el 4 de abril de 2016].
[72] *RIC III Commodus, 140, 161, 522.*

COS V[73] (Figura 25), o bien VOT XX / P M TR P XV / IMP VIII / COS VI / SC[74]. Desde entonces esta fórmula de expresar los votos mediante una cifra en números romanos tras la palabra VOTIS, sentará precedente para posteriores emisiones del mismo tipo.

Figura nº25

En el año 191 d.C. se emitieron ya las últimas monedas de votos del reinado de Cómodo. Acuñadas en bronce y en plata, dichas series fueron excepcionales puesto que estuvieron dedicadas en su totalidad a la salud del imperio.

En el transcurso de los años 189 y 190 d.C. se había producido una epidemia de peste en Roma y en Italia de grandes dimensiones, relatada tanto por Dion Casio[75] como por Herodiano[76], que afectó no sólo a hombres sino también a

[73]*RIC III Commodus, 229*.
[74]*RIC III Commodus, 576*.
[75] El autor clásico atribuyó a esta epidemia de peste nada menos que 2.000 muertos diarios en la ciudad de Roma en el año 189 d.C. (Dion CASIO, *Historia Romana. Epítome del libro LXXIII*, 14).
[76]Aunque Herodiano no menciona ninguna cifra de muertos en su obra, sí que subrayó la importancia y la dimensión de la epidemia: *"Ocurrió por aquel tiempo que una peste invadió Italia, pero la enfermedad fue más violenta en Roma, porque además de tener de por sí una enorme población, recibía inmigrantes de todas partes. La consecuencia fue una gran mortandad de hombres y de bestias de carga"* (HERODIANO, *Historia del Imperio Romano después de Marco Aurelio*, Libro I, 12.1 [Traducción, Introducción y notas por Juan J. TORRES ESBARRANCH, Ed. Gredos, Madrid, 1985, p. 118].

animales[77]. Y para completar aún más el desastre, junto a la epidemia hubo también una grave hambruna que no hizo sino agravar la alta mortandad entre la población[78].

Las últimas emisiones de votos de Cómodo parece que recogieron precisamente la cantidad de sacrificios públicos que el emperador tuvo que hacer para aplacar la ira de los dioses y para que cesara la peste en Italia y en Roma. Los *Denarios*[79] ofrecían en su reverso la imagen del emperador haciendo un sacrificio sobre un trípode-altar con un toro tumbado junto a él y la leyenda VOTA SOLV PRO SAL P R (*Vota soluta pro salute Populi Romani*) alrededor, mientras que los *Sestercios*[80] mostraban igualmente a Cómodo pero acompañado del *victimarius* a punto de inmolar al toro, de un asistente, un flautista, y de un niño (Figura 26).

Figura nº26

En el año 191 d.C. el taller de Roma labró también un nuevo medallón de bronce a nombre de Cómodo[81] con la leyenda

[77]Esta epidemia fue debida, según Agustín Muñoz-Sanz, a una causa diferente de la denominada "peste antonina", siendo más parecida a la peste bubónica (A. MUÑOZ-SANZ, "Marco Aurelio Antonino (121-180 d.C.).…", p. 557).

[78] HERODIANO, *Historia del Imperio Romano después de Marco Aurelio*, Libro I, 12.3 p. 119.

[79]*RIC III Commodus, 262*.

[80]*RIC III Commodus, 602, 603*.

[81]GNECCHI, vol. II, nº 172, 173, 174, p. 71, Tav. 89, Nº 6, 7 y 8. COHEN, vol. III, 992 y 993, pp. 356 y 357. GRUEBER, *nº 44, p. 30, Pl. XXXV, fig. 3*.

VOTIS FELICIBUS, el cual podría estar relacionado con la hambruna que se vivió en la ciudad al mismo tiempo que la epidemia de peste, como consecuencia de las dificultades de abastecimiento de grano bajo. Su reverso mostraba una curiosa imagen (Figura 27): a la derecha, al borde del mar y junto a un faro, el emperador de pie, acompañado de otro personaje y realizando un sacrificio sobre un trípode-altar. Bajo el faro y tumbado en la playa, un toro inmolado. En el agua dos pequeños barcos de remos en primer término y detrás otro más grande con la vela desplegada y con el dios Serapis recostado en la popa. Arriba otro barco de remos y a su lado otro más pequeño.

Figura nº27[82]

La escena, llamativa por el gran número de embarcaciones, por la presencia del dios Serapis y del faro junto al cual se realiza el sacrificio, parece que podría aludir a la *Classis Africana Commodiana Herculea*, una flota mencionada en la *Historia Augusta*[83] que el emperador creó a finales del año 190 d.C. o comienzos del 191 d.C.[84] para que sirviera de ayuda en caso de

[82] http://dirtyoldbooks.com/roman/id/comm/comm252.jpg [Consultado el día 28/04/2016]

[83] *Historia Augusta*, Edición de Vicente Picón y Antonio Cascón, Madrid, 1989, p. 192.

[84] En opinión de Pavis d´Escurac la creación de esta flota fue más tardía, teniendo lugar en el año 192 d.C. (H. PAVIS D´ESCURAC, "Réflexions sur la classis Africana Commodiana", *Mélanges d`histoire ancienne offerts à William Seston*, París, 1974, pp. 397-408.

que surgieran problemas con el transporte del trigo desde Alejandría hasta el puerto de Ostia.

Como recoge asimismo Dion Casio[85], en la primavera del año 190 d.C. Roma se vio afligida junto a la peste por una grave hambruna ante la falta de trigo en la ciudad de la que se culpabilizó al prefecto del pretorio Cleandro, ocasionando además un motín popular. Para evitar que se volviera a repetir una situación similar, el emperador decidió crear entonces una flota especial denominada en su honor *Africana Commodiana* para que garantizase desde entonces el aprovisionamiento de trigo norteafricano a la capital.

La flota estaba constituida por barcos privados organizados en forma de convoy y protegidos por la marina imperial, frente a la amenaza de la piratería[86]. En cuanto a los armadores particulares integrantes del convoy, tenían la obligación de atender al abastecimiento del grano desde el norte de África hasta la ciudad de Roma, tal y como lo indicaba el Estado.

Los distintos barcos del reverso del medallón podrían representar por tanto el convoy que integraba dicha flota, entre los que destaca no sólo el barco de vela en el que aparece recostado Serapis en alusión a Egipto, sino otros más pequeños de remos. Y es que las pesadas y grandes naves mercantes romanas que se servían fundamentalmente de la vela para su navegación, contaban para su servicio al igual que ocurría con los barcos de guerra, con barcos más pequeños de remeros imprescindibles para determinadas maniobras.

Respecto a la escena del sacrificio del toro realizado en la playa, es muy probable que se refiera a los sacrificios que el emperador debió celebrar también para agradecer la creación de dicha flota, permitiendo así el inicio de un periodo de recuperación en la ciudad de Roma tras el episodio de hambruna.

---

[85] Dion CASIO, *Historia Romana*. *Epítome del libro LXXIII*, 13.

[86] G. CHIC GARCÍA, *El comercio y el Mediterráneo en la Antigüedad*, Madrid, 2009, p. 475.

Estos votos especiales están conectados además con los que el emperador celebró para pedir por la salud del pueblo tras la epidemia de peste, y a los que como se ha visto dedicó varias series monetales.

En una reciente publicación[87], Morris Silver ha destacado la relación existente entre el problema del abastecimiento del grano en Roma y la epidemia de peste bubónica ocurrida entre los años 189 y 190 d.C. en la ciudad. Argumenta que las medidas económicas llevadas a cabo por las autoridades en ese momento, como la del establecimiento de precios máximos de venta forzosos, hicieron que los consumidores urbanos se mostraran reacios a confiar en el mercado para el acceso del trigo y que acumularan el grano en sus hogares. El grano acumulado actuó entonces como un combustible volátil, listo para ser encendido tras la llegada del bacilo de la peste bubónica, lo que sucedió al final. En definitiva, las intervenciones efectuadas en el mercado del grano no hicieron sino agravar aún más la epidemia de peste, que diezmó la población de la ciudad. Esta pieza fue la última de las dedicadas a los votos imperiales bajo el reinado de Cómodo.

El 31 de diciembre del año 192 d.C. el emperador murió estrangulado a los 31 años de edad víctima de un complot a manos del esclavo liberado Narciso, finalizando así la dinastía de los Antoninos.

Las emisiones dedicadas a los votos continuaron durante la dinastía Severa y bajo los numerosos emperadores que gobernaron en el imperio durante la anarquía militar y la denominada crisis del siglo III, experimentándose algunos cambios tanto en sus diseños como en sus leyendas. Sin embargo será durante el periodo Bajoimperial cuando las emisiones de votos alcanzarán su mayor esplendor.

[87] *M.SILVER, "The plague under Commodus as an unintended consequence of Roman grain* market regulation", *Class World (2012) 105(2),* pp. 199-225.

Moneda de vellón en el reinado de Carlos II. Asientos para su emisión

Javier de Santiago Fernández
Universidad Complutense de Madrid

En los últimos años el reinado de Carlos II ha constituido el centro de mi investigación en Numismática o, si se prefiere, en Historia de la Moneda, pues considero ambas expresiones sinónimas. Tal dedicación forma parte de un camino que inicié en 1989, cuando daba los primeros pasos en lo que sería mi Tesis Doctoral, defendida en 1992 y dirigida por la Doctora Ruiz Trapero. Por ello considero idóneo un tema vinculado a la política monetaria de Carlos II para ser ofrecido en homenaje a nuestra añorada doña María, pues ella tuvo una responsabilidad directa en la elección de un tema que ha marcado mi trayectoria investigadora durante nada menos que 27 años y que espero continúe en los próximos. Efectivamente, las conversaciones previas que tuve con ella para la elección del tema de Tesis Doctoral fueron claves; me hizo ver las enormes posibilidades de investigación que ofrecía el siglo XVII castellano y las escasas publicaciones existentes que trataran el tema de la crisis del siglo XVII tomando a la moneda como objeto central de investigación, situándola en su contexto histórico como único modo de comprender los desvaríos monetarios de la centuria, algo de lo que ella siempre hizo bandera en su docencia y su investigación, la visión de la moneda como objeto histórico que evoluciona y que solo puede ser entendido en función de su contexto económico, político, social, etc.

Las reformas puestas en marcha durante el reinado de Carlos II no pueden ser comprendidas en su plena dimensión sin prestar una atención muy especial a la moneda. Durante el período del último monarca de la Casa de Austria se produjo una radical y durísima reforma monetaria que fue necesario acometer para solventar los

enormes problemas sufridos por el sistema monetario y, por ende, por el pueblo castellano, resultado del sometimiento de la política monetaria a la política exterior y fiscal desde los inicios del siglo XVII[1].

Tal política propició pingües ingresos[2], pero, al mismo tiempo, enormes problemas que alteraron el equilibrio del sistema monetario, las relaciones entre las piezas de los diferentes metales y socavaron totalmente el prestigio y la credibilidad del numerario encargado del comercio de menudeo, el de vellón. Con ello la moneda dejó de cumplir sus funciones primigenias, vivificar el comercio y regular las relaciones económicas y financieras, para, por el contrario, convertirse en una auténtica rémora de aquellas. Eso se plasma en la práctica ausencia de moneda de oro y plata en el comercio interior, absolutamente saturado por el ingobernable vellón, el cual, además, estaba totalmente desprestigiado y era rechazado por los usuarios. Así lo han demostrado diversos análisis de circulación monetaria realizados sobre la base de la documentación notarial. Permite hacerse una idea bastante acertada de la situación y su evolución la simple comparación de los años 1594-1598, donde la presencia de metales preciosos se sitúa

[1] Esta cuestión es desarrollada en J. SANTIAGO FERNÁNDEZ, "Moneda y fiscalidad en Castilla durante el siglo XVII" en *V Jornadas Científicas sobre Documentación en España e Indias en el siglo XVII*, Madrid, 2006, pp. 353-398, y, más recientemente, en J. SANTIAGO FERNÁNDEZ, "Política monetaria y política hacendística en el siglo XVII. El papel de las cecas", en *Cuatrocientos años de la ceca de Madrid: Arte, tecnología y servicio*, Madrid, en prensa. En el papel fiscal de la moneda han insistido otros autores como Serrano Mangas, quien definió la moneda de vellón como "el crédito que proporcionaban a su rey las capas más desasistidas y empobrecidas del cuerpo social" (F. SERRANO MANGAS, "El papel del vellón", en A. M. BERNAL (ed.), *Dinero, moneda y crédito en la Monarquía Hispánica.* Madrid, 2000, 569).

[2] Una estimación de ellos en J. SANTIAGO FERNÁNDEZ, "Moneda y fiscalidad en Castilla...".

entre un 70 y un 86%[3], con lo constatado en 1643, un 13%[4], o en 1680, con un 21,6%[5].

Además de estos datos sobre la presencia de metales preciosos, considero que un buen medidor del estado del sistema monetario es el llamado premio de la plata, si bien es más correcto decir de los metales preciosos, pues también la moneda de oro se vio afectada por él y no siempre la prima de la plata fue igual que la del oro. Dicho premio muestra de manera clara el desequilibrio del sistema. Se trata de una sobretasa del precio oficial del metal precioso, valorado en el mercado por encima de su estimación legal; sirvió para dar a cada especie el valor que merecía de acuerdo a la demanda y estimación que recibía en el mercado y es efecto del creciente desprestigio del numerario de vellón, de su abundancia y de la cada vez mayor escasez de oro y plata, por lo que se convierte en un magnífico medidor de la situación monetaria, de ahí que hace ya años lo definiese como el termómetro que medía la enfermedad del sistema monetario[6]. Pues bien, la fiebre del enfermo llegó a límites absolutamente inasumibles durante el reinado de Carlos II; en los primeros días de febrero de 1680 alcanzó el 275%[7], tasa que un documento de la Contaduría Mayor de Hacienda estima en el 243,75%[8]; entre ambas se sitúa la de otro documento, producido por la Universidad de Alcalá, que enumera el valor de las monedas de oro y plata desde los inicios del siglo y que fija el premio

[3] J. SANTIAGO FERNÁNDEZ, "Las últimas emisiones de vellón de Felipe II: su repercusión en la circulación monetaria madrileña", en E. MARTÍNEZ RUIZ (dir.), *Madrid, Felipe II y las ciudades de la Monarquía*. Tomo I: *Las ciudades, poder y dinero*, Madrid, 2000, pp. 520-522.

[4] J. SANTIAGO FERNÁNDEZ, "La reforma monetaria de la plata de 1642", en *Actas IX Congreso Nacional de Numismática*, Elche, 1994. p. 368.

[5] Próximamente publicaré un libro sobre la política monetaria de Carlos II, en el que desarrollaré de manera pormenorizada las cuestiones de circulación monetaria.

[6] J. SANTIAGO FERNÁNDEZ, *Politica monetaria en Castilla en el siglo XVII*, Valladolid, 2000, p. 63.

[7] E.J. HAMILTON, *Guerra y precios en España, 1651-1800*, Madrid, 1988, p. 58.

[8] Archivo General de Simancas (AGS), Contadurías Generales (CC.GG), leg. 2.698.

de la plata el 10 de febrero de 1680 en el 262,5% y el del oro en el 243,75%[9]. La variación en estas cifras no puede ocultar la enormidad de la prima de los metales preciosos más allá de las equivalencias oficiales, que había trastocado absolutamente el sistema monetario y que era síntoma de la gravísima enfermedad que le aquejaba.

Tal gravedad obligó a una auténtica operación quirúrgica, en forma de transformación monetaria, que sirvió para extirpar el mal. Fue aplicada en dos fases. La primera afectó al numerario de vellón que fue en un momento inicial, en febrero de 1680[10], fuertemente deflacionado, para, meses después, ser desmonetizado[11]. El vacío que dejaría ese numerario había de ser cubierto por una nueva especie monetaria, denominada genéricamente vellón grueso, que será la gran protagonista del presente trabajo. Esa serie[12], cuya emisión comenzó a partir del 14 de marzo de 1680, cuando se publicó la real cédula que estipuló sus características y ordenó su fabricación[13], había de ser acuñada en ochavos (piezas de dos maravedíes) con sus valores intrínseco y extrínseco rigurosamente ajustados, tanto que las dificultades para acuñarlas una vez agotado el metal de la moneda heredada que se fue retirando, fueron notables, por los problemas para encontrar materia prima, cobre, a un precio lo suficientemente bajo como para que la fabricación no arrojara pérdidas para el emisor, aun a pesar de que la Corona legisló limitando el precio del cobre, como sucedió el 14 de mayo de 1683, cuando un bando fijó el precio que habían de pagar las

[9] Archivo Histórico Nacional (AHN), Universidades, lib. 1.183.
[10] De acuerdo a una real pragmática de 10 de febrero (publicada en J. SANTIAGO FERNÁNDEZ, *La moneda castellana del siglo XVII: corpus legislativo*, Madrid, 2008, pp. 337-341).
[11] Por real pragmática de 22 de mayo (publicada en J. SANTIAGO FERNÁNDEZ, *La moneda castellana del siglo XVII* ..., pp. 366-371).
[12] Minuciosamente estudiada en J. SANTIAGO FERNÁNDEZ, "Monedas de vellón circulantes en Castilla durante el reinado de Carlos II (1665-1700)", *Revue Numismatique*, (2009), pp. 347-356.
[13] Publicada en J. SANTIAGO FERNÁNDEZ, *La moneda castellana del siglo XVII* ..., pp. 346-349.

cecas en 59 ½ maravedíes por marco, además de prohibir que el cobre fuese empleado para hacer manufacturas[14], precio reducido a 51 maravedíes el 28 de ese mismo mes y año[15].

La política referente a la acuñación de moneda de vellón se había basado en los años iniciales del siglo XVII en la concesión de licencias otorgadas a los tesoreros de las casas de moneda dándoles permiso para que acuñasen vellón en nombre del rey, pero a partir de 1604 la fórmula preferida es la firma de asientos con hombres de negocios en compensación por otros servicios financieros. Los asentistas corrían con el peso administrativo de la operación, adquiriendo el metal y transportándolo a la ceca para su amonedación; a cambio percibían un porcentaje importante de los beneficios que otorgaba la labor. Es una política bastante similar a la seguida con los impuestos, cuya percepción era arrendada mediante consignaciones, libranzas o empréstitos firmados con los hombres de negocios. En la acuñación del vellón grueso durante el reinado de Carlos II también se recurrió al sistema de asientos, si bien, a diferencia de lo sucedido en otros momentos del siglo, no fueron concertados con los grandes financieros con los que habitualmente trabajaba la Corona, quienes sin duda no encontraron ningún interés en llevar adelante una operación que apenas reportaba ganancias.

Las labores de esta especie monetaria tuvieron lugar en tres períodos. El primero se desarrolló entre 1680 y 1683 y tuvo como materia prima el metal de las piezas desmonetizadas por la pragmática de 22 de mayo de 1680. El segundo sucedió entre 1684 y 1687, utilizando cobre importado del extranjero, fundamentalmente de Suecia y Noruega, o resultado de la explotación de minas hispanas, cuya búsqueda se fomentó en estos años. El tercero en la década de los 90, en concreto a partir de 1693, con metal almacenado en la ceca de La Coruña o con el extraído de las minas jienenses.

[14] *Autos Acordados*, libro V, título XXI, auto XXXII; J. SANTIAGO FERNÁNDEZ, *La moneda castellana del siglo XVII* ..., pp. 379-380.
[15] AHN, Consejos, leg. 51.360, expte. 73.

1. Asientos para las emisiones de 1680-1683

La fabricación de esta primera serie tuvo lugar en las cecas de Burgos, La Coruña, Cuenca, Granada, Madrid, Segovia, Sevilla, Toledo, Trujillo y Valladolid. Como antes señalé, obedeció a una real cédula publicada el 14 de marzo de 1680. Se estipuló una talla de 74 maravedíes en marco y se ordenó la fabricación de únicamente ochavos o piezas de dos maravedíes, que tendrían un peso teórico de 6,21 gramos, admitiéndose un fuerte o feble de 3 o 4 maravedíes en cada marco, lo cual suponía que monedas con sólo 5,90 gramos fuesen legales. La materia prima utilizada fue el cobre procedente de la moneda falsa que se empezó a retirar en ese mismo momento, de acuerdo a la instrucción[16] remitida a las cecas, acompañando a la real cédula de emisión, que ordenaba el consumo de toda la moneda de molino y su entrega en las casas de moneda. Los tipos dispuestos en la nueva serie fueron "armas por una parte un león y por la otra un castillo y por horla el nombre de Carlos segundo y el año en que se fabricare y casa en que se hiciere", es decir el escudo coronado de Castilla en anverso con la leyenda CAROLVS II DG y el escudo coronado de León rodeado por HISPANIARVM REX en reverso.

Figura nº1

Para acometer la tarea de la acuñación se concertaron asientos con diferentes personas que se encargarían de todo lo necesario, sin que la

[16] J. SANTIAGO FERNÁNDEZ, *La moneda castellana del siglo XVII* ..., , pp. 349-363.

Corona y sus oficiales tuvieran más participación que la imprescindible supervisión para evitar fraudes. La mecánica fue en todos los casos la misma: una orden, generalmente emanada del superintendente de la ceca, mandaba pregonar el anuncio de que se iba a proceder a la fábrica de moneda con la intención de que se hicieran posturas, es decir ofertas, para acometer el desarrollo de la labor. Una vez recibida la postura, el superintendente ordenaba pregonar las condiciones ofrecidas y hacerlas públicas para ver si alguien las mejoraba; si nadie presentaba mejor oferta se llegaba al acuerdo, no sin antes haber vuelto a negociar intentando que quien había hecho la postura rebajase sus beneficios; si se presentaba otra a la baja, se ofrecía al primer postor reducir su precio y se volvía a pregonar, siempre con el propósito de conseguir las mejores condiciones posibles para la hacienda regia.

El primero de los asientos firmados lo fue para la ceca de Madrid[17], que sirvió de modelo al resto, por lo que su análisis es indicativo del modo de proceder en esta operación. Blas Rodríguez fue quien presentó, el 10 de marzo, la postura inicial. El precio de su trabajo serían 34 maravedíes por marco fundido y acuñado, con el encargo de costear el salario de los oficiales de la ceca, en concreto del tesorero, secretario, dos guardas, un balanzario, un tallador, un blanquecedor, dos capataces y obreros y acuñadores, así como el proceso de fundición, con las consiguientes mermas de metal, y todo lo demás que fuese necesario; explícitamente dice el documento que el rey no tendría que poner más que el metal, como antes indiqué procedente de la moneda que se estaba retirando. Las condiciones concretas acordadas fueron las siguientes:

- El asentista había de recibir todo el carbón, sal, rasuras, leña, acero y hierro para pilas, troqueles y tijeras y demás herramientas necesarias sin tener que abonar ningún derecho de

[17] AGS, Tribunal Mayor de Cuentas (TMC), leg. 925.

entrada y sin dependencia con los arrendadores de estos derechos.

- Se le permitía entrar en la ceca una arroba de aceite y cuatro de vino al día, también libres de derechos. Esto encuentra explicación en la necesidad de aceite para las fundiciones, para que los capataces pudiesen herrar y martillar de noche y vaciar los rieles, y para evitar que los oficiales saliesen de la ceca para beber o que les entrasen el vino sus mujeres, familiares o personas ajenas a la casa de la moneda.
- En caso de que algún particular con permiso quisiera labrar algún metal de cobre en la ceca, el asentista no tendría obligación de hacerlo para cantidades inferiores a 2.000 marcos.
- Además de los 34 maravedíes estipulados, recibiría también la blanca que, por ley, correspondía al ensayador por sus derechos, dado que al ser la emisión de moneda de cobre no eran necesarios los ensayes.
- El asentista recibiría la casa de moneda en perfecto estado de funcionamiento y con los oficiales mayores y menores que tuviere, así como con todas las herramientas necesarias, que serían objeto de inventario cuando el asentista se hiciese cargo de ellas y cuando las devolviese.
- Una vez que la escritura de obligación fuese rematada y el contrato y postura aprobados no se podría admitir baja alguna presentada por cualquier otra persona hasta pasado un mes de la aprobación; si transcurrido este tiempo se admitiese, el asentista percibiría la cantidad económica correspondiente al coste de los pertrechos y carbón que hubiera comprado previamente.
- Si se incumpliese alguna obligación el asentista tendría la potestad de suspender la labor.

Pregonada la postura, el día 11 de marzo presentaron oferta de baja Santos Absquens Brens y Victoriano de Escaray, ambos plateros. Ofertaban una rebaja de dos maravedíes, manteniendo, por lo demás,

las condiciones de la postura de Blas Rodríguez. Ante ello, este ofreció propuesta de baja, ahora a 30 maravedíes, introduciendo en su oferta dos nuevas condiciones:

- Si la baja que proponía era admitida, se habría de rematar en un plazo no superior a los dos días siguientes y si pasado ese tiempo no se hubiese rematado, quedaría a su elección mantener o no la oferta, sin que se le pudiese apremiar al cumplimiento.
- Si se propusiese otra nueva baja y fuese aceptada, se le admitiría derecho de tanteo y la podría tomar por la misma cantidad propuesta.

Su oferta fue aprobada por Antonio de Torices, superintendente de la casa de la moneda, el día 13 de marzo, previa fianza por parte de Blas Rodríguez de 6.000 ducados.

Como antes señalé, el asiento de Madrid, que fue el primero, sirvió de modelo a los firmados en las otras cecas. Cronológicamente el resto de asientos tuvo la siguiente secuencia. En Valladolid, el 22 de abril se remató la postura del conde de Villalbilla, tesorero de la ceca, a un precio de 30 maravedíes el marco[18]. El 26 de abril se firmó asiento para La Coruña con Santos Absquens Brens y Victoriano Escaray a un coste de 30 maravedíes[19]. El 9 de mayo se aprobó el acuerdo para Toledo con Francisco Garzón, maestro latonero, quien percibiría 29 maravedíes[20]. El 19 de mayo fue rematada la postura de Francisco Muñoz Carrillo, tesorero de la ceca de Cuenca, para la propia casa de moneda, a cambio de 29 maravedíes por marco[21]. El 21 de mayo se aceptó la oferta de Roque del Campo y Luis de Prieto para la casa de Granada por 30 maravedíes[22]. El 13 de junio fue el turno de Trujillo, encargándose de

[18] AGS, TMC, leg. 925.
[19] AGS, Contaduría Mayor de Cuentas (CMC), 3ª época, leg. 3.087.
[20] AGS, TMC, leg. 922.
[21] AGS, TMC, leg. 925.
[22] AGS, TMC, leg. 873.

la labor Francisco de Ávila, por un precio de 30 maravedíes[23]. El 17 de junio Pedro Calvo González vio el remate de su postura para Burgos a cambio de 30 maravedíes[24]. En Sevilla, el vellón comenzó a labrarse bajo la responsabilidad del tesorero, Domingo Alonso de Setién, el 13 de abril de 1680, por un precio de 35 maravedíes por los derechos de tesorero, escribano, balanzario, tallador y por los gastos de blanquición, fundición y acuñación[25], sin que tengamos constancia del asiento; su labor se mantuvo hasta el 21 de noviembre, cuando se hizo cargo de ella el teniente de tesorero Jacinto Serrano, ajustándose los costos de la labor en 33 maravedíes[26].

Lógicamente cada uno de estos asientos fue el resultado de una negociación privada y particular, de ahí ciertas diferencias en sus condiciones y, especialmente, en su precio. Lógicamente la hacienda real, con el sistema aplicado, que no era otra cosa que una oferta pública para acometer un trabajo en nombre de la Corona, pretendía conseguir las condiciones menos onerosas posibles. Además de la mecánica de pregonar las posturas con la intención de que se presentasen otras a la baja, los superintendentes de las cecas negociaron las condiciones postuladas, incluso en casos en los que no se presentó baja alguna. Tenemos constancia documental de que tuvo lugar en la ceca de La Coruña, si bien probablemente sucedió en todas las ocasiones, pues no hay otro modo de explicar la reducción de las condiciones iniciales que hubo en algunas cecas sin postura alternativa, aunque tal negociación no haya sido testimoniada por la documentación manejada. Únicamente eso puede hacer entender que el conde de Villalvilla en Valladolid rebajase su oferta, de 31 a 30 maravedíes, entre el 13 y el 16 de abril, sin constar documentalmente la presentación de baja alternativa. O el caso de Francisco Garzón en Toledo quien bajó desde los 30 maravedíes iniciales hasta los 29

[23] AGS, TMC, leg. 925.
[24] AGS, TMC, leg. 925.
[25] AGS, TMC, leg. 894.
[26] AGS, TMC, leg. 917.

definitivos, rebaja justificada con la media blanca y las 15 raciones sobre la labor que correspondían al ensayador, dado que al ser emisión de cobre no era necesario su trabajo, y las cuatro raciones de derechos de uno de los alcaldes, pues solo había uno.

El análisis conjunto de los asientos muestra cómo, además del precio, hubo variaciones en algunas otras cosas. Una de ellas fueron los oficiales que recibían remuneración por parte de los asentistas, dado que algunos en su oferta incluyeron oficiales no citados en el pliego de Madrid, como sucedió en La Coruña, donde los asentistas se comprometieron, desde la postura inicial, al pago del merino y de los alcaldes, Toledo, donde Francisco Garzón se comprometió también a abonar el salario del alcalde y del alguacil, en Trujillo, donde Francisco de Ávila, en su deseo de mejorar la oferta, ante la baja presentada por Luis de la Torre, aceptó asumir las retribuciones del contador, veedor, contadores de mano, que eran ocho, portero y mozos de balanza.

Fue habitual por parte de los asentistas el deseo de protegerse ante posibles ofertas de baja, pues podía suponerles un considerable quebranto económico. Además de la cláusula contemplada para Madrid, en relación al reconocimiento del derecho de tanteo, en alguna ocasión se incluyeron indemnizaciones, como sucedió en Toledo donde se reconoció el derecho del asentista a una gratificación, sin especificar la cuantía, por el trabajo realizado; o en La Coruña y Trujillo donde el acuerdo final estipuló que no se pudiese aceptar baja alguna hasta pasados dos meses del remate.

Una condición particular tuvo lugar en el asiento de La Coruña en relación con la lejanía de la Corte y el largo viaje que los asentistas tenían que realizar. Eso justificó la introducción de una condición consistente en el pago de 300 ducados de vellón en Madrid previos al inicio de la labor; si posteriormente la cuantía de la moneda acuñada llegaba o sobrepasaba los 300.000 marcos, los asentistas tendrían que reintegrar los 300 ducados. En caso de que la Corona no aceptase este pago, solicitaban a cambio que, dado que uno de los asentistas era arquero y otro cabo escuadra de la guardia de a caballo, se les diese un

año de gajes[27], de los que tenían vencidos, a cada uno, que fue lo finalmente aplicado y a lo que ambos asentistas se negaron en redondo a renunciar en las negociaciones entabladas con un oficial de la Corona. También fue particular la cláusula establecida para Granada, donde el asentista consiguió que la Corona asumiese el coste de las mermas del metal.

Lógicamente también hubo diferencias en lo referente a la entrada de vino y aceite sin pago de derechos en lo que afecta a las cantidades. Incluso en La Coruña los asentistas renunciaron a tal prebenda.

Observamos que las cuantías acordadas fueron muy uniformes y, dado el reducido valor nominal que se dio a las nuevas monedas, en función de su contenido metálico, ni mucho menos puede considerarse que fuese un negocio lucrativo para los asentistas. Incluso alguno de ellos, como Blas Rodríguez, se quejó públicamente de ello, "se obligó a hacer la dicha lavor de moneda a treinta maravedíes por marco, de que no tiene combenienҫia ninguna", indicaba a la altura de junio de 1680[28]. Si analizamos las características de la emisión, es fácil apreciar como las quejas estaban justificadas. Para el cálculo de lo que suponía la merma tenemos el asiento de Granada, donde se acordó que tal gasto fuese asumido por la Corona; las mermas fueron estimadas en 3.618 ½ maravedíes, lo cual supone 4,6 maravedíes en cada marco[29], esto es un 6,21%, si bien no se trataba de una cantidad fija, pues en la ceca de Valladolid las mermas fueron estimadas en un 4,44% de la cantidad labrada[30]; a eso había que añadir el pago a los oficiales, unos 24 maravedíes, de acuerdo a lo estipulado por los Reyes Católicos en 1497 y Felipe IV en 1621; esta cantidad incluye los derechos del tesorero que

[27] Covarrubias define gajes como el "acostamiento que el príncipe da a los que son de su casa y están en su servicio" (S. de COVARRUBIAS, *Tesoro de la lengua castellana o española*, Madrid, 1611, f. 421v.)
[28] AGS, CJH, leg. 1.403.
[29] AGS, TMC, leg. 873.
[30] Se acuñaron 794.852 marcos y 2 onzas, con una merma de 35.251 marcos y 1 onza (AGS, TMC, 925).

en aquellos casos en que no coincidiese con el asentista parece lógico pensar que serían menores que los establecidos, dado que el coste de los materiales necesarios era asumido por el asentista. Un documento de 1684 cifra el conjunto de gastos para la ceca de Granada en 25 maravedíes por marco y, por tanto, la ganancia para los asentistas en 5 maravedíes[31]. La cortedad de beneficios quizá les llevó a descuidar la calidad de las labores, como atestiguan de manera fehaciente las monedas conservadas, todas ellas con un trabajo bastante tosco y poco cuidado, e incluso a una rebaja del peso y de la calidad del metal. Probablemente también obligó a que los pagos a los oficiales fueran el resultado, no de la aplicación de lo legislado, sino de una negociación privada entre el asentista y los propios trabajadores como, de hecho, sucedió en los asientos de la emisión de 1684-1686.

Con estos asientos el rey no es que delegara las cuestiones administrativas de la acuñación de moneda en personas privadas, como se había hecho anteriormente a lo largo del siglo, sino que en realidad arrendaba la ceca con sus oficiales incluidos, como prueba que el pago de todos los relacionados con la labor fabril corría a cargo del asentista de turno. La autonomía del asentista llegó a tal nivel en algunos casos, como sucedió en Valladolid, que se le reconoció la potestad de vetar los oficiales nombrados por el tesorero, de acuerdo a sus atribuciones, si no eran de su satisfacción y solicitar el nombramiento de otros que sí lo fuesen.

2. Asientos para las emisiones de 1684-1686

Para las emisiones de 1684-86 también se recurrió al sistema de asientos, pero las condiciones fueron diferentes, como diferentes eran las circunstancias de la emisión, pues la materia prima ya no podía ser aportada por el rey procedente de moneda retirada de la circulación. Era preciso obtener el acopio de metal necesario; ahí reside el papel

[31] AGS, CJH, leg. 1.493.

esencial que jugaron los asentistas. La tarea no era sencilla pues el cobre escaseaba en Castilla y su demanda era notable, no solo la monetaria, sino también la resultante del trabajo de los caldereros. La escasez de moneda de menudeo era casi angustiosa y Castilla necesitaba imperiosamente ese tipo monetario, pues las labores que habían tenido lugar entre 1680 y 1683 ni mucho menos habían sido suficientes para colmar la demanda del mercado. La gran demanda provocó un incremento del precio del cobre, tanto a nivel nacional como internacional y las medidas tomadas tasando el precio del cobre, primero a 3 ½ reales de vellón la libra[32] y a 3 reales la libra después[33], no fueron efectivas, como tampoco lo fue la prohibición de realizar manufacturas de cobre[34]. El propio Consejo de Hacienda estimaba que la acuñación produciría pérdidas, que estimaba en el 12% comprando el cobre a un precio de 51 maravedíes el marco[35].

La Corona era totalmente incapaz de acuñar moneda de cobre por sí misma pues, entre otras cosas, no disponía del caudal necesario para iniciar la tarea; por ello recurrió al ya profusamente utilizado a lo largo del siglo sistema de asientos, con el que se pretendían acuñar 2.000.000 de ducados[36]. Conocemos cuatro de los firmados que nos permiten hacernos una idea de las condiciones estipuladas. El primero se rubricó el 11 de noviembre de 1683[37] con Bernardo Van Visen (o Van Huysen) y Santos Absquens Brens para batir 150.000 escudos de vellón (217.600 ducados) anuales en la ceca de La Coruña por el tiempo que

[32] El 14 de mayo de 1683 (*Autos Acordados*, libro V, título XXI, auto XXXII; publicado en J. SANTIAGO FERNÁNDEZ, *La moneda castellana del siglo XVII* ..., , pp. 379-380.
[33] El 28 de mayo de 1683 (AHN, Consejos, leg. 51.360, expte. 73).
[34] Se realizó por la orden de 14 de mayo antes citada.
[35] AGS, CJH, leg. 1.457.
[36] AHN, Consejos, leg. 51.360, expte. 75.
[37] AGS, CJH, legs. 1.455.

fuese voluntad del rey[38]. El segundo, aprobado el 31 de mayo de 1684[39], tuvo a Francisco del Campo y Juan Antonio de Larrazábal como protagonistas, con el encargo de acuñar 800.000 marcos (157.866 ducados) en un año, contado a partir de octubre, cuando se suponía daría comienzo la labor, 200.000 más o menos, en Valladolid o Burgos[40]. El 31 de julio de 1684[41] se acordó con Blas del Castillo la emisión de 800.000 marcos (157.866 ducados), 200.000 más o menos, en una de las casas de Granada o Córdoba[42], en el plazo de año y medio a partir del 1 de noviembre de dicho año, con similares condiciones a las acordadas con Del Campo y Larrazábal[43]. El cuarto, y último de los conocidos, fue el acordado el 22 de enero de 1685[44] con José Sanz de Valdivieso, quien batiría 2.000.000 de marcos (157.866 ducados) en Burgos en un plazo de dos años, contados a partir de febrero de dicho año, dado que Francisco del Campo y Juan Antonio de Larrazábal habían decidido hacer su labor en Valladolid; las condiciones serían las mismas que las pactadas con estos asentistas[45]. Además, en 1686 Lorenzo Oberveicq dio pliego para batir 2.000.000 de marcos, 500.000 más o menos, en la ceca de Burgos o Valladolid en el plazo de dos años, que empezarían a correr en agosto de dicho año, con las mismas condiciones del asiento de José Sanz de Valdivieso, propuesta de la que no tenemos más noticias y que parece nunca tuvo aplicación efectiva.

Las antes señaladas son las cecas de las que tenemos constancia de la firma de asientos, pero es posible que los hubiera para alguna otra. Sería el caso de la vieja de Segovia, a la que Belinchón atribuye una

[38] Se fijaba un período de cuatro meses desde la orden de cese de la acuñación en que podrían mantener la emisión para poder consumir el cobre que tuviesen almacenado y dar aviso a sus correspondientes para que no prosiguiesen en la remisión.
[39] Firmado y aprobado por el rey el 9 de julio de dicho año.
[40] AGS, CJH, leg. 1.495. La labor fue efectuada en la ceca de Valladolid.
[41] Fue firmado el 19 de agosto.
[42] La labor tuvo lugar en la ceca de Granada.
[43] AGS, CJH, legs. 1.468, 1.476, 1.478, 1.493 y 1.508.
[44] Firmado el 12 de febrero de ese año.
[45] AGS, CJH, leg. 1.480, 1.487 y 1.495.

pieza datada en 1685[46], sin adjuntar fotografía, lo cual me ha impedido comprobar tal atribución.

Van Visen y Absquens Brens se comprometían a realizar su labor con cobre que importarían de Suecia, dada la escasez de este metal en la Península Ibérica. Además, asumían la obligación de comprar todo el metal, ya fuese de vajilla o de moneda retirada, que los particulares llevasen a la ceca a un precio de 51 maravedíes; de lo acuñado con este cobre debían pagar a la Hacienda el feble y el 5% de lo entregado. También se comprometían a trasladar 100.000 escudos de la moneda acuñada a diferentes ciudades castellanas[47] y especialmente a Madrid; en este punto la Corona introdujo la exigencia de que ese caudal se transformase en frutos con los que adquirir nuevo cobre sueco, evitando de este modo la salida de metal precioso. En todos los casos se estipuló de manera clara que la compra del cobre extranjero sería efectuada con frutos nacionales, especialmente lana, nunca con metal precioso, hecho lógico, pues uno de los grandes objetivos de la reforma monetaria era conseguir el retorno de la moneda de plata al mercado interior castellano.

Francisco del Campo y Juan Antonio de Larrazábal lo importarían de Suecia y Noruega a cambio de lanas de Inglaterra y Holanda, que comprarían con la moneda de cobre que fuesen acuñando. También se les permitía sacar letra de cambio para adquirir el cobre. Condición idéntica se introdujo en el asiento de Sanz de Valdivieso, quien traería el metal "de ffuera de esttos reynos de España", la mayor parte de él de Suecia y Noruega.

Blas del Castillo utilizaría cobre que decía haber descubierto en Sierra Nevada, cuyo metal, según indicaba él mismo era "de ygual bondad que el de la moneda de calderilla"[48], si bien posteriormente su explotación se mostró inefectiva, por lo que se hubo de nutrir con cobre

[46] F. BELINCHÓN SARMIENTO, *La Casa de la Moneda de Linares*, Linares, 2015, p. 156.
[47] Se citan específicamente Valladolid, Ríoseco, Salamanca, Toledo y Segovia.
[48] AGS, CJH, leg. 1.464.

nuevo importado de Holanda y cobre viejo comprado en diferentes partes[49], aunque el propio asentista indicó haber utilizado la producción de las minas de Sierra Nevada y de las de Linares[50].

En estos asientos, como en la anterior emisión, las cecas se entregaban a los asentistas, que serían responsables de toda la labor, incluyendo lógicamente la provisión de los materiales necesarios, además del cobre, como eran carbón, leña, sal, hierro, acero, etc., así como la reparación de las herramientas. El material existente en la ceca cuando les fuese entregada sería objeto de inventario, con la obligación de devolver todo cuando acabase la labor en el mismo estado en que lo habían recibido. Al igual que en los asientos de 1680, la entrada de materiales necesarios, así como una cantidad estipulada de vino y aceite, quedaban libres de derechos, incluyendo ahora en la exención de todo tipo de impuestos el cobre, que en muchos casos era importado del extranjero.

Asimismo, los principales trabajadores de la ceca percibirían sus salarios del asentista, llegándose al extremo de fijar tales remuneraciones como resultado de una negociación particular con él; explícitamente se decía en el asiento de La Coruña, "concierten los prezios y salarios más cómodos que les fuere posible, en horden a su brazeague, sin que el tessorero les pueda poner ympedimento ni embarazo alguno por no quedar de su cargo". En el de Sanz de Valdivieso para Burgos se indicaba que los oficiales y trabajadores de la ceca con título y nombramiento real "no an de poder pedir ni percivir por razón de sus derechos en el ttienpo que durare dicha labor más que la que se les offrezieren dar el dicho Joseph de Valdivieso". Obviamente esto afectaba al tesorero, dado que estaban asumiendo buena parte de sus funciones; es lógico, por ello, que no percibiese su salario completo. En el asiento de La Coruña se estipuló que recibiría dos maravedíes por marco labrado y en el firmado con Francisco del Campo y Juan Antonio de Larrazábal para Valladolid se acordó que los

[49] AGS, CJH, leg. 1.493.
[50] AGS, CJH, leg. 1.508.

asentistas debían llegar a un acuerdo con el tesorero respecto a sus derechos, que se reducirían a una cantidad proporcionada; si no se avenía a ello, su remuneración quedaría fijada en 400 ducados por el conjunto de la labor. En el de Sanz de Valdivieso se establecieron 500 ducados en cada uno de los dos años para el tesorero y su teniente. Los asentistas no tenían obligación de dar satisfacción a los oficiales que no estuviesen directamente relacionados con la producción de moneda, como eran los guardas (eran los propios asentistas quienes debían velar por la seguridad, dado que el caudal era suyo), alcaldes y alguacil o el ensayador, en este caso por no ser necesario su trabajo. En cuanto al escribano, dada que su labor sería poca, una hora al día[51], se le pagaría acorde a dicha ocupación, 200 ducados al año.

En Valladolid se llegó a dar a los asentistas la potestad de nombrar los cargos necesarios para la labor, fundidores, capataces, balanzarios y demás obreros, "respecto de no ttener ofizios comprados, ni títulos, ni nombramientos por el tthessorero", "conzerttándose con ellos en la mejor forma que pudieren, sin que ninguno de los rreferidos ofiziales tengan en ningún ttiempo que pedir otra cossa, ni podersse valer de los ejemplares de la lavor anttezedentte, pues solo an de estar obligados al ajustte que con ellos ycieren". En el caso de los acuñadores, dado que algunos de ellos si tenían nombramiento por el tesorero, en el caso de no querer asistir a la labor por la retribución acordada por los asentistas con otros trabajadores, se daba a estos licencia para nombrar otros por el tiempo de la labor; si los trabajadores designados por el rey aceptaban el tanteo serían preferidos, pero sin derecho "a pedirles más de lo que se ajusttare" [52]. En el asiento de Sanz de Valdivieso esta posibilidad era para todos aquellos trabajadores con nombramiento real que no asumiesen las condiciones del asentista. Además, se reconocía al asentista la capacidad de despojar a los trabajadores de sus cargos y nombrar otros en caso de que no cumpliesen con la tarea asignada con toda perfección.

[51] Así se indicaba, por ejemplo, en el asiento firmado con Sanz de Valdivieso.
[52] AGS, CJH, leg. 1.495.

Se llegó al extremo de indicar en el asiento para la ceca vallisoletana la posibilidad "de nombrar el que sea de su satisfazión [el superintendente] y aprobarlo yo", hecho realmente importante pues el superintendente tenía la función de resolver "las caussas y dependencias que se ofreçieren tocante a la dicha lavor, oficiales y ministros" [53], lo cual, evidentemente, hacía muy recomendable que dicha persona fuese totalmente ajena a los intereses de los asentistas; de hecho, finalmente el superintendente fue de nombramiento real y recayó en la persona de Andrés de Medrano, cuyo salario de 500 maravedíes diarios sería pagado con los fondos procedentes del feble[54].

En La Coruña los salarios de contador, veedor, portero, mozos de balanza y contadores de mano correrían por cuenta de la real Hacienda.

Por supuesto, los asentistas, como ya había sucedido en la anterior emisión, se protegían ante la presentación de otras ofertas para realizar la labor encomendada. En La Coruña, si los trabajos ya hubiesen comenzado, consiguieron que no se adjudicase al tesorero ni a ninguna otra persona el derecho de tanteo y que en caso de mejorar su oferta se les diese satisfacción por la persona que obtuviese el asiento por todo el cobre y materiales que hubiesen comprado.

En los asientos para La Coruña, Valladolid y Burgos, en caso de guerra, los asentistas quedaban libres de su compromiso y no estaban obligados a proseguir la acuñación, debido al riesgo para la navegación y el indudable aumento en el precio del cobre que eso significaría.

Los asentistas de La Coruña intuían que la apertura de nuevas casas de moneda para acuñar cobre podría incrementar su precio, por lo que introdujeron una cláusula que estipulaba que si eso sucedía no estarían obligados a proseguir en su labor.

Relacionada con el precio del cobre hemos de considerar la cláusula de los asientos con Del Campo y Larrazábal y Sanz de Valdivieso que indicaba que si había variación en el precio del oro y la plata ellos quedarían libres de su compromiso. Entiendo que se trata de una

[53] AGS, CJH, leg. 1.495.
[54] AGS, CJH, leg. 1.495.

protección ante un posible incremento del premio, que podría conducir a un aumento de los precios en vellón, como ya había sucedido en tantas ocasiones a lo largo del siglo.

Claro intento de proteger sus intereses fue la introducción de una cláusula en el asiento para La Coruña en la que se especificaba que el gobernador o capital general del reino de Galicia no podría valerse del caudal de la fábrica bajo ningún pretexto, ni siquiera para el servicio del rey. Esto ya había sucedido en Galicia en 1680 cuando el marqués de Villafiel se apropió de toda la moneda registrada en la deflación de febrero, inicialmente destinada a la labor de la nueva especie, para pagar al ejército, el transporte marítimo de las tropas y el carenado de la armada[55], con lo cual la prevención parece lógica. También Francisco del Campo y Larrazábal y Sanz de Valdivieso se protegieron de hechos similares y se fijó en sus respectivos acuerdos que ningún ministro del rey podría sacar cantidad alguna de la fábrica sin consentimiento de los asentistas.

En ninguno de los asientos se establece una cantidad fija a percibir por el asentista a cambio de su trabajo. Su beneficio estaba en el dinero restante hasta los 74 maravedíes que se sacaban de cada marco después de sufragar la adquisición y transporte del metal y todos los costes de la acuñación; el feble se mantenía como beneficio regio, excepto en la ceca de Granada, donde el asentista quedó exento de su pago. Necesariamente las ganancias de los asentistas tuvieron que ser muy exiguas; si tomamos el precio oficial en que en Castilla se tasaba el cobre, 51 maravedíes el marco[56], y le sumamos los 25 maravedíes que

[55] AGS, CJH, leg. 1.407.

[56] Seguramente el importado del extranjero tendría un valor algo superior. Blas del Castillo, asentista de la ceca de Granada en 1684, indicaba que el cobre en Holanda tenía un valor de 44 ½ maravedíes, a los cuales había que sumar el flete, gastos de embarcación, seguro y demás hasta llegar a puerto y el coste del transporte hasta la casa de la moneda, que cifraba en unos 8,5 maravedíes cada marco; un informe realizado por Andrés de Angulo, superintendente de la ceca, señalaba "que el trato es pagar a ttres reales la libra de cobre nuevo", sin indicar si ese precio, que supone 51 maravedíes el marco, incluía los costes del transporte (AGS, CJH, leg. 1.493).

según un documento de la ceca de Granada de 1683 costaba la labor de acuñación[57], comprobamos que había un déficit de un maravedí por marco. Es obvia la necesidad de reducir costes, ya fuese mediante un ajuste de los sueldos de los trabajadores o bien mediante la minoración del precio de compra de la materia prima; de hecho, uno de los problemas de la acuñación en la ceca granadina fue la mala calidad del cobre empleado que contaba con un exceso de estaño "por no aberlo purificado al fuego en la crazada hasta que se consumiera todo el estaño y partes terrestres que sacó de la mina"[58].

Con tales bases no es extraño que el desarrollo de los asientos fuese irregular. Los informes sobre el seguimiento de lo acontecido en La Coruña, efectuados en julio de 1685, fueron favorables, tanto en lo que respecta a las cantidades acuñadas, como en lo referente a la calidad del cobre empleado[59]. Después del fallecimiento de su socio, Van Visen propuso renovar el asiento por dos años más, pero esto no se produjo debido a una sentencia del juez visitador, Andrés de la Bárcena, alcalde mayor de la Real Audiencia de Galicia, quien observó fraudes en la labor de los asentistas, especialmente la falta de registro y despachos de carga y descarga de diferentes partidas de cobre que habían entrado en la casa de la moneda, así como que no fueran de la calidad exigida en el asiento, lo cual ya había significado que se detuviese la actividad acuñadora durante la visita; la sentencia declaró por perdido el cobre que había venido en las últimas desembarcaciones, además de condenar a Van Vissen a servir al rey en un presidio durante ocho años y al superintendente y al fundidor al destierro[60]. Eso significó la interrupción definitiva de la labor en septiembre de 1685, después de haberse acuñado 843.278 marcos[61]. Pese a la petición de Van Visen y

[57] AGS, CJH, leg. 1.493.
[58] AGS, CJH, leg. 1.508.
[59] AGS, CJH, leg. 1.508.
[60] AGS, CJH, legs. 1599 y 1.631.
[61] AGS, TMC, leg. 917.

el informe favorable del Consejo de Hacienda y del superintendente[62], Francisco Gálvez, el asiento no fue renovado. Eso significó que quedaran almacenados en la ceca nada menos que 770.000 marcos de cobre sueco[63].

En Valladolid surgieron problemas por la potestad de hacer nombramientos de oficiales dada a los asentistas; en concreto hubo conflictos por el caso del balanzario. Francisco del Campo y Juan Antonio de Larrazábal nombraron para tal cargo a Eloy de la Viola; sin embargo, posteriormente Marcos Ibáñez compró el título de balanzario perpetuo de la ceca de Valladolid en el Consejo de la Cámara, lo que conllevó el cese del anterior balanzario. A eso se unió la exigencia de pago de los derechos del vino y el aceite. El incumplimiento de las condiciones del asiento provocó que los asentistas interrumpieran la labor el 16 de abril de 1685. Como consecuencia de los perjuicios derivados del cese de los trabajos, el Consejo de Hacienda decidió restituir en su cargo a Eloy de la Viola un mes después[64], con la reanudación de las labores que se prolongaron hasta 1687.

Probablemente el que peores resultados arrojó fue el asiento con Blas del Castillo, quien desde los primeros momentos sufrió graves acusaciones contra su capacidad para sacar adelante lo prometido. Ya en fecha tan temprana como el 12 de septiembre de 1684, Andrés de Angulo, superintendente de la labor, se pronunciaba en términos demoledores contra el asentista y su capacidad real para llevar adelante el asiento, "pues no tiene caudal para esta lavor y la mina que supone se a hallado de cobre tengo entendido se desbeneçe y que el trato que afirmaba tenía hecho de traer los cobres de Olanda o Ingalaterra a trueque de géneros es sin fundamento"[65]; en febrero del año siguiente, el contador José López Tenrreiro informaba de que "este hombre [Castillo] ni tiene por sí caudal ni quien le haya querido fiar un real,

[62] AGS, CJH, legs. 1508 y 1.599; AHN, Consejos, leg. 51.360, expte. 80.
[63] AGS, TMC, legs. 894 y 917.
[64] AGS, CJH, legs. 1.480 y 1.495.
[65] AGS, CJH, leg. 1.470.

pues cómo se atrebe a hacer assiento sin preocupación de cumplir en 18 messes la labor de 800.000 marcos, viéndose y sabiéndose públicamente que con lo que va labrando y produce va comprando por essos lugares calderos viexos a 23 quartos la libra, aprobechándose de el cobre del Rey para su ganançia y de la libertad de vender las species comestibles con usurpación de los derechos reales, labrando el marco de 40 piezas y al principio de más de 42"[66], grave acusación de fraude esta última. Parece, si hacemos caso a las quejas del asentista, que tampoco la ceca se le entregó en buen estado, lo que llevó a dilatar el inicio de las labores hasta el 2 de diciembre de 1684, hecho al cual atribuía la escasa labor realizada, tan solo 179.394 marcos a la altura de abril de 1686[67]. La calidad del cobre empleado tampoco debió ser la adecuada, según indicó el visitador de la ceca, lo cual condujo a que el Consejo de Castilla ordenase suspender las labores en diciembre de 1685 y no reanudarlas hasta 5 de febrero de 1686, con la orden explícita de que el cobre fuese de la calidad requerida[68].

Tampoco el firmado con Sanz de Valdivieso para Burgos otorgó los frutos esperados a tenor de las palabras contenidas en un informe del Consejo de Hacienda de junio de 1686, "los que se encargaron de fabricar moneda en Valladolid y en Burgos no lo an cumplido". El veedor de la ceca ya había informado en octubre del año anterior que "pareçeme será forçoso haçerle apremio [al asentista] para que cumpla [el asiento de acuñación] porque si no temo que no cumpla o alargue mucho"[69]. De hecho, Burgos es la única ceca para la que no conocemos moneda alguna datada en los años objeto de estudio[70].

---

[66] AGS, CJH, leg. 1.493.

[67] AGS, CJH, leg. 1.508. Posteriormente, hasta el 17 de mayo, se acuñaron 8.211 marcos más.

[68] AGS, CJH, leg. 1.508. Según el informe se trataba de "cobre ligado con estaño por cuya razón está quebradizo".

[69] AGS, CJH, leg. 1.487.

[70] Ver I. JARABO HERRERO y X. SANAHUJA ANGUERA, *Catálogo de las monedas del Reino de Castilla y León: el vellón de los Austrias (1566-1718)*, Barcelona, 2014, p. 510.

3. Asientos en la década de los 90

En estos años la situación de la moneda castellana había cambiado. Se había procedido a la reforma de la plata de 1686 y la situación había comenzado a mejorar, aunque evidentemente distaba mucho de ser boyante[71]. La moneda de vellón continuaba siendo escasa, por lo que la Corona procedió a firmar nuevos asientos de acuñación, que en este caso afectan a una nueva ceca, Linares, y a La Coruña. Gran diferencia con los de 1684-1686 es que ahora lo acordado se refiere a cobre que no es necesario importar, hecho importante, por cuanto ya no será precisa la exportación de productos nacionales a cambio de cobre ni, por supuesto, la salida de metal precioso.

El de La Coruña es un efecto del interrumpido asiento de la década anterior y el protagonista es el mismo, Bernardo Van Visen. Como antes señalé, la no renovación del asiento supuso que en la ceca quedaran almacenados más 700.000 marcos de cobre, que en 1688 fueron declarados de la mejor calidad, a pesar de la sentencia condenatoria del asentista que había ocasionado la interrupción de la labor en la década anterior, si bien no se pudo probar que fuese cobre sueco[72]. Eso dio pie al antiguo asentista a solicitar licencia para labrar dicho cobre, amparando su petición en el hecho de que en Linares se estaban acuñando piezas de cobre, añadiendo además que allí "el producto es muy corto" por la escasa productividad, por lo cual era necesario batir más moneda de esta especie.

El 19 de mayo de 1695 se expidió real cédula con la autorización para acuñar 700.000 marcos de cobre[73] y el 27 agosto comenzó la labor[74], no exenta de problemas en los primeros momentos, pues las pruebas iniciales, enviadas al Consejo de Hacienda para ser examinadas, fueron rechazadas por Bernardo Pedrera y Negrete,

[71] J. SANTIAGO FERNÁNDEZ, *Política monetaria en Castilla...*, pp. 242-248.
[72] AGS, CJH, leg. 1.631.
[73] AGS, CJH, leg. 1.653.
[74] AGS, TMC, leg. 894.

ensayador mayor del reino, por no estar ajustadas al dineral. Hubo que esperar al mes de octubre para que las nuevas piezas fuesen aprobadas[75]. La labor concluyó el 26 de septiembre de 1696 al alcanzarse los 700.000 marcos previstos en la autorización[76].

El caso de Linares es diferente al de La Coruña. Allí las nuevas emisiones se nutrieron de las minas de Linares, Vilches y Baños. Tenemos noticia de la producción de cobre en estas minas desde mediados del siglo XVII[77] y de su posible uso monetario desde diciembre de 1686 cuando se dio permiso a Ginés Durán para acuñar vellón con cobre de Linares, si bien tal autorización tuvo un corto recorrido pues fue retirada inicialmente en junio de 1688 y de manera definitiva en diciembre de dicho año, como consecuencia de la falta de productividad de las minas[78] y a la mala calidad del cobre reflejada en "lo frágil de dicha moneda que se desacía en el manexo del usso ordinario", según informó Manuel de Mayers[79].

La necesidad de cobre que se sentía en Castilla llevó a continuar con los intentos de explotación del cobre jienense y el 1 de septiembre de 1690 se firmó asiento con los hermanos Francisco y Federico Piantanida, de origen italiano, para beneficiar el cobre de las citadas minas por un período de cinco años, prorrogable otros cinco, con el compromiso de producir 1.000 quintales anuales. Después de ese asiento, los mismos italianos, formando compañía con Manuel de Velasco, Francisco de Sola y Fernando Portero Garcés, firmaron otro, el 22 de julio de 1691, para establecer una ceca en Linares y amonedar el cobre extraído de sus minas, de las de Vilches, Baños y otras localidades jienenses. Los asentistas se comprometían a edificar la casa de moneda a su costa y acuñar hasta un millón de ducados; serían ellos mismos quienes nombrarían los oficiales, con excepción del veedor,

[75] AGS, CJH, leg. 1.640.
[76] AGS, TMC, leg. 894.
[77] F. BELINCHÓN SARMIENTO, *La Casa de la Moneda de Linares*, pp. 36-50
[78] AGS, CJH, leg. 1.541.
[79] AHN, Consejos, leg. 51.360, expte. 81.

superintendente, ensayador y balanzario, para los cuales simplemente harían una propuesta que el rey, previa consulta del Consejo de Hacienda, tendría que ratificar; obviamente el pago del salario de los oficiales correría por cuenta de los asentistas[80].

El 23 de agosto de 1693 la obra de la casa se daba por concluida. Ese mismo día se ordenaba a Bernardo de Pedrera que él o su hijo, como sustituto suyo, fuesen a Linares para ajustar los pesos, balanzas y dinerales, de forma que los trabajos pudiesen iniciarse[81]. Estos comenzaron en noviembre de 1693[82] y en enero del año siguiente se remitieron al Consejo de Hacienda seis marcos de moneda con la certificación de Bernardo de Pedrera de estar ajustados al dineral. La aprobación real tuvo lugar el 19 de enero de 1694[83].

El resultado de este asiento no debió ser el esperado, con un rendimiento bastante reducido. Ya cité antes la afirmación del asentista de La Coruña en la que aludía a la poca producción de las minas y por ende de la casa de moneda. Evidentemente es una afirmación interesada, dado su interés en amonedar el cobre de su propiedad almacenado en la ceca, pero no parece ser desatinada si atendemos al dato ofrecido por el escribano de la ceca de Linares, José de Camba y Rodero, quien informó el 8 de abril de 1695 de que solo se habían acuñado 5.729 ducados desde el inicio de la labor[84], cifra alejadísima del millón anual contemplado en el asiento. Probablemente la razón fue la escasa productividad de las minas. Hasta enero de 1695, el cobre beneficiado fue de 4.758 arrobas y 10 libras[85], cantidad muy inferior a la presupuestada, 1.000 quintales al año, es decir 4.000 arrobas. Las reticencias de los habitantes y autoridades de Linares hacia la nueva ceca, plasmadas, por citar algún ejemplo, en el conflicto de

[80] AGS, CJH, legs. 1.579, 1.600, 1.619 y 1.638. CCGG, leg. 859.
[81] AGS, CJH, leg. 1.618.
[82] AGS, CJH, leg. 1.638.
[83] AGS, CJH, leg. 1.632.
[84] AGS, CJH, leg. 1.638.
[85] AGS, CJH, leg. 1.638.

competencias entre el corregidor y los superintendentes de las minas y la casa de moneda[86] o en la negativa de la villa a suministrar el carbón necesario para las fundiciones en 1699[87], evidentemente no ayudaron a facilitar el desarrollo del asiento y la producción de cobre. Tampoco el maltrato a los cobristas que trabajaban las minas, a quienes, según informe dirigido al Secretario del Consejo de Hacienda, el corregidor y el concejo de Linares no respetaban sus preheminencias.

La poca producción provocó la ruina económica de la compañía que había puesto en marcha la ceca. La inversión fue muy elevada, más de 220.588 reales, que no tuvieron la esperada compensación. Los asentistas no solo no obtuvieron réditos, sino que, además, se empeñaron en más de 80.000 reales[88]. Eso provocó que en 1695 se deshiciera la compañía, ante la incapacidad para hacer frente a las deudas. Los Piantanida tuvieron que ceder la mitad de sus derechos sobre la producción de la ceca y de las minas a Antonio de la Torre, con quien formaron compañía a pérdida y ganancia hasta el cumplimiento de los asientos, de acuerdo a escritura aprobada por el rey el 6 de octubre de 1695. La inyección económica de Antonio de la Torre permitió la renovación del asiento por cinco años más, reconociéndose que hasta ese momento los rendimientos habían sido inexistentes. Los Piantanida no pudieron afrontar sus compromisos y perdieron todos sus derechos en favor de Antonio de la Torre en 1701[89].

Por último, he de indicar que, además de las acuñaciones de Linares y La Coruña, existió una propuesta de asiento, realizada en 1693 por Rafael Gómez, para batir la muy estimable cantidad de 40.000.000 de reales en moneda de cobre, con metal que procedería de diferentes minas del reino, a lo largo de un período de diez años. La propuesta fue

[86] AGS, CJH, legs. 1.649, 1.673.
[87] AGS, CJH, leg. 1.688.
[88] AGS, CC.GG., leg. 859.
[89] Santiago Fernández, "La Real Casa de Moneda de Linares en el reinado de Carlos II", *Numisma*, 234 (1994), pp. 164-165.

desestimada por el Consejo de Hacienda, por cuestiones ajenas a la cuestión monetaria, como encontrarse el proponente encausado en un delito de fraude e incumplimiento de contrato en un asunto referente al beneficio y desagüe de las minas de Guadalcanal[90].

[90] AGS, CJH, leg. 1.632.

Epigrafía

Scribere, ordinare, sculpere au moyen âge

Vicente García Lobo
Universidad de León

Alejandro Celso García Morilla
Universidad Isabel I

Epigrafía medieval. Joven ciencia, o joven rama de la Epigrafía como ciencia general de las inscripciones, que cada vez tiene más y mejor perfilados sus contornos conceptuales y metodológicos. Bastaría mencionar trabajos tan significativos del prof. Robert Favreau como *Les inscriptions médiévales*[1] , *Fontions des inscriptions au Moyen Age*[2], *L'Épigraphie médiévale : naissance et développement d'une discipline*[3] y, sobre todo, su manual *Épigraphie médiévale*[4].

No vamos a descubrir nosotros, ahora, el interés que ofrece al estudioso la inscripción como uno de los instrumentos creados por la sociedad para satisfacer sus necesidades de comunicación publicitaria; pues eso es la inscripción: el medio de comunicación publicitaria por excelencia[5]. Nos interesan, pues, las ideas sobre el papel jugado en la sociedad por la inscripción, la actitud de esa misma sociedad ante las inscripciones, la materialidad de la inscripción, las inscripciones falsas o erróneas, etc. Por nuestra parte vamos a limitarnos a recordar que la Epigrafía, como ciencia de las inscripciones, incide directamente, por la propia naturaleza de las inscripciones, en el campo de la escritura y, por

[1] Turnhout 1979.
[2] En Cahiers de Civilisation Médiévale 32(1989)105-113.
[3] En Comptes rendus de l'Académie des Inscriptions et Belles Lettres, París 1989, pp. 328-363.
[4] Turnhout 1997.
[5] Cf. V. GARCÍA LOBO, *Los medios de comunicación social en la Edad Media. La comunicación publicitaria*, León 1991, especialmente pp. 37-45.

lo tanto, de la Paleografía. Incide también, por la funcionalidad de las mismas, en el campo de la comunicación social al haber sido la inscripción, y seguir siendo todavía hoy, un eficaz e influyente medio de comunicación publicitaria, ya que da a conocer de forma pública universal y perdurable un mensaje. La inscripción, pues, se nos presenta como un producto cultural del mayor relieve histórico e historiográfico que merece ser estudiado y valorado en todos sus aspectos; especialmente en aquellos que incidieron directamente en su eficacia social.

En el estudio crítico de las inscripciones medievales, el examen del proceso de su génesis tiene, a nuestro juicio, un interés capital. Y lo tiene porque en ese proceso se dan tres pasos o fases –desvelados en su día con su característica agudeza por Jean Mallon- que van a condicionar el resultado final de ese objeto llamado inscripción, así como su propia eficacia como medio de comunicación publicitaria. En un primer momento, el autor de la inscripción concibe la idea de comunicar un mensaje de forma pública, universal, y permanente, mensaje que él mismo u otra persona en su nombre redactará de la manera más adecuada; en un segundo momento, los profesionales de la "publicidad" trasladarán al medio publicitario ese texto de una forma técnica para que resulte eficaz; finalmente, un operario especializado en el manejo del martillo y del cincel –o cualquier otra técnica que exija el soporte- fijará sobre el medio publicitario el texto de forma que perdure.

En efecto, en 1952 estudiaba Jean Mallon el proceso de génesis de las inscripciones a la vez que comentaba la tan repetida expresión "*scripsit et sculpsit"*, precisando el concepto de cada una de estas dos palabras: "es evidente –dice- y está sobradamente demostrado que, si *sculpsit* hace relación a la operación del grabado, *scripsit* se refiere, no a la elaboración intelectual del texto, sino a la preparación material, sobre la piedra, del trabajo de grabado, preparación que consistió en

marcar con tiza, o con carbón, o a punta seca, o con pincel, los trazos que el cincel siguió posteriormente"[6].

"El más significativo de todos estos textos –continúa nuestro autor- que se han producido sobre el particular es sin duda el de un letrero bilingüe de Sicilia del siglo primero de nuestra era (CIL X 7296) que enumera las operaciones que se realizan en un taller de inscripciones: Στηλλαι ενθάδε τυποῦνται καί χαράσσονται…*tituli heic ordinantur et sculpuntur…*"[7]. (Cf. Lámina I: Cartel bilingüe siciliano)

LÁMINA I: Cartel bilínüe siciliano del siglo I de nuestra Era

[6] J. MALLON, *Paléographie romaine*: Scripturae Monumenta et Studia, III, Madrid 1952, p. 57 (en adelante : *Paléographie romaine*) : « *Il est évident, et surabondamment démontré, que si sculpsit a trait à l'opération de la gravure, scripsit a trait, non pas à l'élaboration intellectuelle du text, mais à la préparation matérielle, sur la pierre, du travail de gravure, préparation qui a consisté à marquer à la crai, ou au charbon, ou à la point sèche, ou au pinceau, les traits que le ciseau a ultérieurement suivis* ».

[7] *Ibid.*: "*Le plus significatif de tous les textes qu'on a produits sur ce point est sans doute celui d'une enseigne bilingue de Sicile du premier siècle de notr ère (CIL X 7296) qui annonce les opérations auxquelles on procède dans un atelier d'inscriptions… »*

Es curioso constatar que Mallon equipara el verbo griego τυποϋν y su correspondiente latino *ordinare* "a la composición material, a la *mise en page*"[8], dándoles el mismo significado que anteriormente había dado al verbo *scribere*. Y no le falta razón al sabio francés pues, como veremos más adelante, esta fase equivale a escribir sobre piedra tal y como se haría sobre papiro, sobre cera, o sobre pergamino, el texto a esculpir posteriormente.

Pero es a continuación cuando Mallon aporta su gran novedad, añadiendo una tercera fase al proceso de génesis de las inscripciones, fase fundada en el sentido común y deducida de ciertas peculiaridades, incluso errores, de algunas inscripciones. Así se expresa nuestro autor: "De la misma manera que no se grababa a la aventura, no se establecía sin más (de repente, dice él) el texto sobre la piedra en el curso de la preparación del trabajo del lapicida; para definir esta preparación, el empleo, en el texto siciliano, del verbo τυποϋν como del verbo *ordinare*, muestra sin lugar a dudas que se trata únicamente de composición material, de mise en page, e implica necesariamente una existencia anterior del texto: una **redacción** –parece tan natural como la *oridnatio* antes del grabado- había precedido a esta misma 'ordinatio' con tiza o con carbón o con pincel o a la punta seca sobre la piedra"[9].

Tenemos, pues, una nueva fase en la génesis de las inscripciones que viene a ser la primera y previa a las otras dos, y a la que el sabio francés llama "redacción". Fase que, según él, tendría lugar fuera del

[8] *Ibid.* : *"...pour définir cette préparation, l'emploi, dans le texte sicilien, du verbe τυποϋν comme du verbe ordinare, montre, sans permettre aucun doute, qu'il s'agit uniquement de composition matérielle, de mise en page »*.

[9] *O.c.*, pp. 57-58: *"De même qu'on ne gravait pas à l'aventure, on n'établissait pas d'emblée le texte sur la pierre au cours de la préparation du travail du graveur ; pour définir cette préparation, l'emploi, dans le texte sicilien, du verbe τυποϋν comme du verbe oridnare, montre, sans permettre aucun doute, qu'il s'agit uniquement de composition matérielle, de mise en pase, et implique nécessairemente une existence antérieure du texte : une rédaction –on le conçoit tout aussi naturellement que l'oridnatio avant la gravure- avait précedé cette même 'ordinatio' à la cra ou au charbon, ou au pinceau, ou à la pointe sèche sur la pierre »*

taller epigráfico y sería ejecutada sobre cera, sobre papiro o sobre pergamino en escritura ordinaria: común o corriente, dice él[10]. Tan seguro está de la existencia de esta redacción, que dice que "esto vale tanto para el texto del más modesto epitafio como para un rescripto imperial a publicar como para inmortalizar sobre mármol un poema"[11].

Creemos, pues, especialmente pertinente tratar esta cuestión aquí, en un trabajo redactado en homenaje a la que fue durante muchos años colega y amiga, catedrática de Epigrafía y Numismática de la Universidad Complutense, doña María Ruiz Trapero, para quien la Epigrafía clásica grecolatina no ofrecía secretos. Porque, si bien es cierto que esta teoría sigue siendo válida para las inscripciones clásicas, conviene contrastarla por lo que se refiere a las inscripciones medievales, adelantando ya desde ahora que, a nuestro juicio, también lo es, aunque haciendo algunas puntualizaciones.

Y la primera de esas puntualizaciones es de tipo terminológico. Nuestro Mallon equipara –acabamos de verlo- y hace sinónimos *scribere* y *ordinare*. Para nosotros *ordinare* es un concepto complejo que comporta varias operaciones que van desde la preparación del "espejo" epigráfico, pasando por la organización de la página o *mise en page*, para concluir con la "transliteración" o versión del texto en escritura epigráfica sobre la superficie publicitaria[12]; esta "transliteración" nuestra equivaldría a la *ordinatio* malloniana.

Por otra parte, para nosotros la redacción del texto como primera de las tres fases de la génesis, tendría lugar, al menos en un plano teórico, dentro del taller epigráfico y se efectuaría a partir de una minuta que,

---

[10] *"Le texte, avait d'être 'ordonné' en écriture épigraphique, s'était trouvé établi, soit sur cire, soit sur papyrus, soit sur parchemin, en écriture commune et courante »* (*O.c.*, p. 58).

[11] *"Cela est vrai pour le texte de la plus modeste épitaphe comme pour un rescrit impérial à afficher, comme pour un pème à immortaliser sur le marbre »* (*Ibid.*).

[12] Para todos estos temas puede verse V. GARCÍA LOBO, *La Epigrafía medieval. Cuestiones de método*: Centenario de la Cátedra de "Epigrafía y Numismática", Universidad Complutense de Madrid 1900/01-2000/01, pp. 77-119 (en adelante: *La Epigrafía medieval*).

efectivamente, podía venir redactada del exterior. A partir de ella, y con la ayuda de un formulario, expertos del taller redactarían el texto: es lo que nosotros llamamos la "*ingrossatio"*[13].

De ahí que nosotros aquí, en este nuestro trabajo, sentemos como fases correspondientes a las mallonianas las de *scribere* (redacción del texto), *ordinare* (en el sentido de Mallon, aunque entendida como nuestra *translitteratio*), y *sculpere* (grabar).

Confesamos que no encontramos tema más apropiado para el homenaje a una colega, amiga y maestra como la Dra. María Ruiz Trapero, que trató directamente con el sabio francés cuyo magisterio nos sirve de hilo conductor para la redacción del presente estudio.

1. Scribere

Ya decíamos que entendemos aquí por *scribere* la "redacción" del texto en escritura y sobre materia ordinarias, como resultado de la *ingrossatio*. Sin pretender desmentir a Jean Mallon ni la validez de afirmación tan rotunda –*la rédaction qui était mise sous les jeux de l'artisan venait de l'extérieur*- para el mundo romano, me parece discutible en época medieval. El sentido común pide que un texto, a veces tan especializado y técnico, sea redactado en los *scriptoria* epigráficos por profesionales y, además, con la ayuda de formularios[14]. Pero vayamos por partes.

Lo que sí es cierto –*"cela est vrai pour le texte de la plus modeste épitaphe comme pour un rescrit impérial à publier"*- es que esa redacción previa existía en la Edad Media. El caso del epitafio del abad Fernando del monasterio de San Payo de Antealtares, en Santiago de

[13] Cf. lo que decimos en *La Epigrafía medieval*, pp. 93-94.

[14] Sobre la existencia y circulación de formularios epigráficos, cf. R. FAVREAU, *"Sine fele columba". Sources et formation d'une formule épigraphique*: Cahiers de Civilisation Médiévale 33(1989)105-113 ; *Origins et succés d'une formule ; in gremio Matris residet Sapientia Patris* : Discernere vera a falsis (Mélanges Jóset Szymanski), Lublin 1992, pp. 99-108.

Compostela[15], puede ser ilustrativo de la existencia de esta primera fase: la redacción malloniana, nuestro *scribere*. Muerto el citado abad en el mes de diciembre del año 1142, el año 1572 su epitafio había sido redactado en escritura ordinaria sobre un pergamino que sus autores habían colocado sobre el sepulcro; pero no había sido trasladado a la piedra, según testimonio directo de Ambrosio de Morales:

> *"Otro túmulo pequeño también está en la iglesia, y no tiene letras en piedra, sino en un pergamino de letra harto fresca estos versos:"*

Sin embargo, parece que a principios del siglo XVII el padre Yepes ya lo vió materializado sobre la piedra[16] (cf. Lámina II: Epitaphium del abad Fernando, año 1142.).

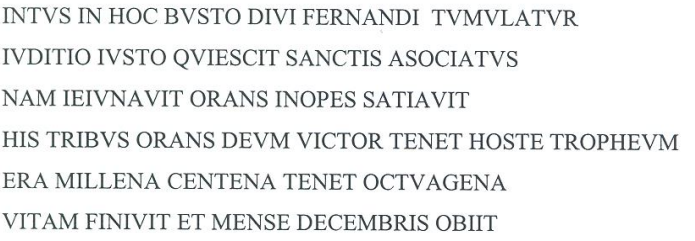
INTVS IN HOC BVSTO DIVI FERNANDI TVMVLATVR
IVDITIO IVSTO QVIESCIT SANCTIS ASOCIATVS
NAM IEIVNAVIT ORANS INOPES SATIAVIT
HIS TRIBVS ORANS DEVM VICTOR TENET HOSTE TROPHEVM
ERA MILLENA CENTENA TENET OCTVAGENA
VITAM FINIVIT ET MENSE DECEMBRIS OBIIT

Lámina II: Epitaphium del abad Fernando, año 1142

[15] Monasterio benedictino fundado hacia el año 813 por el rey Alfonso II el Casto de Oviedo en la parte oriental de la iglesia de Santiago de Compostela, frente al altar (Antealtares). En 1487 su comunidad fue incorporada a la de San Martín Pinario, también de la ciudad de Santiago, y sus edificios ocupados por una comunidad femenina que perdura en la actualidad. Cf. M. ARIAS, *Antealtares, San Payo (La Coruña)OSB*: Diccionario de Historia Eclesiástica de España, III, Madrid 1973, p. 1516.

[16] Debo este interesantísimo dato a la gentileza de la Dra. Natalia Rodríguez: N. RODRÍGUEZ SUÁREZ, *Ambrosio de Morales y la Epigrafía Medieval*, león 2009

Es cierto que son muchos los interrogantes que se ciernen sobre este texto en pergamino –tipo de letra, momento de redacción, etc.- pero su mera existencia ya nos habla de una práctica que muy bien podría remontarse a la Edad Media.

Además de este texto del monasterio de San Payo de Antealtares, la propia existencia de formularios nos habla, como decíamos anteriormente, de esa redacción previa, de ese *scribere* de que venimos hablando.

Incluso una escena iconográfica –la miniatura del Ms. Add. 10292, f. 55v de la Biblioteca Británica- podría interpretarse como el cotejo que la dama comitente de una sepultura hace del texto "transliterado" sobre la losa con el suyo que estaría escrito sobre un trozo de pergamino o de papel. Más adelante veremos la representación.

Finalmente diremos que, para los *Epitaphia necrológica*, que venimos considerando como "copias de obituario"[17], el texto asentado en esos libros litúrgicos constituiría la fase de redacción de que habla Jean Mallon, la fase del *scribere* de que hablamos nosotros. (Cf. Lámina III: *Epitaphium necrologicum* y página de Obituario).

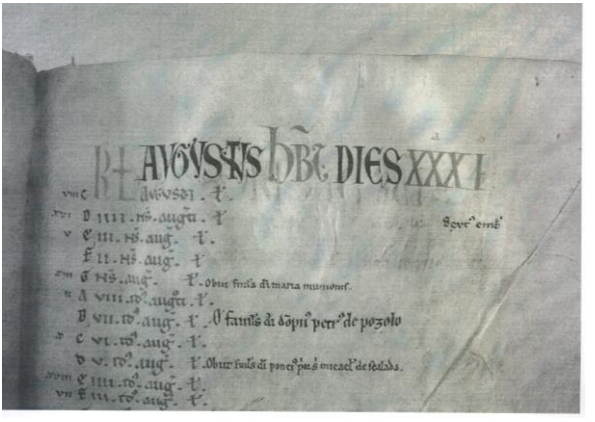

a) Obituario de San Isidoro de León (s. XII)

[17] Cf. al respecto *La Epigrafía medieval*, pp. 102-103

† QUINTO:IDUS:AUGUSTI:OBIIT:
DOMNUS: PONCIUS: PRIOR: BONE:
MEMORIE: ERA:MIL: CC:XIIII:AĨA:
EIUS:SINE:FINE:IN:XPI NOMINE:
REQUIESCAT:IN:PACE:AMEN:

b) *Epitaphium necrologicum* de don Ponce, prior de San Miguel de Escalada

Más difícil resulta dilucidar quién y dónde redactaba estos textos. Más arriba apelábamos al sentido común y a la existencia de formularios para suponer que estos textos debían salir de la pluma de un profesional avezado a tales menesteres y, por consiguiente, instalado de una manera real o figurada en un *scriptorium* epigráfico. A esto debemos añadir, en el caso de laicos, la dificultad que tendrían para poner por escrito un semejante texto.

En la Alta Edad Media, cuando la cultura escrita estaba recluida en los monasterios e Iglesias catedrales, el texto debió redactarse en los propios *scriptoria* monásticos o catedralicios. Es más, esos talleres serían únicos y en ellos se realizarían todas las tareas escriptorias, fueran éstas documentales, librarias o epigráficas. Caso distinto es el de los talleres profesionales[18], ligados a una obra o un programa iconográfico determinado ejecutado por profesionales artesanos; en ellos la *incisio*, la fase del *sculpere*, y, muy probablemente también la *ordinatio* malloniana, nuestra *translitteratio*, se ejecutaba por esos mismos artesanos. Parece lógico que los textos a consignar en el programa fueran redactados por los comanditarios de la obra: en el *scriptorium* monástico o en el *scriptorium* catedralicio. En estos casos,

[18] Sobre estos talleres puede verse el trabajo de M. E. MARTÍN LÓPEZ, *Centros epigráficos de la provincia de Palencia*: De litteris, manuscriptis, inscriptionibus (Festschrift zum 65. Gubertstag von Walter Koch, Viena-Colonia 2007, pp. 203-227.

la primera fase, la del *scribere*, estaría ajena al taller epigráfico propiamente dicho, como quería Jean Mallon

En la Baja Edad Media la separación de tareas parece más evidente, incluso en los ámbitos monásticos. La capacidad de escribir se había ampliado a otros sectores de la sociedad –nobleza, además de la realeza, precisamente los sectores laicos que más frecuentemente acudieron a los mensajes epigráficos, y es más probable que el comitente llevara sus textos ya redactados.

2. Ordinare

Ya hemos recordado más arriba que, para nosotros, la segunda fase de la génesis de las inscripciones, la fase del *ordinare* malloniano, es más compleja e implica toda una serie de tareas que se cierran con la *translitteratio,* y que ésta se identificaría con la *ordinatio* clásica. Justificamos la denominación "*translitteratio"*, extraída de la metodología codicológica, por el hecho de que, efectivamente, esta operación consiste en la copia "*ad pedem litterae"* del texto, extendido en escritura ordinaria sobre un trozo de papiro, de pergamino, o de papel sobre la materia epigráfica –materia perdurable- y en escritura epigráfica, una escritura, por tanto, distinta a la del texto a copiar; que en esto consiste la *translitteratio*.

La realidad medieval se nos antoja harto diferente, al menos en matices, a la descrita por Jean Mallon para la época clásica. El sabio francés, dejando a parte las inscripciones en capital cuadrada cuyas letras fueron más bien diseñadas que escritas, describe el procedimiento de escribir sobre piedra con tiza, carbón, a la punta seca o con pincel como análogo al de escribir con *calamus* sobre un papiro:

> "*Después ella* (la redacción) –dice- *será ejecutada por una mano que conducirá sobre la superficie de la piedra un trozo de tiza o de carbón, o una punta seca o un pincel como conduciría un cálamo sobre el papiro. Ejecutará las mismas*

formas, según el mismo ángulo, según el mismo ductus y cuando la ordinatio se hace con pincel, con el mismo peso". "Hay inscripciones –concluye- *que, salvo por el módulo que es más grande, están escritas unas como la capital del papiro de Oxyrhynchus, otras, más tarde, como otra capital del pergamino de un folio del Salustio conservado en el Vaticano"*[19].

De ahí que haya concluido, con acierto a nuestro juicio, el sabio español Joaquín María de Navascués, amigo y colega de Jean Mallon, que "la escritura es un fenómeno social único y es siempre la misma dentro de un mismo sistema, con independencia de la materia escriptoria y de la geografía"[20]

¿Se ejecutaba la *Translitteratio* medieval con uno de los instrumentos descritos, y comprobados de una u otra forma, por Jean Mallon?

El uso del **carbón** o de la **tiza** se deduce, según Mallón, de la representación en muchos epitafios de artesanos de la piedra de unos pequeños objetos al lado de la sierra, del martillo y del cincel "que no pueden ser otra cosa que los trozos de tiza o de carbón"[21]; se deduce también de ciertas inscripciones inacabadas en que falta algún trazo en

[19] *O.c.*, p. 59: "*Tantôt elle sera exécuté par une main qui conduira, sur la surface de la ppierre, un morceau de crai ou de charbon, ou une point sèche, ou un pinceau, comme elle condiurait un calame sur le papyrus. Elle le faira selon les mêmes ductus…..elle tracera alors les mêmes formes, selon le même angle, selon les mêmes ductus et, quand l''ordinatio' est faite au pinceau, avec la même lourdeur. Il y a des inscriptions qui, sauf par le module qui est plus grand, sont écrites les une comme la capitale sur le papyrus d'Oxyrhynchus, les autres, plus tard, comme une autre capitale sur le parchemin d'un folio de Salluste conservé au Vatican ».*

[20] J. M. de NAVASCUÉS, E*l concepto de Epigrafía. Consideraqcones sobre la necesidad de su ampliación*, Madrid 1953, p. 77.

[21] *"On a retrouvé plusieurs épitaphes d'artisans de la Pierre, ou, á côté de la scie, du marteau, du ciseaun se trouvent figurés de menus objets qui ne peuvent être autres que les morceaux de crai ou de charbon qui servaient à l''ordinatio' »* (*O.c.*, p. 58)

alguna letra, como en el caso del Epitafio de Flavia Bárbara, del siglo I de nuestra Era, conservado en el Museo Arqueológico Provincial de Sevilla, en que a la segunda ***E*** de *MERENTI* (línea 5) le falta el trazo 4 que, marcado con tiza o carbón, no fue ejecutado por el *lapicida* y desapareció con el tiempo, (cf. Lám. IV):

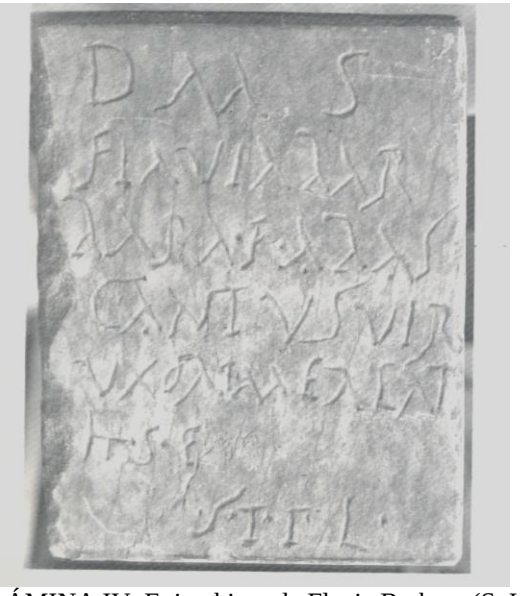

LÁMINA IV: Epitaphium de Flavia Barbara (S. I ex.)

¿Será ese el caso de tantas inscripciones medievales que aparecen como inacabadas, en que no se percibe hoy rastro de la *ordinatio*? Dos ejemplos podríamos aportar, ambas de ámbito leonés, en este sentido. En San Miguel de Escalada tenemos el *Epitaphium sepulcrale* de cierto Gonzalo[22], a todas luces inacabado al final (cf. Lám. V, detalle).

[22] Probablemente el *san Gonzalo* al que la tradición popular atribuyó tantos prodigios. Cf. al respecto V. GARCÍA LOBO, *Las inscripciones de San Miguel de Escalada. Estudio crítico*, Barcelona 1982, pp. 49-55.

LÁMINA V: Epitaphium sepulcrale de Gonzalo de Escalada (c. 1170)

Terminado el epitafio con la palabra *IVS*, es evidente que el texto aparece interrumpido. Y no sólo porque el espacio preparado quedó libre, sino porque el ritmo del texto también se interrumpe así como el sentido gramatical. Parece lógico que la palabra *ius* continuara para formar el adjetivo *iusta* (acompañando a *premia*), o el sustantivo *iustitie*. Es muy difícil reconstruir, y menos con cierta seguridad, el supuesto final de nuestra inscripción; sin embargo no nos resistimos a conjeturar uno que resulte, al menos, verosímil[23].

El texto está distribuido sobre la cubierta del sepulcro en cuatro líneas (cf. Lám. VI):

[23] Confesamos que, con la ayuda de un maestro en latines que analice correctamente todo el texto, la conjetura que proponemos podría ser más ajustada.

+MAGNVS DE MAGNIS EST NATVS FINIBVS ISTIS DOR[MIT] GONSALDVS SVB PONDE[RE] LAPIDIS HVIVS
HIC SVB MILITIA FAMAM SORTITVS HONESTAM QVINTO NONAS MAII PERSOLVIT DEBITA MORTI
MILES FORMOSVS GONSALDVS NME DICTVS HERTOREOS ACTVS ARMIS SVPAVIT ET HICTVS
MORIBVS ET VITA MIRABILIS HIC EREMITA PREMIA IVS[**TA ERA MILLENA ET DUCENTENA**]

En las tres primeras apreciamos cierto ritmo que parece aconsejar dividirlas en dos hemistiquios, compuestos de sendos hexámetros:

1. a) Mag-nus/ de mag/nis est/na-tus/fi.ni-bus/is-tis
   b) Dor-mit/Gon-sal/dus sub/pon-de-re/la-pi-dis/hu-ius
2. a) Hic sub/ mi-li-ti/a fa/mam sor/ti tus ho/nes tam
   b) Quin-to/ no-nas/ ma-i-i/per-sol-vit /de-bi-ta/mor-ti
3. a) Mi-les/for-mo/sus Gon/sal-dus/no-mi-ne/dic-tus
   b) Hec-to.re/os ac/tus ar/mis su-pe/ra-vit et/ic-tus

La cuarta, por inacabada, pierde esta estructura, aunque aún puede apreciarse el primer hemistiquio con su hexámetro completo y, quizá, el comienzo del segundo:

4. a) Mo-ri-bus/et vi/ta mi/ra-bi-lis/ hic he-re/mi-ta
   b) Pre-mi-a/ius-[**ta e/ra mi/lle-na et/du-cen/te-na**]

En el monasterio berciano de Santa María de Carracedo (León) tenemos el *Epitaphium sepulcrale* del abad Diego, en que apreciamos un fenómeno parecido. Muerto el 15 de diciembre de 1155, la comunidad lo sepulta en un sarcófago con la cubierta adornada con una cruz centrada simétricamente en la cabecera y un báculo abacial extendido longitudinalmente en la parte izquierda. La mayor parte de esta cubierta, rodeando estos adornos, está ocupada por un extenso epitafio, distribuido en dos partes. En él se aprecia un cierto ritmo a

base de terminaciones análogas, pero no acertamos a descubrir elementos clásicos si no es en el último verso que queda inacabado, pero en el que claramente se descubre un bello hexámetro como veremos (cf. Lám. VII, detalles):

LÁMINA VII: Epitaphium sepulcrale del aba Diego de Carracedo (año 1155)

a) En la cabecera y en sentido trasversal:

ERA MCLXXXX III ET QT QD DICITVR XVIII IA
NVARII KŁS : DORMIVIT PRECLARVS ABBA
DIDACVS CVIVS ANIMAM PO
SIDEAT XPS: PRO CVIVS

b) En sentido longitudinal:

AMORE DVM MANET: IN CORPORE PLVRIMOS SVS[TINVIT LABORES QVOS DVM] VIXIT MENTE RETINVIT
CORPVS CASTIGO ET SERVITVTI SVBIECIT: VIXIT IN SCO PROPOSITO ANNIS XM ET VIIº PAVPERIĒ XPI CRVCEM

QVE Ē SECVTVS : NON VT CARNALIS [OMO] SET QVASI SPALIS : SET QA MORS NVLLI DIDACE PARCIT HONORI VIVAS IN ETERNVM
DICO CIVNCTVS AMORI : GREX CARRAZEDENSIS DOLEAT : PASTORE SVBLATO : DVM VIXIT PASTOR GREX FVIT IN
REQVIE : SET PASTORI ABSTVLIT DS LABORES GREGI ADIDIT DOLORES :
INCIDI EVLOGIV SEPVLCRI TVI VT SVCCVRRAS IVVENI IN AGONE POSITO ORATIONIBVS TVIS
DVL-CI-A / PO-E / TARVM / CAR-MI-NA / SCRI-BE-RE / NO-LVI / IDI[.....]

Finalmente, mencionamos también el caso, bien conocido por lo demás, de la inscripción "no realizada" de San Miguel de Escalada, que hoy se nos presenta como una mera "*mise en page"* –sólo el reglado- sin texto alguno, de lo que pudo haber sido una inscripción. Está ejecutada sobre la dovela común de los arcos cinco y seis del pórtico de San Miguel de Escalada (cf. Lám. VIII).

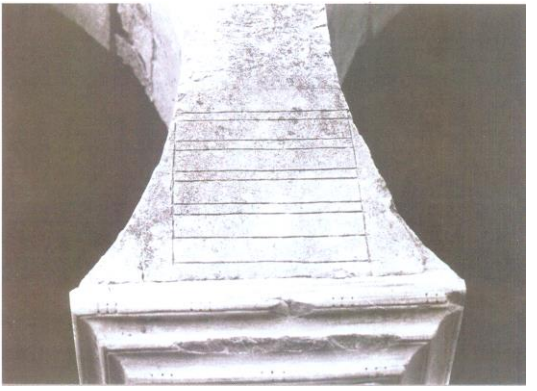

LÁMINA VIII: "*Ordinatio* de San Miguel de Escalada

El uso del *stylus* para escribir a **punta seca,** en cambio, está mucho mejor documentado, también en inscripciones inacabadas. Es relativamente frecuente encontrar inscripciones cuyo texto comienza perfectamente grabado con martillo y cincel y, al final, continúa simplemente esgrafiado a punta seca. En la iglesia del antiguo monasterio de San Salvador de Nogal de Huertas (Palencia) tenemos el

caso del *Epitaphium necrologicum* de Alfonso VI, rey de Castilla y de León, en que la palabra final *TOLETV*, y la D de *APVD* no fueron grabadas quedando de manifiesto su *translitteratio*, su *oridnatio*, a punta seca (cf. Lám. IX).

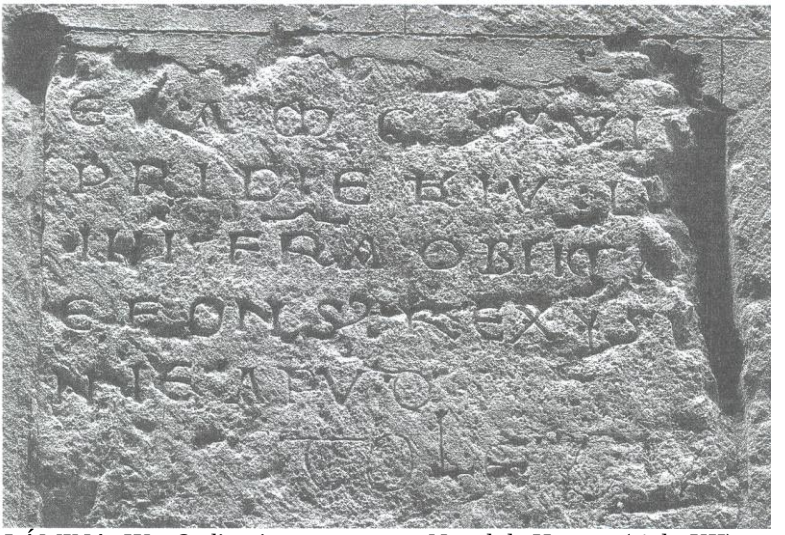

LÁMINA IX : *Ordinatio* a punta seca. Nogal de Huertas (siglo XII)

Caso análogo es el del "Apostolado" del relieve de Pentecostés del claustro de Silos. Todos los apóstoles llevan su nombre en la aureola de la cabeza, menos Judas y Simon que carecen de él. En cambio Mateo lleva su nombre en la aureola, pero trazado solamente a punta seca, sin grabar[24].

Nos centraremos, en cambio, en la segunda la de la izquierda, que, por su letra, parece del siglo También creemos que podemos dar por documentado el uso del **pincel**, aunque con una casuística más variada.

[24] Cf. V. GARCÍA LBO, *Las "explanaciones" del claustro de Silos. Nueva lectura:* Silos. Un milenio (Studia Silensia, XXVI), Burgos-Abadía de Silos 2003, pp. 483-494, concretamente p. 487.

Analizaremos dos casos, también del monasterio de Santo Domingo de Silos, que pueden arrojarnos alguna luz al respecto.

En la galería norte del claustro de este monasterio hay dos inscripciones pintadas, una junto a la otra, la primera de las cuales no traemos aquí por sospechosa. XIII.

Aunque se encuentra en harto mal estado de conservación, podemos reconocer en ella el texto de un proverbio latino medieval, cuya parte final circuló con distintas variantes, y que parece traído aquí con función *hortativa*. De ahí que podamos reconstruirlo de una forma aproximada. He aquí el texto reconstruido junto al de las variantes del proverbio (cf. Lám. X):

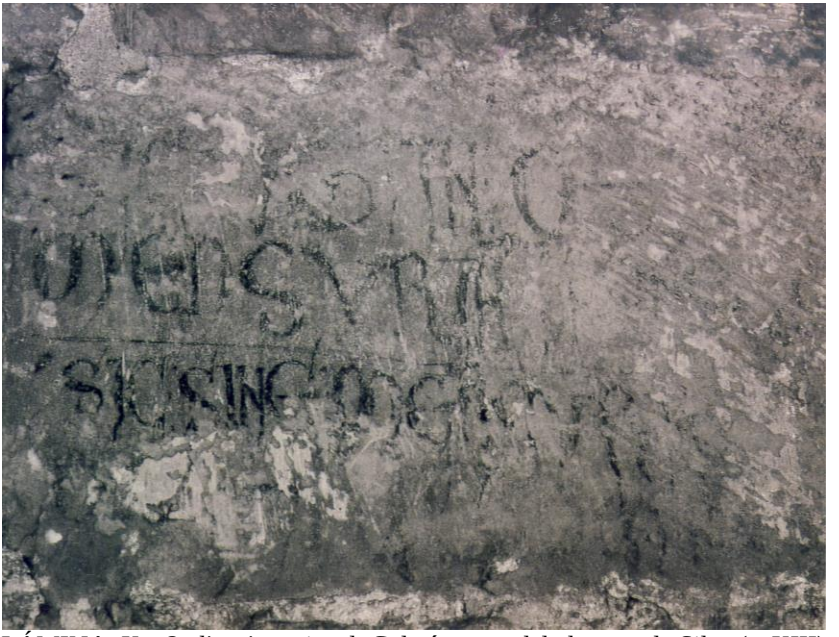

LÁMINA X : *Ordinatio* a pincel, Galería norte del claustro de Silos (s. XIII)

SIC[**V**]D IN OĒ [**QUOD EST**] Sicut ad omne quod est Sicut ad omne quod est
MENSVRĀ [**PONERE PDEST**] Mensuram ponere prodest Mensuram ponere prodest
SIC SINE MENS[**URA STABIT**] Sic sine mensura Sic sine mensura
[OMNE QUOD EST][25] Non stabit regia cura Non posunt omnia iura

Habida cuenta de que todas las inscripciones de este monasterio y de esta época –siglos XII y XIII- aparecen grabadas, hemos de suponer que ésta quedó incompleta, a falta de la tercera y última fase. Falta que nos permite comprobar que la *translitteratio* se efectuaba con pincel.

Uso del pincel en este mismo monasterio se constata ya a finales del siglo XI o principios del XII en el ya mencionado Relieve de Pentecostés. Como se sabe, el cambio del rito litúrgico hispano por el romano y el de la letra visigótica por la carolina, sorprendió al monasterio de Silos en plena efervescencia constructora en el claustro, precisamente cuando se ejecutaban los relieves de los pilares. Acabados los dos primeros –Descendimiento y Sepulcro- según el rito y la escritura autóctonos, el cambio llega cuando trabajan en el pilar de la Ascensión y Pentecostés, concretamente en los letreros del relieve de Pentecostés. El letrero que correspondía a este relieve debía estar redactado, y ya *transliterado,* según la misma liturgia mozárabe y escritura visigótica, que ahora resultan inútiles; de ahí, pensamos nosotros, que los autores consideraran que ya no merecía la pena materializarlos. Hoy todavía pueden percibirse algunas letras, de factura visigótica, trazadas con pincel y pintura roja –**S, A, T** y **B**- pero con una peculiaridad: el pincel siguió un trazado previo a pinta seca, aunque marcando con toda precisión los gruesos y los finos que

[25] Otra de las variantes del segundo versículo es: *"Sic sine mensura non stabat regia cura*. Y otra: *Sic sine mensura non posunt omnia iura*

correspondían al ángulo y al *ductus* con que escribiría el calígrafo sobre pergamino (cf. Lám. XI)

LÁMINA XI: Relieve de Pentecostés, clausrtro de Silos (s. XI ex. –s. XII inc.)

Ello nos autoriza a afirmar que, en una determinada época y lugar –Silos, ss. XI y XII- el proceso de la *oridnatio* malloniana, (de nuestra *transliteratio*) era doble, y no sencillo: primero trazado a punta seca y, posteriormente, siguiendo la línea esgrafiada, "escritura" a pincel.

En todo caso, es en esta fase cuando el *ordinator*, tiza o carbón, *stylus* o pincel en mano, se va a comportar como un verdadero calígrafo, conocedor de todas las artes y recursos de la escritura en general y de la publicitaria en particular. Escritura publicitaria que, siempre la misma, unas veces ejecutará sobre la piedra, otras sobre los folios de un libro y, menos frecuentemente, sobre la piel de un documento[26].

Pero también ahora hay que hacer algunas precisiones, aun dejando sentado que, efectivamente, el proceso de la *translitteratio* equivale y es el mismo que el de escribir con pluma o cálamo sobre papiro o pergamino letras publicitarias.

1. Los *model books*. La existencia y circulación de "libros de modelos" entre los maestros artesanos es incuestionable, al menos, desde el siglo XII. Y sabemos que esos modelos no sólo proporcionaban dibujos e imágenes, sino también letreros que habían de acompañarlas, y que van a influir en las correspondientes inscripciones. Y lo harán en un doble sentido: por un lado, servirán de *ingrossatio*, por así decirlo (la fase malloniana de la "redacción"); pero, por otro, el *ordinator* encontrará en ellos muchas veces totalmente desarrollada la escritura publicitaria en que va a "transliterar" el texto en cuestión. Si el modelo es contemporáneo, no presentará mayores problemas y, en todo caso, nos explicará la universalidad y uniformidad de, por ejemplo, la escritura gótica. Pero, si el modelo es más antiguo, puede proporcionarnos una escritura anacrónica. (Cf. Lám. XII, Model book de c. 1100/1150)

[26] Ya hemos tratado estas cuestiones en algunos de nuestros trabajos. Cf. por ejemplo *La escritura publicitaria en los documentos*: De litteris, manuscriptis, inscriptionibus, Munich-Viena 2007, pp. 229-256, y *La escritura visigótica publicitaria*: Boletín de la Sociedad Española de Ciencias y Técnicas historiográficas 4(2008)63-91

LÁMINA XII: Model book. 1100-1150
(Biblioteca de la Fundación de la Abadía benedicina, Ms. 112, f.)

Decíamos que conocemos la existencia de estos modelos desde el s. XII. No sabemos si circulaban en la primera época románica ni, menos aún, en época visigótica en la Península Ibérica. Si los hubo, se utilizaban tanto para inscripciones como para los letreros destacables de los códices[27].

[27] Nuevamente hemos de remitirnos a nuestro trabajo *La escritura publicitaria en la Península Ibérica*, pp. En que creemos haber mostrado cómo muchas veces un mismo calígrafo trabajó en códices y en inscripciones.

2. La escritura diseñada. Sabemos que se dieron casos en que la *translitteratio* epigráfica se hacía en escritura no escrita, sino diseñada. Esta es una nueva enseñanza que debemos a las inscripciones "inacabadas". Tal es el caso del *Epitaphium necrologicun* fragmentario e inacabado de no sabemos qué personaje que encontramos en el claustro de la Catedral Vieja de Salamanca (cf. Lám. XIII). En él puede leerse:

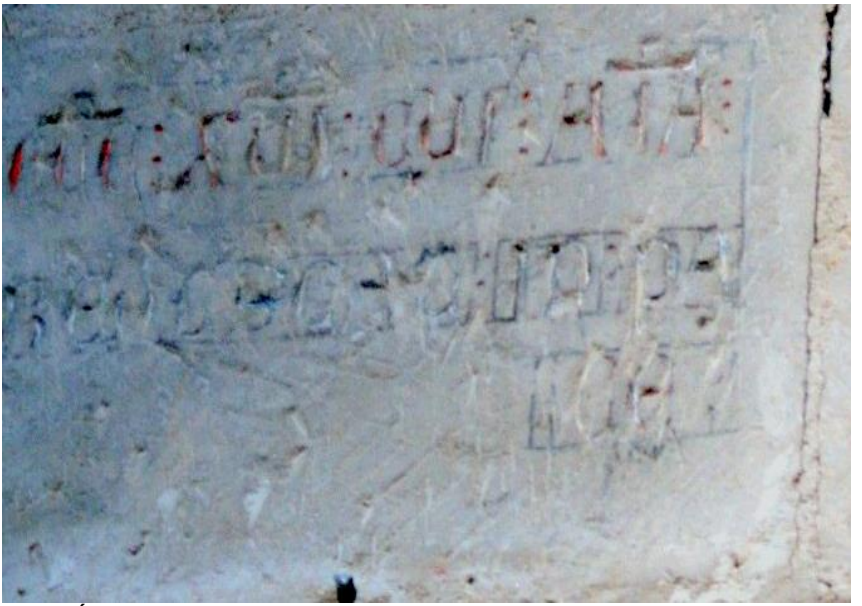

LÁMINA XIII: *Ordinatio* de diseño. Catedral Vieja de Salamanca (s. XIII)

[……..]
CCC : XUI : CUḊ : AĪA :
REQESCAT : IN : PA
CE

El lapicida dejó sin repasar las letras IN y CE, que el *ordinator* malloliano –nuestro *translitterator*- había diseñado marcando simplemente los perfiles externos de los trazos de las letras, cuyo interior había de vaciarse con el martillo y el cincel para hacer el surco, y cuyo *ductus* no responde a escritura natural sino diseñada. En estos casos es evidente que la escritura no es susceptible de ser analizada en sus elementos más genuinamente paleográficos: el ángulo de escritura y el peso.

Por el contrario, en la escritura trazada a carbón o tiza y en la de pincel pesamos que el ángulo de escritura y el peso sí pueden corresponder al de la escritura natural y son, por tanto, valorables según el método paleográfico.

3. Sculpere

Entendemos por *sculpere*, en una acepción genérica, la ejecución de la tercera fase de la génesis de las inscripciones, la materialización del letrero, sobre el soporte epigráfico, sea éste el que fuere. Nosotros la sustantivizamos mediante el vocablo *incisio* y al operario que la realiza lo denominamos *lapicida*[28]. Sin embargo, aquí, en este trabajo, vamos a utilizar este verbo en sentido propio, tal y como lo hace Jean Mallon, para referirnos al grabado del letrero en piedra, y cuyos instrumentos serían el martillo y el cincel[29].

El uso del **martillo** y del **cincel** debió ser lo normal desde la Antigüedad clásica y durante toda la Edad Media, hasta nuestros días. Basta con acercarse a un taller de monumentos funerarios y ver trabajar al operario cuando materializa una inscripción. Es cierto que no tenemos testimonio escrito ninguno que lo afirme. Tampoco tenemos estudios técnicos que nos permitan reconocer, por sus trazas, el uso de

[28] Para todas estas cuestiones puede verse V. GARCÍA LOBO, *La Epigrafía medieval. Cuestiones de método*:
[29] J. MALLON, *Paléographie romaine*, pp. 57-59.

estos instrumentos en una inscripción determinada. Sin embargo, contamos con un testimonio gráfico que nos saca de toda duda. En el f. 66 del Ms. Royal 14 Eiii de la British Library se representa la escena de una dama dando instrucciones al que parece un maestro de taller que, a su vez, tiene a dos operarios trabajando en una inscripción (cf. Lám. XIV).

Abb. 30: British Library, Ms. Royal 14 Eiii fol. 66

LÁMINA XIV: Representación de Incisio.
British Library, Ms. Royal Eiii, f. 66 (s.)

Se trata, sin duda, de la comitente de una obra de arte que perece tener especial interés en el letrero que ha de acompañarla. Se nos representa con toda expresividad la fase de la *incisio* -el *sculpere* malloniano- ejecutada con martillo y cincel. ¡Lástima que el

miniaturista no nos hubiera representado el letrero ejecutado con tiza o carbón, la *ordinatio* del cartel siciliano!

A no ser que esa fase la reconozcamos en el f. 55v del Ms. Add.10292, también de la British Librery, con una miniatura que representa una escena análoga a la anterior –¿son los mismos personajes?- (Cf. Lám. XV).

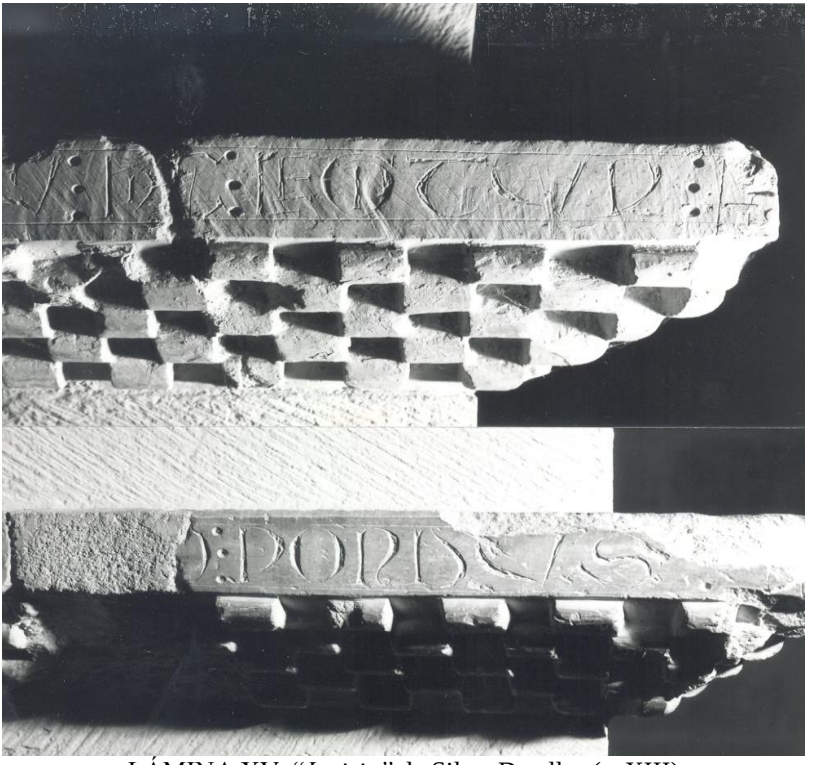

LÁMINA XV: "*Incisio"* de Silos. Detalles (s. XIII)

Los operarios están, sin duda, esculpiendo sobre lo que parece una losa sepulcral; pero no sobre el letrero, sino sobre la decoración. Si acaso el que aparece a la derecha podría estar grabando las líneas de justificación de la escritura. Ésta, la escritura, parece estar esta vez

"transliterada" con carbón y en escritura ordinaria: la gótica minúscula cursiva. En esta ocasión, la dama comitente, parece comprobar que el letrero transliterado corresponde a la redacción que ella presentó y que tiene entre sus manos. En este caso, la miniatura sería un buen testimonio de la existencia de esa redacción previa de que habla Mallon, hecha sobre un trozo de pergamino o papel.

Pero, la experiencia de una inscripción del monasterio de Silos que tiene el surco a medio ejecutar, nos muestra otra técnica empleada para la *incisio*, para la materialización del surco. Técnica que parece no ser otra que el raído con un instrumento de punta dura y afilada -¿un *stylus*?- hasta conseguir un surco perfecto y acabado. (Cf. Lám. XVI).

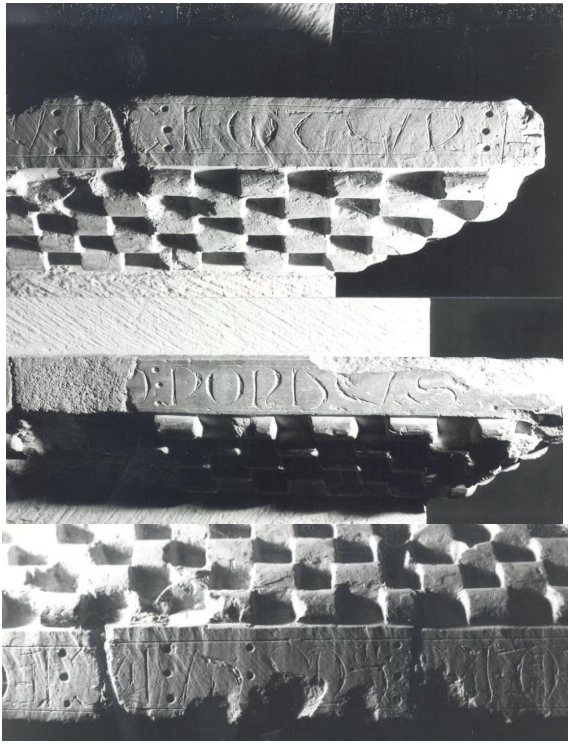

LÁMINA XVI: "*Incisio"* de Silos. Detalles (s. XIII)

Esta misma técnica la descubre el Dr. Maximino Gutiérrez, discípulo del Dr. García Lobo, en el *Epitaphium sepulcrale* de Alfonso Fernández Ginés, notario del rey en Zamora, que lleva fecha de 1365, y se encuentra en la iglesia de Santo Tomé de aquella ciudad[30]. (Cf. Lám. XVII).

Hemos pretendido, y creemos modestamente haberlo logrado, mostrar cómo el *scribere, ordinare, sculpere* clásicos –tan sabiamente explicitados por Jean Mallon- son de aplicación, unas veces al pie de la letra y, otras, haciendo salvedades analógicas, a las inscripciones medievales.

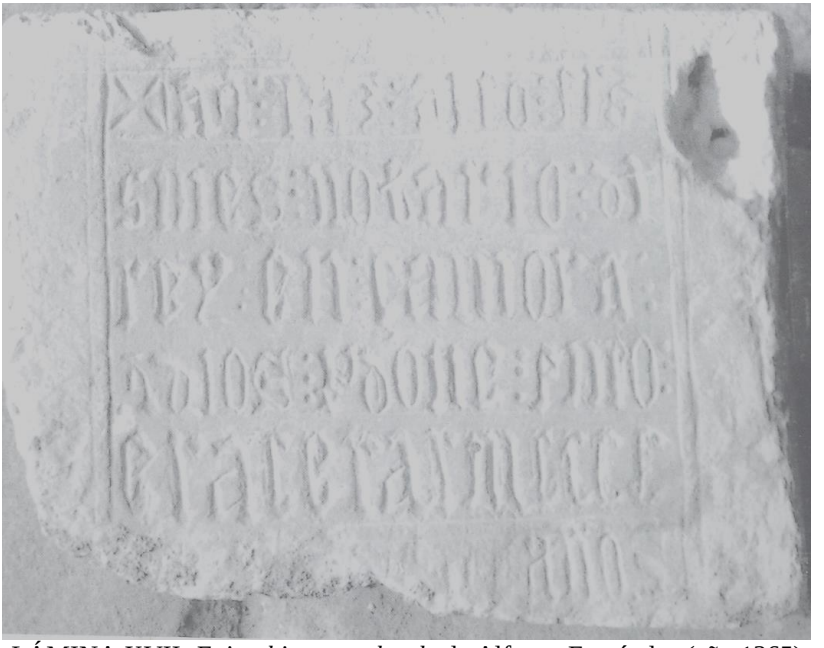

LÁMINA XVII: *Epitaphium sepulcrale* de Alfonso Fernández (año 1365)

[30] Cf. M. GUTIÉRREZ, *Zamora. Colección epigráfica*: Corpus Inscriptionum Hispaniae mediaevalium (Monumenta Palaeographica Medii Aevi, Series hispanica), I/1, Turnhout-León 1997, n. 95 (pp. 66-67 y Lámina XL A, y I/2 (Estudios), Turnhout-León 1999, p. 26, nota 82.

La muerte como viaje. Las Estelas funerarias medievales del Museo de Riaño (León)

María Encarnación Martín López
Universidad de León

Es para mí un honor y una obligación colaborar en este homenaje a nuestra querida y añorada doña María Ruiz Trapero. Un honor porque participar en él implica estar entre los discípulos, directos o indirectos, como es mi caso, de tan ilustre epigrafista. Una obligación porque nunca se saldará la deuda contraída con doña María que tanto me ayudó personal y profesionalmente. Mi familia y yo queremos mostrar nuestra gratitud y su memoria permanecerá en nosotros imborrable.

El museo etnográfico de la montaña de Riaño reúne un pequeño conjunto de estelas funerarias de la zona que, por sus características, han despertado nuestro interés. Un interés que es doble, primero por ser algunas de ellas epigráficas, esto es, que desarrollan un epitafio sepulcral completo, hecho éste poco común en estelas, y por otro lado, por su formulación peculiar. Este conjunto de estelas tiene un valor añadido y es que, frente a la proliferación de estas piezas en otras zonas de España[1], en León se trata del único grupo conocido de estelas funerarias.

Desde que Roso publicara en 1897 la estela funeraria de Solana de Cabañas, hoy en el Museo Arqueológico Nacional, la curiosidad por este tipo especial de monumentos funerarios ha despertado la atención de los investigadores y ya en 1923 Cabré logra reunir los primeros datos polémicos

[1] El volumen de concentración mayor de estelas discoidales pertenece al País Vasco y Navarra. En menor proporción se hallan en el sur de Francia, en la mitad norte de la península y en Cataluña. Contamos con nada menos que 1200 que abarcan desde la antigüedad romana a la época medieval para la comunidad de Navarra, Cf. C. JUSUE SIMONENA- M.I. TABAR SARRIAS, *Estelas funerarias en Navarra. Su evolución en el tiempo,* en VI Congreso Internacional de Estelas funerarias, Pamplona 1995, pp. 77- 103. Portugal ocupa un lugar importante en estos hallazgos con más de 1000 estelas localizadas.

sobre este tema[2]. En 1950 Pericot expone los nuevos problemas de las estelas grabadas que se hallaron en Extremadura[3]. El estudio de las estelas funerarias ha alcanzado en los últimos años un volumen tal que bien podríamos considerarlo una especialización dentro de la Epigrafía, tanto antigua como medieval. Buen ejemplo de lo que decimos es la celebración de los congresos internacionales sobre estelas funerarias que se vienen organizando ininterrumpidamente[4]. La bibliografía en torno a las estelas funerarias es tan densa y extensa que no podemos hacernos eco aquí de toda ella[5].

La estela funeraria es conocida desde la Antigüedad en toda la Península Ibérica. Pero es en periodo romano cuando se generaliza el uso funerario de un modelo discoidal que se prolonga en un vástago triangular a modo de apoyo en el suelo[6]. En la mayoría de los casos las estelas se presentan sin texto y en el caso de aparecer son palabras sueltas, generalmente, nombres y

---

[2] Cf. J. CABRE, *Losas sepulcrales del suroeste de la Península Ibérica pertenecientes a la Edad del Bronce con bajorrelieves y grabados de armas:* Coleccionismo XI, nº 125-127 1923;

[3] Cf. Luis PERICOT, *Nuevos aspectos del problema de las estelas grabadas extremeñas*: Zephyrus, 1951 nº 2, pp. 33- 40.

[4] Cito los extremos cronológicos: *Actas del congreso: Congreso Internacional de Estelas Funerarias, 5, 28. de Abril al 1 de Mayo 1993 (*Vol. 1-2) ed. C. de la Casa Martínez, Soria 1994; *Actas del VII Congreso Internacional de Estelas Funerarias: Santander, 24-26 de octubre de 2002* (Vol. 1-3), Santander, 2004.

[5] En efecto la bibliografía sobre estelas funerarias desborda toda empresa de reunirla en un espacio tan breve como este. Los trabajos abarcan des de las catalogación y descripciones de piedras a estudios de tipo antropológico, social, estudios de escritura, de tipologías. Vid. Bibliografía en C. DE LA CASAS - C. JUSUE- J. MENCHON, *Estelas medievales cristianas de la Península Ibérica*, en III Congreso de Arqueología medieval Española,)I, pp. 239-254. Pero tras esta publicación el volumen de estudios en los años 90 hasta la actualidad es muy notable.

[6] Sobre las estelas de granito su fisonomía y tipología vid. T. NOGALES BASARRATE, *Las estelas funerarias en el mundo clásico en la Península Ibérica: el ejemplo emeritense,* en Actas del V congreso Internacional de Estelas funerarias, Soria 1994, pp. 201-210; J.L. RAMIREZ Y T. NOGALES, *Estelas romanas en la provincia de Badajoz: su significado sociológico,* en VI congreso internacional de estelas funerarias, pamplona 1995, pp. 389-401.

escasamente hallamos epitafios completos[7]. Esto nos podría dar el sentido y la función de estas piezas más de localización que de conmemoración. En otras ocasiones, los menos, el texto aparece en la corona del disco y ofrece un formulario sucinto[8].

En cuanto al sentido de esta forma existen dos teorías: la antropológica que atribuye a la forma discoidal una interpretación antropomórfica (simbolizando la cabeza humana) y otra que le atribuye un significado astral[9]. Sea cual fuere, las estelas funerarias medievales son producto de una sociedad rural y casi siempre vinculadas a los primitivos núcleos eremíticos cristianos. Tal y como hemos dicho su función es similar a la del epitafio sepulcral en losa, esto es, localizar e identificar al difunto, aunque el predominio de estelas anepigráficas nos hace pensar en una función de carácter práctico como es la localización de la fosa.

Qué se puede decir del medio social y de aquellos que mandaron erigir este tipo de monumentos. La mayoría de estos monumentos son anónimos, sencillos, algunos bien elaborados pero mayoritariamente toscos, que se colocan en las cabeceras de los enterramientos. Aunque la escasez de epitafios nos dificulta determinar la categoría social sus características nos hace pensar en un grupo social a caballo entre la nobleza y las clases más bajas. Se puede tratar de personas con cierto nivel económico, propietarios de heredades y bienes de ámbito rural que pueden costear estos monumentos.

---

[7] Caso excepcional es el corpus de estelas funerarias con epígrafe, un total de 27, estudiados por C. MARTIN GUTIERREZ, Las estelas funerarias de Cantabria. Su epigrafía: *Codex Aquilarensis* 9 (1993), *7-34.* No faltan epígrafes funerarios entre las estelas vascas, donde a pesar de lo tosco del ductus de las letras, el formulario suele responder a los estereotipos establecidos. Cf. A. AZCARATE- I. GARCIA, *Estelas e inscripciones medievales del País Vasco, (ss. VI-XI*), *I. País Vasco Occidental*, Bilbao 1996. 191, 194, 204, entre otras.

[8] Es el caso de la estela de Santa María de Bullaso, en Asturias, datada entre los siglos VII al X, (Publicada por Cesar García de Castro, *Nuevas piezas de arqueología cristiana altomedieval de Asturias*) o las estelas de Jaca, algo más tardías, del XII o XIII, y que están en fase de estudio.

[9] Sobre las interpretaciones vid. AGUIRRE SORONDO (1992) y ANDRIO GONZALO (1992), recogidas en un trabajo más reciente de GONZALEZ-MAYORAL-SAVIRON, *Estelas funerarias medievales en la comarca de El Barco de Ávila*: Territorio, sociedad y poder 4(2009) 167-192.

El conjunto de estelas funerarias que conserva el Museo de Riaño forman un conjunto de 8 piezas todas ellas de época medieval. A éstas se sumó recientemente la estela hallada en Morgovejo, en un domicilio particular, y hoy ya está musealizada. Todas ellas serán detalladas en un catálogo a continuación. Geográficamente las estelas corresponden a un territorio bien definido situado en plena Cordillera Cantábrica y que actualmente se conoce como comarca de Riaño, o montaña Oriental situada en la provincia de León. Proceden de los pueblos de Salio, Barniedo de la Reina, Horcadas, Morgovejo y Pedrosa del Rey, las estelas presentan una irregular conservación y varias tan solo contienen el motivo decorativo en una única cara consistente en una cruz griega resaltada del fondo del disco y rodeada de un círculo. Los datos en torno a los hallazgos son escasos o nulos lo que nos impide vincular las piezas a una construcción, iglesia, claustro o cementerio.

Características similares se han hallado en otras zonas de España y se han datado como piezas realizadas en la alta edad media, por estar adscritas a edificios datados arqueológicamente en esta época[10]. En nuestro caso dos estelas están fechadas, una en 1035 y otra en 1075 Esta datación bien podría ser extrapolada a las restantes estelas, aunque siempre con la debida prudencia, ya que tanto la fabricación de las mismas y las características estéticas bien parecen confirmar una cronología anterior al siglo XII.

Ajenas al museo se han localizado, además, tres estelas que forman parte de la construcción de edificios y que no podemos por menos de incorporar en este trabajo. Las estelas se localizan en Boca de Huérgano, Espejos de la Reina y Llánaves de la Reina y las tres carecen de inscripción. La estela de Huérgano se halla incrustada en el muro de la ermita de Santo Tirso, una construcción del siglo XVI. De la estela tan solo se conserva el disco decorado por una cruz de brazos iguales. La estela de Espejos de la Reina, igualmente, conserva el disco y como la anterior se reaprovechó como material de construcción. Hoy podemos apreciar el disco decorado por un círculo de incisión sencilla cuyo campo interior se subdivide en ocho secciones. Finalmente, la estela de Llánaves se encuentra en la fachada de la iglesia de San Salvador. Es la más elaborada, y la más conocida, de la que

[10] Es el caso de las estelas de Campisábalos halladas en una iglesia románica del s.XII Cf. C. DE LA CASA – M. DOMENECH, *Estelas discoideas medievales en Campisábalos* (Guadalajara): Wad-al-Hayara. Revista de estudios de Guadalajara 10 (1983) 397-406

solo se conserva, como en casos anteriores el disco. Esta vez la decoración corresponde a una figura de animal, posiblemente un caballo, que nos recuerda que estas piezas se incardinan en el ámbito pretérito vadiniense. La presencia de la cruz, la forma discoidea con doble aureola son rasgos que, a juicio de A. Gutiérrez y R. Bohigas, situarían esta pieza en los siglos altomedievales[11].

Figura nº 1. Estela medieval, ermita de Santo Tirso, en Boca de Huérgano (León)

Figura nº2. Estela medieval, localizada en Espejos de la Reina (León)

Figura nº3. Disco localizado en iglesia de S an Salvador, en Llánaves de la Reina (León)

[11] El marco cronológico que dan es posterior a las lápidas vadinienses, (mediados del siglo V) y anterior a las estelas altomedievales (siglos IX-XI). Cf. J. BOHIGAS- A. GUTIERREZ, La estela de Llánaves de la Reina. Entre la tradición vadiniense y el altomedievo, en *Actas del VII Congreso Internacional de Estelas Funerarias: Santander, 24-26 de octubre de 2002,* Vol. 3, Santander 2004, pp.717-734.

CATALOGO DE ESTELAS DEL MUSEO[12]

Estela 1: Procedente de Riaño. Depositada en el Museo Etnográfico por el equipo técnico.

Ejemplar tallado en arenisca. Conserva el disco, sin vástago. Está desgastado con la decoración en mal estado. El disco presenta en el anverso una cruz central sencilla de brazos iguales inscrita en una forma circular.

Medidas
Diámetro: 28 cms.
Espesor: 9 cms.
Altura total: 30 cms.

[12] Las fotografías han sido realizadas por Juan Luis Ordóñez Tascón, técnico colaborador habitual en nuestros trabajos.

Estela 2: Procedente de la iglesia de Pedrosa del Rey. Depositada en el Museo Etnográfico por el equipo técnico.

Ejemplar tallado en arenisca. Conserva el disco y el vástago. Presenta letras sueltas. Sin espejo epigráfico.

Medidas
Diámetro: 21 cms.
Espesor: 11 cms.
Anchura cuello: 17 cms.
Anchura base: 12 cms.
Altura total: 41 cms.

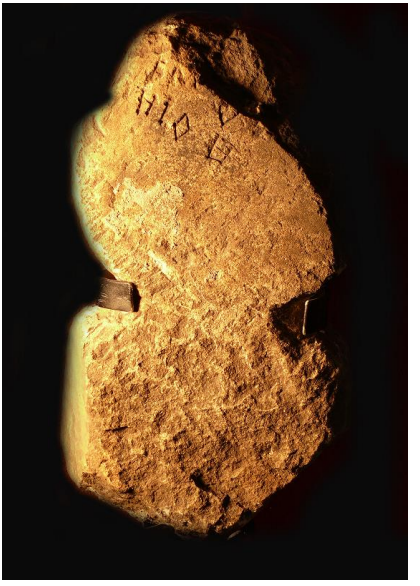

Lectura:
[…]
FM …V…
NIO
[transivi] famulo [N]unio

Estela 3: Procedente de Salio. Depositada en el Museo Etnográfico por el equipo técnico.

Ejemplar tallado en arenisca. Conserva el disco. Sin vástago. La superficie no está pulida ni preparada para acoger el texto epigráfico, que se presenta en dos líneas. No hay reglado ni caja de escritura por lo que las letras son irregulares en su módulo.

Medidas
Diámetro: 19,5 cms.
Espesor: 9 cms.
Altura total: 18 cms.

Estela 4: Estela procedente de Barniedo de la Reina, en el entorno de la ermita de los Santos Justo y Pastor. Hallada por el vecino Rufino de la Fuente en 1950. Depositada en el Museo Etnográfico por el equipo técnico. Fecha: 1073

Ejemplar tallado en arenisca. Conserva el disco con vástago. La superficie está pulida y preparada para el texto epigráfico que se distribuye en cuatro líneas. No hay reglado ni caja de escritura por lo que las letras son de módulo irregular.

Medidas
Diámetro: 27 cms.
Espesor: 12 cms.
Anchura cuello: 23,5 cms.
Anchura base: 19 cms.
Altura total: 58 cms.

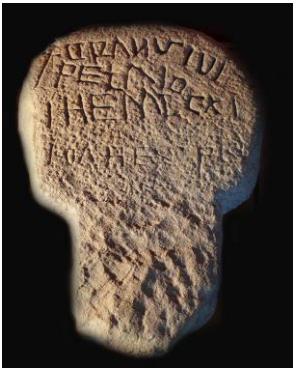

Lectura:

+ TRANSIVI
PELAIO
E ML C XI
IOANES PRb
(Cruz) Transivi Pelaio Era Millesima centesima decimo prima. Iohannes Presbiter (fecit).

Estela 5: De procedencia desconocida. Depositada en el Museo Etnográfico por el equipo técnico.

Ejemplar tallado en arenisca. Conserva disco y vástago. Lleva como elemento decorativo en el anverso del disco una cruz sencilla de brazos iguales.

Medidas
Diámetro: 24 cms.
Espesor: 10 cms.
Anchura cuello: 20 cms.
Anchura base: 10 cms.
Altura total: 53 cms.

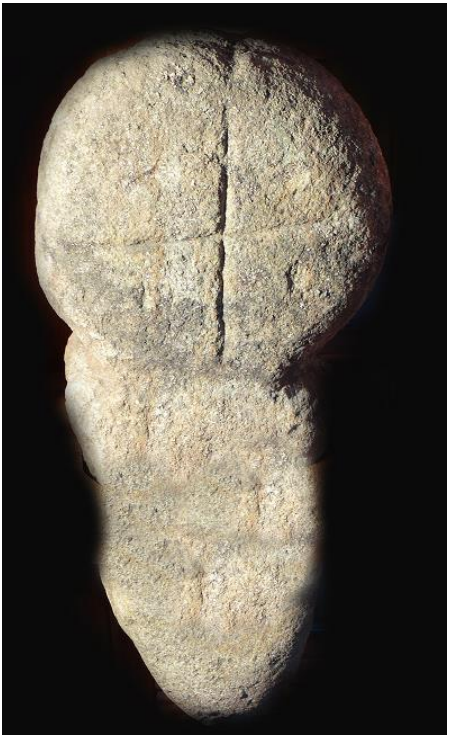

Estela 6: De procedencia desconocida. Depositada en el Museo Etnográfico por el equipo técnico.

Ejemplar tallado en arenisca. Conserva disco y vástago. Lleva como elemento decorativo en el anverso del disco una cruz como la anterior, sencilla de brazos iguales.

Medidas
Diámetro: 26 cms.
Espesor: 10 cms.
Anchura cuello: 21 cms.
Anchura base: 15 cms.
Altura total: 49 cms.

Estela 7: Procedente de Salio. Depositada en el Museo Etnográfico por el equipo técnico.

Ejemplar tallado en arenisca. Conserva el disco, sin vástago. El disco presenta en el anverso una decoración de roseta de cinco pétalos inscrita en una forma circular.

Medidas
Diámetro: 19 cms.
Espesor: 9 cms.
Altura total: 19 cms.

Estela 8: Estela procedente de Horcadas. Apareció en los alrededores de la iglesia de San Cornelio y San Cipriano. Depositada en el Museo Etnográfico por el equipo técnico. Fecha: 1035

Ejemplar tallado en arenisca. Conserva el disco. Sin vástago. La superficie está pulida y preparada para el texto epigráfico que se distribuye en cuatro líneas. No hay reglado ni caja de escritura, no obstante las letras son bastante regulares en el módulo.

Medidas
Diámetro: 25 cms.
Espesor: 9 cms.
Altura total: 25 cms.

Lectura:

TRANSI
TV ARM EN
TERO IN ERA
LXXIII

Transitu Armentero In era (millesima) septuagesima tertia

Estela 9: Procedente de la ermita de Nuestra Señora de los mártires San Cosme y San Damián en el lugar de El Campo de Morgovejo. Depositada en casa particular.

Ejemplar tallado en arenisca. Conserva disco y vástago. El disco presenta en el anverso decoración de cruz de brazos iguales inscrita en una forma circular con dientes de sierra.

Medidas
Diámetro: 32 cms.
Espesor: 9 cms.
Anchura cuello: 10 cms.
Anchura base: 9 cms.
Altura total: 52 cms.

Características externas: la decoración

Las estelas carecen, en su mayoría, de inscripción y su único elemento externo es la decoración. En efecto, dos conservan el texto íntegro, y otras dos fragmentado mientras que el resto presentan una cruz como único elemento ornamental. Tan solo una estela presenta una roseta y la estela de Llánaves un caballo.

La cruz es el tema decorativo predominante. El motivo de la cruz griega de brazos iguales aparece en cuatro estelas de las que se distinguen distintas técnicas de ejecución: en la estela 1 la técnica es el bajorrelieve; en las estelas 5 y 6 es la incisión, de factura sencilla, formadas por un surco a cincel, de trazo irregular; en cambio la estela 9. procedente de Morgovejo. presenta una decoración más elaborada, una cruz en bajorrelieve circunscrita por una orla o bordura en dientes de sierra[13]. Se trata, sin duda, de la pieza más cuidada en su elaboración y llama la atención la cruz en posición aspada.

La roseta aparece en una sola ocasión, en la estela de Salio. Se trata de una decoración empleada desde la antigüedad, frecuente en las estelas romanas, como la de Carcastillo[14], y se mantiene ininterrumpidamente en la Edad Media y Edad Moderna[15]. La ausencia de vástago, el tamaño de la pieza,

---

[13] Uno de los problemas de la descripción de las estelas es la terminología utilizada por los diferentes investigadores. Así a las cruces circunscritas pueden llamarse también nimbadas. Cf. BARBÉ, "Problemes de terminologie dans l'études des steles discoidales en particulier et dans celle des symboles religieux en général", en *Les stéles discoidales*, *Archéologie en Languedoc*, 1980, pp. 167-180 A. RAMOS BENITO, "Aportación al estudio de las estelas en la provincia de Burgos; estelas medievales en el curso medio del Arlanza", en *Mundos medievales: espacios, sociedades y poder*, ed. Universidad de Cantabria, Santander 2012, p. 815: Sobre la terminología empleada hemos seguido a J. MENCHON, "Algunas cuestiones metodológicas en el estudio de las estelas de los Paisos Catalans" *Zainak, revista de Antropología-Etnografía* 10 (1994), 553-576.

[14] Cf. C. JUSUE – I. TABAR, *Estelas funerarias de Navarra, su evolución en el tiempo*, p. 87

[15] La decoración de roseta se encuadra dentro de la decoración geométrica Cf. I, TAVAR SARRIAS, "Aportaciones al conocimiento de las estelas discoideas de Navarra": *Cuadernos de etnología y etnografía de Navarra*, 33, 1979, págs. 537-552. Para otros la interpretación de esta figura como vegetal es errónea ya que se trataría de un símbolo astral, concretamente el sol. Debido a este valor astral se

más pequeña que el resto, así como la decoración de la roseta hexapétala tan elaborada bien podría hacernos pensar no tanto en un disco de estela, sino de una pieza exenta de edificación románica. Con todo, me inclino a considerarla una estela fragmentada, a pesar de su morfología un tanto ambigua, no de una pieza arquitectónica.

La representación de un animal, como el caso de Llánaves, donde aparece una figura que identificamos como un caballo es habitual entre las estelas antiguas y las altomedievales. No olvidemos que estas estelas proceden de la montaña cantábrica de León y Asturias donde la importancia de la representación equina en las inscripciones vadinienses es constante ya que el caballo tenía para este pueblo prerromano un sentido funerario, era símbolo del difunto[16]. Este valor funerario y de representación sería el que tuviera esta pieza tan particular.

Caracteristicas externas: la escritura

Entre los elementos externos de las inscripciones hablaremos en primer lugar del soporte escriptorio, el soporte pétreo, el más común en epigrafía

---

mantiene esta decoración hasta los siglos XVII y XVIII no solo en monumentos funerarios sino en objetos de decoración Cf. J.A. GONZALEZ- A. L- MAYORAL-M.L. SAVIRON, "Estelas funerarias medievales en la comarca de El Barco de Avila": *Territorio sociedad poder* 4 (2009) pp 167-192, concretamente p. 180. Son frecuentes en el periodo romano en buena parte del territorio, a excepción de la zona de la Mancha donde solo se conoce un ejemplar. Cf. G. CARRASCO coord., *La romanización en el territorio de Castilla La Mancha*, Universidad Castilla La Mancha, Cuenca 2008, p. 270 En la Edad Media el motivo decorativo tiene también una amplia extensión aunque se observa un mayor número de ejemplares en la zona norte. Hallamos frecuentemente rosetas de seis pétalos en las estelas del sur de Pamplona en Lezcuain, en Eransus y Egues, en Navarra, así como en otros zonas del PaÍs Vasco y Cantabria. Su difusión es realmente amplia llegando a Portugal. Cf. FRANKOWSKI, *Estelas discoideas de la Peninsula Iberica*, Madrid 1920, 67, 71, 76, 106. I, TAVAR SARRIAS, *Estelas discoideas de origen desconocido recogidas en el museo de Navarra*: Zainak. Cuadernos de Antropología-Etnografía, 10 (1994) 89-114.

[16] Cf. J. M BLAZQUEZ, *Imagen y mito, estudios sobre religiones mediterráneas e ibéricas*, ed. Cristiandad, Madrid 1977, 286E. PERALTA , *Los cántabros antes de Roma*, ed. Real Academia de la Historia, Madrid 2000, 246

aunque no el único. La elección del soporte está motivada siempre por el afán de permanencia del mensaje por parte del autor a generaciones futuras de ahí la elección de la piedra como materia duradera. El abastecimiento de la piedra debe ser cercano al lugar de confección y ubicación del epígrafe. La arenisca es el material de producción local dotada de una consistencia especial que permite un pulido excelente como sucede en el caso de la inscripción de Horcadas.

Las estelas con inscripción presentan una disposición del texto deficiente, distribuyéndose sobre la superficie de forma irregular. Esto se debe a que no existe en ningún caso una previa preparación del campo epigráfico aunque sí se observa en el caso de Horcadas un pulido o espejo epigráfico. En este sentido no podemos decir que las inscripciones de Riaño sean ajustadas, es decir, con distribución homogénea del texto sobre el soporte. Esta característica nos refleja la forma de trabajar y la condición del taller epigráfico o si se prefiere del *scriptorium* epigráfico. Sin *impaginatio,* la ejecución de estos letreros corre a cargo de una mano conocedora de la escritura pero poco experta en las tareas epigráficas y de unas condiciones de trabajo muy limitadas. Por el contrario, en la inscripción de Horcadas se observa un cuidadoso proceso de pulido y tratamiento de la superficie que no se concluyó con un buen reglado y pautado, de ahí que el texto se presente en forma irregular aunque con un orden entre los elementos escritos.

La escritura de las estelas de Riaño es la misma que la utilizada en estelas de Cantabria. Se trata de una escritura visigótica mayúscula, de trazos rectilíneos y de factura torpe, característica de las zonas rurales[17]. La escritura visigótica en epigrafía es una evolución natural de la escritura visigoda. El mundo visigodo hereda una escritura romana marcada por el geometrismo la rigidez y la elegancia de las formas gráficas pero con el paso del tiempo irá

[17] Carmen Martín Gutiérrez, que las ha estudiado, califica esta escritura como capital cuadrada rústica siguiendo la nomenclatura clásica pero es más apropiado el término visigótica ya que son inscripciones medievales en todos los casos. Cf. C. MARTIN GUTIERREZ, *Las estelas funerarias de Cantabria,* pp. 7-25. La misma nomenclatura es expresada, aunque quizá con más fundamento, Azcárate, al estudiar las inscripciones del siglo VIII y IX, Cf. A. AZCARATE- I. GARCIA, *Estelas e inscripciones medievales del Pais Vasco (ss. VI-XI),* 1996.

introduciendo novedades que la alejarán del modelo inicial[18]. La epigrafía cristiana que inicia su andadura en el siglo III acentúa la evolución indicada marcada por unos medios económicos más bajos y por una mano de obra poco especializada, conocedora de la cursiva, que irá marcando la diferencia en la práctica epigráfica respecto al imperio. La naturalidad y la espontaneidad serán las características de esta nueva escritura que inicia su andadura en el s. III y que conocemos como escritura visigoda por pertenecer al periodo político del mismo nombre. La espontaneidad mencionada y la influencia de la nueva escritura romana modifican la ejecución de las letras que se irá acentuando con el tiempo hasta dar lugar a la llamada escritura visigótica en el siglo VII[19]. En definitiva, el alfabeto visigótico está compuesto por caracteres mayúsculos que tienen su origen en la capital clásica y en la uncial romana a los que se añaden letras minúsculas agrandadas.[20] Son características gráficas de esta escritura la T con bucle que ya nos aparece en el tesoro de Guarrazar[21] y que es un elemento distintivo de la visigótica. La O romboidal aparece ya en el siglo VII en el epitafio de Zambra (Córdoba)[22].

En general, las estelas de Riaño están ejecutadas en una escritura visigótica de trazos desiguales y módulo irregular por estar trazada, como hemos dicho, sin reglado ni otros elementos de organización escrituraria. Es una mayúscula donde predominan los trazos rectilíneos frente a los curvos que por su dificultad se intentan evitar: vemos la O romboidal así como la A

[18] Cf. J. DE SANTIAGO, El hábito epigráfico en la Hispania visigoda*: VIII Jornadas científicas sobre documentación de la Hispania altomedieval (ss. VI-X),* Universidad Complutense, Madrid 2009, pp. 291-344, concretamente p. 295.

[19] Este es el siglo al que los paleógrafos tradicionalmente aluden al origen de la visigótica. Cf. L. SCHIAPARELLI, *Note paleografiche intorno all' origine della scrittura visigótica*: archivio histórico italiano 7º serie, 12 (1929), 165-207; GARCIA LOBO, La escritura publicitaria de los documentos: *De litteris, manuscriptis, inscriptionibus. Festschrift zum 65. Gesterburtstag von Walter Koch*, Viena 2007, 229- 255; ID. La escritura visigótica publicitaria, en *Paleografía I. La escritura en España hasta 1250*, Burgos 2008, 63-81.

[20] Cf. MILLARES CARLO, *Tratado de Paleografía española*, vol. I, 3º ed. Madrid 1983 , 78; GARCIA LOBO, *La escritura publicitaria*, 158.

[21] Véase el estudio de las inscripciones realizado por I. Velázquez en *El tesoro visigodo de Guarrázar*, ed. de Alicia Perea, Madrid 2001, pp. 336-338.

[22] Cf. DE SANTIAGO, *El hábito epigráfico*. 300.

sin travesaño en una ejecución similar a la escritura que aparece en las estelas de Cantabria[23] y País Vasco.

En el conjunto de las inscripciones que presentamos destaca, como hemos dicho, la estela de Horcadas. A pesar de tratarse de una ejecución procedente de un taller local esta presenta características más cuidadas. En efecto, las operaciones conducentes a la materialización del texto –*ordinatio*- son aquí más completas. Comenzamos con el pulimentado de la superficie que ocupará el campo epigráfico, inexistente en las restantes inscripciones. Lástima que el trazado de líneas de justificación y de pautado no hayan sido del todo satisfactorias. A pesar de la irregularidad de ciertas letras como la V de módulo más pequeño y la O romboidal que se sale de renglón, en general, se busca la armonía lo que hace pensar en la existencia de alguna guía de escritura realizada a tiza o carbón y de la que hoy no quedarían restos. Los extremos de los trazos están marcados por el punzón dando un aspecto propio a esta inscripción. El módulo de la letra tiende a ser cuadrado y las letras se presentan sin nexos. No hay separación de palabras. Los numerales se ejecutan en un módulo más pequeño que el conjunto indicando sólo las unidades y las decenas- LXXIII- , faltando el valor de mil en cualquiera de sus formas gráficas (T,I,M). Son letras características la mencionada O romboidal, propia de esta escritura, la R con el último trazo rectilíneo, V de dos trazos evitando la forma redonda de la U, M de trazos convergentes, N cuyo trazo intermedio es casi horizontal, E formada por cuatro trazos, rectilíneos, S de doble curva, que aparece ligeramente tumbada, T rectilínea (no aparece al típica de bucle). La A se presenta sin travesaño, forma típica de la visigótica. Para los numerales se emplean las formas unciales como es común en la escritura visigótica.

Muy distinta es la ejecución de la inscripción de Barniedo. En ella ya no se aprecian las fases previas a la escrituración como es el espejo epigráfico. La superficie del disco no se pule como en el caso anterior, sino que sin más preparación se procede a escribir el texto que se traza sin ninguna referencia o guía de escritura. El módulo de las letras es más irregular combinándose letras de módulo grande con otras de módulo pequeño como sucede con la A

[23] Cf. C. MARTIN GUTIERREZ, *Las estelas funerarias de Cantabria. Su epigrafía, pp. 7-25*; J.R. VEGA DE LA TORRE, *Aspectos onomásticos y epigráficos de las estelas altomedievales cántabras.* Cuadernos de sección. Antropología-etnografía 10 (1994) 297-316.

y O de"Pelaio". La A aparece sin travesaño, la P se ejecuta con cuatro trazos rectos, la O es romboidal, la R es ejecutada torpemente al igual que la T cuyo bucle a la izquierda se traza a todo lo largo del trazo recto lo que da un aspecto peculiar. La S aparece tumbada pudiendo confundir al lector poco experto con una V. No obstante, el ejecutor material de esta inscripción desarrolla el mensaje funerario en las tres primeras líneas y deja un espacio de separación para la suscripción del autor, un tal *Iohannes presbiter*. No hay pautado, no hay renglones, pero sí hay una jerarquización del formulario.

Menos fortuna han tenido las inscripciones de las estelas de Salio y de Pedrosa del Rey donde apenas podemos reconstruir el texto. La primera de ellas, la de Salio, su estado de conservación es muy deficiente lo que ha perjudicado notablemente el texto. De la inscripción tan solo podemos identificar dos letras F, E, que posiblemente corresponda a un nombre, esto es, la intitulación. Esta inscripción estaría en la tipología de las inscripciones estudiadas en por Martín Gutiérrez en Cantabria donde predominan las intitulaciones haciendo las estelas la función de identificación del sepulcro y del finado[24]. La inscripción de Pedrosa del Rey, a pesar de su deficiente estado de conservación, puede reproducirse parcialmente.

El mensaje. La muerte como viaje

Dos son las estelas que presentan inscripción completa, la estela de Horcadas de 1035 y la de Barniedo datada en 1073. Debemos sumar una tercera la estela de Pedrosa, sin fecha y cuyo texto ha llegado a nosotros fragmentado.

a) Estela de Horcadas

TRANSITV ARMEN
TERO IN ERA
LXVIII

Transitu Armentero In era (millesima) sexuagesima octava

[24] Cf. . C. MARTIN GUTIERREZ, *Las estelas funerarias de Cantabria, pp.* 7-25.

b) Estela de Barniedo

+ TRANSIVI
PELAIO
E ML C XI

IOANES PRb

(Cruz) Transivi Pelaio Era Millesima centesima decimo prima. Iohannes Presbiter (fecit).

c) Estela de Pedrosa

FM V […]
NIO A

Fam [ul] u [s Mu] nio A […][25]

El uso de un formulario en el tiempo y su evolución nos refleja la intervención de la mentalidad de quienes realizan o mandan realizar una inscripción, en nuestro caso, funeraria. En relación a la realización material de la inscripción tenemos la escasa suerte de contar con la fórmula roborativa en la estela de Barniedo a través de la cual conocemos el autor de la inscripción, *Iohannes presbiter*, que, sin duda, mandó ejecutar o ejecutó el texto. Faltaría el verbo de acción *fecit* que suele acompañar estas fórmulas y que en este caso consideramos implícito. Dada la ambigüedad del verbo *fecit* que se aplica tanto en sentido literal y material "hizo" como en un sentido de mandato "mandó hacer", no podemos asegurar si se trata de la suscripción del lapicida o la roboración de quien mandó hacer la inscripción. En todo caso, tanto si *Iohannes* fue quien la ejecutó como si la mandó hacer, parece

[25] Podríamos reconstruir al menos con el verbo de acción *(transivi) famulus Munio A[…]*

evidente que la inscripción procede de un taller local, vinculado a una iglesia cercana de donde procede el suscriptor *Iohannes presbiter* el cual sería conocedor de las fórmulas y el orden en que deben plasmarse.

Tipológicamente las tres inscripciones son epitafios sepulcrales. Los dos primeros textos son muy similares en su composición, de formulación sencilla pero eficaz. El contenido de los textos epigráficos está configurado por un formulario específico que nace y progresivamente se codifica en orden a la realización práctica del mensaje en un espacio generalmente reducido. Así, la disposición ordenada de los elementos internos sigue una regularidad que en la ejecución viene facilitada por el uso de abreviaturas. Inician el mensaje con el verbo de acción *transivi/transitu*, el nombre del difunto y el año. De esta manera casi telegráfica se reúnen en poco espacio los datos imprescindibles para guardar la memoria del difunto. El verbo notificativo empleado "*transitu/ transivi*" para determinar el deceso es una particularidad que debe hacernos reflexionar sobre la pervivencia de ciertas fórmulas cultas y su transmisión en la cordillera cantábrica.

La composición formulística de estas inscripciones es realmente extraordinaria, si tenemos en cuenta que la mayoría de las estelas medievales son anepígrafas [26] pero sobre todo por el empleo de un verbo notificativo poco común como es el verbo *transire.* Las expresiones de las inscripciones funerarias medievales tienen su origen en las fórmulas latinas *(obiit, requiescit, iacet*) a las que se suman la mentalidad cristiana que adapta el formulario a la nueva religión (*in pace*) y a las expresiones léxicas originales de cada territorio. Los testimonios epigráficos de León y Cantabria siguen la tendencia con expresiones que se han generalizado entre las inscripciones funerarias. Pero no es el caso de las estelas de Riaño quienes

[26] Ya hemos dicho que aquellas que presentan texto, éste se limita a recoger los nombres de los difuntos. Los antroponímicos, en estos casos, se presentan en genitivo generalmente. Para José Raul Vega la forma en nominativo se interpretaría como si llevase la fórmula "aquí yace", mientras que si lo hace en genitivo la expresión implícita sería "sepultura de" Cf. J. R. VEGA DE LA TORRE, "Aspectos onomásticos y epigráficos de las estelas altomedievales cántabras"*: Cuadernos de Sección. Antropología Etnografía* 10 (1994) 297-316. Su función sería conmemorativa Cf. FRANKOWSKI, p. 35. (sobre las primeras estelas funerarias y sus ediciones vid pp. 36 al 42)

presentan una disposición propia y un formulario alternativo con expresiones de tradición clásica y que aportan a estas inscripciones un sello de identidad.

En efecto, si analizamos las inscripciones funerarias en general vemos que el verbo de acción propio de éstas es bien *iacet, obiit, requiescit*. El concepto predominante es el de la muerte como descanso. Cierto que *obiit* se emplea en aquellas inscripciones conmemorativas del difunto que llamamos epitafios necrológicos, mientras que aquellas inscripciones que nos indican la identidad de la tumba y del difunto, esto es, los epitafios sepulcrales, optan por los verbos *iacet, requiescit* como los más habituales aunque no los únicos. En aquellos epitafios versificados y cuidados se puede optar por otros verbos de acción como *dormire, pausare, quiescere*[27]. Estos verbos expresan la acción de morir como sueño o reposo con un carácter implícito de esperanza en el más allá propio de los formularios cristianos. Otras expresiones serían aquellas que interpretan la muerte como partida o viaje como *migrare, decedere, recedere* hacia la otra vida. En esta línea se encuentra el verbo *transire* que aparece en las estelas.

La utilización de verbos con este sentido de muerte como tránsito *"de vita mortali ad vitam aeternam, de vita terrena ad vitam coelestem"*[28] no es tan frecuente entre las inscripciones funerarias[29]. El verbo *transire* aparece más abundantemente en la Galia, pero hay que puntualizar que su uso está a distancia respecto a otras expresiones o fórmulas estableciendo los límites de aparición de esta fórmula entre los años 406 y 695[30]. Aparece en contadas

[27] La expresión "ic dormit" aparece en las estelas vascas del siglo IX. Cf. AZCARATE-GARCIA, *Estelas e inscripciones medievales del país vasco*, p. 191.

[28] San Agustin, en *Patrologia latina*, vol 36, p. 312.

[29] Cf. M.T. MUÑOZ GARCIA DE ITURROSPE, Tradición formular y literaria de los epitafios latinos de la Hispania cristiana, Vitoria Gasteiz, 1995, p. 192

[30]Hemos hallado el verbo "*transitu*" en 22 inscripciones romanas para todo el imperio (Epigraphik database Heidelberg/ Manfred Claus Database). De ellas tres corresponden a la península ibérica: - Epitafio de Iulianus (anterior al s. II) (Castro del Río, Córdoba): *Ìnspice qui trans[is - - -] / venator studio ma+[- - -] / lucorum cultor s[- - -] / ìungere qui vallis [- - -] / adque novas scrobi[bus - - -] / [N- - -]e[- - -] / [V- - - - - -] ? / [S- - - - - -] ?* (CIL II, 2314) (Fíjate, tú que pasas por aquí... cazador con afán... habitante de estos campos... quien... unir con cercos... y con hoyos para nuevas...); - Epitafio de Maternus (Ribeira-Bretal, Coruña)*Di(s) Ma(nibus) ti(tulum) pos(uit) / Maternus / Rustici Fl/avi(a)e uxsori(!) pie/ntissim(a)/e annor(um) XXXIV /*

ocasiones en la epigrafía romana cristiana[31], siempre ligado al concepto de muerte cristiana, entendida ésta como un estadio temporal vinculado al dogma de la resurrección[32]. Destacamos como ejemplo el epitafio del obispo Sefronio del 550, (Uclés/Segóbriga), bien conocido y cuyo texto es el siguiente: *Sefronius tegitur túmulo antistes in isto, quem rapuit populis mors inimica suis: qui meritis sanctam peragens in corpore vitam, creditur etheriae lucis habere diem. Hunc causae miserum, hunc quaerunt vota dolentium, quos aluit semper, voce, manu, lacrimis. Quem sibi non sobrium privabit transitus iste, aeternum quaeritur incidise malum(ACERV 00276)* [33]. Igualmente expresiva es la inscripción procedente de Toledo : [*Tegetur tumulo antestis in isto quem rapuit populis mors] / [inimica suis qui meritis sanctam pera]gen[s] in [co]rpo[re vitam credetur] / [aetheriae lucis habere diem hunc caus]ae miserum h[unc quaerunt vota] / [dolentum quos aluit semper voce manu l]acrimis quem si[bi non] / [sobitus privabit transitus iste r]ecessit in [pa]ce s(an)c(tu)s*[34].

---

di(c) ro(go) q(ui) / tra(nsis) sit (...) (CIL II, 2567); - Epitafio de Cadio Cariano (Coimbra, Portugal) *Cadio / Cariano / ann(orum) XXI / Alleicea / Avita mater / filio f(aciendum) c(uravit) / dic rogo qui transis sit tibi / terra levis* (CIL II 5241).

[31] Hallamos este verbo en dos inscripciones cristianas: el epitafio de Baleria (Manacor, Mallorca) *Baleria (sic) / fidelis in / pace vixit / annis LX tr(an)s(ivit) / de hac vita / s(ub) d(ie) II Kal(endas) Octo(bres)* (ICERV 00269); y el Epitafio de Ermengondis (Pontevedra) *[Hic requi]/[e]scit corpus / Ermengon [dis(?)] / transivit [in] Ca/l(endas) Mai(as) / (a)era DCLXII [- - -] quiqumq(ue!) / hoc legerit et temer(ario) (...)* (ICERV 188). Agradezco a J. de Santiago la aportación de estos textos.

[32] Cf. M.T. MUÑOZ GARCIA DE ITURROSPE, *Tradición formular y literaria de los epitafios latinos de la Hispania cristiana*, Vitoria Gasteiz, 1995, *p*.191.

[33] Publicaciones: CLE 01393 = IHC 00165 = IHC 00398 = ICERV 00276 = ILCV 01093. Cf Nicolas SANCHO, *Descripción histórica artística detallada y circunstanciada de la ciudad de Alcañiz,* 1860, 329; M.A. UTRERO, *Iglesias tardoantiguas y altomedievales de la Península Ibérica*, Anejos de AESPA XL, Madrid 2006, p. 519. Sobre esta inscripción visigoda y las diversas expresiones que evocan otros epitafios latinos vid. Cuadernos de filología clásica: estudios latinos n. 10 -11, p. 78. O sobre los dobles epigráficos de esta inscripción, Javier Arce Paolo *Delogu, Visigoti e longobardi: atti del seminario Roma 28-29 aprile 1997*, p. 191.

[34] Publicado en *L'Année Epigraphique,* 2004, 00799.

La acción de la muerte en las estelas a través del verbo *transire* constituye, como hemos visto, una singularidad en sí misma. Contrasta el empleo de una expresión tan cuidada y específica en un soporte epigráfico sencillo y tosco. No es el único caso que hallamos en el norte, puesto que la Estela de Santa María de Bullaso (Asturias), de 1063, presenta una fórmula funeraria igualmente novedosa y peculiar empleando la fórmula *silent in Deo* (callaron en el señor) como expresión de muerte[35]. Una expresión –*silent*- que tan solo hallamos en tres inscripciones romanas localizadas dos en Roma y una en Bélgica -*ut quia morte silent aeterno carmine vivant*-[36].

A modo de conclusión este catálogo de estelas medievales de Riaño constituye una nueva aportación al corpus de estelas medievales de España y que en el caso de la provincia de León son las únicas, hasta el momento, conocidas. La pervivencia de expresiones para la muerte como "*transitu/transivi*" en la memoria de aquellas gentes de la montaña que redactaron esos textos funerarios podría ser una muestra de que mantenían vivos los rescoldos de la tradición clásica. Es de esperar nuevos hallazgos que nos den luz para conocer algo más de la cultura de la sociedad rural de la montaña cantábrica.

[35] La fórmula funeraria *silent in Deo* que hallamos en esta inscripción no aparece ni en el corpus altomedieval vasco ni en las inscripciones altomedievales gallegas Cf. C. GARCIA DE CASTRO, Nuevas piezas de arqueología cristiana altomedieval en Asturias: *Arqueología y territorio medieval*, 7 (2000), 201-218.

[36] Heidelberg Epigraphik database.

Paleografía y Diplomática

“Haced que vuestros hijos se conviertan en escribanos públicos”

Blas Casado Quintanilla
Universidad Nacional de Educación a Distancia

A María Ruiz Trapero, in memoriam

Ya me gustaría conocer y disponer de la lista completa de todas las personas de origen judío o converso que ejercieron el oficio de escribanos públicos a finales de la Edad Media en el reino de Castilla; creo que el número no sería de menor cuantía. Existen indicios de que fue muy amplio y algunos autores ya han dejado constancia de este aspecto en sus publicaciones[1]. Por mi parte daré a conocer algunos ejemplos más con el ánimo de seguir la pista de aquellos conversos que se dedicaban a ejercer este digno oficio, aunque ni los nombres ni los apellidos de cada uno de los escribanos con antecedentes judíos nos faciliten esta tarea. La ocultación de sus orígenes no cristianos[2] era una

[1] Juan GIL FERNÁNDEZ, *Los conversos y la inquisición sevillana. VIII. Apéndices.* Universidad de Sevilla. Sevilla, 2003. María de los Llanos MARTÍNEZ CARRILLO, ”Escribanos e inquisición a finales del siglo XV murciano, en *Littera scripta in honorem Prof. Lope Pascual Martínez* .Coord Francisco MANSILLA DE Pascual. Universidad de Murcia. Murcia, 2002, pp. 597-610. Julio Alberto RAMÍREZ BARRIOS, “El concejo de Carmona y el nombramiento de escribanos: conflicos con el poder regio” en *Lugares de escritura: la ciudad,* Coord, Pilar Pueyo Colomina. XII Jornadas de la Sociedad Española de Ciencias y Técnicas Historiográficas. Zaragoza, 17-17 de julio de 2014. Institución Fernando el Católico. CSIC. Zaragoza, 2015, p. 306 “El número de ajusticiados por la Inquisición en Carmona en estos primeros años es difícil de determinar, se tienen datos de nueve ajusticiados entre los años 1481 y 1485, de los cuales un tercio ejercían como escribanos”

[2] José HINOJOSA MONTALBO, “Conversos valencianos y cultura materia” en *Cuadernos de Historia de España. Homenaje a Maria Estela González de Fauve,* LXXXV-LXXXVI (2011-2012),pp. 365-386.

senda seguida como norma de supervivencia en este y en otros oficios. Sabemos[3] que entre las condiciones exigidas para ejercer el oficio de escribano público en Castilla además de ser "hombre" y "hombre libre", no podemos olvidarnos, y menos en esta ocasión, del requisito de ser "cristiano", por tanto aquellos que fueran judíos o moros, así como todos aquellos que hubieran sido "excomulgados", estaban excluidos del oficio que nos ocupa.

En este ámbito del oficio de escribanos públicos[4] en el reino de Castilla[5], queremos dejar constancia de un acontecimiento que pone en estrecha relación al escribano, al judío y al converso. La historia de referencia es tan Europea como hispana. Sabemos que los judíos franceses, como en otros países de Europa de aquellos tiempos, fueron perseguidos de forma constante; en su aflicción estos hebreos franceses demandaron apoyo moral a otras comunidades judías; en concreto la comunidad judía de Arles (Francia), a finales del siglo XV, pide apoyo a la comunidad de los judíos de Constantinopla[6]. Estos respondieron con una carta en la que podemos leer lo que sigue: *"Amados hermanos en Moisés. Si el rey de Francia os obliga a haceros cristianos, hacedlo, porque no podéis hacer otra cosa, pero conservad la Ley de Moisés en vuestros corazones. Si os despojan de vuestros bienes, haced que vuestros hijos lleguen a ser comerciantes para que poco a poco les arrebaten los suyos a los cristianos. Si destruyen vuestras sinagogas, haced que vuestros hijos lleguen a ser canónigos y clérigos para que puedan destruir sus iglesias. Si os imponen otra vejaciones,*

[3] José BONO HUERTA, *Historia del derecho notarial español,* Madrid, 1982, I.2 pp.215-216.

[4] José BONO HUERTA, *Historia del derecho notarial español***,** Madrid 1982.

[5] ARRIBAS ARRANZ, Filemón, "Los escribanos públicos en Castilla durante el siglo XV" en *Centenario de la Ley del Notariado. Estudios Históricos*, Madrid 1964, págs. 169-260.

[6]Umberto ECO, *El péndulo de Foucault,* Bompiani-Lumen, Barcelona, 1989, p. 442. El Profesor que ha enseñado Semiótica en las Universidades de Turín, Florencia, Milán y Bolonia, indica que ha recogido este texto, que nos da entrecomillado, de la *Revue des Etudes Juives* (antisemita) en el número correspondiente al año 1880.

haced que vuestros hijos lleguen a ser abogados y notarios (escribanos públicos) y que se mezclen en los asuntos de todos los estados, para que podáis subyugar a los cristianos, dominar el mundo y vengaros de ellos"; estas son las palabras clave: comerciantes; hombres de iglesia; escribanos públicos, abogados y "todos los estados". Todos ellos oficios de gran importancia para aquella sociedad o pertenecientes a la alta administración del reino.

La ocultación de sus verdaderas creencias religiosas constituye gran parte de su fuerza y lo practicaron con frecuencia, aunque sólo con cierto éxito; se convierten al cristianismo y muchos permanecen en su fe Mosaica como les habían aconsejado o como proclamaba la doctrina dominante entre los judíos europeos[7] que fueron perseguidos en todos los reinos, antes que en la Península Ibérica; a veces pagan lo que se les exige para salvar sus vidas de la persecución o , incluso, de la muerte, para después dedicarse con más empeño a conseguir dominar el mundo de las finanzas de los cristianos adinerados en calidad de administradores de sus bienes; o controladores de la economía de los cristianos poco afortunados en calidad de prestamistas; no podía faltar la ocultación y el fomento de la preparación especial de los judíos para conseguir los puestos destacados en la política (abogados) y en la escrituración de los documentos "inter vivos" y "mortis causa", para conocer los entresijos de la sociedad y las preocupaciones de los individuos y de las familias de los cristianos, para poder controlar las actividades de los cristianos sin ser advertidos y que cuando se enteren sea demasiado tarde, pues ya estarán dominados.

1. Oficios varios para judíos y conversos

No es necesario demostrar que los judíos y los conversos se dedicaron, mientras pudieron, a ejercer el comercio y las actividades relacionadas con los préstamos de dinero y de cereales; los casos

[7] Yosef HA-KOEN, *El valle del llanto*. Traducción y notas de Pilar León Tello. Edit. Riopiedras, Barcelona, 1989.

conocidos serían muchos. También gustaban de ejercer oficios artesanales, como sastres y zapateros[8] en Sevilla; o participar en la administración concejil en el cargo de jurados[9]. Entre los judíos conversos abulenses[10] encontramos: "escribanos, plateros, jubeteros, herreros, zapateros, alfayate, odreros, curtidores, tejedores, y otros equivalentes a los citados vinculados con la artesanía urbana". Los judíos abulenses solían dedicar su tiempo de trabajo al comercio y a sus tiendas. En este mismo sentido se expresa Bernáldez[11], en su crónica de los Reyes Católicos: "por la mayor parte eran gentes logreras… porque todos vivían de oficios holgados, y en comprar y vender… nunca quisieron tomar oficios de arar ni cavar, ni andar por los campos criando ganados, ni lo enseñaron a sus hijos salvo oficios de poblados, y de estar sentados ganando de comer con poco trabajo[12]". En sentido contrario, no son escasos los documentos conservados acerca de los judíos en Toledo y pueblos de su jurisdicción en los que se atestigua que no eran pocos los judíos que se dedicaban a la actividad agrícola[13].

No es tarea fácil elaborar un listado de personas de origen judío, pero conversos, que dedicaron su vida a la carrera eclesiástica en la iglesia católica. Aunque sabemos que "un pequeño sector perteneciente a la clase culta se había convertido de buena fe y fueron notables

[8] Juan GIL FERNÁNDEZ, *Los conversos y la inquisición sevillana. VIII: Apéndices*, Universidad de Sevilla, Sevilla, 2003, pp. 27-30.

[9] Margarita CABRERA SÁNCHEZ, "Cristianos nuevos y cargos concejiles. Jurados conversos en Córdoba a finales del Medievo", en *Espacio, Tiempo y Forma,* Serie III, Historia Medieval, 29, 2016, pp. 155-181.

[10] José María MONSALVO ANTÓN, "Las minorías religiosas. Mudéjares y judíos en el territorio abulense" en *Historia de Ávila, vol. IV. Edad Media,* Institución "Gran Duque de Alba", Diputación de Ávila, 2009, p. 506.

[11] Andrés BERNALDEZ, *Historia de los Reyes Católicos,* BAE, LXX, 1953, p. 600.

[12] Andrés BERNALDEZ, era un clérigo cristiano de la villa de Los Palacios; no parece que simpatizara mucho con los judíos ni con los conversos.

[13] Pilar LEON TELLO, *Judíos de Toledo, Vol. I,* CSIC, Madrid, 1979, pp. 188 y 216 y ss.

apologistas de la religión católica, como Alfonso de Espina, Alonso de Cartagena y Oropesa[14]"

El caso más conocido en este grupo es el del Rabí Selomo Ha-Leví, que con el nombre de Pablo de Santa María, cuando tenía unos cuarenta años, se convirtió voluntariamente al cristianismo y se bautizó en Burgos en el mes de julio de 1390 y pronto sería obispo de Cartagena; o Albar García de Santa María, hermano del anterior[15], primero ejerció como "escribano de cámara del rey" en el año 1408 durante la regencia del príncipe Juan, y después, cronista y consejero (1410) del rey Juan II.

Si los conversos Pablo y Alvar prosperaron en el campo de la iglesia y de la política, Pero Suárez de Santamaría[16], hermano de los anteriores, siguió el camino de la "escribanía mayor de Burgos"; un ejemplo más de los que han seguido el camino de ser escribano, cumpliendo con un pensamiento que parece estar muy difundido entre los judíos y conversos.

Que Pablo de Santamaría, judío y Rabino convertido voluntariamente al cristianismo y bautizado él y su familia en "junio de 1390[17]", protegió a su familia, que este Pablo de Santamaría

[14] Pilar LEÓN TELLO, *Judíos de Toledo,* vol. I, CSIC, Madrid, 1979, p. 251. Alonso de Espina escribió *Fortalitium fidei;* Alfonso de Cartagena: *Defensorium;* y Oropesa: *Lumen ad revelationem gentium.*

[15] Francisco CANTERA BURGOS, *Alvar García de Santa María y su familia de conversos,* Fundación Cantera Burgos, Miranda de Ebro, 2007, p. 65.66 y 352 ss

[16] Francisco CANTERA BURGOS, *Alvar García de Santa María,* p. 67 y 107. Por esta vía se cumplen los mandatos de la comunidad judía de Constantinopla que hemos enunciado: uno se meten en el campo eclesiástico, como Pablo obispo de Burgos, y, en la Corte, canciller; su hijo Pedro será obispo de Cartagena; Gonzalo, hijo de Pablo, será "doctor en decretos por Salamanca y catedrático de prima y arcediano de Briviesca", y pronto pasaría a la corte del papa Benedicto XIII; obispo de Gerona, de Astorga, der Plasencia, p´409 y ss.. Otro sigue también el campo político y de cronista; el tercero es escribano público en Burgos, su ciudad de origen.

[17] Francisco CANTERA BURGOS, *Albar García de Santa María y su familia de conversos. Historia de la judería de Burgos y de sus conversos más egregios.*

promocionó a su familia directa, a sus hijos, no cabe la menor duda; que este hombre judío y cristiano promocionara a otros judíos "bien preparados en los taqqanot judíos" no nos puede sorprender[18]. Es en cambio sorprendente que no nos dejaran rastro de esta "protección y colocación" de sus gentes en los lugares destacados o no de la cancillería. Solo se entendería si atendemos a que no les interesaba a los judíos hacer mucha publicidad de sus hazañas porque los ánimos "contra los judíos" considerados como "gente próspera" siempre ha estado muy a flor de piel entre los hispanos. A comienzos del siglo XV, desde 1407, es canciller mayor del rey Juan II, Pablo de Santamaría o Pablo de Cartagena en sustitución de Pedro López de Ayala que murió ese mismo año; la influencia de los Cartagena en la cancillería real será extraordinaria.

Durante el tiempo que fue canciller, que lo fue muchos años, no cabe duda alguna que "colocó" en la cancillería real muchas personas de su "pueblo" convertidos al cristianismo, por convencimiento o por "esperanza de prosperar" en los ámbitos cristianos más que en los medios judíos, después de lo ocurrido en el año 1391 e inmediatamente posteriores, según nos indica el citado Francisco Cantera Burgos.

Las persecuciones contra los judíos durante el año 1391, terminaron con el empobrecimiento de muchas aljamas y con la conversión de un buen número de judíos al cristianismo. Un paso más en la conversión de los judíos al cristianismo se dio durante los últimos años del siglo XIV y primeros del XV con las predicaciones de Fray Vicente Ferrer,

---

Fundación Cultural "Profesor Cantera Burgos", Miranda de Ebro, Burgos, 2007, pág. 23.

[18] Los políticos, los que están en la alta política, son el grupo humano más vanidoso. Corren por sentar a su mesa a la gente más destacada de su sociedad y después presumirlo; valoran sobre todo la admiración de los demás, admiración que manifiestan de maneras varias; entre otras, exhibiendo su poder y diciendo: pues el único que puede arreglar eso soy yo.. déjalo de mi cuenta, cuando alguien les pide un puesto de trabajo o que les echen una mano para alcanzar algo que depende de otra persona concreta. Aquellos políticos de entonces ya estaban poseídos de esta vanidad y la ponían en práctica, sin dudarlo.

dominico, quien emprendió una intensa predicación contra los judíos[19] con el fin de conseguir su conversión, por la persuasión y no por la violencia; parece que el número de conversos aumento considerablemente; aunque quería limitar las relaciones de convivencia entre los cristianos y los judíos, y apartarlos en barrios diferentes, para evitar que los conversos recientes volvieran a su antigua fe. La influencia de Fray Vicente Ferrer en la redacción del Ordenamiento de Valladolid de 1412 está fuera de toda duda[20].

En estas leyes se prohíben a los judíos ejercer un conjunto de actividades: especieros, boticarios, médicos y cirujanos, arrendadores, procuradores, almojarifes o mayordomos del rey o de los señores, corredores y cambiadores, portar armas, ejercer como albéitares, herreros, carpinteros, jubeteros, sastres, tundidores, calceteros, carniceros, pellejeros o traperos para cristianos, oficio de recuero; se les prohíbe transportar productos alimenticios para su venta cristianos y

[19] Yosef HA-KOEN, *El valle del llanto*, Edit. Ríopiedras, Barcelona, 1989, p. 105. Traducción y notas de Pilar León Tello. Pág. 105: "En aquella época, ¿año 1394?, hubo muchas persecuciones religiosas en España, porque se levantó el monje Fr. Vicente (Ferrer) de la ciudad de Valencia, de la secta de los dominicos, como enemigo contra los judíos y excitó contra ellos a los habitantes del país, que se levantaron como para devorarlos vivos, y pasaron a muchos a filo de espada; otros ardieron en el fuego, y muchos fueron apartados a la fuerza de Yahveh. Se empobreció Israel mucho en aquella época nefasta. Quemaron los libros de la Ley de Nuestro Señor y los pisotearon como barro en las calles…" "Salieron mis antepasados los Koen de la ciudad de Cuenca en aquellos aciagos días, ante la cólera del tirano y marcharon al castillo de Huete, donde se quedaron. De los restantes, muchos se suicidaron y otros mataron a sus hijos e hijas por temor de que cambiasen de religión; otros se apartaron de Yahveh, Dios de Israel. El número de víctimas en la matanza fue de unas ciento cincuenta mil almas; y los que se descarriaron, unos quince mil. Muchos huyeron a tierras de los ismaelitas en aquella época, y otros muchos escaparon a Portugal…"

[20] Enrique CANTERA MONTENEGRO, "La legislación general acerca de los judíos en el reinado de Juan II de Castilla", *Espacio, Tiempo y Forma*, Historia Medieval, T. 25,2012, p. 125. Pilar LEÓN TELLO, *Judíos de Toledo*, Madrid, CSIC, 1979, vol. 1, p. 195

se citan concretamente: aceite, miel y arroz; se prohíbe a los varones cortar la barba y los cabellos de manera que los llevaría largos, etc.

Con todas estas prohibiciones el legislador hace público que eran tantas las actividades y trabajos que ejercía los judíos en aquellos años en Castilla que, de un lado, apenas se podría entender la vida laboral y la organización interna de la comunidad sin la presencia de los judíos; y de otro, que no es tan sorprendente que los cristianos que no tuvieran trabajo apoyaran abiertamente estas medidas de los políticos.

Parece que el objetivo buscado con esta legislación era producir un sentimiento de desánimo entre los judíos, para que no pensaran que después de la tempestad del año 1391, vendría la calma y la esperanza de una vida tranquila para ellos.

En este ambiente "laboral y de convivencia" y debido a la predicación del dominico Vicente Ferrer y de su segundo, Fray Alonso", se produjo entre los cristianos, a lo largo del año 1391, una revuelta contra los habitantes de las aljamas en diversas ciudades de Castilla y de Aragón, guiados por *"la cobdicia de robar a los judíos*[21]*"*.

[21] Pero LÓPEZ DE AYALA, *Crónica del rey don Enrique, tercero de Castilla e de León*, BAE, t. LXVIII, Real Academia Española, Madrid, 1953, pág. 167. En la página 177 vuelve el cronista sobre el tema, e insiste: "… en la ciudad de Sevilla avían robado la judería e que eran tornado cristianos los más judíos que ý eran, e muchos dellos muertos… e todo esto fue cobdicia de robar, según paresció más que devoción… e este fecho e daño de los judíos vino por la predicación e inducimiento que el arcediano de Écija, que estava en Sevilla, ficiera; ca antes que el rey don Juan finase avía comenzado a predicar contra los judíos. E las gentes de los pueblos, lo uno por tales predicaciones, lo al por voluntad de robar…". Francisco CANTERA BURGOS, *Albar García de Santa María y su familia de conversos…,* pág. 24 reproduce un documento de Enrique III enviado al concejo de Burgos con fecha 30 de julio de 1392, donde afirma: "… bien sabedes el bullicio e movimiento que en los mis regnos fue fecho… contra los judíos… e me fue dicho en como algunos rafezes de pequeño estado agora nuevamente se movieron a robar los judíos de la judería de la dicha çibdad [Burgos] , non catando el temor de Dios nin reçelando de la mi justiçia, en lo qual me fiçieron deserviçio…" . Todavía añade lo siguiente en el mismo documento: "sepades que los judíos de la judería de la dicha çibdad embiáronme facer

A consecuencia de estas persecuciones fueron muchísimos los hebreos que se hicieron bautizar, para librarse de la muerte. En torno al año 1410 se produce la "gran conversión". La gente del común entre los judíos veía cómo después de la conversiones de 1391 se había abierto un doble camino: para un lado, la miseria a la que se vieron sometidos los judíos en toda Castilla y en Aragón; para otro lado, el notable avance social y económico que caracterizaba a los conversos[22]. La imposibilidad de ejercer determinados oficios (sobre todo a partir de las leyes dictadas durante el año 1412) y que sus hijos se quedaban sin futuro laboral, no era una hipótesis muy halagüeña, y menos grata aún en un grupo social, no muy amplio, aunque acostumbrados como estaban a ejercer determinados oficios financieros, comerciales y artesanales y de la administración del reino de manera habitual.

Desde marzo 1419 el rey Juan II de Castilla se rodea de ciertos personajes. Álvaro de Luna que busca gente bien preparada para los cargos de gran responsabilidad y no le importa que sean judíos o conversos; así entra en acción Abrahan Bienveniste, judío y experto económico; Fernando Alonso de Robles[23], escribano de cámara y contador mayor, que organizó la recaudación de impuestos poniéndola, buena parte, en manos de judíos. Abrahan Bienveniste desde su posición actuó a favor de sus correligionarios consiguiendo que fueran eliminados los obstáculos para que los judíos pudieran ejercer los oficios públicos. Don Álvaro de Luna, defensor de la autoridad real y principal valedor de los judíos frente a la Liga Nobiliaria, que desde el primer momento trató de rentabilizar en su favor la tradicional antipatía

---

saber que cuando fueron robados, por pavor de la muerte desampararon sus casas e acogiéronse a las casas de los buenos de vosotros…"

[22] Benzión NETANYAHU, *Los marranos españoles según la fuentes hebreas de la época (siglos XIV-XVI,* Junta de Castilla y León, 1993, p. 106-109.

[23] Máximo DIAGO HERNANDO,"El contador Fernán Alonso de Robles. Nuevos datos para su biografía", *Cuadernos de Historia de España,* LXXV , 1998-1999, pp. 117-133.

del pueblo hacía ellos[24]. Los judíos y los conversos, durante el reinado de Juan II, "fueron engrandecidos" y ocuparon muchos cargos, incluso *la guardia de la puerta del rey*[25].

Según el cronista judío Josef Ha-Koen[26], en el año 1492, "Eran muchos los conversos en España desde tiempos de Fray Vicente (Ferrer), y *se habían aliado con la gente distinguida del país y fueron muy poderosos. También los judíos habían subido de rango hasta los días de Fernando e Isabel, reyes de España.* Pusieron estos dos reyes inquisidores sobre los conversos para ver si seguían sus costumbres o

[24] Enrique CANTERA MONTENEGRO, "La legislación general acerca de los judíos…", *Espacio, Tiempo y Forma,* Historia Medieval, 2012, *t. 25* p. 12.
SELOMOH IBN VERGA, *La vara de Yehudah,* Riopiedras Ediciones, Barcelona, 1991. Biblioteca Nueva Sefarad, Volumen XVI, p. 78: Un hombre noble de entre los cristianos, al que el cronista denomina Gonzalo Martínez de Oviedo (+1340), había levantado un falso testimonio, bien urdido, contra los judíos, con la finalidad de que "se levantara el pueblo y yo con ellos y nos repartiremos el botín". Yosef HA-KOEN**,** *El valle del llanto,* Traducción y notas de Pilar León Tello, edit Riopiedras Ediciones, Barcelona, 1989. (Crónica hebrea del siglo XVI), p. 113: "En tiempos del rey don Juan (II), siendo niño, y de su madre Catalina, los nobles de Castilla cobraron envidia a los judíos que había en Segovia, *porque el rey los había engrandecido en la corte, y* maquinaban el mal contra ellos. Buscaron, los nobles, un monje que le acusara de que unos judíos habían arrojado una hostia en una olla de agua hirviendo, la cual se había convertido en sangre. Se levantaron contra los judíos… Cierto día mataron a don Meir, médico del rey don Enrique y a dos de los más nobles de la comunidad (judía) a los que arrastraron y descuartizaron…"

[25] SELOMOH IBN VERGA, *La vara de Yehudah,* Ríopiedras Ediciones, Barcelona, 1991. Biblioteca Nueva Sefarad, Volumen XVI, p. 87-90. Entre los bulos y pensamientos expuestos por este Gonzalo Martínez de Oviedo al rey, recogemos estos: "Son un pueblo rebelde, sin provecho ni utilidad. Nuestro señor, el rey, sale a la guerra contra sus enemigos mientras ellos comen y beben en sus casas. ¿Qué provecho te reportan a ti el dejarlos pacíficamente en tu reino? Expúlsalos, porque a ningún rey conviene conservarlo… sean sus bienes para el rey. Su trampa y conspiración fue descubierta y el rey que mandó que "por un escrito la venta de todos los bienes de Gonzalo Martínez de Oviedo y de todos sus hermanos y que se entregara a los judíos *que tenían asiento en la puerta del rey…"*

[26] Yosef HA-KOEN, *El vallle del llanto,* p. 118.

no; los pusieron para espanto, ejemplo e irrisión, y muchos fueron quemados en aquella época."

2. Oficio rentable y categoría social

En cuanto a los emolumentos de los oficiales del concejo abulense sabemos que "los dos escribanos de los fechos del concejo" cobraba la misma cantidad que los regidores y los mayordomos. El día 29 de enero de 1471, durante el reinado de su hermanastro Enrique IV de Castilla y León, Isabel, que se hace llamar "princesa de Asturias y legítima heredera de los reinos de Castilla y León, y es además "Señora de Ávila", hace suya una demanda de las autoridades abulenses; los regidores, los dos escribanos del concejo y los dos mayordomos cobraban un sueldo anual de 800 maravedís cada uno, y este dinero salía del alquiler de las rentas de los propios del concejo.

Las autoridades locales demandan de la "Señora de Ávila" que les mejore el sueldo porque:

*han subido muchos los precios de las cosas, todas las cosas están a "*mayores precios que solían"*.
* porque los "propios" del concejo están arrendados a "*mayor quantía que nunca valieron"*.

La princesa de Asturias, Isabel de Castilla, reconoce la verdad y lo acertado de la propuesta de las autoridades locales abulenses y les sube el sueldo a 2000 maravedís al año, tanto a los catorce *regidores*, como a los *dos escribanos* del concejo y a los *dos mayordomos* de concejo, se establece para todos el mismo nivel salarial; estos sueldos serán pagados con los dineros procedentes de las rentas de los propios del concejo; en este aumento de retribuciones no se menciona el monto salarial del *corregidor. La princesa* reconoce que los precios han subido mucho y que los propios del concejo están arrendados en "mayor quantía que nunca valieron".

Añade un razonamiento que merece ser subrayado y destacado[27]. La princesa mejora los sueldos de los miembros del concejo de Ávila porque la situación económica se lo permite, como hemos señalado, y también porque el salario de 800 maravedís "*sería muy poca cosa e por ello no se fallaría quien sirviese los dichos oficios"*. Podemos traducir estas palabras como mejor nos parezca, pero su claridad no demanda demasiada explicación ni argumentación; debemos ajustarnos a la literalidad del texto y escribir que sólo significan que nadie querría dedicar su tiempo a la actividad política local si no se pagaban mejores sueldos. También podría entenderse que nadie con capacidad, conocimientos, y bien preparado querrá dedicarse a la actividad política local si no se le paga mejores salarios. Esto sucedió hace más de quinientos años.

No nos sorprenden las acertadas palabras de Bernáldez[28] para quien los judíos en el reinado de los Reyes católicos, y antes, durante el reinado de Juan II de Castilla, añadimos nosotros, "*allegaron muy grandes caudales y haciendas… y tenían presunción de soberbia, que en el mundo no había mejor gente, ni más discreta, ni más aguda, ni más honrada que ellos por ser del linaje de las tribus de Israel"*. Para añadir a continuación que se esforzaban "*en quanto podían en adquirir honra, oficios reales, favores de reyes y señores; algunos se mezclaban con hijos e hijas de caballeros christianos viejos con sobra de riquezas que se hallaban bien aventurados por ello, por los casamientos y matrimonios que ansí fizieron, e quedaron en la Inquisición por buenos christianos e con mucha honra".*

A este respecto no conviene dejar a un lado que la posesión de una escribanía reportaba a su titular, de por vida o mientras durase el ejercicio activo del oficio, aparte de unas "ventajas sociales", unos pingues ingresos económicos, pero sin olvidar "*el derecho a gozar de*

[27] Angel BARRIOS GARCÍA, Blas CASADO QUINTANILLA, Carmelo LUIS LÓPEZ y Gregorio DEL SER QUIJANO, *Documentación del archivo municipal de Ávila (1256-1474),* Institución Gran Duque de Alba, Ávila, 1988, pág. 214

[28] Andrés BERNALDEZ, *Historia de los Reyes Católicos,* BAE, 1953, LXX, p. 600.

ciertos privilegios[29]*, como la exención de determinados tributos inherentes a la titularidad del cargo, exenciones de prestar servicios militares*[30] *y el deber de hospedaje"* al que estaban obligados todos los miembros de aquella sociedad.

Por su parte José Luis Ramos Merino afirma que el desempeño de cargos y oficios en la administración central y regional era una vía segura para consolidar una posición socio económica y obtener el control directo del aparato político local de la época[31].

3. Escribanos de oficio

No vamos a entretener el tiempo insistiendo en que los escribanos públicos, ya fueran de origen real, concejil o eclesiástico ejercían, por su nombramiento, un oficio avalado por la ley y muy aceptado por aquella sociedad a la que servían. El mismo nombramiento, ya en el siglo XV, era un acto posterior a un examen en el que la persona aspirante había mostrado sus "habilidades" y su "preparación" intelectual y personal para el ejercicio de citado oficio. Ya sabemos que

[29] Filemón ARRIBAS ARRANZ, "Los escribanos públicos en Castilla durante el siglo XV" en *Centenario de la ley de notariado. Sección I: Estudios Históricos*, Madrid, 1964,(165-260), en págs 236-237

[30] Selomoh IBN VERGA, *La vara de Yehudah*, Edit. Ríopiedras, Barcelona, 1991, pp. 85 y ss. Se relata la historia de un hombre cristiano llamado Gonzalo Martín, que pidió a su rey (puede ser Alfonso XI de Castilla) autorización para perseguir a los judíos a cambio de proporcionarle al rey una gran cantidad de dinero confiscando y vendiendo los bienes de los principales judíos del reino, expulsando a los judíos del reino y quedándose con sus bienes; en sus propuestas al rey le señalaba entre otras acusaciones que lanzaba contra los judíos expone que "*son un pueblo perversos y sin utilidad, nuestro señor, el rey, sale a la guerra contra sus enemigos mientras ellos comen y beben en sus casas…".* Los judíos y los conversos conocían muy bien lo que suponía de beneficio la exención de la actividad militar, aunque tuvieran que pagar por ese privilegio. Continuaban en el ejercicio de sus oficios, también en tiempo de guerra; y sus hijos no sufrían los rigores y las muertes por la guerra.

[31] José Luis RAMOS MERINO, *Iglesia y notariado en la Castilla bajomedieval. La catedral de Burgos (1315-1492),* edit. Laergástula, Madrid, 2012, págs. 48-49.

hubo todo tipo de abusos, pero, en el bosque, el árbol seco siempre ha compartido el espacio con los más abundantes árboles verdes; el bosque es verde.

La mayoría de las personas de aquella sociedad de finales de la Edad Media hispana no sabían leer ni escribir y menos aún tenían capacidad intelectual para redactar un documento siguiendo las normas de un formulario legal. Que los escribanos públicos fuesen capaces de realizarlo de manera correcta y ajustada a derecho era un motivo destacado para ser personas muy respetadas, aunque no siempre ni todos se ajustaban a un comportamiento plausible. Por su formación jurídica y su trabajo los escribanos públicos formaban parte del grupo privilegiado de aquella sociedad; con frecuencia, como veremos, también sus ingresos, bien por el trabajo de escribanos y /o de abogados, bien por su otras ocupaciones empresariales, lo que les permitía llegar con holgura a finales de mes y de año y podían ahorrar y hacer empréstitos a la Corona, como veremos al final de este trabajo.

El oficio de escribano público significaba disponer de un trabajo asegurado para toda la vida, salvo infracción grave que podía dar ocasión a ser apartado del oficio. El oficio llegó a ser hereditario, con lo que se convirtió en un bien más de la familia con la posibilidad de heredarlo por vía de varón o de mujer. Las hijas de los escribanos públicos, además de su valía personal, disponían de otro atractivo más para ser observadas y buscadas como esposas. Los escribanos públicos cobraban unas cuantías de dinero fijados por unos aranceles, la llamada "tabla", donde se establecían las cantidades según una proporción relacionada con la cuantía o contenido de la escritura: si la suma del negocio escriturado ascendía a menos de mil maravedís, el escribano percibía 10 maravedís; 20 maravedís si la cantidad de lo escriturado oscilaba entre mil y dos mil maravedís, etc, hasta una cantidad máxima que también estaba fijada por "la tabla". Los abusos en el campo del cobro de los honorarios fueron muy sonados en la ciudad de Ávila, como veremos más adelante.

4. Origen social de los escribanos públicos

En cuanto al grupo social de donde procedían muchos de los que ejercieron el oficio de escribanos públicos, entre otras poblaciones, conocemos lo que ocurrió en Burgos[32], cabeza de Castilla, y ciudad muy activa desde la óptica comercial a finales de la Edad Media, y que podía servir de ejemplo para el resto del reino. Se trata de personas que calificamos como:

- segundones de la oligarquía local, así como de familias hidalgas procedentes del área de influencia política y económica de la ciudad y de la diócesis. (Vizcaya, Cantabria, Álava, Las Merindades, Palencia, etc.)
- menestrales y mercaderes de segundo orden
- *"los judioconversos, bien de origen local, pensemos para el siglo XV en el amplio e importante grupo familiar de los Cartagena, bien procedentes de otras localidades del reino, atraídos por la prosperidad de la ciudad"*.

La consecución de una escribanía pública era objeto de deseo, también, para "los segundones de algunos patriarcas de destacadas familias zaragozanas[33] para facilitar a sus hijos el ingreso en las élites urbanas"

[32] José Luis RAMOS MERINO, *Iglesia y notariado en la Castilla Bajomedieval. La Catedral de Burgos 1315-1492.* Madrid, 2012, pág. 91.

[33] Asunción BLASCO MARTÍNEZ, "Escribir la fe pública en la ciudad. Los notarios", en *Lugares de escritura: la ciudad.* Coord. Pilar Pueyo Colomina. XII jornadas de la Sociedad Española de Ciencias y Técnicas Historiográficas. Zaragoza 16 y17 de julio de 2014. Institución Fernando el Católico CSIC. Zaragoza, 2015, pp. 91-131, ver pp.112-118.. Destacado aporte bibliográfico.

5. Abusos de los escribanos

Hemos encontrado varios casos en los que los escribanos públicos de la ciudad de Ávila y alguna de sus villas planteaban ciertos problemas en el ejercicio de su oficio o sucumbían ante la tentación de cobrar sus derechos de escribanía en tal cuantía que era calificada por los usuarios como elevada y abusiva; algunas veces los que se sentía perjudicados por las tasas impuestas por los escribanos demandaban la tasación "oficial" ante la Corte y el Consejo Real.

Alonso de Medina, vecino y escribano público de Madrigal, había sido requerido por el corregidor y unos diputados para realizar la escrituración de un proceso, pero se negaba a entregar las escrituras del citado proceso alegando, según se dice, "escusas no devidas", palabras que nosotros podemos traducir en el sentido de que aún no se le había pagado al escribano lo que demandaba por sus servicios. Pero el proceso había llegado por vía de apelación a la corte. El citado escribano había sido emplazado para que se presentara en la corte con el proceso escrito en limpio y, cumplido el plazo propuesto por la Corte, no había aparecido ni tenía intención de aparecer. El rey Fernando le condenó a pagar "*las costas fechas*", aunque le dio un nuevo plazo para que se presentara ante el Consejo real "*con todos los avtos e escripturas e procesos... sacados en linpio y signado...e a vuestra costa e espensa*" y si "*lo contrario fizyéredes vos será quitado e privado el dicho vuestro ofiçio"*[34] La fuerte reacción del rey y el castigo anunciad en el documento no parecen de poca monta.

En otra ocasión el citado Alonso de Medina, pretendía cobrar por una pesquisa que realizó en la villa de Fresno el Viejo la cantidad de tres mil ciento ocho maravedís. La protesta ante la corte dio como resultado que el Consejo Real tasó los honorarios del citado escribano en mil trescientos cuarenta maravedís, cantidad que no alcanza ni siquiera a la mitad de la demandada por el escribano[35].

[34] 1476, febrero, 14. Zamora.
[35] 1498, enero, 25. Madrid.

Francisco Rodríguez Daca, escribano de número de Ávila, participó en ejercicio de su oficio, en un proceso. La parte demanda que se le entregue la copia que ha de incorporarse al proceso ya en vía de apelación ante el Consejo real; el escribano se niega alegando que "primeramente le diesen e pagasen los derechos que por él avía de aver"[36]. La parte no paga porque dice que el precio puesto por el escribano es muy elevado. Con todo, los reyes mandan que se presente el original del proceso incoado para que sea tasado en la corte y pueda realizarse el juicio.

Situación similar la encontramos con Francisco Pamo, escribano mayor de los pueblos de la ciudad de Ávila, quien actuando como escribano en el proceso sobre los términos del Helipar, pretendía cobrar por su trabajo a Pedro Dávila, el demandante en el pleito sobre el citado término, la cantidad de mil ochocientos maravedís. Parece que esta cantidad demandada y cobrada por el escribano se debió a que entregó a su cliente la copia del proceso "en limpio". La protesta del receptor de la copia del proceso provocó una tasación por parte de la corte en 485 maravedís. Los reyes mandan a Francisco Pamo que restituya lo que cobró en demasía y además que pague un 4% para la cámara real. Si *motu propri*o no cumpliera lo mandado por la corte, se ordena que se le embarguen bienes y los vendan por el valor y cantidad que tiene que devolver más la pena impuesta en beneficio de la cámara real, y que "acudan con ellos al nuestro receptor". La nueva tasación se hace "segund estilo de nuestra corte"[37]. Sorprende que a la tabla conforme a la cual se realiza la tasación se la denomine "estilo" y no normativa o ley; pero parece que existía una costumbre en cuanto a la fijación de la cuantía que debían alcanzar los derechos de los

[36] 1483, octubre, 16. Vitoria.

[37] Carmelo LUIS LÓPEZ, *Documentación medieval abulense en el Registro General del Sello, 5-I-1493 a 28- VII- 1493).* Fuentes Históricas Abulenses, vol. VIII, págs. 36-37. 1493, enero, 8. Barcelona.

escribanos puesto que Pedro Dávila, o sus abogados, fijan en una cantidad inferior y distinta a la demanda por el escribano[38].

No solamente los reyes han entrado a dar una solución a esta situación anómala creada por las cuantías que los escribanos cobran de sus honorarios, sino que el propio concejo abulense había intervenido en esta polémica fijando unas "tablas" en las que se establecía lo que se podía cobrar por cada uno de los tipos de escritura notarial. En el expositivo de una carta real, encontramos la descripción detallada de la situación creada en la ciudad de Ávila a causa de la fijación de honorarios por parte de los escribanos abulenses. Francisco de Henao, regidor y en nombre de la ciudad de Ávila, comunica a los reyes y describe la situación del momento en su localidad: primero, el concejo ha establecido una tabla de precios de todos u cada uno de los tipos de escrituras notariales y les ha dado la publicidad concejil adecuada; segundo, dicho y hecho lo anterior, se confirma que "*los escribanos han levado los derechos que quieren"*[39]*;* tercero, que los escribanos para asegurarse el cobro de su trabajo han establecido el sistema de "unas cartillas o hijuelas", algo similar a un pagaré o plazo fijo, para hacer efectiva la deuda contraída mediante el cual por cada maravedí " cobran diez" y en el supuesto de no efectuar el pago de la deuda hacen prendas en los bienes del deudor; y cuarto, que los escribanos "retienen en sý las escripturas que ante ellos pasan, e a unos por henemistad e a otros por favores que no se las quieren dar". Para el regidor Francisco de Henao estas actitudes de los escribanos son "cosas yndevidas" y causan gran daño a la ciudad y su Tierra.

Los reyes mandan: primero, que los escribanos se ajusten en sus honorarios a lo establecido por el concejo; segundo, que se elimine el sistema de "cartillas o hijuelas"; y tercero, que las deudas contraídas

[38] Ibidem. "porque diz que non le avíades de llevar más de çinco blancas por cada tira del dicho proçeso..."

[39] Carmelo LUIS LOPEZ, *Documentación medieval abulenses en el Registro General del Sello, (30-VII-1493 a 17-Iv-1494).* Fuentes históricas Abulenses, vol. IX, Avila, 1996, págs. 2932. 1493, agosto, 20. Barcelona.

por las personas con los escribanos se resuelvan por vía de justicia. Así mismo los reyes mandan que los escribanos, una vez cobrados sus derechos, den las escrituras a las partes *"brevemente*" y que no dilaten su entrega

En este mismo sentido aún podemos aducir un nuevo ejemplo de abuso de los escribanos. Y a en el año 1502 Francisco de Pajares, vecino de Ávila, informa y se queja ante los Reyes Católicos que el escribano público de Segovia de nombre Antonio de Aranda había realizado una pesquisa, contra el citado Francisco de Pajares y se quejaba de que le quería cobrar "*más derechos de los que vos pertenecían"*. Esta discusión entre escribano y "cliente" se intento solucionar en la propia ciudad de Ávila, acudiendo al escribano público de esta ciudad llamado Pedro de Echaniz para que lo tasara. Parece cosa cierta que "entre molineros no hay maquila". La tasación[40], se nos dice en el documento, "no fue justa ni derechamente" tasados y que no se ajustaron a lo marcado por los aranceles que tienen "los escribanos de la ciudad de Ávila".

Estos abusos de carácter económico podían ser vistos por los vecinos abulenses como una manifestación de poder y de protagonismo no plausibles. Es cierto que la acción diaria de los escribanos públicos es valorada como beneficiosa por muchas personas; pero no es menos cierto que la posesión del poder y el protagonismo darían ocasión, en otro grupo de personas, a las críticas y envidias que, como sabemos, tienen asiento en todos los estratos sociales. El que disfruta del poder y del protagonismo social no puede pretender, además, contar con el amor y el cariño de aquellos sobre los que ejerce el poder; otra cosa es que le respeten y le saluden afectuosamente mientras mantenga el citado "status" social.

[40] José Miguel LÓPEZ VILLALBA, *Documentación medieval abulense en el registro general del sello, (·-XI-1502 a 19-V-1503)* , vol. XIX, Fuentes históricas Abulenses, págs. *129-130*

6. Incorporación al oficio de escribano público

El acceso de nuevas personas al oficio de escribano público se podía producir por creación de nueva escribanía o por quedar vacante alguna de las ya existentes en la ciudad o villa. Respecto de la ampliación de las escribanías de número, no vamos a tratar ahora, pero hemos de señalar al menos, que fue práctica común durante el reinado de Enrique IV, y sabemos que en las Cortes de Toledo de 1480, se prohibió este sistema de ampliación de escribanías, y se determinó que se mantuvieran y que al morir sus ocupantes se fueran consumiendo todas las ampliadas.

Las vacantes se producían, primero, por fallecimiento del titular; segundo, por renuncia voluntaria; tercero, por separación del oficio a causa de un delito en el ejercicio del oficio, o por haber incurrido en "herética pravedad". Vamos a exponer aquí unos ejemplos de cada uno de los tipos de incorporación al oficio señalados:

A.- - La sustitución **por fallecimiento** la anotamos ahora con la referencia al nombramiento de escribano público del número de la ciudad de Ávila tras la muerte de **Juan Rodríguez Daça,** hermano de **Francisco Rodríguez Daça,** también escribano público de Ávila, a quien nos referiremos en varias ocasiones más adelante, en los acontecimientos de 1493. Los Reyes Católicos desde Alcalá la Real, con fecha de 20 de mayo de 1490, nombran a Gómez de Robles[41], vecino de la ciudad de Ávila, y criado del comendador mayor de León y contador mayor y del consejo real, "por los muchos e buenos e leales seviçios que me avedes fecho e fazedes de cada día, e en remuneración dellos e porque me lo suplicó e pidió por merced el dicho comendador mayor, por la presente vos façemos merced de la escribanía pública del número de Ávila por muerte e vacación de Juan Rodríguez Daça, ya

[41] José Antonio CANALES SÁNCHEZ, *Documentación medieval abulense en el Registro General del Sello, (31-I-1490 a 20 –XII-1491),* Vol. VI, Fuentes históricas abulenses, Ávila, 1996, págs. 81- 82.

difunto… y escribano público de Ávila…". En este documento se añade otra cláusula de interés para el capítulo el conocimiento de la forma de transmisión de los registros notariales. Es al "Corregidor e justiçia" de la ciudad a quien corresponde la autoridad para que "*fagan a los hijos y herederos del dicho Juan Rodríguez Daça que vos den e entreguen todos los registros del dicho Juan Rodríguez para sacar dellos las escripturas que ante él pasaron, para las dar signadas*[42], *a las partes que las pidieren".* Ahora bien, el registro notarial tiene un precio, cuya cuantía no se especifica, pero que se indica que tendrá que pagar a los herederos "*los derechos que ovieren de aver por el registro e que les cumpla e apremien a ello".*

B.- Entre los nombramientos realizados tras la **renuncia voluntaria** observamos que el beneficiario será escribano público del número *para en toda su vida*. Este carácter vitalicio se convirtió de hecho en un bien transmisible por herencia a sus inmediatos sucesores o simplemente a sus sucesores[43], máxime cuando el nombramiento era dado por juro de heredad.

El sistema de sustitución *por renuncia* era reconocida en el ordenamiento castellano desde antes de los reinados de Juan II y Enrique IV[44], pero su funcionamiento práctico se formuló en tiempos de los Reyes Católicos en las Cortes de Toledo 1480. Allí se indica que

[42] . No puede caber duda alguna que hay que desvincular la persona del oficio de escribano, en tanto en cuanto el oficio crea un conjunto de *notae iuris* que no pertenecen a la persona que lo ha creado sino al oficio y por lo mismo deben seguir perteneciendo "al oficio ", ahora en manos de otra persona particular que ha sucedido en el oficio al anterior. Al mismo tiempo hay que asegurar que ese registro de escrituras como trabajo realizado por una persona particular va a producir unos beneficios económicos que han de beneficiar a los herederos de la persona que los produjo.

[43] Francisco TOMÁS Y VALIENTE, "Origen bajomedieval de la patrimonialización y la enajenación de oficios públicos en Castilla", en *Actas del I Simposium de Historia de la Administración***,** Madrid, 1970, pp 125-179.

[44] Ibidem

para la validez del sistema de la renuncia, el concejo debía asegurarse primero de que el renunciante no hubiera muerto, es más que con posterioridad a la fecha de la renuncia viviera al menos veinte días. Esta renuncia se hacía a favor de una persona concreta que podía ser hijo del renunciante, pariente o un particular.

Producida esta renuncia y elevada a la corte, era a los reyes a quienes correspondía dar el nombramiento, y a los concejos tomar juramento del nuevo escribano. A veces el oficio de escribano público pasaba de padres a hijos. Este esquema se reproduce fielmente en la carta de la reina Isabel (1475, mayo, 20. Segovia) por la que se nombra a Pedro Gutiérrez escribano público de la ciudad de Ávila... "*en lugar de Gómez Gutiérrez, escrivano público della, vuestro padre, por quanto él renunció e traspasó en vos el dicho ofiçio...*". El día 6 de octubre de 1490, el rey Fernando[45] nombra escribano público de la *"villa de Fontiveros… a Fernando de la Fuente… en lugar e por vacación de Francisco de la Fuente… por quanto es ya finado".*

Era preceptivo que la carta de renuncia estuviera firmada por el renunciante y signada por un escribano público y así mismo firmada de los regidores de la ciudad, como reconocimiento de que se habían cumplido todos los pasos legales requeridos y acostumbrados. En los casos de renuncia de padres a hijos no se dice nada de los registros en los nombramientos de los hijos**.**

El 12 de noviembre de 1490, los Reyes Católicos nombran a Gonzalo de Olivares, vecino de la ciudad de Ávila, escribano público de Ávila "*para en toda vuestra vida"* en lugar de "*Gómez de Robles*[46]*, mi escribano público del número de la dicha çibdad, por quanto renunció e traspasó en vos el dicho ofiçio de escribano, e me envió suplicar e pedir por súplica e renunciación, firmada de su nombre e signada de escribano público, que vos proveyese e feçiese merced del*

[45] José Antonio CANALES SÁNCHEZ, *Documentación medieval abulense en el Registro General del sello,* vol. VI, Ávila, 1996, pág. 128

[46] José Antonio CANALES SÁNCHEZ, *Documentación medieval abulense en el Registro General del Sello,* vol. VI, Ávila, 1996, págs.142- 143

dicho ofiçio". ¿Por qué renunció Gómez de Robles con tan sólo seis meses en el oficio?. Lo ignoramos, porque no hemos encontrado el expediente completo.

En el campo de las escribanías por renuncia anotamos un caso especial. Los reyes con fecha 1493, agosto, 5. Barcelona, nombran a Luis Campo Río, escribano público del número de Ávila por renunciación de Gómez González, *"acatando vuestra ydoneydad e sufiçiençia e algunos buenos e leales serviçios que nos avedes fecho e fazedes cada día e en alguna hemienda e remuneración déllos...".* Se le exige que sea examinado *"por los del nuestro consejo que reside en la villa de Valladolid, si vos fallaren ábile, señalen esta nuestra carta en las espaldas...".* Sorprende que en esta carta, tratándose de un nombramiento por renuncia firmada y examinado el candidato, aparecieran estas palabras: "E nos vos damos la posesión e casy posesyón de él ...caso que por el dicho concejo, justiçias... o por alguno déllos, a él no seades resçebido". La explicación llegaría unos días más tarde. Otro documento real de 1493, octubre, 21. Barcelona, observamos como Luis de Campo Río había escrito a los reyes indicando que era hijo de Pero González, soltero, y de Isabel González, soltera, por tanto hijo ilegítimo, y por ello no apto para ejercer oficio público alguno. Es lógico que alguno de los que tenían potestad para admitirlo o rechazarlo como escribano público del número de Ávila, esgrimiera el argumento legal indicado como suficiente para defender su postura negativa. Sabemos también, ahora, que el renunciante era tío del beneficiario. Pero muchos debían ser los servicios prestados por Luis Campo Río o su familia, o muchos debían ser los apoyos con los que contaba, pues los reyes le legitiman para que pueda ejercer el oficio de escribano público del número de la ciudad de Ávila. Ni en uno ni en otro de los documentos se hace mención alguna del asunto de los registros del escribano al que sustituye.

C.- Menos grato aunque común durante unos años de nuestro pasado histórico es la situación que afectó a algunos escribanos que

vieron cambiar sus vidas ***privación forzosa del oficio.*** De un lado estudiaremos los ejemplos acaecidos en Ávila; y de otro los de Guadalajara. Son acontecimientos conocidos en el reino de Castilla en los últimos años del siglo XV:

Ávila

Isabel Rodríguez y Fernando González Daça tenían, al menos, dos hijos varones: Juan y Francisco. Ambos eran escribanos públicos de Ávila. **Juan Rodríguez Daça** era, además, "escriuano de los fechos del concejo[47] de la çibdad de Áuila". Antes del 20 de mayo de 1489 había muerto "Juan Rodríguez Daça, vecino de la dicha çibdad de Ávila e escriuano público que fue della". Había quedado vacante la citada escribanía y es nombrado Gómez de Robles en su lugar[48]. Su sustitución se había producido por la vía ordinaria, por defunción; no así la de su hermano Francísco, como vamos a ver a continuación.

El 10 de junio del año 1493, desde Barcelona[49], escriben los reyes católicos a Ávila [50], diciendo que "*somos ynformados que Ysabel*

[47] Blas CASADO QUINTANILLA, *Documentación del archivo municipal de Ávila.* Vol. IV (1488-1494). Institución "Gran Duque de Alba, Diputación de Ávila, 1999, núm, 46, p-42. Se trata de un documento de 12 de abril de 1488.

[48] Blas CASADO QUINTANILLA, *Documentación del archivo municipal de Ávila.* Vol. IV (1488-1494). Institución "Gran Duque de Alba, Diputación de Ávila, 1999, núm, 46, pp 102-103. Los reyes mandan " que los hijos y herederos de Juan Rodríguez Daça entreguen todos los registros" al nuevo escribano público a fin de que éste pueda "sacar dellos las scripturas que ante él pasaron para darlas signadas a las partes que las pidieren, pagándoles vos (Gómez de Robles, nuevo escribano) los derechos que ovieren de aver por el registro…". Con fecha 10 de octubre de 1489, cuando Juan Rodríguez Daça ya había muerto, los mayordomos del concejo, por mandato del concejo, pagan a "Juan Rodríguez Daça, escriuano del dicho concejo, cinco mil maravedís de su salario".

[49] Carmelo LUIS LÓPEZ, *Documentación medieval abulense en el Registro General del Sello, (5-I-1493 a 28- VII-1493).* Fuentes Históricas Abulenses, vol. VIII, Ávila, 1995, págs. 183-187.

[50] Ya había escrito antes otra similar a esta con fecha 1492, octubre, 13. Lérida, en la que privan de su escribanía a Pedro Xuárez, porque su padre había sido condenado

Rodríguez, muger que fue de Fernando Gonçález Daça, veçino de la çibdad de Ávila, seyendo ya difunta, fue fallada culpante en el deliecto de la herética pravidad, e fue fecho proçeso contra ella por los ynquisidores de la dicha çibdad de Ávila e su obispado e fue declarada por hereje e condenada e sus huesos sacados e desumados. Por lo qual, según derecho, sus hijos de la dicha Ysabel Rodríguez quedaron e son ynábiles e yncapaçes para tener beneficios ni ofiçios públicos. Por la qual causa el ofiçio de escrivanía pública de la dicha çibdad de Ávila que ***Françisco Rodríguez Daça****, su hijo, ha tenido e poseýdo fasta aquí, después de la declaración e condenación de la dicha Ysabel Rodríguez, su madre, no lo puede tener ni usar y queda confiscado e aplicado a nuestra cámara e fisco*". A continuación de este encontramos otro documento de la misma fecha en el que con un texto casi idéntico se nos informa que Fernando González Daça, padre del citado escribano Francisco Rodríguez Daza, quien siendo ya difunto, también fue juzgado por delito de "herética pravedad", ha sido condenado

Tres años más tarde los mismos reyes nombran a "*Pedro Vegil, nuestro platero, veçino de la dicha çibdad de Ávila, acatando vuestra sufiçiençia e abylidad e los muchos e buenos e leales serviçios que nos avedes fecho e fazedes en cada día e en alguna hemienda e remuneración déllos.... para en toda vuestra vida... seades nuestro escribano público de número de la dicha çibdad de Ávila en lugar e por privación del dicho Françisco Rodríguez Daça*".

Cabe destacar que los reyes retrasan mucho el nombramiento del nuevo escribano del número, y, por añadidura, muestran gran firmeza

---

por "herética pravedad", aunque no se nos dice si en vida o después de muerto el padre. El beneficiario fue Pedro Íniguez de San Martín, vecino de Ávila y "escrivano de los sequestros de la Ynquisición en la dicha çibdad, acatando vuestra sufiçiençia e ydoneydad". Cómo no iba a ser idóneo y conocer el oficio si ya era escribano. Si era escribano de la Inquisición se conocía la ley y las consecuencias que se derivaban de su aplicación. Pero por qué se cambia a escribano público del número. Evidentemente debía ser más rentable. No se dice nada acerca de los servicios prestados por el beneficiario de este proceso de la Inquisición.

en el acto de concederle este nombramiento y en darlo por recibido al cargo de escribano público de Ávila y le conceden "*la posesión o cuasi posesión… caso que por el dicho concejo, justiçia e regydores e otros ofiçiales e personas de la dicha çibdad de Ávila o por alguno de ellos, a él non seades resçebido".*

Poco debía ganar Pedro Vegil como platero pues aspira a un nuevo oficio para el que aparece como hombre preparado, o mucho esperaba ganar como escribano público. Puede que no se tratara de ganar dinero, sino de tener una posición especialmente privilegiada en la ciudad, o, como sabemos, porque ser escribano público llevaba aparejado algunas *exenciones tributarias inherentes al cargo de escribano, así como exención de prestar servicios militares y exención del deber de hospedaje al que estaban obligados todos los miembros de aquella sociedad.*

Nada que decir acerca del juicio realizado por los inquisidores abulenses con Isabel Rodríguez y a Fernando González Daça por considerarlos posibles herejes. Era la ley. Cabe, no obstante, preguntarse, a tenor del resultado final del proceso, ¿quién fue el causante del inicio de uno y otro proceso de los padres de Francisco Rodríguez Daça?. La pregunta es pertinente porque Isabel Rodríguez y su esposo Fernando González Daça, ya estaban muertos, y si habían judaizado en vida, el que o los que supieran que era judaizante, habían tenido tiempo de delatarlos, mientras que ahora muertos ya nada se hacían contra ellos; a no ser que, conocida la ley, se pretendiera hacer mucho daño a los descendientes de aquellos herejes, pero no a los propios herejes, ya difuntos, quienes según la ley, debían de ser condenados.. ¿Quién los delató después de muertos?. Cabría preguntar también ¿por qué?. La respuesta vuelve a ser una pregunta: Cui prodest? La respuesta ha de ser que el beneficiario directo o indirecto sería Pedro Vegil [51].

[51] 1493, julio,31. Barcelona. Tenemos el mismo tema de privación del oficio de escribano a Francisco Álvarez, porque su padre Gonzalo Álvarez había sido condenado por el delito de "herética pravedad", aunque en esta ocasión no se indica si

Otra situación idéntica a la descrita la encontramos al estudiar la figura del escribano público del número de Ávila: **Alonso Álvarez**[52], también "ynabilitado" porque Pedro González Daponte[53] y su mujer,

había muerto o no. El beneficiario en este caso fue Alonso de Cogollos, quien para nuestra sorpresa se le nombra escribano público del número " acatando vuestra sufiçiençia, ydoneydad, legalidad e avilidad e los muchos e buenos serviçios que nos avedes fecho y fazedes de cada día e en alguna emienda e remuneración déllos..."

[52] Medina del Campo, 29 de marzo de 1494. En su lugar fue nombrado escribano público de Ávila Cristobal Ordónez "acatando vuestra sufiçiençia… legalidad….e los muchos e buenos servicios que nos avedes fecho… e en alguna emienda e remuneración déllos…"

[53] Pedro González Dalponte, es un conocido prestamista en Ávila, a mediados del siglo XV. El protocolo del escribano público: Gonzalo Gómez, recoge la actividad de citado prestamista en un buen número de ocasiones a lo largo del año 1448 al 1450. Como vemos a continuación: Pedro González de Alponte, vecino de Ávila, prestó 300 mrs. (1448, septiembre, 3); Pedro González de Alponte, vecino de Ávila, prestó 1.730 mrs. (1449, febrero, 5); Pedro González de Alponte, vecino de Ávila, prestó 900 mrs. (1449, marzo, 11); Pedro González Alponte, prestó 140 mrs. (1449, junio, 11).; Pedro González Alponte es arrendador de las alcabalas (1449, noviembre, 12); Pedro González Alponte, vecino de Ávila, prestó 200 mrs. (1450, enero, 20) doc. 847.; Pedro González Alponte, vecino de Ávila, prestó 750 mrs. a Juan García, hijo de Miguel Fernández de Rehoyo, vecino de Cardeñosa. (1450, febrero, 10.) doc. 871.; Pedro González Alponte, vecino de Ávila, prestó 750 mrs a Juan Sánchez, hijo de Miguel Sánchez Alfayate, vecino de Cardeñosa. (1450, febrero, 10). Doc. 872. ; Pedro González Alponte, prestó 1.000 mrs. (1450, febrero, 24) doc. 905.; Pedro González Alponte, vecino de Ávila, prestó 100 mrs. (1450, marzo, 16) doc. 935.; Pedro González Alponte, vecino de Ávila, prestó 184 mrs. (1450, junio, 12) doc. 1094.; Pedro González Alponte, vecino de Ávila, prestó 51 mrs (1450, junio, 23) doc. 1109.; Pedro González Alponte, vecino de Ávila, prestó 85 mrs. (1450, junio, 23) doc. 1110.; Pedro González Alponte, vecino de Ávila, prestó 62 mrs (1450, julio, 1) doc. 1139.; Pedro González Alponte, vecino de Ávila, prestó 36 mrs. (1450, julio, 1) doc. 1140.; Pedro González Alponte, vecino de Ávila, prestó 211 mrs. (1450, julio 1) doc. 1141.; Pedro González Alponte, vecino de Ávila, prestó 70 mrs. (1450, julio, 3) doc. 1143; Pedro González Alponte, vecino de Ávila, prestó 40 mrs. (1450, julio, 7) doc. 1147; Pedro González Alponte, vecino de Ávila, prestó 150 mrs. (1450, julio, 7)

vecinos da Ávila, fueron condenados por el delito de "heretica pravedad", el día 29 de marzo de 1494, en Medina del Campo.

En su lugar fue nombrado Cristoval Ordónez *" acatando vuestra sufiçiençia, ydoneydad, legalidad e abilidad e los muchos e buenos serviçios ... en alguna emienda e remuneración déllos "*

En los casos de sustitución de Pedro Xuárez y Francisco Rodríguez Daça no se alude a la cuestión de "legalidad" de las personas que habían de sustituirlos; en los supuestos de Francisco Álvarez y de Alonso Álvarez se incorpora este elemento cualitativo en el expositivo del documento por el que se da a conocer su nombramiento; las cuatro sustituciones se realizan amparados en la legalidad vigente, pero en dos no se hace mención a la referida legalidad, y coincide que son los primeros acaecidos en el año 1492 y 1493. ¿Por qué? Hagamos un estudio comparativo de parte del dispositivo de estos documentos:

1.- En todos los documentos se dice que, una vez realizado el proceso inquisitorial con resultado condenatorio, corresponde a los reyes hacer el nombramiento del escribano que ha de sustituir al culpable.

2.- Los reyes ordenan a las autoridades concejiles que tomen el obligado juramento al nuevo escribano y lo acepten para el ejercicio de su oficio.

3.- Los reyes disponen, así mismo, que los escribanos sustituidos entreguen los registros al nombrado en su lugar, una vez pagados los derechos a los primeros.

---

doc. 1151; Pedro González Alponte, vecino de Ávila, prestó "dos fanegas de trigo". (1450, julio, 12) doc. 1160; Pedro González Alponte, vecino de Ávila, prestó 70 mrs. (1450, julio, 17) doc. 1174; Pedro González Alponte, vecino de Ávila, prestó a Fernando Alfonso, vecino de El Barraco, 150 mrs. (1450, octubre, 9) doc. 1327; Pedro González Alponte, vecino de Ávila, prestó 450 mrs. (1450, noviembre, 12) doc. 1375

En cuanto al primero de los puntos no se discute la legalidad del nombramiento ni su aplicación. En los otros dos puntos, la situación creada da ocasión a discusiones y resistencias por parte de quien tiene que dar cumplimiento a lo mandado por los monarcas, tanto por parte del concejo, como por parte de escribano que ha sido apartado de su oficio.

En cuanto al cumplimiento del segundo de los puntos reseñados, en el caso de la sustitución de Pedro Xuárez, los reyes mandan al "corregidor, justiçias, regidores, seysmeros e provisores, cavalleros, escuderos e omes buenos de la dicha çibdad de Ávila" que reunidos en el "consistorio" tomen juramento al nuevo escribano. Las autoridades locales abulenses, según parece, lo aceptan y ejecutan.

La aplicación de la ley en la sustitución de Francisco Rodríguez Daça produjo una situación bien distinta. Los reyes mandan que las autoridades del Concejo tomen juramento al nuevo escribano. Parece, no obstante, que algún abulense con poder en la ciudad o con mucha autoridad ante los reyes, les había comunicado el malestar político en cuanto al proceso y las conclusiones condenatorias del citado escribano y la situación de tensión existente en torno a este nuevo nombramiento de escribano público. Consideramos esta reflexión cierta porque así lo delatan las palabras reales incluidas en el dispositivo documental: *"...ca nos por la presente, vos resçebimos e avemos por resçebido al dicho ofiçio de escribano e al vso e ejerçiçio de él, e vos damos la posesyón e casy posesyón de él e poder e autoridad e cunplida facultad para lo vsar e exerçer, caso que por el dicho concejo, justiçias e regidores e otros ofiçiales e personas de la dicha çibdad de Ávila, o por algunos déllos a él non seades resçebido".* La tensión entre la ley que, como vimos en el primer caso se acepta, y su cumplimiento en este supuesto por parte de algunos miembros del concejo ha creado tensiones políticas internas y éstas se trasladan a las relaciones de la ciudad con los reyes, quienes, por su parte, no dudan en hacer cumplir la ley.

Cabe preguntarse, no obstante ¿Francisco Rodríguez Daça era un hombre muy querido y respetado en la ciudad?. ¿Pedro Vegil era un hombre no querido en la ciudad?. ¿ Hay que situar la cuestión en relación con un proceso a dos personas muertas?. ¿Se sabía quién delató al matrimonio después de muertos ante la inquisición?. De momento no tenemos ninguna respuesta.

Es obligado recoger aquí la tensión creada en Ávila con ocasión de una carta real escrita el día 29 de marzo de 1494, en la que se ordena la sustitución del escribano de número **Alonso Álvarez**, debido a que sus padres habían sido condenados por el tribunal abulense de la inquisición, por delito de "herética pravedad". Ahora conocemos con más detalle quienes son los que se oponen a tal sustitución y muestran de manera pública y notoria su rechazo ante la actuación del tribunal. Los reyes mandan *"al concejo, corregidor, alcaldes e alguaziles, regidores, cavalleros, escuderos, ofiçiales e omes buenos de la dicha çibdad de Ávila e a los escrivanos públicos del número délla que, luego vysta es nuestra carta, syn otra luenga ni tardança ni escusa alguna e syn sobre ello nos requerir ni consultar ni esperar ni atender otra nuestra carta ni mandamiento ni juyzio... resçiban el juramento..." "ca nos por la presente vos resçebimos... en el dicho ofiçio... vos damos la posesyón o casy posesyón de él ... en caso que por el dicho conçejo... e por los escrivanos públicos del número délla o por algunos déllos a él non seades resçebido"* . Lo que hemos calificado de tensión en el supuesto anterior suena ahora a "cuasi" rebeldía colegial de los escribanos abulenses "del número". De formular aquí los interrogantes precedentes tendríamos que repetir que ignoramos la respuesta adecuada, pero, tras conocer las palabras de los reyes: "ni tardança ni escusa...ni consulta alguna", sabemos quiénes son los que promueven la situación y se oponen abiertamente al sistema de acceder a una escribanía pública por sustitución legal, pero violenta, del que ejercía el dicho oficio.

Guadalajara

Tenemos noticias detalladas de dos escribanos, entre otros, que fueron objeto de persecución por parte de la Inquisición en estas tierras castellanas. Uno con resultado favorable al acusado y otro con resultado condenatorio para un escribano.

Gómez Fernández de Medina, escribano, vecino de Cifuentes[54], (Guadalajara), el día 8/01/1495, es enviado a la cárcel de Sigüenza por el tribunal de la Inquisición a petición del fiscal del citado tribunal, acusado de haber pronunciado en público, ante el alcalde de Arbeteta, y en unas bodas, una bendición con ciertas palabras hebreas sobre una copa de vino y bendecirlo con la señal de la cruz antes de beberlo.

Ante el tribunal el acusado había declarado que "*nasció christiano, de padres christianos".* El fiscal de oficio del tribunal citado, le acusó de "judaizar, de herético y de apóstata", con lo que había caído en "*excomunión mayor e en confiscación e perdimiento de todos sus bienes, desde el día que por el susodicho fueron cometidos los dichos delitos, aplicándolos a la cámara e fisco de sus altezas*". Por añadidura: "*sus fijos e fijas e nietos e nietas e todos sus descendientes ser inhábiles e incapaces e non poder tener nin poseer beneficios nin dignidades eclesiásticas nin seglares, nin ofiçios que públicos sean o decir puedan*".

Su abogado defensor presentó varios escritos ante el tribunal de la Inquisición, negando todas las acusaciones que se le hacían a su defendido. El mismo Gómez Fernández de Medina, por escrito presentado ante el citado tribunal dice "*haber vivido fiel e católicamente e como limpio e católico christiano, confesando y reçibiendo devotamente el santo sacramento del Corpus Christi en los días y tiempos limitados por la santa madre iglesia y en mis enfermedades; e oyendo misa los domingos e fiestas e muchos días de entre".* Y añade en su escrito un elemento de su personalidad que

[54] Archivo Diocesano de Cuenca. Procesos de Cifuentes. Leg. 20, núm. 360. Mi agradecimiento a Federico CUENCA GUMIEL, que ha tenido la amabilidad de proporcionarme tanto este proceso inquisitorial como el que sigue.

queremos destacar: "*dando limosnas, procurando negocios e causas de viudas e miserables personas sin salario alguno, apartándome de la conversación de conversos e personas sospechosas, tratando e conversando más continuamente con hidalgos e personas zelosas de la fe; cumpliendo los preceptos y mandamientos de la iglesia, aunque pecador en algunas cosas…."* El mismo Gómez Fernández de Medina confiesa por escrito ante el tribunal *"aver sido ome donodo e solazoso e por donaire e solaz e contradiciendo a los judíos aver dicho públicamente algunas palabras en ebraico sobre el vino que son* (siguen unas palabras en aljamiado) *y en fin santiguar la taça con la señal de la cruz y bever".*

El reo no niega la acusación principal contra él, sino que la da por cierta y por un hecho que así sucedió, pero en una boda o en un "camino de negocios" y por chanza y porque le debía gustar el "cachondeo" y era de carácter abierto y gracioso, cosa que, para algunos hombres tristes y envidiosos del gracejo y de las ocurrencias de Gómez Fernández de Medina, no les parecían cosas graciosas ni causa de risa sino objeto de acusación ante un riguroso tribunal, con todos los asuntos que tuvieran algo que ver con la "herética pravedad", como el de la Inquisición.

Después de un año en la cárcel, el día 12 de enero de 1496 el tribunal de la Inquisición pronuncia su sentencia afirmando que "*Fallamos que el dicho promotor fiscal no provó bien e cumplidamente su acusación e demandaçión y que por non provada la debemos pronunciar e pronunciamos. E que el dicho Gómez Fernández provó bien sus eçepciones e defensiones e que por bien provadas las debemos pronunciar e pronunciamos. E le absolvemos de la dicha acusación e demandaçión, le damos por libre e quito della. E alçamos qualquier secresto que en sus bienes esté puesto. Restituímosle en su buena fama en que antes e al tiempo que fue preso estaua. E mandamos que adjure de levi ….. e por algunas cosas que a ello nos mueven le mandamos que cumpla la pena que por nos le fuere impuesta, la qual reservamos*

en nos. E ansý lo mandamos e pronunciamos por esta sentencia definitiva"

Por las palabras recogidas por los jueces en su sentencia unánime y definitiva todo apunta a un final feliz para un acusado e inocente encarcelado por los celos y/o envidia de alguno o algunos de sus convecinos. La acusación inicial está vinculada a un alcalde-juez de un pueblo y a otros con los que el escribano iba a bodas y negocios. Parece, además, que algunos podrían estar molestos porque don Gómez Fernández de Medina, fuera, además de escribano público, una persona, sin duda con antecedentes judíos, pero muy dada a ayudar a la gente y dotado un poco o un mucho de buen humor y capaz de reírse hasta de sí mismo.

Alonso Sánchez Trompero, escribano, y su mujer Costanza Sánchez**,** vecinos de Cifuentes[55] (Guadalajara), **difuntos,** fueron juzgados por la Inquisición de Sigüenza a lo largo del año 1496-1497, y condenados a ser exhumados y quemados sus huesos.

El punto principal de la acusación propuesto por el fiscal del citado tribunal es el siguiente: *"que los susodichos e cada uno de ellos guisaron los viernes en la noche olla de carnero para comerlo el sábado. E no comían toçino ni vianda donde ello se echase, lo qual son ritos y ceremonias judaicas".*

El abogado defensor niega esas acusaciones del fiscal del tribunal y afirma que sus defendidos no cocinaron el viernes una olla de carnero y menos aún para comérselo el sábado; que bien "*pudo ser que hubieran guisado alguna olla de menudos y comer el sábado por la mañana para ir a trabajar en su casa o en tarde en las labores el campo, o por su pobreza para dar de comer e sustentar a sus criaturas syn dañada intençión, e los que lo vieron pensarían otra cosa como muchas vezes acaece juzgar*[56]*…"*

[55] Archivo Diocesano de Cuenca. Procesos de Cifuentes. Leg. 20, núm. 352.

[56] El abogado defensor de los encausados, en otro documento del mismo proceso, señala que "*pudo ser que fuese olla de carrers e menudos para comer el sábado de*

Entre los testigos, Gil Sosiego[57], vecino de Estrizana, dicen que hace veinticinco años que vió a los acusados *"guisar una olla de carne con sus garvanzos e que los guisaron quitados los huesos todos de la carne, e vieron como Alonso Sánchez Tronpero e su mujer e su madre… lo comieron otro día sábado, e vio como los susodichos holgaban aquel sábado… e que no lo dize por odio"*

Por su parte Pedro Villen[58], vecino de Tartanedo, afirma que hará unos cuarenta años, "poco más o menos", en un viaje que hizo a la villa de Cifuentes con Alonso Sánchez y su mujer Costanza, vio como *"en la noche guisavan un puchero de carne e otro día sábado lo comían… e que no lo dize por odio".*

Otro testigo, sin nombre, pero *"ombre christiano"*, afirma que hace más de veinticinco años, "*vió un viernes en la noche guisar por mandado de Alonso Sánchez e Costanza su mujer, una olla de carnero con sus garvanzos e quitados los huesos todos de la carne, vido este testigo como la comieron otro día sábado los dichos Alonso Sánchez e su mujer e su madre… e que holgaron el sábado.*

Otro testigo, también sin nombre, pero "*ombre christiano",* reitera el mismo argumento del testigo que precede y añade que hace cuarenta años que *"Sabe que la dicha Costança no comía toçino, ni la vianda donde se echase"* (el tocino).

El tribunal de la inquisición falló por separado, pronunciando una sentencia para el esposo y otra para la esposa, pero idénticas, y declaró *"el dicho Alonso Sánchez, escrivano, ser e aver seydo hereje e apóstata*

---

mañana, por madrugar el dicho sábado a trabajar en sus ofiçios, como muchas personas cathólicas e sin sospecha acostumbraron fazer en la dicha villa de Çifuentes, y en otras partes, para yr a trabajar al campo o en sus ofiçios los días de sábado; e si algún sábado holgaron sería fiesta de la iglesia, o por otras causas, syn dañada yntençión de heretizar".

[57] Gil Sosiego, testigo, dice que tenía "18 ó 19 años" cuando vió lo que declara ahora; y que esto ocurrió hace "más de veinticinco años". La suma llega hasta los 44 años de edad.

[58] Pedro Villen, testigo, nos recuerda algo que pasó en su vida "hace unos cuarenta años". Lo que puede hacer una edad superior a los 55 años de edad para este testigo.

e aver caydo e incurrido en sentencia de excomunión mayor y así aver fenecido en sus días; e condenamos su memoria e fama e confiscamos todos sus bienes e los aplicamos a la cámara e fisco de sus altezas. E mandamos que si sus huesos se pudiesen discernir e apartar de los huesos de los fieles e cathólicos christianos, sean exhumados e desenterrados… e sean quemados…". Los condenados en sentencia definitiva no debían tener hijos, pues, en caso contrario, las penas anunciadas por el tribunal en la sentencia para uno y otro de los acusados, se hubieran extendido y enunciado en perjuicio de los hijos y demás descendientes.

Quiero mostrar mi admiración porque los testigos hayan disfrutado de tan larga vida en la época en que se produjeron estos acontecimientos históricos; también que durante tantos años de vida no hayan tenido ocasión de disfrutar lo suficiente como para olvidar los errores, en su caso, de sus convecinos; no quiero pensar que para ellos fuera más interesante recordar que olvidar. Así mismo celebro que gocen de tan excelente memoria para recordar con tanto detalle algunas cosas que pasaron en sus días en este mundo, y que conocieron casualmente en un viaje a la villa de Cifuentes, hace nada menos que cuarenta años atrás. No encuentro en mi mente la fórmula adecuada para dar la enhorabuena a los testigos señalados en este pleito.

7. Escribanos acomodados

Sabemos que había escribanos públicos de ciudades y villas que vivían en casas alquiladas a miembros de la Iglesia[59], otros que pedían dinero para hacer frente a sus gastos; pero también conocemos algunos

[59] José Luis RAMOS MERINO, *Iglesia y notariado en la Castilla Bajomedieval. La Catedral de Burgos 1315-1492*, Editorial La Ergástula, Madrid, 2012, pág. 30.

escribanos de Ávila que disponían de rentas suficientes para vivir de forma desahogada[60] y para practicar el ahorro y la inversión.

A lo largo del año 1490 los reyes emitieron una serie de "empréstitos" que fueron cubiertos por personas particulares[61], con el fin de hacer frente a los gastos que ocasiona el ejército establecido en zonas próximas al reino de Granada. En el empréstito emitido el 28 de enero de 1490, desde Écija[62], aparecen Fernando Rodríguez, escribano de Ávila, con una aportación de 10.000 maravedís; Gil López, escribano de Ávila, aporta 14.000 maravedís; y Juan Álvarez aporta 10.000 maravedís.

En otra emisión de empréstitos de fecha 6 de febrero de 1490, desde Écija[63], aparecen como escribanos y vecinos de Ávila los siguientes: Juan Rodríguez Daça que aporta 65.000 maravedís; Pedro Gutiérrez, escribano, con una aportación de 24.000 maravedís; Francisco Álvarez con 15.000 maravedís; Pedro Beato aporta 13.000 maravedís y, por último, Alonso Álvarez, escribano, aporta 12.000 maravedís.

8. Alertas ante el destino de los protocolos notariales tras las sustituciones de los escribanos

No puede caber duda alguna que hay que desvincular la persona del oficio de escribano, en tanto en cuanto el oficio crea un conjunto de *notae iuris* que no pertenecen a la persona que lo ha creado sino al

[60] Octavio COLOMBO, "Los dueños del dinero. Prestamistas abulenses a mediados del siglo XV", en *Espacio, Tiempo y Forma*, Serie III, Historia Medieval, 29, 2016, 249-277.

[61] Sonsoles JIMÉNEZ HERNÁNDEZ y Asunción REDONDO PÉREZ, (Dirección de Blas Casado Quintanilla) *Catálogo de los protocolos notariales del archivo histórico provincial de Ávila. Siglo XV.* Institución Gran Duque de Alba. Diputación Provincial de Ávila, núms. 11 y 12. Ávila, 1992.

[62] AGS. Escribanía Mayor de Rentas. Mercedes y Privilegios. Ávila, leg. 100, exp.76 y 79.

[63] AGS. Escribanía Mayor de Rentas. Mercedes y Privilegios. Ávila, leg. 66, exp. 25.

oficio y por lo mismo deben seguir perteneciendo "al oficio ", ahora en manos de otra persona particular que ha sucedido en el oficio al anterior. Al mismo tiempo hay que asegurar que ese registro de escrituras, en calidad de un trabajo realizado por una persona particular, va a producir unos beneficios económicos que han de recaer en beneficio de los herederos de la persona que los produjo.

Acerca de la transmisión de los "registros" notariales[64] anotamos el caso siguiente. El año 1490, desde Córdoba, los Reyes Católicos nombran escribano público de Ávila a Juan Serrano[65] para que ocupe la escribanía de Pedro Gutiérrez de Ávila porque "es fallecido e pasado de esta presente vida". Después de señalar las cuestiones relacionadas con el juramento y la toma de posesión del cargo se señala la cuestión del "registro notarial" del difunto escribano público, y los reyes mandan *"al corregidor y otras justicias de la dicha çibdad"* para que pidan a las personas que los tengan que entreguen al nuevo escribano público *"todos los registros e protocolos e provisiones e otras cualesquier escripturas que por ante el dicho Pedro Gutiérrez pasaron… para que podáys sacar e saquedes dellos todas las escripturas e abtos que en ellos estuvieren asentados… para dar a las personas cuyas fueren, pagandovos vuestro justo e devido salario,… ca nos, por la presente, vos fazemos merced de los dichos registros"*

Dos comentarios. Uno, que los responsables de los registros notariales, tras la defunción de un escribano público eran las autoridades locales de la ciudad o villa donde el escribano ejercía su oficio.

---

[64] Juan María de la OBRA SIERRA, "Los registros notariales castellanos" en Elena Cantarel Barella y Mireia Comas Via (Coords): *La escritura de la memoria: los registros. VIII Jornadas de la Sociedad Española de Ciencias y Técnicas hHistoriográficas,* Barcelona, Promociones y Publicaciones Universitarias, 2011, pp. 73-110.

[65] José Antonio CANALES SÁNCHEZ, *Documentación medieval abulense en el Registro General del Sello,* vol VI, Ávila,1996, págs. 100-101.

Dos, en este caso no se hace mención ninguna a los posibles hijos o herederos del escribano difunto; puede que no los tuviera o puede que aunque los tuviera carecieran de derecho a recibir el "justiprecio" por los registros notariales del difunto.

Las abreviaturas en la escritura latina

Paloma Cuenca Muñoz
Universidad Complutense de Madrid

Como explica Giulio Batelli[1] el estudio de las abreviaturas ofrece una doble vertiente: práctica, por una parte, para interpretar las formas abreviadas, y crítica, por otra, como elemento necesario para la datación y la localización de los manuscritos. Esta duplicidad en sus diferentes vertientes, tanto la historia de la braquigrafía, como los sistemas abreviativos (siglas, *notae* y *abreviationes*, *nomina sacra*), la tipología de las palabras o frases abreviadas: la suspensión y la contracción, o los signos abreviativos generales y especiales ocupan el contenido del presente trabajo; ya que todo ello permite establecer dos niveles que corren de forma paralela: un primer nivel básico, dirigido a su interpretación, y un segundo nivel que se adentra en el campo de la investigación.

No se incluyen en esta breve reflexión los signos complementarios de la escritura, a pesar de ser aspectos con una clara conexión en el ámbito paleográfico ya que son merecedores de estudios individualizados.

1. El uso de las abreviaturas en la escritura

Si partimos de la base de que la braquigrafía es para el paleógrafo el estudio y análisis de las palabras abreviadas y los signos abreviativos,

[1] Quiero agradecer de manera muy especial a los organizadores del presente homenaje su invitación a participar en esta obra dedicada a doña María Ruiz Trapero *in memoriam*.
El tema de la braquigrafía conforma una parte del manual que realizara G. BATELLI, *Lezioni di paleografía*, Città del Vaticano, 1949 (reed.1978), pp. 100-114, en concreto para este aspecto véase la p. 101.

se hace necesario explicar qué entendemos en el campo de la escritura por abreviatura. Se trata de las representaciones gráficas de palabras que mantienen en su realización tan sólo los elementos léxicos más significativos o que mejor pueden identificar a esa palabra. Evidentemente la falta de algunas de las letras, es decir de parte del componente semántico de la palabra, es reemplazada con la adición gráfica de un componente simbólico que en ocasiones puede tener un marcado componente alfabético, y que nos indica esa falta de carga semántica en la palabra.

Ahora bien, la crítica ha intentado *a posteriori* establecer cuáles son las posibles causas del uso de los sistemas abreviativos a lo largo de la historia de la escritura.

Ya a finales del siglo XIX Ángel Allende Salazar[2] apunta como móviles más destacados para justificar el uso de las abreviaturas por las culturas más antiguas estos tres:

1.- Economía de espacio.
2.- Economía de tiempo.
3.- Imposibilidad de lectura en las fórmulas misteriosas para los no iniciados en ellas.

Estos tres móviles llevan aparejados, según el mismo autor, un menor gasto de material escriptorio, una mayor rapidez en la escritura que intenta así acercarse a la oralidad (notas tironianas) y un mayor secretismo que buscaría sustraer o alejar al vulgo de ciertos textos religiosos y jurídicos; aunque, en mi opinión, este tercer apartado que menciona Allende Salazar quizás estaría más cercano a los procesos

[2] Durante el siglo XIX A. ALLENDE SALAZAR en los sucesivos artículos que publicó sobre el tema aborda el problema de cuál fue la causa que motivó el uso de las palabras abreviadas, "Braquigrafía española de la Edad Media. (Ensayo sobre los diversos sistemas de abreviación empleados en las inscripciones y en los manuscritos desde el siglo V hasta el XVI)", *Boletín Histórico*, Madrid, 1880, 1 (pp. 8-9), 3 (pp. 39-42), 6 (pp. 83-85), 8 (pp. 116-118), 11 (pp. 166-167).

criptográficos que a los braquigráficos, a pesar de que ambos mantengan algunos puntos de conexión.

Estas misma razones o similares se han seguido argumentado de manera tradicional por la crítica paleográfica, sin aportar una verdadera reflexión sobre el tema. Ahora bien, esta simplificación argumentativa no es válida para explicar de manera totalmente satisfactoria el porqué de este tipo de usos gráficos. Como señala Mª Isabel Ostalaza[3] el argumento que hace referencia a la economía del material escriptorio, a pesar de tener a favor el caso de los *codices rescripti* de los siglos VII y VIII, "no resiste la crítica" ya que se nos han conservado una serie de códices literarios, jurídicos, litúrgicos, etc., en los que no se escatima ni en la cantidad (grandes márgenes), ni en la calidad del pergamino, ni tampoco en el uso de tintas de oro y plata con su correspondiente ornamentación.

El segundo argumento esgrimido que hace referencia a la economía de tiempo en el acto de escribir, a pesar de resultar el más obvio, también plantea problemas a lo largo de la historia de la escritura latina puesto que nos encontramos que en determinados tipos de escrituras cursivas, como es el caso de la escritura gótica cursiva castellana cortesana de los siglos XIV-XV, es muy escaso el componente semántico que se omite en la palabra abreviada en relación con el gran símbolo que aparece dibujado encima de la palabra escrita, por lo que el tiempo ganado por el copista o amanuense es cuando menos insignificante. Así pues, como explica en el trabajo ya citado la profesora Ostolaza[4]:

El nacimiento de las abreviaturas sólo puede entenderse en un mundo culturalmente evolucionado, que aplica a la escritura los recursos semánticos que permiten identificar la palabra, lo mismo que

[3]"Evolución de las abreviaturas en la documentación castellana bajomedieval: razones lingüísticas y paleográficas", en *Las abreviaturas en la enseñanza medieval y la transmisión del saber*, IV, Universidad de Barcelona, 1990, pp. 253-262.
[4] M. I. OSTOLAZA, "Evolución de las abreviaturas…", p. 253.

en las culturas de tradición oral se emplean recursos mnemotécnicos para relatar o interpretar datos de significado preciso.

2. Los orígenes de las abreviaturas

El origen cronológico más remoto de los usos abreviados hay que situarlo dentro de la paleografía latina en la Edad Romana con las denominadas *notae tironiananae y notae iuris*, así como en las formas abreviadas de los nombres sagrados.

A pesar de que ya en griego aparecen algunas abreviaturas, incluso mediante el sistema de contracción como veremos, hasta la llegada de las notas taquigráficas y jurídicas no se puede hablar de un uso regular y extenso; no deriva, por tanto, del griego el sistema de notas jurídicas y el sistema abreviativo general latino, cuyas características generales son diferentes a las del sistema griego.

Tanto las notas tironianas como las jurídicas nacen al servicio de la jurisprudencia. Las tironianas surgen del uso de la práctica forense para estenografiar los discursos del Senado o del Foro, y las jurídicas aparecen en este tipo de textos, que además viven un momento de especial auge durante los siglos III y IV.

Las notas tironianas, que deben su nombre a Tirón, liberto del orador romano Ennio famoso por su elocuencia en los discursos en el Foro contra Catilina, -según Schiaparelli- se desarrollan con anterioridad a las jurídicas, así diferentes estudios publicados a principios de siglo justifican su existencia ya en el siglo I en el hecho de que Lucio Anneo Séneca (4 a.C. a 65 d.C.) recopiló alrededor de cincuenta mil, basadas en su mayor parte en nombres de persona y de lugar[5]

[5] Resultan de especial relevancia para este tema las publicaciones de L. SCHIAPARELLI tanto en el campo de la braquigrafía en general, como para el estudio específico de las *notae*, así "Segni tachigrafichi nelle Notae Iuris", *Archivio Storico Italiano*, 72 (1914), pp. 241-255 y 73 (1915), pp. 159-175; "La notae iuris e il sistema delle abbreviature latine medievali", *Archivio Storico Italiano*, 73 (1915), pp.

El empleo de estos signos taquigráficos en la Antigüedad ha planteado numerosos problemas de interpretación a la crítica paleográfica, y así diferentes trabajos de relevantes paleógrafos han abordado de manera parcial algunos aspectos concretos, como el uso de este tipo de notas en los diplomas merovingios[6], donde partiendo de las lecturas propuestas por investigadores como Tardif y Julian Havet se plantea un estudio comparativo de los signos taquigráficos merovingios con los que aparecen en las escrituras españolas e italianas, puesto que sobre todo en las escrituras de Bobbio y Verona las similitudes en algunas notas taquigráficas son muy claras.

De la misma forma y también a principios del siglo XX publica L. Schiaparelli su estudio sobre la taquigrafía silábica en las cartas italianas[7], donde amén de realizar una breve regesta bibliográfica sobre el tema que le ocupa aporta un pequeño estudio de dichas notas en la suscripciones de los documentos de la segunda mitad del siglo VIII hasta el siglo XII, momento en el que se establece la desaparición de las notas taquigráficas que se usaban tanto en los márgenes como en el verso del documento y el anverso en las mencionadas suscripciones.

Ahora bien, todos los trabajos coinciden en señalar la influencia que estas notas taquigráficas tienen sobre el otro tipo de notas conocidas en la Antigüedad, me refiero a las notas jurídicas, hasta el punto de que en muchos casos es difícil saber con certeza el origen exacto de algunas de las formas abreviadas, ya que además cronológicamente en muchos casos son usos contemporáneos.

275-322; "Note paleografiche. Intorno all´origine e ad alcuni caratteri della scrittura e del sistema abbreviativo irlandese", *Archivio Storico Italiano*, 74 (1916), pp. 3-126; *Avviamento allo studio delle abbreviature latine. L´écritura latine n´ell etá romana*, Roma, 1921; *Avviamento allo studio delle abbreviature latine nel medievo*, Firenze, 1926 (reed. 1977).

[6] Véase M. JUSSELIN, "Notes tironiennes dans les diplômes merovingiennes", *Bibliothéque de l´École de Cartes*, LXVIII (1907), pp. 481-508.

[7] "Tachigrafia sillabica nelle carte italiane", *Bulletino dell´Istituto Storico Italiano*, 31 (1910), pp. 27-71 y 33 (1913), pp. 1-39.

Como ya hemos apuntado, en el ámbito paleográfico se denomina *notae iuris* a las abreviaturas que aparecen en los códices más antiguos de materia jurídica. Este mismo nombre se usa ya en tiempos de Teodosio II y tiene su propio significado histórico, lo cual no implica que se consideren tan solo auténticas notas jurídicas las abreviaturas de vocablos técnicos jurídicos como *dolus malus* o *calumniae causa*, sino también los usos determinados de las letras *p* o *q*, etc. que con la adición de un signo gráfico crean formas propias dentro de sus sistemas abreviativos, generalmente en escritos no caligráficos y sobre todo usados en las glosas.

Todas estas *notae* se recogen en los denominados *notarum laterculi* o registros notariales llevados a cabo por compiladores anónimos, y del estudio de estos compendios así como de los propios códices jurídicos se atestigua que se pude distinguir entre dos grupos de abreviaturas. En un caso, se recogen las abreviaturas de los vocablos jurídicos que aparecen en todas las fuentes, pero no en glosas ni en documentos. Parece extraño que sólo los códices jurídicos y librarios hicieran uso de ellas, y por tanto, los compendios que las recogían; pero hay que tener en cuenta que las glosas más antiguas que se conservan son ya de los siglos VI-VII. En el otro, las notas que se encontraban en cualquier escrito. Para estas abreviaturas, aun manteniendo rasgos de especificidad, no se ha podido establecer que existan sistemas de abreviación diferentes según los géneros temáticos o grupos de códices.

Este conjunto de abreviaturas utilizan el sistema abreviativo más sencillo, que es el de la suspensión y su uso se correspondía no sólo con quienes las utilizaban en sus escritos, de hecho no consta que los copistas de este tipo de códices tuvieran una formación distinta del resto de los copistas, sino también a quienes utilizaban y leían dichos códices, como lo demuestra el hecho de que se realicen compendios de estas formas abreviadas.

El testimonio más antiguo en el que aparecen usadas *notae iuris* es del siglo IV o V, aunque en el año 438 el *Codice Teodosiano* prohíbe por primera vez el uso de estas notas por la continua confusión que

producen en la interpretación de los códice jurídicos, e incluso años más tarde (530-533) Justiniano volvió a prohibir su uso en los textos de leyes con el fin de impedir lecturas inexactas. Ahora bien, el tratado más antiguo sobre la abreviatura latina es la obra de Valerio Probo (años 50-100 *circa*)[8], donde distingue su autor entre notas taquigráficas o tironianas y abreviaturas comunes por sigla (es decir, *notae / singula litterae*) utilizadas en los epígrafes, pero en ningún momento incluye las notas jurídicas características del sistema abreviativo que aparece en los registros. Puesto que nada induce a pensar que la obra de Probo no se conserve completa, parece lógico pensar que en esos momentos las notas jurídicas fueran conocidas pero no estuviera suficientemente desarrolladas, por lo que podemos fijar su periodo inicial de uso entre la aparición de dicha obra (siglo I) y la fecha en que aparen las notas más antiguas manuscritas (siglo IV). Después de su prohibición en el año 438 por Teodosio II estas notas quedan desterradas a la rúbrica, la intitulación, las suscripciones y la data del discurso escrito, para acabar por desaparecer de manera espontánea en el siglo VI o principios del VII; pero, habían tenido tanta fuerza durante los siglos anteriores que formaron la base del sistema abreviativo medieval.

Así pues, la coincidencia cronológica en el uso entre las *notae tironianae* y las *notae iuris* hace que ambas estén claramente interrelacionadas y nos demuestra claramente que tras la notas jurídicas se encuentran las formas de las notas taquigráficas, pero el no poder llegar a una datación más exacta de las notas jurídicas dificulta poder fijar el grado exacto de filiación o dependencia entre ellas.

A partir de aquí los diferentes investigadores aportan teorías distintas de la posible conexión entre las abreviaturas antiguas y los sistemas abreviativos medievales, de las que cabe destacar dos de ellas tanto por la repercusión que han obtenido en la crítica paleográfica, como por que resuelven el planteamiento realizado con dos teorías

[8] Esta obra se encuentra publicada por H. KEIL Y T. MOMMSEN, *Grammatici Latini (Probi, Donati, Servii qui feruntur De arte grammatica, et Notarum Laterculi*, IV, Lipsiae, 1864 (Cambridge University Press, 2009).

opuestas. Según la óptica positivista de Sickel[9], entre otros, habría que mantener la dependencia de las notas jurídicas de las notas tironianas, del mismo modo que el sistema abreviativo de estas notas jurídicas es el que une el sistema medieval de la sigla y el de la nota tironiana. Pero frente a este razonamiento otros investigadores, entre los que destaca Ludwig Traube[10] con su original teoría sobre la contracción, rompen la dependencia de las abreviaturas medievales del sistema antiguo, al sostener que las abreviaturas tironianas y jurídicas tuvieron un valor muy limitado en la historia del sistema común medieval.

Ahora bien, existe en la Antigüedad grecolatina un grupo de palabras que se utilizan en los códices cristianos para denominar con diferentes formas abreviadas a la divinidad, son los denominados *nomina sacra* o nombres sagrados. Ha sido el investigador L. Traube quien ha trazado de manera magistral el uso y la evolución de estos nombres sagrados desde su origen hebraico, su paso por el griego, hasta acabar desarrollándose en la lengua latina. A la vez explica cómo partiendo de las tres formas básicas de *Christus, Iesus y Dominus* se desarrolla toda una tipología de nombres sagrados abreviados tanto por el sistema de suspensión como por el de contracción e incluso de letras sobrepuestas, entre los que destacan los siguientes grupos:

1.- **Deus, Iesus Christus, Spiritus.**
2.- **Dominus.**
3.- **Sanctus, Noster.**

Incluso un estudio más pormenorizado de esta última palabra, *noster*, le lleva a Traube a analizar la forma abreviada que adopta según

[9] THEODOR VON SICKEL, *Beiträge zur Diplomatik*, Wien, v. 1-8 (1861-1882).
[10] Publicó diferentes trabajos hasta dar a conocer su obra definitiva, así L. TRAUBE, *Perrona Scottorum, ein Beitrag zur Überlieferungsgeschichte und zur Palaögraphie des Mittelalters*, Munich, 1900; "De l´emploi du signe abreviatif à la fin des nots", *Bibliothéque de l´École de Chartes*, 67 (1906), 591-592; *Nomina Sacra*, Munich, 1907.

las diferentes zonas europeas, y cuando aborda el uso que se realiza de ella en la Península Ibérica establece que se trata de una palabra que se abrevia por contracción generalmente, pero mientras en un primer momento (durante el periodo de uso de la escritura visigótica) mantiene las letras **nsr – nsi – nsm – nso,** después a partir de la época carolina cambia una de las letras del componente semántico que se conserva pasando a consolidarse como **nri – nro – nrm**, aumentando incluso en algunos casos la cantidad de componente semántico conservado como son los ejemplos que aduce de **nstri – nsri**[11]. A partir de aquí, y de manera paralela a la explicación general, expone una serie de nombres relacionados con los nombres sagrados que se desarrollan en la Península mediante la aplicación en unos casos del sistema abreviativo de contracción mixta o silábica, y en otros el de contracción normal, destacando el uso de términos como *saeculum*, *apostolus*, *gloria*, *misericorida, amen.*

Hasta aquí nos hemos referido brevemente a los posibles sistemas utilizados para abreviar palabras en el caso de los testimonios más antiguos de *notae y abreviationes*, a continuación se va a abordar en qué consisten dichos sistemas y qué elementos intervienen en ellos.

3. Estructura de los usos abreviados

Salvo en los casos en que una palabra se representa sólo pos símbolos que tienen un valor semántico prestablecido (;=que), una abreviatura está formada por los signos alfabéticos de un parte de la palabra abreviada o componente semántico, al que se añade un signo (denominado signo abreviativo) destinado a señalar el lugar donde se produce la abreviación o componente simbólico.

Si atendemos al componente semántico, tanto el que se pierde como el que se conserva, de la palabra abreviada son dos los principales

[11] Véase L TRAUBE, *Nomina…*, pp. 221-224.

sistemas abreviativos: el sistema basado en la suspensión, y el que opta por mantener una mayor carga semántica basado en la contracción.

El primero de ellos, la suspensión, se produce cuando el componente semántico que se conserva es una parte inicial de la palabra abreviada, perdiendo siempre las últimas letras de la palabra.

Este sistema abreviativo se puede llevar a cabo en tres niveles diferentes. El más básico, en cuanto a componente semántico conservado se refiere y en cuanto a antigüedad, es la sigla, donde sólo se conserva la letra inicial de la palabra, sustituyendo el resto con un signo abreviativo. El segundo nivel lo representa la denominada suspensión normal, en la cual la palabra abreviada mantiene las primera letras según el orden gráfico de la forma alfabética completa, y el signo gráfico sustituye el final de la palabra; frente a ella la denomina suspensión mixta o silábica, que constituye el tercer nivel, en la que aun respetando el principio básico de la suspensión de mantener al menos la primera letra y hacer desaparecer al menos la última, conserva como componente semántico una serie de letras obedeciendo no a su orden o situación en la palabra, sino al hecho de considerarlas más cargadas de contenido y que, por tanto, son más necesarias para evitar posibles dudas en la resolución de la palabra.

Es el más antiguo de los sistemas abreviativos y se caracteriza por su fácil realización y su rapidez usándose incluso para las inscripciones. Ahora bien, esta sencillez pone de manifiesto la falta de precisión del sistema que en muchos casos desemboca en graves problemas de interpretación de la palabra abreviada, sobre todo en los textos latinos donde tan importantes son los sufijos de las flexiones nominales y verbales como las que establecen el caso, el número, el tiempo o la persona. El primer paso para solucionar este problema es el que establece la suspensión silábica o mixta, que se encuentra como estadio intermedio entre la suspensión normal y la contracción, y cuyo uso se detecta ya en las notas tironianas y jurídicas.

El segundo sistema mencionado, la contracción, se produce cuando el componente semántico que se conserva de la palabra abreviada se

conforma de una suspensión en el radical o raíz y de una desinencia, por lo que son términos que a pesar de su falta semántica van a conservar siempre de forma explícita al menos la primera y la última de sus letras.

De forma paralela a la suspensión, también la contracción se puede manifestar en dos formas diferentes según el componente semántico que se pierda o se mantenga en la palabra, ya que frente a las palabras que sólo mantienen la primera y la última de sus letras (contracción normal o pura), se desarrolla otra serie de términos abreviados mediante este sistema que además mantienen como parte del componente semántico explícito algunas letras más del interior de la palabra (la denominada contracción mixta).

Con el desarrollo de este sistema, válido para cualquier categoría gramatical, se solucionan los problemas de contenido que plantea la suspensión. Su origen latino, sin poder llegar a establecer la fecha más antigua de uso del sistema, se recoge en la notas tironianas para disminuir la dificultad de lectura de la forma abreviada; pero frente a los investigadores que opinan – como Schiaparelli – que la contracción se extendió a través de la vía de las notas tironianas, existe una corriente contraria, ya mencionada, que defendió L. Traube quien opina que este sistema no se pudo expandir por la notas taquigráficas sino que deriva de su uso judaico-helénico a través de los cuatro nombres sagrados heredados de las traducciones antiguas de la Biblia que se realizan en el siglo IV. Se trataría por tanto – según Traube – de un uso latino que proviene de la imitación del griego llevado a cabo por un traductor, lo que constituye el punto de partida una de sus investigaciones más importantes.

Durante la época carolingia el sistema de la abreviatura por contracción se reaviva al retomar en la copia y confección de manuscritos las notas tironianas y jurídicas. A partir del siglo XI se perfeccionó con el establecimiento de formas constantes y regulares que se utilizan sobre todo en la escritura libraria, pero que reciben un impulso definitivo en el campo de las escrituras cursivas.

Hay que mencionar también para completar esta explicación que atiende al componente semántico que desaparece en las palabras abreviadas la existencia de algunos términos que pierden su parte inicial al pasar por un proceso abreviativo. Son las denominadas aféresis o suspensiones acéfalas, que constituyen un número muy inferior de palabras abreviadas con respecto al resto de las ya mencionadas.

Dentro de los posibles sistemas abreviativos, nos hemos referido al componente semántico que se pierde o se conserva en las palabras abreviadas, pero además los usos abreviados se caracterizan por incorporar un componente simbólico o signo gráfico abreviativo que nos indica esa falta de componente semántico. Dentro de estos signos y para extraer de ellos la mayor cantidad posible de significado, se debe atender a sus tres características básicas:

1.- Morfología o aspecto externo con que aparece trazado.

2.- La posición que ocupa en la abreviatura. Posición que es variable según nos encontremos ante una abreviatura por suspensión, donde el signo se coloca al final del componente semántico conservado, o por contracción, donde el signo aparece en posiciones intermedias de la palabra.

3.- El valor significante, ya que los signos gráficos que expresan abreviación pueden funcionar con tres valores variables: un valor general, son los signos que se utilizan para indicar la falta de cualquier letra o grupo de letras; un valor propio, son los signos abreviativos que mantienen siempre el mismo valor; y un valor relativo, puesto que algunos signos se deben resolver en uno y otro sentido según la posición que ocupen dentro de la palabra abreviada (así, la línea en sentido horizontal encima de la letra *q* indica la forma abreviada de la sílaba *que*, pero eso mismo signo trazado en vertical en la parte superior de la la *r* recta supone la falta de la sílaba *-um*).

De las tres características que definen al signo abreviativo, hay que detenerse con más atgención en sus posibles morfologías, puesto que atendiendo a la forma gráfica del signo son tres los considerados como signos principales de abreviación: el punto, la línea y las letras sobrepuestas.

El punto está considerado el signo más antiguo e incluso durante un tiempo el único colocado después de una letra en la parte superior de la caja del renglón. Su forma es redonda, incluso en las escrituras góticas caracterizadas por su angulosidad. Es el signo que representa por excelencia el sistema abreviativo por suspensión, ya que no se utiliza para la contracción excepto en casos aislados. Su uso es restringido en los manuscritos latinos y su valor significante tiene carácter general, como es el caso de los puntos que acompañan a las abreviaturas por suspensión denominadas siglas, alcanzando un valor propio tan sólo en algunos casos, como cuando se utiliza como sustituto de la letra *m*, de origen taquigráfico, o de las abreviaturas comunes de *-tur*, *-bus, que*, casos todos ellos que provienen del mundo epigráfico, y que representan, por tanto, los usos más antiguos en manuscritos.

La coma o la comilla se consideran el tratamiento cursivo del punto, al que en ocasiones llega a sustituir, mientras que en otros casos sirve tan sólo como trazo de unión entre el punto y la línea.

La línea sobrescrita es el signo más característico de la contracción, aunque también se utiliza en numerosas abreviaturas por suspensión. Su uso más antiguo, durante la época de César, indicaba el numeral mil y sus múltiplos. Es a partir de los papiros de los siglos I y II cuando empieza a adquirir su valor de signo abreviativo con el que se encuentra en los siglos II y III en las inscripciones. Su forma más común es la horizontal, después la oblicua de derecha a izquierda y en raras ocasiones ocupa una posición vertical en la palabra, siempre como indicador del lugar donde su produce la falta semántica en la parte alfabética.

A partir de los siglos V y VI se completa su proceso evolutivo y esta pequeña línea llega a ser el signo por excelencia de la abreviatura

medieval, que como ya hemos visto, tiene un origen controvertido que se sitúa bien en la propia escritura latina según Schiaparelli, o con posterioridad, según Traube, a través de la importación del griego de los *nomina sacra* que se transmiten con esta línea sobrescrita como signo abreviativo.

Parece que el uso más antiguo de la línea como signo abreviativo se atestigua encima de vocal final para marcar la falta de una nasal (*m* o *n*) tanto en los manuscritos de marcado carácter jurídico como en los otros textos. Ahora bien, este signo en sus diferentes posibilidades morfológicas (recto, ondulado, en forma de lazo…), puede adoptar cualquiera de los tres valores significantes mencionados (general, propio y relativo).

El uso de pequeñas letras escritas sobre la caja del renglón o sobrepuestas se utilizaba ya en griego en el siglo I d. de C. para marcar la última letra de la suspensión, así como en las mencionadas *notae iuris* en el ámbito latino, donde su utilizaba para marcar la desinencia del vacablo abreviado, lo que recuerda el sistema de las notas taquigráficas que también se basaba en la división de radical + desinencia.

No obstante, debe distinguirse entre este sistema abreviativo y el hecho aislado que se produce cuando un copista añade alguna letra, generalmente por problemas de espacio o por un olvido, casualmente encima de la caja del renglón, ya que añadir letras sobrepuestas como sistema de abreviación implica siempre la falta de un mayor contenido semántico del que conlleva la propia letra. Este tipo de abreviaturas usadas durante la Edad Romana desaparece, salvo excepciones, en las escritura precarolinas de los siglos VI al VIII (en nuestro caso en la visigótica) para volver a recuperarse durante el periodo carolingio, con un relanzamiento muy especial a partir del siglo XI.

Este signo gráfico de marcado carácter alfabético se utiliza tanto para la suspensión como para la contracción, y se da en las cuatro variantes posibles tomando las diferentes opciones que ofrecen tanto el componente semántico como el simbólico: vocal sobre vocal, vocal

sobre consonante, consonante sobre consonante y consonante sobre vocal.

De estas cuatro posibilidades, sólo en los casos de vocales sobrepuestas a consonantes se ha podido establecer una casuística que funcione de manera recurrente, de manera que en general las letras sobrepuestas indican la omisión de la letra *r*, que puede estar colocada antes o después de la vocal, así sobre la letra *g* indican la falta de *n*, sobre la letra *q* indican la falta de *u* y sobre las letras *c, p, t, u,* indican las falta de una *r* en la sílaba.

4. Las abreviaturas en los grandes grupos de la escritura hispánica

Después de plantear el panorama general europeo de los usos abreviados en la escritura, conviene aportar algún dato más sobre cómo se producen esos usos en las escrituras que tuvieron lugar y se desarrollaron en la Península Ibérica. Durante la etapa de uso de la escritura visigótica, siglos VIII al XII, no se crea un sistema especial de abreviación, pero aparecen signos abreviativos y palabras abreviadas que se utilizan sólo durante el uso de dicha escritura y son, por tanto, característicos de su sistema escriturario. No obstante, incluso en estas peculiaridades se pueden detectar influencias francesa (la forma de abreviar la sílaba *per* es igual a la forma merovingia), italiana y africana (en menor medida insular), hasta el punto de que los compendios abreviados se suelen formar sobre las consonantes, omitiendo por tanto las vocales. Este último hecho se relaciona con el principio general de la lengua semítica y con la influencia de los nombres sagrados, que finalmente deriva en un uso extremado en la escritura visigótica de la contracción consonántica.

Los signos gráficos que se utilizan son la línea y el punto, bien con valor general o con el valor propio de nasal que se atestigua ya en el primer periodo en ejemplos de semiuncial visigótica, como lo demuestra la nasal que le falta a la palabra *tam* suplida mediante una

línea en el Códice Vaticano Registro Latino 1024, (por ejemplo en el f. 52r.) o en otros códices donde aparece en sustitución de la desinencia *–um* una pequeña línea que corta el asta de la última consonante de manera paralela a la suspensión que se utiliza para las palabras acabadas en *–us,* aunque en este caso el signo adopta forma de una pequeña *s* de doble curva colocada encima de la caja del renglón y que también tiene valor propio de *–ue* después de la letra *q* , signo que morfológicamente parece derivar del desarrollo del punto y la coma.

Otro de los signos más utilizado en visigótica con valor propio es el que suple la sílaba *–is* después de *b* (nobis, vobis), también con forma de *s* de doble curva que en este caso se coloca debajo de la caja del renglón, a modo de cedilla, haciendo derivar su morfología del tratamiento cursivo de la línea unida al trazo final de la letra *b*. Parece, no obstante, que algunos de estos signos abreviativos y palabras abreviadas se podrían haber usado en las escrituras unciales, semiunciales y minúsculas cursivas anteriores a la época visigoda, aunque en el primer periodo de esta escritura (principios del siglo VIII) se advierte una cierta inestabilidad tanto de formas como de signos.

A raíz de la reforma que supone el periodo carolino, que surge para conseguir una mejor formación en el clero, se produce un florecimiento cultural desde el siglo IX que aunque centrado en el campo de la gramática, la retórica, la puntuación, etc. los clérigos supieron extender al campo general de la cultura, llevando a cabo copias manuscritas de códices con los más variados contenidos. Este fenómeno hace que se pueda hablar de una cierta "contaminación", puesto que al ser los mismos monjes quienes redactan códices y documentos utilizan en ambos tipos de textos manuscritos términos abreviados similares, y así las notas jurídicas pasan a difundirse por todos los terrenos de la escritura.

Es también un momento de esplendor de otro de los recursos mencionados para abreviar términos: las letras sobrespuestas. A pesar de ser ya conocidas en la escritura griega y de su transmisión ya explicada a la cultura latina, hay que esperar al renacer cultural carolino

para que este sistema abreviativo de marcado carácter alfabético vuelva a aparecer utilizado con gran profusión, hasta el punto de que en la Península, donde conviven durante un tiempo las escrituras visigótica y carolina, nos encontramos que una de las influencias gráficas más clara que ejerce la letra francesa sobre la autóctona se debe a la buena acogida que tuvo este sistema por parte de la visigótica, debido a una clara influencia carolina, puesto que las escrituras precarolinas europeas, incluida la visigótica, habían abandonado el uso de este tipo de abreviaciones. Este hecho, importante *per se*, aporta además datos significativos en la investigación documental para la localización espacio – temporal de algunos textos.

Por lo demás, existen algunas diferencias específicas con respecto a la etapa anterior, como por ejemplo el cambio que se produce en la abreviatura de la palabra *noster*, *-tra*, *-trum* en sus diferentes casos, donde la carolina cambia parte del componente semántico conservado al sustituir la letra *s* por la *r*, como ya explicara L Traube.

Hay que llegar al periodo gótico para encontrar la verdadera transformación en el campo de las abreviaturas en la escritura hispánica. A partir del siglo XII nacen en Europa la Universidades (en la Península la primera es la de Palencia a principios del siglo XIII), lo que conlleva un desarrollo de la escolástica en sus estudios teológicos, jurídicos y médicos con la copia de numerosos manuscritos sobre estos temas. Muchos de estos códices se escribe aún en latín, e incrementan de manera notable el uso de las palabras abreviadas, que además en estos casos plantean resoluciones más complicadas al tratarse de términos que pertenecen a campos muy específicos de la ciencia.

De manera paralela a la creación de los libros universitarios, la escritura se utiliza en el campo administrativo y en el de la creación literaria e histórica, donde además en algunas zonas peninsulares la lengua latina se sustituye por la lengua vernácula correspondiente que trasciende así de la oralidad al campo escriturario. Estos textos, cuya intencionalidad consiste en aproximarse al público que llevaba tiempo hablando en lenguas vulgares y que había olvidado el latín, intentan

reducir el grupo de palabras abreviadas para facilitar la lectura del texto en el caso de los códices de contenido histórico y literario. También se reducen en el campo de la escritura administrativa, donde se apartan de las fórmulas ampulosas de la retórica para establecer nuevos usos jurídicos mediante la difusión del Derecho romano.

Es a partir del siglo XIII cuando la escritura gótica documental, sobre todo en la zona castellana, se precipita hacia una cursividad que llega a deformarla por completo después de dos siglos. De manera paralela a la deturpación del sistema gráfico se produce una clara degeneración en los hasta entonces claros y delimitados sistemas de abreviación, a la vez que aumenta el uso de apalabras abreviadas tanto en la documentación como en los textos históricos o literarios escritos en romance. Lo contrario a lo que sucede en la corona de Aragón, donde no se abandona el latín como lengua de comunicación común a todas las culturas que engloba el territorio y donde la escritura no alcanza nunca un alto grado de cursividad.

Ahora bien, si nos circunscribimos a la zona castellana por los motivos mencionados, se puede ver una clara evolución (o involución en algunos casos) de los signos y sistemas de abreviativos. A mediados del siglo XIII el romance hereda las formas habituales de abreviación latinas, y así durante los periodos iniciales de las escrituras góticas cursivas se mantienen las formas que ya existían, aunque comienza un periodo de adaptación que se observa más en el componente semántico de la palabra abreviada que en el simbólico que sigue siendo en muchos casos el signo general representado por la línea:

gra = gratia, gracia spu = spiritu
nro = nostro, nuestro sco = sancto, santo
uro = vestro, vuestro Mª = María
dna = domina > dona = donna, domna.
epo = episcopo > obpo = obispo
dapn = dapnum > dano = danno

Incluso comienzan a abandonarse algunos signos especiales y a ampliarse el sentido de otros, puesto que en estos casos la adaptación es mucho más complicada por tratarse tan sólo de sílabas que han evolucionado en sentidos diferentes con respecto al latín. En algunos casos se mantienen dichos signos con la posibilidad de una doble lectura como es el caso de la letra *v* con su parte izquierda cortada por el signo con forma de línea que puede tener el valor de la sílaba *ver* o *vir*. También se mantiene el uso de las letras sobrepuestas que se utilizan con cuidado para no producir errores de lectura y se emplean sobre todo en nombres propios, repetidos de manera explícita en otras partes del documento.

El proceso obligado de adaptación de la lengua latina al romance en la escritura dio como resultado, en primer lugar, el reforzamiento del uso del signo general de abreviación por la comodidad que supone en el campo semántico y simbólico de la abreviatura. En segundo lugar, se mantiene el uso de las letras sobrepuestas como sistema abreviativo. Por último, se destierran los signos taquigráficos que eran propios de la lengua latina clásica y no de su evolución lingüística vulgar, a pesar de que se mantienen al menos dos formas muy características: el signo que equivale a la conjunción copulativa: el denominado aún hoy signo tironiano (τ) y la morfología que, con forma de número nueve, compendia la sílaba *con*.

La cursividad extrema de la escritura gótica castellana documental que tiene sus más claros exponentes en las escrituras precortesana, cortesana y procesal, conserva en el mismo sentido los usos abreviados. Y así, nos encontramos que el signo general con valor de contracción queda incluido dentro de los enlaces envolventes tan típicos de estos tipos de escritura; la cedilla, que al caer por debajo de la caja de renglón también se incluye en el sistema de trazos envolventes hace unión entre la palabra y su signo gráfico; e incluso son muchas las palabras que contienen morfológicamente un signo general de abreviación con un valor expletivo, ya que no falta nada en su componente semántico, lo que lleva a un principio de

descomposición en los sistemas abreviativos que hasta entonces siempre habían mantenido una clara correspondencia entre su falta de componente semántico y la aparición del componente simbólico.

Por lo que se refiere a los signos especiales, cabe destacar como los más característicos de la escritura gótica cortesana: la denominada *r* volada o signo en forma de bucle colocado en la parte superior de la caja del renglón que representa el sonido de la letra *r* en ocasiones acompañado de la letra *e*, los diferentes valores que produce la combinación de la letra *p* con la línea como signo abreviativo, la letra *v* con la línea oblicua cortando la parte izquierda de la letra que se prolonga por encima de la caja, la letra *a* en su morfología cursiva que se sobrepone a las letras *g* y *q*, y la letra *o* que también aparece como letra sobrepuesta adquiere con mucha frecuencia el valor de una abreviatura por contracción (de este uso destaca un importante grupo de palabras que acaban en el sufijo *-miento* que aparecen por su contenido lexicográfico con mucha frecuencia en la documentación).

El siglo XV da paso a otro ciclo dentro de la escritura manuscrita puesto que es el momento en que se abandona el uso de la gótica a favor de la nueva escritura humanística, pero a la vez se abre un nuevo campo básico para el desarrollo de la historia de la escritura como es la escritura mecánica mediante la invención de la imprenta. El uso de los sistemas abreviativos se desarrolla de manera paralela en las dos posibilidades de escritura: la manuscrita y la impresa.

La letra impresa acoge en un principio las palabras abreviadas puesto que resulta muy útil abaratar la obra mediante estos recursos que incluso pueden llegar a reducir el número de volúmenes de las obras, como reconoce una crónica impresa en Lubeck, *Rudimenta Novitiorum*[12]. Incluso se podría decir que la letra impresa mantiene el uso de palabras abreviadas mientras sigue manteniendo una relación de dependencia con la escritura manuscrita, y se aleja de ellas en la medida que se independiza en su evolución.

[12] Citada por A. ALLENDE SALAZAR, "Braquigrafía española…", 6, pp. 83-85, 8, pp. 116-118, 11, pp. 166-167.

Por lo que se refiere al uso de palabras abreviadas durante la etapa humanística y según afirma V. Cortés[13], los signos de abreviación han perdido su valor. Esta investigadora argumenta la pérdida con una triple explicación: el uso del papel como material escriptorio que evita la necesidad de ahorro de espacio; que el castellano no obliga a las mismas exigencias sintácticas del latín; y por la libertad tanto de contenidos como formal en los formularios utilizados en el campo documental. No obstante perduran algunos signos generales de abreviación, e incluso signos especiales, aunque no con el rigor que se utilizaban en origen. No podemos olvidar el uso de la letra *q* con la *lineta* como signo general que se va a utilizar durante siglos en los textos impresos o el uso de siglas que incluso llega hasta nuestros días.

Una vez acabado este breve repaso sobre el fenómeno gráfico de la abreviatura en las diferentes escrituras peninsulares, creo interesante incidir, en el periodo de las escrituras cursivas en la zona castellana para plantear un problema que seguramente se podría hacer extensible al resto de las lenguas vulgares peninsulares. Me refiero al problema que plantea la valoración fonética de las abreviaturas, problema que ya abordó Mª Jesús Torrens[14], pero que no ha gozado de un interés masivo por parte de la crítica y que deja sin resolver de manera definitiva un grupo importante de palabras abreviadas que interesan tanto al lingüista como al paleógrafo.

La cuestión que se plantea es el hecho de que la interpretación de una abreviatura no es unívoca, así encontramos:

Formas abreviadas	Formas explícitas
m^{or}	morabetino
mr	morabití
mrb	moravedí, maravedí.

[13] V. CORTÉS ALONSO, *La escritura y lo escrito: paleografía y diplomática de España y América en los siglos XVI y XVII*, Madrid, 1986, p. 17.

[14] M. J. TORRENS "La interpretación de las abreviaturas en textos romances medievales: problema lingüísticos y textuales", *Signo*, 2 (1995), pp. 19-27.

Además, se da el fenómeno lingüístico de que una forma gráfica latinizante no tiene por qué corresponderse con una forma romance no evolucionada, así:

- El signo abreviativo de la forma *er* en romance puede suplir tambien la forma diptongada: pda = pierda; tra = tierra.
- La línea que corta el caido de la letra *p* = per pasa a servir también para *par y por*.
- El signo con valor de *us* también equivale a *os* en romance. Mª Jesús Torrens atestigua un documento donde la primera persona del plural en –os en su forma explícita alterna con este signo abreviativo en su desinencia[15]. Amén de las formas que admiten una doble interpretación latín y romance , como:

  gra = gratia, gracia
  sols / ss = solidos, sueldos, soldos

Todavía existe un problema más sutil, pero no por ello de menor importancia, para el paleógrafo al tener que identificar de manera exacta el desarrollo correcto de determinadas formas abreviadas que se encuentran en un periodo evolutivo concreto de una misma lengua. De manera que con la misma morfología de la palabra abreviada se desarrollan de forma variable diferentes transcripciones en la lengua romance con que se escribe en la Castilla de los siglos XIV y XV, donde es muy corriente encontrarse tanto en documentos como en códices las siguientes abreviaturas:

oe = omne, ome, omme, ombre.
allde = allcalde, alcallde, allcallde.
ihu xpo = Jhesuchristo, Jesuchristo, Jesucristo

[15] M. J. TORRENS, "La interpretación de las abreviaturas…", p. 22.

sco = sancto, santo
spu = spíritu, espíritu, espírito

O los casos del denominado uso expletivo del signo general de abreviación, que en ocasiones se transcribe con valor de nasal en algunas palabras:

como = commo, conmo, como
no, ni = no, ni, non, nin.
mucho = mucho, muncho

Quizás ya casi en el siglo XXI la investigación en el campo braquigráfico no sólo debería dirigirse a realizar utilísimos diccionarios sino también dirigir el empeño investigador para asentar de manera definitiva la transcripción unívoca de algunos términos en relación con las coordenadas de tiempo y de lugar, con la ayuda de otras disciplinas porque en determinados aspectos, cuando la escritura y la oralidad se unen, en la práctica no se puede prescindir de ninguna de ellas al realizar un análisis crítico.

El libro de los juramentos de la ciudad de Toledo: estudio paleográfico

Juan Carlos Galende Díaz
Universidad Complutense de Madrid

El Archivo Municipal de Toledo atesora un considerable número de fondos documentales, muchos de ellos de excelente calidad, tanto por su antigüedad como por su temática[1]. Entre ellos se encuentra el ejemplar objeto de este estudio: *El libro de los Juramentos del Ayuntamiento de Toledo*[2].

Se trata de un manuscrito facticio, en buen estado de conservación, compuesto por 81 folios pergamináceos (270 x 195 mm. aproximadamente), de los que 79 son útiles y dos sirven de guardas, uno al principio y otro al final. El folio 32 también está en blanco[3].

Está encuadernado en terciopelo rojo sobre tabla, con adornos metálicos en las puntas y en los broches. Sus medidas son 280 x 200

[1] En su versión primigenia, este texto fue redactado como parte del estudio introductorio que acompañaría a la edición facsimilar del *Libro de los Juramentos de la ciudad de Toledo*. Desde estas líneas quiero agradecer a D. Mariano García Ruipérez, director del citado Archivo Municipal, todas las facilidades e información que me ha prestado.

[2] Este manuscrito contiene la fórmula de juramento de fidelidad a su cargo de los corregidores y alcaldes de Toledo: "Juro (o prometo) por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de alcalde del excelentísimo Ayuntamiento de Toledo, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la constitución como norma fundamental del Estado". Fue entregado el día 31 de mayo de 1933 a Adolfo González Vegue, archivero municipal, por el conservador del Ayuntamiento toledano, Buenaventura Sánchez-Comendador y Guerrero.

[3] A mediados del siglo pasado el prof. Emilio Sáez centró su atención en este manuscrito. Su principal aportación fue la transcripción del texto; además analizó de forma sucinta algunos aspectos codicológicos y estudió su contenido histórico. E. SÁEZ SÁNCHEZ, "El Libro del Juramento del Ayuntamiento de Toledo", *Anuario de Historia del Derecho Español*, 16 (1945), pp. 530-624.

mm. Asimismo, contiene 5 miniaturas, distribuidas en los rectos de los folios 1, 2, 13, 14 y 79.

En cuanto a la foliación, los primeros 14 folios están sin numerar. A partir del siguiente comienza la numeración en romano, en el extremo superior derecho, de tal modo que desde el folio 15 hasta el 18 se extiende una primera numeración que abarca desde el numeral II al V. Luego se interrumpe, hasta que de nuevo en el folio 33 retoma el numeral VI hasta el penúltimo folio escrito, LI.

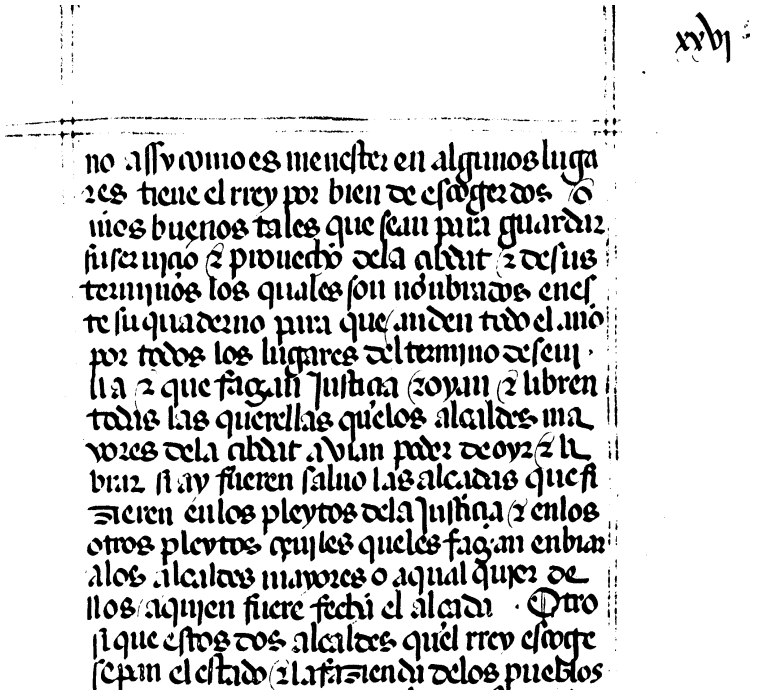

Figura nº 1. Libro de los Juramentos. Folio 53r

El cuerpo del texto está enmarcado por líneas justificativas dobles, de color rojo, tanto para el margen superior e inferior, como para los laterales. A su vez el texto discurre por un rayado previo que se ha

ejecutado en cada folio. La caja de la escritura tiene unas dimensiones de 190 x 120 mm[4].

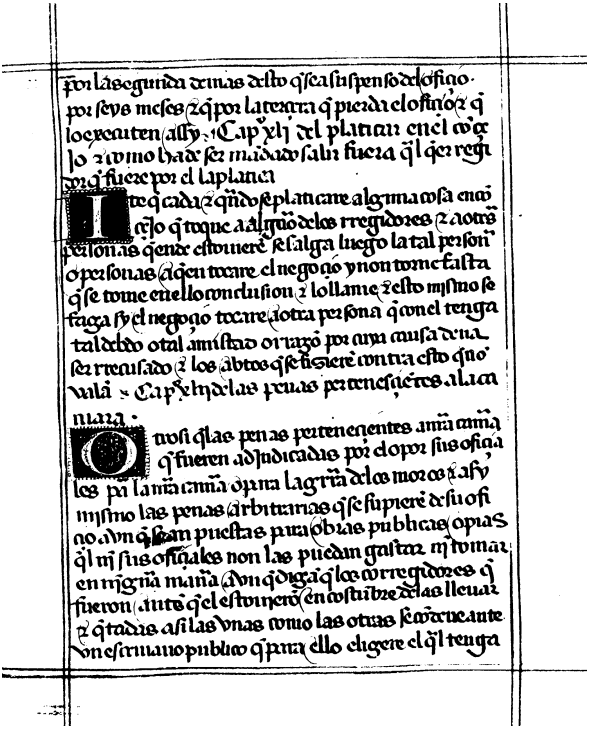

Figura nº 2. *Libro de los Juramentos*. Folio 30r

[4] De índole codicológico es también el artículo de P. OSTOS SALCEDO, "Leer entre líneas. La forma externa del Libro de los Juramentos de Toledo", *Documenta & Instrumenta*, 15 (2017), pp. 91-112. Conforme manifiesta la autora, los elementos materiales o codicológicos demuestran que este manuscrito, "instrumento de poder y de propaganda", está compuesto por dos sectores independientes que fueron agrupados a finales de la centuria decimosexta, procurándose que el aspecto formal fuera lo más uniforme posible. Sería "el resultado de un proyecto intencionado del Cabildo de Toledo que acordó agrupar las normas esenciales de su proceder en él y, con ello, poner en evidencia la calidad de esta corporación local, que lo era de la ciudad imperial".

Según se puede comprobar en una diligencia que aparece en el último folio (79r), el manuscrito fue "renovado" en 1594, fecha en que se le adicionaron distintos cuadernillos, motivo por el que la foliación no es continua[5]. De este modo se puede establecer lo siguiente. El libro está compuesto, además del juramento que debe prestar el rey cuando entre en Toledo (sin numerar, fols. 1r y 1v), por la tabla o índice (no numerado, fols. 2r-5v), la suma de los juramentos que deben realizar los oficiales concejiles de Toledo (no numerado, fols. 6r-12r), la pragmática dada por Isabel la Católica concediendo dos fieles ejecutores a la ciudad de Toledo en 1481 (numerado desde el I al V; fols. 14v-18r), las ordenanzas de los Reyes Católicos dadas a los asistentes, gobernadores y corregidores de sus reinos (sin numerar, fols. 19r-31r), el ordenamiento otorgado por Juan I a Sevilla y a Toledo en 1412 (numerado desde el VI al LI; fols, 33r-78v) y la diligencia de "renovación" del último folio (no numerado, 79r). En consecuencia, cuando en 1594 fue definitivamente conformado el libro se añadió el índice, los juramentos y la diligencia final, en la que se constata este hecho[6].

El tipo escriturario empleado en la redacción del *Libro de los Juramentos* es el denominado tradicionalmente letra de "privilegios"[7]. Se trata de un modelo escriptorio gótico que surge a mediados del siglo

[5] Un estudio del contenido textual, desde un punto de vista normativo del Concejo sevillano y el procedimiento de gobernar de sus oficiales, puede consultarse en el reciente estudio de M. FERNÁNDEZ GÓMEZ, "Sevilla y Toledo, un derecho concejil común (siglos XV-XVI)", *Archivo Hispalense. Revista Histórica, Literaria y Artística*, 297-299 (2015), pp. 27-45.

[6] E. SÁEZ SÁNCHEZ, "El libro del juramento...", pp. 532-533.

[7] También ha sido denominada "minúscula diplomática", si bien esta acepción se comenzó a emplear para la escritura "carolina" de uso documental. Sobre el polémico tema de los nombres que se utilizan para reconocer a ésta y otras escrituras góticas cursivas puede consultarse el artículo de M. GURRUCHAGA SÁNCHEZ, "La nomenclatura de las escrituras góticas cursivas castellanas en la manualística al uso: un repaso crítico", *Signo* (6), 1999, pp. 241-252.

XIII y alcanza el XVI[8]. Según el prof. Blas Casado, durante la centuria decimotercera se produce la hegemonía en la escritura cursiva mediterránea de la forma redonda sobre la angulosa de la gótica; en el reino de Castilla y León se traza una escritura "en la que aparte de la redondez de su forma se impone un ductus nuevo con relación a la cultura gráfica anterior", cuyas primeras manifestaciones aparecen de modo tímido en la escritura minúscula de "privilegios" y de manera más palpable en la denominada de "albalaes"[9].

Ya advertía el jesuita Esteban Terreros que la letra de "privilegios" es la usada por la cancillería real para la documentación solemne[10], es decir, se emplea, por ejemplo, en la composición de los privilegios rodados, de las cartas plomadas o de las cartas de privilegio y confirmación. Pero también, a partir del siglo XIV se utiliza en los códices y manuscritos. Se trata de una letra bien ejecutada, caligráfica, regular y, en cierto modo, semejante a la gótica "libraria redonda" o "littera textualis". En consecuencia no es complicada de leer[11]. El durangués Juan de Iciar, considerado el patriarca de los calígrafos

[8] La temática de la evolución de la letra gótica cursiva en Castilla ha sido abordada, entre otros autores, por P. CUENCA MUÑOZ, "La escritura gótica cursiva castellana: su desarrollo histórico", en *III Jornadas Científicas sobre Documentación en la época de los Reyes Católicos*, Madrid, 2004, pp. 23-34; M. HERRERO JIMÉNEZ, "La escritura gótica documental castellana (siglos XIII-XVII)", en *Paleografía y escritura hispánica*, Madrid, 2016, pp.171-199; y M. J. SANZ FUENTES, "La escritura gótica documental en la Corona de Castilla", en *Las escrituras góticas desde 1250 hasta la imprenta*, Oviedo, 2010, pp. 107-126.

[9] B. CASADO QUINTANILLA: "Notas sobre la llamada letra de albalaes", *Espacio, Tiempo y Forma. Hª Medieval*, 9 (1996), p. 338 y "La letra de albalaes y cortesana: un paréntesis en la historia de la escritura", en *II Jornadas Científicas sobre Documentación de la Corona de Castilla (siglos XIII-XV)*, Madrid, 2003, p. 23.

[10] E. TERREROS Y PANDO, *Paleographia española*, Madrid, 1758, pp. 56-57.

[11] Bien es verdad que en la segunda mitad del siglo XIII la letra de "privilegios" no equivale siempre a escritura caligráfica en el ámbito documental y la de "albalaes" a grafías cursivas, puesto que todavía los tipos no estaban canonizados definitivamente. J. M. RUIZ ASENCIO: *Colección documental del archivo de la catedral de León, 1230-1269*, León, 1993, p. XXVIII.

hispanos, en su *Recopilación subtilíssima, intitulada Ortographía práctica,* obra publicada en Zaragoza en 1548, selecciona este modelo de escritura entre las que se estaban utilizando en la península ibérica por entonces[12].

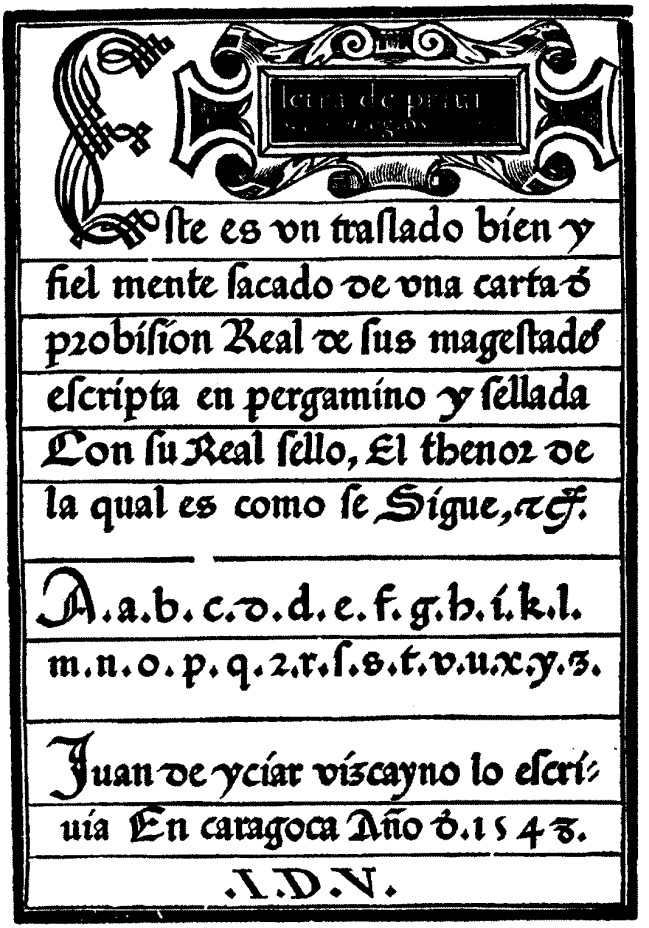

Figura nº 3. *Arte subtilíssima*. Juan de Iciar. Letra de privilegios

[12] Juan de YCIAR: *Arte subtilíssima,* London, 1960.

En el *Libro de los Juramentos* se pueden distinguir dos manos distintas, ambas en escritura de "privilegios", bien trazadas[13]. No obstante, en el folio 13r, acompañando a la miniatura que abarca toda la plana, se localiza una tercera mano, en este caso en escritura "humanística redonda", de una hechura muy caligráfica.

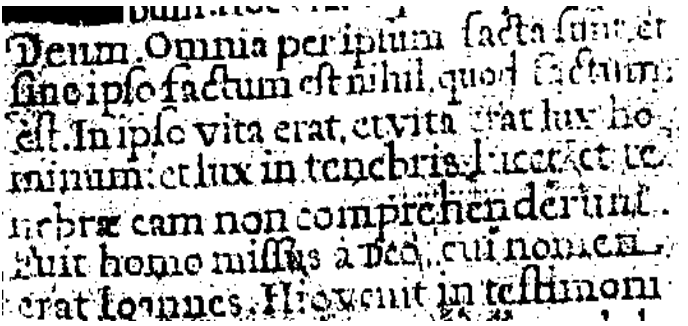
Deum. Omnia per ipsum facta sunt. et
sine ipso factum est nihil. quod factum
est. In ipso vita erat. et vita erat lux ho-
minum: et lux in tenebris lucet. et te-
nebræ eam non comprehenderunt.
Fuit homo missus a deo. cui nomen
erat Iohannes. Hic venit in testimoni

Figura nº 4. Libro de los Juramentos. Folio 13r

Se trata de los extractos de los cuatro evangelios que representan sendos pasajes de la pasión de Cristo[14]. Distribuidos en columnas a ambos lados del Crucificado, el primero es el correspondiente al *Prologus* del evangelio de San Juan[15]:

[13] El Archivo Municipal de Toledo también es custodio de otro ejemplar escrito con esta misma tipología gráfica. Se trata de un manuscrito pergamináceo que contiene las Ordenanzas antiguas de la ciudad (1400), *en donde están copiados diferentes privilegios y otros instrumentos para más clara inteligencia de sus originales.* En la actualidad, el volumen está mutilado ya que en el índice inicial faltan los bifolios correspondientes a la descripción de los siete primeros capítulos (hojas I - XXXVIII) y también carece del bifolio CXCI, que debía contener los capítulos XXXI al XXXIII de la Ordenanza LXXXIV relativa a los alarifes. AMT, Alacena 2, legajo 6, número 4.

[14] En la actualidad, debido al transcurso del tiempo que ha producido una decoloración en la tinta, sobre todo, el texto de las secuencias relativas a los evangelistas Mateo y Marcos apenas es legible.

[15] San Juan 1, 1-14.

Initium sancti Evangelii secundum Ioannem.

In principio erat Verbum, et Verbum erat apud Deum, et Deus erat Verbum. Hoc erat in principio apud Deum. Omnia per ipsum facta sunt, et sine ipso factum est nihil, quod factum est nihil, quod factum est; in ipso vita erat, et vita erat lux hominum, et lux in tenebris lucet, et tenebrae eam non comprehenderunt. Fuit homo missus a Deo, cui nomen erat Ioannes; hic venit in testimonium, vt testimonium perhiberet de lumine, vt omnes crederent per illum. Non erat ille lux, sed vt testimonium perhiberet de lumine. Erat lux vera, quae illuminat omnem hominem venientem in hunc mundum. In mundo erat, et mundus per ipsum factus est, et mundus eum non cognovit. In propria venit, et sui eum non receperunt. Quotquot autem receperunt eum, dedit eis potestatem filios Dei fieri, his, qui credunt in nomine eius, qui non ex sanguinibus neque ex voluntate carnis neque ex voluntate viri, sed ex Deo nati sunt. Et Verbum caro factum est et habitavit in nobis; et vidimus gloriam eius, gloriam quasi Vnigeniti a Patre, plenum gratiae et veritatis. Deo gratias.

El segundo fragmento es el alusivo a la *Annuntiatio et conceptio Christi*, del evangelio de San Lucas[16]:

Sequentia sancti Evangelii secundum Lucam.

In illo tempore. Missus est angelus Gabriel a Deo in civitatem Galilaeae, cui nomen Nazareth, ad virginem desponsatam viro, cui nomen erat Ioseph de domo David, et nomen virginis Maria. Et ingressus angelus ad eam dixit: "Ave, gratia plena, Dominus tecum, benedicta tu in mulieribus". Quae cum audisset turbata est in sermone eius et cogitabat qualis esset ista salutatio. Et ait angelus ei: "Ne timeas, Maria;

[16] San Lucas 1, 26-37.

invenisti enim gratiam apud Deum. Ecce concipies in vtero et paries filium et vocabis nomen eius Iesum. Hic erit magnus et Filius Altissimi vocabitur, et dabit illi Dominus Deus sedem David patris eius, et regnabit in domo Iacob in aeternum, et regni eius non erit finis". Dixit autem Maria ad angelum: Quomodo fiet istud, quoniam virum non cognosco?". Et respondens angelus dixit ei: "Spiritus Sanctus superveniet in te, et virtus Altissimi obumbrabit tibi; ideoque et quod nascetur ex te sanctum, vocabitur Filius Dei. Et ecce Elizabeth cognata tua et ipsa concepit filium in senectute sua, et hic mensis est sextus est illi, quae vocatur sterilis, quia non erit impossibile apud Deum omne verbum". Dixit autem Maria: " Ecce ancilla Domini; fiat mihi secundum verbum tuum ". Deo gratias.

A continuación, a la derecha de la ilustración, se incluye el tercer texto, que es el concerniente al *Magorum adventus in Bethlehem*, del evangelio de San Mateo[17]:

Sequentia sancti Evangelii secundum Mattheum.

Cum natus esset Iesus in Bethlehem Iudae in diebus Herodis regis, ecce Magi ab oriente venerunt Hierosolimam dicentes: "Vbi est, qui natus est, rex Iudaeorum? Vidimus enim stellam eius in oriente et venimus adorare eum". Audiens autem Herodes rex turbatus est et omnis Hierosolima cum illo; et congregans omnes principes sacerdotum et scribas populi, sciscitabatur ab eis vbi Christus nasceretur. At illi dixerunt ei: "In Bethlehem Iudaeae. Sic enim scriptum est per prophetam: "Et tu, Bethlehem terra Iudae, nequaquam minima es in principibus Iudae; ex te enim exiet dux, qui regat populum meum Israel". Tunc Herodes, clam vocatis Magis, diligenter dedicit ab eis tempus stellae, quae apparuit eis; et mittens illos

[17] San Mateo 2, 1-12.

in Bethlehem dixit: "Ite et interrogate diligenter de puero; et cum inveneritis, renunciate michi, vt et ego veniens adorem eum". Qui cum audissent regem, abierunt. Et ecce stella, quam viderant in oriente, antecedebat eos, vsque dum veniens staret supra, vbi erat puer. Et videntes autem stellam gavisi sunt gaudio magno valde. Et intrantes domum viderunt puerum cum Maria matre eius, et procidentes adoraverunt eum; et apertis thesauris suis, obtulerunt ei munera, aurum, tus et mirram. Et responso accepto in somnis, ne redirent ad Herodem, per aliam viam reversi sunt in regionem suam. Deo gratias.

La última secuencia es la *Apparitio ad discipulos*, del evangelio de San Marcos[18]:

Sequentia sancti Evangelii secundum Marcum.

In illo tempore, recumbentibus vndecim discipulis apparuit illis dominus Ihesus, et exprobravit incredulitatem illorum et duritiam cordis, quia his, qui viderant eum resuscitatum, non crediderunt. Et dixit eis: "Euntes in mundum vniversum praedicate evangelium omni creaturae. Qui crediderit et baptizatus fuerit, salvus erit; qui vero non crediderit, condempnabitur. Signa autem eos, qui crediderint, haec sequentur: in nomine meo daemonia eicient, linguis loquentur novis, serpentes tollent, et, si mortiferum quid biberint, non eos nocebit, super aegros manus imponent, et bene habebunt". Et Dominus quidem Iesus, postquam locutus est eis, assumptus est in caelum et sedit a dextris Dei. Illi autem profecti praedicaverunt vbique, Domino cooperante et sermonem confirmante, sequentibus signis. Deo gratias.

[18] San Marcos 16, 14-19.

Respecto a las manos fundamentales, la primera discurre por los primeros doce folios y el último, donde se recoge la diligencia del regidor toledano Francisco Langayo: *En la imperial ciudad de Toledo, en veynte y çinco días del mes de agosto de mil y quinientos y noventa y quatro años, siendo corregidor e justiçia mayor el señor don Alfonso de Cárcamo y Haro, por mandado de su merçed y de la ciudad, renovó este libro Francisco Langayo de Ribera, regidor de la dicha ciudad, comisario para ello nonbrado por los dichos señores, y Baltasar de Toledo, jurado.*

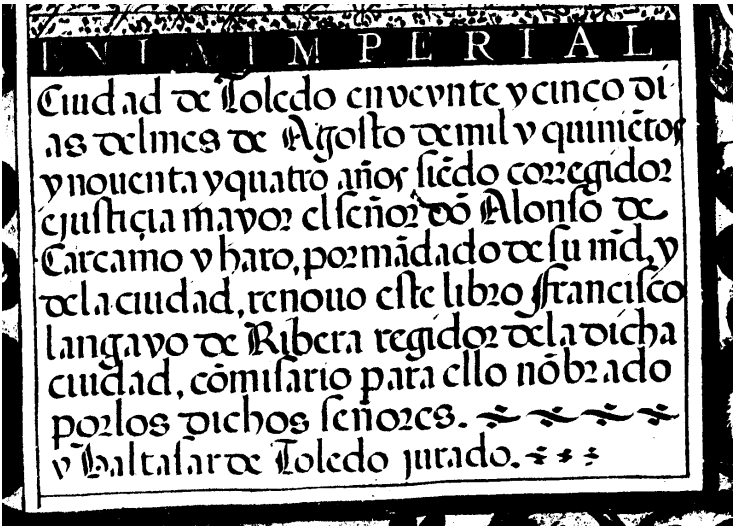
IMPERIAL
Ciudad de Toledo en veynte y cinco dí
as del mes de Agosto de mil y quinientos
y nouenta y quatro años siendo corregidor
e justicia mayor el señor dõ Alonso de
Carcamo y haro, por mãdado de su mçd, y
de la ciudad, renouo este libro Francisco
langayo de Ribera regidor de la dicha
ciudad, cõmisario para ello nõbrado
por los dichos señores. y
Baltasar de Toledo jurado.

Figura nº 5. *Libro de los Juramentos*. Folio 79r

Se trata de una letra muy caligráfica, redondeada, vertical, sin apenas nexos ni abreviaturas. Respeto a la "Ley de Meyer", relativa a la dualidad de la "r" redonda o cuadrada en función de que la letra antecedente tenga o no trazo curvo a la derecha: "or", "pr", "br". Las grafías descansan sistemática sobre la línea del renglón. Su datación es de finales del siglo XVI.

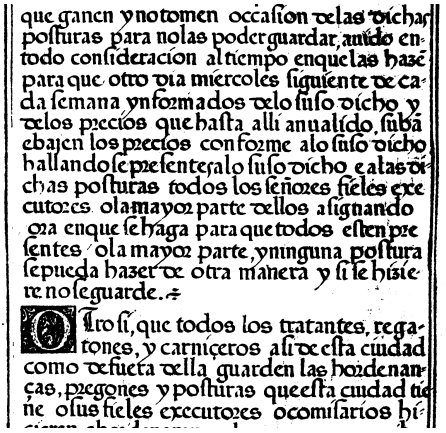

que ganen y no tomen occasion delas dichas
posturas para no las poder guardar, auido en
todo consideracion al tiempo en que las hazē
para que otro dia miercoles siguiente de ca-
da semana ynformados delo suso dicho y
delos precios que hasta alli anualido, subā
ebajen los precios conforme alo suso dicho
hallandose presentes alo suso dicho e alas di-
chas posturas todos los señores fieles exe
cutores o la mayor parte dellos asignando
ora en que se haga para que todos esten pre
sentes o la mayor parte, y ninguna postura
se pueda hazer de otra manera y si se hizie
re no se guarde.

Otro si, que todos los tratantes, rega-
tones, y carniçeros asi de esta ciudad
como de fuera della guarden las hordenan-
ças, pregones y posturas que esta ciudad tie
ne o sus fieles executores o comisarios hi-

Figura nº 6. *Libro de los Juramentos*. Folio 11r

El resto del *Libro* presenta también este elegante modelo escriturario, pero más biselado, comprimido lateralmente. De ángulo recto, sus grafías revelan claroscuros, con trazos gruesos y finos en su ejecución. Asimismo, los caídos de diversas letras descienden de la caja del renglón: “f”, “i”, “s”.

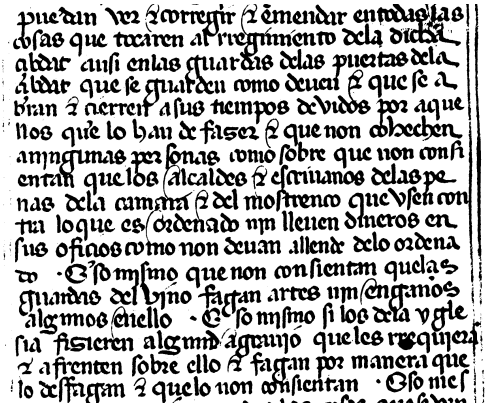

puedan ver e corregir e emendar en todas las
cosas que tocaren al rregimiento dela dicha
cibdad ansi en las guardas delas puertas dela
cibdad que se guarden como deuen e que se a
bran e cierren a sus tiempos deuidos por aque
llos que lo han de faser e que non cohechen
a ningunas personas como sobre que non consi
entan que los alcaldes e escriuanos delas pe
nas dela camara e del mostrenco que vsen con
tra lo que es ordenado nin lleuen dineros en
sus oficios como non deuan allende delo ordena
do. E so mismo que non consientan que las
guardas del vino fagan artes nin engaños
algunos en ello. E so mismo si los dela ygle
sia fisieren algun agrauio que les rrequieran
e afrenten sobre ello e fagan por manera que
lo desfagan e que lo non consientan. E so mes

Figura nº 7. *Libro de los Juramentos*. Folio 58r

Del mismo modo, varias vocales (“a”, “e”, “o”) y la nota tironiana exhiben asiduamente un apéndice envolvente.

Además, este segundo modelo presenta un incremento de nexos, aunque siguen siendo relativamente pocos, y un mayor número de abreviaturas. La fecha de su ejecución se puede datar también durante la centuria decimosexta, pero en este caso en su primera mitad.

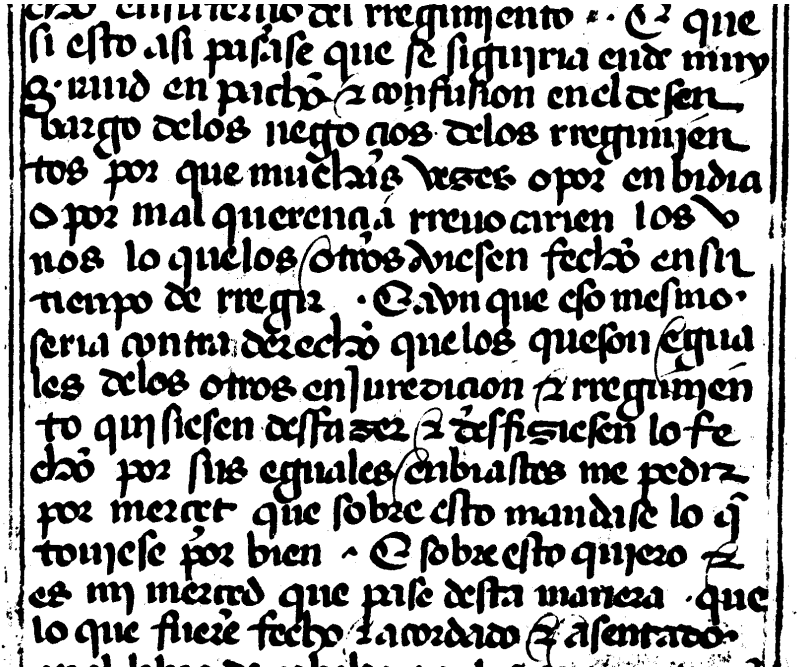

Figura nº 8. *Libro de los Juramentos*. Folio 74r

En conjunto, desde un punto de vista paleográfico, la lectura del manuscrito no presenta problemas. La morfología de las letras que componen el alfabeto es muy similar al empleado en la actualidad. Una breve descripción paleográfica de las grafías utilizadas en la composición de este ejemplar es la siguiente:

a= Está formada por dos trazos, pudiendo mantener la espalda más o menos abierta en función de la cercanía de los mismos.
b= De astil simple, un tanto estilizado y vertical, con refuerzo en su inicio habitualmente.
c= Trazada, casi siempre, de dos golpes de pluma; el primero descendente y orientado hacia la derecha y el segundo horizontal.
d= Al igual que la "b", esta letra presenta el astil sin lazo, habitualmente inclinado hacia la derecha, en forma "uncial". También suele estar trazada de dos golpes de pluma.
e= Puede mostrar el modelo "uncial", parecido al actual, o uno semejante al de la letra "c".
f= Trazada de dos o tres golpes de pluma. La traviesa es un reducido rasgo que corta el astil hacia su parte central.
g= Suele tener la cabeza cerrada y el cuerpo abierto, pero también puede mantener la primera sin ocluir.
h= Ejecutada de dos trazos, el astil puede iniciarse y terminarse por un refuerzo, mientras el otro rasgo forma una curva hacia la derecha que, en ocasiones, finaliza prolongándose hacia su interior por debajo de la caja del renglón.
i - j= Puede presentarse de forma media, baja o alta, pero siempre sencilla y sin el punto encima.
l= Al igual que la "b", la "d" y la "h", su astil es sencillo y, en ocasiones, reforzado en su inicio.
m= Esta grafía, que no tiene problemas de identificación, está trazada de tres golpes de pluma. A veces sus arcos superiores no están unidos, pues puede presentar sus astiles separando o enlazados entre sí.

n= Mantiene las mismas características que la letra precedente, es decir, con sus astiles unidos o disociados.
o= Bien puede adoptar la forma circular, ejecutada tanto de uno o de dos trazos, como de "v".
p= Realizada de dos golpes de pluma, puede presentar la cabeza abierta o cerrada en función de la cercanía de la panza al caído.
q= Su descripción es coincidente con la efectuada para la letra anterior.
r= Alterna la forma redonda con la cuadrada para representar la "r" sencilla, mientras que para simbolizar la "r" doble utiliza una forma capital.
s= Al inicio o en medio de una palabra se emplea la forma de "s" alta, pero si es final de vocablo adquiere la hechura de doble curva, más o menos cursiva y, de vez en cuando, con un contorno cercano a la "s" en espiral.
t= Se trata de una letra de altura media, con la traviesa colocada en la caja del renglón y sin que el astil la sobrepase por su parte superior.
u – v= Tal cual acontecía con la grafía "s", ésta también puede adoptar dos formas singulares: "u" o "v". La primera se utiliza cuando es una de las letras intermedias del vocablo y la segunda se reserva para cuando es inicio de palabra, usándose de modo indistinto, al margen del sonido propio y exclusivo que poseen en la actualidad.
x= Está trazada de dos golpes de pluma. Normalmente uno y otro suelen cortarse, en forma de aspa, desbordando el derecho la caja del renglón. Del mismo modo, ambos rasgos pueden aparecer contiguos, con las curvas contrapuestas.
y= Pocos problemas de lectura plantea esta letra baja, que en ocasiones puede llevar un punto encima. Está ejecutada de dos trazos, siendo el caído sencillo, sin lazo.
z= Se trata de una letra que puede presentar varias formas. En unas ocasiones recuerda al numeral "3" y en otras al "5". También puede

mostrar una morfología intermedia entre ambos dígitos. Asimismo, a veces, los distintos elementos con que se efectúa esta letra baja están más unidos y otras más distantes.

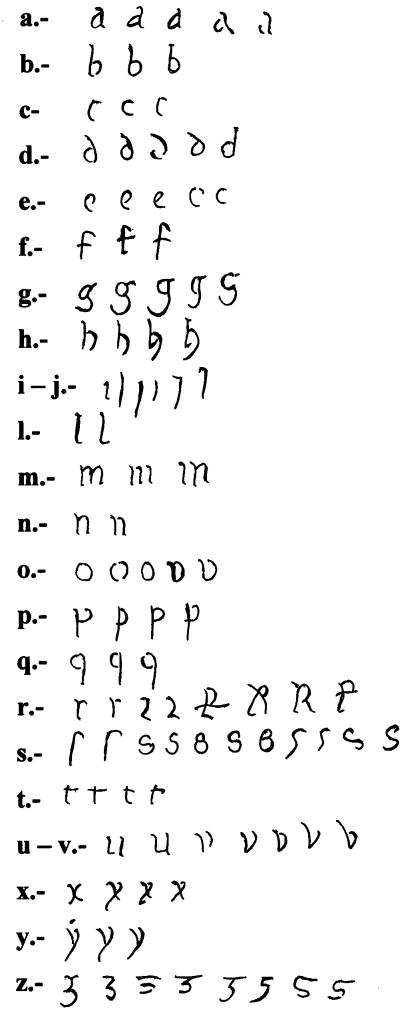

Figura nº 9. Alfabeto del *Libro de los Juramentos*

Característica del alfabeto mayúsculo, además de su módulo superior respecto a las letras minúsculas, es la sistemática reduplicación de sus trazos principales, por lo general los verticales, aunque en alguna ocasión lo estén los horizontales. Se trata de unas grafías elegantes, caligráficas y sobriamente ornamentadas.

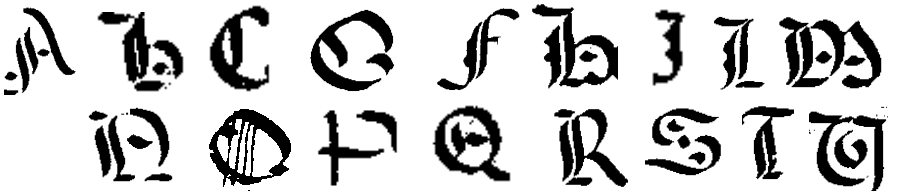

Figura nº 10. Grafías mayúsculas del *Libro de los Juramentos*

Los principales nexos que se incluyen en el *Libro de los Juramentos* suelen estar conformados por dos letras que tienen algún trazo curvo contrapuesto, de las que en un alto porcentaje una de ellas es una vocal (“a”, “e”, “o”).

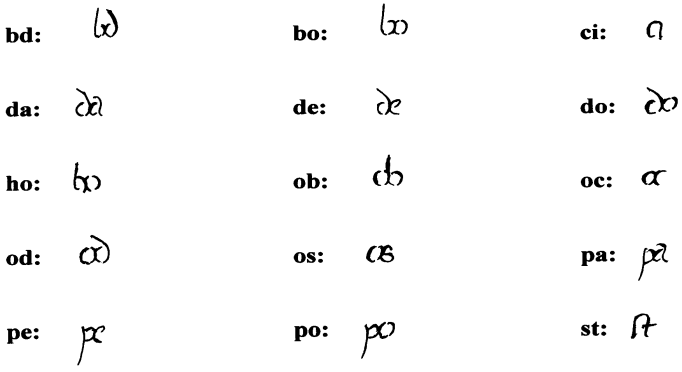

Figura nº 11. Selección de nexos

En lo relativo a las abreviaturas, es nota característica que, en un elevado tanto por ciento, se suprima la nasal, y más si esta letra es la última del renglón: *cuetas*= cuentas; *dispone*= disponen; *do*= don;

juridiçio= juridición; *pueda*= puedan; *quatos*= quantos. Apenas se insertan siglas.

Las abreviaturas se configuran tanto por el sistema braquigráfico de suspensión, es decir, en las que falta, al menos, la última letra, como de contracción, en las que se suprime alguna grafía intermedia, pero mantienen la inicial y la final.

Una selección de las abreviaturas por suspensión que presenta *El libro de los Juramentos* es la siguiente:

> *a*: an; *açebte*: açebten; *acoge*: acogen; *administraçio*: administración; *algu*: algún; *ande*: anden; *aq*: aquí; *arrede*: arrenden; *av*: aver; *ayude*: ayuden; *bie*: bien; *cargue*: carguen; *co*: con; *codenaçio*: condenación; *cosieta*: consientan; *crime*: crimen; *cunpla*: cunplan; *deve*: deven; *dexe*: dexen; *diere*: dieren; *diga*: digan; *dispese*: dispensen; *dispone*: disponen; *do*: don; *e*: en; *eche*: echen; *enbie*: enbíen; *Enrriq*: Enrrique; *entendiere*: entendieren; *entregare*: entregaren; *escuse*: escusen; *esta*: están; *este*: estén; *examine*: examinen; *execuçio*: execución; *execute*: executen; *f*: foja; *faga*: fagan; *falco*: falcón; *fallare*: fallaren; *fara*: farán; *faze*: fazen; *fo*; foja; *foj*: foja; *fol*: folio; *fuere*: fueren; governaçio: governación; *guarde*: guarden; *ha*: han; *habla*: hablan; *haze*: hazen; *ite*: iten; *Jua*: Juan; *juredicio*: juredición; *juzgare*: juzgaren; *llevare*: llevaren; *mire*: miren; *ni*: nin; *nigu*: ningún; *no*: non; *nonbrare*: nonbraren; *notifique*: notifiquen; *obligaçio*: obligación; *orde*: orden; *oviere*: ovieren; *pertenesçiere*: pertenesçieren; *pmeta*: prometan; *provea*: provean; *q*: que; *qrra*: querran; *quie*: quien; *quiera*: quieran; *razo*: razón; *razonava*: razonavan; *relaçio*: relación; *repare*: reparen; *responda*: respondan; *s*: señorías; *saq*: saque; *sea*: sean; *segu*: según; *sepa*: sepan; *so*: son; *suba*: suban; *suspensio*: suspensión; *sy*: syn; *tega*: tengan; *tiene*: tienen; *tocare*: tocaren; *tome*: tomen; *torne*: tornen; *traslade*: trasladen; *vacaçio*: vacación; *v*: vuestras; *vea*: vean; *vega*: venga; *vesite*: vesiten; *yncurriere*: yncurrieren; *yntruçio*: yntrución.

A continuación se presenta un compendio de las abreviaturas por contracción insertas en este manuscrito, las cuales son algo más pródigas que las abreviaturas por suspensión:

abdieçias: abdiençias; *absetar*: absentar; *acreçetado*: acreçentado; *adelate*: adelante; *alguo*: alguno; all*d*es: alcalldes; *amistaça*: amistança; *apelaçions*: apelaçiones; *asistete*: asistente; *ate*: ante; *ayutar*: ayuntar; *biens*: bienes; *bua*: buena; *cans*: canes; *cobites*: conbites; *cocordes*: concordes; *coçejo*: conçejo; *coçiernen*: conçiernen; *cocedidos*: concedidos; *codene*: condene; *colaçions*: colaçiones; *confedraçions*: confedraçiones; *contribuçions*: contribuçiones; *corregidors*: corregidores; *cosentimiento*: consentimiento; *cosigo*: consigo; *costubres*: constumbres; *cotenidas*: contenidas; *coteto*: contento; *cotra*: contra; *coviene*: conviene; *cuetas*: cuentas; *cuplieredes*: cumpliéredes; *çevils*: çeviles; *çico*: çinco; *çinqnta*: çinquenta; *declarado*: declarando; *demade*: demande; *descueto*: descuento; *despus*: después; *dha*: dicha; *dhos*: dichos; *diligetemente*: diligentemente; *dode*: donde; *duqs*: duques; *durate*: durante; *ede* : ende; *emendar*: enmendar; *encomedadas*: encomendadas; *entieda*: entienda; *entoçes*: entonçes; *escvano*: escrivano; *esecutors*: esecutores; *espeçialmete*: espeçialmente; *etre*: entre; fazr: fazer; *fielmete*: fielmente; *fiels*: fieles; *frauds*: fraudes; *genalmente*: generalmente; *governadors*: governadores; *gras*: graçias; *grra*: guerra; *hermadad*: hermandad; *hordenaças*: hordenanças; *horras*: honrras; *Ihu*: Ihesu; *juezs*: juezes; *jurameto*: juramento; *largamete*: largamente; *leys*: leyes; *libraça*: librança; logars: logares; *ls*: les; *llavs*: llaves; *llevado*: llevando; *maçebas*: mançebas; *madamos*: mandamos; *mado*: mandó; *malfechors*: malfechores; *mana*: manera; *mayors*: mayores; *md*: merced; *menestrals*: menestrales; *mercaders*: mercaderes; *meridades*: merindades; mesons: mesones; *Mins*: Martines; *mrs*: maravedís; *negligeçias*: negligençias; *nigua*: ninguna; *nigud*: ningund; *ninguo*: ninguno; *nobrados*: nonbrados; *nobre*: nombre;

nobrs: nonbres; *nra*: nuestra; *nros*: nuestros; *obligaçions*: obligaçiones; *ocheta*: ochenta; *ofiçials*: ofiçiales; *oms*: omes; *ordenaças*: ordenanças; *pa*: para; *parts*: partes; *pçesos*: proçesos; *pmera*: primera; *poga*: ponga; *poniedo*: poniendo; *pregute*: pregunte; *procuradors*: procuradores; *psions*: presiones; *quato*: quanto; *qdasen*: quedasen; *qremos*: queremos; *qtadas*: quitadas; *quado*: quando; *quebratado*: quebrantado; *quinietos*: quinientos; *quize*: quinze; *qxas*: quejas; *recudimietos*: recudimientos; *regidors*: regidores; *renuçiados*: renunçiados; *reqrimiento*: requerimiento; *reqrir*: requerir; *retas*: rentas; *reys*: reyes; *rufians*: rufianes; *secuçions*: secuçiones; *seguda*: segunda; *segut*: segunt; *semejates*: semejantes; *senias*: sentencias; *senteçias*: sentençias; *seteçiadas*: sentençiadas; *siedo*: siendo; *siguietes*: siguientes; *suerts*: suertes; *suspedidos*: suspendidos; *tals*: tales; *temiedo*: temiendo; *tiepos*: tiempos; *tpo*: tienpo; *trra*: tierra; *trs*: tres; *veedors*: veedores; *vra*: vuestra; *vras*: vuestras; *Xpo*: Christo; *yformaçions*: ynformaçiones; *yformen*: ynformen; *yportançia*: ynportançia; *ypuestas*: ympuestas.

Asimismo, en la manera de disponer las grafías que conforman la abreviatura tampoco es extraño que éstas adopten la forma conocida con el nombre de "letras sobrepuestas":

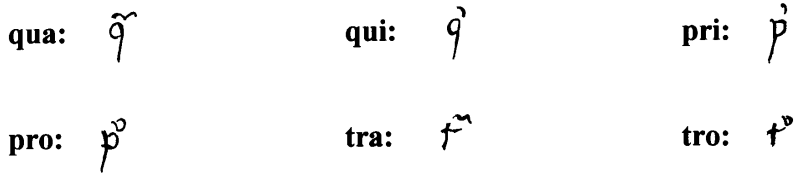

Figura nº 12. Selección de letras sobrepuestas

Un elenco de las mismas, es el siguiente:

acostami^{o}: acostamiento; *apartami*^{o}: apartamiento; *aq*^{i}: aquí; *ayutami*^{o}*s*: ayuntamientos; *ca*^{a}: carta; *ca*^{a}*s*: cartas; *cap*^{o}: capítulo; *cap*^{o}*s*: capítulos; *corregimi*^{o}: corregimiento; *Frr*^{a}*nd*: Ferrnand;

Frr^{a}ndes: Ferrnandes; *mandami^{o}*: mandamiento; *mantenimi^{o}s*: mantenimientos; *ordenami^{o}*: ordenamiento; *ordenami^{o}s*: ordenamientos; *ot^{o}*: otro; *pa^{a}*: para; *pesq^{i}sas*: pesquisas; *p^{i}mero*: primero; *p^{o}çesos*: proçesos; *p^{o}veydo*: proveydo; *pu^{co}*: público; *q^{a}derno*: quaderno; *q^{a}l*: qual; *q^{a}lesq^{i}er*: qualesquier; *q^{a}ndo*: quando; *q^{a}tro*: quatro; *q^{a}troçietos*: quatroçientos; *q^{i}e*: quien; *q^{i}ere*: quieren; *q^{i}en*: quien; *q^{i}nze*: quinze; *q^{i}siere*: quisiere; *qualq^{i}er*: qualquier; *reçibimi^{o}*: reçibimiento; *reg^{a}*: registrada; *regimi^{o}*: regimiento; *t^{a}slado*: traslado; *testimi^{o}*: testimonio; *test^{o}*: testigo; *Yq^{i}siçio*: Ynquisición.

El signo abreviativo de carácter general suele ser un corto trazo colocado encima de la sílaba a la que afecte:

Figura nº 13. Selección de signos abreviativos generales

Varios son los signos abreviativos de carácter especial o específico, con valor propio:

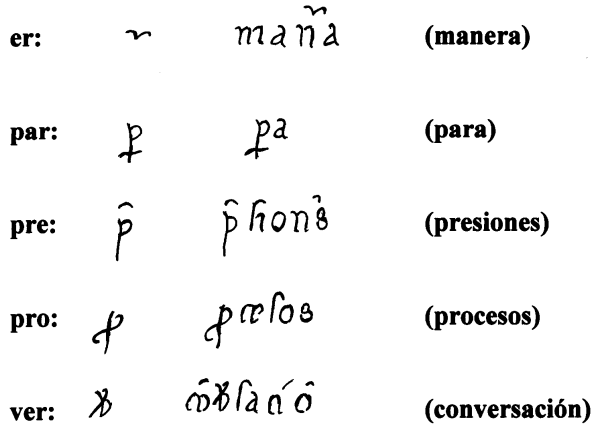

Figura nº 14. Selección de signos abreviativos especiales

También hay que dejar mención de que no es extraña la aparición de signos diacríticos sobre la letra "i" con la finalidad de resaltarla:

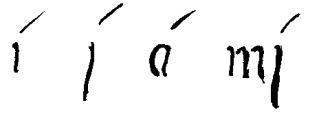

Figura nº 15. Selección de signos diacríticos

Por último, también se insertan reclamos a final de página. Están localizados en los siguientes folios: 14v (di); 15v (di); 16v (da); 17v (la); 19v (cho); 21v (cutar); 22v (de); 26v (fallaren); 27v (fa); 29v (por); 30v (o); 33v (lo); 34v (que); 35v (as); 36v (zen); 37v (den); 38v (te); 40v (zil); 41v (ca); 42v (que); 43v (to); 44v (son); 45v (so); 46v (vi); 50v (e cada); 51v (de); 52v (no); 53v (ella); 54v (ve); 55v (para); 56v (bienes); 57v (que); 58v (mi); 59v (sobre); 61v (sas); 62v (ças); 64v (sieren); 65v (sos); 66v (tal); 67v (le); 68v (año); 71v (las); 72v (en la), 73v (e el); 74v (ca); 77v (ren).

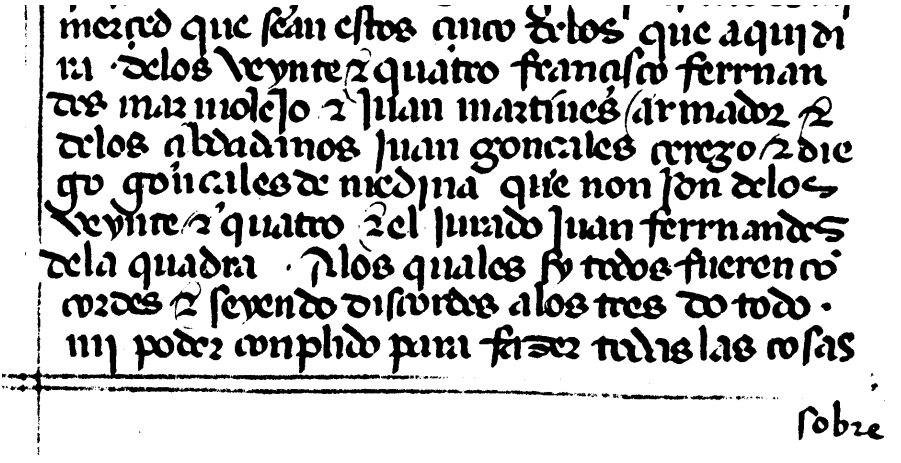

Figura nº 16. Libro de los Juramentos. Folio 59v

La carta de arras de Rodrígo Díaz de Vivar a Jimena de 1074 [1077-1081]. Una contribución paleográfica

José M. Ruiz Asencio
Universidad de Valladolid

1. Bibliografía y estado de la cuestión

La carta de arras de arras de Rodrigo Díaz de Vivar a Jimena, datada en el año 1074, ha sido considerada original y auténtica desde que P. de Sandoval la publicó por primera vez en 1601 por prácticamente todos los que volvieron a utilizarla. La valoración de la carta cambió de forma radical cuando B. F. Reilly demostró sin lugar a dudas que no podía aceptarse la datación en el año 1074 porque en ella aparecían dos evidentes anacronismos: García Ordóñez, uno de los dos fiadores, figura con el título de conde y no lo era en 1074, como tampoco era alférez de Alfonso VI Rodrigo González, uno de los confirmantes que aparecen en la tercera columna; para sortear los dos anacronismos habría que retrasar la carta a los años 1078-1081. El profesor norteamericano dedujo que el año 1074 era un fallo del copista y el documento, una copia de finales del siglo XII[1].

Acompañando la edición facsímil de la carta de dote de la Editorial Siloé en 1999, salieron a la luz dos trabajos de mérito: uno debido al P. Gonzalo Martínez Díez, en el que ofreció una novísima visión de la

[1] B. F. REILLY, *The Kingdom of Leon-Castilla under King Alfonso VI, 1065-1109*, Princeton University Press, 1988, p. 83. Hoy la horquilla cronológica está ampliada a 1077-1081. García Ordóñez aparece por primera vez como conde en 1077 (sin precisar mes ni día); muere en la batalla de Uclés en 1108. Rodrigo González figura como armiger real entre 1 de marzo de 1078 y 9 de junio de 1081. Su antecesor en el cargo, Fernando Laínez, actúa por última vez en 17 de octubre de 1077. Veáse A. GAMBRA, *Alfonso VI. Cancillería, curia e imperio. I, Estudio*, León, 1988, pp. 567 y 597-599.

génesis de la carta y la consideró original[2], y otro de M. Zabalza Duque, con nueva edición y traducción, y con un estudio paleográfico que le condujo a afirmar que estábamos ante una copia de entre 1078 y 1080, en la que observa un importante influjo carolino[3]. He de advertir que Martínez Díez y Zabalza, que tienen opiniones encontradas sobre la originalidad, publicaron sus colaboraciones sin conocer el trabajo del otro. En 2006 A. Montaner Frutos volvió a tratar de la originalidad de la carta de dote en un excelente trabajo[4], inclinándose también por considerarla una copia hecha en 1113 con motivo de la venta que hizo Jimena de una de las heredades que figuraban en la carta de arras.

El año 2006 el Instituto Castellano y Leonés de la Lengua organizó un Congreso en Burgos, dirigido por Montaner, para el que se me propuso el estudio de los documentos cidianos, en especial los cuatro originales que se han conservado. Con relación a la carta de arras llegué a la conclusión de que se trataba de un segundo original escrito, como ya sabíamos, entre 1077 y 1081 y en el que no existía influjo carolino apreciable, argumento este decisivo que confirmaba su confección entre los años mencionados. Por razones que no son al caso, las actas del Congreso no conocieron la estampa, y yo no entregué mi colaboración para una sustitutoria edición electrónica. De aquellas páginas he extraído las dedicadas a los dos documentos del archivo de la Catedral de Salamanca [dotación de la Catedral de Valencia por Rodrigo (1098) y la concesión del décimo de sus bienes que le hace Jimena (1101)] para un homenaje urgente que hemos hecho sus amigos al P. Gonzalo Martínez Díez, fallecido en 2015[5]. Y cuando se me pidió que

[2] G. MARTÍNEZ DÍEZ, "*Carta de arras* del Cid. Su autenticidad y contenido jurídico", en *Carta de Arras del Cid: Siglo XI: Original conservado en el Archivo de la Catedral de Burgos*, Burgos, 1999, pp. 27-45.

[3] M. ZABALZA DUQUE, "La *Carta de Arras*: Edición crítica y estudio paleográfico y diplomático", en *Carta de Arras del Cid*, pp. 47-69.

[4] M. MONTANER, "Ficción y falsificación en el cartulario cidiano": *Cahiers d'Éstudes Hispaniques Médiévales*, XXIX (2006), pp. 327-357.

[5] J. M. RUIZ ASENCIO, "La donaciones del Cid (1098) y Jimena (1101) a la Catedral de Valencia. Una aportación paleográfico-diplomática", en *Recuerdos literarios en*

participara en un homenaje semejante para mi colega y amiga María Ruiz Trapero me pareció que, por su temática, a ella no le habría disgustado que tratara de la carta de arras cidiana.

1.1. Reproducciones fotográficas

El documento, hoy fácilmente consultable en internet, es de tamaño grande (570 × 420 mm) y ha conocido cuatro reproducciones fotográficas. La primera fue la que ofreció don Ramón Menéndez Pidal en *La España del Cid*, pero solo, a lo que creo, en la primera edición del año 1929[6]. La siguen en el tiempo la de *Joyas bibliográficas* (debidas a Fray Valentín de la Cruz)[7]; *Las Edades del Hombre. Libros y documentos de la Iglesia de Castilla y León. Catálogo*, Valladolid-Burgos, 1990, n.º 34, pp. 95-96; la ficha fue realizada por don Demetrio Mansilla Reoyo. En fin, la última es la de la editorial Siloé. *Arte y Bibliofilia: Carta de Arras del Cid (siglo XI). Original conservado en el Archivo de la Catedral de Burgos*, Burgos, 1999. La reproducción es de gran calidad y revela la importante pérdida de la intensidad de la tinta que ha sufrido la pieza tras su larga exposición a la luz en el Museo Catedralicio.

1.2. Ediciones

La carta de arras ha conocido múltiples ediciones en su forma latina o en traducción castellana desde que en 1601 la dio a conocer

---

honor a un gran historiador de Castilla: Gonzalo Martínez Díez (1924-2015), Madrid, 2016, pp. 315-330.

[6] R. MENÉNDEZ PIDAL, *La España del Cid*, 1ª ed., Madrid, 1929, entre pp. 850-851.

[7] *Privilegios reales y viejos documentos (de) Burgos*. Presentación de C. ROMERO DE LECEA. Expresión gráfica del milagro de Castilla, por J. PÉREZ DE ÚRBEL. Transcripción y Glosas por Fray V. DE LA CRUZ, Madrid: Edit. Joyas Bibliográficas, 1978, n.º V.

Prudencio de Sandoval en sus *Fundaciones*[8]. El mismo Sandoval la reeditó en su *Historia de los reyes de Castilla y León*[9]. La imprimieron Berganza (1719), Risco (1755) Malo de Molina (1857), Gil Gavilondo (1913), Jesús Álvarez (1953), Fray Valentín de la Cruz (1978), Garrido (1983) y Zabalza Duque (1999). Las más difundidas son las de R. Menéndez Pidal[10] y la de Zabalza[11], de las que he de decir que sus transcripciones paleográficas no son fiables por la frecuencia de errores al poner en redonda lo que debe ir en cursiva y viceversa.

2. Los tres negocios jurídicos contenidos en la carta de arras

Antes de entrar de lleno en la exposición de estos tres negocios jurídicos, quiero resaltar la decisiva aportación que hizo Martínez Díez al percatarse de la existencia de tres acciones jurídicas distintas (hasta entonces la adopción mutua y la declaración recíproca de herederos universales se había entendido o expuesto como una sola). Pero más importante fue comprender que los tres no se produjeron en un mismo acto, sino que primero se redactó la carta de dote al estilo tradicional (año 974) y luego, unos años después –entre tres y siete–, se procedió a actualizar la carta de dote y añadirle los otros dos tipos documentales. Esta brillante solución obviaba de forma satisfactoria los dos anacronismos puestos de manifiesto por Reilly.

[8] P. DE SANDOVAL, *Primera parte de las Fundaciones de los monasterios del glorioso Padre San Benito*, Madrid, 1601. Monasterio de San Pedro de Cardeña, ff. 43b-44a (latín) y 44d-45d (castellano).
[9] P. DE SANDOVAL, *Historia de los reyes de Castilla y León*, Pamplona, 1634, ff. 58
[10] R. MENÉNDEZ PIDAL, *La España del Cid*, 7ª ed., Madrid, 1969, pp. 837-842.
[11] M. ZABALZA DUQUE, "La *Carta de Arras*", pp. 47-59.

2.1. La carta de arras o dote matrimonial[12]

De origen germánico, fue Recesvinto el que legisló el tema estableciendo la cuantía que se debía ofrecer a la esposa: hasta mil sueldos, 10 siervos, 10 siervas y 20 caballos. Ervigio añadió que el máximo de la aportación del novio podía llegar hasta el 10% de su haber (*Liber Iudiciorum*, III, 1, 5)[13]. El 10% de los bienes es lo que también contempla el *Fuero Real* (III, 2, 1) de Alfonso X el Sabio para el Reino de Castilla[14]. El de León se separó de la norma goda, admitiéndose que las arras pudiesen alcanzar hasta la mitad de los bienes del esposo. Al ser Jimena de origen asturiano, Rodrigo tuvo que aplicarle el fuero de León, muy favorable para la esposa[15].

De época goda hemos conservado siete fórmulas para la redacción del documento de las arras, aunque ninguna de ellas logró perdurarse hasta los documentos medievales, salvo el uso de la expresión *"Dulcissime coniugae meae"* (fórmula XV), que puede considerarse generalizado[16]. Otra fórmula de dote nos transmite el Oracional de Silos (British Library, add. 30 852, folio 96), un códice datable a comienzos del X[17].

---

[12] Citamos como trabamos más modernos sobre la dote los de G. MARTÍNEZ DÍEZ, "Las instituciones del Reino Astur a través de los diplomas (718-910)": *AHDE*, XXXV (1965), pp. 59-167, en concreto 104-107; M. ª L. ALONSO, "La dote en los documentos toledanos de los siglos XII-XV": *AHDE*, XLVIII (1978), pp. 379-456.

[13] Ed. K. ZEUMER, *Leges visigothorum*, Hannover-Leipzig, 1902, pp. 126-130.

[14] Ed. G. MARTÍNEZ DÍEZ, *Leyes de Alfonso X. 2, Fuero Real*, Ávila, 1988, p. 305.

[15] R. MENÉNDEZ PIDAL, *Cantar de Mío Cid. Texto, gramática y vocabulario*, 4ª ed. Madrid, 1969, pp. 478-480, donde recoge muchos textos legales y documentos en la voz "arras", algunos de las cuales especifican "Forum Legionis, scilicet medietatem de quantam hereditatem habeo".

[16] E. CANELLAS, *Diplomática hispano-visigoda*, Zaragoza, 1979, pp. 72-73. Son los documentos 22, 50, 51, 76, 77 y 101.- I. GIL, *Miscellanea wisigothica*, Sevilla, 1972, pp. 68-112.

[17] J. VIVES, "El Oracional mozárabe de Silos (Ms. Add. 30 852)": *Analecta Sacra Tarraconensia*, XVIII (1945), pp. 1-25, que sigue muy de cerca lo dispuesto por Ervigio.

Documentos de arras con estructura y expresiones próximas al del Cid y Jimena abundan en nuestras colecciones documentales. Véanse, por ejemplo, procedentes del monasterio de Sahagún el n.º 467 (1042, marzo, 6) y el n.º 729 (1074, enero, 11): *"Dulcissima et elegantissima atque amantissima uxori mee... propter honorem dignitatis tue seu etiam nobilitatem decoris tui necnon propter federe [phedere] coniungationis quam inter nos adest"*[18]; Catedral de León, n.º 1411 (1134, diciembre, 4): *"tibi dulcissime uxori mee"*; Catedral de Valladolid, n.º 28 (1129, noviembre, 21) *"quampropter tuam eximiam nobilitatem et magnam pulcritudinem"*, n.º 31 (1135, septiembre, 6): *"proper vinculum tue dilectionis et florem tue iuventutis"*[19], etc.

2.2. La profiliación o adopción[20]

El segundo negocio que aparece en el documento es una carta profiliación, perfiliación o adopción de una persona (o una institución eclesiástica) como hijo, de suerte que pudiese participar de la herencia del difunto como un hijo más. Es figura jurídica y tipo documental de época romana. En la Edad Media se utilizó en muchas ocasiones como

[18] Véase M. HERRERO DE LA FUENTE, *Colección diplomática del Monasterio de Sahagún (857-1230). II (1000-1073)*, León, 1988, pp. 128-129. ÍD., *Colección diplomática del Monasterio de Sahagún (857-1230). III (1073-11109)*, León, 1988, pp. 4-6, véase también la Introducción, pp. LIX-LX. J. A. FERNÁNDEZ FLÓREZ, *La elaboración de los documentos en los Reinos Hispánicos Occidentales (ss. VI-XIII)*, Burgos, 2002, pp. 78-81, donde propone de forma convincente que el más antiguo fue utilizado como modelo.

[19] M. MAÑUECO VILLALOBOS – J. ZURITA NIETO, *Documentos de la Iglesia Colegial de Santa María la Mayor (hoy Metropolitana) de Valladolid. Siglos XI y XII*, Valladolid, 1917.

[20] Prescindiendo de las citas de los clásicos trabajos de Braga da Cruz, Merea y Otero Varela, remitimos a los de G. MARTÍNEZ DÍEZ, "Las instituciones", pp. 123-125. ÍD., "*Carta de arras*", pp. 40-41. Para el fondo de la Catedral de León, E. SÁEZ, *Colección documental de la Catedral de León, I (775-952)*, León, 1987, pp. XLVIII-L. Para Sahagún, M. HERRERO DE LA FUENTE, *Colección diplomática del monasterio de Sahagún, II (1000-1073)*, pp. LVI-LIX.

un sustituto de la donación a personas sin necesidad de que el adoptado entregara algo en compensación, como era lo habitual en las donaciones puras; no se contempla el ingreso del nuevo hijo en la familia, sino solo su participación en el reparto de bienes del difunto.

2.3. La declaración de herederos recíprocos universales

Consiste en que los esposos, al declararse mutuos herederos universales, aseguran para el sobreviviente, si cumple las obligaciones establecidas, el total disfrute de los bienes del difunto hasta su fallecimiento sin tener que dividirlos entre los hijos[21].

Este es un tipo jurídico que no abunda en nuestros fondos. Y la razón es sencilla: se trata de un acuerdo entre marido y mujer que se guarda en el *armarium* familiar hasta que, pasados los años y ya sin vigencia, acaba siendo destruido. Los pocos que han llegado lo han sido porque de alguna manera una institución eclesiástica participó de la herencia. En el archivo de la Catedral de León he encontrado dos diplomas semejantes en todo al de Rodrigo y Jimena, el primero de los cuales, procedente del fondo de San Cipriano de Valdesaz, es riguroso contemporáneo, pues está datado en 1086. He aquí el regesto que publiqué en su día:

> "1986, septiembre, 20.
>
> Donación mutua de usufructo de bienes entre los esposos Dídago Annáiaz y su mujer, Marina Vitas, en caso de fallecimiento de uno de ellos. Marina le dona todos los bienes que heredó de su tía Auro Xaba, las villas que recibió de él en arras, a saber, Villa Bonellos y San Justo, y todos los bienes muebles y semovientes que trajo de casa de su padre, de tal suerte que, si ella falleciera antes que él, diese de estos últimos bienes una tercera parte al monasterio de San Cipriano de Valdesaz en

[21] G. MARTÍNEZ DÍEZ, "*Carta de arras*", pp. 42-43.

> remedio de su alma, y que cuando él muriera, lo habría de heredar el hijo que de ambos pudiera nacer, y, si no tuvieran descendencia, pasaría todo al mencionado monasterio; expresamente excluye la posibilidad de que heredase algún hijo nacido de su esposo con otra mujer. Con semejantes condiciones dona también Dídago Annáiaz a su esposa todos sus bienes. La única modificación consiste en que si, fallecido él primero, su esposa tomara varón voluntaria o involuntariamente no tendría derecho al usufructo de sus bienes" [22].

El segundo documento que quiero traer aquí se conserva en el archivo propio de la sede porque fue considerada como un hijo más por el matrimonio en su "*charta unitatis".* El documento es del año 1144, septiembre, 20, y se inicia con un *"Nos coniuges Martinus Didaz y Sancia Garciaz facimus inter nos cartam unitatis, tali pacto"*. Las condiciones son que si muere el marido, la mujer disfrutará de todos los bienes de su marido y los de ella hasta su muerte, en que se dividirán los bienes entre los hijos de ambos, reservando una parte para la Catedral de León, que ha de ser considerada como un hijo más. Si la mujer contrae nuevo matrimonio, ha de dejar a sus hijos las heredades del esposo y los bienes que recibió en arras; si tuvieran un hijo, la mitad de los bienes serán para el hijo y la otra mitad para la sede; si tuvieran dos hijos, cada uno y la sede recibirán un tercio, etc. Si muriera la esposa y el marido se volviera a casar, los bienes de su mujer y sus arras han de dividirse entre los hijos y la sede, solución esta última que sitúa a la mujer en un plano de igualdad con el esposo, distinta a la que tendría un Rodrigo Díaz viudo[23].

[22] J. M. RUIZ ASENCIO, *Colección documental del Archivo de la Catedral de León (775-1230). IV (1032-1109),* León, 1990, n.º 1240, pp. 524-525.
[23] J. M.ª FERNÁNDEZ CATÓN, *Colección documental del Archivo de la Catedral de León (775-1230), V (1109-1187),* n.º 1445, pp. 229-231.

3. Contenido y estructura del documento

No he dicho hasta ahora que con la estructura tripartita que presenta la carta de arras (dote, adopción y herederos universales) no conozco ningún otro documento de los conservados en los fondos leoneses y castellanos. De cada uno de ellos aislado sí tenemos abundantes ejemplos (menos de la declaración de herederos recíprocos universales), pero no de la reunión de los tres, lo que confiere a la carta cidiana una gran singularidad.

Tampoco se ha observado que la adopción del otro como hijo con la finalidad de que participe en la herencia es del todo innecesaria desde el momento que se declaran entre sí herederos universales.

3.1. La carta de arras o dote matrimonial

Tras una larga invocación trinitaria, no inusual en la época, manifiesta Rodrigo Díaz que era bien conocido cómo tomó por esposa [*accepi*, en pasado, y no *accipio*] a Jimena Díaz, hija de Diego, duque de Asturias, y cuando llegó el día de las nupcias prometió darle las siguientes villas, saliendo como fiadores los condes Pedro Ansúrez y el conde García Ordóñez.

A continuación hace relación de 38 heredades, todas ellas *"in territorio Kastellę"*, en la actual provincia de Burgos, salvo las tres últimas mencionadas (San Cibrián de Buena Madre, Valdecañas de Abajo y Villambistia) que están en Palencia y que pertenecieron a la diócesis de Burgos hasta mediados del siglo XX. De las 38 heredades hay tres villas completas y un monasterio; de las restantes se indica que son porciones o partes de las villas mencionadas[24].

Viene a continuación una frase clave para la comprensión del documento, especialmente resaltada por Martínez Díez y por Montaner

[24] Sobre la identificación de los topónimos, véase R. MENÉNDEZ PIDAL, *La España del Cid*, p. 838 (mapa) y notas de pp. 838 y 839; M. ZABALZA DUQUE, "La *Carta de arras*", p. 51; G. MARTÍNEZ DÍEZ, "*Carta de arras*", pp. 29-30.

en sus estudios. La frase dice *"... et dono tibi istas villas que sunt supra scriptas pro ipsas villas que michi saccarunt A[l]baro Faniz et Albaro Albariz, sobrinis meis; propter ipsas dono tibi istas que superius diximus ab omni integritatem..."* (... y te doy estas villas que están escritas arriba a cambio de esas villas que me sacaron mis sobrinos Álvar Fáñez y Álvaro Álvarez; a causa de esas villas te doy estas que arriba hemos dicho en toda su integridad...).

"Saccarunt" es verbo de origen medieval, que el *Lexicon latinitatis* hace derivar probablemente del gótico "sakan" con valor de pleitear, disputar legalmente con alguien[25]. Esta es la acepción que mejor encaja en la carta de arras, y pone de manifiesto que hubo un litigio entre Rodrigo y sus sobrinos por la posesión de algunas villas, algunas de las cuales ya las había dado a Jimena en sus arras. En consecuencia, estas villas tenían que ser sustituidas por otras tantas hasta completar la cantidad de villas y su valor acordados con la familia de la novia. Introducidos los nombres de las villas definitivas, el copista retorna a la primera redacción de las arras para decir: *"Et sunt quidem istas arras tibi uxor mea Szemena factas in foro de Legione"* (Y son ciertamente hechas estas arras para ti, esposa mía Jimena, por el fuero de León).

3.2. La carta de profiliación

En este punto el anónimo notario de la carta interrumpe la copia de la carta de dote momentáneamente para escribir la carta de profiliación.

Hacemos la advertencia de que los dos nuevos negocios jurídicos que se añaden como complemento a las arras no tienen una larga extensión. En la edición de Menéndez Pidal todo el documento ocupa 103 líneas impresas cuando la profiliación y herederos universales se desarrollan en 30 líneas y media.

[25] *Lexicon latinitatis Medis Aevi Regni Legionis (s. VIII-1230) imperfectum*, ed. M. PÉREZ, Turnhout, 2010, pp. 645-646; igual acepción encontramos en el *Léxico hispánico primitivo (siglos VII al XII)*, Madrid, 2003, p. 564.

Considero que los múltiples editores que ha tenido el documento no han destacado suficientemente el cambio que se produce tras la mención de las arras al fuero de León y lo que sigue, pues se limitan a poner un punto y coma después de Legione seguido de *"et de hinc placitus fuit"*, cuando lo razonable sería un punto o incluso un punto y aparte seguido de *"Et dehinc"* (juntas las dos palabras, al estilo altomedieval) y que tiene el valor de "luego, después, de ahora en adelante". El copista sí lo distingue poniendo la *e* de *Et* en mayúsculas:

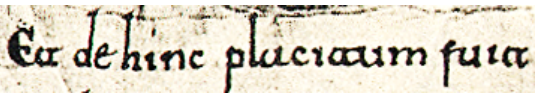

En este momento el escriba pone en boca de Rodrigo cómo plugo a él y a Jimena hacer mutua carta de profiliación o adopción para que el otro fuera su legítimo heredero. Rodrigo da a Jimena todas las villas que posee (las que no están mencionadas como arras) y las que ganare en el futuro, y a continuación declara a Jimena heredera universal: queda la esposa, si Rodrigo muriera, en posesión de todas las villas, incluidas las mencionadas como arras y todos los bienes muebles y semovientes, y no ha de dar nada de ellos a los hijos, ni a nadie, salvo que fuera su voluntad. A la muerte de Jimena, todo pasará a los hijos de ambos. Si Jimena no se mantuviera viuda y volviera a casarse, todos los bienes, salvo los procedentes de su herencia paterna, pasarán a los hijos de ambos.

Toma Jimena a continuación la palabra para manifestar que adopta a Rodrigo como heredero de sus arras, mueble y toda herencia. Si ella falleciera antes que Rodrigo, todos sus bienes, quedarán para el marido y tras su muerte pasarán a los hijos que de ambos han nacido.

Aquí terminan los dos añadidos a la carta de arras. Creo que el notario desde este punto se limita a reemprender la copia de la carta de 1074 cuando dice que prometió y pactó roborar todas estas cosas a Jimena *"ob decorem pulcritudinis et federe matrimonii virginalis connubii"* (por el decoro de tu hermosura y en alianza del matrimonio

virginal), fórmula como hemos visto bastante clásica y frecuente en las cartas de arras medievales.

A continuación, se menciona de nuevo a los fiadores Pedro Ansúrez y García Ordóñez: *"Nos vero iam dictos comes Petro, Assuriz prolis, seu comes Garssea, Ordonniz prolis, qui fideiussores fuimos, exitos erimus"*. Esta frase debía de estar en la primitiva carta de arras y fue incorporada a la nueva por el escriba añadiendo la condición de conde a García Ordóñez. El significado es que ellos, que fueron fiadores de cumplimiento del compromiso de Rodrigo, se salen de tal condición desde el momento que se redacta la carta y se entregan las villas a Jimena. Obsérvese que los verbos van en pasado: *"exitos fuimus"*, y en futuro: *"erimus"* (fuimos y seremos salidos).

Estos dos importantes magnates son los primeros en validar el documento a continuación de la data del mismo diciendo, también en pasado, "Nosotros, los condes Pedro y García, que fuimos fiadores y nos mantuvimos con esa condición, oímos esta carta y la roboramos con nuestras manos".

Es razonable pensar que de los numerosos confirmantes y testigos que aparecen entre ellos (Alfonso VI y sus hermanas Urraca y Elvira, magnates castellanos, nobles, etc.) son los de la primera redacción de la carta de arras. Hay sin embargo el problema, advertido por Reilly, con el personaje en la tercera columna llamado Rodrigo González, que ostenta la condición de armiger. Todos los confirmantes de la columna 3 y 4 son miembros de la mediana nobleza castellana, entre ellos los sobrinos de Rodrigo, Álvar Fáñez y Álvaro Álvarez. Más que pensar que esa columna tercera o incluso la cuarta fueron incorporadas a la segunda redacción de las arras, es decir, que son confirmantes de la *profilatio* y declaración universal de testigos, una solución más sencilla es que el escriba se limitó a añadir, cuando estaba escribiendo la segunda redacción de las arras, que Rodrigo González era armiger del rey Alfonso VI. Que es un añadido *"armiger regis conf."*, se comprueba porque rompe la distribución de la columna.

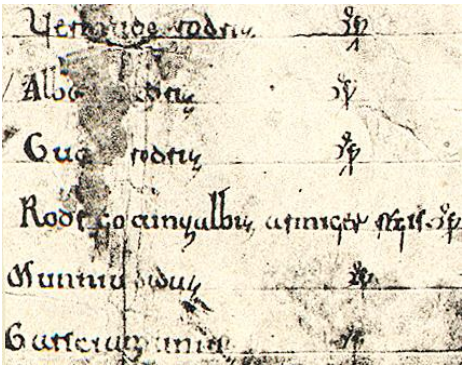

Además, la posición del armiger real en las bien jerarquizadas columnas tendría que estar en la segunda columna, junto a los condes, como era norma en tiempos de Alfonso VI.

Llegados a este punto, hay que preguntarse por qué no se cambió la fecha del documento de 1074 y se puso la de la nueva redacción con los dos añadidos. La carta de arras, que es lo importante, se mantenía en toda su integridad, porque la innovación que se introdujo fue suprimir las heredades que se habían llevado legalmente los sobrinos del Cid y sustituirlas por otras nuevas hasta completar lo exigido por el *"foro de Legione"*. Contaría además que la carta de arras primera había sido confirmada por el rey, las infantas y magnates en 1074, y esas confirmaciones no se podían trasladar a un documento que llevara fecha posterior.

3.3. Pretérito y presente en el documento: dos actos jurídicos diferenciados en el tiempo

La existencia de dos momentos distintos y separados entre sí por el tiempo en la redacción de la carta se fundamenta únicamente en el empleo que hace nuestro desconocido notario del pretérito verbal para la primera y del presente para la otra.

El fenómeno ha sido observado por cuantos han trabajado la carta de arras.

Rodrigo dice: *"accepi uxorem nomine Scemena", "... dum ad diem nupciarum veni, promisi dare ad prefata ipsa Scemena villas super notatas".*

Tras incorporar la profilación y declaración de herederos universales, el copista incorporó el final de la carta de arras: *"Sic omnia ista spopondi et pactivi roborare predictus ego Rodrigo"* y también la mención de los dos fiadores Pedro Ansúrez y García Ordóñez en dos ocasiones: *"qui fidejussiores fuimus"* (lín. 20), y *"qui fidejussores fuimus et stetimus"* (lín. 24-25).

Por el contrario, cuando en el documento se refiere a los otros dos actos jurídicos se utiliza siempre el presente: *"facimus titulum scripturem profiliacionis"* y *"dono tibi"* (lín. 11); *"ego ad te firmitatem facio"* (lín. 21).

Incide también sobre los dos distintos tiempos de la carta la mención de los hijos del matrimonio. En las arras se habla de ellos como todavía no nacidos: *"et arras cunctas ad filiis qui fuerint ex te et ex me"*, mientras que en la profiliación se pone de manifiesto que ya la pareja tenía descendencia: *"hereditent omnia filiis... que ex te et ex me nati sunt"*.

3.4. ¿Existieron dos originales múltiples de la carta de arras?

¿Por qué se encuentra la carta de arras en el archivo de la Catedral de Burgos? Todos cuantos hemos trabajado sobre el tema hemos admitido que la única conexión es que la heredad de Valdecañas (Baltanás, Palencia), una de las contenidas en la lista de heredades de las arras, fue comprada por dos clérigos, don Cristóbal y don Pedro, el 29 de agosto de 1113 a una Jimena, *"uxor Roderiçi Didaz"* por la importante suma de 500 sueldos. El acto debió revestir gran notoriedad porque estuvieron presentes el obispo de Burgos, el abad de Cardeña,

condes, caballeros y los concejos de Valdecañas y de Burgos[26]. Menéndez Pidal piensa que el comprador fue el abad de Cardeña, llamado Pedro, y Martínez Díez lo da como posible. Pero si la carta de arras se conserva en el archivo de la Catedral, es preferible la suposición de que don Cristóbal y don Pedro fuesen clérigos de la sede. La presencia en el acto de la venta del abad de Cardeña se justifica por la fuerte vinculación de Jimena con el monasterio. Es bien sabido que la venta de una heredad en alta y plena Edad Media llevaba aparejada la entrega al comprador de todos los títulos de propiedad que sobre ella tuviera el que la vendía. Hemos de entender, por tanto, que doña Jimena les entregó entonces la carta de arras, en la que figuraba Valdecañas.

¿Se quedaba doña Jimena sin ningún título sobre la posesión de los otros bienes mencionados en la carta de dote? Hasta ahora no se ha contemplado la probable existencia de dos cartas de arras. Toda carta de dote, como la primigenia de 1074, es única porque es el documento que entrega el varón a la novia, figurando en ella los bienes que componían la dote prometida. Pero las otras dos nuevas acciones jurídicas –mutua adopción y declaración de herederos universales– son negocios jurídicos acordados entre partes y lo normal en aquella época es que se redactasen dos originales múltiples, uno para cada autor. De esta forma, aunque Jimena entregase uno a los clérigos burgaleses compradores, todavía pudo conservar en su poder el otro.

4. La escritura

4.1. Análisis de los caracteres gráficos

La escritura de la carta de arras entra en la categoría que venimos denominando visigótica redonda documental o visigótica minúscula documental. En los dos cuadros adjuntos –uno para mayúsculas y otro

[26] R. MENÉNDEZ PIDAL, *La España del Cid*, p. 876. Editado por J. M. GARRIDO, *Documentación de la Catedral de Burgos*, Salamanca, 1983, doc. 94, pp. 173-174.

para minúsculas– hemos plasmado las formas alfabéticas del documento.

Como ocurre durante toda la Edad Media, las mayúsculas visigóticas no están canonizadas, y los copistas recurren a las formas de la capital clásica, de la uncial y de la propia minúscula agrandándola. Son de notar las dos formas de la *A* (capital y uncial), de la *D* (uncial y capital), de la *E* (uncial y minúscula agrandada). La única forma que aparece exclusivamente visigótica es la *T* (*T*arasia) derivada de la semiuncial romana. La *N* con el travesaño partiendo del centro de las líneas verticales puede considerarse como la solución hispánica más utilizada. En cuanto a la *M*, como veremos más adelante, solo la encuentro con esa forma a fines del siglo XI, y es la predominante en la escritura carolina del XII. Las dos primeras formas de la *S* del cuadro adjunto suscitaron dudas en colegas epigrafistas sobre un posible influjo carolino, pero las he encontrado en el Becerro Gótico de Valpuesta en múltiples casos: *S*euerus (22r, mediados del XI); *S*arracinus (25v, mediados del XI); *S*anzio (56r, hacia 1060); ff. 57r, 59r-v, 61v; etc.[27].

[27] J. M. RUIZ ASENCIO – I. RUIZ ALBI – M. HERRERO JIMÉNEZ, *Los becerros gótico y galicano de Valpuesta*. V*ol. II, Reproducción fotográfica del Becerro Gótico de Valpuesta (AHN, Códices, 1166)*, Salamanca, 2010.

A	B	C	D	E	F	G	H	I	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	X	Y	Z
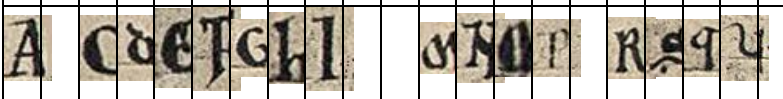																							
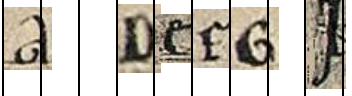																							

En cuanto a las formas minúsculas, hay que advertir, como ocurre con las mayúsculas, que algunas letras tienen dos formas, derivada una de la nueva romana común, y otra, de la uncial. Tal es el caso de la *d* (minúsculas y uncial) y de la *e* (minúscula y uncial). La *t* se ofrece en dos soluciones, ambas derivadas de la semiuncial romana: la primera es la generalizada en la visigótica redonda, la segunda, que llamamos con forma de beta invertida, es más propia de la visigótica cursiva, pero también se usa en los otros tipos; la imagen recoge un *"ex te*" del documento y la abreviación de *"testis"*. La *t* seguida de *i* baja representa el sonido "ci". La *x* y la *z* son formas muy castellanas del siglo XI, sobre todo cuando la última agranda el copete.

a	b	c	d	e	f	g	h	i	k	l	m	n	o	p	q	r	s	t	u	v	x	y	z

En su conjunto, la escritura presenta los caracteres típicos del siglo XI, entre los que podemos señalar el remate de los astiles, en el que predomina una pequeña línea inclinada de derecha a izquierda; el semícolon para las terminaciones en *–us* o *–ue*, consistente en una *s* volada situada encima de la letra a la que afecta . Los remates finales de *h*, *i*, *m*, *n*, que caen verticalmente o lo hacen con una ligera salida a la derecha. También hemos de señalar la convivencia de *tj* / *ci* para el sonido "ci" (e*ti*am, profilia*ti*onem, heren*tj*a, junto a profilia*ci*onem, por*ci*one, nup*ci*arum, etc.). La ortografía es plenamente

visigótica, como ocurre con el empleo de la *I* alta al principio de palabra (*I*nscripturis, *I*lluc).

El sistema abreviativo es el visigótico: aūm 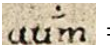 = autem; =_ per; etc. Encontramos dos *"nostra*" abreviadas nra, una abreviación ultrapirenaica en principio que más adelante habremos de matizar.

Finalmente, hay que señalar que marca el acento tónico en *"stétimus"* 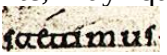 y que el texto no fue bien revisado: *"Abaro"* en vez de *"Albaro"* (lín. 9), *"mea porciones* (*sic*)*"* (lín. 6), etc.

El resultado de esta pericia caligráfica, hecha sin propósito de exhaustividad, nos lleva a la conclusión de que la escritura corresponde a la usada en Castilla en la segunda mitad del siglo XI, pero no en la primera mitad del XII. Una mayor precisión la vamos a conseguir gracias a la ausencia de influjo carolino en el sistema abreviativo, como vamos a ver a continuación.

4.2. La pretendida influencia carolina

Ya en el Congreso del Comité Internacional de Paleografía que se celebró en Madrid-Toledo el año 1987 presenté una comunicación sobre la desaparición de la visigótica en los centros catedralicios y monásticos de Castilla y León. Un resumen publiqué en mi *Hacia una nueva visión de las Glosas Emilianenses y Silenses* y más recientemente con mayor extensión en un congreso de la Asociación de Paleógrafos que tuvo lugar en Burgos en 2008[28]. Es un tema este del influjo carolino en la visigótica que he contemplado en mis ediciones documentales de la catedral de León, San Román de Entrepeñas, San

[28] J. M. RUIZ ASENCIO, "Hacia una nueva visión de las Glosas Emilianenses y Silenses", en *Las Glosas Emilianenses y Silenses. Edición crítica y facsímil*, Burgos, 1993, pp. 83-118; ÍD., "Cronología de la desaparición de la escritura visigótica en los documentos de León y Castilla", en *Paleografía I. La escritura en España hasta 1250. IV Jornadas de Ciencias y Técnicas Historiográficas*, Burgos, 2008, pp. 95-117.

Pedro de Eslonza, y también lo han hecho mis discípulos Marta Herrero y Fernández Flórez (Sahagún, Otero de las Dueñas), anotando en cada caso en la descripción de los documentos si existía influjo carolino y de qué tipo. Es, por otra parte, un fenómeno corriente en la documentación visigótica a partir de 1080 y hasta su desaparición, tanto que los paleógrafos del siglo XIX acuñaron el nombre de "letra de transición" (todavía la emplea en Portugal M.ª José Azevedo[29]) para llamar a esa escritura visigótica con presencia de abreviaturas carolinas. El influjo francés se manifiesta principalmente en el uso de un *9* cursivo volado para abreviación de *–us* y *–ue* al final de palabra y, sobre todo, en el empleo de letra sobrepuesta encima de *c, p, t, v,* abreviando una *r,* sobre *q* una *u* y sobre *g* una *n*.

Hay que reconocer como decisivo el hallazgo de Reilly de los dos evidentes anacronismos de la carta de arras cuando llama conde a García Ordóñez en 1074 y armiger a Rodrigo González. Pero ya dijimos que al buscar una explicación al hecho se inclinó por calificarlo como una copia imitativa de la segunda mitad del XII, en la que se observa –dice– un denodado esfuerzo del copista por imitar la letra visigótica. Pero todas las copias imitativas del XII que conocemos (hay varias en el fondo Oña, por ejemplo) son fácilmente detectables porque emplean el sistema abreviativo de su época, el carolino, el cual no aparece en la carta de arras del Cid.

G. Martínez Díez descarta cualquier influjo carolino, salvo la presencia de la abreviatura *nostra* con nra. El P. Gonzalo siguió las conclusiones de un informe que le hice –no recuerdo si oral o escrito– de la escritura de la carta "… el Prof. Ruiz Asencio que ha estudiado la caligrafía de la carta de arras"[30].

Mi discípulo M. Zabalza Duque dubita de forma reiterada sobre la originalidad de la carta, no sobre su autenticidad. Y el fundamento de sus dudas es una cierta tendencia a la redondez de perfiles de clara

[29] M.ª J. AZEVEDO SANTOS, *Da visigótica à carolina. A escrita em Portugal de 882 a 1172. Aspectos técnicos e culturais*, Fundação C. Gulbenkian, 1994.
[30] G. MARTÍNEZ DÍEZ, "*Carta de arras*", p. 33.

influencia carolina; la *a* de tipo uncial, propia de la escritura carolina; el trazado de algunas mayúsculas como F, M o N; el errático empleo de *tj*/*ci*; la letra sobrepuesta en IIº (lín. 23) (*talenta IIº*); la falta de suscripción notarial. Al final rechaza la idea de Reilly de situar la confección de la carta en pleno siglo XII, y la lleva entre los años 1078-1080[31].

Finalmente, Alberto Montaner acaba inclinándose por considerar la "confección del diploma a finales del siglo XI o muy a principios del XII, o aún mejor por una copia realizada entonces de un original en una visigótica más pura, tal vez con motivo de la venta que hace Jimena en 1113 a Cristóbal y Pedro, dos clérigos de la sede burgalesa, de una heredad en Valdecañas (Palencia), una de las heredades que aparece en la carta de arras. En todo caso, la ausencia de mayor componente carolino y el *ductus* a todas luces genuino de la escritura impiden retrasar la fecha más allá de la segunda mitad del siglo XII"[32]. Montaner señala además la presencia, antes no advertida, de la abreviación adq^{9} (lín. 17) con la *–ue* final reproducida no por la *s* volada habitual del último periodo de la escritura visigótica sino con un *9* cursivo volado, y también el empleo de & (= et), abundancia de *d* uncial y de *ę*[33].

A todas estas opiniones sobre el influjo carolino en la escritura de la carta de arras hay que contestar:

No procede hablar de redondeces carolinas cuando la escritura de la carta es llamada visigótica redonda.

Cuando Zabalza habla de la factura carolina de *F*, *M*, *N* no apoya su afirmación con ningún ejemplo. Cierto que no son muchos los alfabetos visigóticos mayúsculos publicados, pero con los que hay ya sería

[31] M. ZABALZA DUQUE, "La *Carta de Arras*", p. 63 y p. 68.
[32] J. M. GARRIDO, *Documentación de la catedral de Burgos*, Burgos, 1983, doc. 94, pp. 173-174.
[33] A. MONTANER, *Ficción y falsificación en el cartulario cidiano*, p. 331.

suficiente para descartar parte de la afirmación[34]. García Villada trae *F* iguales que la de la carta de arras y ofrece otros ejemplos de *N* próxima a una *H* nuestra[35]. Es más, podemos afirmar que ese tipo de *N* es el más difundido en códices y documentos visigóticos anteriores al influjo carolino de fines del XI. Más dificultad hemos encontrado con la *M* con la primera parte cerrada en forma de *0* y la segunda con un acusado ángulo en la parte superior. Sin duda que es una evolución de la uncial. Este tipo no lo he encontrado sino en la segunda mitad del XI y se generaliza en el XII. Una buena fuente de información al respecto es el Becerro Gótico de Valpuesta, en el que participan 34 escribas: fol. 96r, penúltima línea, un *Munnio de Sancti Martini* con un pequeño ángulo (año 1094); fol. 105r: *Munnio Ouecoz* (lín. 17) (año 1098). Los copistas carolinos del Becerro Gótico lo usan con profusión[36]. El copista del *Liber Testamentorum* de Lorvão es el tipo de M que más utiliza. Y en algunas se observa la existencia de un discreto ángulo, pero el Liber es de hacia 1120, en pleno influjo carolino. Existe edición facsímil de calidad[37]. Con estos datos provisionales no sé si la forma de la *M* es una evolución propia de la visigótica o está tomada de algún códice en carolina, circunstancia esta nada de extrañar, por otra parte, porque en la fecha de la carta de arras (1077-1081) es cuando empieza el influjo de la escritura francesa en la nacional española.

Hablar de influjo carolino por la aparición de *a* uncial es un error. En la teoría y en las láminas descriptivas del alfabeto de los manuales de Paleografía (García Villada, Millares) se incluye la *a* uncial como una de las formas que puede aparecer en códices y documentos, aunque su presencia se califica de no frecuente. No olvidemos añadir que la *a*

[34] V. GARCÍA LOBO, *Las inscripciones de San Miguel de Escalada. Estudio crítico*, Barcelona, 1982, p. 21 y cuadro 2.
[35] Z. GARCÍA VILLADA, *Paleografía Española*, Madrid, 1923, p. 206.
[36] J. M. RUIZ ASENCIO – I. RUIZ ALBI – M. HERRERO JIMÉNEZ, *Los becerros gótico y galicano de Valpuesta. Volumen II*, passim.
[37] *Liber Testamentorum cœnobii Laurbanensis. Vol. II (facsímil)*, León, 2008.

aparece en cinco ocasiones siempre a principio de palabra y así ocurre en los manuscritos más antiguos.

En cuanto al uso de *tj*/*ci* sin criterio fijo el escriba responde a los usos generalizados a fines del siglo XI[38].

En la carta de arras no aparece ninguna abreviación mediante letra sobrepuesta, suprimiendo *r*, *u* o *n*. La presencia de una *o* volada sobre IIº (duo) no se considera una letra sobrepuesta, sino un fenómeno de aparición habitual desde época romana, indicando cómo había de leerse el final del número: XII^{m} (duodecim), Iª parte, IIª parte, etc., o en datas (anno Mº Cº Iº, era Mª Cª Lª).

Las formas carolinas en la conjunción "et" (&, o mejor la forma tironiana ⁊) no aparecen en ningún lugar del documento. Se usan estas dos formas: , y ambas son puras visigóticas.

No existe abreviación de *adque* como adq^{9}, con el semícolon en forma de *9* cursivo, señalada en la línea 17 *"hereditate adque argentum"*. En la edición fotográfica de la *España del Cid* de 1929 (el original fue reducido al tamaño 4º del libro), puede parecer, en efecto, que está escrita con un *9* cursivo. Pero en la edición facsímil se ve claramente que es un semícolon en forma de s volada, tipo visigótico, pero algo más cerrada que en las otras ocasiones en que aparece.

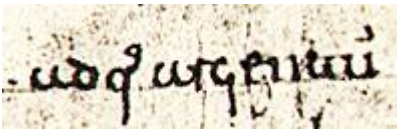

Ed. 1929

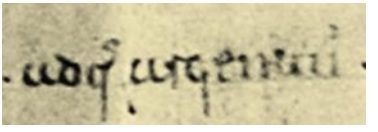

Ed. 1999

Zabalza introduce una frase alarmante sobre la no aparición del nombre del notario, cuando dice: "y lo que me parece más grave e importante, la ausencia de cláusula del notario, un elemento que se

[38] Con estadísticas sobre el uso puede verse I. RUIZ ALBI, *La distinción ti/tj en documentos visigóticos del archivo de la Catedral de León: Orígenes de las lenguas romances en el Reino de León, Siglos IX-XII*, León, 2004, pp. 435-456.

supone imprescindible en todos los diplomas de esta época y a lo que no podemos dar ninguna explicación"[39]. En efecto, lo normal en los documentos de los siglos XI y XII es que vayan suscritos al final de la carta por el notario que los redactó. Pero el mero hecho de que no aparezca el nombre del copista no puede ser considerado como un motivo evidente de estar ante una copia o una falsificación, porque no son escasos los documentos originales de la época del Cid que carecen de mención del copista. No me ha parecido mejor confirmación de esto que digo que recurrir a los fondos documentales leoneses importantes del Monasterio de Sahagún y de la Catedral de León, cuyos editores han estudiado con atención si se trata de un diploma original o copia, y también a la castellana colegiata de Covarrubias, compuesto su fondo sobre todo de originales. El resultado de la pesquisa es que en Sahagún el número asciende a 15 casos entre 1074 y 1109, a pesar de contar el cenobio del Cea con el mejor scriptorium para la redacción de documentos –también códices- de todo el Occidente peninsular[40]. Un balance en todo semejante nos presenta el rico y variado fondo de la Catedral de León, pues son 21 los que hemos encontrado entre 1032 y 1109[41]. En Covarrubias, en los primeros 15 originales, situados entre los años 952 y 1103, se encuentran cuatro sin mención del escriba[42]. Por tanto, la no aparición de la suscripción del redactor del documento no puede ser esgrimida como algo insólito que suscita dudas sobre su originalidad.

Finalmente hay que decir que en todo el texto de las arras solo hay una palabra que podemos considerar carolina: la abreviación de *nostra* –

[39] M. ZABALZA DUQUE, "La *Carta de Arras*", p. 68.

[40] M. HERRERO DE LA FUENTE, *Colección diplomática del monasterio de Sahagún, III, (1074-1109)*, n.os 751, 757, 812, 814, 834, 856, 879, 934, 940, 941, 942, 943, 959, 1024 y 1038.

[41] J. M. RUIZ ASENCIO, *Colección documental del Archivo de la Catedral de León, IV (1032-1109)*, n.os 914, 963, 1023, 1029, 1051, 1060, 1088, 1124, 1164, 1180, 1203, 1210, 1233, 1234, 1252, 1283, 1285, 1288, 1318 y 1326.

[42] L. SERRANO, *Cartulario del Infantado de Covarrubias*, Silos-Valladolid, 1907, n.os 1, 3, 4 y 20.

mediante nra en vez de la clásica y exclusiva visigótica nsa. Ocurre en la línea 24 "domus n*ost*ra" y en la línea 25 "manus n*ost*ras", mientras que abreviada nsa la encontramos en la línea 17 "domus n*ost*ra". Pero esta consideración de "nra" como típica y exclusiva de la escritura carolingia debe ser matizada oportunamente, porque en códices y documentos datados en tiempos muy anteriores al influjo carolino aparece usada de vez en cuando, siempre de forma esporádica [por ejemplo, doc. 34 (1032, junio, 24) del fondo de Eslonza[43]]. Son luminosas al respecto las líneas que dedicó C. U. Clark en su vieja *Collectanea Hispanica*, en las que llega a afirmar "le système nri est tout aussi répandu en Espagne...", "Les formes NR, NRI, usitées en Europe, se trouvent aussi, dès une époque reculée, en Espagne, côte à côte avec NS... J'avais espéré qu'il y aurait là peut-être un critère de temps et de lieu; mais il paraît que non". Y cita al respecto 41 casos extraídos de 70 folios de códices visigóticos reproducidos en el libro[44].

Demostrada, a lo que creo, la ausencia total de influjo carolino en la carta de arras, salvo nra y quizá la M mayúscula, tal vez podamos aproximarnos más a la data en que fue escrito el ejemplar que ha llegado hasta nosotros, poniendo a contribución lo que sabemos sobre la cronología del influjo carolino en la escritura visigótica. En las conclusiones a las que llegué después de estudiar los diez fondos documentales más importantes de León y Castilla se dice: "El influjo francés en la escritura visigótica se inicia a mediados del siglo XI (1029, 1036, 1039, 1049, Sahagún; 1049, 1055, 1061, Catedral de León), pero se reduce a una tímida y esporádica adopción del semícolon en forma de *9* cursivo y del sistema abreviativo mediante letras sobrepuestas. A partir del año 1080, la presencia carolina se empieza a multiplicar en número e intensidad; a partir de 1090 la presencia de soluciones ultrapirenaicas, sobre todo por el uso de letras

[43] J. M. RUIZ ASENCIO – I. RUIZ ALBI, *Colección diplomática del monasterio de San Pedro de Eslonza, I (912-1300)*, León, 2007, p 113.
[44] C. U. CLARK, *Collectanea Hispanica*, París, 1920, pp. 92-93.

sobrepuestas, será una constante en los documentos visigóticos, principalmente en redonda"[45].

Esta es la visión para toda Castilla y León. Veamos ahora qué panorama ofrece la Catedral de Burgos, institución próxima en el ámbito geográfico al lugar donde se redactó la carta de arras. Hay dos diplomas con levísimos influjos franceses: carta de arras de 1074 (que naturalmente fue contemplada en aquel trabajo) y un documento de 1085 (uro). Debemos esperar hasta 1094 y 1107 para encontrarnos cartas con indudables influjos franceses[46].

Con estos elementos a nuestro alcance hay que excluir la confección de la carta de arras en el siglo XII (en 1113 con motivo de la venta de Valdecañas) e incluso en las décadas 80 y 90 de la centuria anterior porque estos años el influjo carolino estaría patente. Encaja perfectamente por el contrario entre los años 70 y 80 por la falta de influjo o reducida incidencia de casos carolinos. Como por los anacronismos no puede ser de 1074, todo lleva a los años 1077-1081 como fechas seguras para la escrituración de la carta de arras conservada, que debe ser entendida como una segunda redacción original

[45] J. M. RUIZ ASENCIO, *Cronología de la desaparición de la escritura visigótica*, pp. 116-117.
[46] *Ibídem*, p. 114.

Documentos reales referentes a la leprosería de Santa Mría de Bazar en La Espina de Salas, Asturias

Mª Josefa Sanz Fuentes
Universidad de Oviedo

El estudio de los hospitales de leprosos en Asturias, llamados allí malaterías, es ya un clásico, y de manera muy especial desde el denso trabajo que les dedicó José Manuel Tolivar Faes a mediados del pasado siglo[1]. Fueron muchas estas instituciones, establecidas por toda la región, fundamentalmente próximas a la red viaria más importante de la misma, y todas ellas con idéntico problema, la casi carencia de documentación, de manera muy especial en lo que a la Edad Media se refiere, periodo para el cual apenas si contamos con referencias indirectas extraídas fundamentalmente de los testamentos de eclesiásticos que siempre les destinaban alguna de sus mandas.

La malatería de Bazar estaba ubicada en una de las rutas más importantes que atraviesa Asturias desde Oviedo hacia Galicia por el interior, siguiendo la antigua vía romana que unía Lucus Asturum con Lucus Augusti, hoy ya más conocida como Camino Primitivo de Santiago, recientemente reconocida como Patrimonio de la Humanidad. En esa ruta, en el centro de una elevada meseta que separa dos profundos valles –de ahí el topónimo Espina- y en el lugar donde esta ruta entronca con otro camino que desciende hacia el cantábrico siguiendo el valle del río Ese o Esva, tenemos constancia de la existencia de esta malatería desde al menos a comienzos del s. XIII.

[1] J.TOLIVAR FAES, *Hopitales de leprosos en Asturias durante las edades Media y Moderna*, Oviedo, 1966; 2ª edición Oviedo, 2009

Las primeras referencias documentales fueron aportadas en el año 1932 por el entonces duque de Alba[2] en el Boletín de la entidad de la que formaba parte como académico, tomando para ello documentos de su propio archivo, ya que el señorío de Mirallo, del que dependía como patronato la malatería, quedó en su momento integrado en la casa ducal. En él, al editar el documento de Alfonso IX que recogemos en nuestra pequeña colección, dice haberlo tomado de una confirmación de Carlos I, y a esa misma confirmación refiere las otras dos noticias correspondientes a sendas confirmaciones de Alfonso X y Juan II.

Hoy, lo que ofrecemos en este pequeño trabajo es la serie de nueve documentos reales que integran la confirmación otorgada por los Reyes Católicos en diciembre de 1488, previa por lo tanto a la utilizada por el duque.

He podido acceder a estos documentos a través del registro que se conserva de la confirmación otorgada por Fernando e Isabel[3], esos registros del sello de Corte que ya en otra ocasión me permitieron en cierta manera aproximarme al archivo medieval de la Pola de Siero[4].

Para el caso que ahora nos ocupa, la serie, aunque reducida, nos ofrece también una interesante información sobre los usos cancillerescos de la corona de Castilla en la Baja Edad Media.

El primer documento, el único de todos ellos editado en su totalidad hasta el momento[5], es un mandato de Alfonso IX, por el cual ordena se les cumpla a los malatos de Bazar la exención del pago de ciertos tributos debidos a la Corona. Está redactado de forma breve y

[2] [J. FITZ-JAMES STUART Y FALCÓ], duque de Alba, "Leprosería de La Espina en el concejo de Salas", *Boletín de la Real Academia de la Historia*, t. C (1932), pp. 9-16.

[3] AGS, RGS, leg.148812, 14. Consultado en PARES diversas veces a lo largo de los meses de junio a octubre de 2016.

[4] Mª. J. SANZ FUENTES, "El Archivo Municipal de Pola de Siero y su documentación medieval", en *Pasión por Asturias. Estudios en homenaje a José Luis Pérez de Castro*, Oviedo, 2013, pp. 935-954.

[5] Duque de Alba, *"Leprosería"*, p. 9.; TOLIVAR, *Hospitales*, p. 341 (tomado del anterior).

contundente, con las fórmulas normales de tal tipología documental[6], y portaba como única validación el sello del rey. El hecho de ser un documento escrito en latín hace que el escribano de registro varíe su escritura, sustituyendo la gótica redonda cursiva corriente utilizada normalmente en tales libros, por una gótica bastarda francesa,utilizada en los ámbitos eclesiásticos para transcribir los documentos pontificios o para redactar documentos en latín y tal vez la utilizada por los secretarios de cartas latinas de los monarcas para la correspondencia con personajes exrranjeros.

La primera confirmación la realiza Alfonso X en 1262. No fue confirmado por Fernando III, aunque este monarca estuvo en Asturias y tenemos constancia de que se desplazó por el camino en el que se ubicaba la malatería. La cancillería alfonsí utiliza para la confirmación una carta plomada notificativa, esas otras cartas que no llaman privilegio, como se dice en las *Partidas*, y por lo que a su contenido respecta, establece con exactitud el número de personas que serán "excusados" de pagar las rentas reales, catorce, dos de ellos clérigos y los doce restantes legos, Y establece que tal concesión es a perpetuidad.

La segunda confirmación proviene de Fernando IV. Expedida en 1311 y realizada sobre la de su abuelo Alfonso X, vuelve a utilizar la forma de carta plomada notificativa[7]. Su estructura es paralela a la de la que confirma, pero en su contenido sí hay algo que la diferencia. La concesión se reforzaba con una cláusula de sanción de tipo general, en el caso de Alfonso IX con la acostumbrada de la ira real y en el de Alfonso X con la conocida *e defendemos que ninguno non sea osado de yr contra esta carta en ningund tienpo.* Ahora ya se ha establecido

[6]Para la clasificación de la documentación anterior a la segunda mitad del s. XIII he utilizado la establecida por P.OSTOS, Mª L. PARDO y Mª J. SANZ, "Corona de Castilla-León. Documentos reales. Tipología (775-1250), en J. BISTRICKÝ (ed.), *Typologie der Königsurkunden [VIIe milieu XIIIe siècle]*, Olmütz, 1998, pp. 163-187.

[7] Para la clasificación de los documentos reales bajomedievales he utilizado P. OSTOS SALCEDOy Mª J. SANZ FUENTES, "Corona de Castilla. Documentación Real. Tipología (1250-1400)", en J. MARQUES (coord.) *Diplomatique royale du Moyen Âge. XIIIe-XIVe siècles. Actes du Colloque*, pp. 239-272.

cerca del lugar donde se asienta la malatería una de las nuevas pueblas creadas por Alfonso X, la Puebla de Salas[8], y a su concejo se dirige el monarca mediante una de las cláusulas de sanción, ordenándole que haga cumplir esta merced a los malatos, si alguien quisiera molestarles.

La siguiente es la confirmación otorgada por Alfonso XI en 1324, siendo aun menor tutelado por su tío el infante don Felipe. Es, de nuevo, una carta plomada intitulativa, pero su texto presenta también alguna variante. En primer lugar se hace explícita en la exposición la *petitio* elevada ante el monarca por los *gafos de Baçal*. En segundo, la cláusula de sanción de ayuda al cumplimiento no sólo se dirige al cercano concejo de Salas, al que ya se identifica más concretamente con el apelativo *de Asturias*, para así evitar confusiones con cualquiera otra de las múltiples Salas que había en el reino, sino que se extiende también al merino o al adelantado que en aquellos momentos residiese en Asturias.

Y aquí, sorpresivamente se produce un gran vacío en la confirmación del documento, ya que la siguiente es la otorgada el 20 de abril de 1391 en las Cortes de Madrid por Enrique III. El documento que presentan a confirmar los malatos de Bazar, según se recoge en la *petitio*, es la confirmación de Alfonso XI, al que Enrique III califica con el apelativo de *agüelo*. Por lo que respecta a la tipología empleada, continúa siendo la carta plomada notificativa, y las variantes que se producen en su texto son dos, la primera al referir se en la cláusula de ayuda al cumplimiento a las justicias de todos sus reinos, sin hacer apelación concreta a las más próximas al lugar donde se halla ubicada la malatería, y la segunda al tratarse ya de una confirmación acordada en Consejo, tal como se especifica tanto en la exposición, al explicitar la fórmula de acceso de la voluntad real, como en la suscripción del responsable de la escrituración de la misma, en donde declara hacerlo bajo la *iussio* del monarca y del Consejo.

[8] Sobre la Puebla de Salas solo se conservan noticias indirectas, como ésta que ahora aportamos y las que recoje J. I. RUIZ DE LA PEÑA SOLAR, *Las "Polas" asturianas en la Edad Media*, Oviedo, 1981, p. 63.

El 14 de mayo de 1427 Juan II confirma en Valladolid el documento otorgado por su padre Enrique III, pero además de incluir en su expositivo, como es preceptivo, el documento enriqueño para su confirmación, incluye asimismo un albalá de provisión que había otorgado él mismo en Zamora tan solo ocho días antes, el 6 de mayo, ordenando a los oficiales de su cancillería, que, a pesar de haber pasado la fecha establecida para expedir confirmaciones, se confirme, si ha lugar, el privilegio de los escusados a los gafos de la malatería de Santa María de Bazar de La Espina.

Este albalá, tal como se nos dice en la fórmula de inserción, era un documento expedido en papel y de breve redacción. Así todo nos informa acerca de tres hechos, dos referentes a la propia cancillería, como es el de tener un periodo de tiempo concreto para recibir las solicitudes de confirmación de privilegios, de tal forma que de no concurrir en ese plazo los beneficiarios habrían de solicitar la merced complementaria de serles admitida la petición, y por otra parte, la obligación de comprobar *si ha lugar* la confirmación, es decir cotejar en los libros si está asentada tal concesión; y por otra parte es la primera vez que se ubica la malatería de Bazar en La Espina[9].

Por lo que respecta a la estructura de la confirmación de Juan II sigue siendo una carta plomada, pero la redacción reviste una mayor solemnidad que las precedentes, iniciándose por una amplísima invocación, seguida por una notificación subjetiva en la que el otorgante se implica directamente en la notoriedad del documento: *quiero que sepan*; la calificación del documento de privilegio por el propio monarca en la cláusula de anuncio de validación, así como también ocurre en la línea de cancillería en donde aparece como responsable *Martín Garçía de Vergara, escrivano mayor de los previllejos de los regnnos e sennoríos de nuestro señor el rey.* Estamos en los prolegómenos de los documentos que pasarán a ser denominados en cancillería como cartas de confirmación y privilegio.

[9] Sobre ello ya había llamado la atención el duque de Alba, *ob cit.*, pp. 9-10.

Y así, como carta de confirmación y privilegio se autocalifica ya la emitida por Enrique IV el 23 de diciembre de 1455 en Ávila, también a petición de los malatos de Bazar. Es de formulación menos solemne que la de su padre, pues obvia la invocación y vuelve a iniciarse por la notificación general; el desarrollo del texto es similar, y la única variante la encontramos en la línea de cancillería enunciada por Diego Arias de Ávila, que al título de escribano mayor de los privilegios y confirmaciones, añade los de contador y secretario del monarca, apareciendo asimismo rubricado por los miembros del Consejo y por el registrador.

Por último, el registro de la confirmación otorgada por los Reyes Católicos en Valladolid el 1 de diciembre de l488 es paralela a la de Enrique IV, en lo que atañe a autocalificarse como carta de confirmación y privilegio y encomendar la expedición de la misma a sus *contadores e conçertadores e escrivanos mayores de los nuestros previllejos e confirmaçiones e otros nuestros oficiales*. Por lo que respecta a la identificación del destinatario, mientras que en el texto se habla todavía de los leprosos de Santa María de Bazar, en la nota identificatoria que aparece en el ángulo superior izquierdo del pliego horadado sobre el que se extendió el documento se cita como *San Lázaro de La Espina de Baçar*, incluyéndola así en la amplia nómina de los hospitales de leprosos que bajo la advocación del santo se extendían por todo el reino. Por otra parte recupera el llamamiento a las justicias más cercanas –concejo de Salas y merino-, como garantes del cumplimiento de lo establecido en la confirmación.

Es pues una nueva aportación del Registro del Sello de Corte a la recuperación de la memoria escrita de instituciones que han visto desaparecer en todo o en parte su archivo.

Documentos

1

1229, julio, 30. Tineo

Alfonso IX exime a dos de los leprosos de Bazar de todo fuero, facendera, moneda y yantar.

[1v]Adefonsus Dey graçia rex Legionis, totis que beas[10] istas viderint, salutem.

Sapiatis quod ego quito suos[11] omnes de leprosis de Baçal de toto foro et de tota façendariam et de mea moneta. Et qui cos[12] super contrariaberint yram meam habebit et quatum[13] invaserint duplavitur. Nec demandet eis iantare nec mene[14] nec alios omnis.

Data yn Tineo, XXX die iulli, era millessima ducentesima sesagessima septima

2

1262, abril, 22. Sevilla

Alfonso X confirma a los malatos de Bazar el privilegio de excusados que les había concedido su abuelo Alfonso IX, fijando su número en 2 clérigos y 12 legos.

[1v]Sepan quantos esta carta vieren e oyeren cómo nos don Alfonso, por la graçia de Dios rey de Castilla, de Toledo, de León, de Gallizia, de Sevilla, de Córdova, de Murçia, de Jahén, del Algarve. Vimos carta del rey don Alfonso, nuestro ahuelo, fecha desta guisa:

Inserta el doc. nº 1

[1v]E nos el sobredicho rey don Alfonso otorgamos esta carta e confirmámosla e mandamos que vala asý como valió en tienpo del rey don Alfonso, nuestro agüelo, e del rey don Fernando nuestro padre. E mandamos que estos escusados que han a escusar los gafos que sean

[10] *Sic pro:* litteras.
[11] *Sic pro*: duos.
[12] *Sic pro:* eos.
[13] *Sic pro*: quantum.
[14] *Sic pro*: monete.

fasta catorze, dos clérigos //[2r] e doze legos, e que los ayan para siempre jamás.
E defendemos que ninguno non sea osado de yr contra esta carta en ningund tienpo.
E porque esta <carta sea> firme e estable, mandámosla sellar con nuestro sello de plomo.
Fecha la carta en Sevilla, por nuestro mandado, sábado veynte dos días del mes de abril, en era de mil e trezientos annos.
Yo Johán Pérez de Çibdad la escriví por mandado de Millán Pérez de Aellón en el anno dézimo quel rey don Alfonso reynó.

3
1311, junio, 27. Valladolid
Fernando IV confirma a los malatos de Bazar el privilegio de los 14 excusados y ordena a las justicias del concejo de Salas que lo hagan cumplir.
[1v]Sepan quantos esta carta vieren cómmo yo don Fernando por la graçia de Dios rey de Castilla, de León, de Toledo, de Sevilla, de Córdova, de Murçia, de Jahén, del Algarve e sennor de Molina. Vi una carta escripta en pargamino de cuero e sellada con el[15] sello del rey don Alfonso, mio ahuelo, fecha en esta guisa:
Inserta el doc. nº 2.
[2r]E yo el sobredicho rey don Fernando otorgo esta carta e confírmola e mando que vala asý commo valió en tienpo de los reyes onde yo vengo e en el mío fasta aquí.
E defiendo firmemente que ningunos omes non sean osados de yr nin pasar contra ella por quebrantarla nin menguarla en ninguna guisa por ningunas mis cartas que sobre esto muestren que contra esto sean; ca mi voluntad es que la merçed que fezieron los reyes onde yo vengo a los dichos gafos, que les yo confirmo, que les sea tenida e guardada e les non sea enbargada en ninguna manera.

[15] Corregido sobre: un.

E sobre esto mando al conçejo e a los juezes e a los alcaldes de la Puebla de Salas que anparen e defiendan a los dichos gafos con esta merçed sobredicha, e non consientan a ningunos omes que les contra ello pasen; e a los que contra ello pasaren, que los prenden por mil maravedís de la moneda nueva a cada uno dellos, e que guarden la prenda para fazer della lo que yo mandare. E que fagan hemendar a los gafos todos los dannos e menoscabos que por ende resçibieren doblados. E non fagan ende al so la pena sobredicha a cada uno dellos.
E desto les mandé dar esta mi carta sellada con mio seello de plomo.
Dada en Valladolid, veynte e siete días de junio[16], era de mill e trezientos e quarenta e nueve annos.
Yo Gómez Pérez la fize escrivir por mandado del rey.
Diego Garçía vista. Benedito Flores. Alfonso Pérez. Johán Martínez. Gonçalo Pérez. Johán Garçía.

4

1324, abril. 20. Valladolid

Alfonso XI, con acuerdo de su tío y tutor el infante don Felipe, confirma a los leprosos de Bazar la carta de su padre por la que les confirmaba el privilegio de los 14 excusados.

[1v]Sepan quantos esta carta vieren cómmo yo don Alfonso por la graçia de Dios rey de Castilla, de León, de Toledo, de Gallizia, de Sevilla, de Córdova, de Murçia, de Jahén, del Algarve e sennor de Molina. Vi una carta del rey don Fernando, mio padre, que Dios perdone, escripta en pargamino de cuero e sellada con su sello de plomo pendiente, fecha en esta guisa:

Inserta el doc. n° 3.

[2r]E agora el cabildo de los dichos gafos de Baçal enviaron me pedir merçed que les otorgase e les confirmase esta dicha carta e merçed que ellos tienen del[17] rey mio padre e de los otros reys onde yo vengo en esta razón commo dicho es //

[16] Corregido sobre: jullio.
[17] Tachado: dicho.

[2v] E yo el sobredicho rey don Alfonso, con consejo e con otorgamiento del ynfante don Felipe, mio týo e mio tutor, e por fazer bien e merçed a los dichos gafos de Baçal en alimosna, e porque ellos sean tenudos de rogar a Dios por la mi vida e por las almas del rey mio padre e de los otros reyes onde yo vengo, tóvelo por bien e otórgoles e confírmoles esta dicha carta de merçed que ellos tienen en esta razón commo dicho es, e mando que les vala e sea guardada en todo bien e conplidamente segund que en ella dize e segund que mejor e más conplidamente les valió e les fue guardada en tienpo de los otros reys onde yo vengo e en el mío fasta aquí.

E defiendo firmemente que ninguno nin ningunos omes non sean osados de yr nin[18] pasar contra ello nin contra ninguna cosa de lo que se en ella contién para quebrantarla nin menguarla en ninguna guisa, por cartas mías que sobre esto muestren que en contra ésta sean, nin por otra razón ninguna en ninguna manera, que mi voluntad es que la merçed que fezieron los reyes onde yo vengo a los dichos gafos, commo dicho es, e que les yo agora confirmo, que les sea tenida e guardada bien e conplidamente, e que les non sea quebrantada nin enbargada en ninguna manera.

E sobre esto mando al conçejo e a los juezes e a los alcaldes de la Puebla de Salas de Asturias e a los adelantados e merinos que por mí andovieren en esa tierra, asý a los que agora son commo a los que serán de aquí adelante, e a qualquier o qualesquier dellos a quien ésta mi carta fuere mostrada, o el traslado della signado de notario público, que anparen e defiendan a los dichos gafos con esta merçed sobredicha, e que non consientan a ningunos omes que les contra ella vayan nin pasen en ninguna manera. E qualquier o qualesquier que contra esto les pasaren, que los prenden por la pena sobredicha de los mill maravedís de la moneda nueva que en la dicha carta que yo confirmo se contiene, e que la guarden para fazer della lo que yo mandare. E que fagan hemendar a los dichos gafos todos los dannos e menoscabos que por

[18] Tachado: venir.

ende resçibieren doblados. E non fagades ende //[3r] al so la pena sobredicha a cada uno dellos.
E desto les mandé dar esta mi carta sellada con mio sello de plomo.
Dada en Valladolid, veynte días de abril, era de mil e trezientos e sesenta e dos annos.
Yo Fernand Pérez la fiz escribir por mandado del rey e del[19] ynfante don Felipe, su týo e su tutor.
Miguell Pérez, vista. Domingo Pérez. Fernand Pérez.

5

1391, abril, 20. Madrid.

Enrique III confirma a los leprosos de Bazar la merced de 14 escusados que les había confirmado Alfonso XI.

[1v]Sepan quantos esta carta vieren cómmo yo don Enrrique por la graçia de Dios rey de Castilla, de León, de Toledo, de Gallizia, de Sevilla, de Córdova, de Murçia, de Jahén, del Algarve, de Algezira e sennor de Viscaya e de Molina. Vi una carta del rey don Alfonso, mi agüelo, escripta en pargamino de cuero e sellada con su sello de plomo colgado, fecha en esta guisa:

Sigue el doc. nº 4.

[3r]E agora el cabildo de los dichos gafos de Baçal enviaron me pedir por merçed que les confirmase la dicha carta e ge la mandase guardar e conplir.

E yo, el sobredicho rey don Enrrique, con acuerdo de los del mi Consejo, por fazer bien e merçed a los dichos gafos, tóvelo por bien e confírmoles la dicha carta e la merçed en ella contenida, e mando que les vala e sea guardada segund que mejor e más conplidamente les valió e fue guardada en tienpo del rey don Enrrique, mi abuelo, e del rey don Johán, mi padre e mi señor, que Dios perdone, o en el tienpo de qualquier dellos en que mejor les valió e fue guardada. E defiendo firmemente que ninguno non sea osado de les yr nin pasar contra la

[19] Tachado: a.

dicha carta confirmada en la manera que dicha es nin contra lo en ella contenido nin contra parte dello para gelo quebrantar o menguar en algund tiempo por alguna manera. Ca qualquier que lo feziese avería la mi yra e pecharme ýa la pena contenida en la dicha carta, e a los dichos gafos e a quien su boz toviese todos los dannos e menoscabos que por ende resçibiesen doblados.

E demás mando a todas las justiçias e ofiçiales de los mis regnos do esto acaesçiere, asý [20]a los que agora son como a los que serán daquí adelante e a cada uno dellos [21]>que gelo non consientan, mas que los defiendan e anparen con dicha merçed en la manera que dicha es, e que prenden en los de aquellos que contra ello fueren por la dicha pena, e lo guarden< para fazer dello lo que la mi merçed fuere. E que hemienden e fagan emendar a los dichos gafos, o a quien su boz toviere, de todas las dichas costas e dannos e menoscabos que resçibieren doblados como dicho es.

E demás por qualquier o qualesquier por quien fincare de lo asý fazer e conplir, mando al omme que les esta mi carta mostrare, o el traslado della signado de escrivano público sacado con abtoridad de juez o de alcalde, que los enplaze que parezcan ante mí en la mi Corte del día que los enplazare a quinze días primeros //[3v] seguientes, so la dicha pena[22] a cada uno, a dezir por quál razón non cunplen mi mandado.

E mando, so la dicha pena, a qualquier escrivano público que para ello fuere llamado, que dé ende al que ge la mostrare testimonio sygnnado con su sygnno.

E desto les mandé dar esta mi carta escripta en pargamino de cuero e sellada con mi sello de plomo pendiente. La carta leyda, dátgela.

Dada en las Cortes de Madrid, veynte días de abril, anno del nasçimiento de nuestro sennor Ihesu Christo de mil e trezientos e noventa e un annos.

---

[20] Tachado: s.

[21] En el margen derecho, introducido en el texto mediante //.

[22] Tachado: E desto les mandamos.

Yo Pero Fernández de Ocanna la fiz escrivir por mandado de nuestro sennor el rey e de los del su Consejo.
Iohannes, abbas, vista. *Alvarus, decretorum dottor. Iohannes Roderici, dottor*. *Iohannes abbas.* Fernando.

6

1427, mayo, 6. Zamora.

Juan II ordena a su cancillería, que a pesar de haber pasado la fecha de expedir confirmaciones, confirme, si ha lugar, el privilegio de los escusados a los leprosos de Santa María de Bazar de La Espina.

[3v]Yo el rey fago saber a vos el mi chançeller e notarios e escrivanos e otros ofiçiales que estades a la tabla de los mis sellos, que los gafos de Santa María de Baçar de La Espina me enviaron fazer relaçión deziendo quellos han e tienen çiertos previllejos de los reys onde yo vengo de çiertos escusados que a la casa de los dichos gafos fueron dados, los quales diz que les fueron confirmados por el rey don Enrrique, mi padre e mi sennor, que aya santo paraíso. E que por çiertas ocupaçiones que ovieron non los podieron enviar confirmar en el tiempo que yo limité para confirmar los previllejos de mis reynos. E enviaron me pedir por merçed que sobre ello les proveyese como mi merçed fuese. E yo tóvelo por bien.
Por que vos mando que sy los dichos previllejos son tales que merezcan aver confirmación, que les confirmedes en la forma acostunbrada, non enbargante que el tiempo que yo limité para confirmar los previllejos de los mis regnnos e sennoríos sea pasado.
E non fagades ende al.
Fecho en la çibdad de Çamora, seys días de mayo, anno del nasçimiento de nuestro sennor Ihesu Christo de mil e quatroçientos e veynte e siete annos.
Yo García López de León la fize escribir por mandado de nuestro sennor el rey.
Yo el rey
Registrada.

7

1427, mayo, 14. Valladolid

Juan II confirma a los leprosos de Santa María de Bazar de La Espina el privilegio de los excusados.

[1r]En el nonbre de Dios, Padre e Fijo e Spírito Santo, que son tres personas e un solo Dios verdadero que vive e regnna por sienpre jamás; e de la bien aventurada virgen gloriosa santa María, su madre, a quien yo tengo por sennora e por abogada en todos los mis fechos; e a honrra e serviçio suyo e de todos los santos e santas de la corte celestial.

Quiero que sepan por esta mi carta todos los omes que agora son o serán de aquí adelante cómmo yo don Johán, por la graçia de Dios rey de Castilla, de León, de Toledo, de Gallizia, de Sevilla, de Córdova, de Jahén, del Algarve, de Algezyra e sennor de Viscaya e de Molina, vi una carta del rey don Enrrique, mi padre e mi sennor, que Dios dé santo paraíso, escripta //[1v] en pargamino de cuero e sellada con su sello de plomo pendiente en filos de seda. Otrosý un mi alvalá escripto en papel e fyrmado de mi nombre, fecho en esta guisa:

Inserta los documentos n°s 5 y 6.

[3v]E agora el cabildo de los dichos gafos de Santa María de Baçar de La Espina enbiaron me pedir merçed que les confirmase la dicha carta e la merçed en ella //[4r] contenida e ge la mandase guardar e conplir. E yo el sobredicho rey don Johán, por fazer bien e merçed e limosna a los dichos gafos, tóvelo por bien e confírmoles la dicha carta e la merçed en ella contenida, e mando que les vala e sea guardada sý e segund que mejor e más conplidamente les valió e fue guardada en tiempo de los reyes onde yo vengo, e del rey don Johán, mi agüelo, e del rey don Enrrique, mi padre e mi sennor, que Dios dé santo paraíso, e en el mío fasta aquí. E defiendo firmemente que alguno nin algunos non sean osados de les yr nin pasar contra la dicha carta nin contra lo en ella contenido nin contra parte dello para gela quebrantar o menguar en algund tienpo por alguna manera. Ca qualquier que lo feziese avría la mi yra e pecharme ýa la pena contenida en la dicha carta, e a los dichos

gafos de Santa María de Baçar, o a quien su boz toviese, todas las costas e dannos e menoscabos que por ende resçibiesen doblados.
E demás mando a todas las justiçias e ofiçiales de la mi Corte e a todos los otros alcaldes e ofiçiales de todas las çibdades e villas e logares de los mis regnnos e sennoríos do esto acaesçiere, asý a los que agora son commo a los que serán de aquí adelante, e a cada uno dellos, que ge lo non consientan, mas que les defiendan e anparen con la dicha merçed en la manera que dicha es; e que prenden en bienes de los que contra ello fueren por la dicha pena e la guarden para fazer della lo que la mi merçed fuere; e que hemienden e fagan hemendar a los dichos gafos, o a quien su boz toviere, de todas las costas e dannos e menoscabos que por ende resçibieren doblados, commo dicho es.
E demás por qualquier o qualesquier por quien fincare de lo asý fazer e conplir, mando al omme que les esta mi carta de previllejo mostrare, o el traslado della abtorizado en manera que faga fee, que los enplaze que parescan ante mí en la mi Corte del día que los enplazare fasta quinze días primeros siguientes, so la dicha pena a cada uno, a dezir por quál razón non cunplen mi mandado.
E mando so la dicha pena a qualquier escrivano público que para esto fuere llamado que dé ende al que ge la //^{4v} mostrare testimonio signado con su signo porque yo sepa en cómo se cunple nuestro mandado.
E desto les mandé dar este mi previllegio escripto en pergamino de cuero e sellado con mi sello de plomo pendiente en filos de seda.
Dada en la noble villa de Valladolid, catorze días de mayo, anno del nasçimiento del nuestro salvador Ihesu Christo de mille e quatroçientos e veynte e syete annos.
Va escripto entre renglones o diz “sean”.
Yo, Martín Garçía de Vergara, escrivano mayor de los previllejos de los regnnos e sennoríos de nuestro señor el rey, lo fize escribir por su mandado.
Rodericus bachallarius. Gomes licenciatus.
Registrada

8

1455. diciembre, 23. Ávila

Enrique IV confirma a los leprosos de Santa María de Bazar de La Espina el privilegio de los excusados, tal como lo había hecho con anterioridad su padre.

[1r]Sepan quantos esta carta de previllejo e confirmación vieren cómmo yo don Enrrique, por la graçia de Dios rey de Castilla, de León, de Toledo, de Gallizia, de Sevilla, de Córdova, de Murçia,> de Jahén<, del Algarbe, de Algezira e sennor de Viscaya e de Molina. Vi una carta de previllejo del rey don Johán, mi padre e mi sennor, que Dios dé santo paraíso, escripta en pargamino de cuero e sellada con su sello de plomo pendiente en filos de seda a colores, fecho en esta guisa:

Inserta el doc. nº 7

[4v]E agora por quanto el dicho cabildo de los dichos gafos de Santa María de Baçar de La Espina me enviaron suplicar e pedir por merçed que les confirmase la dicha carta de previllejo e la merçed en ella contenida e gelo mandase guardar e conplir en todo e por todo segund que en ella se contiene. E yo el sobredicho rey don Enrrique, por fazer bien e merçed al dicho cabildo de los gafos de Santa María de Baçar, tóvelo por bien, e por la presente les confirmo la dicha carta de previllejo e la merçed en ella contenida, e mando que vala e sea guardada sý e segund que mejor e más conplidamente vos valió e fue guardada en tiempo de los reyes onde yo vengo e en tiempo del dicho rey don Juan, mi padre e mi sennor, que Dios dé santo paraíso.

E defiendo firmemente que ningunos nin algunos non sean osados de vos yr nin pasar contra esta dicha carta de previllejo e confirmación que vos yo asý fago nin contra lo en ella contenido nin contra parte dello por vos lo quebrantar o menguar en todo o en parte dello en algund tiempo nin por alguna manera. Ca qualquier o qualesquier que lo fezieren o contra ello o contra cosa alguna o parte dello fueren o venieren, averán la mi yra e pecharme ýan la penna contenida en la

dicha[23] >carta de< previllejo. E a vos, el dicho cabildo de los dichos gafos de Santa María de Baçar, o a quien vuestra boz toviere, todas las costas e dannos e menoscabos que por ende resçibierdes doblados.
E demás mando a todas las justiçias e oficiales de la mi Corte e de todas las çibdades e villas e logares de los mis regnnos e sennoríos do esto acaesçiere //[5r] asý los que agora son commo los que serán de aquí adelantre e a cada uno dellos que gelo non consientan, mas que vos defiendan e anparen en la dicha merçed en la manera que dicha es; e que prenden en bienes de aquél o aquéllos que contra ello fueren o pasaren por la dicha pena, e la guarden para fazer della lo que la mi merçed fuere; e que hemienden e fagan hemendar a vos el dicho cabildo de los dichos gafos de Santa María de Baçar, o a quien vuestra bos toviere, de todas las costas e dannos e menoscabos que por ende resçibierdes doblados, como dicho es.
E demás por qualquier o qualesquier por quien fincaren de lo asý fazer e conplir, mando al omme que les esta dicha mi carta mostrare, o el traslado della abtorizado en manera que faga fee, que los enplaze que parezcan ante mí en la mi Corte, doquier que yo sea, del día que los enplazare a quinze días primeros siguientes so la dicha pena a cada uno, a dezir por quál razón non cunplen mi mandado.
E mando so la dicha pena a qualquier escrivano público que para esto fuere llamado, que dé ende al que ge la mostrare testimonio sygnnado con su sygnno porque yo sepa en cómmo se cunple mi mandado.
E desto vos mandé dar esta mi carta de previllejo, escripta en pargamino de cuero e sellada con mi sello de plomo pendiente en filos de seda a colores.
Dada en la çibdad de Ávila, veynte e tres días del mes de dezienbre, anno del nasçimiento del nuestro sennor Ihesu Christo de mil e quatroçientos e çinquenta e cinco annos.

[23] Corregido sobre: dicho.

Yo, Diego Arias de Ávila, contador mayor de nuestro sennor el rey e su secretario e escrivano mayor de los sus previllejos e confirmaçiones, lo fize escrevir por su mandado.
[24]>*Alfonsus liçençiatus*<. Diego Arias. *Fernandus dottor*. *Iohannes legum dottor*. *Andreas liçençiatus*. Registrada. Álvaro Núnnez.

9

488, diciembre, 1. Valladolid

Los Reyes Católicos confirman a los leprosos de Santa María de Bazar elprivilegio de los excusados.

[1r]San Lázaro de La Espina de Baçar.

Confirmaçión de un previllejo de los escusados.

Sepan quantos esta carta de previllejo e confirmaçión vieren cómmo nos don Fernando e donna Ysabel e çétera. Vimos una carta de previllejo e confirmaçión del sennor rey don Enrrique, nuestro hermano, que santa gloria aya, escripta en pargamino de cuero e sellada con su sello de plomo pendiente en filos de seda a colores, e librada de los sus conçertadores e escrivanos mayores de los sus previllejos e confirmaçiones, fecha en esta guisa:

Inserta el doc. nº 8

[5r]E agora por quanto por parte de vos, el dicho cabildo de los dichos gafos de Santa María de Baçar del Espina nos fue suplicado e pidido por merçed que vos confirmásemos e aprobásemos la dicha carta de previllejo e confirmaçión de suso encorporada e la merçed en ella contenida, e vos la mandásemos guardar e conplir en todo e por todo segund que en ella se contiene e declara.

E nos los sobredichos rey //[5v] don Fernando e reyna donna Ysabel, por hazer bien e merçed e limosna a vos los dichos cabildo de los dichos gafos de Santa María de Baçar del Espina, tovímoslo por bien. E por la presente vos aprobamos e confirmamos la dicha carta de previllejo e confirmaçión suso encorporada e todo lo en ella contenido, e

[24] Tachado: Diego Arias.

mandamos que vos vala e sea guardada en todo e por todo sý e segund que mejor e más conplidamente vos valió e fue guardada en tiempo de los[25] reys[26] nuestros predeçesores e del sennor rey don Johán, nuestro padre[27], >de gloriosa memoria<, e[28] del sennor rey don Enrrique, nuestro hermano, que santa gloria aya, e en el nuestro fasta aquí.

E defendemos firmemente que ningunos nin algunos non sean osados de vos yr nin pasar contra la dicha nuestra carta de previllejo e confirmaçión suso encorporada que nos vos ansý fazemos en la manera que dicha es, nin contra lo en ella contenido nin contra parte dello por vos la quebrantar o menguar agora nin en algund tiempo que sea nin por alguna manera. Ca qualquier o qualesquier que lo fezieren o contra ello o contra alguna cosa o parte dello fueren o pasaren, avrá la nuestra yra, e demás pecharnos ýan la[29] penna en la dicha carta de previllejo e confirmación suso encorporada contenida; e a vos el dicho cabildo de los dichos gafos de Santa María de Baçar del Espina, o a quien vuestra voz toviese todas las costas e dannos e menoscabos que por ende resçibierdes doblados.

E mandamos a todas e qualesquier nuestras justiçias e ofiçiales de la nuestra Casa e Corte e Chançellería, e al conçejo, alcaldes e otros juezes de la Puebla de Salas de Asturias de Oviedo, e a los adelantados e merinos que por nos andovieren en esa tierra e de todas las otras çibdades e villas e logares de los nuestros reynos e sennoríos que agora son o serán de aquí adelante, e a cada uno o qualquier dellos, que gelo non consientan, mas que vos defiendan e anparen con esta dicha merçed en la manera que dicha es. E que prendan en bienes de aquél o aquéllos que contra ello fueren o pasaren por la dicha pena, e la guarden para hazer della lo que la nuestra merçed fuere. E que hemienden e fagan hemendar a vos, el dicho cabildo //[6r] de los dichos

[25] Tachado: sennores.
[26] Tachado: de gloriosa memoria.
[27] Tachado: que santa gloria aya.
[28] Tachado: en tienpo.
[29] Tachado: dicha carta.

gafos de Santa María de Baçar del Espina, o a quien vuestra voz toviere, de todas las costas e dannos e menoscabos que por ende resçebierdes doblados, commo dicho es.
E demás, por qualquier o qualesquier por quien fincaren de lo asý fazer e conplir, mandamos al omme que les esta dicha nuestra carta de previllejo e confirmación mostrare, o el traslado della abtorizado en maneraque faga fee, que los enplaze que parezcan ante nos en la nuestra Corte, do quier que nos seamos, del día que los enplazare fasta quinze días primeros siguientes so la dicha pena a cada uno a dezir por quál razón non cunplen nuestro mandado.
So la qual mandamos a qualquier escrivano público que para eso fuere llamado que dé ende al que ge la mostrare testimonio sygnnado con su sygnno porque nos sepamos en cómmo se cunple nuestro mandado.
E desto vos mandamos dar e dimos esta nuestra carta de previllejo e confirmación escripta en pargamino de cuero e sellada con nuestro sello de plomo pendiente en filos de seda a colores, librada de los nuestros contadores e conçertadores e escrivanos mayores de los nuestros previllejos e confirmaçiones e otros nuestros ofiçiales.
Dada en la villa de Valladolid, a primero días[30] del mes de dizienbre, anno del nasçimiento del nuestro sennor Ihesu Christo de mil e quatroçientos e ochenta e ocho annos.
Yo Fernand Álvarez de Toledo e Pedro de Baeçia, e Fernand Álvarez. Pedro de Baeçia. *Rodericus dotor*. *Fernandus* Álvarez. Juan Dávila**.**

[30] *Sic pro*: día.

Varia

Una crétula con "jinete con lanza" en el Museo de Jaén

Martín Almagro-Gorbea
Real Academia de la Historia

El hallazgo de crétulas o improntas de sellos en arcilla resulta excepcional en las tierras de la antigua *Hispania*, por lo que, hasta la reciente publicación de un conjunto de crétulas fenicias halladas en Cádiz[1], esto objetos prácticamente no había llamado la atención de los investigadores[2]. Por ello, queremos dar a conocer en esta oportunidad una interesante crétula de época ibérica conservada en el Museo de Jaén, de origen helenístico a juzgar por su estilo, que añade a su propio interés el de su iconografía, ya que muestra al conocido "jinete con lanza" tan característico de las acuñaciones hispanas, hecho que permite relacionarla con las elites que controlaban la economía y la sociedad en la Hispania preromana.

1. Descripción y paralelos

El Museo de Jaén conserva expuesta en una de las vitrinas de la Sala Ibérica una crétula de arcilla cocida, con el Inv. Nº: CE/DA01793 (fig. 1). La pieza se conserva hasta ahora inédita, lo que nos ha animado a darla a conocer por su interés. Su procedencia es desconocida según la información conservada en el citado museo[3], pero

[1] J. Mª Gener Basallote, Mª A. Navarro García, J. M. Pajuelo Sáez, M. Torres Ortiz y S. Domínguez Bella, "Las crétulas del siglo VIII a.C. del solar del cine Cómico (Cádiz)", *Madrider Mitteilungen*, 53, 2012, pp.134-186.

[2] Tan sólo cabe señalar una crétula hallada en la necrópolis de la Puerta de Tierra en Cádiz, recogida por A. García Bellido, "Colonización púnica", R. Menéndez Pidal, ed., *Historia de España*, I,2, Madrid, 1952, fig. 238.

[3] Conste nuestro agradecimiento al Museo de Jaén por la información y las facilidades dadas para el estudio de la pieza, así como por la fotografía de la pieza.

es de suponer que procede en algún yacimiento de la Provincia de Jaén, aunque por desgracia, su contexto arqueológico no sea conocido.

Figura nº1. Crétula ibérica de estilo helenístico del Museo de Jaén (Foto Museo de Jaén)

Se trata de una pequeña masa de arcilla de color rojizo-parduzco, en una de cuyas caras aparece la impronta ovalada de un sello, profundamente rehundido y hecho con relativa rapidez, pues está parcialmente deformado. En la parte inferior derecha ofrece lo que parece ser la huella de un papiro, más que de una tela, y también se aprecian una hendidura o muesca en el centro de su borde superior, otra en el izquierdo y dos en el derecho, que deben interpretarse como huellas de las cuerdas que la atarían al recipiente o documento[4]. La crétula se ha visto sometida al fuego y se ha convertido en cerámica, lo que ha permitido su buena conservación. Sus dimensiones son 35 mm de longitud y 27 mm de altura.

[4] Sobre el uso de estas crétulas, J. Vercoutter, "Empreintes des sceaux égyptiens a Carthage", *Cahiers de Byrsa* 2, 1952, p. 37-45; D. Berger, "Los sellos de arcilla del archivo del templo cartaginés", *Cuadernos de Arqueología Mediterránea*, 4.1998, pp. 112-133.

El elemento de mayor interés de esta crédula de arcilla es la impronta de un sello impresa en la misma. La impronta es de forma oblonga horizontal, aunque originariamente pudo ser circular. Su iconografía muestra un jinete hacia la derecha sobre un caballo en corbeta. El jinete parece vestir una túnica corta cubierta de armadura y una clámide al viento y cabalga con las piernas desnudas separadas del cuerpo del caballo. Con su brazo derecho, ligeramente flexionado, sostiene una lanza fuertemente empuñada apoyada en su cadera, casi a la altura de la cintura. La cabeza del jinete no ha quedado marcada en la crétula, como apenas la del caballo, del que sí se aprecia su gruesa cola curvilínea, que cae paralela a la grupa.

El jinete grabado en el sello es de estilo helenístico con un tratamiento del relieve, una composición y un movimiento de la figura de gran calidad. Este tipo iconográfico tiene el interés de corresponder al conocido "jinete con lanza" que se generalizó y se hizo característico en las monedas hispánicas del jinete[5], por lo que permite replantear el tema de su origen, aunque el jinete de esta impronta sea de mejor calidad, sin duda por proceder de una gema helenística en la que se grabó un motivo muy próximo al de los modelos en los que se inspiraron las monedas.

No es el lugar de tratar el origen y desarrollo de este modelo iconográfico, del que deriva el tipo monetal del "jinete con una lanza"[6]. La disposición de un jinete pesado (Arriano, *Tact.* 16,6 s.) en el momento de cargar con una lanza de estoque, no arrojadiza, en

[5] M. Almagro-Gorbea, "Iconografía numismática hispánica: jinete y cabeza varonil", *La moneda hispánica: ciudad y territorio (Anejos de Archivo Español de Arqueología 14)*. Madrid, 1994, pp. 53-64; *id*., "La moneda hispánica con jinete y cabeza varonil ¿Tradición indígena o creación romana?", *Zephyrus* 48, 1995, pp. 235-266; A. Arévalo, "La moneda hispánica del jinete ibérico: estado de la cuestión", en F. Quesada y M. Zamora, eds., *El caballo en la antigua Iberia* (*Bibliotheca Archaeologica Hispana, 19)*, Madrid, 1999, pp. 77-89; M. Gonzalbes Fernández de Palencia, "Jinetes sin escudo: las representaciones ecuestres de la Citerior", *Numisma* 250, 2006, pp. 295-318; etc.

[6] M. Almagro-Gorbea, "La moneda…", pp. 243 s.

disposición horizontal a la altura de la cadera aparece en la cerámica ática a partir de mediados del siglo V a.C., como en el conocido dinos de la Amazonomaquia de Teseo conservado en el British Museum[7], atribuido al Grupo de Polygnotos, de *c*. 440 a.C., donde se representa a Hipólita con otras dos amazonas atacando a caballo con la lanza en la cintura para defender a su reina Andrómeda, caída ante Teseo. Sin embargo, más conocido es el famoso mosaico de la Casa del Fauno de Pompeya con el ataque de Alejandro a Darío III en la batalla de Isos del 333 a.C., donde el héroe heleno aparece sobre Bucéfalo[8], mosaico que, probablemente, copiaba un cuadro creado en el último cuarto del siglo IV a.C., atribuido, no sin discusiones, a Philoxenos de Eretría (Plin. *HN*. 35, 110)[9].

La misma disposición del jinete con lanza a la carga se documenta en monedas griegas desde la primera mitad del siglo IV a.C.[10], como la tetradracma del tirano Alejandro I (369-358 a.C.), tirano de Phera, Tesalia[11] (fig. 4). En la difusión en las monedas a partir de fines del siglo IV a.C. de este tipo del jinete pesado debió influir poderosamente el prestigio de la caballería macedónica y del propio Alejandro

---

[7] J. D. Beazley, *Attic Red-figure Vase-painters*[2], Oxford, p. 1052, 29; D. von Bothmer, *Amazons in Greek Art*, Oxford, 1957, pp. 162, 170-171, láms. 77, 2; *CVA, Great Britain 8, Brit. Mus. 6*, p. 11, lám. 103; *Lexicon Iconographicum Mythologiae Classicae* (=*LIMC*), I, lám. 339; J. D. Beazley, *Beazley addenda. Additional references to ABV, ARV*[2] *& Paralipomena*[2], Oxford, 1989, p. 322; etc.

[8] Fr.-W. von Hase, "Alejandro y Darío: una 'pintura en mosaico'", *Alejandro Magno. Encuentro con Oriente* (catálogo de exposición), Madrid, 2010, pp. 70-79.

[9] M. Fuhrmann, *Philoxenos von Eretria*, Göttingen, 1931, pp. 203 s.; G, M. Richter, *The Portraits of the Greeks*, London, 1965, p. 255, n° 1723; W. Erhard, "Betrachtungen zum Alexander-mosaik", en M. Sahin e I. H. Mert, eds., *Ramazan Özgan'a Armagan, Festschrift für Ramazan Özgan*, Istanbul. 2005, pp. 87-98; *id*., "Das Alexandermosaik oder: Wie authentisch muss eine historische Darstellung sein?", *Römische Mitteilungen*, 114, 2008, pp. 215–269.

[10] G. Giacosa, *Uomo e cavallo sulla moneta Greca*, Milano, 1973.

[11] C. J. Rogers, *Greek coins. A history of metallic currency & coinage down to the fall of the Hellenistic Kingdoms*, London, Methuen, 1932, n° 285-6; *Sylloge Nummorum Graecorum (SNG), Copenhague*, nº 140-1.

Magno[12], conforme muestra el citado cuadro de Philoxenos de Eretría y la tetradracma conmemorativa de la famosa batalla del río Hydaspes en el 326 a.C. contra el rey indio Poro[13]. La fama de Alejandro favoreció que a fines del siglo IV a.C. el tipo se generaliza por Tesalia[14], Tróade[15], Jonia[16] y Caria, donde prosigue hasta el siglo II-I a.C.[17].

Figura nº4. Tetradracma de Alejandro I de Phera,
Tesalia, 369-358 a.C.

[12] M. M. Markle III, "The Macedonian Sarissa, Spear, and Related Armor", *American Journal of Archaeology*, 81, 1977, pp. 323-339; id., "Use of the Sarissa by Philip and Alexander of Macedon", *American Journal of Archaeology*, 82, 1978, pp. 483-497; P. Ducrey, *Guerre et Guerriers dans la Grece Antique*, Payot, Paris, 1985, pp. 93 s.

[13] G. K. Jenkins, *Monnaies grecques*, Fribourg, 1972, 233, nº 504; F. L. Holt, *Alexander the Great and the Mystery of the Elephant Medallions*, Berkeley-Lon Angeles, 2003.

[14] C. J. Rogers, *Greek Coins*, n° 140-1; *SNG Copenhague*, nº 191.

[15] *SNG. Collection of Greek Coins from Asia Minor from H. von Aulock*, Berlin 1962-1968 (= *SNG v. Aulock*), n° 1504, 7593-5.

[16] *SNG v. Aulock*, n° 2013-4, 2025, etc.; A. Cermanovic-Kuzmanovic *et alii*, *s.v.* "Heros equitans", *LIMC*, VI, Zürich, 1992, pp. 1019-1064, n° 136-8, 717.

[17] *SNG v. Aulock*, n° 2033-2043 s.

Sin embargo, fueron las estáteras de Demetrio I Poliorcetes de Macedonia (fig. 5), de *c.* 290-283 a.C.[18] las que debieron popularizar el tipo del jinete lanza en ristre, probablemente como propaganda personal, sin duda inspirado en Alejandro como *heros equitans*, con el mismo mensaje que las esculturas ecuestres que erigió Atenas en su honor tras liberar la ciudad el 306 a.C.[19].

Esta iconografía del jinete heroico en el momento de su máximo esfuerzo explica la popularidad del tipo y su difusión entre las elites ecuestres del Mediterráneo. En Siracusa aparece en bronces de Agatocles del 310-308 a.C.[20] (fig. 6), pero fueron las muy abundantes acuñaciones de litras de Hierón II (fig. 7)[21], con cabeza diademada y jinete con casco, clámide al viento y lanza en ristre hacia la derecha, datadas c. 241-215 a.C., las que fueron más populares e inspiraron piezas posteriores, como la de 2 litras de plata con la leyenda *SIKELIOTAN* atribuidas a *Morgantina* en su enfrentamiento a Roma durante los años 214-213 a.C.[22] (fig. 8).

---

[18] H. Gaebler, *Die antiken Münzen von Makedonia und Paeonia (Die antiken Münzen Nordgriechenlands, III.1)*, Berlin, 1906, nº 181, 1ám. 32,24; E. T. Newell, *The Coinages of Demetrios Poliorcetes*, Oxford, 1927, 92, n° 83; 108, n° 113 s.; 144, n° 158, 8,2-3, 10,8-10.

[19] Plin. *NH* 24,27; Diog. Laert. 5,75, 77; N. Kyparissis y W, Peck,"Attische Urkunde", *Athenische Mitteilungen*, 66, 1941, pp. 221-227; C. C. Mattusch, *Classical Bronzes. The Art and Craft of Greek and Roman Statuary*, Ithaca-London, 1996, p. 127.

[20] R. Calciati, *Corpus Nummorum Siculorum. La monetazione di bronzo*, Mortara, 1983, nº 116-117; *SNG American Numismatis Society (ANS)*, nº 697-699.

[21] E. Gabrici, *La monetazione in bronzo nella Sicilia antica*, Palermo, 1927, p. 183, n° 379-430, lám. V, n° 20; P. R. Franke y M. Hirmer, *Die griechische Münzen*[2], München, 1958; G. K. Jenkins, *Monnaies grecques*, n° 596; B. Carrioccio, "Sulla cronologia e la metrologia delle monetazione bronzee con ritrato de Ierone II di Siracusa", *Akten XII Internationalem numismatik Kongress, Berlin 1997*, Berlin, 2000, pp. 261-266; etc.

[22] E. Sjóqvist, "Numismatic notes from Morgantina, I. The *Sikelotan* coinage", *The American Numismatic Museum Notes* 9, 1960, pp. 53-63; Th. Buttrey *et alii*, *Morgantina Studies. The Coins*, Princeton, 1989, pp. 31 s., 1ám. 4,9.

Con estas monedas de Hierón hay que relacionar también las de bronce de *Canusium*, Canosa, con una cabeza juvenil desnuda en el anverso y un jinete con lanza al galope en el reverso y la inscripción ΚΑΝΥΣΙΝΩΝ[23], serie datada *c.* 250 - 225 a.C. (fig. 9), aunque carece de indicación de valor y se aparta de las restantes de la ceca, por lo que Robinson[24] identificó la cabeza juvenil del anverso como una posible representación de Escipión Africano, el vencedor de Aníbal.

Figura nº5. Estátera de Demetrio I Poliorcetes,
290-283 a.C.

La seriación formal y estilística de estas monedas enlaza las acuñaciones de Hierón II con jinete lancero (c. 241-215 a.C.) con las de Morgantina (214-213 a.C.) y con las piezas mejores con jinete con lanza, con clámide y casco con cimera y la leyenda *HISPANORVM*[25]

[23] A. Siciliano, "La zecca canosina"·, en R. Cassano, *Principi, imperatori, vescovi. Duemila anni di storia a Canosa*, Venezia, 1992, p. 555.
[24] E. S. G. Robinson, "Punic coins of Spain and their bearing on the Roma Republican series", en R. A. G. Carson y C. H. V. Sutherland, eds., *Essays in Roman coinage presented to Harold Mattingly*, London, 1956, p. 41 s.
[25] K. Erim, "Coins of the second and first century BC: the Hispanorum series", en *Morgantine Studies. Results of the Excavations conducted at Morgantina by*

(fig. 10-11), cuyos ejemplares de más calidad ofrecen un estilo muy semejante a sus precedentes de Hierón y Morgantina (fig. 7 y 8). Estas acuñaciones se relacionan con la presencia en esa ciudad de Moerico y sus *equites*[26], a los que Roma entregó el 211 a.C. la ciudad de *Morgantina* y 500 *iugera* de tierra, capaces de sustentar a 500 *equites* (Liv. 26,21,9 s.) para pagar su colaboración en la toma de Siracusa. Igualmente, puede integrarse en este grupo la citada acuñación de *Canusium*, pues ofrece el mismo tipo de jinete lancero (fig. 9)[27], aunque el caballo sea menos corpulento y sus patas delanteras, paralelas y más horizontales, ya se aproximan a las monedas hispánicas del jinete con lanza.

Figura nº6. Moneda de bronce de Agatocles de Siracusa, 310-308 a.C.

Figura nº7. Litra de bronce Hieron II de Siracusa, 310-308 a.C.

Princeton University, The University of Illinois, and the University of Virgina, *II. The Coins*, Princeton, 1989, pp. 34-68; M. Caccamo Caltabiano, "Sulla cronologia e la metrologia delle serie Hispanorum", *Quaderni Ticinesi: Numismatica e antiquità classiche*, 14, 1985, pp. 159-169.

[26] A. García Bellido, "Moericus y Belligenus y los mercenarios españoles en Siracusa", *Boletín de la Real Academia de la Historia*, 152, 1962, pp. 7 s.; R. Marino, *La Sicilia dal 241 al 210 a.C*, Roma, 1988; pp. 81 s.; A. Guernes Amado, "Moerico, un mercenario hispano al servicio de Roma", en *Homenaje a José Mª Blázquez*, II, Madrid, 1993, pp. 249-256.

[27] E. S. G. Robinson, "Punic coins of Spain…", p. 42, fig. 4,c-d.

Figura nº 8. Dos litras de plata de *Morgantina*, 214-213 a.C.

Figura nº 9. Moneda de bronce de *Canusium*, c.250-225 a.C.?

Figura nº 10. Moneda de bronce de la serie *Hispanorum* de *Morgantina*, c. 200 a.C.

Figura nº 11. Moneda de bronce de la serie *Hispanorum* de *Morgantina*, *post*. 200 a.C.

Aunque en las monedas se aprecia mejor la evolución del motivo, el jinete a caballo lanza en ristre también es un tema habitual en entalles y crétulas helenísticos. Entre las crétulas halladas en Kallipolis, 6 ofrecen figuras de jinete, al menos uno de ellos lanza en ristre[28], que son buenos paralelos de la pieza del Museo de Jaén por su cronología de fines del

[28] P. A. Pantou, *Ta sphragismata tes aitolikes Kallipoleos*, Athena, 1985, nº 138 a 143.

siglo III a mediados del II a.C. El British Museum conserva otro entalle con jinete lanza en ristre que se supone representa a Alejandro[29]; otro forma parte del Anticuarium de Munich[30] y una gema itálica sin procedencia ofrece un jinete con coraza[31], todos fechados hacia el siglo III a.C., además de otros paralelos con jinete con clámide[32]. Muy próximo es el entalle de vidrio del Museo de Ginebra con un jinete con clámide hacia la izquierda en corbeta sobre una línea horizontal que indica el suelo, que lleva la lanza en ristre a la altura de la cadera[33] y se ha relacionado con las citadas monedas de Canusium, atribuidas a Escipión[34], por lo que se fecha hacia el 200 a.C.

Esta seriación estilística permite precisar el origen y la cronología de esta crétula con un jinete lancero del Museo de Jaén. Sin duda la impronta procede de una gema originaria de un taller helenístico, de estilo más fino y anterior a las acuñaciones hispanas con jinete lancero, como puede deducirse de su muy probable origen suritálico, seguramente sículo, por no decir siracusano, datable en la segunda mitad o, con más precisión, en el tercer cuarto del siglo III a.C. La gruesa cola ondulada que cae casi vertical parece excluir un modelo anterior, contemporáneo de las estáteras de Demetrio Poliorcetes y la representación de un solo pie parece excluir las monedas de Agatocles,

[29] H. B. Walters, *Catalogue of the Engraved Gems and Cameos in the British Museum (Department of Greek and Roman antiquities),* London, 1926, lám. 16, nº 1230.

[30] E. Brandt y E. Schmidt, *Antike Gemmen in Deutschen Sammlungen. I,2. Staatlische Münzsammlung München*, München, 1970, 168, nº 1664.

[31] G. Lippold, *Gemmen und Kameen des Altertums und der Neuzeit*, Stuttgart, 1885, lám. 55,10; A. Furtwängler, *Die Antike Gemmen. Geschichte der Steinschneidekunst im klassischen Altertum, I-III*, Berlin-Lepzig, 1900, lám. 27,38.

[32] M.-L. Vollenweider, *Die Porträtgemmen der römischen Republik*, Mainz 1972-1974, lám. 40,4.

[33] M.-L. Vollenweider, *Catalogue raisonné des sceaux, cylindres, intailles et camées. Musée d'Art et d'Histoire de Genève*, Mainz, 1979, p. 91, nº 87, lám. 35,2a-b.

[34] E. S. G. Robinson "Punic Coins of Spain and their Bearing on the Roman Republican Series", en *Essays in Roman Coinage presented to Harold Mattingly*, Oxford, 1956, p. 36 s., fig. 4,c-d; M.-L. Vollenweider, 1972-1974, lám. 40,8.

mientras que el estilo y proporciones del caballo, relativamente corpulento, es similar al de las monedas de este último y de Hierón II, así como a las imitaciones de éstas en las más antiguas monedas de la serie HISPANORVM, pues la doble litra de plata de los Sikelotas de *Morgantina*, la monedas de jinete de *Canusium* y todas las acuñaciones hispanas ya ofrecen un estilo algo diferente. No hay por qué suponer que el sello de esta crétula se inspirara en monedas, pero es evidente que los grabadores helenísticos de gemas y de monedas seguían las mismas tendencias estilísticas e iconográficas generalizadas por todo el Mediterráneo, aunque adaptados a las modas o gustos que una determinada creación pudiera popularizar. En este sentido, esta crétula presenta el especial interés de constituir el mejor prototipo iconográfico conocido en *Hispania* para la serie monetal del "jinete hispánico", tan característico de las acuñaciones ibéricas y celtibéricas.

Más difícil resulta precisar cómo, cuándo y por qué se introdujo este tipo de jinete con lanza en las monedas de Hispania, tema ampliamente debatido estos últimos años[35] y cuyo éxito y general aceptación explica su escasa evolución ulterior, aunque hubiera variantes dentro del tipo general[36].

El origen de estas monedas se ha relacionado con la presencia de mercenarios hispánicos como *Moericus* en las guerras de Sicilia, quienes estarían habituados al abundante numerario de Hierón II, del que han aparecido tesoros de hasta 50.000 piezas[37], que servirían de

[35] M. Almagro-Gorbea, "Iconografía numismática…", pp. 53-64; *id*., "La moneda hispánica… pp. 235-266; M. P. García-Bellido y C. Blázquez, *Diccionario de cecas y pueblos hispánicos, II. Catalogación de cecas y pueblos*. Madrid, 2001, p. 166; A. Vico Belmonte, "Las monedas sicilianas con leyenda HISPANORVM. Un estado de la cuestión", *Numisma*, 250, 2006, pp. 345-362; M. Gonzalbes Fernández de Palencia, "Jinetes sin escudo…", pp. 295-318; L. Amela Valverde, "La emisión *Hispanorum* de Morgantina", *Omni* 7, 2013, pp. 34-44.

[36] J. Untermann, *Monumenta linguarum Hispanicarum, I. Die Münzlegenden*, Wiesbaden, 1975, mapa 9; *id*. 1984: mapa 7; L. Villaronga, *Corpus nummum Hispaniae ante Augusti aetate*, Madrid, 1994 (citado *CNH*).

[37] E. Gabrici, *La monetazione in bronzo*, p. 183.

soldada, dada la tradición en Roma de pagar a las tropas en bronce hasta el siglo II a.C. (Liv. 40,35,4)[38].

Estas monedas de Hierón II son frecuentes en *Morgantina*[39] y el jinete del reverso sería perfectamente comprensible para los *equites* hispanos que acuñaron en Morgantina la serie con la leyenda *Hispanorum*[40], ya que verían en ese *heros equitans*[41] la representación heroizada del propio Moerico como su "Héroe fundador"[42], pues ya se ha indicado que "there is no doubt that the horseman is iconographically significant in the case of the *Hispanorum* series. Its presence on the two most common types indicates clearly some delibérate purpose; evidently, the auctority which struck the coins, i.e. the *Hispani* (or their ancestors!) were skilled horsemen and fighters on horseback, a fact which they chose to publish in their currency"[43]. Este significado como *heros equitans* es el que tendría el tipo de jinete igualmente en las cecas de Hispania[44].

Estas monedas de *Morgantina* se conocen desde el siglo XVII[45], pero fueron atribuidas por A. Heiss a Sexto Pompeyo al considerarlas copia de las series hispanas[46], con excepciones como la razonada

[38] M. H. Crawford, *Coinage and money under the Roman Republic*, London, 1985, p. 95.
[39] Th. Buttrey et alii, *Morgantina Studies*, n° 363 y 366.
[40] Th. Buttrey et alii, *Morgantina Studies*, 34-67.
[41] G. K. Jenkins, *Monnaies grecques*, p. 269.
[42] M. Almagro-Gorbea y A. J. Lorrio, *Teutates. El Héroe Fundador y el culto heroico al antepasado en* Hispania *y en la* Keltiké, Madrid, 2011.
[43] K. T. Erim, "Morgantina", *American Journal of Archaeology*, 62, 1958, p. 84.
[44] M. Almagro-Gorbea, "Iconografía numismática…"; *id*., "La moneda hispánica…".
[45] F. Paruta, *La Sicilia descrite con medaglie e ristampata da Leonargo Agostino*, Palermo, 1612, pp. 73 s.; F. Flórez, *La Medallas de las Colonias, Municipios y pueblos antiguos de España*, Madrid, 1757, pp. 117 s., 1ám. 1,10.
[46] A. Heiss "Notes sur les monnaies de bronze avec la légende Hispanorum", *Annuaire de la Société française de numismatique et d'archéologie*, 3.1, 1868, pp. 278-281; A. Vives y Escudero, *La Moneda Hispánica*, Madrid, 1924, p. 31; *id*., 1926, p. 6; J. Amorós, "Siracusa y las monedas del Levante español", *Rassegna Monetaria*, 33.9, 1936, p. 448.

opinión contraria de Manuel Gómez Moreno[47]. Su cronología es necesariamente posterior a la destrucción del 211 a.C., pero la seriación y cronología de todas las series es muy discutida, desde fines del siglo III hasta la segunda mitad del siglo II o incluso inicios del I a.C. a juzgar por su contexto arqueológico[48], idea seguida por diversos autores[49], aunque los tipos con leyenda *Hispanorum* copian monedas sículas y especialmente romanas del siglo II a.C., incluso victoriatos[50], lo que indicaría una fecha a partir de fines III a.C, de acuerdo con su peso supuestamente sextantal[51], aunque éste ha sido discutido[52]. Algunos autores fechan antes del 200 a.C. la serie inicial del jinete con la leyenda Hispanorum[53], basándose en su proximidad a los bronces de Hierón II y en su peso, que parece corresponder al sistema sextantal romano, mientras que Carroccio y Puglisi datan las diferentes

[47] M. Gómez Moreno, *Misceláneas, Historia, Arte, Arqueología*, Madrid, 1949, p.179

[48] K. T. Erim "Morgantina", p. 86; Th. Buttrey *et alii, Morgantina Studies*....

[49] M. P. García-Bellido y C. Blázquez, "*Diccionario…"*, p. 166; A. Vico, Las monedas sicilianas…"; M. Gonzalbes, "Jinetes sin escudo…"; L. Amela Valverde, "La emisión *Hispanorum…*".

[50] K. T. Erim, "Morgantina", pp. 82-84; cf. M. H. Crawford, *Roman Republican*…, nº 44, del 211 a.C. Al margen del jinete con lanza, la cabeza femenina con casco corintio (quizás una diosa local armada, cf. M. P. García Bellido y C. Blázquez, *Diccionario de cecas*.., 2001, p. 167) parece inspirada en la Minerva de tremises romanos del 215-212 a.C. (M. H. Crawford, *Roman Republican*…, nº 41,7b; 43,3a, etc.), mientras que el águila con serpiente recuerda las piezas áureas del 211 a.C. (id., nº 44, nº 44,2-4); también se ha señalado la relación del *apex* de la series 8 y 9 con una acuñación siracusana del 201 a.C. (A. Vico, "Las monedas…", 2006, p. 360), aunque otros tipos, como la Victoria coronando un trofeo, se relacionan con monedas siracusanas y mamertitas de mediados del siglo II a.C. (*id*., 357), sin olvidar su inspiración en el victoriato romano (M. H. Crawford, *Roman Republican*…, nº 44).

[51] M. Caccamo Caltabiano, "Sulla cronologia e la metrologia della serie Hispanorum", *Quaderni Tesinesi*, 14, 1985, pp. 159-169.

[52] B. Carroccio, *Del basileus Agatocle a Roma*. *Le monetazioni siciliane d'età ellenistica (Cronología, Iconografía, Metrología),* Messina, 2005, pp. 153 y 160; L. Amela, "La emision...", 2013, p. 36, n. 16.

[53] M. Caccamo Caltabiano "Sulla cronologia…", 1985, p. 167, M. Almagro-Gorbea, "Iconografía numismática…", p. 39.

emisiones entre el 211 y 185 a.C.[54] y Campana, entre los años 200-180 a.C.[55], pero recientemente Hoover, seguido de Amela[56] , las datan en el siglo II a.C. y M. P. García-Bellido, seguida de A. Vico, las fecha en el siglo II a.C. avanzado[57].

Los tipos iniciales del jinete ibérico llevan la clámide al viento y montan un caballo en corveta, probablemente inspirada en prototipos sicilianos y tarentinos[58], pues ya Gómez Moreno[59] advirtió que las piezas del jinete en corveta de *Iltike, Iltirda* y *Sekaisa* son de mejor arte y más próximas a los prototipos síciulos de los *Sikeliotan* e *Hispanorum* que a los denarios romanos.

En *Hispania*, el primer jinete aparece con palma en *Kese*[60] con un peso de *c*. 18-17 gr de metrología púnica, lo que indica una acuñación previa al 211 a.C.[61], como confirma su estilo anterior al de los primeros denarios romanos con los Dioscuros[62], cuyo influjo ya reflejan los denarios de *Kese* reduplicando el jinete (*vid. infra*), mientras que en Andalucía aparece el jinete sin clámide a la carga con lanza en la

[54] B. Carroccio, *Del Basileus…* 2004, p. 63; M. Puglisi, *La Sicilia da Dionisio I a Sesto Pompeo. Circolazione e funzione della moneta*, Messina, 2009, pp. 296-297.
[55] M. Campana, *Corpus Nummorum Antiquae Italiae, Zecche minori*, Roma, 1996-2002, pp. 66, 80 y 91.
[56] O. D. Hoover, *The Handbook of Greek Coinage Series, 2. Handbook of Coins of Sicily (including Lipara). Civic, Royal, Siculo-Punic, and Romano-Sicilian Issues. Sixth to First Centuries BC*. Lancaster/London, 2012, pp. 245-246; L. Amela, "La emisión *Hispanorum…*", 2013, pp. 35 s.
[57] P. M. García Bellido, "La imagen de Hispania y su prehistoria", *Coloquio Internacional Iconografía ibérica e iconografía itálica: propuestas de interpretación y lectura*, Madrid, p. 339, n. 15; A. Vico, "Las monedas sicilianas…".
[58] M. Almagro-Gorbea, "La moneda hispánica…", 1995, p. 255.
[59] M. Gómez Moreno, *Misceláneas…,* p. 180.
[60] L. Villaronga, *CNH*, pp. 158 s., nº 3-4.
[61] L. Villaronga, *CNH*, p. 159, nº 3, 4; M. P. García-Bellido y P. P. Ripollès, "La moneda ibérica: prestigio y espacio económico de los iberos", *Los iberos. Príncipes de occidente*, Barcelona, 1998, p. 208.
[62] M. H. Crawford, *Roman Republican*…, 1974.

cadera en semises de *Obulco*, Porcuna, Jaén[63], datados a fines del siglo III o inicios del siglo II a.C., que serían la primera representación hispana de este tipo.

Sin embargo, las primeras emisiones del jinete en monedas de plata son dracmas de metrología e inspiración ampuritana, con un jinete con casco y escudo redondo a la espalda blandiendo un *pilum* o lanza arrojadiza y la leyenda *Iltiŕkeśalir*[64] (fig. 12), tipo inspirado en estáteras tarentinas de fines del siglo III a.C.[65], por lo que pueden fecharse a finales del siglo III a.C. o muy inicios del II a.C.[66] Esta emisión enlaza con los primeros denarios ibéricos, con jinete con palma, de *Auskesken*[67], *Iltirtasalir*[68] (fig. 13) y *Kese*[69], éstos con dos caballos a modo de *desultor*, como los de *Ikalesken*, que llevan además escudo[70]. Estos denarios se fechan en el primer cuarto del siglo II a.C., quizás a partir del 180 a.C., como se ha propuesto, mientras que el jinete a la carga con lanza aparece en bronces algo posteriores, probablemente del segundo cuarto del siglo II a.C., emitidos en *Arketurki*[71], *Iluro*[72] y *Kelse*[73]. Estas últimas cecas estilísticamente enlazan con el jinete en corveta de *Sekaisa* con insignia[74] y con la inmensa mayoría de las cecas

[63] CNH, 342, nº 4 y 6; A. Arévalo, "La moneda hispánica…", 1999, serie III.
[64] L. Villaronga, "La drachme ibérique *iltirkesalir* et les rapports avec la Grande Grèce au IIIe s. au. J.-C.", *Revue Numismatique*, 22, 1980, pp. 43-56; *id*., *CNH*, p. 36, nº 1.
[65] L. Villaronga, "La dracme…"; *id*., *CNH*, p. 36, n° 1; M. P. García Bellido, 1993: 114-115, nota 40; M. P. García Bellido y P. P. Ripollés, 1998, p. 281). Para los modelos tarentinos, *SNG, Lockett*, nº 178 a 193; *SNG, ANS I*, nº 935 a 937; P. R. Franke y M. Hirmer, *Die griechische Münzen*[2], 1964: 1. 107, 108.
[66] M. P. García Bellido, 1993, 114.
[67] L. Villaronga, *CNH*, p. 185, nº 4.
[68] L. Villaronga, *CNH*, p. 176, nº 4-5.
[69] L. Villaronga, *CNH*, p. 160, nº 17-19
[70] L. Villaronga, *CNH*, pp. 324-327.
[71] L. Villaronga, *CNH*, p. 182, nº 1.
[72] L. Villaronga, *CNH*, p. 193, nº 1.
[73] L. Villaronga, *CNH*, p. 222, nº 1-2.
[74] L. Villaronga, *CNH*, p. 232, n° 1-2 y 3-8.

que ofrecen jinete con lanza a la carga surgidas en el Valle del Ebro y entre los celtíberos de la Meseta (fig. 14), salvo en el Alto Ebro y el Prepirineo, donde el jinete empuña espada corta, dardo o gancho, que reflejan variantes étnicas en las leyendas míticas de sus respectivos héroes fundadores[75]. La popularidad del "jinete lancero" entre las elites ecuestres que controlaban *oppida* y *civitates* explica su perduración hasta época imperial (fig. 14), cuando el culto al *Heros equester* se trasformó en el culto a Augusto, como se observa perfectamente en *Segobriga*[76].

Figura nº12. Dracma con leyenda *Iltirtesalir, c*. 200 a.C. (Foto Bibliothèque national, Paris)

Figura nº13. Denario con leyenda *Iltirtasalirban, c*. 180 a.C.

[75] M. Almagro-Gorbea, *Literatura Hispana Prerromana. Las creaciones fenicias, tartesias, iberas, celtas y vascas*, Madrid, 2013, pp 269 s.

[76] M. Almagro-Gorbea y A. J. Lorrio, "De *Sego* a Augusto: los orígenes celtibéricos de *Segobriga"*, *Boletín del Seminario de Arte y Arqueología de Valladolid. Arqueología*, 72-73, 2006-2007, pp. 143-181; M. Almagro-Gorbea y J. M. Abascal Palazón, "*Termes* y *Segobriga* y los orígenes del culto imperial en *Hispania",* en E. La Rocca, P. León y C. Parisi Precisse, eds., *Le due patrie acquisite. Studi di archeologia dedicati a Walter Trillmich*, Roma, 2008, pp. 15-25.

Figura nº14. Denario de *Segobirikes,*
c. 125-75 a.C.

2. Los *equites* ibéricos

También ofrece evidente interés que el jinete lancero de esta crétula debe relacionarse con toda una serie de símbolos ecuestres analizados estos últimos años. En esa fase final de las culturas hispanas prerromanas también se difunden y generalizan las fíbulas de caballito[77], los *signa equitum*[78] y otros elementos que debían representar al *Héros ktístes* o 'Héroe Fundador' como *Héros equitans*[79], figura ecuestre que sería el equivalente al *Teutates* celta como divinidad protectora de los clanes gentilicios y de las poblaciones y ciudades prerromanas, por lo que sería el símbolo de las elites ecuestres

[77] M. Almagro-Gorbea y M. Torres, *Las fíbulas de jinete y de caballito. Aproximación a las elites ecuestres y su expansión en la Hispania céltica*. Zaragoza, 1999.

[78] M. Almagro-Gorbea, "*Signa equitum* de la Hispania céltica", *Complutum* 9, 1998: 101-115.

[79] M. Almagro-Gorbea y A. Lorrio, *Teutates. El Héroe Fundador y el culto heroico al antepasado en Hispania y en la* Keltiké *(Bibliotheca Archaeologica Hispana 36)*, Madrid, 2011.

que eran las que acuñaban la moneda y controlaban dichas poblaciones[80].

Este jinete con lanza también aparece en cerámicas y en estelas funerarias[81], iconografía que sin duda refleja la tradición mítica del *heros equitans*, muy generalizada hasta las Guerras de Sertorio, tras la que su uso quedó reducido a algunas poblaciones celtibéricas, en las que este héroe ecuestre ancestral, concebido como divinidad poliádica, acabó por identificarse con Augusto, como en *Segobriga*[82] y en *Osca*, ya en plena época imperial[83], aunque su carácter guerrero y ecuestre perduró en los "milagros" o hazañas míticas guerreras de Santiago y San Jaime en época medieval.

El significado y la función de la crétula del Museo de Jaén puede comprenderse mejor a partir de los más de 100 "anillos de caballero" conocidos, muchos de plata, alguno de oro y otros de bronce, que ofrecen un chatón circular u oval en el que se ha grabado un motivo ecuestre[84], como caballos, jinetes, pegasos o hipocampos. El uso de estos anillos parece popularizarse por amplias áreas de *Hispania* a partir del último cuarto del siglo III e inicios del II a.C., prácticamente coetáneos con la expansión de los Bárquidas y la romanización, pues aparecen desde las regiones ibéricas levantinas a la Meseta Meridional y Extremadura, regiones que teóricamente corresponderían al área catalana y el valle del Ebro, la Edetania y Contestania, la Celtiberia

[80] M. Almagro-Gorbea, *Ideología y Poder en Tartessos y el mundo ibérico. Discurso de ingreso en la Real Academia de la Historia*, Madrid 1996, pp. 125 s; *id*., "Ideología ecuestre en la Hispania prerromana", *Gladius 25*, 2005, pp. 151-186.

[81] M. Gonzalbes, "Jinetes sin escudo…", *passim*.

[82] M. Almagro-Gorbea y A. J. Lorrio, "De *Sego* a Augusto…"; M. Almagro-Gorbea y J. M. Abascal, "*Termes* y *Segobriga…"*.

[83] L. Villaronga, *CNH*, 213, nº 2.

[84] M. Almagro-Gorbea, M. y J. Ortega, "El anillo argénteo del Cerro de la Mesa (Toledo) y los anillos con caballito en la Hispania prerromana". *Complutum* 10, 1999: 157-165; M. Almagro-Gorbea, P. Camacho, R. Graells, A. J. Lorrio, M. D. Sánchez de Prado, "Anillos con équido de la Hispania prerromana: consideraciones tipo-cronológicas", *BSAA Valladolid*, 82, 2016, pp.87-153.

meridional de los Olcades, la Carpetania y la Vettonia meridional, así como la Oretania, de la que parece proceder la crétula jienense. Sus tipos y estilo se inspiran en acuñaciones coloniales púnicas de fines del siglo III a.C. y en el Pegaso como símbolo de las elites ecuestres ampuritanas[85], aunque en otros casos la figura de caballo, muy estilizada y curvilínea, se relaciona con creaciones de La Tène Final, en especial en monedas galas[86].

La iconografía de estos anillos lleva a considerarlos símbolo de clase y de propiedad de las elites ecuestres[87], que los llevarían como elemento distintivo, hecho que explica el predominante y reiterativo uso de caballos, pegasos e hipocampos acompañados de astros celestes, como animales míticos asociado a la heroización[88]. Por ello, estos anillos evidencian el carácter plutocrático y cuasi censitario de sus poseedores, que serían las elites de los *oppida* prerromanos[89], lo que explica su frecuente aparición en tesoros de la Segunda Guerra Púnica y del inicio de la Conquista Romana[90]. El uso del anillo como distintivo

[85] La elección del Pegaso en *Emporion* refleja el poder de las elites aristocráticas ecuestres que, como en *Massalia*, gobernarían la ciudad (Str. 6,3,4). *Emporion* debió tener una asamblea semejante a los *timoúchoi* de *Massalia* (Str. 6,3,4), cuyo origen se supone que sería un cuerpo militar ecuestre que habría evolucionado hacia un senado aristocrático, como ocurrió en Roma (M. Almagro-Gorbea, "La moneda hispánica…", 1995, p. 242, n. 10 y p. 245, n. 15; id., "Ideología ecuestre"…, *passim*).

[86] P.-M. Duval, *Les celtes*, Paris, 1977, pp. 169 s., f. 446; *id*., *Monnaies gauloises et mythes celtiques*, Paris, 1989: pp. 518 s.

[87] En el Mediterráneo se conocen desde época arcaica anillos con tema ecuestre (J. Boardman, "Archaic Finger Rings", *Antike Kunst*, 10, 1967, pp. 6 s.), pues resaltaban a quienes poseían caballo (M. Almagro-Gorbea, *Ideología y poder*…., pp. 116 s.; M. Almagro-Gorbea y M. Torres, *Las fíbulas de jinete…, passim*), aunque los ejemplares más antiguos ofrecen carro, antes de que el caballo montado pasara a ser el símbolo de las elites ecuestres.

[88] F. Benoit, *L'Héroïsation Equestre*, Aix-en-Provence, 1954; Almagro-Gorbea y Torres, *Las fíbulas de jinete…,* pp 78 s.

[89] M. Almagro-Gorbea y J. Ortega, "El anillo argénteo…"; M. Almagro-Gorbea, *Ideología y poder…,* pp. 123 s.; *id et al.*, "Anillos con équido", *passim*.

[90] K. Raddatz , 1969. *Die Schatzfunde der Iberischen Halbinsel (Madrider Forschungen 5).* Berlin, 1969, pp. 129 s.; G. Delibes *et alii, "*Tesoros celtibéricos de

de rango ecuestre en Hispania lo documenta alguna referencia escrita que lo asocia al mundo ecuestre romano, aunque algunas representaciones de origen púnico evidencian un origen anterior.

Es interesante que Escipión, tras la batalla de *Baecula* el 207 a.C., regaló a un joven príncipe númida cogido prisionero, para atraerlo al bando romano, un anillo y una fíbula de oro, una túnica laticlava con un *sagum* hispánico y un caballo enjaezado[91] y como se trataba de un *puer*, por lo que aun no pertenecería a la clase de edad de los *iuvenes* o efebos, esta donación de elementos simbólicos parece aludir a su iniciación en el *equester ordo,* ya que el *annulus aureus*, reservado originariamente al *rex* y después a la *nobilitas* (Liv. 9,46,12; Plin. *N.H.* 33,7,1 s.), pasó a ser distintivo de los *equites*[92], por lo que esta anécdota confirma que el anillo, como la fíbula, también serían entre los hispanos un símbolo social y de distinción de la clase ecuestre[93], probablemente ya desde el Período Orientalizante, como parece indicar el anillo con jinete del Tesoro de Aliseda[94], tradición que confirman escarabeos púnicos con jinete de Ibiza[95], Gibraltar[96] y Ampurias[97].

Padilla del Duero", en F. Romero et alii, eds., *Arqueología Vaccea. Estudios sobre el mundo prerromano en la cuenca media del Duero,* Valladolid, 1993, pp. 431 s.

[91] Liv. 27,19,12: *tum puero anulum aureum, tunicam lato clavo cum Hispanico sagulo et aurea fibula... equumque ornatum donat.*

[92] A. Alföldi, *Der Frührömische Reiteradel und seine Ehrenabzeichen*, Baden-Baden, 1952, pp. 26 s.; Cl. Nicolet, *L'ordre équestre à l'époque républicaine (312-45 av. J.-C.)*, Paris, 1966, p. 139.

[93] M. Almagro-Gorbea, *Ideología y poder…*, 1996, pp. 122 s.; M. Almagro-Gorbea y M. Torres, *Las fíbulas de caballito*…, 1998.

[94] M. Almagro-Gorbea, *El Bronce Final y el Periodo Orientalizante en Extremadura (Bibliotheca Praehistorica Hispana 14)*, Madrid, p. 209, nº 30, lám. 30.

[95] A. Vives y Escudero, *Estudio de arqueología cartaginesa. La necrópolis de Ibiza*, Madrid, 1917, nº 283, 385-386, lám. XXVI.6 y 8-9; J. Boardman, *Escarabeos de piedra procedentes de Ibiza*, Madrid, 1984, nº 157-160.

[96] W. Culican, "Phoenician Remains from Gibraltar", *Australian Journal of Biblical Archaeology*, 1,5, 1972, p. 114, fig. 3, nº 21; J. Boardman, *Classical Phoenician Scarab Corpus. A catalogue and study*, Oxford, 2003, nº 27/1.

3. *Equites*, cretulas y archivos administrativos en la Hispania prerromana

La crétula del Museo de Jaén y los anillos de caballero con tema ecuestre ofrecen el mismo significado e idéntica cronología de época helenística, por lo que documentan que el uso de sellos en la Hispania prerromana debió ser bastante habitual y, a juzgar por su iconografía, debía estar relacionado especialmente con las elites ecuestres, tema que lleva a analizar el uso y función de los sellos, bulas y crétulas en la administración y en la sociedad ibéricas.

La *cretula* o *bulla*, en castellano crétula o bula, es una pequeña masa de una materia moldeable, generalmente arcilla o yeso, en la que se ha estampado la impronta de un sello, por lo que ya no puede ser alterada una vez endurecida al secarse[98]. Las crétulas servían para sellar documentos y cartas, generalmente un papiro enrollado y atado por una cuerda o cinta que el sello de la crétula seca garantizaba y, al mismo tiempo, permitía conocer quien era su remitente, como explicita Cicerón en sus discursos[99]. Por ello, las improntas de las figuras grabadas con el chatón o la gema de un anillo era la garantía de autenticidad del documento, sistema cuyo uso generalizó la creciente burocracia helenística, en especial, para la percepción de tasas e impuestos[100], puesto que a la función económico-administrativa se asociaba muchas veces la fiscal y jurídica, al garantizar la crétula el contenido de lo almacenando en un envase, pero igualmente la

---

[97] M. Almagro-Gorbea y R. Graells i Fabregat, "Escarabeos del Noreste de Hispania y del Sur de la Galia. Catálogo, nuevos ejemplares e interpretaciones", *Lucentum* 30, 2011, p. 46, nº AMP-3.

[98] J. F. Lake-Williams, *An Historical Account of Iventions and Discoveries in Those Arts and Sciences*, London, 1820, p. 185 s.; E. Fiandra, "Cretule e oggetti sigillati. Strumenti plurifunzionali e interculturali: dall' amministrazione alla laudatio funebris", *Acta Antiqua Academiae Scientiarum Hungaricae*, 46,1, 2006, p. 65-71.

[99] Usadas en cartas, como señala Cicerón, *Orat. in Verrem*, IV,9; *Orat. pro Flaco*, 16.

[100] N. T. Arrington, *Seal Usage in Ancient Greece: Bureaucracy, Exchange, and Ideology*, Berkeley, 2005.

procedencia e integridad del documento de papiro al que se había fijado.

Inicialmente se usaron para sellar y garantizar el contenido de los sacos o recipientes que debían ser almacenados o transportados, pues los primeros testimonios de su uso son crétulas datadas ya en el VII milenio a.C., aparecidas en los almacenes de Tell Sabi Abyad, en Siria[101], que servían para garantizar el contenido de recipientes. Posteriormente, se extendió su uso por todo Oriente, generalmente asociados a cilindro-sellos, desde Mesopotamia[102] a Persia[103] y Anatolia[104], además de por Egipto desde época prediástica[105], Creta[106] y la región sirio-fenicia, como evidencia Ugarit[107].

---

[101] M. Verhoeven y P. M. M. G. Akkermans, eds., *Tell Sabi Abyad II. The Pre-Pottery Neolithic B Settlement. Report on the Excavations of the National Museum of Antiquities Leiden in the Balikh Valley,* Amsterdam, 2000.

[102] H. Frankfort, *Cylinder Seals. A Documentary Essay on the Art and Religion of the Ancient Near East*, London, 1939; H. J. Nissen, P. Damerow, y R. K. Englund, *Archaic Bookkeeping. Early Writing and Techniques of the Economic Administration in the Ancient Near East*, Chicago, 1993; M. G. Gibson y R. D. Biggs, eds., *Seals and Sealing in the Ancient Near East*, Malibu, 1977; D. Collon, *First Impressions. Cylinder Seals in the Ancient Near East*[2], London, 2005; etc.

[103] D. Kaptan, *The Daskyleion Bullae. Seal Images from the Western Achaemenid Empire*, Leiden, 2002.

[104] M. Frangipane, ed., *Arslantepe Cretulae. An Early Centralised Administrative System before Writing*, Roma, 2007. Para el mundo hitita, C. Mora, *La glittica anatolica del II millennio A.C. Classificazione tipologica. I, I sigilli a iscrizione geroglifica*, Pavia, 1987; S. Herbordt y J. D. Hawkins, *Die Prinzen- und Beamtensiegel der hethitischen Großreichszeit auf Tonbullen aus dem Nişantepe-Archiv in Hattusa (Boğazköy-Hattuša, XIX)*, Mainz, 2005. Para Urartu, M. Salvini, "Le cretule iscritte del regno di Urartu come documenti storici", *Seminari dell'istituto per gli studi micenei ed egeo anatolici*. Roma, 1989, pp. 81-92; *id*., "The Inscriptions of Ayanis (cuneiform and hieroglyphic). The Inscribed *Bullae* from Ayanis", en A. Çilingiroglu y M. Salvini, eds., *Ayanis I. Ten Years of Excavations at Rusahinili Eiduru kai 1989 1998*, Roma, 2001, pp. 251-319.

[105] R. Pirelli, "Indicatori amministrativi a Naqadah. Contatori, cretulae, sigilli", en C. Mora y P. Piacentini, eds., *L'ufficio e il document. I luoghi, I modi, gli strumenti dell'amministrazione in Egitto e nel Vicino Oriente antico (Atti delle II Giornate di studio degli Egittologi e degli Orientalisti italiani, Milano-Pavia, 2005)*, Milano,

Los pueblos coloniales, en especial los fenicios, a los que hay que atribuir la difusión del papiro como medio de escritura[108], difundieron su uso por el Mediterráneo, desde Fenicia[109] a Cartago[110], Grecia[111], donde son raros estos archivos, y Roma[112]. Este uso se generalizó especialmente durante el periodo helenístico, del que se han identificado numerosos archivos, algunos particularmente ricos, pues de sus documentos procede un enorme número de crétulas[113], en ocasiones más de 25.000[114], como los de Seleucia[115], Comagene[116] y

---

2006, pp.67-79; A. Cabrol, "De l'importance du contexte pour l'interprétation: enquête préliminaire sur certaines ensembles d'empreintes de sceaux datant de la fin de la XVIIIe dynastie", *Cahier de recherches de l'Institut de papyrologie de Lille*, 2001, pp. 33-45; etc.

[106] E. Fiandra, "Le *cretulae* di Haghia Triada nel Museo Nazionale Preistorico Etnografico 'Luigi Pigorini'. La funzione", *Bullettino di Paletnologia italiana* 93-94, 2002-2003, pp. 77-94; *id*., "Che cosa servevano le cretule de Festos?", *Pepragmena tou B. Diethnous Kretologikou Synedriou (II International Conference on Crete)*, Athens, 1968, pp. 383-397.

[107] C. F.-A. Schaeffer, *Corpus des cylindres-sceaux de Ras Shamra–Ugarit et d'Enkomi-Alasia*, Paris, 1983; *id*., "Recueil des sceaux et cylindres hittites imprimés sur les tablettes des Archives Sud du palais de Ras Shamra suivi de considérations sur les pratiques sigillographiques des rois d'Ugarit", *Ugaritica III*, Paris, 1956, pp. 1-83.

[108] J. A. Zamora, "Los textos invisibles. La documentación fenicia y la introducción de la escritura en la Península Ibérica", *Huelva Arqueológica,* 20, 2004, pp. 308 s.

[109] N. Avigad, *Corpus of West Semitic Stamp Seals*, Jerusalem, 1997.

[110] E. Acquaro, "Note di glittica punica. Cretule e scarabei", *Homenaje a José M. Blázquez,* 2, Madrid, 1994, pp. 1-13.

[111] A. P. Pantos, *The Seals from Aetolian Kallipolis*. Athens, 1985.

[112] G. Maddoli, "Le cretule del Nomophylakion di Cirene", *Annuario della Scuola archeologica di Atene e delle Province Italiane in Oriente*, 41, 1963-1964, pp. 39-145; E. Fiandra, "Cretule e oggetti sigillati...", 2006.

[113] M.-Fr. Boussac y A. Invernizzi, eds., *Archives et sceaux du monde hellénistique*. *Atti del congresso, Torino, 1993 (Bulletin de correspondance hellénique, Supplément 29)*, Paris, 1996, *passim*.

[114] Una interesante visión cuantitativa de conjunto en S. C. Herbert, "The Hellenistic archives from Tell Kedesh (Israel) and Seleucia-on-the-Tigris (Iraq)", *Bulletin of the University of Michigan, Museums of Art and Archaeology,* 15, 2003, pp. 65-86.

Zeugma, donde se han hallado más de 100.000 crétulas[117], los de Tell Kedesh en Palestina[118] y los del Egipto ptolemaico[119], Nea Paphos, Heraklion, Delos[120], Kallipolis y, en el ámbito púnico de Occidente, los de Selinunte[121] y Cartago[122] y prosiguió su uso en época romana, como

---

[115] M. Rostovtzeff, "Seleucid Babylonia. Bullae and Seals of Clay with Greek Inscriptions", *Yale Classical Studies* 3, 1932, pp. 1–114; R. H. McDowell, *Stamped and Inscribed Objects from Seleucia on the Tigris*, Ann Arbor, 1935; A. Invernizzi, "Bullae from Seleucia", *Mesopotamia* 3-4, 1968-1969, pp. 69-124; Ph. Gignoux, R. Gyselen, A. D. H. Bivar, *Bullet et sceaux sassanides de diverses collections (Studia Iranica 4)*, Leuven, 1987; R. Gyselen, *La Géographie administrative de l'empire sassanide. Les témoignages sigillographiques [Res Orientales I]*, Bures-sur-Yvette. 1989; A. Invernizzi, A. Bollati, V. Messina y P. Mollo, *Seleucia al Tigri. Le impronte di sigillo dagli archivi, I-III*, Alessandria, 2004; S. C. Herbert, "The Hellenistic archives…"; G. Linström, *Uruk. Siegel Abdrücke von hellenistischen Tonbulle und Tontafeln*, Mainz, 2003; R. Wallenfels, "Seleucid Babylonian "Official" and "Private" Seals Reconsidered: A Seleucid Archival Tablet in the Collection of the Mackenzie Art Gallery, Regina", *Journal of Ancient Near Eastern History*, 2015, 2,1, pp. 55-89.

[116] P. Weitz,"Tonsiegel aus Kommagene (Doliche)", en J. Wagner, ed., *Gottkönige am Euphrat: Neue Ausgrabungen und Forschungen in Kommagene*, Mainz am Rhein, 2000. pp. 101–104.

[117] S. C. Herbert, "Bullae", en W. Aylward, *Excavations at Zeugma*, Ohio, 2013, pp. 210-217; *id*., *The Hellenistic archives…*.

[118] S. C. Herbert, y A. Berlin, "A New Administrative Center for Persian and Hellenistic Galilee. Preliminary Report of the University of Michigan/University of Minnesota Excavations at Kedesh", *Bulletin of the American Schools of Oriental Research* 329, 2003, pp. 13–59; *id*., "The Hellenistic archives…".

[119] J. G. Milne, "Ptolemaic Seal-impressions", *Journal of Hellenic Studies*, 36, 1916, 87-101; J. B. Spier, "A group of Ptolemaic engraved garnets", *Journal of the Walters Art Gallery* 47, 1989, pp. 21-38.

[120] A. P. Pantos, *Τὰ σφραγίσματα τῆς αἰτωλικὴς Καλλιπόλεως (The Seals from Aetolian Kallipolis)*, Athens, 1985; M.-F. Boussac, "Sceaux Déliens." *Revue Archéologique*, NS 2, 1988, pp. 307–340; *id*., *Les Sceaux de Délos, 1 (Recherches franco-helléniques, 2)*, Athens, 1992; M.-F. Boussac y A. Invernizzi, eds., *Archives et Sceaux…*.

[121] A. Salinas, "Selinunte", *Notizia degli Scavi*, 8, 1883, pp. 287-314; C. Zoppi, "Le cretule di Selinunte", en A. Invernizzi y M. F. Boussac, eds., *Archives et Sceaux...*, pp. 327-340; R. De Simone, *Le cretule del 'tempio C': motivi iconografici greci nella*

atestigua las 4000 crédulas del siglo I d.C. halladas en el archivo del Nomophylakion de Cirene[123].

La antigua tradición fenicia se debió mantener en el Mediterráneo Occidental, pues los archivos más importantes han aparecido en ámbito púnico. En Selinunte se han hallado más de 600 crétulas[124] y las excavaciones en Cartago del siglo XIX permitieron descubrir más de 400 crétulas del siglo IV a.C. entre Byrsa y Dermech[125], que hacían sospechar la existencia de un archivo, probablemente asociado a un templo. Recientes excavaciones han descubierto un templo púnico del siglo II a.C. situado en la Rue Ibn Chab[126] con más de 5000 crétulas de

---

Selinunte punica, *Bollettino di Archeologia on line*, I, 2010, Roma, 2008 (http://www.bollettinodiarcheologiaonline.beniculturali.it/documenti/generale/3_DESIMONE.pdf) (consultado 2016-2-28); E. Acquaro, "L'archivio del tempio di Apollo: alcune considerazioni", *Selinunte si racconta. CAM, 2010. Atti della Giornata di studi*, Messina, 2010, pp. 39–41.

[122] E. Acquaro y A. Lamia, *Archivi e sigilli di Cartagine* (*Quaderni di archeologia e di antropologia. Temi di Archeologia Punica VIII)*, Lugano, 2010.

[123] G. Madolli, "Le cretule del Nomophylakion di Cirene", *Annuario della Scuola archeologica di Atene e delle missioni italiane in Oriente*, 41-42, 1963-1964, pp. 40–145.

[124] *Vid. supra*, n. 114.

[125] J. Vercoutter, "Empreintes… pp. 37-58; A. Mª Bisi, "Un cas très rare d'emploi des "cretulae" dans le milieu phénicien d'Occident. Essai préliminaire d'étude et d'interprétation", en K. R. Veenhof, ed., *Cuneiform archives and libraries. Papers read at the 30e Rencontre assyriologique internationale, Leiden-1983*, Istambul, 1986, pp. 296-304.

[126] D. Berges,"Die Tonsiegel aus dem karthagischen Tempelarchiv", *Mitteilungen des Deutschen Archäologischen Instituts. Römische Abteilung (Römische Mitteilungen)*, 100, 1993, pp. 250-256; *id*.,"Der Fundkomplex aus Karthago", *Archives et Sceaux du monde hellenistique. Archivi e Sigilli nel mondo ellenistico (Bulletin de Correspondence Hellenique. Supplement 29).* 1996, 341-347; *id*., "Die Tonsiegel aus dem karthagischen Tempelarchiv*"*, en R. Rakob, ed., *Die deutschen Ausgrabungen in Karthago*, 2, Mainz am Rhein, 1997, pp. 10-213; *id*., "Los sellos de arcilla...*"*; *id*., "Die Tonsiegel aus dem punischen Tempelarchiv in Karthago. Die Funde von 1993", *Mitteilungen des Deutschen Archäologischen Instituts. Römische Abteilung*, 109, 2002, pp. 177–223; T. Redissi, "Étude des empreintes de sceaux de Carthage", en F.

arcilla estampadas con sellos egipcios, púnicos, etruscos y griegos que deben proceder de un importante archivo con documentos de papiro situado, probablemente, en una estancia del santuario. Por el contrario, son escasos los hallazgos aislados, como el del yacimiento fenicio de Cuccuredus, Cerdeña, del siglo VI a.C.[127]

La misma situación se repite en Hispania, donde el hallazgo de crétulas puede considerarse excepcional. A fines del siglo XIX se recogió una crétula en la necrópolis de la Puerta de Tierra en Cádiz[128] (fig. 3), que no parece haber sido nunca valorada y que parece corresponder a un escarabeo posiblemente del siglo V a.C.

A ella se añade la reciente publicación de un conjunto de crétulas fenicias en Cádiz[129] (fig. 2), datadas en una fecha tan antigua como *c.* 800 a.C., hecho que ha abierto nuevas perspectivas sobre el uso de estos elementos, pues deben considerarse un indicio seguro de la existencia de archivos y bibliotecas[130], en ambos casos probablemente en manos de particulares[131], hecho que a penas había llamado la atención de los investigadores.

Rakob, ed., *Karthago III. Die deutschen Ausgrabungen in Karthago*, Mainz am Rhein, 1999, p. 4–92; etc.

[127] L. A. Marras, "Un insediamento fluviale fenicio. Stato e prospettive", en A. Sanna, ed., *Incontro 'I fenici',* Cagliari, 1990, p. 52, fig. 58; L. A. Marras, P. Bartoloni, S. Moscati, "Cuccureddus", *Rendiconti della Accademia dei Lincei*, 47, 1987, pp. 229, 245.

[128] A. García Bellido, *Colonizaciones…*, fig. 238.

[129] J. Mª Gener Basallote, Mª A. Navarro García, J. M. Pajuelo Sáez, M. Torres Ortiz y S. Domínguez Bella, "Las crétulas del siglo VIII a.C. del solar del cine Cómico (Cádiz)", *Madrider Mitteilungen*, 53, 2012, 134-186.

[130] M. Almagro-Gorbea, *Literatura…*, pp. 89, 97, 102, 165, etc. Para el *Herakleion* de Gades, M. C. Marín Ceballos, "Los santuarios fenicio-púnicos como centro de sabiduría: el templo de Melqart en Gadir", *Huelva Arqueológica*, 20, 2003, pp. 215-240.

[131] J. Mª Gener Basallote *et al*., Las crétulas…, p. 178.

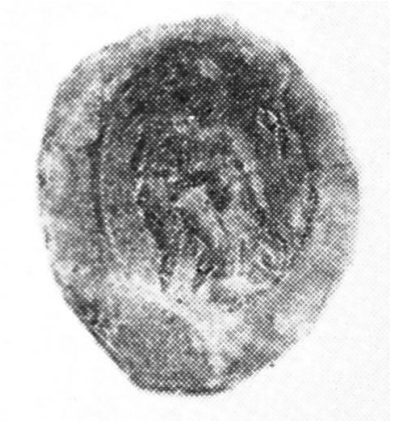

Figura nº3. Crétula prodecente de de la necrópolis de Puerta de Tierra Cádiz (A. García Bellido, 1952, fig. 238)

Figura nº2. Crétula procedente de las excavaciones del Teatro Cómico de Cádiz (J. Mª Gener Basallote *et al*., 2012).

Dentro de esta problemática hay que valorar también como una pieza de especial interés un gran sello bárquida de cornalina procedente de Villaricos[132] (fig. 16). Procede del área industrial de la ciudad, próxima al puerto, donde se ubicaban los talleres metalúrgicos, de coral y de elaboración de púrpura de los siglos III-II a.C.[133], aunque se desconozca su contexto arqueológico preciso. El entalle ofrece la cabeza de un hombre maduro mirando a la izquierda, con barba y corona de laurel, sobre cuya barba se ha grabado una inscripción púnica de cuatro o cinco signos insertados como si fueran rizos, que se han leído como un antropónimo, *'mnd/r*, quizás la firma del grabador como

[132] A. González Blanco, P. A. Lillo, J. A. Molina, "Entalle bárquida de cornalina en las ruinas de Baria (Villaricos, Almería)", en *El Mundo Púnico. Religión, Antropología y Cultura Material, Estudios Orientales II,* 5-6, Murcia, 2001-2002 (edición 2004), p. 539-544; L. A. Ruiz Cabrero, "El hombre que pudo reinar. La epigrafía cartaginesa en la Península Ibérica", en *Los púnicos en Iberia: proyectos, revisiones, síntesis (Mainake, 32),* 2010, pp. 867-884, fig. 1 y 3.

[133] A. González Blanco *et al*., "Entalle bárquida…", p. 541.

en las más excelentes gemas griegas[134], pues no parece aludir al personaje representado[135].

Figura nº16. Entalle púnico de Villaricos con cabeza de Asdrúbal/Melqart, *c*. 230 a.C. (A. González Blanco *et al*., 2004)

El sello con cabeza laureada con una inscripción en la barba sorprende por su semejanza con la cabeza similar que ofrecen los *dishekel* bárquidas de *Carthago Nova* (fig. 17), generalmente atribuida a Amílcar[136], el fundador de la dinastía de los Bárquidas en Hispania,

[134] G. M. Richter, *Engraved Gems of the Greeks and the Etruscans*, London, 1968, p. 14; L. A. Ruiz Cabrero, "El hombre…", 2010: 880.

[135] A. L. Ruiz Cabrero, "El hombre…", 2010, p. 880.

[136] A. Beltrán, "Iconografía numismática: retratos de los Barkidas en las monedas cartaginesas de plata de Cartagena", *Boletín Arqueológico* (Tarragona), 49, 1949, pp. 119.122; E. S. G. Robinson, "Punic coins of Spain…", pp. 34 s.; G. M. Richter, *Portraits of the Greeks, III*…, fig. 2015-2017; J. M. Blázquez Martínez, "Consideraciones históricas en torno a los supuestos retratos bárquidas en las monedas cartaginesas", *Numisma* 26, 1976, pp. 39-48; A. González Blanco *et al*., "Entalle bárquida…"; Mª P. García-Bellido, "*El nacimiento del retrato monetario en Occidente y la familia Bárquida",* en M. Bendala, ed., *Fragor Hannibalis. Aníbal en Hispania* (catálogo de exposición), Alcalá de Henares, 2014, pp. 187 s.; etc.; *contra*, J. M. Navascués, "Ni Bárquidas ni Escipión", en *Homenaje al profesor Cayetano de Mergelina*, Murcia, 1962, pp. 667-685; L. Villaronga, *Las monedas hispano-cartaginesas*, Barcelona, 1973, pp. 45 s., *passim*, clase III, lám. VI, nº 31-35; etc.

representado divinizado como *Melqart*-Heracles[137]. Esta iconografía, inspirada en la de los monarcas helenísticos iniciada por Alejandro, permitiría datar este sello a partir de *c*. 230 a.C., pero su uso pudo haber proseguido hasta el 209 a.C., cuando el Sureste de *Hispania* cayó en poder de Roma tras la conquista de *Carthago Nova* (Pol. X,7-15; Liv. XXVI, 42-47)[138].

Figura nº17. Tetradracma de *Carthago Nova* con cabeza de Asdrúbal/Melqart, c. 237-227 a.C. (Foto Real Academia de la Historia)

La estrecha relación de este magnífico entalle con los retratos de las citadas monedas bárquidas permite atribuirlo al taller de grabadores púnicos de estilo helenístico que había en *Carthago Nova* para abrir los cuños oficiales de dichas acuñaciones, ya que ofrecen la misma forma e

[137] I. Hahn, I., "Die Hellenisierung Karthagos und die punisch-griechischen Beziehungen im IV. Jh v.C.", *Hellenische Poleis*, 2, Berlín, 1974, pp. 840 s.; A. González Blanco *et al*., "Entalle bárquida…", p. 542.

[138] A. Lillo y M. Lillo, "On Polybius X, 10, 12f.: The Capture of New Carthage", *Historia*, 37, 4, 1988, pp. 477-480; D. Fernández Rodríguez, "La toma de Carthago Nova por Publio Cornelio Escipión ¿Leyenda o realidad?", *Polis*, 17, 2005, pp. 31-72. Para los textos sobre esta conquista, A. Schulten, *Fontes Hispania Antiquae, III. Las guerras de 237-154 a. de J. C*., Barcelona, 1935, p. 98 s.

iconografía de la cabeza varonil. Esta similitud hace suponer que sea un sello oficial de los Bárquidas, probablemente utilizado en el puerto y área industrial de la población púnica *Baria* para sellar documentos oficiales. Esta hipótesis documentaría una organización administrativa similar a la que constatan las crétulas y sellos similares en los archivos del Oriente Helenístico (*vid. supra*) y ratificaría que los Bárquidas adoptaron una organización económica similar a la de los reinos hellenísticos orientales, especialmente de los Ptolomeos[139].

En conclusión, esta crétula del Museo de Jaén, junto a las halladas en Cádiz y a los anillos de caballero, evidencia la difusión entre las elites de las regiones mediterráneas de *Hispania* de una administración que utilizaba documentos en papiro sellados por crétulas de arcilla, cuyo uso debió estar mucho más extendido de los supuesto a juzgar por lo que indica la amplia dispensión de anillos[140] y escarabeos[141]. Éstos eran especialmente frecuentes en poblaciones fenicias y púnicas[142],

[139] J. M. Blázquez y M. P. García-Gelabert, "Los Bárquidas en la Península Ibérica", *Atti del II Congresso Internazionale di Studi Fenici e Punici*, *I. Roma-1987*, Roma, 1991, pp. 34, 44.

[140] *Vid. supra*, n. 77.

[141] Para la Península Ibérica en general, I. Gamer-Wallert, *Ägyptische und ägyptisierende Funde von der Iberischen Halbinsel*, Wiesbaden, 1978; J. Padró, *Egyptian-type Documents from the Mediterranean Littoral of the Iberian Peninsula before the Roman Conquest, I-III*, Leiden, 1980-1985; M. A. García Martínez, *Documentos prerromanos de tipo egipcio de la vertiente atlántica hispano-mauritana (Orientalia Monspeliensia XIII,1-2)*, Montpellier, 2001. Existen algunos *corpora* regionales, M. Almagro-Gorbea, A. Arroyo, J. F. Corbí, B. Marín y M. Torres, "Los escarabeos de Extremadura: una lectura socio-ideológica", *Zephyrus*, 63,2, 2009, pp. 71-104; *id*., "Los escarabeos fenicios de Portugal. Un estado de la cuestión", *Estudos Arqueológicos de Oeiras*, 17, 2008, pp. 521-554; M. Almagro-Gorbea y R. Graells, "Escarabeos del Noreste…".

[142] Falta buenos *corpora* de estos escarbeos; para Ibiza puede verse: M. Astruc, "Catalogo descriptivo de los entalles procedentes de distintos sitios de la colonización oriental de la Península I. Ibiza y Formentera", *Memorias de los Museos Arqueológicos Provinciales*, 15, 1958, pp. 110-122, láms. 41-53; J. M. Blázquez, "Escarabeos de Ibiza", *Hommage à Fernand Benoit (Revue d'Etudes Ligures 33)*, 1967, pp. 327-344; M. Baqués, "Escarbeos egipcios de Ibiza", *Ampurias* 36-37, 1974-

donde cabe suponer un uso generalizado de este tipo de crétulas o sellos en arcilla entre las elites ecuestres para su administración personal y pública, *equites* especialmente numerosos en *Gades* todavía en tiempos de Augusto (Str. *Geogr*. 3,5,3). Esta tradición de administración privada documentada por crétulas de arcilla se remonta en *Gadir* al 800 a.C. y prosiguió hasta época tardo-clásica, como evidencia la hallada en Puerta de Tierra, aunque su uso se generalizaría en el periodo helenístico como en todo el Mediteráneo, como corroboran la crétula ibérica del Museo de Jaén y los anillos de caballero.

Frente a la administración privada, el magnífico entalle de Villaricos confirma que, al menos en época bárquida, debió existir una administración pública como en las monarquías helenísticas orientales, como también la habría, sin dudas, en templos como el *Herakleion* de Gades, tal como documentan los hallazgos de Selinunte y Cartago. El panorama resultante ilumina los crecientes influjos helenísticos en la administración y gestión económica de la Hispania prerromana, a la vez que informa sobre su contexto socio-económico, asociado a un desarrollo cada vez más amplio de la escritura, al menos en las áreas meridionales, ya antes de la llegada de Roma.

1975, pp. 87-146; J. H. Fernández y J. Padró, *Escarabeos del Museo Arqueológico de Ibiza (Trabajos del Museo Arqueológico de Ibiza, 7)*, Madrid, 1982; J. Boardman, *Escarabeos de piedra…*; para *Baria*-Villaricos: M. J. Almagro Gorbea y M. Almagro-Gorbea, "Los escarabeos de la necrópolis de Baria, Villaricos (Cuevas de Vera, Almería)", *Homenaje al académico Julio Más*, Murcia, 2009, pp. 33-68.

María "In memoriam"

Emilio de Diego García
Real Academia de Doctores de España

"…me duele vivir sin hacer bien…"

Tengo la certeza de que esta divisa resumiría, como ninguna otra, la labor de la persona excepcional que fue María Ruíz Trapero, haciendo comprensible su extraordinaria vitalidad.

Hay muchos tipos de personas, en cuanto a su relación con el mundo que las rodea, acaso tantos como seres humanos. La expresión "cada persona es un mundo" respondería a esa consideración superior de la peculiaridad individual. Sin embargo, más allá de la casuística particular, apoyada en la mayoría de los casos en pequeños matices, podríamos establecer dos grandes categorías:

a) una la de quienes se "adaptan", se acomodan, se pliegan, …, a la "realidad" buscando sobrevivir con el menor esfuerzo posible y con un muy desarrollado sentido de sus "derechos". Aquellos que, en versión plebeya y alicorta del archirrepetido y manipulado aforismo orteguiano, "*yo soy yo y mi circunstancia* …." adoptan, tal forma pasiva de apreciar esa dualidad hipotética, que la circunstancia acaba no condicionando sino determinando, el yo. Si acaso, de modo más o menos encubierto por las protestas vacuas y la irresponsabilidad.

b) La otra sería la de aquellos seres humanos que trabajan por mejorar el mundo que les rodea, especialmente a los hombres y mujeres con quienes conviven. Los que siguen el mensaje completo de don José Ortega "*yo soy yo y mi circunstancia … y <u>si no le salvo a ella no me salvo yo</u>*". Lo cual implica que puedo y debo actuar

responsablemente para transformar, de manera positiva, los condicionantes circunstanciales que conforman mi propio yo.

María Ruiz Trapero, Doña María para casi todos, formaba parte, en lugar destacado, de este último grupo. Pensaba y sentía que, si vivir es dar sentido a la existencia, nada mejor que hacerlo ayudando a los otros, para salvar así nuestra circunstancia y nuestro yo. Cómo? En el caso de María, fundamentalmente a través del ejemplo y de la labor educativa, siendo el primero parte fundamental de la segunda.

Si el lugar y la fecha de nacimiento, como circunstancia, son dos tercios de una biografía, según escribió Julián Marías, quedaría, al menos, como en el derecho hereditario castellano, un tercio de libre disposición para el testador. Ahí encontraríamos el dominio del protagonismo personal, de la actuación voluntaria del sujeto al servicio de si mismo, en última instancia, a través de los demás.

María era una de esas personas con las que la fortuna te pone en relación, por desgracia con menos frecuencia de la conveniente. Una mujer, a la que no necesitabas pedirle apoyo, orientación o consejo, simplemente porque antes de que pudieras hacerlo ya te había otorgado cuanto estaba en su mano y además se mostraba agradecida por haber podido ayudarte.

He tenido la suerte de conocer y tratar algún otro ser humano de esa misma condición y debo decir que, es la experiencia que, en mayor medida, me ha reconciliado con la condición humana. Hace casi dos siglos, J. de Maistre escribía que la generosidad en el elogio es el privilegio de las almas grandes. ¿Qué podríamos decir entonces de la generosidad en todo? Al menos de cuanto pueda contribuir al bien de los demás, Entonces se manifiesta, sin duda, la grandeza del alma en su plenitud.

Los seres humanos solo dan mucho sin son libres de darlo todo, escribía L. Brunni, y María sería un buen exponente, tanto que en ella encarnaban no pocos de los rasgos señalados por Phillips y B. Taylor en su *Elogio de la Bondad.*

Por otro lado, entre los rasgos profesionales de María, cabría señalar su especial perfil universitario; su pasión por la numismática, el trabajo por convertir esta disciplina en referente amplio de los estudios históricos; el empeño para impulsar el papel de las ciencias y técnicas historiográficas en el espacio de la enseñanza superior; su colaboración en la Casa de la Moneda; su quehacer en la Real Academia de Doctores de España; su trabajo ímprobo en el Seminario Cisneros de la Fundación Universitaria Española; su disposición a colaborar siempre con los organismos encargados de velar por la función educativa … y muchos más.

Todos esos trazos retrataban a una educadora de cuerpo entero; mejor aún, de alma grande. A eso, a la formación de sus alumnos dedicó la mayor parte de su existencia. En las páginas de este libro otros se encargarán de resaltar más en profundidad algunos de los caracteres mencionados, yo intentaré exponer someramente, un pequeño bosquejo de su figura.

1. Enseñar y aprender como forma de vida

Ciertamente los que conocimos a Doña María Ruiz Trapero sabemos que su vocación era educar. Siempre, en todo momento, como algo inseparable de su razón de ser.

Dª. María Ruiz Trapero practicaba con entusiasmo el mejor legado de la Ilustración, a partir de la confianza en que la escuela puedan transformar el mundo. La escuela de la profesora Ruiz Trapero fue la Universidad. Su circunstancia. Su yo hecho pedagogía. Para María la Universidad debía ser el universo de la excelencia y no solo en lo referente a la esfera del conocimiento humano. La Universidad como tienda del saber, pero también como crisol formativo, de la mente y del espíritu.

Esta profesión más que un simple ejercicio docente es, cuando alcanza el grado de compromiso de María Ruiz Trapero, una profesión de fe, sin titubeos, sin flaquezas, sin descanso. Solo creyendo

firmemente en lo que se hace se puede batallar sin desmayo, día a día, año a año, toda la vida por lo que se pretende, sin más límites que nuestras propias limitaciones.

Enseñar y aprender, el binomio inseparable que ha de cimentar el magisterio, se fundían en la labor universitaria de la profesora Ruiz Trapero. Cercana, comprensiva, amiga de sus alumnos, intentaba que comprendieran el presente a través del pasado, en la forma que sólo la historia puede proporcionarlos. De ahí arrancaba la pregunta inicial de cada curso, *¿Para qué sirve la moneda hacia el mejor conocimiento de la historia …* (y aquí añadía la etapa histórica a la que sus estudiantes de dedicaban)? María llevaba a sus alumnos por el camino de la curiosidad (motivación tan decisiva que Einstein la reconocía como el motor de sus geniales descubrimientos) y les conducía hasta los objetivos pretendidos.

2. La pedagogía del ejemplo

La profesora Ruiz Trapero fue siempre más allá del agustiniano "Tolle, lege". Toma y lee, a la hora de ofrecer a sus alumnos la posibilidad de aprender. Sin alardes, a la manera enunciada por Burke, practicaba el ejemplo, que es la escuela de la humanidad; el camino a las estrellas propuesto por Virgilio. Ejemplo asentado en el respeto, en la sencillez, en el concepto del deber, en la satisfacción de lo bien hecho. Amable y tolerante, comprensiva, nunca feroz en la exigencia de un rigor aparente que, casi siempre, suele bordear la demagogia. María se exigía a si misma más que a sus estudiantes, en la muestra de coherencia que ha de acompañar siempre al docente.

En la labor pedagógica de la profesora Ruiz Trapero asomaba la fe en el mejoramiento humano, en la utilidad de la virtud. Por eso, cuando los cambios operados en la Universidad, en los últimos años, parecían mostrar un alumnado con escasa motivación, con graves carencias formativas, lejos de refugiarse simplemente en la crítica banal y descalificante que tantos profesores "progresistas" utilizaban, tal vez

para encubrir sus propias deficiencias, María buscaba siempre el rasgo positivo, el atisbo de lo más valioso que pudieran ofrecer.

Incluso en aquellos casos en los que las condiciones de algunos estudiantes evidenciaran que, seguramente, no les había llamado Dios al camino de la ciencia académica, María procuraba hacer crecer en ellos otros valores, consciente de que no sólo hemos de enseñar para la escuela sino, principalmente, para la vida.

María Ruiz Trapero luchó hasta su muerte por llegar a ser esa profesora capaz de verse evocada siempre por sus alumnos, en el mejor recuerdo posible, consciente de que como señalaba Bonseyor la "sabiduría sin acciones es como un árbol sin frutos".

3. El desinterés por lo material

Escribía Cadalso que el atraso de las ciencias en España, en el siglo XVIII, procedía de la falta de protección en la que se hallaban los profesores. Por desgracia eso mismo sería predicable del XIX, del XX y, me temo, que de lo que resta del XXI, luego ya veremos. Probablemente también. Y el autor de las *Cartas marruecas* añadía: "*Hay cochero en Madrid que pone trescientos pesos duros, y cocinero que funda mayorazgos; peo no hay quien no sepa que se ha de morir de hambre como se entregue a las ciencias…"* Los tiempos confirman lo primero y aún lo magnifican, baste observar el empeño culinario que nos sacude, pero en cuanto a lo segundo, el fallecimiento por inanición se ha reducido a un estado de cierta miseria.

Aunque, como afirmaba Feijoo, los motivos de nuestros magros resultados en el progreso de la ciencia son más complejos. Con relación a los profesores más que el menguado estipendio, acaso sea mayor obstáculo el corto saber alcanzado por no pocos de ellos. Ignorantes perdurables, acogidos por unas prácticas endogámicas y clientelistas que tan costosos resultados están produciendo.

Sin embargo, dentro de ese ambiente, las ciencias en España avanzan, menos de lo que nos gustaría pero más de lo que

repetidamente se dice gracias a quienes, a pesar de todo, se sacrifican por ellas. Se entregan a la investigación y se preocupan por enseñar aprendiendo, nunca suficientemente conformes con lo creen saber. En ese empeño batallan los profesores que dedican su tiempo y sus esfuerzos a la promoción del conocimiento, y dejan a un lado la guerra por los tristes despojos, por cada mísero euro que circula en el universo académico. María Ruiz Trapero fue un ejemplo de ese continuado caminar en la senda de la formación personal, sin falsas soberbias, sin avaricia, por apropiarse de cualquier migaja de una mesa pobre marcada por el cainismo.

4. El compromiso del magisterio

La labor investigadora y sobre todo la docente, que encuentra en aquélla su fundamento, tenían en María Ruiz Trapero la aspiración suprema de ejercer un auténtico magisterio. Muchas veces hablando con ella, teniendo noticia de su quehacer, veía en María al maestro, a la maestra, cuyas funciones describiera B. Russell. Primero, porque por encima de la especialización, extendía su enseñanza al campo más amplio y necesario del servicio público, inspirada en sus ideales, en su pensamiento humanístico. Segundo afirmando en toda ocasión su independencia intelectual, al margen de modas y alabanzas o críticas banales. María quiso llevar a cabo todas y cada una de las funciones del maestro(a), velando siempre por la civilización observando en su labor actitudes civilizadas y civilizadoras.

Su meta fue luchar denodadamente contra los modos que podían conducir al fanatismo de cualquier ideología y a la ignorancia esterilizadora de la capacidad de aprender. Pasó por la vida, con la dicha que proporcionan la generosidad y la valentía, inspiradas por su amor a los demás, sin ceder ante la adversidad. Buscó despertar y alentar en sus alumnos la posibilidad de descubrir las causas del mal.

Vuelvo a B. Russel para tomar literalmente una nota imprescindible con la que definir al verdadero educador. "*Ningún hombre (o mujer)*

puede ser un buen maestro a menos que tenga sentimientos de cálido afecto hacia sus alumnos y un legítimo deseo de inculcarles lo que cree de valor …" Todo esto parece pensado para María, adaptado a ella como un traje a la medida, confeccionado por los mejores modistas. La profesora Ruiz Trapero entregó lo mejor de si misma en la pasión por enseñar, convencida de que la buena vida está inspirada en el amor y guiada por el conocimiento.

5. Universitaria de cuerpo entero

En su afán por conseguir una Universidad mejor, María Ruiz Trapero se ocupó también de la gestión universitaria con la exhaustiva dedicación de que hacía gala siempre. Ocupó diferentes cargos en su Facultad de Geografía e Historia, heredera en parte de la vieja Facultad de Filosofía y Letras, entre ellas el decanato. La profesora Ruiz Trapero se convirtió en Doña María, la DECANA, como se la conocería ya para siempre. Amante de las formas, consciente de que resultan consustanciales con la propia Universidad, revistió su cargo no de pompa y boato, sino de dignidad.

Formó parte de la Junta de Gobierno de la Universidad Complutense, "la nuestra", como solíamos denominarla coloquialmente, y en esa tarea se manifestó con el mismo empuje, con idéntica franqueza y con la lealtad de la que hizo gala siempre. Defendió sus ideas y sus propuestas, cuando hubo de hacerlo, porque las creyese convenientes para el mejor funcionamiento de la Universidad, con verdadero tesón. Pero con el respeto y la elegancia que deberían imperar siempre en el mundo académico. Una vez más la satisfacción por el deber cumplido y el respeto recibido fueron las mejores recompensas.

Mantuvo de forma permanente su interés por la Universidad. Por ello, después de llegar a la jubilación, tras ejercer como profesora emérita, y en cuantas situaciones pudo colaborar, siguió demostrando la misma inquietud y el afecto por la institución universitaria que los

padres sienten por sus hijos. En realidad no salió nunca del caserón que alberga las aulas en las que tanto tiempo vivió.

En los últimos años, cuando ya no iba físicamente por la Facultad, o lo hacía solo de tarde en tarde, me preguntaba a todas horas," *¿Qué tal va la Universidad?*". Se alegraba si la contestaba resaltando algún lapso positivo y, en caso contrario, no podía disimular su preocupación. Cuando algo me parecía especialmente negativo o desmotivador y la transmitía un cierto desencanto, su respuesta invariable era, "*no hay que abandonar, tenéis que seguir al 'pie del cañón'".*

María fue por todo una de las personas más conocidas dentro de la Universidad Complutense. Profesores, alumnos, personal administrativo, conserjes, … veían en ella la afabilidad y la disposición a ayudar. Tenía la palabra justa y el gesto de cariño para todos. Su dimensión humana corría pareja con su calidad profesional.

6. La Dra. Ruiz Trapero en la Real Academia de Doctores de España (R.A.D.E.)

La R.A.D.E. es la Academia multidisciplinar de nuestro país. La que, por su naturaleza, desarrolla, seguramente, una mayor actividad entre las principales Reales Academias españolas. La Dra. Ruiz Trapero ingresó en esta Corporación el 31 de mayo de 2006, para incorporarse a la Sección 2ª , "Humanidades", en su medalla número 32. Apenas unos meses después empezó a hablarme de lo conveniente que sería mi integración a la R.A.D.E. ¿Conveniente para quién? María trataba de convencerme de las ventajas que eso supondría para la Academia. Pero era evidente que, dada su amistad conmigo, pensaba más en el honor que para mí supondría, que lo que pudiera representar para la R.A.D.E la pequeña aportación de mis escasos méritos.

Confieso que la propuesta me satisfizo, aunque me pareció prudente aceptar esa muestra de confianza con alguna resistencia. Me sirvió de poco. María estuvo pendiente de la primera vacante que se produjo, y se encargó de seguir todo el proceso burocrático para mi incorporación.

Formalizó la propuesta preceptiva, logró los avales necesarios y, por supuesto, allegó los votos que me permitieron ser proclamado académico electo. Más aún, se encargó de contestar, en su momento, a mi discurso de ingreso, para recibir la medalla número 52.

Para entonces, 2008, María era ya Presidenta de la Sección Segunda y, de momento, me promocionó a la Secretaria, para colaborar junto a ella, como habíamos hecho y hacíamos en otros ámbitos. La vitalidad y la enorme capacidad de trabajo de la Dra. Ruiz Trapero convirtió la Sección de Humanidades de la R.A.D.E en un foco de actividad desconocida hasta entonces, principalmente en cuanto atañía a los temas de educación. Los funcionarios de la casa, testigos de su entrega y de su permanente inquietud por estudiar, analizar y exponer los temas de mayor importancia social, desde el ámbito humanístico, bien podían asegurar que la Sección era Doña María.

Poco importaba la escasez de medios y la precariedad de condiciones en que debíamos desenvolvernos. La Dra. Ruiz Trapero, aún reducida su capacidad de movilidad física por algunos accidentes, se movía, en el sentido más noble, con mayor eficacia que ningún otro académico y era capaz de exigir siempre, a todos, un esfuerzo más.

Los frutos de su comportamiento, fueron también aquí el respeto y el cariño. Con el paso del tiempo fui participando de modo creciente en la vida de la R.A.D.E y me hice cargo de la Secretaría General, trabajo y honor que también debo, en buena medida, a María. Algo que recuerdo no solo con gratitud, sino también con inquietud, porque no estoy seguro de hacer las cosas suficientemente bien, como a ella le hubiese gustado.

Gracias María, por todo.

Agencias independientes de supervisión y regulación en los Estados Unidos de América

Gabriel Fernández Rojas
Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid

1. Introducción

La administración por agencias independientes es una de las más importantes aportaciones del sistema jurídico estadounidense al derecho público contemporáneo y pieza fundamental del denominado *Global Administrative Law*[1]. Sin embargo, deficiencias institucionales en la regulación y supervisión de importantes sectores, han debilitado la confianza en el sistema de administración por agencias independientes. Errores de gestión, que se suman a las críticas tradicionales contra este modelo de organización pública.

Ofrecemos este estudio del fenómeno de las agencias administrativas independientes (AAI) en los Estados Unidos, en la seguridad de que le permitirá obtener al lector una clara y completa visión de esta técnica administrativa, proporcionándole las herramientas fundamentales para comprender la razón de ser de estos órganos administrativos, su adecuación a los lineamientos

[1] BREGER, M. & EDLES, G. *Independent Agencies in the United States. Law, structure and politics.* Oxford University Press 2015; BALDWIN, R., CAVE, M. & LODGE, M. *Understanding Regulation. Oxford University Press.* 2012; BUSUIOC, M., GROENLEER, M. & TRONDAL, J. (Coords.) *The agency phenomenon in the European Union. Emergence, institutionalization and everyday decision-making.* Manchester University Press. 2012; VERHOEST, K. VAN THIEL, S, BOUCKAERT, G. y LAEGREID, P. (Edit.) *Government Agencies. Practices an lessons from 30 countries.* European Cooperation in Science and Technology. London. 2012; RITTBERGER, B. & WONKA, A. (Edit.) *Agency Governance in the EU. J. of European Public Policy. 2010*.

constitucionales, su reciente evolución y finalmente, los vínculos que les relacionan con los organismos de gobierno.

Las tendencias académicas, jurisprudenciales y legislativas, tanto a favor como en contra de las AAI, han merecido un permanente estudio por parte de lo más destacado del pensamiento jurídico norteamericano. No obstante, la realidad de las AAI no siempre ha reflejado los esfuerzos sistematizadores de la academia, y su trayectoria obedece, en la práctica, a una serie de decisiones *ad hoc*, fundadas principalmente en factores coyunturales de inspiración pragmática y de naturaleza política.

La revolución industrial y el pensamiento liberal de finales del siglo XIX y comienzos del XX, contribuyeron decisivamente al surgimiento de las primeras AAI, pero pocos factores han condicionado tanto la historia de la institución, como el denominado *Progressive Movement*. Su repercusión fue decisiva —y continúa siéndolo— para la evolución del sistema de administración por agencias independientes. La esencia de este movimiento de reacción contra las indebidas injerencias políticas del gobierno sobre la administración, radica en su lucha por una administración pública profesional, técnica y confiable, fundada en el análisis científico, y regida por los principios de estabilidad, eficiencia y autonomía.

Posteriormente, los convulsos acontecimientos de carácter económico, bélico y social, registrados durante las primeras décadas del siglo XX, hicieron necesaria la creación de nuevas y más poderosas entidades administrativas, autorizadas para ejercer funciones tradicionalmente desempeñadas por las ramas legislativa y judicial. Si bien es cierto que las nuevas administraciones respondían a las necesidades de la época, no lo es menos, que la concentración de tales facultades —en un entorno político regido por el equilibrio y la división de poderes— ofrecía serios reparos de inconstitucionalidad. Por lo tanto, para asegurar la adecuación constitucional de las nuevas administraciones, el Congreso aprobó su creación, bajo la modalidad de órganos independientes del gobierno federal. Aquel proceso condujo a

lo que podría denominarse, la edad dorada de la administración por agencias independientes en los Estados Unidos, como veremos más adelante[2].

Más recientemente, en las últimas décadas del siglo XX, se fortalece el movimiento *unionista*, adverso a las AAI y favorable a una administración federal coordinada y controlada por el gobierno. Cuatro son las realidades que soportan la causa *unionista* y su crítica a la deficiente legitimidad democrática de las AAI:

1) Su gran capacidad para diseñar políticas públicas y ejercer competencias discrecionales, incluso en materias altamente técnicas;
2) La facultad de hacerlo desafiando las políticas trazadas por los gobiernos democráticamente elegidos;
3) El análisis propuesto por la *Public Choice Theory* frente a las deficiencias en la toma real de decisiones dentro de la burocracia administrativa, y
4) La constatación de casos de captura de instituciones por parte de los sectores regulados o supervisados.

Estas cuatro circunstancias, parecían concluir —al decir de las tesis *unionistas*— que mantener el vigente sistema de AAI sería, no sólo políticamente irresponsable, sino jurídicamente inconstitucional.

Una vez culminado el siglo XX y avanzado el nuevo siglo, las AAI acaban por consolidarse como un instrumento considerado jurídicamente imprescindible para la preservación del equilibrio constitucional de poderes y la prestación de un necesario servicio público de regulación y supervisión confiable, científico y de elevada calidad técnica y democrática, a pesar de haber acusado el duro golpe

[2] *Infra*. **III.** La edad dorada de las AAI.

propiciado por las tesis *unionistas*, en los términos que tendremos la ocasión de examinar[3].

Iniciaremos nuestro análisis de las AAI, a partir de su origen, marco constitucional y progresiva consolidación (numerales II y III), para continuar con las pretensiones gubernamentales de supremacía (numerales IV y V), y culminar con las recientes transformaciones que han configurado el panorama actual de sus relaciones con el gobierno federal (numerales VI y VII).

2. Origen y marco constitucional de las agencias administrativas independientes-AAI

Con una frágil articulación de la división de poderes, la Constitución de los Estados Unidos de 1787, asignó a cada rama una función: legislativa, judicial y ejecutiva. Sin embargo, omitió cualquier declaración nítida que prohibiera la concentración de funciones públicas de diversa naturaleza en torno a una misma autoridad, a diferencia de la Constitución de Maryland de 1776 y, especialmente, de la Constitución de Massachusetts de 1780.

Por otra parte —pero en la misma línea—, la teoría clásica de la separación de poderes, pronto se consideró una formulación jurídicamente inacabada, con insuficiencias metodológicas y prácticas. Aquella teoría evolucionó y, en lugar de la rígida separación de poderes establecida en constituciones como las de Maryland y Massachusetts, se abrió paso el nuevo principio de *checks and balances* o equilibrio de poderes, propio de la Constitución de los Estados Unidos de 1787, y que estaría llamado a ser un criterio esencial, determinante de la

[3] *Infra.* **VI.** Hacia una nueva relación entre las AAI y el Presidente de los Estados Unidos, y **VII.** Panorama actual de la relación entre las AAI y el Presidente de los Estados Unidos.

constitucionalidad del sistema de administración por agencias independientes[4].

Las primeras AAI, surgidas con la revolución industrial, fueron creadas para llevar a cabo importantes funciones que comprendían, desde el diseño y la ejecución de algunas políticas que reclamaban una preparación técnica especializada de muy alto nivel, que la administración tradicional era incapaz de ofrecer, hasta la resolución de conflictos jurídicos y técnicos, que no podían ser abordados con igual solvencia por instancias judiciales —quienes, no obstante, seguirían conservando sus atribuciones constitucionales para resolverlos en última instancia, y con carácter de cosa juzgada—.

En 1887, es decir, cien años después de la entrada en vigor de la Constitución de los Estados Unidos de 1787, se creó la *Interstate Commerce Commission* (ICC), como administración competente en el ámbito federal, para regular y supervisar el funcionamiento del pujante sector ferroviario. Para tal efecto, pronto sería habilitada con facultades que la doctrina calificaría inmediatamente como *cuasi-legislativas* y *cuasi-judiciales*. La ICC, además de ser la primera AAI, se convertiría en el modelo a seguir por las demás agencias independientes creadas a lo largo del siglo XX.

Estas nuevas administraciones federales organizadas a partir del prototipo de la ICC, se diferenciarían de los departamentos y agencias ejecutivas, por adquirir —progresivamente— una notoria independencia del gobierno.

Antes de analizar su consolidación en el orden federal, parece conveniente hacer dos precisiones relevantes, para mirar en perspectiva la historia de las AAI: La primera, es que ya con anterioridad a su creación a nivel federal, por lo menos veinticuatro de los treinta y ocho estados existentes, habían acudido al sistema de administración por agencias independientes, tales como la *Massachusetts Board of Railroad*, establecida en 1869, o la *Illinois Railroad and Warehouse*

[4] *Infra.* **V.** Concentración de facultades en torno al Presidente de los Estados Unidos: crisis del criterio tradicional...

Commission, creada en 1871, las cuales constituyeron antecedentes fundamentales para la creación posterior de AAI en el orden federal. Y la segunda, es que el concepto mismo de *independencia* en el sistema administrativo federal se originó con mucha anterioridad a la creación de la ICC. Sirva como ejemplo, nada menos que el Departamento del Tesoro, cuyos atributos de independencia frente al gobierno en 1789, casi un siglo antes de la creación de la ICC, hacían que dicha entidad no fuese considerada, en ese entonces, como un verdadero departamento ejecutivo.

3. La edad dorada de las agencias administrativas independientes — AAI

La *Interstate Commerce Commission* (ICC) abrió el camino a otras nuevas agencias como la *Federal Reserve System* (1913), la *Federal Trade Commission* (1914), la *Federal Radio Commission* (1927), la *Federal Power Commission* (1930), y tras la gran crisis de 1929, vieron la luz otras importantes AAI, entre las que pueden destacarse, por el protagonismo que estarían llamadas a desempeñar en la vida norteamericana, la *Securities and Exchange Commission* (1934), la *Federal Communications Commission* (1934), la *National Labor Relations Board* (1935), la *United States Maritime Commission* (1936) y la *Civil Aeronautics Board* (1938), entre otras.

La naturaleza técnica de las AAI acreditó la idoneidad de la institución en el desempeño de sus funciones de regulación, supervisión y resolución de conflictos, a la vez que propició el surgimiento de nuevos organismos independientes.

Sin embargo, ello despertó también la crítica generalizada, ante el alumbramiento de un poder, caracterizado por tres elementos que, en su conjunto, parecían amenazar el orden constitucional. Estos elementos se resumen, en la escasa responsabilidad política por sus decisiones, su atomización en múltiples centros de decisión, y la potestad para actuar al margen de la orientación política del gobierno.

A partir de los años inmediatamente posteriores a la creación de las primeras AAI a nivel federal, se hizo patente el rechazo presidencial a la nueva institución. Ello se tradujo en múltiples episodios de confrontación para reconducir las AAI, a la categoría de agencias ejecutivas, cuando menos.

Especialmente desde 1908, cuando el gobierno ROOSEVELT (1901-1909) urgió al Congreso a que situara todas las administraciones bajo la dirección de sus departamentos ejecutivos, los reclamos presidenciales con dicho fin se convertirían en una práctica permanente, complementada por nuevas estrategias para lograr su primacía sobre ellas.

En adelante, serían sorprendentes las argucias de los sucesivos gobiernos, a fin de garantizar la autoridad presidencial sobre las AAI. No siempre proferían simples directivas y circulares presidenciales de público conocimiento. Ciertos gobiernos elegían actuar al amparo de la discreción y el sigilo[5]. Otros, llegaron a exigir una carta de renuncia elaborada previamente a la designación del candidato a directivo de las AAI, a fin de asegurar su fácil remoción en caso de convertirse en una autoridad administrativa incómoda para la política gubernamental. Incluso, se llegó a destituir irregularmente a los directivos de las AAI contrarias a las políticas promovidas por el Gobierno de los Estado Unidos.

Justamente, este último supuesto dio origen a la célebre sentencia *Humphrey's Executor v. United States* de 1935, que permitirá a la Suprema Corte pronunciarse a favor de la constitucionalidad del sistema de administración por agencias o administraciones independientes.

La destitución del Director de la *Federal Trade Commission* (FTC), WILLIAM F. HUMPHREY, fundada en su desacato reiterado a los requerimientos gubernamentales para someterse a la política presidencial, dio lugar a que, tras su fallecimiento, el albacea

[5] *Infra.* **VII.** Panorama actual ... i.- Análisis personal. c) Remoción por justa causa.

administrador de la herencia iniciara ante los tribunales un proceso civil declarativo contra la administración federal, exigiendo los salarios dejados de percibir desde su destitución, al haber sido cesado por causas no previstas legalmente para la destitución de los altos directivos de la agencia. La Suprema Corte profirió, con ponencia del juez SUTHERLAND y el voto unánime de la Corte, una sentencia histórica que se convertiría en la piedra angular a favor de la legitimidad constitucional de las AAI.

Para seguir manteniendo la perspectiva histórica en la valoración del fenómeno, hay que decir, sin embargo, que la sentencia *Humphrey's Executor v. United States* de 1935 no era la primera sentencia proferida por la Suprema Corte en relación con el sistema de agencias independientes. A decir verdad, *Humphrey's Executor v. United States*, constituye el contrapunto de la tesis anteriormente sostenida por la misma Corte, a través de la sentencia *Myers v. United States* de 1926. Ambas sentencias, en su conjunto, traslucen la esencia de la polémica.

La sentencia *Myers v. United States* de 1926, sostuvo la inconstitucionalidad de una norma legal que impedía al Presidente de los Estados Unidos remover libremente de sus cargos a los *executive officers*, y permitió a la Suprema Corte afirmar la supremacía presidencial sobre el poder ejecutivo y la administración. Esta sentencia le reconoció al Presidente el derecho ilimitado de remoción discrecional, respecto de los titulares de los diferentes órganos de la administración federal. La sentencia significó, para algunos, un primer paso hacia la anhelada reunificación de funciones administrativas en cabeza del presidente.

Nueve años después, la sentencia *Humphrey's Executor v. United States* de 1935, matizó el alcance de aquella, al sostener que, en ciertos casos, el poder presidencial de remoción podría verse seriamente condicionado. La Suprema Corte destacó en esta sentencia, que las competencias presidenciales de libre remoción de los cargos directivos de las agencias administrativas federales, podrían ser limitadas

legalmente—sin que ello significara violentar el orden constitucional—, cuando dichas administraciones desempeñasen además, funciones de naturaleza *cuasi-legislativa* —regulación— o *cuasi-judicial* —resolución de conflictos técnicos y jurídicos—. De esta forma, en 1935, la Suprema Corte inauguraba el gran momento de la institución, la que podría considerarse como edad dorada de las AAI, que se prolongaría hasta las décadas finales del siglo XX, en medio de la indignación de algunos sectores defensores de las tesis *unionistas* y, especialmente, del gobierno federal —aunque parece que la intranquilidad de éste ya no es tan acentuada como entonces, según tendremos la ocasión de analizarlo posteriormente[6]—.

4. En busca del control presidencial sobre las agencias administrativas independientes — AAI

La diversidad de estudios adelantados a iniciativa oficial tanto de la Presidencia como del Congreso de los Estados Unidos, relativos al fenómeno de la administración por agencias independientes, generalmente ha reflejado los dos movimientos o tendencias en torno a la institución.

Entre los estudios parlamentarios, sobresalen los correspondientes al primer y segundo informe *Hoover* de 1949 y 1953, así como el informe *Harris* de 1959 y el *Estudio del Senado sobre la Regulación Federal* de 1977. Todos ellos aportan reflexiones valiosas acerca de la constitucionalidad y eficacia práctica de las AAI. Cabe destacar que los dos informes *Hoover* reconocieron la necesidad de superar la exigua —o inexistente— coordinación entre dichas administraciones y los programas políticos del poder ejecutivo. Esta crítica subyacente, que en el fondo avala las pretensiones presidenciales y las tesis *unionistas*, cobra un especial significado al proceder de estudios promovidos en sede parlamentaria y no presidencial.

[6] *Infra.* **VII.** Panorama actual de la relación entre las AAI y el Presidente de los Estados Unidos.

A lo largo de varias décadas, han surgido, igualmente, abundantes estudios patrocinados por el Gobierno de los Estados Unidos, los cuales han sido también decisivos para configurar el nuevo equilibrio constitucional, alcanzado a partir de los años 90. El temprano informe *Brownlow* de 1937, realizado bajo la administración ROOSEVELT, pronto se haría célebre por su severa crítica al fenómeno de la administración por agencias independientes. El informe concluye describiendo muy crudamente la realidad de las AAI, al definirlas como una poderosa, descoordinada y acéfala cuarta rama del poder público, que desafía la lógica de la responsabilidad democrática y desborda gravemente el marco constitucional.

La crítica del gobierno federal se acentuaría —aún más— con el nacimiento de nuevas e importantes AAI, durante los años sesenta y setenta. Informes presidenciales como los *Redford* y *Landis* (1960), *Ash* (1971), *Grace* (1983) y *Gore* (1993), seguirían manteniendo la tesis *unionista*, de la inadecuación constitucional del sistema de administraciones independientes. En su conjunto, tales informes responden a las aspiraciones gubernamentales por vincular, de una manera u otra, la mayoría de agencias independientes a la autoridad presidencial, con el fin de asegurar la supremacía del gobierno sobre la administración federal.

Para comprender las renovadas iniciativas presidenciales manifestadas a través de estos informes, es necesario recordar que algunas de las AAI originadas a lo largo de dichas décadas, como la *Equal Employment Opportunity Commission* (1964), la *Environmental Protection Agency* (1970), la *Consumer Product Safety Commission* (1972) y la *Nuclear Regulatory Commission* (1977), se crearon no sólo para regular y supervisar sectores altamente sensibles de la sociedad —lo cual, de por sí, ya reviste una gran importancia—, sino que además, gracias a la escasa densidad normativa de las leyes reguladoras, y al auge de una notable deferencia judicial, fueron revestidas de amplísimas facultades discrecionales que, finalmente, les conferían

competencias para diseñar aspectos muy delicados de las políticas públicas sectoriales.

Llegados a este punto, no podemos proseguir sin antes abordar un problema tan significativo para la concepción tradicional (caso *Humphrey's Executor*) del sistema de administración por agencias independientes, como es la crisis del criterio imperante hasta hace relativamente pocos años en la jurisprudencia y la doctrina, para apreciar la constitucionalidad de dichas agencias.

5. Concentración de facultades en torno al presidente de los estados unidos: crisis del criterio tradicional para la creación de agencias administrativas independientes — AAI

Recordemos que la concurrencia de facultades *cuasi-legislativas* y *cuasi-judiciales* en torno a un cuerpo administrativo, fue el argumento más relevante para evaluar la constitucionalidad de las AAI[7] desde su nacimiento hasta su posterior consolidación.

No obstante, aquel argumento resultó extremadamente vulnerable. En efecto, la paulatina concentración en cabeza del presidente y de sus departamentos y agencias Ejecutivas, de una serie de competencias que desbordan las consideradas estrictamente administrativas, y que se acercan a las denominadas *cuasi-legislativas* o *cuasi-judiciales*, puso de manifiesto una seria contradicción al interior mismo del sistema federal de administración, dando lugar —al decir de ciertas tesis *unionistas*— a la necesidad de suprimir o reconfigurar la institución de las AAI.

Afirman algunos críticos, que si la concentración de funciones de naturaleza *cuasi-legislativa* y *cuasi-judicial* fuera verdaderamente la piedra de toque característica de todas las AAI, para ser coherentes con este criterio, los departamentos y agencias ejecutivas que también las reúnen —casi todas— deberían transformarse en AAI. Para dichos críticos, las absurdas y extremas consecuencias que se seguirían, ponen

[7] *Supra*. **I.** Introducción y **II.** Origen y marco constitucional de las AAI.

de relieve lo inapropiado del criterio tradicional para avalar el sistema de administración por agencias independientes.

La insuficiencia del mencionado criterio tradicional se hace más patente, si se considera que algunas sentencias tempranas, como las proferidas en los casos *Aurora* (1813), *Field v. Clark* (1892), *United States v. Grimaud* (1911), *Myers v. United States* (1926), *J.W.Hampton Jr. & Co. v. United States* (1928), y *Yakus v. United States* (1944), ya habían declarado constitucionales varias leyes —principalmente arancelarias y forestales— que otorgaban al Presidente de los Estados Unidos facultades que bien examinadas, podrían considerarse también *cuasi-legislativas* y *cuasi-judiciales*.

A la luz de dichos planteamientos, el juez SCALÍA en la célebre sentencia del caso *Synar v. United States*, proferida en 1986 por el Tribunal Federal de Apelación con sede en Washington D.C., constataba ya el progresivo deterioro de los argumentos dominantes en pro de la constitucionalidad de las AAI, tradicionalmente expuestos desde la sentencia del caso *Humphrey's Executor* de 1935. La debilidad del argumento de la acumulación de competencias como criterio central para defender la constitucionalidad del sistema de administración por agencias independientes, da paso gradualmente a la introducción de un criterio complementario que permite valorar desde una perspectiva diferente su adecuación constitucional, con el cual compartirá protagonismo hasta el día de hoy.

El nuevo criterio descansa en el principio constitucional del *checks and balances* o equilibrio real de poderes, contenido desde antiguo en la Constitución de 1787. Se trata de una perspectiva fundada en teorías funcionalistas, las cuales defienden que, especialmente el Congreso, puede mediante disposición legal, ajustar o modificar la división tripartita de las diferentes ramas del poder federal para garantizar el necesario equilibrio de poderes, sin que ello suponga la privación de las funciones básicas esenciales a cada rama. La trascendencia de este renovado criterio para apreciar la constitucionalidad del sistema de administración por agencias independientes, ha quedado contrastada,

no sólo por los tribunales, sino incluso por el Congreso, como aconteció cuando en 1993 —a pesar de estar ampliamente dominado por el partido de gobierno— se negó a modificar o suprimir aspectos esenciales de algunas AAI, como la *Federal Reserve System* (BGFRS), la *Federal Communications Commission* (FCC) y la *Interstate Commerce Commission* (ICC), toda vez que, conforme a este criterio retomado de la Constitución de 1787, podría socavar el delicado equilibrio de poderes, y generar una concentración inconstitucional de facultades en torno a la rama ejecutiva del poder público.

Una vez hecha esta necesaria reflexión en torno a la crisis del criterio tradicional para evaluar la constitucionalidad de las AAI, y tras constatar el surgimiento de un importante criterio complementario para dicho fin, centraremos nuestro esfuerzo de síntesis, sobre los puntos de inflexión que han contribuido a configurar el nuevo panorama del sistema de administración por agencias independientes, y sus relaciones con el gobierno federal.

6. Hacia una nueva relación entre las agencias administrativas independientes — AAI y el Presidente de los Estados Unidos

La fisonomía actual de las AAI, es el fruto de algunas reformas significativas que se han ido forjando progresivamente a lo largo de las últimas décadas. Estas transformaciones se evidencian a través de una serie de puntos de inflexión verificados en sede parlamentaria, judicial y administrativa.

Detenernos brevemente en ellos nos irá aproximando a una comprensión más exacta del panorama actual de las relaciones entre dichas agencias y el presidente de los Estados Unidos[8].

[8] *Infra.* **VII.** Panorama actual de la relación entre las AAI y el Presidente de los Estados Unidos.

6.1. Transformaciones de origen parlamentario

El Congreso, a cuyo amparo ha surgido y se ha consolidado el sistema de administración por agencias independientes, introdujo en las últimas décadas tres transformaciones destacables en la trayectoria de la institución:

La primera de ellas es la masiva concesión de competencias de naturaleza *cuasi-legislativa* y *cuasi-judicial* en torno al presidente, especialmente a través de sus agencias ejecutivas, con la consiguiente crisis del criterio tradicional de constitucionalidad del sistema de AAI y el surgimiento del criterio complementario del equilibrio real de poderes, como se ha expuesto[9].

La segunda consiste en la incorporación de algunos importantes matices que ampliarían, a través de la ley de creación de algunas AAI, el conjunto de causas justificadas para la remoción de sus altos directivos por parte del presidente de los Estados Unidos. Tal es el caso de la *National Indian Gaming Commission* (NIGC) que contemplan no sólo la negligencia en el cumplimiento del deber y la conducta ilegal en el desarrollo de sus funciones, sino también "cualquier otra causa justificada debidamente demostrada".

Y la tercera ha sido la supresión de algunas administraciones independientes consideradas hasta entonces prácticamente intocables, como la *Civil Aeronautics Board* (CAB) —cuyas funciones se desplazaron a partir de enero de 1985 al *Department of Transportation*—, o la *Interstate Commerce Commission* (ICC) —pionera de la institución a nivel federal, y cuyas facultades se trasladaron a la *Surfase Transportation Board* (STB), integrada también en el *Department of Transportation*, en virtud de la *ICC Termination Act* de 1995—.

[9] *Supra*. **V.** Concentración de facultades en torno al Presidente de los Estados Unidos: crisis del criterio...

6.2. Transformaciones de origen judicial

Asimismo los tribunales, a cuyo abrigo también se consolidó el sistema de administración por agencias independientes, han contribuido al rediseño de la institución a lo largo de las últimas décadas del siglo XX, gracias a una creciente preocupación por amparar al gobierno en el ejercicio de sus derechos constitucionales.

La nueva tendencia que irradian los pronunciamientos jurisprudenciales de la Suprema Corte —con todo lo que ello supone—, refleja su compromiso por proteger las facultades del presidente de los Estados Unidos.

Dicho compromiso se proyecta a través de dos transformaciones radicales: de un lado, se invierte el sentido de la línea argumental, y de otro, se relaja la tradicional rigidez al apreciar las causas legales a las que se limitan las facultades presidenciales para remover los altos directivos de las agencias independientes.

La primera de estas transformaciones, es decir, la inversión del sentido en que se desplaza el proceso argumental, significa que en el argumento para examinar la constitucionalidad de las AAI ya no subyace el propósito de defenderlas de la injerencia presidencial, al considerarse que ya se han consolidado institucionalmente. El nuevo razonamiento, que se iniciara con las sentencias proferidas dentro de los casos *Morrison v. Olson* de 1988 y *SEC v. Bilzerian* de 1990, se desplaza en sentido inverso, y tiene como propósito salvaguardar, en primer término, las competencias presidenciales para dirigir, diseñar y ejecutar la política pública, frente a la intervención de las administraciones o agencias independientes.

La segunda transformación o evolución jurisprudencial, es decir, la atenuación en la rigidez de los presupuestos legales que permiten al Presidente remover a los altos cargos de las administraciones independientes, ha significado que las causas legales tradicionalmente previstas para ello, como son la grave negligencia o la mala fe en el cumplimiento del deber, puedan verse multiplicadas por vía de

interpretación jurisprudencial, con la adición de causales antes desconocidas, como la frecuente y grave discrepancia entre las políticas presidenciales y las formuladas o ejecutadas por las AAI[10].

6.3. Transformaciones de origen administrativo

Antes de mirar con detenimiento el estado actual del vínculo jurídico entre las AAI y el gobierno, ha de señalarse que, en el nuevo diseño de la institución y sus relaciones con el gobierno federal, las mismas agencias independientes han protagonizado un giro que podría considerarse sorprendente, desde la perspectiva tradicional de la institución.

Este giro viene dado por el sometimiento voluntario de las AAI a las *Executive Orders* gubernamentales, con el ánimo de asegurar una mayor armonía entre sus políticas públicas[11] y las del gobierno. El acatamiento manifestado voluntariamente por las AAI que lo deseen, transforma en vinculantes las disposiciones contenidas en las respectivas *Executive Orders*, lo cual supone un radical cambio en la actitud de algunas de las otrora beligerantes agencias independientes, y significa un paso —desde el punto de vista de las tesis *unionistas*— hacia la consolidación de la supremacía administrativa del gobierno.

Esta transformación, que se ha ido gestando gradualmente, se manifiesta sobremanera a partir de las importantes *Executive Orders* proferidas, especialmente, por los gobiernos REGAN, CLINTON, BUSH y OBAMA, cuyo objeto ha sido exigir a las AAI, un mínimo de acatamiento a las políticas públicas promovidas desde el gobierno, así como una mayor coordinación entre las diversas políticas adelantadas por un nutrido número de administraciones independientes.

---

[10] *Infra.* **VII.** Panorama… i.- Análisis personal. c) Remoción por justa causa, y ii.- Análisis funcional. a) Eficacia ...

[11] *Infra.* **VII.** Panorama… ii.- Análisis funcional. a) Eficacia de las instrucciones presidenciales.

Durante el mandato del presidente REGAN, tal vez las *Executive Orders* 12.291 y 12.498, de 1981 y 1985 respectivamente, hayan sido las más relevantes al respecto. La primera de ellas, es decir, la 12.291 de 1981, pidió a las agencias no proferir normas generales de regulación sectorial, hasta tanto el proyecto de regulación tuviera la aprobación gubernamental. La operatividad de esta *Executive Order* en particular, demandaba que las agencias sometieran a consideración y aprobación de la *Office of Management and Budget* (OMB) —que en su calidad de agencia ejecutiva actuaba como instrumento administrativo al servicio del gobierno—, un pormenorizado estudio denominado *regulatory impact analysis*, acerca de la relación *costo-beneficio*, derivada de la aplicación de las normas proyectadas por las agencias. La segunda *Executive Order*, esto es, la 12.498 de 1985, estableció un *regulatory planning process*, a través del cual solicitó a las agencias poner a disposición del gobierno una proyección anualizada de su actividad reguladora, para su aprobación por parte de la OMB.

Bajo el mandato del presidente CLINTON, la *Executive Order* 12.886 de 1993, pidió a las agencias nuevamente, y con mayor intensidad, presentar ante la *Office of Information and Regulatory Affairs* (OIRA) —integrada en la OMB—, un completo proyecto de sus planes reguladores, para asegurar su adecuación a las políticas presidenciales y garantizar, además, la coordinación de la labor reguladora entre las diferentes agencias. La aplicación de lo dispuesto por esta *Executive Order* ha dado lugar a una mayor autoridad del presidente en sus relaciones con las AAI. Esto ha significado —al parecer— una mejora en el funcionamiento del conjunto de la administración federal, a pesar de lo cual su desarrollo no ha permanecido exento de cierta crítica, por la escasa transparencia en el funcionamiento de la OIRA.

A su vez el presidente GEORGE W. BUSH, mediante la *Executive Order 13.422* de 18 de enero de 2007, extendió su potestad supervisora de las normas reguladoras para solicitar a los funcionarios de ciertas

agencias no sólo el necesario informe previo a sus respetivos directores, sino también informe previo del presidente de los Estados Unidos. Asimismo, bajo su mandato, el director de la OMB trató de atraer a las AAI para cooperar con la ya mencionada *Office of Information and Regulatory Affairs* (OIRA) a través del uso de las denominadas *prompt letters*.

Más recientemente el presidente OBAMA ha proferido múltiples *Executive Orders*, entre las que se encuentran la 13.563 y la 13.579 de 18 de enero y de 14 de julio de 2011, respectivamente, solicitando a las AAI responder voluntaria y favorablemente a las iniciativas de actualización y mejora de la administración reguladora. Estas *Executive Orders* fortalecen la estrategia marcada por la administración CLINTON para tomar en consideración factores de difícil cuantificación, tales como "equidad, dignidad humana, justicia e impacto distributivo" en la elaboración normativa y promover una mayor "coordinación, simplificación y armonización" entre las AAI, con el fin de reducir "redundancias, inconsistencia y duplicidades"[12].

7. Panorama actual de la relación entre las agencias administrativas independientes — AAI y el Presidente de los Estados Unidos

Lo examinado hasta ahora sobre los orígenes, marco constitucional, crisis y consolidación de la institución, nos aporta una visión muy aproximada sobre la realidad del fenómeno de la administración por agencias independientes y sus relaciones con el presidente de los Estados Unidos. A efecto de contemplar en su totalidad la diversidad de factores que enriquecen y condicionan sus relaciones jurídicas, abordaremos una explicación más profunda al respecto.

Las relaciones del presidente con estas agencias, se hallan marcadas por la inexistencia de una base constitucional expresa, que sirva de

[12] *Executive Order No. 13.563, 79 Fed. Reg. 3821. (Jan.21, 2011).*

argumento para fundamentar la posición presidencial como suprema autoridad administrativa dentro de la Unión[13]. No obstante, hemos visto cómo el auge del *unionismo* y su influencia sobre el conjunto de las instituciones públicas, incluidas las propias agencias independientes, parece haber moderado algunos caracteres distintivos de este sistema de administración, y redefinido las relaciones entre aquellas y el gobierno federal, a favor de éste último.

Un completo diagnóstico del estado actual de las relaciones entre las AAI y el presidente de los Estados Unidos, requiere un especial esfuerzo metodológico que refleje con nitidez la esencia de las mismas, en medio de abundantes particularismos y matices de una abrumadora cantidad de agencias independientes, sin olvidar que, como recientemente recordaban M. BREGER y G. EDLES, cada una de las diferentes AAI tienen sus rasgos específicos y, por ende, no todas las instituciones comprendidas en esta importante categoría, gozan del mismo nivel de independencia.

Para tal efecto, proponemos tres grandes criterios expositivos, correspondientes a los análisis *personal*, *funcional* y *financiero*, que nos ayudarán a resaltar sus elementos fundamentales.

7.1. Análisis Personal

Las relaciones entre las AAI y el presidente de los Estados Unidos desde la perspectiva que hemos denominado análisis *personal*, comprende cuatro aspectos tan relevantes como son la elección calificada de los miembros directivos, la duración predeterminada de sus mandatos, el sistema de remoción por justa causa, y el régimen de incompatibilidades e inhabilidades.

[13] Los artículos II.1.1, II.2.2 y II.3 de la Constitución de los Estados Unidos tan sólo hacen una ligera referencia al régimen jurídico de la Administración.

a) Elección calificada de sus miembros directivos

La elección calificada de los miembros directivos es una constante que está presente en todas las administraciones federales que pueden considerarse agencias independientes. Es un rasgo importante, sin llegar a ser la característica que condiciona más drásticamente las relaciones entre las AAI y el gobierno.

Los miembros de los órganos colegiados que dirigen las AAI —denominados genéricamente *commissioners*—, son elegidos con el concurso del presidente y el Senado de los Estados Unidos, de conformidad con el sistema común de nombramiento de altos cargos para la administración federal. Al presidente le corresponde nominar a los candidatos que aspiran a ser miembros del máximo cuerpo colegiado de las agencias, y someterlos a la consideración del Senado, que deberá confirmar o rechazar sus nombramientos. Una vez elegidos por el Senado, no podrán ser cesados por el presidente, a menos que se verifique una de las causales legalmente dispuestas para ello.

Por otra parte, es importante distinguir entre los *commissioners* o altos directivos de las agencias, y el director de las mismas, ya que, generalmente, corresponde al presidente la facultad de nombrar y remover o destituir, aquí sí con absoluta libertad, al director de las agencias independientes, seleccionándolo entre sus altos directivos.

En ciertos casos el director es un *primus inter pares*, sin facultades decisorias distintas de las que le corresponde en cuanto miembro directivo de la agencia, y es escogido por el presidente para premiar con esta dignidad la fidelidad de los directivos más cercanos al gobierno. En otros, su valor simbólico se ve reforzado en virtud de la ley, con el voto de calidad en la toma de decisiones de la agencia.

La estructura colegial de la mayoría de AAI busca garantizar una mayor transparencia, pluralidad y racionalidad en su toma de decisiones, y por ende, proteger mejor los derechos de los ciudadanos,

como lo exige la *Sunshine Act*[14] y lo han destacado reiteradamente los tribunales[15].

b) Duración predeterminada del mandato

Existen períodos preestablecidos relativos a la duración del mandato de los *commissioners*, que el gobierno está obligado a respetar. Esta es la más importante característica de las que condicionan verdaderamente las relaciones entre el gobierno y las AAI —desde el punto de vista *personal*—, constituyéndose en uno de los rasgos tradicionalmente considerados imprescindibles, para saber si estamos en presencia de una auténtica AAI.

Además, la duración del mandato suele exceder en varios años el período presidencial, y sus relevos están dispuestos de manera escalonada para permitir la renovación gradual de los miembros directivos de la institución y contribuir de esta manera, a garantizar no sólo la estabilidad de la agencia, sino la pluralidad política de sus directivos. Sirva mencionar, a modo de ejemplo, los catorce años de mandato de los siete miembros que integran la *Federal Reserve Board* (FED), los siete años de los cinco *commissioners* de la *Federal Trade Commission* (FTC), los seis años de cada uno de los tres integrantes del consejo de administración de la *Farm Credit Administration* (FCA), los

[14] La *Sunshine Act* de 1976 dispuso que las sesiones de todos los órganos colegiados integrados por miembros designados por el presidente con el consejo o consentimiento del Senado deben ser abiertas y públicas. Sin embargo, desde la perspectiva de algunos sectores, los órganos colegiados se habrían retraído ante la posibilidad de adelantar debates abiertos y, en adelante, se limitarían a desarrollar un trámite público meramente formal. BREGER, M. & EDLES, G. *Independent Agencies… pág.316 y sigs.* 2015.

[15] La Corte de Apelaciones del Distrito de Columbia ha sido especialmente estricta en la garantía del proceso colegial de toma de decisiones, con el fin de garantizar mayor transparencia y ofrecer mejores criterios de juicio a los posibles afectados por las correspondientes decisiones sectoriales. Cf. *U.S. Court of Appeals, District of Columbia. American Gas Association v. FERC, 593 F.3d 14* (D.C. Cir. 2010).

seis años del *commissioner* de la *Social Security Administration* (SSA) o los cinco años de los integrantes de la *Securities and Exchange Commission* (SEC), la *Federal Energy Regulatory Commission* (FERC) y la *Federal Communication Commission* (FCC). Así como el sistema de elección por mandatos de múltiple duración de los integrantes del *National Labor Relations Board* (NLRB), cuyos cinco miembros son nombrados por un período que fluctúa entre los ocho y los cuatro años, según una tabla de fechas previamente establecida. Tabla que también condiciona el vencimiento escalonado de los períodos asignados a sus integrantes.

c) Remoción por justa causa

Como corolario de la anterior, es decir, de la existencia de un período predeterminado en el mandato de los altos directivos de las agencias independientes, la segunda de las características que realmente determinan o condicionan las relaciones entre el gobierno y las AAI, consiste en que el presidente no puede remover a los miembros directivos a su arbitrio. Al decir de los profesores K. C. DAVIS y R. PIERCE, "La característica que más nítidamente distingue a las agencias independientes es la existencia de un límite legal al poder presidencial de remoción del director o miembros directivos de la agencia"[16].

Estamos pues, ante uno de los rasgos que diferencian más claramente la institución de las AAI, frente a las demás administraciones del orden federal, particularmente en contraste con las demás instituciones y agencias ejecutivas. Este rasgo distintivo de las AAI puede estar explícitamente contemplado en la ley de creación de la misma, como es el caso de la inmensa mayoría de AAI, o de manera implícita y reconocida por los tribunales, como sucede con la *Federal*

[16] DAVIS & PIERCE. *Op. cit. §*2.5, at 45. "*The characteristic that most sharply distinguishes independent agencies is the existence of a statutory limit on the President's power to remove the head —or member— of an agency".*

Reserve Board (FED), la *Securities and Exchange Commission* (SEC), la *International Trade Commission* (ITC), la *Federal Election Commission* (FEC) o la *National Credit Union Administration* (NCUA).

La Suprema Corte ha declarado constitucionales las limitaciones a las facultades presidenciales de remoción de los miembros directivos de la administración federal[17]. No sólo la sentencia *Humphrey's Executor v. United States* permitió consolidar esta segunda característica. Son varias las sentencias que han venido afianzando la constitucionalidad de la limitación de dichas facultades. Merece especial mención el caso *Wiener v. United States* de 1958[18], cuyo espíritu se mantiene vigente en las sentencias proferidas dentro de los casos *SEC v. Blinder, Robinson & Co.* de 1988, *SEC v. Bilzerian* de 1990, *FEC v. NRA Political Victory Fund* de 1993 y *Swan v. Clinton* de 1996. Más recientemente, esta misma tesis se reafirma a través de la sentencia emitida dentro del caso *Free Enterprise Fund v. Public Company Accounting Oversight Board* de 2010. En éste último fallo se reitera que los directivos de las AAI no pueden ser libremente removidos por el presidente de los Estados Unidos, y recuerda que los únicos supuestos en los cuales podría procederse a su destitución son los jurisprudencialmente establecidos por la Suprema Corte de los Estados Unidos a través de la sentencia *Humphrey's Executor*.

Concretamente, la Suprema Corte a través de la sentencia *Free Enterprise Fund v. Public Company Accounting Oversight Board* señala que *"The parties agree that the Commissioners cannot themselves be removed by the President except under the Humphrey's*

[17] *Supra*. **III.** La Edad Dorada de las AAI.

[18] A través del caso *Wiener* la Suprema Corte concluyó que la agencia en cuestión realizaba funciones consideradas *cuasi-judiciales*, y en ausencia de cláusula legal expresa, podía inferirse el propósito del legislador de condicionar las facultades presidenciales de libre remoción de los altos funcionarios de la administración federal, mediante la exigencia de causas justificadas en supuestos semejantes. *Wiener v. United States 357 U.S. 349 (1958).*

Executor standard of inefficiency, neglect of duty, or malfeasance in office" y *"we decide the case with that understanding"*[19].

Debemos tener muy presente, sin embargo, que ciertos sectores de la judicatura y de la academia, así como del Congreso de los Estados Unidos, abogan por atenuar la rigidez de las causas legales de remoción. La influencia de las tesis *unionistas* ha posibilitado que, por primera vez en muchos años, se pueda llegar a considerar como causal de destitución, no sólo las anteriormente mencionadas, sino también la frecuente y grave discrepancia entre las políticas presidenciales y las formuladas o ejecutadas por los directivos de las AAI, en los términos que hemos mencionado[20], y sobre los cuales volveremos más adelante[21]. Baste señalar que los profesores L. LESSIG y C.S. SUNSTEIN sugieren que la exigencia de una justa causa para la destitución de los directivos de las AAI comprendería, entre otras circunstancias, la frecuente y grave discrepancia con respecto a las políticas públicas establecidas por el presidente de los Estados Unidos dentro del marco de sus atribuciones. En el mismo sentido, el profesor P. STRAUSS insiste en que de la sentencia *Humphrey's Executor* se concluye la prohibición de fundar un cese en la simple perdida de confianza del presidente y, por ende, no establece limitación alguna a la motivación de un cese sobre la quiebra reiterada de cierta disciplina y obediencia debida al presidente de los Estados Unidos como suprema autoridad administrativa. Dichas posiciones se amparan también en el precedente legalmente establecido por el Congreso de los Estados Unidos a partir de la creación de la *National Indian Gaming Commission* (NIGC), cuya ley contempla como justa causa de destitución por parte del presidente, no sólo la negligencia en el cumplimiento del deber o la conducta ilegal de sus *commissioners* en el

[19] *Free Enterprise Fund v. Public Company Accounting Oversight Board. 561 U.S. 477 y 130 Suprem Court 3138, 177 L. Ed. 2d 706 (2010)*.
[20] *Supra*. **VI.** Hacia una nueva relación… iii.- Transformaciones de origen judicial.
[21] *Infra*. **VII.** Panorama… ii.- Análisis Funcional. a) Eficacia de las instrucciones presidenciales.

desarrollo de las funciones legalmente atribuidas, sino también, y de manera genérica, "cualquier otra causa justificada debidamente demostrada" [22].

Además de los mencionados supuestos que constituirían una justa causa jurídicamente válida para la remoción de los órganos rectores de las AAI por parte del presidente de los Estados Unidos, la historia de esta institución no ha sido ajena al uso de sutiles mecanismos de presión que podrían conducir a su desvinculación a través de una renuncia pretendidamente voluntaria. Y no nos referimos únicamente a aquellos casos —presentados en la primera mitad del siglo XX— en los que ciertos presidentes llegaron a exigir la presentación de una carta abierta de renuncia previa a la designación del candidato a directivo de las AAI, a fin de asegurar su fácil remoción en caso de convertirse en una autoridad administrativa incómoda para la política gubernamental. Ahora nos referimos a casos más recientes como el de Christine Whitman, presidenta de la *Environmental Protection Agency* (EPA), quien presentaría carta de renuncia por razones estrictamente familiares. Posteriormente, se establecería que su verdadera motivación era la intensa presión del presidente de los Estados Unidos para disminuir los fuertes controles anticontaminación impuestos a antiguas plantas generadoras de energía.

Nos hemos detenido brevemente en este apartado ya que, como señalamos anteriomente, la característica que más nítidamente distingue a las agencias independientes es la existencia de un límite legal al poder presidencial de remoción de los miembros directivos de las AAI. Y para comprender aún más esta característica, conviene hacer una muy sucinta referencia a aquellos altos cargos que, a pesar de haber sido designados por el gobierno de los Estados Unidos para un período legalmente preestablecido –incluso de hasta diez o cinco años–, pueden ser removidos a su entera discreción. Concretamente, nos referimos a casos como los de los directores generales del *Federal Bureau of*

[22] *Supra*. **VI.** Hacia una nueva relación… i.- Transformaciones de origen parlamentario.

Investigation (FBI) y la *Federal Aviation Administration* (FAA) o los diferentes *U.S. Attorneys*, cuyas designaciones por un término preestablecido se interpretan como nombramientos por un plazo máximo de años, susceptible de ser abreviado a disposición del gobierno de los Estados Unidos, y no como una garantía de estabilidad y permanencia en la responsabilidad que les ha sido confiada.

Finalmente, debemos señalar que, desde el punto de vista procedimental, a los cargos directivos de las AAI les asiste el derecho a ser debidamente notificados y escuchados antes de ser efectivamente removidos. En la mayoría de los casos se trata de una interpretación jurisprudencial en beneficio de las AAI y, en otros, como la *National Labor Relations Board* (NLRB), se trata de una protección expresamente recogida por el legislador en su ley de creación.

d) Incompatibilidades, inhabilidades y otras restricciones

La mayoría de las leyes de creación de las AAI, señalan un profuso elenco de incompatibilidades e inhabilidades para los miembros de sus consejos directivos. Las incompatibilidades e inhabilidades que pesan sobre la generalidad de las administraciones federales, son reforzadas por disposiciones especiales que determinan las relaciones entre las agencias independientes y el gobierno.

A pesar de ello, se reclaman con insistencia mayores restricciones que condicionen las calidades de los candidatos gubernamentales a los altos cargos de las AAI, toda vez que su procedencia de los sectores regulados y supervisados, cuestiona su neutralidad y propicia la captura de las agencias por parte de estos, comprometiendo su función y razón de ser, como ha puesto en evidencia la desafortunada y larga lista de escándalos que se han conocido en los últimos años.

Antes de pasar al análisis funcional de las relaciones entre el gobierno y las AAI, hemos de mencionar otro elemento que nos permitirá seguir avanzando en la comprensión del fenómeno y que ha sido objeto de serias críticas hacia el sistema de selección de los

responsables de las diferentes AAI. Este último aspecto que afecta las relaciones entre el gobierno y las AAI desde una perspectiva o criterio *personal*, se traduce en la relativa restricción legal que limita la presencia de *commissioners* afiliados a un mismo partido político, entre los altos directivos de las agencias.

No es necesario que los *commissioners* sean miembros de los partidos políticos, pero cuando ello sucede, la ley suele exigir que no más de la mitad pertenezcan a una misma formación, a fin de contribuir a garantizar la independencia de las agencias. Ello no impide la existencia de situaciones que permiten obviar los impedimentos establecidos, como sucedió con *Abigail Thernstrom*, quien abandonó su antigua afiliación a un determinado partido politico con el fin de ser designada vicepresidenta de la *United States Commission on Civil Rights* (USCCR) en 2001, y la recobró en 2007 para obtener una nueva designación que si requería de dicha afiliación.

En todo caso, a pesar de que la norma general dicta que no más de la mitad de los *commissioners* sean miembros de una misma formación política, existen importantes excepciones, cuyas leyes de creación no hacen mención alguna al respecto. Concretamente, este es el caso de la *Occupational Safety and Health Review Commission* (OSHR), la *Federal Mine Safety and Health Review Commission* (FMSH) o la *National Labour Relations Board* (NLRB). Sin embargo, merece una mención especial que, a pesar de no ser preceptivo, los recientes presidentes de los Estados Unidos han, voluntariamente, ajustado sus decisiones sobre la composición de esta última, a la norma general aplicable a las demás AAI, de manera que de sus cinco integrantes dos son miembros del partido republicano, dos del partido demócrata y uno, que ejerce la presidencia, independiente.

7.2. Análisis Funcional

La relación entre las AAI y el gobierno desde la perspectiva de un análisis *funcional*, comprende cuatro aspectos relevantes como son, la

eficacia de las instrucciones presidenciales, sus competencias supervisoras y revocatorias, la representación judicial, y la iniciativa legislativa, como analizaremos en seguida.

a) Eficacia de las instrucciones presidenciales

El escaso poder vinculante que sobre las AAI tienen las disposiciones proferidas por el gobierno —básicamente *Executive Orders*—, es otro de los elementos que han permitido identificarlas con precisión, y diferenciarlas frente a las restantes administraciones federales[23].

La inobservancia de las órdenes presidenciales por parte de las agencias independientes, no compromete la validez jurídica de sus actuaciones, ni ha constituido —hasta el momento—, una causal suficiente para que el presidente pueda disponer la remoción de sus directivos, a pesar de que —como hemos visto[24]— esta es una opción siempre presente en el debate jurídico estadounidense, pues una de las consecuencias del movimiento *unionista* ha sido la progresiva aceptación —en algunos círculos académicos y judiciales—, de las tesis que consideran como *causa justificada* para la remoción de sus directivos, la grave y reiterada discrepancia entre el gobierno y las AAI, en el diseño y ejecución de la política pública.

Asimismo, conviene recordar nuevamente, que la poca fuerza vinculante de las disposiciones presidenciales sobre las AAI, ha sufrido una progresiva transformación a favor de la autoridad presidencial, originada en la decisión voluntaria de algunas administraciones independientes, de adecuar sus políticas a las trazadas por el presidente de los Estados Unidos.

A ello habría que agregar, igualmente, que algunas disposiciones de carácter legal o jurisprudencial han obligado a algunas AAI a elaborar análisis regulatorios previos y a hacer públicos los estudios de

[23] *Supra*. **VI.** Hacia una nueva relación… ii.- Transformaciones de origen judicial.
[24] *Supra*. **VII.** Panorama actual… i.- Análisis personal. c) Remoción por justa causa.

proyección de coste—beneficio antes de promulgar las correspondientes normas de regulación y supervisión sectorial propias de sus atribuciones. Dichos análisis y estudios se aproximan a los contemplados en las *Executive Orders* que hemos tenido la ocasión de mencionar[25]. Podríamos mencionar como ejemplo de estas transformaciones la *Consumer Product Safety Commission* (CPSC) la cual, por imperativo legal, debe realizar análisis regulatorios y estudios de proyección de coste-beneficio y hacerlos públicos antes de aprobar cualquier norma de regulación y supervisión en el ámbito de sus competencias, y la *Security and Exchange Commission* (SEC), la cual se vio compelida por la Corte de Apelaciones del Distrito de Columbia a implementar mecanismos de análisis regulatorios y estudios de coste-beneficio previos, a efectos de garantizar la plena racionalidad y transparencia en sus actuaciones antes de emitir las correspondientes normas reguladoras sectoriales[26].

b) Supervisión y facultades revocatorias

El deber presidencial de supervisión, es otro de los instrumentos que le permiten al gobierno ejercer una gran influencia en sus relaciones con las administraciones o agencias independientes.

Al presidente le corresponde realizar completas tareas de supervisión, para garantizar la legalidad de las actuaciones de las agencias en la práctica totalidad de ámbitos relevantes, los cuales van desde la ejecución presupuestaria y el uso de las dependencias y bienes públicos, hasta el desarrollo de sus políticas laborales y de recursos

[25] *Supra.* **VI.** Hacia una nueva relación… iii.- Transformaciones de origen administrativo.

[26] *Business Roundtable v. SEC*. U.S. Court of Appeals, District of Columbia. 647 F.3d 1144 (D.C. Cir. 2011). Esta sentencia concluyó que al haber omitido dichos estudios de evaluación de coste-beneficio previo a la emisión de normas reguladoras, la SEC incurrió en un acto jurídico arbitrario, caprichoso y, por ende, contrario a derecho.

humanos. Para tal efecto, el gobierno dispone de la colaboración de algunas de sus agencias ejecutivas, entre las cuales se destacan la *Office of Management and Budget* (OMB), la *General Services Administration* (GSA), y la *Office of Personnel Management* (OMP).

Por otra parte, la relación del presidente con las AAI, se caracteriza por la ausencia, casi absoluta, de facultades que le permitan revocar las disposiciones particulares proferidas por aquellas, y por la imposibilidad de ejercer, de esta forma, un control *a posteriori* sobre las agencias independientes[27].

La importancia de esta variable, que disminuye la influencia presidencial sobre las agencias y contribuye a configurar su autonomía, se verifica no sólo frente al gobierno, sino que también se evidencia —dicho sea de paso— mediante la imposibilidad que tiene el Congreso de revocar las decisiones particulares proferidas por las ellas, como quedó de manifiesto desde el fallo emitido por la Suprema Corte, con ocasión del caso *Inmigration and Naturalization Service* (INS) *v. Chadha* de 1983, o de realizar determinadas presiones indebidas que, en casos extremos que atentan contra la transparencia y el procedimiento establecido, han llevado a que los tribunales proteja la autonomía de las AAI en su toma de decisiones.

c) Representación judicial

Durante las primeras décadas del siglo XX, la mayoría de las AAI gozaron de poder autónomo para defenderse y comparecer por sí mismas ante los tribunales.

Con el transcurrir de los años, ello ha cambiado, y como regla general en la administración federal contemporánea, la dirección de la política de representación de las agencias ante los tribunales, descansa en las facultades que para tal efecto le han sido otorgadas al gobierno, a través de *Department of Justice* dirigido por el *Attorney General*.

[27] *FCC v. Fox Television Stations* 556 US 502. 129 S. Ct. 1800; 173 L. Ed. 2d 738; 2009 US Lexis 3297.

Sin embargo, excepcionalmente el legislador ha permitido que ciertas AAI, como la *Federal Communications Commission* (FCC), la *Surface Transportation Board* (STB), la *Federal Maritime Commission* (FMC), la *Security and Exchange Commission* (SEC), la *Nuclear Regulatory Commission* (NRC), la *Federal Energy Regulatory Commission* (FERC), la *Equal Employment Opportunity Commission* (EEOC), y la *United States Postal Service* (USPS), entre otras, asuman directamente su representación judicial ante determinadas instancias, y bajo los supuestos materiales y procesales señalados en la ley.

Durante las administraciones NIXON, CARTER y REAGAN se experimentaron importantes dificultades para delimitar el ámbito de actuación de las AAI y el *Department of Justice.* Incluso los tribunales podrían oír posiciones y estrategias jurídicas no necesariamente coincidentes entre los representantes de las diferentes administraciones federales. Sin embargo, en los gobiernos posteriores se ha logrado, y así es hasta la fecha, un gran acuerdo según el cual las AAI hacen uso de estas atribuciones cuando se debate ante los tribunales aspectos especializados y directamente relacionados con su ámbito de competencia reguladora o supervisora, y al *Department of Justice* corresponden los aspectos más generales que, aún siendo de gran trascendencia para las AAI, sean comunes a todas las administraciones públicas del ámbito federal.

Ello no impide que, bajo determinadas circunstancias, incluso llegue a los tribunales casos como el que refleja la sentencia SEC v. FLRA, en el cual se decidió la reclamación presentada por la *Federal Labor Relations Agency* (FLRA) para que la *Security and Exchange Commission* (SEC) corrigiese ciertas prácticas laborales indebidas derivadas del desarrollo de los acuerdos sindicales alcanzados por la SEC con la *National Treasury Employees Union.*

d) Iniciativa legislativa

Para culminar este recorrido a lo largo de los elementos que determinan las relaciones entre el gobierno y las AAI desde una óptica *funcional*, debemos puntualizar que la legislación vigente concede al presidente de los Estados Unidos, como norma general, la competencia para conocer y modificar los proyectos de ley realizados por las agencias, con anterioridad a su presentación parlamentaria, a efectos de armonizar su contenido con las políticas gubernamentales.

A pesar de ello, diversas disposiciones legales entre las cuales sobresale el *United States Code*, establecen al respecto varias excepciones de importancia. Tal es el caso de algunas AAI como la *Security and Exchange Commission* (SEC), el *Board of Governors of the Federal Reserve System* (BGFRS) y la *Federal Deposit Insurance Corporation* (FDIC), habilitadas para presentar directamente al Congreso sus proyectos de ley, sin que el presidente pueda hacerles ningún tipo de requerimiento, a efectos de conocer, revisar o aprobar sus contenidos, antes de su radicación en las comisiones parlamentarias.

7.3. Análisis Financiero

Finalmente, la relación entre las AAI y el gobierno desde la perspectiva de un análisis *financiero*, gira en torno a dos elementos fundamentales cuya mención nos permitirá comprender sin dificultad, la gran importancia del factor financiero en el panorama actual de sus relaciones.

El primero aspecto, es que del contenido del proyecto de presupuestos federales depende en gran medida no sólo el funcionamiento, sino la existencia misma del sistema de administración por agencias independientes.

El segundo aspecto es que la competencia para confeccionar, presentar y defender posteriormente dicho proyecto ante el Congreso, suele corresponder al gobierno de los Estados Unidos.

Para elaborar los presupuestos, el gobierno actúa principalmente a través de su *Office of Management and Budget* (OMB) —también coordinadora de la regulación general proferida por las AAI[28]—, quien recibe los proyectos presupuestarios presentados por las agencias, y los aprueba, transforma o suprime, para adecuarlos a las prioridades y políticas presidenciales.

Entre las múltiples AAI, tal vez la *Security and Exchange Commission* (SEC) y la *Federal Trade Commission* (FTC) —dos de las más prestigiosas agencias independientes—, sean los ejemplos más diáfanos del implacable control gubernamental que puede llegar a ejercerse sobre ellas, a través del diseño y asignación presupuestaria.

Hasta hace pocos años las AAI han experimentado una importante disminución presupuestaria, lo cual se ha interpretado como una forma de llamar al orden a las menos afines con las políticas presidenciales. Sin embargo no es un fenómeno novedoso, y casos como el cese de actividades en 1980 de la *Federal Trade Commission* (FTC) por falta de presupuesto, o las plazas vacantes en la *Consumer Product Safety Commission* (CPSC) desde 1987, por falta de recursos, ilustran la relevancia del elemento financiero como una variable fundamental en las relaciones entre ellas y el gobierno federal.

Por otra parte la ley suele también reconocer a algunas administraciones independientes, la mencionada prerrogativa de enviar y defender directamente ante el Congreso sus proyectos presupuestarios, con todo lo que ello supone para diseñar y desarrollar una política pública de regulación y supervisión independiente del gobierno. Este es el caso de importantes agencias como la *Federal Communications Commission* (FCC), el *Board of Governors of the Federal Reserve System* (BGFRS), la *Federal Energy Regulatory*

[28] *Supra.* **VI.** Hacia una nueva relación… iii.- Transformaciones de origen administrativo.

Commission (FERC) y la *Commodities Trading Futures Commission* (CFTC), que presentan directamente ante el Congreso sus proyectos presupuestarios, sin que estos puedan ser previamente examinados por el gobierno federal —si bien tiene derecho a conocerlos, simultáneamente a su radicación ante el Congreso—.

El gobierno conserva, en todo caso, intactas sus facultades para controvertir y cuestionar en sede parlamentaria, la totalidad de los proyectos presupuestarios presentados por las diversas AAI.

Todo lo anterior no excluye la posibilidad de que el propio Congreso de los Estados Unidos ejerza un estricto control presupuestario sobre las diferentes AAI. Tal es el caso de los reconocidos esfuerzos de algunos partidos políticos por restringir el presupuesto de la *National Labour Relations Board* (NLRB), la *Environmental Protection Agency* (EPA), la *Occupational Safety and Health Administration* (OSHA) o el *Consumer Financial Protection Bureau* (CFPB).

Además de la vía presupuestaria, algunas AAI disponen de fuentes privadas de financiación, que corresponden, principalmente, a los ingresos que éstas perciben por los servicios realizados en régimen de contraprestación.

El caso más destacado de financiación privada de las AAI es, probablemente, el *Federal Reserve Board* (FRB), cuya más importante fuente de recursos son las tasas que percibe de los bancos miembros del sistema federal, convirtiéndole en una agencia con un régimen extraordinario, que, a su vez, le permite incrementar considerablemente, su cota de independencia frente al gobierno.

En esta misma categoría de AAI que disponen de fuentes de financiación adicionales a las de carácter presupuestario, se hallan importantes entidades como la *Office of the Comptroller of the Currency* (OCC), el *Public Company Accounting Oversight Board* (PCAOB), la *National Credit Union Administration* (NCUA), la *Pension Benefit Guarantee Corporation* (PBGC), la *Farm Credit Administration* (FCA), la *Federal Deposit Insurance Corporation*

(FDIC), el *Consumer Financial Protection Bureau* (CFPB) o la *Federal Communications Commission* (FCC).

8. Conclusión

Hemos dicho que una vez culminado el siglo XX y avanzado el nuevo siglo, las AAI acaban por consolidarse como un instrumento considerado jurídicamente imprescindible para atender a los desafíos cada vez más complejos de la sociedad contemporánea. Las AAI han demostrado su vitalidad para preservar el delicado equilibrio constitucional entre las diferentes ramas del poder público, a través de la prestación de un necesario servicio público de regulación y supervisión confiable, científico, de elevada complejidad y calidad técnica y democrática, gracias a las grandes reformas que, en las últimas décadas, han reconfigurado la institución.

A lo largo de este análisis nos hemos centrado, en primer lugar, en el origen de la institución estadounidense de las AAI, su marco constitucional y progresiva consolidación como parte esencial del *Regulatory Administrative State* (numerales II y III). En segundo término, hemos resumido las profundas polémicas surgidas a raíz de los diferentes intentos del presidente de los Estados Unidos por garantizar su supremacía sobre las diferentes instituciones que integran la rama ejecutiva del poder público (numerales IV y V). En tercer lugar, hemos analizado las recientes transformaciones que —desde las diferentes ramas del poder público— han configurado las características más destacadas de esta institución (numeral VI). Y, finalmente, nos hemos detenido en el panorama actual de la relación entre las AAI y el presidente de los Estados Unidos a través de tres grandes criterios expositivos, correspondientes a los análisis *personal*, *funcional* y *financiero* (numeral VI).

Hemos podido comprobar que —como suele suceder en la gestación de muchas e importantes instituciones jurídicas— son el resultado de un proceso profundamente heterogéneo, plural,

impredecible en muchos casos, no siempre controlado por el análisis sereno y tranquilo que cabría esperar, sino por un permanente ejercicio de prueba y error, hasta llegar a ser parte esencial del tejido constitucional de los Estados Unidos.

Precisamente por ello, hay que señalar un hecho relativamente novedoso en el proceso de consolidación de las AAI, que se desprende de una reciente tendencia surgida en el seno del gobierno federal en los últimos años. Tal hecho consiste en que, a pesar de su lucha por recuperar el control sobre las agencias independientes, el gobierno parece haber descubierto —no sin cierta ironía, como lo hacen constar algunos analistas—, una especial utilidad política tanto en la preservación de un moderado sistema de AAI, como en la defensa de su constitucionalidad[29].

La razón por la cual el propio gobierno no se muestra radicalmente partidario de consolidar en forma definitiva su control sobre la administración federal, a través de la reconducción de las administraciones a la unidad en torno al presidente, parece hallarse en dos fundamentos: por una parte, la confianza que deposita en su capacidad de persuasión real sobre ellas, mediante una elaborada y sutil política, que podría considerarse de alianza y negociación y, por otra, en la posibilidad —nada despreciable— de difuminar las responsabilidades políticas gubernamentales.

Igualmente, es necesario destacar que —como hemos podido observar— no todas las AAI son igualmente autónomas en el ejercicio de sus atribuciones frente al presidente de los Estados Unidos y que no abundan los intentos por explicar el criterio legislativo[30] elegido por el parlamento para conceder un mayor o menor grado de independencia orgánica, funcional o financiera, ya que es la rama del poder público que modula, en último término, el perfil propio de cada una de las diferentes AAI.

---

[29] BREGER, M. & EDLES, G. *Established by practice…* pág.1235. 2000.
[30] VERKUIL, P. *The Purposes and Limits of Independent Agencies.* Duke L. R. nº80. 1988. pág. 257 y sigs.

Confiamos en que todas estas reflexiones, expuestas con el fin de hacer partícipe al lector de la controversia que rodea el sistema de administración por agencias independientes, permitan alentar el creciente interés por el conocimiento de una de las instituciones más relevantes del derecho público estadounidense. No en vano, el devenir del modelo de administración por agencias independientes seguirá siendo uno de los principales retos del derecho público contemporáneo. Estamos, al decir de destacados académicos, en un proceso de resurgimiento en el estudio del diseño de las AAI[31], y el interés que han venido despertando las AAI, tanto en la configuración del *Global Administrative Law*, como en la gestación de las reformas administrativas que cursan actualmente en los más prestigiosos sistemas jurídicos, ofrece razones suficientes para afirmar que, directa o indirectamente, su influencia continuará expandiéndose.

[31] "We are in the midst of something of an agency design renaissance — a time period of fundamental change with respect to the federal bureaucracy". GERSEN, J. E. *Administrative Law goes to Wall Street: The new Administrative Process.* 65 Admin. L. Rev. 2013. Finalmente, conviene destacar la apreciación que M. Breger y G. Edles realizan cuando que "[…] We share Cass Sunstein's view that the next generation of administrative law scholarship should shift its focus from its 'traditional preoccupation with the judiciary to a focus on congressional and bureaucratic processes […] which remain ill-understood despite the fact that they have far more important roles in government regulations". BREGER, M. & EDLES, G. *Independent Agencies*... pág. 395. Oxford University Press 2015.

Algunas cuestiones emergentes en el dominio de la documentación/Ciencia de la Información[1]

José López Yepes
Universidad Complutense de Madrid

Conocí a la profesora María Ruiz Trapero en mis primeros años de ayudante del profesor José Fradejas cuando tomábamos café en el bar del edificio de la Facultad de Filosofía y Letras, ahora conocido como edificio A. Ella acompañaba a su maestro el profesor Navascués, catedrático de Epigrafía y Numismática. A María la recuerdo como una joven bonita y simpática y llena de gran viveza. Más tarde, cuando el rector Villapalos me encomendó en 1990 la puesta en marcha de la Escuela Universitaria de Biblioteconomía y Documentación, volví a tener contacto con ella más directamente, sobre todo en los momentos en que el área de conocimientos de Ciencias y técnicas historiográficas se incorporaba a nuestros planes de estudio. A partir de estos momentos fue permanente mi relación con ella desde desde su colaboración con total entusiasmo en el desarrollo y mejora de la licenciatura en Documentación, primero en la Facultad de Ciencias de la Información y, a continuación, en la nueva Facultad de Ciencias de la Documentación. Fue una auténtica maestra y un torrente de vida y entusiasmo que a mi me transmitió en numerosos momentos. Le guardo enorme enorme recuerdo y gratitud y las líneas que siguen tratan de constituir un modesto tributo a su vida y a su obra.

Un excelso poeta en lengua portuguesa, Luis de Camoens, que también escribía en español, decía en la segunda octava de su obra *Os Lusiadas* publicada en Lisboa en 1572: *Cantando espelharei por toda parte/ se a tanto me ayudar o engenho e arte*. Quisiera yo mismo

[1] Conferencia inaugural pronunciada en el VI Seminario de Ciencia de la Información. Londrina, Universidad Estadual de Londrina, 3-6 de agosto de 2016

buscar servirme del arte y del ingenio para servirme de dos características de la ficción literaria, a saber: sentir una nueva experiencia positiva en este escenario y hallar la certidumbre de mis ideas. Pero también quisiera regresar al lugar de donde vengo enriquecido por las dudas, observaciones y sugerencias que se me ofrezcan.

Me encuentro ahora en un foro privilegiado para "apresentação e para discussão da pesquisa científica em Ciência da Informação, congregando pesquisadores, profissionais e estudantes, visando promover a discussão de temáticas de interesse da área". Pues bien, yo quiero sumarme modestamente a este espacio de debate y de cuestiones controvertidas con la esperanza de obtener ideas útiles. En efecto, debemos hablar de fenómenos emergentes pues parece que lo emergente es consustancial a nuestro campo de estudio, sin duda, fértil campo de innovaciones terminológicas y conceptuales. Todos los días inventamos nuevas palabras para, con cierta frecuencia, decir lo mismo o bautizar un concepto que tal vez no merezca haber visto la luz. Llamamos fenómeno a una "cosa extraordinaria y sorprendente". Y emerger es brotar -salir a la superficie- algo nuevo y tal vez inesperado. Desde mi punto de vista, y a la hora de seleccionar algunas cuestiones de tal naturaleza, he tenido en cuenta un doble criterio: considerar que *emergente* no sólo es el pensamiento que brota inesperadamente sino también el que sigue brotando por que no acabamos de canalizarlo y convertirlo en líquido fecundo y provechoso. Se trata, pues, de cuestiones que vertebran nuestro campo y que siguen produciendo literatura sin cesar. ¿Y cual es la razón? : Porque no están del todo resueltas. Me voy a referir, por consiguiente y sucesivamente, a algunos conceptos y denominaciones de nuestro campo académico y sus aplicaciones; a los problemas derivados de la investigación y sus tendencias y a los que atañen a la definición del profesional de la información y a su formación investigadora. El segundo criterio de selección se basa en el hecho de que dichas cuestiones hayan sido objeto de reflexión en alguna de mis publicaciones o de que mi

modesta experiencia pueda ayudar a vislumbrarlas con cierta claridad. En fin, sobre la base de ambos criterios me propongo responder y reflexionar, según mi entender, acerca de tres cuestiones: ¿Qué es la Ciencia de la Información? ¿Cómo evaluar la calidad de la investigación en nuestro campo? y ¿Qué es un bibliotecario, documentalista o profesional de la información? y ¿Cuáles son las competencias vinculadas a su formación investigadora. Ciertamente cuestiones de permanente debate.

1. Primera cuestión. El concepto de la disciplina: ¿Qué es la Ciencia de la Información?

Resulta llamativo que los juristas, historiadores, médicos, químicos, etc. no suelen dudar acerca de la naturaleza y los objetivos de sus respectivas disciplinas. Sin embargo, el estudio de la naturaleza de nuestra disciplina es un tema presente en numerosos eventos. Lo que provoca que, a luz del llamado cambio documentario, se convierte con mucha frecuencia en una expedición a la búsqueda de un paradigma científico. Muchos son los que se afanan en la búsqueda del paradigma como si se tratara del oro ambicionado por los buscadores de Alaska o por los antiguos descubridores españoles y portugueses. Resulta paradójico pensar que, si hasta mediados del siglo XIX, la comunidad científica parecía tener claros los conceptos esenciales en torno a las disciplinas del documento- Archivística, Biblioteconomía, Bibliografía, Museología- aunque aparecieran separadas. Sin embargo, la eclosión de la ciencia moderna con el incesante aumento de la bibliografía, las crecientes necesidades de información y la revolución tecnológica determinaron nuevas concepciones a partir de las teorías gestadas en Norteamérica y en Europa. En este escenario hay un denominador común: la Información, palabra mágica. Sin duda, el término *información* posee contornos harto ambiguos, de universal consideración y, en consecuencia, de dificultosa definición. Pero, ¿qué es la información? La información es –como indica su etimología- la

acción de dar forma a algo. Por extensión podemos afirmar que se trata de dar forma a un mensaje de un *modo* determinado para su transmisión a través de un *medio* determinado. Dos nociones esenciales: modo y medio. Ello permite considerar la información como un modo de adecuación de un mensaje transmisible a través de un medio de difusión individual o colectiva. Pues bien, son modos informativos y disciplinas consecuentes el periodismo, la comunicación audiovisual, la publicidad, la propaganda, las relaciones públicas, la documentación... y son medios informativos la voz, la prensa, la radio, la televisión, la valla publicitaria, Internet, etc.

Desde esta perspectiva, hemos conformado una denominada teoría comunicativa de la Ciencia de la Información cuyos elementos paradigmáticos serían los siguientes:

a) La Ciencia de la Información es una ciencia para la ciencia, por su carácter instrumental al servicio del crecimiento, difusión y evaluación de todos los saberes.
b) Es una ciencia de la comunicación documentaria ya que incluye un proceso informativo con sus típicos elemento: sujetos emisores, mensaje, medio y sujetos receptores.
c) Es una ciencia integradora de todas las disciplinas del documento lo que permite aceptar la expresión Ciencias de la Información como ámbito que incluye la Archivística y la Museología.
d) Tal denominación no define qué tipo de información manejamos por lo que, en mi opinión, deberíamos decir Ciencia o Ciencias de la Información documental.

En suma, Biblioteconomía/Documentación/Ciencia de la Información se ocupa de un modo de informar a través de diversos medios informativos lo que comporta que, en su desempeño, tenga lugar un proceso informativo-documental en el que se produce información documental. Y, a mayor abundamiento, podríamos

completar esta noción afirmando que nuestro campo es una ciencia social, informativo-comunicativa que tiene como objeto de estudio un proceso informativo consistente en la retención, recuperación y transformación de mensajes producidos en procesos informativos anteriores y cuyos mensajes se comunican transformados como fuentes de información para obtener nuevo conocimiento o para la acertada toma de decisiones. La nueva información producida es información documental o fuente actual de información a partir de la potencialidad consustancial a los mensajes conservados en cualquier lugar o tiempo. Si la información contingente es información de lo que pasa, la información documental es información de lo que queda[2].

2. Segunda cuestión: El impacto de la investigación y la evaluación de su calidad

Como se sabe, la actual coyuntura tecnológica facilita grandemente la publicación o difusión de todo tipo de mensajes bien a través de los medios convencionales, bien a través de los medios que presta Internet. El profesor Codina ha escrito una frase tal vez paradójica: "Cada vez tenemos más información, como consecuencia de los cual, la información cada vez tiene menos valor y, al mismo tiempo, cada vez tenemos acceso a más y más información gratuita y de más calidad" [3]. Lo cierto es que la información nos abruma en todas sus formas. Y el reto, cada vez más acuciante, es el de determinar su calidad, inversamente proporcional a la cantidad. Se requieren, pues, métodos que discriminen positivamente ambos parámetros. Si las redes, blogs, etc. nos facilitan señales de alerta, siguen siendo las revistas los medios habituales de difusión y de evaluación de autores y trabajos

[2] J. LÓPEZ YEPES, *La ciencia de la información documental. El documento, la disciplina y el profesional de la información en la era digital*. México, DF.

[3] L. CODINA BONILLA, "La gran disrupción: la web+los dispositivos móviles y lo que podemos hacer", Informes ThinkEpi sobre Documentación y Comunicación, (2015), pp. 5-7.

A este respecto, conviene recordar que la evaluación de la ciencia comprende diversos apartados, siendo algunos de los más notables los que siguen: a) Evaluación de la calidad de las revistas propiamente dichas mediante su factor de impacto; b) Evaluación de la calidad de los artículos mediante lista de los más citados; c) Evaluación de los autores mediante lista de los más citados; e) Evaluación de las instituciones que editan las revistas con mayor factor de impacto. Estas evaluaciones se llevan a cabo mediante variados criterios de orden cuantitativo y los resultados aparecen en bases de datos que aplican dichos criterios de modo cuantitativo bien en cuanto a la calidad editorial (Latindex, RESH, DICE, etc) o bien en cuanto a la calidad de contenidos mediante el número de citas recibidas por las revistas, los artículos, los autores y las instituciones (IN-RECS, RESH, JCR, Redalyc, etc.). La diversidad de las bases de datos evaluativas mediante recuento de citas y la renovada invención de indicadores bibliométricos ya nos anuncian la falta de criterios unánimemente aceptados y ciertos síntomas, por tanto, de inseguridad evaluativa.

Sin embargo, el problema de la evaluación no es inocuo puesto que de acertar en la misma depende el prestigio de los investigadores y determinadas recompensas no solo económicas sino también de promoción académica y profesional. Tal vez –y lamentablemente- estamos en un período de la historia de la ciencia en que la investigación ha dejado de ser una actividad de *otium* –la simple búsqueda de la verdad en la terminología clásica- para pasar a ser *un nec-otium*, es decir, algo que se persigue con fines lucrativos en el sentido de persuadir a las agencias de evaluación de la calidad de nuestra investigación por medio de trabajos en los que, con frecuencia, junto a la presunta originalidad se advierte cierta escasa utilidad. Lamentablemente, no sería aventurado adelantar que, con frecuencia no se investiga para resolver problemas científicos de clara utilidad sino para ser bien evaluados.

Y ahora, inesperadamente, tras los indicadores bibliométricos, habitualmente utilizados para definir la calidad de autores, obras e instituciones, aparecen los indicadores alternativos o altmétricos. Sin duda, constituyen un concepto emergente que, como era de esperar, ya va produciendo ingente literatura. El nuevo enfoque se basa en la afirmación de que estos nuevos indicadores producidos en la web social proyectan información sobre el impacto de la ciencia más allá de los índice de citas. Son, pues, alternativa al tradicional uso de la medición del impacto de los trabajos y autores desde el número de citas recibidas. Estas altmétricas han sido definidas como una "familia de indicadores que miden e impacto de la investigación cuantificando su presencia en la web social: número de tweets, menciones en blogs, inclusión en marcadores sociales, presencia en gestores bibliográficos, etc. "[4] . Es cierto que vienen a contrarrestar algunas de las críticas que han recibido los métodos tradicionales de análisis de citas pero la utilidad de los nuevos indicadores, sin embargo, va a depender de su correcta interpretación y de la correcta recogida de datos como afirma el autor citado. Hoy día, los indicadores alternativos aparecen en dos grupos de fuentes: Bibliotecas y gestores de referencias digitales y Redes y medios sociales. En el primer sector tenemos como ejemplos el número de veces que algo ha sido favorito, de lectores o de grupos a los que se ha añadido. En el segundo sector se cuentan el número de menciones en redes sociales, en blosg, enciclopedias, etc. [5] como Google Scholar Profiles, Linkedin, Mendeley, Slideshare y Twiter. En un trabajo de Torres Salinas y Milanés[6] se analizan los indicadores alternativos para los autores mas productivos de la revista *El Profesional de la*

[4] A. BORREGO, "Altmétricas para la evaluación de la investigación y el análisis de necesidades de la investigación", *El profesional de la información,* 23, 4 (2014).
[5] D. TORRES-SALINAS Y OTROS, "Nuevos indicadores para la comunicación científica en la Web 2.0", *Comunicar,* 72 (2013).
[6] D. TORRES-SALINAS y Y. MILANÉS-GUISADO, "Presencia en redes sociales y altmétricas de los principales autores de la revista El profesional de la información", *El profesional de la información,* julio-agosto, 23 (2014).

Información y también la correlación entre ambos tipos de indicadores. Se consideran agentes involucrados en estos procesos lo siguientes: proveedores de información, editores de revistas científicas y entidades que miden el impacto de la investigación con tales indicadores; repositorios, investigadores y los bibliotecarios Observamos el dominio, una vez más, de los cuantitativo, sin apenas resquicio para medir la calidad objetiva y la auténtica repercusión de los trabajos en el crecimiento de la ciencia. Concluimos este apartado afirmando que los indicadores altmétricos proporcionan visibilidad social gracias a la publicidad de autores y trabajos pero ello no comporta visibilidad académica o científica aunque, desde luego, puedan suponer un complemento para la actividad de difusión de la actividad científica entre los investigadores y en el medio social.

Todavía, los indicadores bibliométricos todavía se ven como la herramienta idónea para conocer la calidad de los contenidos y los de repercusión de las revistas científicas. En todo caso, calidad de contenidos y repercusión son factores que, con frecuencia, pueden solaparse. El consiguiente factor de impacto de revistas y artículos puede estar teñido de ruido si se trata de meras menciones indiscriminadas de los autores sin detectar claramente la relevancia de sus artículos.

Por ello, proponemos el uso de otra herramienta para la evaluación de la calidad de revistas, trabajos y autores. Es la que hemos nombrado *análisis cualitativo de citas.* Porque si el análisis cuantitativo de citas puede ser válido para reflejar la repercusión de algún modo de los elementos citados, no es necesariamente válido, en nuestra opinión, para conocer la verdadera repercusión en el crecimiento de la ciencia ya que se tienen en cuenta las citas de todo tipo de modo indiscriminado, por ejemplo, citas de agradecimiento, autocitas o autores en referencias bibliográficas que no han sido utilizados en los trabajos citantes, etc, es decir, citas no de calidad. A mayor abundamiento, la dudosa selección de las revistas-fuente motiva otro tipo de turbulencias que se reflejan en la falta de unanimidad en la evaluación ofrecida por las diversas bases de

datos de evaluación cuantitativa, a lo que habría que añadir las dudas que algunos estudiosos han puesto de manifiesto en la actuación de los evaluadores de artículos.

El objetivo básico del análisis cualitativo de citas es, pues, evaluar la calidad de contenidos de revistas y artículos y la repercusión de las nuevas ideas contenidas en los mismos a lo largo del tiempo. Ello incluye la posibilidad de determinar:

1. El número de citas de calidad obtenidas por autores y trabajos.
2. El factor de impacto cualitativo de las revistas.
3. Las ideas de los demás utilizadas por cada autor (base intelectual deudora) y las ideas que de éste han tomado otros autores (base intelectual acreedora), lo que permite conocer el grado de madurez del investigador en el uso de las fuentes y su adscripción a determinadas escuelas o corrientes de pensamiento.
4. Las ideas propias obtenidas por cada autor así como su repercusión en el campo.
5. El origen y evolución de líneas de investigación o contribución a la historia de una determinada disciplina y reconocimiento de las aportaciones de los respectivos autores.

Todo lo anterior puede contemplarse, por vía de ejemplo, en la base de datos cualitativa denominada "Qualitas Scientiae", producto de una investigación financiada por el Ministerio español de Educación y Ciencia a nuestro grupo de investigación de la Complutense, metodología resultante de la que se han servido algunos autores de tesis doctorales asesoradas por miembros del grupo[7].

[7] Por ejemplo RIVERA, Martha Patricia. *Análisis de la producción científica en revistas de biblioteconomía y documentación en México. Análisis del método cualitativo de citas. (2009-2013).* Madrid, Facultad de Ciencias de la Documentación, Universidad Complutense de Madrid, 2015. Sobresaliente cum laude por unanimidad.

Finalmente, no resisto la tentación de traer aquí la valoración que prestan los investigadores experimentados a sus lecturas y el método tradicionalmente utilizado para detectar el carácter científico de un texto. Basta con observar si se dan en él los siguientes parámetros: título expresivo y delimitativo del objeto de la investigación, qué problema trata de resolver y justificación de su necesidad, si emplea procedimientos metodológicos, redacción clara, uso de fuentes valiosas y presencia de conclusiones que signifiquen respuesta a los problemas planteados.

3. Tercera cuestión: El profesional de la información y su formación como investigador

A los efectos de llegar a una actualización de la definición del profesional, vuelvo a traer aquí esta pequeña narración de uno de nuestros escritores de la llamada Generación del 98: "En la pequeña y vieja ciudad —escribe Azorín— hay dos, tres o cuatro hornos; la hornera tiene un marido o un hermano; este marido o este hermano es el anacalo. Se levanta el anacalo por la mañana, se desayuna y entre él y su mujer comienzan a llenar el horno de leña y de hierbajos secos; luego lo encienden; un humillo azul surte por la chimenea y asciende ligeramente por el aire. El aire se llena de un grato olor de romero y de sabina quemados... Cuando el horno está ya encendido, sale el anacalo de casa... El anacalo recorre todas las casas del barrio; se asoma a la de Don Pedro y grita ¿Amasan?... Una voz grita desde dentro: No, y el anacalo se marcha... Nuestro amigo se halla ante la casa de Doña Asunción. La casa tiene un gran portalón con su puerta de roble pero esta puerta está siempre cerrada y a la casa se penetra por una estrecha puertecilla que existe en otra de las fachadas. El anacalo abre esta puertecilla y da un grito: ¿Amasan? Una voz replica: Sí... Recorre el anacalo varias dependencias y, al fin, se encuentra en el amasador; ésta es una estancia un poco sombría, se ven unas lejas llenas de perolitos, cazuelas, vasos; unos cedazos están colgados en la pared; en un ángulo,

en una rinconera, reposa una orcita destinada a guardar la levadura; la artesa, grande y de pino, se halla colocada sobre dos travesaños empotrados en la pared, y encima de la artesa está el tablero lleno de panes blanco, recién amasados; un mandil rojo, verde, amarillo y azul los cubre, los abriga... Y enseguida se pone una almohadilla redonda en la cabeza, coge el tablero, se lo coloca sobre el cráneo y se marcha. Éste es el oficio trascendental del anacalo: llevar el pan que va a ser cocido desde las casas al horno" [8]. El Diccionario de Autoridades de la RAE (1726-1739) definía anacalo como el criado o criada de la hornera que va a las casas particulares por el pan que se ha de cocer y lo trae al horno en unas tablas y, después de cocido, lo vuelve a llevar. Es voz muy usada en Toledo… dice ser arábiga y que viene del verbo *necale* que significa llevar de una parte a otra".

Creemos ver aquí la clave del problema en el tema de los contenidos, en el hecho de poder controlar la capacidad ilimitada en nuestros días de fabricar contenidos científicos, empresariales y de opinión en forma de torrente indiscriminado y de dudoso valor mientras no se demuestre lo contrario. Las redes sociales y los blogs, por ejemplo, están erigiendo un imperio de opiniones que, por el mero hecho de incorporarlas al ciberespacio, pueden parecer ciertas y seguidas sin pestañear por numerosas personas. Creo que urge incorporar a los contenidos un valor añadido que asegure su aprovechamiento y conversión en auténtica y veraz fuente para la producción de nuevos contenidos. Dicho de otro modo: *cocer el pan* es añadir a la masa un nuevo valor. Los profesionales de la información documental podemos ser considerados como especie de anacalos que hacemos posible llevar la información a un escenario en el que, en sus contenidos, resplandezca la verdad del mensaje. De este modo, se facilita que la potencia informativa se transforme en acto, en noticia de actualidad, en nueva, verdadera y útil información.

[8] AZORÍN, *España*, 2ª ed. Madrid, 1959, pp. 81-83.

Pienso honestamente que trasladar la información seleccionada y evaluada al usuario es nuestra tarea primordial, lo que implica el conocimiento lo más exhaustivo posible de esa información, el manejo eficaz de las herramientas de conserva y recuperación de la información y el desarrollo de técnicas de investigación capaces de desarrollar las nuevas ideas obtenidas en pro de la innovación en la sociedad. Desde estos presupuestos, postulamos que la misión del profesional de la información doumental consiste en sumar contenidos con valor añadido, es decir, contenidos científicos en su connotación de veraces y profundos y con el valor añadido de ser convertidos en fuente de nuevos contenidos.

A partir de aquí, pienso que, desde el enfoque de los contenidos, los profesionales de la información, deben poseer, además de las tradicionales, las siguientes competencias:

1. Expertos en elaboración de normas de asesoramiento y tutoría a fin de poder colaborar en la formación de nuevos investigadores y en sus equipos de investigación[9]. El investigador no solo interpreta los mensajes de los documentos sino que los integra en su propio texto generando nuevos documentos y, por consiguiente, nuevos caminos de lectura crítica e interpretaciones. El corolario final de estas reflexiones puede conducirnos a desarrollar métodos para la formación del universitario en la lectura crítica.
2. Expertos en elaboración de normas para la evaluación de la ciencia: productividad de autores individuales o múltiples, evaluación de revistas, índices de citas, etc.
3. Expertos en las tareas relativas a las aplicaciones de la web social en la investigación científica o comunidad de investigadores, con los que ha de mantener una eficaz relación en su triple vertiente de:

[9] J. LÓPEZ YEPES, *La dirección/asesoría de tesis. Materiales para un manual de buenas prácticas.* México DF, 2015.

a) Compartir la investigación: redes sociales científicas, bases de datos de científicos, plataformas para la investigación y servicios instrumentales participativos.
b) Compartir los recursos: gestores de referencias bibliográficas, favoritos sociales e índices de citas.
c) Compartir los resultados: blogs y wikis, servicios de noticias científicas y acceso abierto.

¿Hacia dónde caminan las investigaciones sobre los modelos formativos? La inmensa mayoría de los autores habla de nuevos perfiles, de nuevas competencias y del mercado de trabajo. Y aquí viene el tema de las famosas y reiteradas competencias. En este sentido observamos: 1) De un lado la tendencia a proponer competencias numerosas, tal vez excesivas y redundantes. 2)De otro, el carácter ambiguo del concepto de *competencia* que podría abarcar un conjunto de habilidades y destrezas que el egresado debe haber adquirido al concluir su ciclo formativo. En este sentido cabe hablar de competencias generales como las recogidas en el documento ATC215 (Assesment and Teaching of 21st Century Skills) promovido por la Universidad de Melbourne. Dicho documento propone 10 competencias distribuidas en 4 grupos:

- Maneras de pensar: creatividad e innovación, pensamiento críticos, resolución de problemas, aprender a aprender.
- Herramientas para trabajar: Tecnologías digitales y manejo de la información.
- Maneras de trabajar: comunicación y colaboración
- Maneras de vivir en el mundo: fijación de metas, responsabilidad, papel en la comunidad, etc, [10].

[10] Citado por J. GARCÍA, "Las competencias del siglo 21: Un modelo de acercamiento desde la educación", en J. GARCÍA, T. DE LEÓN y E. OROZCO, *Desarrollo de competencias para el siglo XXI*, Miami, 2016, pp. 15-45.

En el caso de la formación docente y, en particular, en la formación investigadora de nuestros profesionales hay dos tipos de competencias referidas en las siguientes líneas:

> A) La Alfabetización informacional o competencias informáticas e informativas propiamente dichas de interés ya que, a juicio de Edel, "la usabilidad tanto de las TIC como de la red de redes (www por sus siglas en inglés) estimulan los procesos de pensamiento básico y avanzado en nuestros estudiantes y de qué manera impacta en sus desarrollo de habilidades para la investigación formal" [11]. Incluso en el proceso de formación de investigadores, la interacción que proporciona el campus virtual puede sustituir de algún modo la relación personal entre director y dirigido.
> B) La Alfabetización o literacidad académica. Se basa en el desarrollo de la capacidad de los alumnos para saber leer críticamente y saber comunicar los mensajes científicos propio del quehacer docente e investigador. Se comenta por diversos autores la escasa capacidad observada en alumnos universitarios para leer, interpretar y producir textos. Efectivamente, consideramos que la lectura es un instrumento para el desarrollo de las tres culturas: información, conocimiento y comunicación, es decir, leer para comprender la información, generar conocimientos y comunicarlos es también un imprescindible aprendizaje universitario. Se trata de una formación continua encaminada a facilitar la práctica de la información susceptible de transformarse en conocimiento. Es cierto que la práctica de la lectura se contempla como una especie de costumbre

[11] R. EDEL, "La contribución didáctica de las TIC en el desarrollo de competencias para la investigación", en J GARCÍA T. DE LEÓN y E. OROZCO, *Desarrollo de competencias para el siglo XXI*, Miami, 2016, pp. 209-227..

> inherente a los comienzos de nuestro paso por el mundo. Al niño le preguntamos si ya ha aprendido a leer ya que aprender a leer porque ello nos permite descifrar o descodificar e interpretar pensamientos y mensajes vehiculados en documentos. Y los documentos son imprescindibles porque contienen sensaciones, ideas y pensamientos que los seres humanos sitúan fuera de ellos mismo permitiendo así su consulta y transmisión a lo largo del espacio y del tiempo. Pero ese proceso que llamamos lectura requiere sosiego, tranquilidad y reflexión así como la posibilidad de volver sobre lo leído y de pensar sobre lo pensado. Algunos autores afirman que los nuevos modos de educación universitaria, muy basados en las tecnologías, pueden impedir en el alumno el espacio para la creatividad, el pensamiento y el gozo intelectual, lo que la lectura evita al facilitar información con posibilidad de convertirse en ideas. Como se ve, algo contrapuesto a la mera lectura de la imagen y a la observación de las pantallas, proceso marcado por una permanente obsesión por la información novedosa y veloz. Y quedarnos tan solo en el primer elemento nos puede llevar a una sociedad de la ignorancia.

Sirva como ejemplo del peligro que corremos la narración del escritor Juan Manuel de Prada:"Un profesor universitario amigo me confiesa desolado que una amplia mayoría de sus alumnos son por completo incapaces de leer un libro; y que, entre los pocos que afrontan su lectura, sólo un puñado puede comprenderlo… Pero nada ha conturbado tanto a mi amigo como un episodio que le aconteció recientemente: un alumno le solicitó permiso para grabar en vídeo sus clases… el alumno le confesó atribulado que era incapaz de estudiar sus apuntes, porque apenas se ponía a leerlos perdía la concentración. Sólo contemplando el vídeo de sus clases podía llegar a aprender y memorizar las lecciones… Sucedía, sin embargo, que su alumno era

incapaz de mantener la atención fija; era incapaz de entender los razonamientos más elementales; era incapaz de seguir el hilo de un relato escrito… en varias conversaciones le reconoció que toda su vida, desde que se levantaba hasta que se acostaba, estaba ligada a los diversos cacharritos y artilugios que le permitían mantenerse on line con amigos y allegados: guasapeando, tuiteando, intercambiando vídeos, hablando por el skype, a veces con varios a la vez, en un intercambio excitante. Inevitablemente, el cerebro de aquel muchacho había acabado por acompasarse a esta vida nerviosa y aturdidora…. Su repudio de la letra impresa era una consecuencia natural de ese aturdimiento; no podía entender un razonamiento mínimamente complejo por la sencilla razón de que su cerebro se exasperaba tratando de hilvanar sus proposiciones, tratando de desentrañar el significado de sus palabras, y buscaba los mensajes inmediatos, netos, ramplones: las consignas, los apóstrofes, los enunciados más sencillos que le permitiesen saltar de inmediato a cualquier otra simpleza que irrumpiese, a modo de relámpago fugaz, en su cerebro"[12].

Por el contrario, las nuevas ideas científicas se obtienen, esencialmente, desde la reflexión y el pensamiento sobre los vestigios aportados por las fuentes mediante la lectura crítica e interpretación idónea de las mismas. Ello tiene lugar desde una disposición subjetiva que comprende las cualidades, la preparación intelectual y el esfuerzo personal del investigador, de una parte, y, de otra, la explotación por el investigador de las ideas contenidas en los trabajos que constituyen el estado de la cuestión, es decir, de las fuentes. Así pues, el ejercicio de interpretación y critica de las fuentes tiene dos finalidades: comprobar su autenticidad y veracidad y aprovechar las ideas, claras o sugeridas, que las mismas contienen. Es condición *sine qua non* para el correcto ejercicio de interpretación y valoración de las fuentes el desarrollo del espíritu crítico en el investigador, lo que se obtiene mediante un aprendizaje que comporta las siguientes acciones: conocimiento pre-

[12] J.M. DE PRADA, "Una vida nerviosa", en *XI Semanal*, (7 de febrero de 2014).

vio, en la medida de lo posible, del contenido del texto que se va a leer, lectura lenta y atenta del mismo y estudio comparado de las argumentaciones de aquellos textos que, teniendo el mismo objeto de investigación, han alcanzado conclusiones radicalmente diferentes y que, con frecuencia, han dado lugar a polémicas científicas

El aprendizaje en la lectura crítica[13] se obtiene a partir del conocimiento previo, en la medida de lo posible, del contenido del texto que se va a leer y ello de modo lento y atento sin dejar pasar palabras cuyo significado no se entienda o frases cuya percepción no esté asegurada. De modo práctico contribuye a lograr tal aprendizaje la lectura comparada de las argumentaciones de aquellos textos que, teniendo el mismo objeto de investigación, han alcanzado conclusiones radicalmente diferentes y que, con frecuencia han dado lugar a polémicas científicas o de otra naturaleza.

En efecto, la aplicación de la lectura en el campo de la metodología de la investigación y en la recepción de conocimientos científicos, a partir de los siguientes presupuestos:

> 1) El hallazgo de las nuevas ideas científicas elaboradas por el investigador, como hemos indicado, se basa, de un lado, en el fomento de hábitos como la observación, la tenacidad, la relación entre hechos e ideas, la imaginación, la actitud de duda e incertidumbre permanentes, etc. y, de otro, en el resultado de la reflexión del investigador sobre el contenido de las fuentes. Ello se hace merced al desarrollo de la técnica de la lectura crítica.
> 2) El acto intelectual en que consiste la lectura crítica descodifica los mensajes ubicados en el documento y permite su interpretación bajo los condicionantes de tiempo, espacio y persona.

[13] J. LÓPEZ YEPES, *La lectura crítica como recurso didáctico. Modelos y métodos*. México DF, 2015.

3) El investigador no solo interpreta los mensajes de los documentos sino que los integra en su propio texto generando nuevos documentos y, por consiguiente, nuevos caminos de lectura crítica e interpretaciones.
4) El aprendizaje de la lectura crítica constituye, en nuestra opinión, un recurso didáctico para lograr en el estudiante la capacidad de obtener ideas propias, acuñar criterios y convertirse en auténtico intelectual.

Para concluir, deseo referirme a una cuestión sobre la que apenas se ha publicado: la formación del asesor o director de investigación. Como es sabido, la formación investigadora se adquiere, primordialmente, a lo largo de su propia actividad actividad. Se aprende a investigar investigando, se suele decir. Y esta actividad, este hacer presenta una doble faz. Un hacer —*agere*— de carácter inmanente que tiene valor para el investigador en cuanto tarea de aprendizaje por el mero hecho de llevarla a cabo, el *actum*, y un hacer —*facere*— de carácter trascendente que proporciona un resultado, el *factum*, concretado en el texto académico y en el consiguiente título académico.

Pues bien, este aprendizaje se obtiene mediante la ayuda imprescindible de un guía, de un tutor, asesor o director que transmite al investigador, a lo largo de un período de tiempo, hábitos de pensamiento y técnicas que se constituyen como ingredientes de su formación y le facilitan llegar a la meta final. Y todo ello a lo largo de un camino que recorren juntos director y tesista en estrecha relación personal y académica. La relación que se establece entre ambos viene teñida de elementos afectivos y del sentimiento de compartir una aventura intelectual común, lo cual nos lleva a pensar que la tesis es ciencia pero es también emoción, nuevo conocimiento pero también pasión, alegría por el descubrimiento pero también tristeza por los numerosos obstáculos que surgen. De ahí que la dirección o asesoramiento de tesis signifique una tarea poliédrica de matices y contenidos y de que la elección de un buen director tenga una

trascendencia incalculable habida cuenta de que dicha tarea reúne una serie de hábitos buenos y que, de lo contrario, el tesista puede malformarse y transmitir los efectos nocivos a sus futuros asesorados. Al fin, cabe pensar que el prestigio de la institución científica en que se gesten las tesis dependerá de los factores aludidos, lo que también habrá de repercutir en beneficio de la sociedad.

Todas estas reflexiones las expongo en una obra reciente publicada el año pasado en México [14]. La misma constituye un homenaje a algunos de mis maestros, ilustres catedráticos de universidades españolas que abrieron nuevas vías de investigación y que, con cuyo ejemplo, me impregnaron del amor a la docencia y a la investigación en una institución plena de vida renovada y madre nutricia, a la que todos con orgullo llamamos Universidad.

4. Consideraciones finales

1. La Ciencia de la Información/Bibliotecologia/Documentación es una ciencia social, informativo-comunicativa que tiene como objeto de estudio un proceso informativo consistente en la retención, recuperación y transformación de mensajes producidos en procesos informativos anteriores y cuyos mensajes se comunican transformados como fuentes de información para obtener nuevo conocimiento o para la acertada toma de decisiones. Dichos mensajes constituyen la información documental.

2. Las Ciencias de la Información agrupan todas las disciplinas que tienen como objeto de estudio un proceso informativo-documental. Son, pues, la Ciencia de la Información citada en el punto anterior, la Archivística y la Museología.

3. La evaluación de la ciencia a base de datos cuantitativo tan solo es, de por si una actividad incompleta, aunque dote a la misma de visibilidad científica. Debe ser completada con indicadores de calidad

[14] J. LÓPEZ YEPES, *La dirección/asesoría de tesis….*

como nuestra propuesta de análisis cualitativo de citas. Por lo demás, los actuales indicadores alternativos o altmétricos conceden tan solo a día de hoy visibilidad social a la ciencia y a sus protagonistas.

4. El profesional de la información dota de valor añadido a los mensajes discriminándolos en cuanto a su calidad y veracidad y, entre sus competencias, destaca el ejercicio del aprendizaje de la lectura crítica y su incorporación al ámbito de la investigación mediante la obtención de grado de doctor y su incorporación a los equipos de investigación.

Francisco I, Francia y el mar

María Elisa Martínez Vega
Universidad Complutense de Madrid

Con Carlos VIII había comenzado una lucha contra los Habsburgo que habría de durar varios siglos. La monarquía francesa, fascinada por el *milagro italiano* no tuvo, al contrario que España y Portugal, ninguna visión ni estrategia de conquistas, de asentamiento en los países descubiertos al otro lado del océano[1]. El mismo Francisco I, no obstante, atraído por la aventura marítima, preferirá el escenario italiano y mediterráneo, en el que Francia se beneficiaba de privilegios especiales, gracias a acuerdos bilaterales con la Sublime Puerta. Incluso cuando encargue a Jacques Cartier la misión de exploración de Terranova y Canadá, será, en principio, con la esperanza de encontrar riquezas que le permitiesen proseguir, en el continente, la lucha con Carlos V. Más tarde, las guerras de religión impedirán cualquier ambición política de Francia en este sentido y serán Holanda e Inglaterra las que comiencen a contestar la hegemonía ibérica.

En la misma línea, la historiografía francesa nunca se interesó, al menos de manera sistemática, por reconstruir este capítulo de la historia de Francia en la primera mitad del siglo XVI. Se sabía que un tal Jacques Cartier, oportunamente comisionado por Francisco I, para obtener del Papa una interpretación más flexible del Tratado de Tordesillas, había descubierto el Canadá en 1534 y explorado la desembocadura del río San Lorenzo en un segundo viaje de exploración. Pero nada se sabía de otros marinos que habían realizado hazañas semejantes. La celebración en 1992

[1] CH. A. JULIEN, *Histoire de l'expansion et de la colonisation française.* París, 1948.

del V Centenario del Descubrimiento de América hizo nacer el interés de los historiadores franceses por estos acontecimientos[2].

Gracias al resultado de las investigaciones más recientes, hemos podido conocer al marino normando Paumier de Gonneville, quien, a bordo del *Espoir*, pudo haber arribado a la costa brasileña cuatro años antes que Cabral. Hemos sabido que Jean Cousin podría haber sido el primer marino en doblar el Cabo de Buena Esperanza, antes que Vasco de Gama, y en descubrir el Brasil, doce años antes que Cabral. Y, sabemos que Giovanni Verrazano, navegante florentino, al servicio de Francisco I, remontó la costa de América del norte en 1524, desde Carolina del Sur a Terranova, antes de bordear las costas brasileñas, esta vez al sur, en 1526[3].

La razón de este olvido historiográfico quizá pueda estar en el hecho de que la mayoría de los marinos franceses, siguiendo el ejemplo de Jean Ango, hijo de comerciantes de Rouen, se comprometieron en arriesgadas aventuras marítimas, más en su calidad de mercaderes ansiosos de descubrir nuevos espacios, y de aumentar las posibilidades de demanda de sus productos, que como conquistadores deseosos de entregar el fruto de sus descubrimientos a su soberano. Tampoco podemos olvidar el hecho de que Francia estuvo poco interesada en desarrollar una política naval – como demostrará su devenir histórico posterior – y que el mar

[2] La Comisión francesa de historia marítima, presidida por el contralmirante Jacques Chatelle, por iniciativa de su redactor jefe, Michel Vergé-Franceschi, tomó la iniciativa de reconstruir la historia naval de Francia en el siglo XVI. Las investigaciones de un buen número de especialistas, bajo la dirección de Philippe Masson y Michel Vergé-Franceschi, dieron como resultado una obra colectiva que vio la luz en 1993. En ella se muestra la relación de Francia con el descubrimiento del Nuevo Mundo y se reconstruyen las principales consecuencias y repercusiones de estas exploraciones en el posterior desarrollo marítimo francés. Véase MASSON y VERGÉ FRANCESCHI (dirs).: *La France et la Mer au siècle des grandes découverts*. París, 1993.

[3] Gracias a los trabajos del profesor Mollat du Jourdin – Director de estudios de Historia Marítima en *l'Ecole Pratique des Hautes Etudes* – pionero en temas de historia marítima.

apenas interesó más que a los habitantes de las fachadas atlántica y mediterránea.

1. Las Ordenanzas

En el siglo XVI asistimos al nacimiento del interés de Francia por lo que habría de ser un primer ensayo real de legislación marítima. Sin duda, fue, precisamente, Francisco I el primer soberano que se interesó, de manera continuada por los problemas del mar, y sus sucesores Enrique II, Carlos IX y Enrique III no descuidarán la creación de una marina que, el desarrollo de los acontecimientos y el descubrimiento de nuevos horizontes y nuevos intereses, perfilaba como absolutamente necesaria.

Surgirán así numerosos textos de legislación, reveladores, entre otras muchas cosas, de un nivel aún muy elemental en la organización marítima del reino. Pero, a partir de comienzos del siglo XVI, la notable sensibilización por las cuestiones de política marítima en los sucesivos gobernantes, culminará en la publicación de la *Ordenanza* de 1555, ya en el reinado de Enrique II.

El primero en interesarse, no obstante, por el mar, fue Francisco I. El asunto que centró su preocupación en los primeros momentos fue el de impedir que algunos personajes, con diversos títulos y de distintas procedencias, se sintiesen con la autoridad suficiente como para atribuirse prerrogativas que pertenecían exclusivamente a los almirantes de Francia. Convenía, pues, afirmar la autoridad real en este campo y la tarea no resultó fácil, como lo demuestra el hecho de que tuvieran que ser Luis XIII, en primer lugar, y Luis XIV, más adelante, quienes finalmente solucionasen esta cuestión, ya en el siglo XVII. Desde 1517, Francisco I había intentado reaccionar contra las prácticas feudales, con una *Ordenanza relativa a los privilegios y la jurisdicción del almirante de Guyena.* Desde 1486, a la muerte de Luis de Borbón, Louis Malet de Graville, almirante de Francia, había intentado extender sus poderes sobre la totalidad del reino, pues el almirante de Francia no tenía autoridad más que sobre las costas de Normandía y Picardía, que estaban bajo la

jurisdicción del Parlamento de París; el resultado de sus gestiones fueron unas cartas patentes, otorgadas por Carlos VIII, en 1490, que limitaban los privilegios del almirante de Guyena y que, a su vez, fueron confirmadas por otras cartas patentes de Luis XII. La *Ordenanza* de 1517 limitó la independencia provincial de Guyena, si bien bajo el mandato del sucesor de Graville, el almirante Bonnivet. Un edicto del Parlamento, promulgado después, en 1522, decidirá que el almirante de Guyena no podría en adelante ejercer su jurisdicción sino a través del Parlamento de París. Se establecía de este modo un mecanismo de control supervisado en última instancia por el rey. Además Francisco I intentará corregir los intentos centralizadores de Malet de Graville entregando el almirantazgo de Bretaña a los almirantes Philippe Chabot – que lo ejercerá de 1526 a 1543 – y a Claude d'Anneabult – de 1543 a 1552 –, aunque este último logrará la fusión de ambos cargos en 1544 (el de Francia y el de Bretaña). Bretaña obtendrá bajo el mandato de Luis XIV su independencia respecto del almirante de Francia

> En esta época, el reino estaba dividido en cuatro almirantazgos:
> * el de Francia, que ejercía jurisdicción sobre las costas de Picardía y Normandía.
> * Bretaña (desde que el ducado fuese aportado a Francia en 1491 como dote de Ana de Bretaña, heredera del ducado, por su matrimonio con Carlos VIII)
> * Guyena (desde que en 1472, a la muerte de Carlos de Francia, duque de Guyena, hijo de Carlos VII, este territorio retornase a la Corona, es decir, a Luis XI
> * Provenza (desde 1481, fecha de la devolución de Provenza a la Corona)[4].

El texto de 1517 al que nos referimos no debió surtir el efecto deseado, porque en 1534, Francisco I promulgaba en Saint-Germain-en-

[4] La *Ordenanza* de 1517 concedía a los almirantes poder para juzgar en materia de contratos, crímenes y delitos cometidos en los puertos y costas de su jurisdicción.

Laye un *Reglamento relativo a la jurisdicción de los almirantes de Francia y de Guyena,* que ampliaba las instrucciones de la ordenanza precedente. El rey volvía a insistir que sólo los almirantes de Francia y Guyena y sus oficiales eran competentes para juzgar, tanto civil como criminalmente, contratos de todo tipo, crímenes y delitos cometidos en el mar, en los puertos, en las costas y en los ríos navegables (tan pronto como la marea se hiciese sentir); que sólo a ellos competía juzgar la legalidad de los botines y otorgar licencias de navegación. Así pues, los oficiales de otras jurisdicciones reales, y los de algunas justicias señoriales, cuyos territorios tuviesen zonas costeras, eran avisados de no interferir *en los casos civiles y criminales, naufragios, cartas de privilegio, tráfico, navegación, crímenes y delitos cometidos en el mar, declaraciones de capturas y otros parecidos casos y sus dependencias*. Los textos comprometen incluso a los oficiales del almirante *tanto en procesos de prisión a que pudiesen ser sometidas sus personas y de sus sargentos*.

Los intentos unificadores de Graville fracasaron pues las ordenanzas de Francisco I, de julio de 1517 y de febrero de 1543, permitieron la coexistencia de las cuatro jurisdicciones (Francia, Guyena, Bretaña y Levante), para evitar los particularismos locales y poder supervisar la organización marítima del reino, lo que motivó querellas y continuos conflictos de intereses y autoridad.

Pero, lejos de renunciar a estas prácticas, los *usurpadores* – como consideran los documentos a las personas que no acatan las disposiciones reales – persistieron en *interponer con mayor insistencia sus derechos, jurisdicciones y preeminencias sobre las de nuestro primo el almirante y de su almirantazgo, con lo que (sus derechos) quedan profundamente disminuidos alterados*. El rey ordenará, en consecuencia, que los almirantes de Francia y de Guyena y sus oficiales, tanto en La Rochelle, como en otros lugares, no conocerán ni intervendrán en todas las causas, civiles y criminales, que *hayan procedido, procedan o habrán de proceder de asuntos relacionados con el mar*. La ejecución de la

ordenanza no debió llevarse a cabo, pues, en 1544, una nueva ordenanza insistía en las mismas prescripciones.

Otros textos relativos a asuntos relacionados con el mar fueron los relativos a provisiones de madera y vituallas para las galeras. En febrero de 1543, aparecía una *Ordenanza sobre botines* que aumentaba al doble la parte acordada para los armadores sobre los saqueos, para permitirles armar navíos de mayor tamaño y mejor equipados. Por último, Francisco I daría origen a una disposición atribuida a Colbert. En efecto, el 8 de enero de 1544, una nueva *Ordenanza* disponía que la pena de muerte que se hubiese decretado contra criminales fuese conmutada por la pena de galeras, a fin de reforzar el reclutamiento de galeotes.

Enrique II recogió esta herencia y dictó la *Ordenanza* de 1555, que no hacía sino completar la de 1543, de Francisco I, cuyo cumplimiento había comportado ciertos problemas de competencia entre los armadores y los proveedores de los navíos. Con la ordenanza de 1555 se definió claramente que los armadores deberían aparejar y armar completamente los navíos (artillería, municiones, instrumentos de navegación, etc.) en tanto en cuanto el proveedor debería de encargarse de avituallar el barco con víveres, pólvora, barriles etc.

Desde el reinado de Francisco I al de Enrique III no observamos ninguna evolución notable en lo relativo a legislación marítima, cierto es que existe una relativa confusión en este terreno, sobre todo provocada por ausencia de legislación. Será necesario esperar a 1584 para encontrarnos con un texto de cierto interés histórico, un edicto relativo a las ordenanzas, reglamentos y jurisdicción del Almirantazgo francés, preludio de las importantes ordenanzas reales del siglo siguiente. La marina francesa, pues, bajo Francisco I, permaneció como un organismo indeterminado en cuanto a jurisdicción y competencias, mal estructurado, ligado a una concepción aún feudal, con la autoridad fragmentada en una jerarquía necesitada de reglamentación. No será hasta el siglo XVII, cuando Francia, bajo el gobierno de Richelieu, entre en la modernidad en este aspecto concreto de su historia.

2. Los hombres

Todos los almirantes de Francia, en la primera mitad del siglo XVI, son militares, pero ninguno era marino. Desde 1492 a 1522, los almirantes participan en las guerras de Italia y acumulan, a las funciones propias de sus cargos, las de otros cargos, como mariscales de Francia, gobernadores de provincia, embajadores del Rey, chambelanes, etc [5]. Ninguno combatió en el mar, salvo Claude d'Annebault que combatió a los ingleses en tres ocasiones en el mar, en 1545. La razón es tan sencilla como curiosa: el cargo de almirante de Francia había sido concebido más como un cargo administrativo que como jefe de flota potencial, hasta tal punto, que, para ponerse al frente de la flota, tenía necesidad de que el rey le otorgase cartas patentes de *lugarteniente general de la armada y del mar*. Este fue el caso de Claude d'Annebault quien recibió cartas patentes de Francisco I, a partir de 1545 para poder combatir a la escuadra de Enrique VIII.

Así pues, la obra marítima y colonizadora de Francia en el siglo XVI escapa esencialmente al control del Estado y es obra de marinos particulares, armadores y negociantes a escala internacional, de Rouen y Burdeos principalmente. El almirantazgo francés no fue más que un resorte administrativo del gobierno que no se acaba de desligar de las presiones feudales y que Richelieu suprimirá, en 1626.

Bajo Francisco I no se reglamentó nada verdaderamente en el plano administrativo concerniente al almirantazgo francés. Ninguno de los almirantes de Francia era marino de profesión. El primer almirante de Francisco I murió en Pavía en 1525. Dos de sus sucesores fueron hechos prisioneros en los sucesos de Italia: Philippe Chabot y Claude

[5] Malet de Graville era gobernador de Picardía y Normandía y capitán de 100 gentilhombres de la *Maison du Roi*. Philippe Chabot, gobernador de Borgoña y Normandía y embajador en Inglaterra y Charles d'Annebault, capitán general de la caballería ligera, mariscal de Francia, gobernador de Piamonte y embajador extraordinario de Venecia.

d'Annebault, almirantes de 1526 a 1543 y de 1543 a 1552, respectivamente. Las dificultades administrativas y las guerras de Italia fueron las principales preocupaciones de los almirantes de Francia (a ellas se añadirían los problemas religiosos) hasta el punto de hacerles olvidar paradójicamente el mar.

3. Aventureros y descubridores de las Américas

Entre finales del siglo XV y comienzos del XVI, los hombres aprendieron a situarse en el espacio; su forma de aprehender y comprender las relaciones humanas está ya impregnada por el número y por la conciencia de cambio. Comienza a nacer un criterio que permitirá ir distinguiendo lo fantástico de lo real, y lo imposible de lo posible; las motivaciones y las ideas, mezcladas en una complejidad contradictoria se transforman; la producción y la circulación de bienes se multiplica, el mercado se hace mundial y se convierte en el vector dominante de la evolución económica y, al hilo de estas transformaciones, va surgiendo, en la Europa occidental un Estado burocrático y centralizado, de tendencias mercantiles. Este es el contexto en el que es preciso situar los acontecimientos que tendrán lugar bajo el reinado de Francisco I, en relación con la ampliación del espacio conocido, la búsqueda de nuevas posibilidades al comercio y la posibilidad de hallazgo de nuevas riquezas al otro lado de la tierra[6].

En 1493, Cristóbal Colón había regresado a la corte de los Reyes Católicos y comunicado a los soberanos los descubrimientos que acaba de realizar. En 1500, el portugués Cabral había arrivado al Brasil. Españoles y portugueses estaban mejor situados para acometer la aventura atlántica y, además, los monarcas respectivos tuvieron la necesaria voluntad política. Por las mismas fechas, en la corte de Carlos VIII, no existían intenciones marítimas comparables y, si las hubo, fueron encauzadas hacia la península italiana y hacia el Mediterráneo.

[6] Véase, sobre la mentalidad de la época de los descubrimientos, V. MAGALHES GODINHO, *Les découvertes. Xve-XVIe: une révolution des mentalités.* París, 1990.

A comienzos del siglo XVI Francia no poseía una marina de Estado. Los puertos fluviales o marítimos no podían competir con Sevilla, Lisboa, Venecia o Génova. Bajo el reinado de Carlos VII, se había construido, con cierta rapidez, una marina mercante, que comenzaba a comerciar en Egipto y en Oriente. Bajo el reinado de Luis XII, los normandos bordearon África, por el golfo de Guinea, en una navegación de cabotaje tímida e incierta[7]. Los marinos franceses sabían navegar, pero no hacían sino seguir itinerarios descubiertos por otros marinos. Por otra parte, la leyenda que rodea al hecho de que Jean Cousin haya sido el primero en bordear el Cabo de Buena Esperanza, antes incluso que Vasco de Gama, y descubierto el Brasil doce años antes que Cabral, resta credibilidad a dicha hipótesis[8]. De un relato de navegación elaborado por el normando Pinot Paulmier de Gonneville, comisionado por una sociedad de comerciantes para ir a las Indias Orientales (1504), se deduce que muchos comerciantes franceses, a comienzos del siglo XVI, comerciaron con el Brasil, obteniendo sustanciosos beneficios comerciales; pero se trataría de incursiones normandas que, al margen del apoyo real, y en forma de sociedades comanditarias, realizarían tráfico de maderas preciosas y plantas tintóreas con el Brasil [9].

Por otra parte, piratas y corsarios emprenderían la ruta oceánica en busca de caravelas españolas o portuguesas, cargadas con metales preciosos en sus viajes de regreso. El historiador español Duro sostiene

---

[7] CH. A. JULIEN, *Les Voyages de découvertes et les Premiers Etablissements XVe-XVIe siècles*. PUF, Paris, 1948, p. 70.

[8] Probablemente lo que hubiese descubierto Jean Cousin fuese la isla de Madagascar. La autenticidad del viaje era sostenida por escribanos franceses como Viet, Margry, Gaffarel y negada, en cambio, por portugueses (Cotesao) y españoles (Duro). Hennig realizó al efecto un estudio crítico, publicado en 1938 en Leyden *Terrae incognitae*, y el historiador Julien ha concluido que si los franceses frecuentaron el continente americano a comienzos del siglo XVI, no habían sido sus descubridores. Véase CH. A. JULIEN, *Voyages au Canada*. Maaspero, Paris, 1981, pp. 5-8.

[9] M. MOLLAT DU JOURDIN, *Le Commerce maritime normand à la fin du Moyen Âge*. París, 1956, pp. 499-500.

que fue el célebre Jean Fleury quien capturó, en 1522, tres carabelas que Cortés enviaba a España cargadas de tesoros procedentes de México [10.] En esta época, particulares, como Jean Ango, descendiente de negociantes de Rouen, fueron modelo de armadores comprometidos en arriesgadas empresas marítimas; Ango llegó a armar una flota de cuarenta navíos para comerciar en Guinea, Brasil, y las islas de la Sonda[11].

Francisco I proclamó el derecho a todos sus súbditos de *naviguer sur la mer commune*. Ordenó la construcción de un puerto en el oeste, el Havre y, necesitado de especias, se interesó en la proposición de Jean Ango, acerca de los consejos de banqueros florentinos que tenían sus sucursales en Rouen y en Lyon. Se trataba de descubrir el paso que permitiese llegar a Catay y a las Indias, donde se encontraban las tierras del oro y de las especias, por el oeste, es decir, por una ruta más corta que la de los portugueses. Financiada por el soberano, el Almirantazgo y los banqueros asumieron la responsabilidad de encargar una empresa, en esa dirección y con esos objetivos, a Giovanni Verrazano –a quien la historiografía confundió durante mucho tiempo con el corsario Florin o Fleury –. El hallazgo de un manuscrito en 1909 mucho más completo sobre su primer viaje en los archivos del conde Giulio Macchi di Celere y los trabajos de Mollat du Jourdin y Habert nos han permitido conocer mejor la obra inmensa de este hombre y ponderar su capital aportación [12.]

[10] C. DURO, *La Armada Española*. Madrid, 1901, pp. 202-204.

[11] E. GUENIN, *Ango et ses pilotes d'après des documents inédits tirés des Archives de France,de Portugal et d'Espagne*. París, 1901.

[12] M. MOLAT DU JOURDIN y J. HABERT, *Giovanni et Girolamo Verrrazano, navigateurs de François I.* París, 1982; J. HABERT, *Jean de Verrazane de 1522à 1528*. París, 1970; M. MOLLAT DU JOURDIN, "Passages français dans l'ocean Indien au temps du François I". *Actes du VIe colloque international d'histoire maritime. Studia*, XI. Lisbonne, 1963, pp. 239-248 y "Premières relations de la France avec le Brésil: des Verrazani à Villegagnon", *Cahiers Institut hautes études Aérique latine*, VI. París, 1964, pp. 59-74.

4. Viajes de los Verrazano

Cuando se embarcó en el primer viaje, en 1524, Giovanni Verrazano era ya un gran marino y piloto (que entonces significaba conocedor de la ciencia de la navegación). Hombre del Renacimiento, poseía una sólida cultura, científica y humanística. Logró convencer a sus compatriotas de que era posible llegar a Catay y al extremo oriente de Asia. El 17 de enero Verrazano se hace a la vela, con destino a Madeira, con un navío de 100 toneladas, aprestado por el rey Francisco y sufragado por finacieros italianos y franceses de Lyon, Rouen y Dieppe, la *Dauphine*, con 50 hombres y víveres para ocho meses. Partiendo de Normandía, comenzó en Madeira una travesía que, casi en línea recta, lo condujo a la costa americana, a los actuales límites de las dos Carolinas, entre los 33º y los 34º norte.

En efecto, después de 50 días de navegación oeste-noroeste llegó, el 7 de marzo de 1524, al litoral americano, a la altura del cabo Fear, en Carolina del norte; bordeó la costa, dirección sur, unas doscientas millas, hasta el cabo Romano, con la esperanza de encontrar el estrecho soñado; después, por temor de encontrarse a los españoles, la expedición emprendió viaje de regreso y encontró los primeros indígenas de piel cobriza, a quienes Verrazano confundió con orientales; este hecho le hizo suponer que no se encontraba muy lejos de Catay. Con dirección norte, hasta el cabo Aterras, el piloto arribó y desembarcó en una tierra, a la que denominará Arcadia. Es la primera vez que hombres europeos penetran en la bahía, en la que, más tarde, se asentará la ciudad de New York. Después de aprovisionarse y de tomar contacto con los indígenas, la Dauphine puso rumbo hacia el este, y, después de haber tocado Terranova, regresó a Francia, por la ruta de los pescadores, desembarcando en Dieppe, el 8 de julio de 1524.

Al servicio de un Francisco I, deseoso de obtener una situación preponderante en el nuevo mundo, el explorador, florentino de origen y francés de adopción, le dirigió una relación de su viaje redactada en francés y firmada por él a bordo de su navío, después de su regreso a

Dieppe- Verrazano describirá con toda suerte de detalles su viaje en el trascurso de una entrevista con Francisco I: las costumbres de los indígenas, la ausencia de creencias cristianas..., pero, sin duda alguna, lo más interesante de su narración fue la descripción geográfica de las tierras visitadas, las costas y las poblaciones indígenas de la costa oriental de lo que es hoy Estados Unidos [13]. Había recorrido varios miles de kilómetros por una tierra desconocida, a la que bautizará con el nombre de *Francesca* o *Francescana,* en honor de Francisco I. No había traído oro ni riquezas, no había encontrado la ruta a Catay; pero había descubierto una tierra nueva no reflejada en la cartografía de la época, un nuevo mundo que no era Asia ni África, y había asimismo cuestionado la opinión de Aristóteles, al sostener la tesis de que *este continente estaría rodeado por la mar oriental y la occidental y limitaría a los dos*[14].

Conocemos esta relación mediante una buena copia de mediados del siglo XVI. La personalidad del autor hacía de ella un testigo privilegiado del descubrimiento. Sus lazos familiares, tanto en Florencia como en la sociedad italo-francesa de Lyon, así como su educación, lo integraban a un medio en el que la cultura humanista rivalizaba con el sentido de los

[13] Pocos exploradores expresaron mejor que Giovanni Verrazano la sensación de inmensidad de las dimensiones del mundo, más allá de lo que Ptolomeo había expresado. He aquí lo que escribe a Francisco I, al regreso de una exploración que estimó en 700 leguas entre los paralelos 32º y 54º norte: *Esta tierra desconocida por los antiguos* [América, a la que no llama así] *es más grande que Europa, África y casi toda Asia ... Sumando la latitud septentrional con la meridional ..., eso da 129º, lo que es más que la latitud que cubren Europa y África; en efecto, desde los límites de Noruega hasta el cabo de Buena Esperanza, hay solamente 106º. Si la extensión en profundidad de esta nueva tierra corresponde a su litoral marítimo, su tamaño, sin lugar a dudas, sobrepasa el de Asia. Consecuentemente* – concluye el explorador – *encontramos que el globo terráqueo es mucho más grande de lo que los antiguos creyeron y, pese a los matemáticos que querían que hubiera menos tierra que agua, hemos probado lo contrario mediante la experiencia.* Citado en MOLLAT, M.: *Los exploradores del siglo XIII al XVI. Primeras miradas sobre nuevos mundos.* FCE, México, 1990, p. 113.

[14] H. P. BIGGAR, *Collection de documents relatifs à l'histoire primitive de Canada*. Ottawa, 1913, p. 42. Orden del Rey.

negocios. El Mediterráneo lo había formado, igual que a su hermano Girolamo. Giovanni era lo bastante buen navegante, como para que el rey de Portugal y, tal ves, el de Inglaterra, hayan intentado sobornarlo en su beneficio, apartándolo del servicio de Francisco I.

El talento cartográfico de Girolamo, marino también, aportaba a su equipo la posibilidad de expresión de sus descubrimientos. Una cultura literaria y científica impregna pues la *Relation* de principio a fin; se ve cómo el sentido de la observación y la perspicacia del autor descubrían a primera vista las características de los paisajes, las condiciones del clima, los rasgos psicológicos y etnológicos de las poblaciones. En Verrazano, la curiosidad prevalecía sobre el sentido del lucro, y aprovechaba la ambición del rey de Francia de adquirir un territorio colonial para realizar su sueño de explorador. A ello se debe en parte, y no solamente en razón de las circunstancias políticas francesas, el que su descubrimiento de la *Francesca* o *Nova Galia* sólo diera lugar a una cantidad de observaciones sin futuro inmediato, que sirvió de preludio a la obra de Jacques Cartier. Se preciaba el marino de haber *descubierto más de setecientas leguas de nuevas tierras* y formulaba el deseo de *adquirir mayor certeza*, actitud que constata la prudencia de un explorador ávido de conocimiento[15.] Verrazano no buscaba una conquista sino un paso hacia el Pacífico, en dirección a Catay. Se mezclan en él un resabio de Colón y una influencia de Magallanes. Cuando vio que no podía encontrar este paso, no insistió más y buscó por otra parte, en las zonas portuguesa y española[16].

Sin duda, intentó seguir la ruta meridional de Magallanes en el curso de su segundo viaje (1526-1527). En efecto, el 15 de junio de 1526, Giovanni. Verrazano, al frente de 3 ó 4 navíos, se aprestó para un segundo viaje. Sin duda esperaba encontrar un paso hacia el Pacífico, con destino a Catay. Los documentos recopilados por Mollat du Jourdin y Habert demuestran que la flota recorrió las costas brasileñas, hasta el paralelo 26, donde los barcos se separaron a causa de una tempestad. Verrazano

[15] MOLLAT, *op. cit.*, p. 66.
[16] *Ibidem*, pag. 65.

regresó a Francia, en el otoño de 1527. Un cargamento de madera roja inaugura, también, el comienzo de las relaciones comerciales francesas en el Mar del Sur. Pero uno de los barcos, comandado por los hermanos Jean y Raoul Parmentier, dobló el Cabo de Buena Esperanza, en el viaje de regreso, penetró en el Océano Indico y alcanzó Sumatra y Achem.

Verrazano emprenderá en 1528, un último viaje, bajo el mando de Jean Ango y el almirante Chabot, en busca de *algún comercio de provecho en las Indias*. Podemos preguntarnos cuál era el objetivo del viaje, ¿Brasil o un paso a la altura de América Central? Sabemos, por el relato de su hermano Girolamo, que Giovanni Verrazano se dirigía al Darién y que penetró en el Caribe; de él dice: *quiso descender a tierra con algunos compañeros, pero todos murieron a manos de los indígenas, ante la mirada de los que habían permanecido en el navío y después fueron asados y comidos por los indios caníbales.* Emprendido en Brasil, en 1529, por Girolamo, sólo persiguió fines comerciales.

5. Los viajes de Jacques Cartier

Pero las hazañas de Giovanni Verrazano tuvieron consecuencias insospechadas, pues, en realidad, prepararon el camino a Cartier y a Villegagnon, gracias a los cuales, Francia ocupó un sitio en el océano. En efecto, en 1533, Francisco I obtuvo del Papa una interpretación más generosa del Tratado de Tordesillas, que había repartido el mundo entre los españoles y los portugueses. El pontífice declaró que la bula de su predecesor, el Papa Alejandro VI *no concernía más que a los continentes conocidos y no a las tierras posteriormente descubiertas por otras coronas*[17]. El monarca envió una expedición con destinos a Tierras Nuevas cuya responsabilidad confió a Jacques Cartier. Era un marino de 43 años, piloto hasta hacía poco desconocido que había ido al Brasil y sin

[17] P. PLUCHON, *Histoire de la colonisation française*. Fayard, París, 1991, p. 42.

duda había descubierto Terranova y el Labrador entre 1497 y 1500 [18]. Algunos sostienen que Cartier estaba a borde de la *Dauphine* y de ahí sacó, con el conocimiento de la ruta del Canadá, la idea de prolongar la expedición de Verrazano. No existe ninguna prueba de ello; sin embargo, Cartier no pudo ignorar el primer viaje de Giovanni, aunque nunca hable de éste, y es necesario constatar que, a diez años de distancia, tomó el relevo, más o menos donde terminó la expedición de 1524, y con análogas intenciones. Los relatos de los viajes de Cartier tienen además un carácter muy cercano al de Verrazano, por la naturaleza y el estilo de sus observaciones[19].

Antes de 1534, se tiene poca información de Jacques Cartier. Según su propio relato, sobrepasaba los cuarenta años, cuando salió hacia Canadá. Si es dudoso que viajara con Verrazano, de lo que no hay ninguna duda es de que frecuentó Terranova, porque conocía la ruta y los alrededores[20]. Cartier, que pertenecía a la buena sociedad de Saint-Malo, era primo del procurador de la abadía del monte Saint-Michel, en el cual gobernaba el abad Jean Le Veneur de Tilliers, obispo de Lisieux y gran capellán de Francia. Este se interesaba mucho por los asuntos marítimos y era el hombre de confianza de Francisco I, a quien invitó a peregrinar a Saint-Michel, en 1532, aprovechando esa ocasión para convencerlo de renovar la empresa confiada en otro tiempo a Verrazano. El marino encargado de tomar el relevo sería, precisamente, Jacques Cartier. Le Veneur fue también quien obtuvo del papa Clemente VII, en una entrevista, en Marsella, una declaración que excluía de la bula *Inter*

[18] Es verosímil que marinos portugueses, vascos, bretones y normandos pescasen, hacia finales del siglo XV, en esta región especialmente rica en pesca y capturasen cetáceos y sobre todo bacalao que se secaba o salaba en el mismo lugar.

[19] Los relatos de los viajes de Cartier son muy conocidos en cuanto al primero y segundo viajes (1534 y 1535-1536) gracias a varios manuscritos. Desde el tercer viaje, realizado por Roberval (1541), solamente se posee el principio de la relación, incluida, por fortuna, en el célebre libro de las *principales Navigations*, compilado, a fines del siglo XVI, por el geógrafo inglés Richard Hakluyt.

[20] Véase JOÜON DES LONGRAIS, *Jacques Cartier*. París, 1888.

coetera de 1493 las regiones descubiertas desde entonces por otras coronas.

La misión de Cartier estaba claramente definida: *descubrir ciertas islas y paises en los que se pudiera encontrar gran cantidad de oro y otras riquezas* [21], así como un paso a Catay, país misterioso y legendario de fabulosas riquezas. No se trata pues ni de una misión de evangelización, ni de una aventura de colonización, tan sólo de una empresa lucrativa. Pero, antes de zarpar, había que contar con los armadores de Saint-Malo, que estaban resentidos por la intervención del rey en los asuntos de su puerto. Jacques Cartier se hizo a la mar el 20 de abril de 1534 con dos navíos de sólo 60 toneladas y, tras una rápida travesía, llegó, en mayo, a Funk Island, a la costa este de Terranova y a la península del Labrador. Después de poner rumbo sudeste por la costa occidental de Terranova, la expedición arrivó a las islas de la Madeleine y a la costa de Nouveau-Brunswick y Cartier penetró en la bahía de Gaspe.

Si hubiera descendido al sur, habría descubierto, entre la isla y el cabo Bretón un pasaje que ya le había hecho presentir la observación de una corriente SE-NO, lo que le habría evitado tener que acortar su exploración para franquear el estrecho de Belle Isle, antes de la estación invernal. Cartier no comenzó, pues, sino hasta julio la búsqueda de un camino hacia Catay, al oeste. En vano, las bahías no tenían salida. Cuando, al inicio del mes de agosto, se encontró la entrada del San Lorenzo – al norte de la isla de Asunción – los compañeros de Cartier opinaron con él que no era posible *ir más allá en esta estación*; las tormentas empezaban y, temiendo por el mal tiempo y la falta de víveres, levó anclas, llevando consigo dos indígenas, y llegó, al cabo de Saint-Malo, el 5 de septiembre. La presencia de los dos indios a bordo le permitiría probar que había

[21] Las relaciones originales fueron publicadas por CH. A. JULIEN, *Les Français en Amérique dans la première moitié du XVIe siècle.* PUF, París, 1946 y reeditadas con el título *Voyages au Canada*, *op. cit.* Véase también la obra colectiva bajo la dirección de BRAUDEL, F. y MOLLAT DU JOURDIN, *Le monde de Jacques Cartier.* Berger-Levrault, París, 1984.

entablado relaciones con las poblaciones mimac e iroquesa, y describir el acceso al gran río como una invitación a volver a realizar la exploración. Este primer viaje de Cartier duró 137 días; no alcanzó ninguno de los objetivos que le fueron encomendados, pero los indios le han hablado de una tierra habitada, le Saguenay, hacia el oeste (al norte de la actual Quebec), en la que había gran cantidad de oro y cuero rojo [22.]

Verrazano había explorado un litoral, pero Cartier había penetrado en el interior del continente americano. Cartier observa como geógrafo y etnógrafo, aunque este rasgo es el más notable en él; narró sus viajes como un marino: los dos primeros toman, a veces, el aspecto de un portulano, es decir, de una de esas guías náuticas, cuyo género florecía por aquel entonces. Cartier experimentó la desproporción en relación con Bretaña, ante la orografía, así como la enormidad del estuario del San Lorenzo. Este primer viaje se realizó en primavera y verano y encontró una *bahía más templada que la tierra de España*.

La necesidad perentoria de oro por parte de la monarquía de Francisco I, de vital importancia para el sostenimiento de una compleja política exterior que llevará al enfrentamiento con el Emperador CarlosV, en varias ocasiones, fue razón más que suficiente para que el monarca accediera a la realización de una segunda expedición, con mayores recursos que la anterior: tres navíos la *Grande-Hermine*, la *Petite-Hermine* y el *Emerillon*, 110 hombres y vituallas para 15 meses de navegación. Jacques Cartier partió el 19 de mayo de 1535 y llegó, tras una dura travesía, el 1 de septiembre, a la desembocadura del río San Lorenzo, la cual remontó en dirección a Hochelaga, futura Montreal. Las diferencias de velocidad y tonelaje (120, 60 y 40 toneladas) retrasaron la marcha, contrariada, además, por el mal tiempo. Tomó la misma ruta que en el primer viaje, pero llegó directamente a Asunción.

La curiosidad de Cartier se inclinó por todo lo que le era desconocido, tanto árboles, como plantas o animales; también anotaba con placer los paisajes agrarios, tomando siempre a Francia como referencia. En cuanto

[22] MOLLAT, *op. cit.*, p. 68.

a la navegación río arriba del San Lorenzo, ésta le ofrece el espectáculo más atractivo: *de los dos lados* [del río] *las más bellas y mejores tierras que sea posible ver, tan continuas como el agua, colmadas de los más bellos árboles del mundo y tantos viñedos cargados de uvas que pareciera que fueron plantados por la mano del hombre.*

Así, la exploración se reanudó aproximadamente en el lugar y la fecha (principios de agosto) en que se había detenido el año anterior. Pero esta vez los expedicionarios iban preparados para aguantar el invierno. Cartier dio, a la primera bahía descubierta, el nombre del santo del día (10 de agosto), Lorenzo, aplicado, más tarde, al río que iba a remontar, guiado por los dos indios del primer viaje. Al principio, estos intérpretes, que, en menos de un año, habían aprendido el francés, iniciaron a Jacques Cartier en la configuración geográfica, etnográfica y política del país, en sus recursos, en sus costumbres, en su lenguaje. Se sabe que la palabra *Canadá* fue oida por él por primera vez el 15 de agosto de 1535, y que Cartier conservó los topónimos indígenas junto con los que él inventó.

Con el fin de ver todo, remontó el río pasando de una orilla a otra. El 14 de septiembre los navíos llegan cerca de Stadacone, futura Quebec y sobrevienen las primeras discusiones con los indígenas que intentan persuadir a Cartier para que no penetre más al interior. Pero Cartier no hace caso de las advertencias y el 2 de octubre llega a Hochelaga donde será bien acogido por los indígenas aunque desiste de continuar contenido por los rápidos de Lachine. Desde el monte al que califica de real (de donde viene el nombre de Montreal) describe Cartier un vasto paisaje: *en medio de aquestas campiñas, está situada la ciudad de Hochelaga, cercaba y lindante a una montaña, que está en los alrededores de aquesta, labrada y muy fértil, desde cuya cima se ve hasta muy lejos. Dimos a esta ciudad el nombre de Monte Real* (Montreal). Los indígenas le dijeron que más allá de los rápidos había otro río y tierras ricas en metales preciosos, pero Cartier no quiso aventurarse más al interior; el día 5 regresó a Stadacone, donde encontró de nuevo a las dos *Hermine* y a sus compañeros. La excursión fue breve pero encantadora; Cartier descubrió el valle de San Lorenzo durante el *verano indio*.

Dos meses o tres más tarde, se decepcionaría. A las intrigas de los indios, contra él y entre ellos mismos, se añadirían los grandes rigores invernales, que comenzaron a mediados de noviembre, acompañados, en febrero, por el escorbuto. Entretanto, uno de los intérpretes volvió a ser útil indicando a Cartier el antídoto contra la enfermedad; la tisana de tuya, rica en vitamina C. Durante todo el invierno, Cartier pudo anotar con precisión tanto las observaciones etnográficas, que llenan la relación, como su primera descripción de un invierno canadiense, pasado en los navíos bloqueados en el San Lorenzo: *desde mediados de noviembre hasta el 15 de abril, estuvimos constantemente cercados por los hielos, los cuales tenían más de dos brazas de espesor y , sobre la tierra, la altura de nieve era de más de cuatro pies, de tal suerte que era más alta que el borde de nuestros navíos, de modo que nuestras bebidas se congelaban en los toneles. Y, dentro de estos navíos, el hielo pegado a los bordes era de cuatro dedos de espesor. Tal río estaba todo congelado, por toda el agua dulce que contiene*[23].

Pero el deshielo hizo pensar en la partida y el 3 de mayo de 1536, Cartier organizaba una ceremonia con múltiples significados: en esta fiesta de la conmemoración del descubrimiento de la Verdadera Cruz por Santa Elena, erigía solemnemente una cruz de más de diez metros de altura, de flor de lis (emblema de los reyes de Francia), que llevaba una inscripción latina con el nombre de Francisco I, rey de Francia por la gracia de Dios. Tres días después, los tres navíos zarpaban llevando consigo a tres iroqueses. El itinerario pasaba esta vez por el sur de Asunción, por Gaspé, las islas de la Magdalena y el sur de Terranova, descubriendo así su insularidad. El regreso a Saint-Malo tuvo lugar el día 16 de julio de 1536. Un nuevo viaje infructuoso.

Sin embargo, nos queda, de este primer encuentro entre franceses e indios, una relación y una descripción muy precisas. Cartier diferenció los grupos y etnias, a pesar de la similitud de las apariencias exteriores. En el primer viaje, ya pudo observar la corpulencia de los hombres, y la

[23] *Ibidem,* p. 137.

costumbre de pintarse con *algunos colores bronceados*. Cartier se impresiona, asimismo, de la pobreza de muchos de esos indios; los menos pobres eran los del valle del río San Lorenzo, que vivían de la pesca y del cultivo de los campos, a diferencia de los del Saguenay, que eran nómadas y cazadores. Roberval, más tarde, confirma la impresión de Cartier de que, a pesar de su buena estatura, una *buena parte de ellos van casi completamente desnudos.* Desde su llegada a Gaspesia, Cartier estableció una especie de identidad entre pobreza y "salvajismo" y dice, al respecto, *este pueblo puede llamarse salvaje, porque es el más pobre que pueda haber en el mundo, ya que todos juntos no valen cinco céntimos, con sus barcas y sus redes de pesca* [24.]

Francisco I se encontraba por aquel entonces de nuevo en guerra con Carlos V a causa de Saboya. Cartier fue olvidado. Pero, una vez firmada la paz en 1538, la cuestión del Canadá recobró actualidad. Francisco I había decidido una tercera expedición al mismo tiempo que reivindicaba su derecho a las tierras que los franceses descubrieran y sobre las riquezas que dichas tierras poseyeran. Esa fue la razón que determinó la ocupación permanente del territorio y el comienzo de la colonización, ya que el cuadro ofrecido por Cartier a Francisco I era lo bastante seductor como para despertar la idea de descubrimientos más amplios, así como lo suficientemente exacto para constituir una imagen, la primera. El 17 de febrero de 1541, el rey nombró a Jean-François de La Rocque, señor de Roberval, lugarteniente general encargado de administrar, en nombre del rey, el país del Canadá (Quebec) y de Hochelaga (Montreal).

Cartier le ayudaría en su calidad de maestro piloto de las naves. Cartier partió en primer lugar, el 23 de mayo de 1541, con cinco navíos, 800 personas y víveres para dos años. Desembarcó en los alrededores de Quebec y los colonos construyeron el fuerte de Charlesbourg-Royal, mientras él remontaba el río San Lorenzo hasta los rápidos de Lachine. De nuevo renunció a seguir más lejos y regresó a Charlesbourg para iniciar las relaciones con los indios; destinada a la explotación de los

[24] *Ibidem*, p. 157.

resultados adquiridos, esta expedición no añadió otra cosa, en materia de descubrimiento, que un inicio de reconocimiento de la región del Saguenay, efectuado en realidad, no sin dificultades, por Cartier en 1541, antes de la llegada de Roberval.

Roberval, por su parte, se hizo a la mar en 16 de abril de 1542, con tres naves y 200 personas. En Terranova, se encontró con Cartier que regresaba a Francia con tres barriles repletos de riquezas que luego se demostraron falsas. Roberval renunció igualmente a remontar los rápidos de Lachine y Francisco I tuvo que abandonar un proyecto en el que había puesto tantas esperanzas y que no le había reportado más que sinsabores; el soberano sopesó los posibles beneficios de la empresa y envió dos navíos para repatriar a los colonos antes del otoño de 1543. Aunque efímeros, los resultados de las exploraciones de Jacques Cartier, no eran mediocres. El primer viaje permitió establecer contactos, que se convirtieron en estrechas relaciones en el curso del segundo.

Probablemente Cartier no fuera el redactor de sus relatos, sino alguno de sus compañeros, quien habla de lo que Cartier vio y le informó. Expresándose en forma diferente en las tres narraciones, el redactor habla en primera persona del plural, en la primera y tercera redacción, en la de singular, en la segunda. De todas maneras, Jacques Cartier ocupa el primer plano, mostrando cualidades de observación que son el mayor interés de estos textos. Dotado de un temperamento de etnógrafo – como lo describe Michel Mollat –, Cartier es ante todo un marino y los relatos utilizan anotaciones de bitácoras de a bordo, en lo referente a las direcciones del viento, los rumbos seguidos, las profundidades, el estado del cielo, las características de las riberas; no faltan más que los trazos de las costas [25].

Sin embargo, no se alcanzó el doble objetivo de la misión de Cartier. Quería encontrarse oro y descubrir un pasaje hacia el Pacífico. En cuanto al oro, trajo muy poco, y, en lo referente al pasaje, tendría que haber sido adivino o profeta para prever el enorme papel del San Lorenzo. En ese

[25] *Ibidem,* p. 69.

momento, la decepción fue completa, como en el caso de Verrazano. Había que regresar y se regresó, pero por la zona hispanoportuguesa, por el camino meridional, descubierto por Magallanes. Diez años más tarde, Enrique II, no conforme con que el Nuevo Mundo fuese dominio exclusivo de españoles y portugueses, guiado por los consejos de Gaspar de Coligny y el cardenal de Lorena, aprestó una expedición de colonización del Brasil donde los franceses mantuvieron un fructífero comercio durante medio siglo en las regiones en que los portugueses no estaban suficientemente asentados[26].

6. Primeros viajes en el océano Indico

Desde 1498, la ruta marítima entre Europa y Asia, bordeando el cabo de Buena Esperanza era controlada por los portugueses, quienes impedirán el acceso a otros europeos. Los primeros en constatar este hecho en Francia son los mercaderes de Rouen quienes presentaron a Francisco I una petición en 1517 para que no fuesen gravadas las especies procedentes de Lisboa, pues *es imposible a los mercaderes hacer el viaje a Calicut sin permiso del rey de Portugal*[27]. El monopolio será contestado por los corsarios franceses (en 1508 Pierre de Mondragón cruzó el canal de Mozambique y se apoderó de un bajel portugués), pero en el primer cuarto de siglo no existirá ningún tipo de empresa para ir a por especias.

Este tipo de expediciones exigía grandes cantidades de capital para su financiación, una gran experiencia náutica y armadores dispuestos a correr grandes riesgos. Estas condiciones concurrieron en 1525, cuando se produjo la asociación de los navegantes florentinos, Giovanni y Girolamo Verrazano, apoyados por la banca italiana de Lyon y por el célebre armador normando Jean Ango, que además gozó de la protección de Francisco I. En junio de 1526, una flotilla compuesta por tres bajeles, mandada por los hermanos Verrazano partió al oeste –como ya sabemos –

[26] JULIEN, *Voyages au Canada, op. cit.,* pp. 181-184.
[27] MOLLAT DU JOURDAIN, *Le comerse normande … op. cit.,* p. 467.

en busca de un paso a la tierra de las especias por el Pacífico, pero una tempestad separó las naves, dos regresaron a Francia, pero una tercera decidió bordear el cabo de Buena Esperanza y adentrarse en el océano Indico. Lograron llegar a Sumatra donde algunos navegantes fueron matados por los nativos, pero los sobrevivientes alcanzaron las Maldivas y después la isla de Madagascar, para pasar finalmente a Mozambique y Sofala donde contaron su aventura a las autoridades portuguesas[28].

Por su parte, los mercaderes normandos, sin esperar el regreso de este navío, emprenderán viaje hacia las islas de las especias. En 1527, la *Marie-de-Bon-Secours* se hizo a la mar, bajo las órdenes de un experto marino portugués, Estevao Dias Obrigas, y llegó a Zanzíbar el 20 de noviembre, donde coincidió con un navío portugués – conducido por un piloto avezado en la navegación por el Indico – y decidió seguir su ruta. Alcanzaron Diu, objetivo de su viaje, en 1528. El sultán de Diu estaba en guerra con Portugal y apresó a la tripulación. Los franceses pidieron auxilios al virrey de Goa. Ignoramos si llegaron los auxilios, pero no cabe ninguna duda de que la *Marie-de-Bon-Secours* fue capturada y la *Crónica de Gudjerate* narra que sus tripulantes fueron hechos esclavos.

Dieppe también vio partir, en esos años, para las Indias, a otros navegantes. Malograda la anterior expedición, el día de Pascua del año1529 (28 de marzo), dos nuevos navíos, le *Sacre* y la *Pensée*, zarpaban hacia las Molucas. El viaje no tenía como objetivo el descubrimiento, ya que el recorrido y el destino se encontraban en mares conocidos. La empresa, financiada por Ango, fue confiada a capitanes experimentados, los hermanos Jean y Raoul Parmentier, que tuvieron, como pilotos y cosmógrafos, a Pierre Crignon y Pierre Mauclerc. Estos

[28] M. MOLLAT, "Passages français dans l'océan Indien au temps de François Ier". Sociétés et compagnies de commerce en Orient et dans l'ocean Indien. Colloque international d'histoire maritime, Lorenço Marques, 1962. París. 1964. Es lo que describía el gobernador de Mozambique a su soberano, en julio de 1528, después de haber acogido a los náufragos de esta expedición. Según el informe, los exploradores habían descendido hacia la costa oriental de América del Sur, aproximadamente hasta el grado 26º sur, pero los vientos contrarios los habían llevado a lo largo del Cabo y al este de Madagascar, hasta Acheim, en Sumatra. No sabemos nada más de ello.

cuatro marinos pertenecían a los medios cultos de Dieppe, bien relacionados con los círculos humanistas de las grandes ciudades francesas, bien informados de los progresos de la ciencia náutica y de la cartografía. El día 29 de mayo llegaron a la isla Ascensión e, ignorando que ya había sido descubierta por los franceses, le dieron el nombre de *la France*. La falta de agua y el cansancio determinaron una escala en Madagascar antes de proseguir el viaje. LLegaron a Comores el 10 de agosto, desde donde siguieron en dirección nordeste para llegar a Sumatra. Una pequeña isla fue bautizada con el nombre de Parmentier, en recuerdo de los jefes de la expedición, y el 29 de octubre recalaron en Ticou, al sur de la isla. Los franceses fueron bien recibidos por los nativos y se les permitió el comercio con la isla. La muerte de los hermanos Parmentier, sin duda afectados por la fiebre tifoidea, aconsejó el regreso a Francia, donde recalaron los barcos, el 22 de enero de 1530. El resultado comercial de la expedición fue mediocre, pero en Dieppe se recibió gran cantidad de información respecto de la navegación por aquellos mares y los normandos decidieron proseguir las expediciones.

El relato del viaje de la Pensée y del *Sacre* contiene el interesante testimonio de los navegantes humanistas, cuya influencia se encuentra en la nomenclatura a veces esotérica de la cartografía. Esta narración lleva el título de *Discours de la navigation de Jean et Raoul Parmentier*, es obra de Pierre Crignon y se presentó como una especie de memorial de los dos hermanos, muertos en Insulindia, víctimas, como hemos dicho, de las insalubres condiciones del clima y la alimentación. Por lo demás, no fueron los únicos afectados. Jean Parmentier era el alma de la empresa; con 36 años, en 1529, había adquirido doble reputación de marino y de humanista. Es posible que hubiera navegado a Terranova, a Guinea y a Brasil. A bordo, en la ruta de las Indias, consagraba sus ratos libres a una traducción de *Yugurta*, con la que esperaba homenajear a Francisco I, después de su regreso. En resumen, el *Discours* presentaba una manera muy humanista de ver el mundo y los hombres.

A bordo también estaba Crignon, quien, siendo astrólogo, efectuaba todos los cálculos astronómicos. Su relación, humanista como era, igual

que Parmentier, se presenta a la manera de una bitácora, lo cual le permite insertar relatos y descripciones, a menudo muy vivas. El paso de la línea del ecuador, el 11 de mayo de 1529, fue la oportunidad de armar solemnemente a 50 hombres de la tripulación, de celebrar, por la noche, la misa *Salve, Sancta parens* y de hacer una buena caldera de pescado. El narrador se conmueve por el asesinato de algunos de sus compañeros, en el suroeste de Madagascar; analiza los síntomas del escorbuto; describe a los habitantes de las Comores y, al término del viaje, la audiencia del rajá de Ticu. Su valor etnográfico está fuera de toda duda, así como el estudio náutico de la cronología precisa del viaje; pero el autor no olvida sus cartas, y el humanismo recobra sus derechos con la evocación, en los parajes del Cabo, de una tormenta como no habían sufrido ninguna desde su salida[29].

En 1531, Ango contrató a un antiguo piloto de Magallanes, Leone Pancaldo para ir a la isla de Banda a por un cargamento de nuez moscada. Enterado del proyecto el representante de Juan III en París, Gaspar Palha, Pancaldo tuvo que renunciar a su misión. Pero en 1532, Gaspar Naz equipó dos embarcaciones, de 150 toneladas, para ir a la isla de San Lorenzo (Madagascar) o a Sumatra. La expedición fue comandada por Alfonso de Saintonge y uno de los navíos, con un embajador de Francisco I a bordo, llegó a la China. Tal como señala el analista Desmarquets, único investigador que recoge las incidencias de la citada expedición, se permitió a Francia adquirir té, porcelanas y otros productos del país, antes del regreso a Europa[30]. A partir de este viaje, la búsqueda de información prosiguió; parece que, en 1539, Francisco I debió de contratar los servicios de Juan Pacheco, cartógrafo portugués; no obstante, los portugueses debieron disuadir a Pacheco para que no siguiese al servicio del rey de Francia.

La guerra entre Francia e Inglaterra, la desaparición progresiva de fisuras del monopolio portugués y la muerte de Francisco I y después la

[29] MOLLAT, *Los exploradores…. op. cit.,* pp. 75-77.
[30] DESMARQUETS, Ch.: *Mémoires chronologiques pour servir à l'histoire de Dieppe et à celle de la navigation française.* París, 1785, t. 2, p. 27.

de Jean Ango, pusieron fin a unos viajes, cuyo primer objetivo fue la posibilidad de beneficios comerciales en el océano Indico. Los normandos, en los siglos XIV y XV, y después los bretones, en el siglo XVI, se habían enriquecido con el comercio a larga distancia, mientras que los habitantes de Provenza y de Languedoc traficaban en un mar casi cerrado. Por otra parte, los puertos de la Mancha están cercanos a la capital y a la corte, se podían beneficiar de capitales y de la vigilancia real. Sería pues excesivo reducir estos viajes a una simple operación comercial. Así pues, la voluntad de llevar a cabo descubrimientos y engrandecer la capital con conocimientos náuticos tuvieron un lugar muy importante al lado de los objetivos puramente comerciales. Finalmente, es preciso subrayar que esta actividad fue, asimismo, un medio para conseguir gloria y honor, motivación fundamental de los hombres, en el siglo XVI, y fueron, precisamente, ese afán de gloria y la búsqueda del honor lo que permitieron a tripulaciones, diezmadas por la enfermedad y la muerte, alcanzar los objetivos de las expediciones, como observaba Jean Parmentier:

¿Qué propósito he decidido
cuando he concebido viaje tan pesado?
Entonces la razón contenta mi espíritu
diciendo así: cuando este poder te expresa
dándote tan curiosa pena
ese tu hijo a quien el honor te apresa
como Francisco que fue el primer intrépido
por venir a una tierra tan lejana
y por dar conclusión certera
tú lo has proyectado a la gloria del rey
para hacer el honor al país, también a ti

7. La fundación del puerto del Havre y su primer desarrollo

A finales de la Edad Media, Rouen era sin duda la capital económica de Normandía, particularmente por sus actividades marítimas. Al aumentar el tonelaje de los navíos que recorrían el Sena, el puerto de Rouen quedó pronto obsoleto. Por otra parte, Luis XII había ordenado reunir en la bahía del Sena una importante armada naval; pero no hubo ninguna iniciativa seria de crear el establecimiento que, por entonces, era ya una necesidad urgente. Será Francisco I quien, por su enfrentamiento con Enrique VIII, necesitará una armada de guerra y un puerto para reunirla. Tras haber asegurado su posición en tierra, gracias a la batalla de Marignano, había comprendido que la preponderancia política y económica en Europa se situaba ya en el Atlántico[31].

Elegido el emplazamiento en la desembocadura del Sena, no parecía el más apropiado por las pésimas condiciones físicas del lugar, pero las razones políticas pudieron, una vez más, sobre las consideraciones espaciales. Pero, además, se hizo necesario crear una ciudad en torno al puerto y, por esta razón, el día 8 de octubre de 1517, Francisco I concedió exención de talla a quienes quisiesen asentarse en el Havre. Este hecho significó el acta de nacimiento de la villa [32.] En 1520, Francisco I concedió nuevas cartas patentes a los mercaderes nacionales o extranjeros que quisiesen asentarse en el puerto. El rey manifestó su intención de que se construyese una ciudad cerrada, con fortaleza alrededor, a la que llamaría la *Françoise de Grâce*, y cuyo proyecto encargó a Girolamo Bellarmati, cosmógrafo, arquitecto civil, militar y técnico en urbanismo. El interés real se manifiestó en las instrucciones que Bellarmati recibió del propio Francisco I y por las que le autorizaba a *derribar todas las casas y edificios que vos queráis*. Bellarmati recibirá autoridad absoluta y plenos poderes, además de ser nombrado controlar de gastos.

---

[31] CORVISIER, A.: "Une vielle nouvelle au destin ambitieux", en DUBOIS, H.: *Histoire du Havre et de l'estuaire de la Seine*, bajo la dirección de CORVISIER. Toulouse, 1983.
[32] MERVAL, S. de (comp.): *Documents relatifs à la fondation du Havre.* Sociedad de Historia de Normandía. Rouen, 1875, p. 9.

Bellarmati propuso al rey consolidar la tierra en el Havre, como se había hecho en Venecia, al abrigo de posibles inundaciones; la traza seguirá el moderno trazado reticular y se construirá al este el barrio des Barres, el llamado barrio de San Francisco. El puerto obedecía a necesidades militares y comerciales, por eso se trazó una muralla en torno a la ciudad con unos bastiones en forma de triángulo, y una plataforma con parapeto; Francia incorporaba, de esta forma, los últimos avances científicos de las modernas artes de la fortificación y el grabado del plan que hiciera Hieronimus Cock, en 1563, nos ofrece un magnífico testimonio plástico. En 1518, la nave real *L'Hermine* arribó al nuevo puerto, para permanecer en él, a salvo. Los comerciantes de Rouen, en lugar de dirigirse a Honfleur o Harfleur, se instalaron en el Havre que irá adquiriendo, con el paso del tiempo, más y más importancia, no sólo como instrumento portuario de vital importancia sino como antepuerto de Rouen[33].

[33] MORLENT, J.: *Mémoires de la fondation et origine de la ville Françoise de Grâce composez par Maistre Guillaume de Marceilles*. Havre, 1847.

África noroccidental y sus relaciones con la Península Ibérica (siglos VIII-XV)

Ángel Navarro Madrid
Universidad Complutense de Madrid

1. Introducción

La región de África noroccidental africana, comprendida entre la cordillera del Atlas y el valle del Níger superior, no siempre presentó unas condiciones de desierto o semidesierto tan extremas como lo son en la actualidad. Por esta razón, en algunos momentos históricos anteriores, con una climatología más favorable, su ocupación humana y actividad económica tuvieron una notable importancia, lo que no solo permitió una mejor explotación de sus recursos, sino que se tradujo en la creación de una organización política y social que por un lado organizó su propio espacio en originales imperios y por otro éstos se proyectaron, a través del comercio o la guerra, fuera de sus fronteras naturales, llegando su influencia hasta la propia Europa.

Los objetivos de este trabajo son fundamentalmente tres. En primer lugar queremos hacer ver que el medio natural está en permanente cambio, aunque en ocasiones lo hace a un ritmo más pausado que el devenir de la vida humana, por lo que resulta más difícil de apreciar estos cambios por los habitantes del lugar a que nos refiramos, salvo que se recurra a una información de la situación anterior, a través de escritos, de transmisión oral o de cambios apreciables en el paisaje, principalmente en la vegetación y la fauna.

En nuestro caso resulta, además, muy llamativo, pues la región estudiada, el África noroccidental al sur de la cordillera del Atlas forma hoy parte del mayor desierto del mundo, el Sahara, y dada su extensión y caracteres para muchos parece como si este desierto haya estado siempre presente en el continente africano. Esto no es así, ya que

numerosos testimonios naturales, e incluso los grabados de la fauna existente que sus habitantes dejaron en las rocas del desierto, muestran un paisaje y un clima muy diferentes hace solo unos pocos miles de años. El Sahara es un inmenso espacio (unos 9 millones de Km2) cuyo proceso de desertización ha sido muy rápido y en menos de 8000 años se ha pasado de un paisaje tropical de sabana herbácea a un terrible desierto.

En segundo lugar mostraremos sucintamente como en este espacio, hoy tan desolado y con escasa presencia humana, por diferentes circunstancias, llegaron a formarse auténticos imperios, es decir, entidades políticas y sociales extensas, plurinacionales y muy alejadas de la fragmentación en tribus y aldeas imperante en la mayor parte del continente. Solo el Egipto faraónico, Etiopía y el Magreb islámico, llegaron a crear imperios tan extensos, aunque su organización, cohesión, límites y perdurabilidad no fueron como los producidos en otros continentes.

Finalmente, en tercer lugar, queremos resaltar el hecho de que aunque genéricamente se suele decir que la conquista musulmana del norte de África en el siglo VII selló África a la presencia y las relaciones con Europa, esto no es del todo cierto, pues en el periodo estudiado (siglos VIII-XV) se desarrollaron diversas relaciones entre esta región y la península Ibérica, a veces pacíficas, fundamentalmente comerciales, y en otros momentos guerreras, como las invasiones del norte de África y sur de España.

2. El escenario geográfico

El escenario geográfico presenta unos límites perfectamente definidos: la cordillera del Atlas hacia el norte, que actúa como límite septentrional del Sahara, a la vez que lo aísla de las beneficiosas influencias del Mediterráneo, y la cuenca del Níger superior. Este río nace en el macizo montañoso de Futa Yallon, en el límite entre Guinea y Sierra Leona, y se dirige hacia el noreste, adentrándose en el desierto

y marcando su frontera sur. A partir de Tombuctú el río cambia de rumbo, como consecuencia de una captura fluvial por el Níger inferior, dirigiéndose hacia el sureste hasta su desembocadura en el golfo de Guinea, donde forma un gran delta. En conjunto, el territorio que estudiamos se extiende por los actuales países de Marruecos, Argelia, Mauritania, Senegal, Mali y Níger, más el territorio de África Occidental (el Sahara español hasta 1975).

En este espacio podemos distinguir cuatro unidades geográficas, con caracteres orográficos, climáticos y de ocupación humana muy diferenciados:

La cordillera del Atlas y la costa mediterránea. La gran cordillera del Atlas, que alcanza alturas superiores a los 4.000 m. (Tubkal, 4.167 m.), supone una barrera casi infranqueable para los vientos húmedos procedentes del Mediterráneo y del Atlántico, por lo que apenas hay transición entre la cordillera, que recibe la suficiente humedad como para crear bosques y pastizales, y el desierto que surge al sur de ella. De esta manera, las lluvias producidas en la montaña alimentan fuentes y cursos intermitentes de agua (wadis), que permiten el desarrollo de la actividad agrícola y ganadera y la aparición de típicos pueblos amurallados, como en el valle de las Kasbahs, en Marruecos, o en los oasis de montaña, en Argelia y Túnez. Hacia el norte se extienden las diferentes alineaciones del Atlas (Gran Atlas, Atlas medio, Atlas mediterráneo o Tell), que tienen un relieve muy intrincado y de fuertes pendientes y pequeños valles cultivados, y que constituyen el territorio propiamente bereber en la actualidad.

El límite sur está formado por la cordillera del Antiatlas, paralela al Gran Atlas y zona de contacto entre la cordillera y el desierto. Es una cordillera que aparece atravesada por el rio Draa (Wadi Draa) de norte a sur, que posteriormente se dirige hacia el oeste, marcando la actual frontera con Argelia, y desembocando en el Atlántico junto a la ciudad de Tan Tan, en el sur de Marruecos. Este río tenía una longitud de unos 1.100 kms., pero actualmente sus aguas solo son visibles en el curso

alto, donde se sitúa la ciudad de Uarzazat (una de las puertas del desierto y destino de las caravanas transaharianas), y en su desembocadura, filtrándose en las arenas durante gran parte de su recorrido y dejando constancia de su existencia por su lecho y por la aparición intermitente de oasis en el mismo; solo en años lluviosos el agua recorre todo el antiguo lecho fluvial.

En conjunto es una región con grandes contrastes, debido fundamentalmente a su topografía: espacios semivacíos en gran parte del territorio y cierta densidad pobladora en el fondo de los valles fértiles. Además, las dificultades orográficas aíslan a su población, por lo que siempre tuvo un carácter marcadamente tribal e independiente. Solo en la zona más occidental, fuera ya de la cordillera, aparecen ciudades de gran importancia histórica, Fez, Marrakech y Mequinez, que son tres de las cuatro ciudades imperiales marroquíes y con gran papel histórico en la época medieval.

La costa noratlántica africana. Es una costa rectilínea, sin apenas ensenadas ni bahías y, en general, baja y arenosa. El principal problema es la falta de agua dulce. Los vientos procedentes del Sahara desecan terriblemente la zona y absorben casi toda la humedad que pueden aportar las escasas lluvias. Además, la corriente fría de Canarias, que circula de norte a sur, paralela a la costa, es otro factor que favorece la sequedad.

Las únicas zonas que históricamente presentaban posibilidades de instalación eran los cursos bajos de los escasos ríos que nacen en el Atlas y desembocan en el Atlántico. De norte a sur los más importantes son el Lucus (con las ciudades de Alcazarquivir y Larache), el Sebou (con Kenitra), el Bu Regreg (en cuya desembocadura se sitúa Rabat) y el Sus (con Agadir). Estos ríos, y algunos wadis de caudales intermitentes, tienen escaso volumen de agua, principalmente en los escasos periodos lluviosos o con el deshielo de las nieves del Atlas, pero fueron decisivos para permitir la instalación humana y el

florecimiento de ciudades durante la época medieval, en conjunto más húmeda que la actual.

Entre el rio Draa y el rio Senegal no hay ningún río permanente y solo quedan pozos y algunos pequeños y muy esporádicos wadis. Este espacio, que hoy ocupa Mauritania y el territorio del antiguo Sahara español (actualmente ocupado por Marruecos, que lo reivindica como propio), sin duda tuvo un clima menos seco que en la actualidad, como muestran restos de instalaciones que llegan a veces hasta finales de la edad Media. Al sur, los ríos Senegal, Saloum y Gambia marcan el comienzo del África tropical, todavía de clima seco, pero no desértico

África noroccidental sahariana. En conjunto constituye una parte más del desierto de Sahara y en él dominan las distintas formas del relieve desértico. La más extendida es la hamada, el desierto de piedra, extensas plataformas o mesetas, generalmente erosionadas por el viento y también por antiguos cursos fluviales. A sus pies suelen desarrollarse extensísimos campos de piedras, denominados reg, procedentes de la propia rotura las plataformas rocosas y transportadas por el viento y el agua de arroyada. Los fortísimos contrastes de temperatura, característicos del desierto, dan lugar a fenómenos de gelifracción o crioclastismo que rompe las rocas, y acaba desmenuzándolas para convertirlas en arena. Estas acumulaciones de arena, llamadas erg, son la imagen tradiciones del Sahara, aunque apenas supongan un 15 % de su extensión, formando campos de dunas, en muchos casos en forma de media luna (barjanas). Es la parte más móvil del desierto, a impulsos del viento casi siempre presente, convirtiéndose así en su punto de avance hacia el norte o hacia el sur, especialmente cuando soplan fuertes vientos cono el simún o khamsin y el harmattan.

El valle del Níger superior. El espacio comprendido entre su nacimiento en el macizo de Futa Yallon y los montes Lomá y la llamada curva del Níger, cerca de las ciudades de Tombuctú y Gao, donde cambia la dirección de su curso, es casi la única zona con

presencia de agua, y el espacio donde se constituyeron los imperios medievales de Ghana, Malí y Songhay. En su recorrido el Níger pierde rápidamente altura y velocidad, escindiéndose en múltiples brazos y formando una zona de marismas y áreas pantanosas en tierras del actual Mali. No es un rio que tenga fuertes crecidas, ni aporta ricos lodos a las tierras ribereñas (como ocurre con el Nilo), por lo que sus márgenes apenas son utilizados por la agricultura, las ciudades se alejan algo de su curso (Djenné, Tombuctú) y sus principales utilidades han sido como vía de navegación en canoas, como abastecimiento de agua para personas y ganado, además de su aprovechamiento pesquero y el ganadero en los pastos de las zonas cercanas al río.

3. Las relaciones con la península Ibérica hasta el siglo XI

A partir del siglo V, con la entrada de los pueblos germánicos en la Hispania romana, las estructuras políticas de ésta se resquebrajan o son sustituidas por las de los invasores (suevos, alanos, vándalos y, finalmente, visigodos) y las relaciones comerciales y políticas entre la península y el norte de África casi desaparecen. Los vándalos son los primeros en cruzar el estrecho de Gibraltar, pero su destino final es la región del antiguo Cartago y serán los visigodos los que tengan una pequeña presencia en el control del paso marítimo, fundamentalmente con la ciudad de Ceuta.

Justamente será esta ciudad el punto clave en la marcha de las avanzadas islámicas por el norte de África. A mediados del siglo VII la invasión islámica ha llegado hasta Túnez, haciendo de Kairuán su gran centro político y religioso (se la considera la cuarta ciudad sagrada del Islam, tras La Meca, Medina y Jerusalén). En la segunda mitad de ese siglo sus fuerzas se asoman al estrecho y esperarán una ocasión propicia para cruzarlo e iniciar así la conquista de España y una presencia que durará casi ocho siglos.

Los hechos históricos son conocidos, pero en muchas ocasiones no se tiene en cuenta la diversidad de procedencia de los invasores y sus

divergencias internas. Tres son los componentes demográficos básicos de las fuerzas invasoras: sirios o árabes, yemeníes y bereberes (entre los caudillos musulmanes Muza era yemení, y Tariq y Tarif eran bereberes)

El componente sirio y árabe no es ni podía ser demasiado numeroso, pero era el que ocupaba los puestos clave, primero del ejército y, sobre todo, de la administración de los nuevos territorios conquistados. Son los principales impulsores de los avances por el norte de África, los más fuertemente comprometidos con el Islam y con estrechas relaciones con los califas Omeyas de Damasco.

El componente yemení es casi exclusivamente militar y será de gran importancia en los primeros años de la conquista, mientras que los bereberes magrebíes, aunque escasamente islamizados en un primer momento, aportan el mayor contingente de conquistadores y, dada su proximidad a la Península, los únicos que siguen aportando soldados en época posterior, especialmente a partir del año 756, en que Abderramán I se proclama en Córdoba emir independiente de Damasco. Curiosamente, este superviviente omeya de la masacre llevada a cabo por la nueva dinastía abasí era sirio, pero de madre bereber y cristiana. Su emirato tendrá que dedicarse a sofocar los intentos de los partidarios de anteriores emires sirios, y también de los levantiscos bereberes, para mantener su independencia.

Hasta el siglo XI son los bereberes los que aportan los principales componentes musulmanes a los ejércitos musulmanes y a la colonización del territorio, además de otros, como los eslavos (esclavos europeos que luchan en el ejército musulmán), especialmente en el siglo X, cuando Abderramán III se proclama califa independiente. Así se introduce un tercer componente entre los dos grupos enfrentados de árabes-sirios y bereberes. En el norte de África el califa andalusí deberá frenar los continuos intentos expansionistas del califato fatimí de Kairuán

En la segunda mitad del siglo, Almanzor reclutará su ejército victorioso entre los bereberes (aunque él era natural de Torrox, Málaga,

pero de origen yemení), una vez que el califato fatimí conquiste Egipto (año 969). El traslado de su capital a El Cairo deja la zona occidental del Magreb en manos del califato de Córdoba.

En general podemos decir que el componente sirio y árabe fue el menos numeroso, y solo presente en el primer momento, que el procedente del Yemen era muy importante, sobre todo soldados, pero cesarán sus aportaciones a partir de mediados del siglo VIII, y que la mayoría de la población musulmana tiene una procedencia africana, bereber.

4. Los cambios naturales y políticos en África occidental (s. IX-XV)

A partir del siglo IX la penetración del Islam más al sur de la cordillera del Atlas es progresiva e importante. Y esto es posible por tres razones fundamentales. En primer lugar porque las condiciones climáticas del Sahara occidental eran menos extremas de lo que lo son en la actualidad, de manera que era posible utilizar los oasis y los antiguos lechos de ríos, ahora inexistentes para proporcionar agua a las personas y los ganados o caravanas, y desarrollar una cierta agricultura.

En segundo lugar, porque el sur de Mauritania y norte de Malí no eran todavía un desierto, sino más bien una sabana arbustiva, y la línea del Sahel, que separa el desierto del semidesierto, estaba situada bastante al norte de Tombuctú, el curso del Níger o el lago Chad, permitiendo así una ocupación humana lo suficientemente estable e importante como para constituir reinos e imperios: *"Al sur del desierto de Sahara se extiende una zona que se conoce como el Sahel, un término árabe que expresa la idea de límite y frontera. En este caso haría referencia al vasto territorio que sirve de enlace entre el desierto del Sahara y el África Tropical"*[1]

[1] V. MILLÁN y A. CANO, *Crónica del país de los negros,* Córdoba, 2011, pp. 13 (Citado en la introducción a la traducción de *Crónica del país de los negros,* 1656, obra de al-SA´DI)

Y en tercer lugar, porque al final de este camino, que desde Marruecos o Argelia atravesaba el desierto y comunicaba con esta región, se encontraba un bien muy preciado y escasísimo en África y Europa en esta época: el oro.

La influencia de la evolución del clima. El clima es tanto más importante para la economía, y aún la vida de una región, cuanto menos avanzados sean los medios de producción y más extremos sus caracteres climáticos. Y no hay duda de que nivel tecnológico del Sahara occidental en la edad Media era mínimo y que sus condiciones climáticas eran difíciles o extremas, especialmente la escasa pluviosidad.

Actualmente consideramos desierto a una región que posee menos de 100 mm de precipitación anual, y desierto extremo cuando tiene menos de 20 mm anuales. Más de 5 millones de kilómetros cuadrados del Sahara (una superficie equivalente a diez veces la de España) son actualmente desierto extremo. Pero eso no era así en la Alta Edad Media, ni lo había sido en los milenios anteriores.

Obviemos las condiciones del Sahara en los últimos milenios, especialmente en torno al 5.000 a.C. en que contaba con abundantes ríos y lagos, amplias sabanas de prados y árboles. Hay múltiples testimonios de la fauna y vegetación que explican el proceso de desecación del Sahara, con diferentes etapas en las que desaparecen los hipopótamos o los elefantes, más tarde cebras, jirafas o gacelas y así sucesivamente: *"Toda la región del Sahel —desde el Atlántico al Indico— estuvo intercomunicada por un sistema de ríos y de lagos. Por el oeste, una enorme región marismática de miles de km2 en la que se expandía el Níger cubrió la zona al norte de Tombuctú. En zonas en donde la lluvia anual es hoy de sólo 25 mm existía una población humana que se alimentaba esencialmente de tortugas de aguas dulces, de moluscos y de peces. En lo que en la actualidad es un paisaje*

semidesértico se han encontrado restos de grandes bivalvos fluviales, de hipopótamos y de cocodrilos de aquella época"[2].

Está atestiguado el pastoreo en el Sahara entre el 4500 y 2500 a.C., y a partir de esta última fecha los pastores se dirigen hacia el sur, a los alrededores del lago Chad y del río Níger, lo que confirma que el proceso de desecación del Sahara ya es importante. A mediados del II milenio a.C. se da un pastoreo de cabras y ovejas en la región del norte de Ghana, mientras que al final de ese milenio la agricultura del mijo ya está instalada en el sur de Mauritania y en la curva del Níger (en torno a la actual ciudad de Gao)

También sabemos que a partir del siglo I d.C., y más frecuentemente del siglo III, el camello viene a sustituir a los caballos en las rutas transaharianas, porque la sequedad y las grandes extensiones de arena, donde se hunden las patas de los caballos, pero no las mucho más anchas de los camellos, no permitía su uso.

Entre el año 300 y 1100 las lluvias eran relativamente abundantes en las cuencas de Níger y Senegal, y en la sabana que se extendía al norte de ellas, en la franja de transición entre el Sahara y el Sahel (literalmente, la frontera):*"…el desierto occidental, de formación mucho más reciente, poseía pozos importantes; rastros de vegetación atestiguaban una situación anterior ya desvanecida. Aún subsiste una fauna especializada y desparramada. En ciertos sitios aparecen pastos suficientes para alimentar en el invierno algunos rebaños de cabras y de camellos. Nómadas y caravanas discurren aún por estos lugares. Las rutas empleadas y las abandonadas, así como la antigua toponimia, se conservan en la memoria de los guías"*[3].

Sin embargo, a partir del 1100 las precipitaciones se reducen drásticamente, el territorio fértil retrocede y la población abandona áreas antes ocupadas. En cualquier caso hay que hacer constar que el comportamiento del Sahara no es idéntico en todas las regiones, porque

[2] A. URIARTE, *Historia del clima de la Tierra*, Vitoria, 2003, pp.107
[3] I. OLAGÜE, *La revolución islámica en Occidente*, Madrid, 1974, pp.58

el proceso de desertización fue menor y más tardío que en sus zonas central y occidental

Actualmente el Sahara está actualmente en una fase hiperárida, que previsiblemente habrá concluido en unos 10.000-12.000 años, por lo que dentro de 15.000 años estará, nuevamente, cubierto por bosques y praderas. De su último periodo húmedo quedan múltiples testimonios, con bosques relictos en las montañas del centro del Sahara (montes Ahaggar y Tibesti), e incluso cocodrilos en las lagunas que existen todavía en ellas, con enormes lechos fluviales que labraron los ríos cuando llevaban agua y grandes depósitos subterráneos de aguas fósiles, que de forma dispersa ocupan casi la mitad de lo que en superficie es puro desierto.

Los imperios subsaharianos. En el siglo VIII, gracias a la bonanza del clima que permitió un incremento en la producción agrícola y ganadera, se dio un proceso de conquista de pueblos y territorio por el grupo *soninké*, lo que cristalizó en la formación del llamado imperio de Ghana en la segunda mitad de ese siglo. Este imperio controló el comercio de las rutas transaharianas, especialmente del oro y la sal, que fueron la base de ese intercambio.

Dicho imperio, que se mantendría hasta finales del siglo XI, no presentaba una organización política rígida y muy centralizada, sino que suponía fundamentalmente un control sobre el territorio y sus actividades económicas.

El espacio que ocupaba era reducido y variable, pero principalmente se asentó entre los cursos altos de los ríos Senegal y Níger, en el límite con el desierto (actualmente ese espacio corresponde al sur de Mauritania, este de Senegal y oeste de Malí). La capital residía en Kumbi Saleh, situada cerca de los yacimientos de oro, mientras que, algo más al noroeste, la ciudad de Awdaghust era el punto de partida de las caravanas que llevaban el oro a los mercados del norte de África, y desde aquí a Europa. Por otra parte, a mitad del camino entre esta región y la ciudad de Sijilmasa, en el sureste de Marruecos, se

encontraba la importante mina de sal de Taghaza, en medio del Sahara (a unos 800 km. al norte de Tombuctú), que fue de importancia económica decisiva para toda la región, y no solo en esta época medieval, sino casi hasta la actualidad.

A pesar de la importancia del mercado del oro, la mayor parte de su población de Ghana siguió siendo agrícola o ganadera, ya que las condiciones climáticas de la época permitían el desarrollo de ambas actividades, especialmente en las zonas más húmedas o próximas a antiguos riachuelos que hoy ya han desaparecido.

Aunque al parecer sus primeros reyes procedían del norte, el imperio de Ghana estaba formado principalmente por población negra, en general de religión animista, mientras que la población islámica, procedente del Magreb y con un mayor nivel cultural, solía estar al servicio del rey y su administración.

La propia capital, Kumbi Saleh (de la que apenas quedan unos pocos restos arqueológicos, situada en el sur de la actual Mauritania y cerca de la frontera con Malí) era una muestra de sus dos componentes demográficos, funcionales, culturales y raciales: el de los mercaderes, de origen bereber e islámico, y el indígena, de etnia soninké, agrícola o ganadero y animista. *"La ciudad de Ghana se compone de dos ciudades situadas en una llanura. Una de ellas está habitada por los musulmanes. La ciudad del rey está situada a seis millas de la primera y se llama el bosquecillo"*[4].

La riqueza que proporcionaba el oro era tal que en el siglo X un geógrafo y viajero árabe, Ibn Hawqal, llegó a decir: "El emperador de Ghana es el hombre más rico del mundo gracias al oro".

A finales del siglo XI, la aparición de los almorávides acabará con el imperio de Ghana, y destruyen Kumbi Saleh en 1076, formándose pequeñas entidades autónomas hasta que en 1235 Sundiata Keita, al frente de los *mandinka*, derrota a los almorávides y funda el imperio de Malí, que con diversas vicisitudes pervivirá hasta el siglo XV.

[4] AL-BAKRI, *Libro de los itinerarios y de los reinos*, 1068 (Citado por J.L. CORTÉS LÓPEZ, *La historia de África, en su hechos, textos y figuras*, Madrid, 2007, pp. 68)

Era un imperio de mayor extensión que el de Ghana, pues llegaba desde las costas atlánticas hasta la curva del Níger, y mucho mejor organizado, con un carácter centralizado y una legislación uniforme, a pesar de las diferencias étnicas de sus componentes y cierta autonomía de los principales estados que lo componían.

Además de contar con un potente y bien organizado ejército, su economía se basaba principalmente en el comercio y la recaudación de tributos por todas las transacciones, importaciones y exportaciones, con el norte de África. La sal siguió siendo importante, mientras que la producción de oro se incrementó notablemente, con tres yacimientos clave: el antiguo de Bambuk, en la cabecera del rio Senegal, y los de Buré, en el alto Níger, y de Lobi, en el río Volta. La mayor parte del oro utilizado en Europa procedía de esta región (Bizancio era el otro proveedor), ya que en Europa era casi inexistente en este momento y solía utilizarse el cobre o la plata.

A principios del siglo XIV comienza el reinado de su gobernante más famoso, Kankan Musa (conocido en las crónicas medievales como Mansa Musa). Ferviente musulmán, realizó en 1324 un viaje a La Meca, atravesando el Sahara con una inmensa caravana y pasando por El Cairo, donde su generoso despilfarro de las enormes cantidades de oro que transportaban sus miles de esclavos y camellos tuvo un gran impacto, económico y propagandístico.

En los propios mapas medievales, como en el Atlas catalán de 1375, realizado por los judíos mallorquines Abraham y Jehuda Cresques, aparece representado el rey (Mansa Musa) con una pepita de oro en la mano, como símbolo e identificación de su poder.

A la vuelta de la peregrinación del rey a La Meca, además de fomentar el comercio con El Cairo y hacerse con el control de los territorios Songhay en torno al lago Chad, le acompañará un poeta granadino muy famoso, denominado Es-Saheli, que con el tiempo construirá para el rey algunas mezquitas, de las que se conserva la de Djingareyber, levantada en Tombuctú en 1327.

Finalmente, Songhay era un pequeño estado que formaba la parte más oriental del imperio de Malí, y tenía su capital en la ciudad de Gao, en la curva del Níger. El decaimiento de Malí le permitió una cierta independencia a partir de 1400 y, la formación del imperio de Songhay a mediados del siglo XV y durante el XVI, aunque nunca alcanzó su importancia. A partir de 1557 Marruecos controla las salinas de Taghaza y el comercio de la sal, lo que afectará duramente al imperio de Songhay.

Una invasión posterior, formada por unos 3.000 moriscos granadinos (denominados arma), es enviada por el sultán de Marruecos desde Fez al mando del almeriense El Yaudar. En 1591 llegan a orillas del Níger y derrotan las fuerzas de Songhay en la batalla de Tondibi, gracias a su mayor nivel militar y sus armas de fuego; así conquistarán Tombuctú y destruirán el imperio de Songhay. En Tombuctú y otras ciudades de la región dejarán importantes muestras del florecimiento cultural que provocó esta expedición hasta mediados del siglo XVII.

Las grandes migraciones hacia España (siglos XI-XIV). A principios del siglo XI se van a unir tres condiciones que van a cambiar de manera decisiva esta región. En primer lugar la progresiva desecación del Sahara, con lluvias cada vez más escasas y esporádicas, que perjudica la vida en esta zona del borde del desierto, especialmente de los agricultores, que pierden sus cosechas, ya que los ganaderos tienen unos medios de producción móviles, el ganado, y pueden desplazarse en busca de los pastos necesarios. La población deja de ser sedentaria y se hace nómada, con lo que desaparecen las pequeñas aldeas y ciudades existentes. Además, el ganado bovino, más necesitado de hierba y con poca movilidad, es sustituido por el caprino, más frugal y adaptado a condiciones muy adversas. Igual ocurre con los rebaños de dromedarios, que proporcionan fuerza de trabajo y transporte para las caravanas, leche, carne y cuero.

En segundo término, y como consecuencia de este hecho, el reino de Ghana empieza a perder cohesión e importancia, aunque se

mantenga el comercio del oro, y surgen problemas entre los cada vez más numerosos habitantes islámicos y la población animista tradicional. Esto debilita al imperio, aunque sus reyes se hayan convertido al Islam e impulsado la islamización, lo que facilitará la intervención de una nueva fuerza: *"Su gente son negros que en otro tiempo eran "magos" como los otros pueblos negros: adoraban a los dakakir* (ídolos). *Así ocurrió hasta el día en que Wara Dyabé llego a ser su soberano, se convirtió al Islam e introdujo la ley musulmana……El rey de Sili hace la guerra a los negros que son paganos.*[5]

Este tercer elemento importante es el radicalismo religioso que impulsa un asceta musulmán llamado Ibn Yasin, que se convierte en guía (Mahdi) de la tribu de los sanhaya y pretende la vuelta a la más estricta observancia religiosa. El nombre de almorávides que recibirán deriva del término *al-morabitun* (se refería al ermitaño musulmán que inicia esta revolución).

El gran conquistador de esta primera época es Abu Bakr, que entre 1054 y 1055 toma las ciudades de Awdaghust y Sijilmasa, es decir los puntos clave, sur y norte, de la ruta caravanera transahariana, de manera que en 1059, cuando muere Ibn Yasin, lo que surge como una reforma religiosa ya es un verdadero reino, y acabará siendo un gran imperio transcontinental. *"En el siglo XI, Mauritania estaba aún suficientemente regada para que se mantuvieran en su suelo pastos, rebaños y una población importante. Por esto ha podido iniciarse en estos lugares el movimiento almorávide. En el caso contrario, si hubieran poseído ya la facies desértica que hoy día allí impera, jamás hubieran podido sus jefes religiosos alistar las masas de guerreros requeridas para emprender con éxito la conquista no sólo del Senegal, sino también de Marruecos y de Andalucía"*[6].

En 1076 los almorávides destruyen el reino de Ghana y devastan todo el territorio, pero su principal zona de acción será Marruecos,

[5] AL-BAKRI, *Libro de los itinerarios……* Madrid, 2007, pp.68
[6] I. OLAGÜE, *La revolución islámica……..,* Madrid, 1974, pp.78

donde derrotan a los *zanata*, dominadores hasta entonces, y en 1062 fundan la ciudad de Marrakech en las faldas occidentales del Atlas, convirtiéndose en la capital del imperio. Este imperio ya llegaba desde el anterior reino de Ghana hasta Argel y la costa mediterránea.

Los avances cristianos en la península, especialmente la conquista de Toledo por Alfonso VI en 1085 y la amenaza sobre los reinos de taifas de Zaragoza, Badajoz o Sevilla, llevó a sus reyes a demandar la ayuda de los almorávides, a cambio de la entrega de la ciudad de Algeciras. Tras estos acuerdos se producirá la primera de las invasiones norteafricanas de la Península, que aportará nuevos contingentes demográficos y culturales a la ya variada mezcla que era entonces España, a la par que estas sucesivas oleadas africanas suponen bruscos frenazos en el avance de la Reconquista de la Península por los reinos cristianos.

En 1086 desembarca en Algeciras un ejército musulmán, al mando de Yusuf, en principio para frenar a los reinos cristianos, pero acabará conquistando al Andalus y uniéndolo al imperio almorávide, que llegará hasta Zaragoza y las Baleares. El fin de este imperio surgirá con la aparición de un nuevo protagonista africano, los almohades.

Los almohades eran una población campesina sedentaria bereber, asentada en los valles interiores del Atlas, que a partir de 1125 van constituyendo una importante fuerza de reacción contra la relajación del imperio almorávide, influido por la más avanzada y tolerante cultura andalusí. *"La expansión del comercio del oro contribuyó a un cambio de poder en África occidental, que dejó de estar centrado en Ghana, cuya situación al borde del desierto también le debió perjudicar al iniciarse un periodo de desecación, después, aproximadamente, del año 1100"*[7].

En 1146 los almohades fundan en la orilla sur de la desembocadura del rio Bu Regreg un *ribat* (un campamento fortificado, punto de reunión y partida para las expediciones guerreras), ya que en la orilla

[7] J. ILIFFE, *África. Historia de un continente*, Madrid, 1998, pp.72

norte se encontraba la ciudad de Salé, de origen romano. Este campamento se denominará *Ribat al-Fath* (Campamento de la Victoria), punto de partida para todas las incursiones hacia la Península, y que andando el tiempo se convertirá en la actual Rabat, capital de Marruecos. Finalmente, los almohades conquistan la capital almorávide, Marrakech, en 1147, y acaban con este imperio. Como ocurriera con los almorávides, los almohades pasarán a España en 1148, conquistando Sevilla (donde dejan algunos de sus monumentos más representativos, como la Torre del Oro y La Giralda) y la mitad sur de la Península

Derrotados por Alfonso VIII en la batalla de las Navas de Tolosa (1212), van perdiendo fuerza en su punto de partida africano y siendo conquistadas las principales plazas españolas, como Valencia (por Jaime I, rey de Aragón) y Jaén, Córdoba y Sevilla (por Fernando III el Santo). En 1244 un nuevo grupo, los benimerines, se hacen con Mequinez, una de sus principales ciudades, y en 1269 conquistan la capital almohade, Marrakech, dando fin a este imperio.

Los benimerines (*Banu Marin*) pertenecían a la importante tribu zanata y procedían de la zona oriental de Marruecos. Su imperio será más reducido en el sur, pero más en el este, pues comprendía propiamente desde el Mediterráneo hasta el arranque del Sahara, es decir, la zona costera y montañosa de los actuales Marruecos, Argelia e incluso Túnez. Instalan su capital en Fez y mantenían relaciones comerciales con la zona del Sahel y el imperio de Malí y con la Península, pero sin intervenir militarmente, salvo por sus intentos de controlar el Estrecho, especialmente Gibraltar, Algeciras y Tarifa (que al mando de Guzmán el Bueno resiste todos sus asaltos en 1294).

En 1340 son derrotados por Alfonso XI en la batalla del Salado y deben abandonar la Península, aunque consiguen extenderse hacia el este conquistando Argelia y Túnez. En 1415 pierden la puerta sur del Estrecho, Ceuta, a manos de los portugueses y su imperio desaparece finalmente en 1465.

Uno de los personajes más importantes de este imperio es el geógrafo y viajero Ibn Batuta (siglo XIV), que recorrió gran parte de las tierras musulmanas, e incluso tal vez hasta China (por lo que se ha llamado el Marco Polo musulmán). En 1351, partiendo de Fez, llegó a Sijilmasa y atravesó el Sahara, pasando por Taghaza (el emporio de la sal) y llegando a Tombuctú, en el río Níger.

Los portugueses en África. A mediados del siglo XIV los portugueses ya han concluido la reconquista de su territorio y logrado la unidad territorial y política, lo que les lleva a buscar su expansión por vía marina, a través del comercio y de la exploración de nuevos territorios. El impulsor de esta política es el infante Don Enrique el Navegante. El será el que conquiste en 1415 la primera posesión portuguesa en África, Ceuta, y quien funde un lugar para el desarrollo de la navegación. Aunque tradicionalmente se denomina escuela de Sagres (cerca del cabo San Vicente, en el extremo suroccidental de la Península), el lugar elegido era probablemente el puerto de Lagos, en el Algarve.

Las mejoras en la navegación se basarán en los avances en tres direcciones: nuevos navíos (como las carabelas), el estudio de la astronomía y de los aparatos para calcular la posición de los barcos (astrolabios, sextantes, etc.) y la mejora de la cartografía (ayudado por cartógrafos mallorquines de la familia Cresques).

Además de su presencia en el norte de África y su intento de conquistar Marruecos (que se convertirá en la tumba de la monarquía portuguesa, al fallecer en la toma Alcazarquivir, junto al rio Lucus, el rey Don Sebastián en 1578) los portugueses van a ser los exploradores de las costas atlánticas africanas.

En 1419 conquistan la isla de Madeira y en 1434 Gil Eanes pasa el cabo Bojador (al norte del antiguo Sahara español), que era el límite de las navegaciones. En 1443 Nuno Tristao llega al cabo Blanco, en el norte de la costa mauritana, y al año siguiente Dinis Dias llega a la desembocadura del río Senegal. A la muerte del infante Don Enrique,

en 1460, Pedro de Sintra ya ha llegado a Sierra Leona, y posteriormente otros navegantes lo harán al golfo de Guinea, la desembocadura del Congo y, finalmente, en 1488, Bartolomé Dias llega hasta el cabo de las Tormentas o de Buena Esperanza. El camino hacia la India está expedito.

La exploración portuguesa de la costa atlántica norteafricana contaba con tres obstáculos: la corriente marina de Canarias, los vientos procedentes del Sahara y la casi total ausencia de puntos de aguada y poblaciones hasta la desembocadura del Senegal que pudieran proporcionales alimentos frescos y descanso.

Portugal tenía en esta época una población reducida, aproximadamente un millón de habitantes, por lo que su capacidad principal estribaba en el notable desarrollo de su flota y los abundantes recursos económicos proporcionados por el comercio africano (incluido el oro de Guinea, el marfil y los esclavos), pero difícilmente podía aportar grandes contingentes de soldados, como se comprobó con los fracasos en los intentos de conquista de Tánger y Alcazarquivir.

5. Las relaciones comerciales y culturales

Los intercambios comerciales entre las áreas situadas al norte y al sur de Sahara, en su zona occidental y central, no son exclusivos de la edad Media, pues ya en los primeros siglos de nuestra era existía un comercio de una cierta importancia entre las ciudades mediterráneas y el valle del río Senegal: *"Hacia el año 296 d. C. la Cartago romana acuñaba monedas de oro, utilizando probablemente metal del yacimiento de oro de Bambuk, en el alto Senegal"*[8].

Durante la edad Media el oro fue el epicentro del comercio entre la región de Marruecos y la zona de los ríos Senegal y Níger, y favoreció los que podríamos denominar transacciones internacionales, ya que desde Marruecos llegaba a España y Europa occidental (aunque en

[8] J. ILIFFE, *África. Historia……* pp.73

realidad este oro llegaba hasta las propias cecas del califato oriental, y servía para acuñar moneda en Damasco y Bagdad).

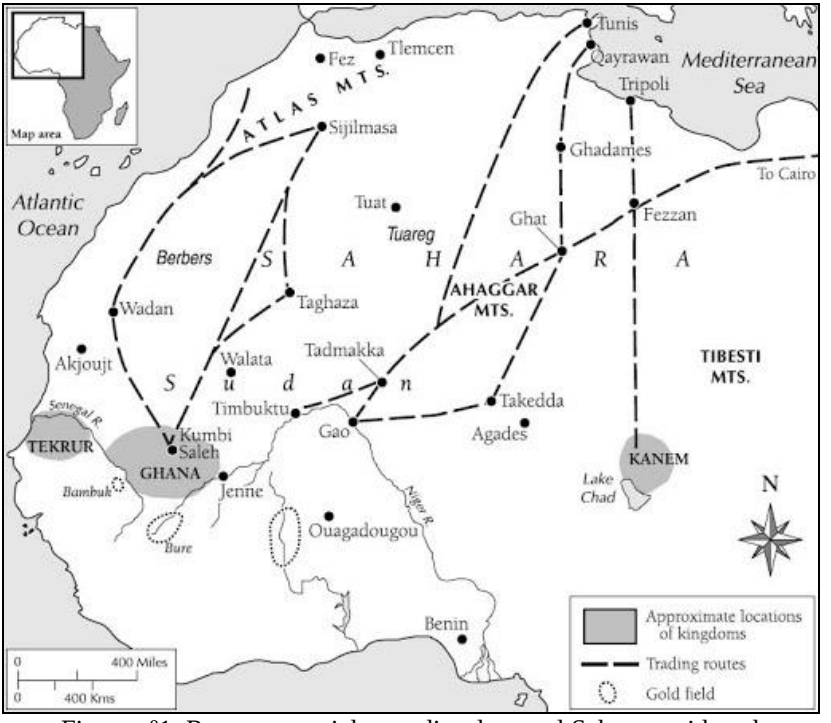

Figura nº1. Rutas comerciales medievales en el Sahara occidental
Fuente: www.lahistoriaconmapas.com/historia/rutas-comerciales-a-traves-del-sahara-en-el-1200/

La región subsahariana podía proporcionar a la del Magreb, además del oro, marfil, esclavos, maderas, pieles, animales exóticos, etc, destinados al mercado norteafricano y europeo. A cambio de ello recibían productos manufacturados, algodón, trigo, lino, cerámica, y muy especialmente sal.

La sal era para los reinos de Ghana o de Malí, como para el resto de las regiones desérticas y semidesérticas, uno de sus bienes más

preciados, y en su mayoría procedía de salinas situadas en el interior del Sahara, especialmente en la ciudad de Taghaza, centro de las más importantes rutas caravaneras del África occidental. Las caravanas de la sal llegaban a contar con hasta 3.000 dromedarios, cada uno cargado con unos 250 kg de sal en grandes planchas protegidas por esteras de paja. Todavía en la actualidad el mercado de la sal del desierto es importante en estos lugares, ya que sin ella no pueden vivir las personas y los animales, y tenemos abundantes ejemplos no solo en el desierto del Sahara, sino también en Somalia, Etiopía (desierto de Danakil), Eritrea o Djibuti. Por esa razón, desde la antigüedad se utilizaba tradicionalmente la sal como moneda de intercambio, aunque en la edad Media ésta fue poco a poco sustituida por el polvo de oro o por el propio metal.

La ruta más utilizada en los siglos X y XI iba desde Kumbi Saleh a Awdaghust, Walata, y Siijilmasa, mientras que al volver se hacía parada en Taghaza.*"Una ruta comercial iba de Tahert a Sijilmasa (fundada en 757-758), en el sur de Marruecos, y luego se dirigía hacia el sur, hacia Awdaghust y Ghana, siguiendo el cruce más fácil del desierto, paralelo a la costa atlántica. Esto, y su posición al nordeste del yacimiento de oro de Bambuk, es lo que confería importancia a Ghana"*[9].

A partir del siglo XI, con las dificultades surgidas del incremento en el proceso de desecación del Sahara, el imperio de Ghana se hunde y con el imperio de Malí se utilizan preferentemente las rutas situadas algo más al este. El punto de partida era Tombuctú, la puerta del desierto, o Gao, ambas en la curva del Níger, y desde aquí llegaba hasta Taghaza y Sijilmasa.

Esta situación se mantendrá en el tiempo, aunque el descubrimiento y colonización de América va a aportar el oro (y posteriormente la plata) que necesitaban los mercados europeos, y no será hasta la independencia de los países americanos cuando se vuelva la mirada

[9] J. ILIFFE, *África. Historia…….* pp.73

hacia África, iniciándose así una serie de exploraciones que preceden a su reparto y colonización. En el primer tercio del siglo XIX atravesar el Sahara para llegar a Tombuctú, ya convertida en ciudad mítica, será el objetivo de la exploración africana de franceses (Frèderic Cailliaud, René Caillié) y británicos (Mungo Park).

El intercambio cultural y el proceso de islamización. El contacto entre la población islámica del norte, cultural y tecnológicamente más avanzada, y la del sur, en un estadio menos desarrollado, fue beneficioso para ambas y sus efectos fueron importantes, tanto para unas como para las otras.

El principal elemento transformador será, sin duda el Islam. El cristianismo solo había prosperado dentro de los territorios que ocupaba el imperio romano, especialmente en sus dos centros principales, en torno a Cartago (con una figura clave del cristianismo primitivo, Agustín de Hipona) y Alejandría, además del peculiar estado cristiano de Etiopía, que curiosamente será el que defienda de manera más encarnizada y duradera su fe religiosa, el cristianismo copto. En cambio, el Islam se mostrará muy activo, no solo en los países con estructuras políticas consolidadas, sino también con un importante fervor religioso en la islamización, primero de Egipto y del Magreb y, posteriormente, de la región subsahariana. *"Solo la resistencia de los Bereberes dificultó a veces la ofensiva árabe; pero en el 703 aquélla se derrumbó, y los árabes sometieron el norte africano, lo que les permitió, en el 711, pasar a España"*[10].

Los centros islámicos de El Cairo y de Kairuán (Túnez) tuvieron una enorme importancia en toda la edad Media, especialmente como focos irradiadores de cultura islámica a través de sus madrasas y universidades. La universidad de Al Karaouine o Qarawiyyin, de Fez, creada en el año 859, tal vez sea la más antigua del mundo (aunque habitualmente se considera a la de Bolonia, de 1088, como la primera)

[10]J.L. CORTÉS LÓPEZ, *La historia de África, en su hechos, textos y figuras*, Madrid, 2007, pp. 49

y la de Al Azhar, fundada en El Cairo en el año 975 es uno de los centros universitarios más prestigiosos. La mezquita de Kairuán, levantada en el año 670 (solo 50 años después de la Hégira), es la más antigua del islam occidental Son solo algunos ejemplos de lo que se ha dado en llamar la Edad de Oro del Islam (siglos VIII-XIII).

Por ejemplo, el uso del papel, originariamente chino, llega al califato oriental en el siglo VIII, y permite el desarrollo de bibliotecas públicas y la confección de libros. En el siglo IX llegaría hasta Marruecos (especialmente a Fez) y posteriormente a Al Andalus, de forma que a partir del siglo XIII ya se ha extendido a toda Europa. Esto permitirá la propagación del Islam, a través de las copias de El Corán, de las que Tombuctú, aunque más tardías, guarda un verdadero tesoro.

El desarrollo del Islam es muy temprano en el Magreb, pero tardará mucho más en llegar al sur del desierto, y se logrará a través de los mercaderes, y posteriormente gracias a la conversión de los reyes y mandatarios de los reinos subsaharianos.

El mayor nivel cultural y tecnológico del Islam, su fervor religioso y su mandato de evangelización de los infieles facilitarán esta conversión, especialmente de las élites, que la ven como una manera de medrar en la vida pública, y a su vez permitirá una mejor organización social y política de sus reinos: *"La introducción de la fe islámica en el Sahara y en las áreas sahelianas se llevó a cabo por la presencia y contacto con personas que vivían y practicaban esta fe, especialmente los comerciantes musulmanes…..Pero fue la conversión de los reyes de Ghana, Malí, Gao y Kanem lo que más contribuyó a este auge; su aceptación de la nueva creencia fue seguida por la corte, la aristocracia y otros personajes importantes, aunque la mayor parte de la población siguió de momento con sus ritos tradicionales… "*[11].

Por otra parte, como ya ocurriera con los cristianos, el desierto o el semidesierto será el lugar donde surjan los movimientos radicales renovadores del Islam cada vez que los contactos con las culturas más

[11] J.L. CORTÉS LÓPEZ, *La historia de África……*, Madrid, 2007, pp.49

avanzadas y liberales, especialmente del mundo andalusí, supongan una cierta relajación de la ortodoxia religiosa y su práctica.

Así surgen movimientos religiosos y políticos, especialmente de almorávides, almohades y benimerines, en los siglos XI, XII y XIII, que reivindican la pureza islámica y el fervor religioso, pero acaban constituyendo grandes imperios a ambos lados del estrecho de Gibraltar, es decir, transcontinentales, y aportando unos contingentes demográficos importantes a la Península.

En cuanto a su legado artístico, a los almorávides se les debe la construcción del singular palacio de la Alfajería de Zaragoza (1081), mientras que el alminar almohade de la Kutubiya, levantada en 1147 en Marrakech, fue el modelo del existente en la mezquita aljama de Sevilla, la conocida Giralda, concluida en 1195. En Rabat, la llamada torre de Hassan, que sigue el mismo modelo, quedará inconclusa en 1199. También son una muestra del arte almohade algunas construcciones militares en España: las alcazabas de Cáceres y Badajoz y la Torre del Oro de Sevilla.

6. Conclusiones

El despoblamiento y las condiciones desérticas actuales de la amplia zona que llega desde las estribaciones del Atlas, por el norte, hasta los valles del Senegal y el Níger, por el sur, nos puede a llevar a pensar que ésta ha sido una región siempre vacía, y por tanto sin historia. Nada más lejos de la realidad, como ya hemos comprobado.

Todo esto nos lleva a establecer unas conclusiones, referidas fundamentalmente a esta región noroccidental africana, especialmente en el periodo medieval comprendido entre los siglos VIII y XV.

1. La población islámica invasora del Magreb es la heredera de quienes en los siglos precedentes, principalmente durante la época del imperio romano, y también desde la época anterior de dominio cartaginés del Mediterráneo occidental, venían realizando viajes

comerciales que conectaban el África tropical y las ciudades mediterráneas.

Los habitantes del desierto, especialmente los tuareg, son los principales dominadores de estas desoladas extensiones desérticas, y presentan, además de una excepcional adaptación a estas condiciones extremas, un carácter independiente y nómada característico. El desarrollo de su actividad comercial les dará un cierto impulso guerrero y una expansión de las áreas que dominaban, provocando profundos cambios demográficos en la región: impulsan la presencia norteafricana e islámica en el Sahel, y hacen retroceder a la población bantú al sur del mismo: *"Hacia el siglo XI los Tuareg ocuparon el Air* (al norte de Níger), *sometiendo y asimilando una parte de la población negra y haciendo huir al resto hacia el Sur….. Éste es quizá uno de los ejemplos deseos movimientos migratorios provocados de rechazo por la conquista árabe de África del Norte, empujando hacia el Sur a poblaciones que a su vez ponen a otras en movimiento…"*[12].

2. La razón principal de estas relaciones comerciales hay que buscarlas fundamentalmente en la necesidad de los estados occidentales europeos de obtener un suministro regular de oro, una vez que el que se extraía en Tracia, muy importante desde finales del II milenio a. C., estaba prácticamente agotado, y el procedente de la península de Anatolia y otros lugares del Oriente Medio quedaba exclusivamente en manos musulmanas. Al oro se unieron otros productos, como los esclavos, el marfil, el cobre, los animales exóticos, pieles, etc.

3. Si el oro era el producto más demandado en el norte de la región, la sal era su principal contraparte, importante para los propios mercados del Magreb, pero imprescindible para los habitantes del Sahel y de los valles de Níger y Senegal (aunque en la costa atlántica se obtenía algo de sal de las salinas marinas).

[12] P. BERTAUX, *África, desde la Prehistoria hasta los años sesenta, Madrid,* 1994, pp. 69 (Citado por J.L. CORTÉS LÓPEZ, *La historia de África, en su hechos, textos y figuras*, Madrid, 2007, pp. 68)

El principal lugar de abastecimiento eran las minas de Taghaza, en pleno desierto, a mitad de camino entre Tombuctú y Sijilmasa, los extremos de la principal ruta caravanera. El control que consigue el sultán de Marruecos de estas salinas en 1557 le proporciona grandes ingresos y presagia la ruina del imperio de Songhay, que llegará en 1591 con la conquista de Tombuctú por los arma granadinos al servicio del sultán radicado en Fez.

La sal es absolutamente necesaria en estas zonas desérticas y semidesérticas, pues retiene el agua del interior del cuerpo y evita la deshidratación y, además, es un excelente conservador y sazonador de los alimentos. El hecho de que fuese utilizada como moneda durante muchos siglos es una prueba más de su importancia.

4. La introducción del dromedario a comienzos de nuestra era, y en el Sahara especialmente a partir del siglo III, supuso no solo un indicativo de la creciente desecación del Sahara, sino contar con un instrumento imprescindible para atravesar esta extensísima región desértica, cuyos límites de norte a sur distan unos 1.800 km (a los que podían añadirse hasta 500 km del semidesértico Sahel).

El dromedario es un animal que puede cargar más de 250 kg de mercancías, llega a beber más de 150 litros de agua en menos de una hora y puede resistir largos periodos sin ingerir agua (entre cinco días en verano y más de un mes en invierno). Además, sus pezuñas son almohadilladas y ocupan una gran superficie, lo que, a diferencia de los caballos, le permite caminar por las arenas (erg) sin hundirse y por los campos de piedras (reg) sin romperse la pezuña. También cuenta con un depósito de grasa extra en su única joroba que le proporciona reservas extra. Por todo ello la cultura de los pueblos del desierto, como los tuareg, no se entiende sin el dromedario.

5. Las condiciones ambientales son siempre cambiantes en cualquier lugar de la Tierra, pero los principales cambios se aprecian al cabo de varios siglos o milenios. El Sahara estuvo formado por densas selvas hace unos 12.000 años y posteriormente por una sabana semejante a las actualmente existentes en Kenia o Tanzania.

El proceso de desecación que lo llevará a convertirse en el actual desierto, el más grande del mundo, nada tiene que ver con la actividad humana, sino que responde a los ciclos climáticos que regularmente se dan en la Tierra, donde alternan períodos glaciales con otros más cálidos y esto tiene una repercusión en el clima de cada lugar. A partir del 5000 a.C. el proceso ya se ha iniciado y a comienzos de nuestra era muy evidente la presencia del desierto, especialmente en su zona oriental, donde se desecó mucho antes y más radicalmente que en la zona más occidental, probablemente por la proximidad de este espacio al océano Atlántico, aunque la corriente fría de Canarias no favorece las precipitaciones.

En conclusión, unas condiciones climáticas no excesivamente desfavorables en el África occidental o en las montañas del interior del Sahara permitieron una notable presencia humana de pastores y de agricultores, que se prolongará al menos hasta el siglo XI, en que la progresiva desertización lo convierte en el reino de los nómadas tuaregs. Previsiblemente, el clima volverá a cambiar, y en unos 15.000 años el Sahara será nuevamente una zona de bosques y praderas.

6. Los imperios del Sahel son una muestra de la adaptación a unas condiciones difíciles, pero todavía aceptables, y al papel transformador que ejerce el comercio, no solo como actividad económica, sino también como vía de transformación técnica, cultural y política: *"El comercio aportó también su estímulo organizador al África occidental: los reinos surgieron de los mercados….El oro, extraído de las minas situadas en los bosques que rodeaban las fuentes del Níger, el Senegal y el Volta era transportado hacia el norte….Gran parte del metal precioso era exportado a Europa, que se abasteció de él hasta que pudo disponer de los recursos americanos"*[13].

Tres son los imperios que se formarán al sur del Sahara, en esta época y región: Ghana, Malí y Songhay. Otros, como el de Kanem-

[13] J. MURRAY, *África. El despertar de un continente*, Barcelona, 1989, pp.49

Bornu se forman más hacia el este, en torno al lago Chad y hacia el Sudán.

El imperio de Ghana surge a mediados del siglo VIII y caerá en la segunda mitad del siglo XI. Disfruta de unas condiciones climáticas relativamente buenas para la zona subsahariana próxima a los ríos Senegal y Níger, y tuvo su base en la riqueza que les proporcionaban las minas de oro y una agricultura todavía importante. A finales del siglo XI se unirán dos factores que explican su desaparición: el rápido aumento del proceso de desertización, que acaba con sus cosechas y obliga a su población a desplazarse hacia el sur, y la aparición de los almorávides, que en 1068 destruyen su capital, Kumbi Saleh, y acaban con el imperio.

El imperio de Malí surge casi un siglo después, ya que entre ambos se forman una serie de pequeños reinos. El mandinka Sundiata Keita unificará este territorio hacia 1235 y tendrá un gran florecimiento un siglo después, especialmente con su gobernante más famoso, Kankán Musa, conocido en Occidente como Mansa Musa (mansa= rey o emperador). Su peregrinaje a La Meca y su enorme riqueza en oro fueron míticas y fue la época de mayor desarrollo mercantil y cultural. Aunque el imperio no desapareció realmente hasta mediados del siglo XVII, la independencia de Songhay a partir de mediados del siglo XV, y la creación de ese nuevo imperio, con capital en Gao, redujo claramente su posición y fuerza.

Estos imperios, que se suceden en el tiempo, avanzan progresivamente hacia el sur y el este, en busca de unas mejores condiciones ambientales para su actividad, mientras que la franja del Sahel que marca el límite con el desierto avanza progresivamente hacia el sur y se sitúa actualmente en la línea que une el lago Chad con la curva del Níger.

7. Los imperios del Magreb son el resultado práctico de tres intentos de renovar el Islam en el norte del continente africano y Al Andalus. El primero es el de los almorávides (siglos XI y XII), surgido en la región del sur de Mauritania y en Senegal, que como hemos visto

destruye el imperio de Ghana, ocupa todo Marruecos y acaba con el primer periodo de taifas en la España musulmana.

Corrompido precisamente por los culturalmente mucho más avanzados andalusíes, será sucedido por un nuevo intento renovador, el de los almohades (siglos XII y XIII), geográficamente centrado en los valles y montañas del Atlas. Como su antecesor, pasará a España, destruye las segundas taifas musulmanas y logra importantes victorias contra los cristianos del norte peninsular, pero su derrota en 1212 en las Navas de Tolosa va a marcar el punto crítico de decisión de la lucha que conocemos como la Reconquista. El poder musulmán queda gravemente quebrado y solo los problemas internos del reino de Castilla permitieron la prolongación de esta guerra hasta 1492.

El último de estos imperios, el benimerín, es el que menos afecta a España, pues su intento de pasar a España es frenado en 1340 en la batalla del Salado. Sin embargo, en África, será el de mayor duración (desde finales del XIII hasta mediados del XV) y su territorio llegó hasta el propio Túnez.

8. La presencia europea en África es casi irrelevante en todo este periodo y solo se lleva a cabo a través del comercio, inicialmente con los reinos españoles y posteriormente con algunas ciudades comerciales mediterráneas, como Pisa y Génova. Por otra parte, la costa atlántica verá aparecer a los barcos portugueses en busca de encontrar, costeando África, el paso hacia las Indias y sus apetecidas especias. En el norte de África solo pretenden controlar el área del estrecho, conquistando Ceuta en 1415, pero fracasando en sus intentos de ocupar Larache y Alcazarquivir.

9. La islamización del territorio fue relativamente rápida en el norte de África, tras vencer la resistencia bereber, y prácticamente se había concluido a comienzos del siglo VIII, lo que proporcionará los principales contingentes a los ejércitos musulmanes que pasen a España y será su base de partida durante todos esos ocho siglos de presencia en la Península.

En cuanto a la región noroccidental africana no serán los ejércitos los que lleven el Islam, pues no había ciudades y ricas regiones que conquistar, sino que serán los mercaderes quienes lo introduzcan: *"La islamización del Sahara Occidental comienza en el siglo VIII y, contra lo que se pueda creer, no se llevó a cabo a base de "espada y Corán", sino a través del comercio de oro y esclavos"*[14].

No obstante, el proceso de islamización no fue ni fácil ni generalizado, tal vez por la dispersión de la población, la escasa conexión entre sus habitantes en las zonas no urbanas, lo que mantuvo aisladas a la mayor parte de las comunidades indígenas, que veían con preocupación a las caravanas, casi siempre con mercaderes islámicos, que compraban o capturaban esclavos y expoliaban sus recursos. Por estas y otras razones, la región al sur de los ríos Senegal y Níger solo se ha islamizado cuando la mejora de las comunicaciones, a partir del siglo XX, lo han favorecido: *"Los comerciantes norteafricanos llevaron el islam al Sudán occidental* (nombre con el que también se conocía esta región). *La mayoría de los comerciantes lo adoptaron, pese a que hubo un gran contingente de población que siguió conservando sus religiones. De hecho, hasta el siglo XX los musulmanes constituyeron una pequeña minoría en África occidental. De ahí que todo rey que adoptara el islam debía seguir practicando los ritos indígenas si quería conservar la fidelidad de su pueblo"*[15].

[14] V. MILLÁN y A. CANO, *Crónica del país……,* Córdoba, 2011, pp.15
[15] J. MURRAY, *África. El despertar……,* Barcelona, 1989, pp.49

El castillo de Castilla.
El origen de un emblema

María Isabel Pérez de Tudela Velasco
Universidad Complutense de Madrid

Mucho se ha escrito sobre el tema que voy a tratar[1]. No pretendo, pues, descubrir los arcanos de un proceso que ha sido desarrollado desde diversos ángulos por reconocidos especialistas. Sólo aspiro a ilustrar con textos e imágenes un recorrido que tantas veces parece transcurrir por senderos sombríos y tortuosos. Lo haré, al hilo de la información que proporcionan las fuentes, relacionando vexilos con escudos a sabiendas de las distancias epistemológicas que median entre vexilografía y heráldica. Por razones cronológicas me centraré primero en las fuentes artísticas para abordar luego el análisis de las literarias.

1. Señas, pendones y rodelas decoradas en las miniaturas de los Beatos

Nadie ignora que la Edad Media peninsular heredó del mundo antiguo la utilización de emblemas y banderas dentro del ámbito militar. La temprana presencia del *armiger* regio en la documentación

[1] Sólo recordaré en relación con cuestiones heráldicas, las obras de Faustino MENÉNDEZ PIDAL DE NAVASCUÉS, desde su *Heráldica Medieval Española I. La Casa Real de León y Castilla* Madrid, Hidalguía, 1982, hasta su bella monografía *heráldica de la Casa Real de León y Castilla*, Madrid, Hidalguía, 2011, pasando por el Discurso de ingreso en la RAH, que llevó por título *Los emblemas heráldicos. Una interpretación histórica*, Madrid, 1993. Y últimamente es obra de referencia el trabajo de José María de FRANCISCO OLMOS, "La emblemática castellana de Alfonso VIII: signos reales, monedas y sellos", *en Anales de la Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía*, tomo XVII (2014), pp.215-250, donde trata también el origen del emblema del castillo y sus primeras representaciones, tanto en la península como en el exterior.

astur leonesa, así lo acredita[2]. Ahora bien, cuestión de mayor complejidad es la relativa al momento en que se produjera dentro de este mismo ámbito el uso de símbolos parlantes identificativos de colectivos militares, caudillos y combatientes destacados o territorios concretos. O, dicho en otros términos, nos faltan datos para determinar con exactitud, cuando pendones y señas fueron de uso corriente en el núcleo de resistencia occidental al disponer de un código simbólico preciso. Eso sí, podemos afirmar que entre los siglos X y XIII determinadas lanzas revistieron sus astas de lienzos coloristas al objeto de establecer diferencias entre huestes oponentes. Lo mismo puede afirmarse respecto de los escudos. También ellos evolucionaron en el referido paréntesis temporal.

1. Señas y pendones. Lanzas con esas guarniciones las encontramos en muchos Beatos ilustrando el episodio bíblico de la conquista de Jerusalén por Nabucodonosor de Babilonia, en tiempos del profeta Jeremías. Se trata del *Comentario de San Jerónimo al Libro de Daniel.* Un comentario y, sobre todo, un libro que por su contenido apocalíptico, se adjuntó en fechas tempranas a los *Comentarios* que, al texto de San Juan, escribiera Beato de Liébana a fines del siglo VIII[3].

[2] Mª Isabel PÉREZ DE TUDELA VELASCO, *Infanzones y caballeros. Su proyección en la esfera nobiliaria castellano-leonesa (s. IX-XIII),* Madrid, UCM, 1979, pp. 70-71.

[3] No sabemos el momento en el que el *Comentario de San Jerónimo* se añadió al texto de Beato. Peter KLEIN, (*Beatus de Liébana. Codex Urgeliensis. Comentario a la edición facsímil,* Madrid, Testimonio, 2002, p. 260) justifica la inclusión por ser el *Libro de Daniel* el equivalente véterotestamentario al *Apocalipsis de San Juan,* al tiempo, recuerda que los más antiguos estudiosos del tema, así como Díaz y Díaz, la datan en los tiempos de Beato y comenta que, en cualquier caso, son los códices del siglo X, los que presentan la más antigua iconografía. Para John WILLIAMS, ("Estudio de las miniaturas" en *El Beato de San Miguel de Escalada,* Madrid, Editorial Casariego, 1991, p. 211) se adjuntó en la que llama época de la "reforma de códice" resultado de la colaboración entre Maius y Florentius (p. 13). Siendo, a su juicio, este Beato el testimonio más antiguo "de la etapa renovadora de la tradición de los de su parte, Joaquín YARZA (*Beato de Liébana. Manuscritos iluminados,*

Figura nº1. Beato de San Miguel

En efecto, los cuatro Beatos miniados en el siglo X que han llegado hasta nosotros contienen el susodicho episodio pero de ellos, sólo dos, los de San Miguel de Escalada de mediados del siglo X[4] y la Seo de Urgel de finales de dicha centuria[5], mantienen la iluminación a doble página que fue el modelo icónico de este texto bíblico en los Beatos[6].

Barcelona, Moleiro editor, 2005, pp. 64-65) define la incorporación susodicha como la más espectacular de todas las que se produjeron y justifica el recurso al *Comentario de San Jerónimo* por la complejidad del texto bíblico. Véase también el apartado 4, del artículo de Carlos CID PRIEGO, "Las miniaturas del cerco de Jerusalén del Comentario al Libro de Daniel en los códices del Beato". *Liño. Revista del departamento de Arte de la facultad de Filosofía y Letras.* Universidad de Oviedo, 7, (Oviedo, 1987), p. 9.

[4] J. WILLIAMS, *Beato de San Miguel de Escalada,* pp. 16 y ss.

[5] P. KLEIN, *Codex Urgeliensis,* pp.24-28.

[6] En un folio se representaba al ejército de asedio y en el otro la ciudad asediada. Una tercera escena, que registra el suplicio de Sedecías y sus hijos por parte de los secuaces de un Nabucodonosor entronizado, se inserta unas veces junto a la ciudad, en otras con el ejército, por lo común en la parte inferior del folio. Hay consenso entre

Figura nº2. Beato de la Seo de Urgel

Por el contrario, los de Gerona del año 975[7] y Valcavado del 970[8], presentan, únicamente, el folio referido a la ciudad asediada. Pues bien;

---

los especialistas sobre atribución a Maius del diseño del *codex* resultante de la incorporación a los *Comentarios* de Beato de otros dos libros más, uno de los cuales es el *Comentario de San Jerónimo*, (véase, Vicente GARCÍA LOBO, "Prefacio" pp. 9-10 y J. WILLIAMS, "Historia del Códice", pp. 11-12 en *El Beato de San Miguel de Escalada)*.

[7] Carlos MIRANDA GARCÍA TEJEDOR, ("Estudio estilística e iconográfico del Beato de Girona" en *El Beato de Liébana. Códice de Girona*, Barcelona, Moleiro editor, 2004, p. 194) señala que la miniatura está situada en el f. 242r entre el Prólogo y el comienzo del Comentario. Sobre la miniaturista En véanse las pp. 273-274 y la 274 para la fecha.

[8]José Manuel RUIZ ASENCIO, "El códice del Beato de la Universidad de Valladolid" en *Beato de la Universidad de Valladolid*, Madrid, Testimonio editorial, 2002, p. 74. Los asediados, combatiendo con la mano derecha, repelen un ataque que les llega, supuestamente, por la izquierda, lanzando jabalinas, piedras y flechas. Varios protegen sus corazones con rodelas.

tanto en el *Beato*[9] como en el de la *Seo*[10], Jerusalén ocupa el vuelto del folio, y los atacantes el recto; en uno y otro las tropas de asedio, están integradas por peones y caballeros. En el caso del códice de Urgel, todo el ejército de combate con la siniestra y embraza el escudo con la derecha. Lo contrario se observa con respecto a la guarnición jerosolimitana, diestra en su totalidad. La peculiaridad en Escalada estriba en que entre los atacantes hay diestros.

Ahora bien, por lo que se refiere al tema heráldico, lo que convine subrayar es que en ambos manuscritos el ejército exhibe un gallardete que va adherido al asta de una lanza que porta el jinete de retaguardia. Ese estandarte es rojo en el caso de Escalada y rosado o azafranado, en el de la Seo de Urgel. Algo que contrasta con el hecho de que los iluminadores de ambos códices no consideraron oportuno agrupar a la guarnición de Jerusalén bajo bandera alguna. Y hay más, los combatientes utilizan el mismo armamento tanto por lo que se refiere a las piezas defensivas: tan sólo rodelas (escudos redondos), como en lo relativo a las ofensivas: piedras, lanzas-jabalinas, espadas, flechas disparadas desde arcos similares[11].

Sin embargo, no acaba aquí el panorama que, respecto de los emblemas, presenta el siglo X, porque si bien es cierto que el *Beato de Valcavado*[12] , al no incluir ningún combatiente con pendón, no aporta

[9] WILLIAMS, *Beato de San Miguel de Escalada*, el asedio a Jerusalén se representa en los folios 240v-241r. p. 212.

[10] KLEIN, (*Codex Urgeliensis*, pp. 263-267) afirma que esta iconografía situada en los ff. 196v- 197, copia modelos de la Biblia de Ripoll y de la de León del año 969.

[11] Carlos ("Las miniaturas del cerco de Jerusalén", p. 15) quiere ver ballestas en el Beato de Escalada, pero yo entiendo que todo lo más es un arco compuesto. Sobre el armamento véase Alvaro SOLER DEL CAMPO, "El equipamiento militar en el Medievo" en *La guerra en la Edad Media*, Logroño, 2007, pp. 147-191.

[12] Clementina ARA GIL, "El Beato de Valladolid. Contribución al estudio de sus miniaturas" en *Beato de la Universidad de Valladolid,* p. 189. La ciudad agredida se encuentra en el fol. 194v. Véase el comentario Pilar RODRÍGUEZ MARÍN Y Marta HERRERO DE LA FUENTE, "Claves de interpretación de las miniaturas de Beato de Valladolid", p. 256 en *Beato de la Universidad de Valladolid*.

nada, sí lo hace el de *Gerona*. Más aún, cabe destacar, exhiben dos defensores de la Ciudad Santa[13]. Sería, por lo tanto, este Beato el único, entre los del siglo X, en colocar no una, sino dos señas sobre las murallas de una ciudad sitiada. Dos señas adheridas a las lanzas empuñadas por dos de los tres custodios de la puerta jerosolimitana. Dos señas de muy similar color aunque uno vire a grisáceo y el otro a azafranado. Forma de cuadrante, ambos jirones[14] y con motivos geométricos bellamente acoplados a la superficie de los lienzos. Por todo ello me parece digno de enaltecer la pretensión de originalidad que la autora de la miniatura y al mismo tiempo manifestar que el códice de Gerona por ser el que contiene la mayor riqueza informativa es también el que presenta más arduos retos interpretativos. Desde luego, por lo ya expuesto; además porque el ataque a la ciudad procedería de la derecha del observador; porque la guarnición combata con el brazo izquierdo y se proteja con el derecho y, por último, porque los dos portaestandartes que centran la pintura ofrezcan imágenes contrapuestas: ambos van armados con piedras, pero tal vez por guardar la simetría, el de la derecha ha colocado la enseña junto a su costado izquierdo y, el de la izquierda, a su derecha. La presencia de un personaje nimbado dirigiéndose a un meditabundo Jeremías confiere a la escena un carácter simbólico. Todo ello invita a pensar que en estas composiciones el interés estético ha primado sobre el informativo, y la voluntad alegórica sobre la representación realista. Lástima que esas cargas conceptuales escapen, tantas veces, a nuestra comprensión.

[13] MIRANDA "Estudio estilístico", f. 242r. guarnición combate un supuesto ataque procedente del flanco izquierdo, repeliendo el ataque, la mayor parte de ellos con el brazo siniestro. Destaca el arquero que maneja un arco compuesto y las bellas decoraciones de las rodelas. Carlos CID ("Las miniaturas del cerco de Jerusalén", p. 17) ya señaló como novedad en esta escena, la presencia de guerreros con estandartes.

[14] Entendiendo por jirones, elementos vexiológicos rematados en punta; dos en la bandera grisácea, uno en el cuadrante. Se ha sugerido que derivaran del turbante islámico. Véase Juan MILLÁN CRESPO, "Estandartes medievales hispanos a través de las fuentes iconográficas y escritas", en *II Congreso de Arqueología medieval española III*, Madrid, 1987, p. 20.

A la lista anterior, pero ya en la Plena Edad Media, procede añadir un códice singular por la índole de quienes fueron sus mecenas y propietarios, me refiero al *Beato de Fernando I y Sancha*, fechado el año 1047[15]. En él, la escena que nos interesa[16] sigue, a grandes rasgos, el modelo iconográfico inaugurado por Magius en el Códice de Escalada: representación a doble página, ataque a la ciudad por su flanco izquierdo a cargo de caballeros y peones provistos exclusivamente de armamento ofensivo. Cuestión aparte es la relativa al manejo de las armas, unos, los sitiados, lo hacen con derecha y casi todos los otros, los sitiadores, con la izquierda.

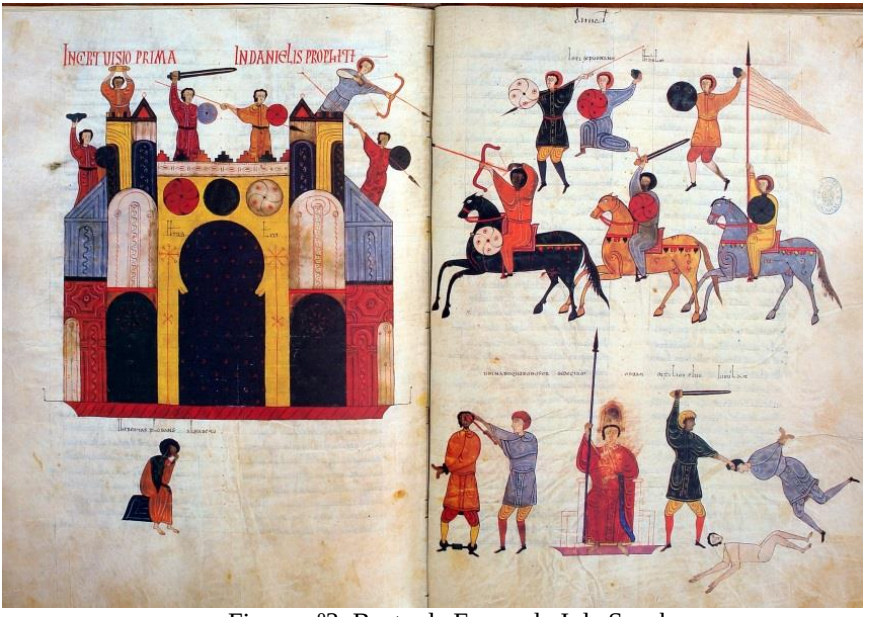

Figura nº3. Beato de Fernando I de Sancha

[15] J. WILLIAMS, "Prólogo" p. 11 y Joaquín YARZA, "La ilustración del Beato de Fernando I y Sancha", p. 77. Ambos en *Beato de Fernando I y Sancha*, Barcelona, Moleiro editor, 2006.
[16] J. YARZA, ff. 268v-269 "Las miniaturas", en *Beato de Fernando I y Sancha*, pág. 281.

Mención especial merece la enseña bajo la que se agrupa el ejército de asedio. Se ha representado una especie de gallardete de considerables dimensiones a la driza de la lanza que porta el jinete de retaguardia. El lienzo, de color grisáceo, está decorado con bellas líneas bicolores y zigzagueantes acopladas a la tela. Se trata de un recurso estético similar al utilizado, para un objeto de naturaleza semejante, en el Beato de Gerona, sólo que en este caso el miniaturista ha optado por alternar las rayas rojas dominantes con otras azuladas.

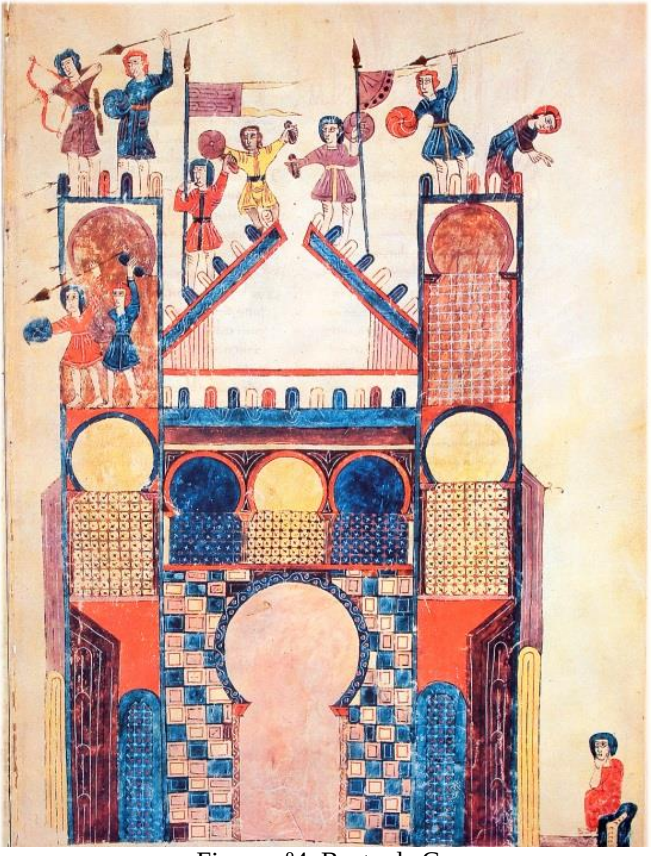

Figura nº4. Beato de Gerona

Ya en la plenitud del Medievo cuatro Beatos, los de Silos, Turín, Mánchester y Las Huelgas, muestran a las claras la evolución experimentada por los estos iconos vexilográficos[17]. El primero en orden cronológico es de *Silos*, fechado entre 1091 y 1109[18]; en él se escenifica el pasaje bíblico que comentamos[19] con la voluntad simbólica que ya hemos señalado, pero con un distinto discurso bélico. Ante todo porque irrumpen en el escenario bélico soldados con las defensas corporales que, sabemos por otras vías, fueron de uso generalizado en esta época; además porque aún cuando los defensores de la ciudad se valgan de lanzas y otras armas arrojadizas, la confrontación parece dirimirse sustancialmente entre arqueros que disparan una lluvia de flechas. De esa lluvia se cobijan, unos y otros, arodelas decoradas con líneas. Por su parte, el ejército de asedio, excepción hecha del arquero, defiende sus cuerpos con lo que parecen lorigas de escamas metálicas y resguarda las cabezas con cascos cónicos. Estas novedades otorgan al contingente atacante la apariencia de temible máquina de guerra y, a la pugna, mayor virulencia.

Pero por lo que aquí nos interesa, cabe resaltar que los caballeros están perfectamente singularizados dado que uno de ellos esgrime una lanza y otro, el de retaguardia, empuña la misma arma con una enseña. Se trata de un emblema de gran de gran desarrollo; forma de triángulo rectángulo, decorado con una retícula de líneas rojas dentro de la que se albergan, cuadrados rojizos con dibujo negro junto a la driza y el grisáceo con pequeños círculos en el resto. El extremo inferior del lienzo se remata con un fleco de borlas.

---

[17] Sobre el vocablo, sus acepciones y la ciencia a que ha dado lugar, véase Alberto MONTANER FRUTOS, "Vexilogía: precisiones terminológicas y conceptuales" en *Emblemata,* 19 (2013) Institución Fernando el Católico, pp. 39-54.

[18] Miguel C. VIVANCOS "Consideraciones históricas y codicológicas en torno al Beato de Silos" en *Beato de Silos,* Moleiro editor, 2003, p. 60.

[19] Ángela FRANCO, "Las ilustraciones del Beato del Monasterio de Santo Domingo de Silos. Consideraciones sobre cronología, autores y estilo", en *Beato de Silos,* p. 183.

Figura nº5. Beato de Santo Domingo de Silos

De fecha similar, esto es, de entre finales del XI y comienzos del XII, ha llegado hasta nosotros el conocido como *Beato de Turín*[20]. También en él se recogen algunas de las innovaciones que, tanto en el plano material como en el simbólico, se estaban produciendo por aquellas décadas en el ámbito de la guerra. En efecto, a pesar de que el miniaturista de este Beato no haya considerado oportuno dotar a sus combatientes con defensas corporales[21], los caballeros utilizan las

[20] Según Mauricio HERRERO JIMÉNEZ (*Beato de Turín*, Madrid, Testimonio compañía editorial, 2000, p. 52) se realizó el códice en el *scriptorium* de la catedral de Gerona entre finales del XI y mediados del XII. El susodicho autor resalta (p. 118) que el asedio a Jerusalén que se ilustra en los ff. 189v-190r presenta una organización en franjas: peones, caballeros y corte de Nabucodonosor y Jerusalén evidente apariencia de fortaleza.

[21] ("Las miniaturas del cerco de Jerusalén", p. 21) entiende que alguno de los combatientes puede llevar cota de malla, pero yo no lo percibo así.

lanzas de acuerdo con las técnicas de la nueva esgrima y se protegen con escudos oblongos. Pero hay más: un ingenio sobre la ciudad, una muy sencilla catapulta de contrapeso, completa el catálogo de singularidades técnicas y armamentísticas un peón con la pierna atravesada por una flecha añade una nota dramática a unos cuadros caracterizados hasta ahora por la contención emocional.

Por lo que se refiere a la dimensión simbólica lo más significativo es la multiplicación de los pendones. Hasta seis ha insertado el artista: uno, rectangular de tono oscuro, campea sobre las almenas de la plaza; cuatro, de diversas formas y colores, portan en sus lanzas peones del contingente atacante y, otro más, va adherido a la lanza del caballero que a galope y con la lanza "enristrada"[22] acaudilla a toda la hueste que amenaza a la ciudad. Todo ello invita a concluir que el artista ha puesto especial empeño en plasmar la generalización de las enseñas acreditada también por otras fuentes.

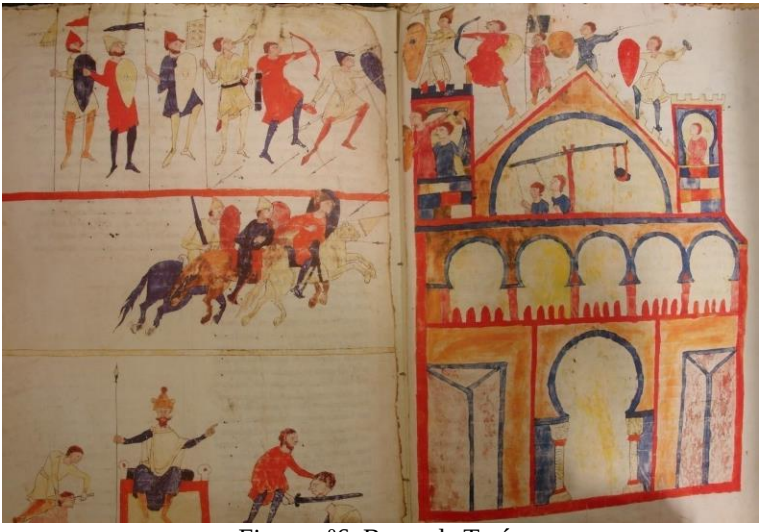

Figura nº6. Beato de Turín

[22] Permítaseme la licencia aunque al no vestir armadura de cuerpo el jinete no tenga donde enristrar el asta.

Pero es la iconografía, la que presenta, respecto al tema que analizamos, las trasformaciones decisivas.

Así es; ya a finales del siglo XII hacen acto de presencia novedades de hondura. Por lo que respecta al *Beato de Manchester*[23] es fácil apreciar que el miniaturista, renunciado a todo alarde armamentístico, ha concentrado su interés en los aspectos simbólicos. En efecto, los combatientes sólo se sirven de piezas balísticas tradicionales, piedras disparadas con arcos, no recurren a las últimas técnicas en el manejo de la lanza y sólo excepcionalmente visten defensas corporales. Esa carencia está, en parte, paliada por la utilización de escudos de variada factura. Unos, fieles al modelo tradicional, son redondos, pequeños y con decoración lineal, otros dos, también redondos, presentan rasgos peculiares, ya sea por su mayor circunferencia ya por su contextura cóncava.

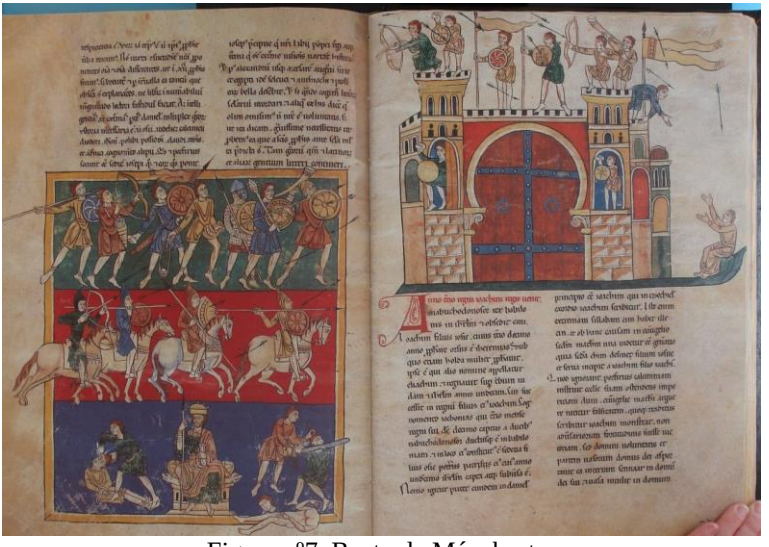

Figura nº7. Beato de Mánchester

[23] KLEIN (*Beato de Liébana. La ilustración de los manuscritos de los manuscritos de Beato y el códice de Manchester*, Patrimonio editorial, 2002) fecha el códice en el último tercio del siglo XII (p. 25) y analiza la miniatura que se encuentra en los ff. 206v-207r en las pp. 159-162.

Ahora bien esa simplificación ha sido compensada con la presencia, sobre las murallas de Jerusalén, de varios individuos desarmados en sentido material pero con una notable función moral en tanto que sostienen emblemas, soplan cuernos o dialogan con el. Por lo que a nosotros nos interesa se representan dos emblemas, ambos de color terroso.

El de mayor desarrollo tiene rasgos peculiares: forma rectangular; un jirón en medio que afecta a las dos terceras partes del vuelo; un remate en fleco de las dos bandas resultantes y decoraciones cerca del astil y de los flecos. A todo ello hay que añadir que se trata de un emblema fijado a las almenas de la muralla. En lo relativo al otro emblema cabe señalar que es un gallardete de menor vuelo y está sostenido por un peón que se mantiene en pie pese a que su pierna izquierda ha sido atravesada por una flecha enemiga.

Pero sin duda lo más destacado desde el punto de vista simbólico sea la irrupción, también entre las almenas de la ciudad asediada, de una rodela decorada con un motivo figurado, tan concreto y tan reconocible como un castillo. Novedad que retomaremos en páginas posteriores[24].

En el folio de la izquierda el pelotón de asedio también presenta dignas de mención, porque si bien es cierto que los caballeros que ocupan la faja inferior no aportan nada nuevo, pues utilizan sus lanzas como armas arrojadizas, ninguna lleva pendón y no visten protecciones corporales metálicas, si las encontramos en la infantería. Aquí destacan dos peones, uno viste loriga que se cubre con un casco, otro amenaza con una piedra al tiempo que con la mano izquierda embraza un escudo y empuña una lanza con un pendón similar al fijo de las murallas de Jerusalén.

[24] Ángela FRANCO (*Beato de Liébana. Códice del Monasterio de San Pedro de Cárdeña*, Moleiro editor, 2001, p. 239) comenta la referida miniatura aludiendo al castillo de la rodela. La misma autora fecha el códice que comentamos a comienzos del siglo XIII (p. 256).

Ya en siglo XIII el *Beato de las Huelgas* cierra el ciclo de los Beatos con escenas de poliorcética[25]. En él, lo más señalado es la generalización de un equipamiento defensivo compuesto de loriga, almófar y brafoneras además de dos modelos de cascos, tanto entre caballeros o entre peones. De modo que, aunque los jinetes sigan utilizando las lanzas a modo de jabalinas, al ir al galope como los de Turín, presentan un evidente aspecto amenazante. En el campo de los emblemas, cabe señalar que se utilizan como referentes de las fuerzas de asedio y divisa de la ciudad amenazada. El ejército babilónico exhibe tres pendones, dos, uno rojo y otro azafranado, portan los peones y otro también rojo enarbola uno de los caballeros de vanguardia. Que el miniaturista ha pretendido representar sobre Jerusalén la enseña de la ciudad, una bandera de considerables dimensiones, roja, decorada y con dos escotaduras, queda de manifiesto en el hecho de que la tela se aplique a un asta fija en las murallas, murallas sobre las que ondea, asimismo, lo que parece ser un pendón de menores dimensiones.

Figura nº8. Beato de Las Huelgas

[25] *Los Beatos*, fecha el códice en 1220, p. 296.

2. Rodelas decoradas. Todas las miniaturas hasta aquí reseñadas contienen representaciones, más específicamente, de rodelas, decoradas con motivos geométricos más o menos cuidados, mejor o peor conservados, en manos tanto de peones como de caballeros, ya de la hueste agresora ya de la defensora. En líneas generales podemos apuntar que la naturaleza de este arma no registrará ningún cambio hasta que, a mediados del siglo XI, el códice del *Beato de Silos* inserte en el folio 154r la cuidada imagen de un guerrero a pie, provisto de un arnés muy completo tanto en lo que se refiere a las piezas ofensivas: lanza gruesa con contera y espada; como a las defensivas: loriga sobre el gambax, brafoneras metálicas, casco cónico con nariguera y el escudo que nos interesa. Se trata de una rodela bellísimamente decorada. Tan decorada que parece el rosetón de una iglesia. Se ha diseñado con trazos negros que confluyen en un umbo, esos trazos perfilan una arquería de color rojo sobre la que destacan puntos y radios blancos. El umbo, de color gris, está formado por una pequeña circunferencia y una roseta blanca.

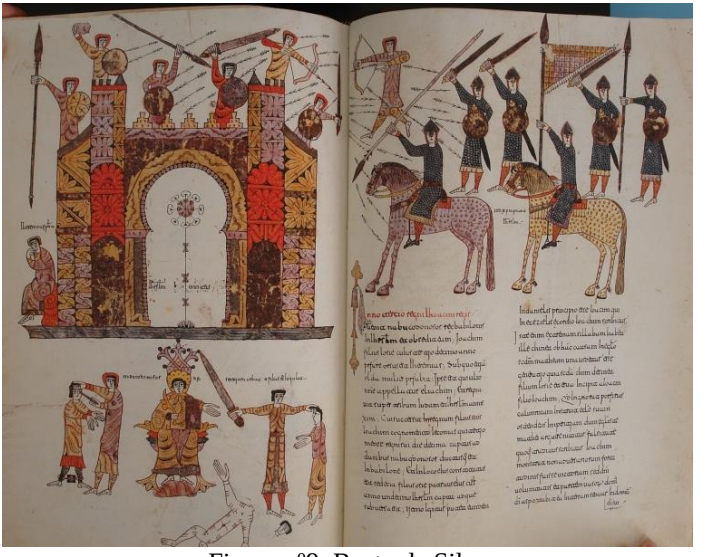

Figura nº9. Beato de Silos

Ángela Franco interpreta que se trata de un representante de "la milicia espiritual" empeñada en la lucha contra las fuerzas del mal[26]. A mi juicio, se podría añadir que nuestro peón y su escudo manifiestan los progresos que la Plena Edad Media está desarrollando en el campo armamentístico, tanto en la vertiente material, como en la simbólica, por lo que estaríamos ante un precedente directo de la más señalada y trascendente novedad en el proceso que analizamos: la representación de un castillo en la rodela de un defensor de la ciudad de Jerusalén en el *Beato de Manchester*. [27]

En efecto, como ya tuvimos ocasión de ver en páginas anteriores, el Beato de Manchester nos ofrece un, relativamente, surtido catálogo de escudos en el que destaca, Ángela Franco, una rodela con decoración figurada. Pues bien, considerando que el objeto pictórico es un castillo de tres torres y que el códice que lo contiene fue presuntamente elaborado en el *scriptorium* de San Pedro de Cardeña[28] a fines del siglo XII o comienzos del XIII, podemos suponer, sin pecar de osadía, que nos encontramos ante la prueba, muy expresiva, por cierto, de la existencia de un proceso de plasmación pictórica de una voz alusiva a un territorio. La rodela atestiguaría que, por aquel entonces, estaba ya diseñado un modelo icónico que por su alta carga conceptual y simbólica está llamado a altos destinos. Identificará a un conjunto de territorios, a algunas de sus localidades y, sobre todo, al reino, al rey y a miembros de su linaje.

---

[26] "Las ilustraciones del Beato del monasterio de Santo Domingo de Silos", p. 165.

[27] Véase arriba la nota 24. Ya, en 1987, Carlos Cid ("Las miniaturas del cerco de Jerusalén, p. 23) resaltaba la presencia de un "castillo heráldico" en este códice.

[28] A ese castillo hace referencia Ángela FRANCO MOTA, "Las ilustraciones del Beato de San Pedro de Cardeña" en *Beato de Liébana, códice del monasterio de San Pedro de Cardeña,* Moleiro editor, 2001, p. 239 y 256. J. YARZA *Beato de Liébana,* (p. 233) entiende que hay indicios suficientes para suponer que el monasterio de Cardeña fuera, en estos tiempos "el primer lugar de producción" de manuscritos de la zona castellana. De la existencia de este motivo iconográfico se hace eco F. MENÉNDEZ PIDAL, *Heráldica de la Casa Real,* p. 63.

Años después, entre 1210 y 1230[29] el *Beato de San Andrés del Arroyo* marca en nuevo avance en el desarrollo de la heráldica hispana al incluir varias miniaturas con personajes de desiguales condiciones provistos de escudos diferentes en cuanto a su estructura y, más aún en la iconografía que exhiben en su cara externa. Analizaré sólo la miniatura que considero más representativa, la que en el folio 154r ilustra el triunfo del Jinete fiel y veraz a la cabeza de su ejército celeste, sobre la Bestia y sus secuaces[30]. Ninguno de los dos bloques viste armas defensivas, de modo que la diferencia entre ambos se encomienda, ante todo, al alineamiento de los de los contingentes. Así, mientras el ejército que acaudilla Cristo se representa como un escuadrón perfectamente organizado sobre sus caballos blancos bien alineados, esgrimiendo el mismo modelo de lanza; los secuaces de la Bestia forman un grupo desarticulado de peones, que utilizan un variopinto arsenal bélico compuesto por piedras, espadas y una maza. Pero hay más. Unos y otros portan escudos decorados de diferente forma: con una cruz, su hueste celestial con crucíferas y el pelotón del mal con líneas y formas geométricas de vivos. En otras palabras, parece evidente que el diseñador de la escena ha cuidado al máximo los aspectos simbólicos, puesto que ha nimbado a los caballeros celestiales; ha ceñido con coronas de oro a los integrantes más destacados de la hueste demoniaca y, en lo que a nuestros temas interesa, se ha preocupado de trasmitir un mensaje moral plasmado en la decoración de los escudos con los mismos códigos que utilizaban sus contemporáneos. Ha reservado un luminoso color blanco para todos los elementos propios del Jinete Veraz, para su caballo y su escudo, un

[29] Miguel C. VIVANCOS, ("El beato de San Andrés del Arroyo" en *Beato de Liébana. Códice del Monasterio Cisterciense de San Andrés del Arroyo,*Barcelona, Moleriro editor, 1998) los comienzos del s. XIII como fecha de elaboración del códice. YARZA, (*Los Beatos,* p. 274) siguiendo a E. RUIZ LARREA, abre un arco cronológico entre fines del XII, primer cuarto del XIII.

[30] Carlos MIRANDA, ("Estudio iconográfico" en *Beato de Liébana. Códice del monasterio cisterciense…*, p. 311), afirma que éste es el único de los Beatos conservados en que incluir una ilustración del *Comentario* de Beato de Liébana.

escudo decorado con el emblema que le identifica como Cristo. Sus ejércitos participan de esos atributos tanto en lo que se refiere al color como en lo relativo a las divisas de sus escudos. Para los seguidores de la Bestia ha utilizado una paleta de vivos colores como el oro de las coronas de sus caudillos.

Figura nº10. Beato de San Andrés del Arroyo

3. A modo de resumen. Las imágenes que nos proporcionan las fuentes analizadas permiten sostener que las lanzas con pendones eran de uso común en los ejércitos y aventurar que, hasta alcanzar el siglo XI, las insignias se ajustaban a instrumentos de astas gruesas, apropiadas para el combate cuerpo a cuerpo y muy diferentes a las jabalinas de uso balístico que normalmente esgrimen los combatientes en las mismas miniaturas; que las exhibían los jinetes que marchaban en la retaguardia de las formaciones; que consistían en lienzos de varia

forma (ya rectangular, ya triangular) y color y que, en consecuencia, carecían de simbolismo preciso. También sabemos que en circunstancias concretas las enseñas podían ondear sobre las murallas de las ciudades, sostenidas por sus defensores. De todo lo anterior podemos deducir que esos símbolos parlantes tenían pretensiones estéticas e incuestionable carga, pero no están codificadas.

A partir de la segunda mitad del siglo XI enseñas y pendones parecen cobran mayor protagonismo en las ilustraciones de los Beatos: amplían sus tamaños (caso de la de Silos), generalizan su presencia en todos los cuerpos militares, bien de la guarnición defensora, bien de la atacante ya sean peones, ya caballeros (como se observa en los de Turín y Las Huelgas) y terminará por enarbolarla el caballero que capitanea los ataques (como lo hace en el de Turín un jinete con lanza y pendón y en el de las Huelgas otro que en alto lo que parece una "seña").

Algo similar puede aplicarse a las rodelas que, adornadas desde antiguo con motivos geométricos, han ido reforzando progresivamente su carácter de elemento estético, al par que identificativo, para culminar el proceso entorno a los inicios del siglo XIII cuando las decoraciones lineales dejen paso a las figurativas con mejores posibilidades simbólicas. También por estas fechas las miniaturas se abren a la representación de los escudos.

Poco más se puede consignar con cierto grado de fiabilidad, dadas las peculiaridades de este tipo de fuentes. Incluso siempre quedará la duda de si ciertos rasgos, tales como la colocación de los pendones ya empuñados por el jinete de la retaguardia ya de la vanguardia, o la ubicación de los mismos entre el contingente atacante o el defensor no obedecerá a designios ideológicos o incluso estéticos.

2. Señas y pendones en la literatura del período

Es también en la Plena Edad Media, concretamente en el reinado del rey Alfonso VII, cuando las fuentes escritas cristianas recogen la existencia de los estandartes en sus territorios. Baste recordar la

importancia que la *Crónica del Emperador Alfonso VII,* otorga al episodio en el que Munio Alfonso derrota a los reyes de Córdoba y Sevilla, los mata y se apodera de un cuantioso botín en el que figuran los "estandartes reales". Pues bien; sobre esos estandartes reales musulmanes Munio colocará las cabezas de los caudillos difuntos; con los estandartes y las cabezas entrarán triunfante en Toledo, acudirá a recibir al rey y, como colofón a la celebración de sus éxitos, exhibirá las cabezas de los caudillos sobre las murallas, insertadas en lanzas. Sobre lanzas porque previamente -ha precisado la crónica- los estandartes, por su especial significado, han sido ofrecidos al Emperador[31].

En este mismo reinado, una obra ofrece una información cumplida sobre la utilización por parte del Alfonso VII de un estandarte y unas armas con el símbolo parlante del león. Me refiero al *Poema de Almería*, cuyo anónimo autor, al hilo de la descripción de los contingentes que acuden a la empresa[32], ha destacado como "la florida caballería de la ciudad de León, portando los estandartes irrumpe como un león" en las batallas y como sus distintivos están en los estandartes y las armas de Emperador, provocando terror a los contrarios y protegiendo a los parciales[33]. Además, el poeta pondera el hecho de que desde antiguo la milicia de la ciudad disfrutara del honor de protagonizar los primeros combates, justificando esta tradición porque la susodicha ciudad está, en cuanto al honor, cabeza de todo el reino hispano ya que, desde antiguo, indagó los derechos del rey y, también, porque intervino en la elaboración de leyes y en la organización de empresas militares. En consonancia con todo lo anterior, el verso que, a

[31] *Crónica del Emperador Alfonso VII*, Introducción, traducción y notas de Maurilio Pérez González, Universidad de León, 1997, pp. 117-119. El editor considera la crónica de mediados del siglo XII, p. 11.

[32] *El Poema de Almería*, narra la empresa realizada por Alfonso VII de conquistar Almería en 1148. Véase en *Crónica del Emperador Alfonso VII,* la traducción de Maurilio Pérez González, pp. 131 y ss.

[33] "Sunt in uexilliset in armis imperatoris/Illius signa, tutantia cuncta maligna" Juan Gil, *Carmen de expugnatione Almariae vrbis,* en *Habis V* (1974), p. 52, v. 88.

modo de colofón, cierra la estrofa dedicada a la milicia leonesa describe como cuando esta caballería avanza con los estandartes desplegados la tierra entera[34]. En resumen es la ciudad de León la que, según este relato, prestó al Emperador sus distintivos; unos distintivos con las notables virtualidades del icono animal que ostentan y del poder y las aptitudes de la ciudad y el rey que las exhiben. Causan tanto pánico a los enemigos como amparo a los afectos. Todo ello confiere apotropaicos.

En fuerte contraste con la caballería leonesa, la hueste de mil lanzas de Castilla[35] brilla por la suntuosidad de sus ajuares y la pertinencia de sus equipamientos bélicos[36]; admira por la abundancia de sus vituallas y sorprende por el orgullo que, a causa de sus riquezas, manifiesta el conjunto de sus miembros. Pero no destaca, precisamente, por la carga simbólica de sus enseñas, aunque también las porte[37]. Tal vez para justificar la discriminación con respecto a León el poeta dedica varias frases a subrayar la peculiar trayectoria de ese reino Y es que, a decir del autor, Castilla fue rebelde durante siglos, se resistió a doblegar la cerviz ante los reyes y tuvo que ser domeñada "como una asnilla" por el Emperador que le impuso "nuevos pactos legales".[38]

Es bien sabido que el *Cantar de Mío Cid* multiplica las alusiones a elementos vexilográficos. Pendones y señas se insertan, a menudo, con notable precisión. Así cuentan que saliendo de Castilla, don Rodrigo contabiliza sus mesnadas anotando que, además de los hombres

[34] *El Poema de Almería*, traducción de Maurilio Pérez González, p. 134.
[35] "Post hos Castelle procedunt spicula mille" Juan Gil, *Carmen de expugnatione Almariae vrbis*, v. 138, p. 55.
[36] Vv. 147-148: Las armas castellanas destellan como las estrellas y sus numerosos caballos están protegidos por armaduras de hierro y paño.
[37] "Fortis Castella procedit ad intima bella /uellis erectis..." (vv. 159-160). También debemos considerar que el autor del *Carmen*, no prodiga las referencias a los emblemas. Caso excepcional es el de García de Navarra del que dice, acude a la campaña llevando las señas reales ("regalía signaque portat", v.286, p. 60 de la ed. de Juan Gil).
[38] *El Poema de Almería*, la traducción de Maurilio Pérez González, pp. 136-137.

valientes que se integran en las peonadas, dispone de "trezientas lanças, que todas tienen pendones" (v. 419). Por si no hubiera quedado claro quienes portaban los pendones en la hueste del Cid y para ponderar la capacidad de convocatoria del de Vivar, el juglar vuelve a repetir en el v.723, lo que ya consignó en el v. 419, aunque advirtiendo del aumento del número: "trezientas lanças son, todas tienen pendones".

No extraña pues que, cuando los caballeros de esa hueste entren en combate a fin de levantar el asedio que en Alcocer tienen puesto los musulmanes a los cristianos, lo hagan con el ritual que corresponde a este tipo de acciones bélicas: embrazar el escudo con la extremidad superior izquierda, bajar las lanzas con los pendones enrollados y picar espuelas con los rostros inclinados sobre los arzones delanteros[39].

También exhiben pendones las astas de las lanzas de los tres paladines que en las vegas de Carrión mantuvieron en duelo judicial las demandas del Cid frente a los infantes que casaron primero y deshonraron después a las hijas del señor de Valencia[40]. Respecto a los pendones aún se puede añadir un dato más, el *Cantar* los describe sólo como blancos, pero añade el comentario dramático de que tras los encontronazos resultan tintos en sangre.

En consecuencia parece evidente que estos pendones, por más que el derecho a su uso estuviera generalizado entre los miembros de la caballería, eran, en este momento, distintivo de preeminencia militar y, por ende, social.

Distinta consideración merece en el *Cantar* la "seña", porque sólo se reconoce a dos figuras el privilegio de su uso y porque implícita y explícitamente se consigna que son instrumento no sólo de identificación personal sino del rango de quienes las exhiben. En efecto, las señas son el distintivo de Rodrigo Díaz y de Álvar Fáñez, los

[39] "Embraçan los escudos delant los coraçones,/abaxan las lanças abueltas de los pendones, /enclinaron las caras desuso de los arzones,/ ívanlos ferir de fuertes coraçones" (v. 715-718).

[40] Martín Antolinez, el burgalés de pro, Pero Vermúez y Muño Gustioz "estas tres lanças traen seños pendones" (v. 3586).

dos jefes militares sobresalientes en el *Cantar* y en las crónicas referidas a ese tiempo histórico.

En concreto la seña del Cid cumple un importante papel en las empresas bélica del héroe castellano: en la celada que le procura la conquista de la plaza de Alcocer, en la salida que le permite levantar el cerco de la susodicha plaza y, desde luego, como manifestación del control político y militar de las fortalezas y ciudades que va conquistando. Además, el autor le ha atribuido el epíteto de "cabdal"[41], en clara referencia a la primacía militar y política que correspondía al caudillo a quien simboliza y también, ha puesto especial interés en relatar como Mío Cid se sirve de un portaestandarte de su máxima confianza para el manejo y la custodia de su enseña. Se trataba de Pero Vermúez, el caballero que la porta en la conquista de Alcocer; que la recibía con signos de acatamiento vasallático[42] en la salida para levantar el asedio de esa plaza; el que, en esa acción, toma la iniciativa de introducirla en el seno de la hueste mora[43] para estimular el arrojo del contingente cristiano y alcanzar la victoria y, por último, aquél que tiene el privilegio de colocarla "en lo más alto"[44].

También Álvar Fáñez, Minaya disfruta la prerrogativa de disponer de seña. La suya se pasea victoriosa y amenazante en la algara por las tierras del Henares[45].

---

[41] Así se refiere el juglar a la que ondea en Valencia tras la conquista cristiana (v.1220).

[42] el que besa la mano del Cid, "cuando la seña va tomar" (v. 689).

[43] "la seña tiene en mano, conpeçó de espolonar" (705).

[44] Lo hará en Alcocer, tras su conquista (v. 611). Nada se dice del portaestandarte en la entrada en Valencia: "Alegre era el Campeador con todos los que ha,/ cuando su seña cabdal sedié en somo del alcácer" (vv. 1219-1220).

[45] "fasta Alcalá llegó la seña de Minaya/ e desí arriba tórnanse con la ganancia,/Fenares arriba e por Guadalfajara." (v.477b-479). El poeta habla luego de lo abultado del botín conseguido y de la retirada tranquila y sin sobresaltos: "Derecha viene la seña de Minaya,/non osa ninguno dar salto a la çaga. (vv. 482-483). Alberto MONTANER, (*Cantar de Mío Cid*, RAE, 2011, p. 724) entiende que la seña de Minaya sería equiparable al "pendón posadero" que regula la Partida II, XXIII, 13. Sin negar las coincidencias yo entiendo que la distancia cronológica entre el *Cantar* y

En resumen; los versos del *Cantar* muestran que si los pendones eran distintivo de la notabilidad de ciertos integrantes de las huestes, las señas identificaban a los caudillos, encuadraban a sus respectivas huestes y aglutinaban a todos ellos en los proyectos colectivos. Por todo esto entendemos que debían estar decoradas, pero nuestra fuente no aclara si esa decoración era figurativa o lineal.

Más datos y fechas sobre estos temas suministran los tratadistas del reinado de Alfonso El Emperador. Así, sabemos por el autor de su *Crónica* que las enseñas de los musulmanes, vencidos en batallas campales alcanzaban, por su contenido alegórico, el máximo valor en el monto del botín. Además, el autor del *Carmen* de la conquista de Almería nos proporciona datos de sumo interés para la historia de los emblemas hispanos: anota una fecha de referencia respecto a la utilización de símbolos parlantes figurados en los vexilos y las armas del Emperador; puntualiza cual es y de donde procede la divisa; quien la comparte con él y, por último, cual es el contenido ideológico de ese emblema zoomorfo, el león. Es cierto que el tiempo, la ocasión y la finalidad de la obra, contribuyen a propiciar el discurso. El *Carmen* es un poema laudatorio, con los claros acentos épicos que reclama una empresa con aspiraciones "imperialistas"[46].

3. El castillo en el siglo XIII, una imagen y un emblema

Debemos a Lucas de Tuy en su *Cronicón Mundi* la atribución a Alfonso VIII de la iniciativa de adornar sus armas con un castillo, por más que sus antepasados acostumbraran pintar en ellas un león. Un león, porque, según apostilla el cronista, el león es símbolo del rey

---

las Partidas, es suficiente como para considerar que el horizonte jurídico del Cantar no fuera el mismo que el de las Partidas. Además, nadie podía ignorar en la Castilla de finales del XII y comienzos del XIII la dimensión de la figura y la magnitud de las empresas de Álvar Fáñez. Con todo ello, no sorprende que el juglar atribuyera a Minaya la prerrogativa de disponer de una "seña".

[46] Narra la empresa realizada por Alfonso VII de conquistar Almería en 1148

como rey que es de todas las bestias[47]. Con esta información el historiador concluye un extenso párrafo dedicado a ensalzar la política cultural del rey castellano. A tenor del texto del Tudense y en concordancia con las informaciones contenidas en el *Carmen* de Almería parece lícito pensar que Alfonso VIII rompió con la tradición de su abuelo y tal vez de su padre, de asumir como propias las armas de la ciudad de León. Lo que parece innegable es que al hacerlo procedió, no sólo a adoptar una imagen distinta a la que habían ostentado sus antepasados, sino a alterar, sustancialmente, el mensaje de poder y fortaleza que, desde antiguo, se pretendía que trasmitiera el emblema real. Lo hizo, pues, renunciando a un icono trasunto de las capacidades y facultades que como rey le correspondían, para vincularse a otro que hacía referencia al territorio que gobernaba. En otros términos, Alfonso VIII rechazó decorar sus armas con una evocación del poder del rey y resonancias de una ciudad que no estaba en la tierra que él regía, para hacerlo con la imagen explícita del territorio que él señoreaba. Un territorio que desde tiempo atrás y más aún durante su reinado, estaba progresando territorial y culturalmente, al tiempo que blasonaba de su identidad. Era esa Castilla a la que en el *Cantar de Mío Cid* se aplica epíteto de "gentil" [48] (v. 672).

Ahora bien, parece difícil precisar que fue antes, si el desarrollo de unos dibujos que representaban al reino teniendo como referente una pieza emblemática de su arquitectura militar, o el diseño de un icono para identificar al rey y a su estirpe[49]. En otras palabras, si el motivo se creó de forma paulatina y espontánea o fue consecuencia de un proyecto político muy cimentado. Sí estamos en condiciones de afirmar

[47]"Iste rex Adefonsus primo castellum in armis suis depinxit, quamuis antiqui reges patres ipsius leonem depingere cinsueuerant, eo quod leo interpretatur rex vel rex ómnium bestiarim". *Chronicon Mundi, IV*, Ed. Emma Falque, Brepols, 2003, p. 325.
[48] Alberto MONTANER, (*Cantar de Mío Cid)* fecha el *Cantar* hacia 1200 (p. 538).
[49] Faustino MENÉNDEZ PIDAL, *Heráldica de la Casa Real*, fecha en 1176, la aparición de un sello real en un documento de la catedral de Toledo, pp. 57, 58. Al tiempo advierte de que el emblema aparece en sellos concejiles castellanos, p. 59.

que una vez acuñado, el modelo desempeñó ambas funciones: la identificación de un territorio esmaltado de arquitecturas militares y la caracterización de la familia que regía el reino.

Son muchos los testimonios de la utilización del castillo de tres torres como recurso estético al par que emblemático, a partir de comienzos del siglo XIII. Yo sólo recurriré a dos. Primero a la bella pintura que junto con otros frescos, también de valor simbólico, decoraba la Sala Palatina de la Torre del Tesoro del monasterio de San Pedro de Arlanza. Aún hoy, su capacidad evocadora de una tierra está fuera de toda duda.[50]

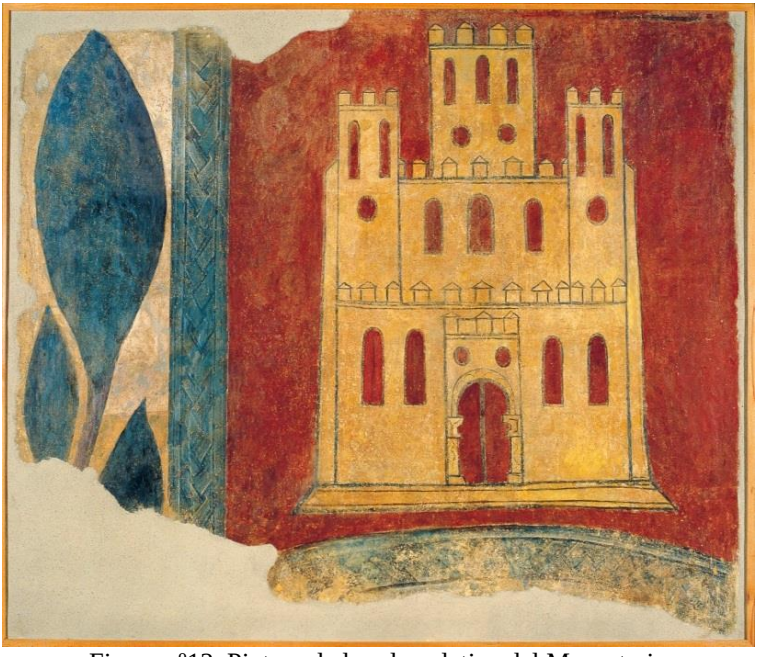

Figura nº12. Pintura de la sala palatina del Monasterio de San Pedro de Cardeña, hoy en el Museo Nacional de Arte de Cataluña, datada en la ficha del museo hacia 1200

[50]Hoy en el Museo Nacional de Cataluña en Barcelona que en su ficha técnica le atribuye, como fecha de creación, el año 1200.

Por lo que se refiere al emblema heráldico castellano baste recordar lo que ya dijera Faustino Menéndez Pidal: que, en comparación con la leonesa, la gestación de la divisa castellana fue más rápida y su proyección exterior más eficaz, al verse favorecida por el dinamismo de los descendientes de Alfonso VIII[51]. Las Huelgas en Burgos y la Sainte Chapelle en París son pruebas irrefutables de ello.

Lo cierto es que, en la charnela entre los siglos XII y XIII, en momentos tan difíciles como esperanzadores para el reino de Castilla, se fecha el nacimiento y el rápido desarrollo de un emblema tan bello, como expresivo y sugerente, al que su potencial simbólico y su versatilidad estilística depararan un brillante futuro.

[51]MENÉNDEZ PIDAL *(Heráldica medieval española I*, p. 12) afirma que su nacimiento "es más sencillo, rápido y directo que el leonés".

CAECILIAE
Q·CRETICI·F
METELLAE·CRASSI